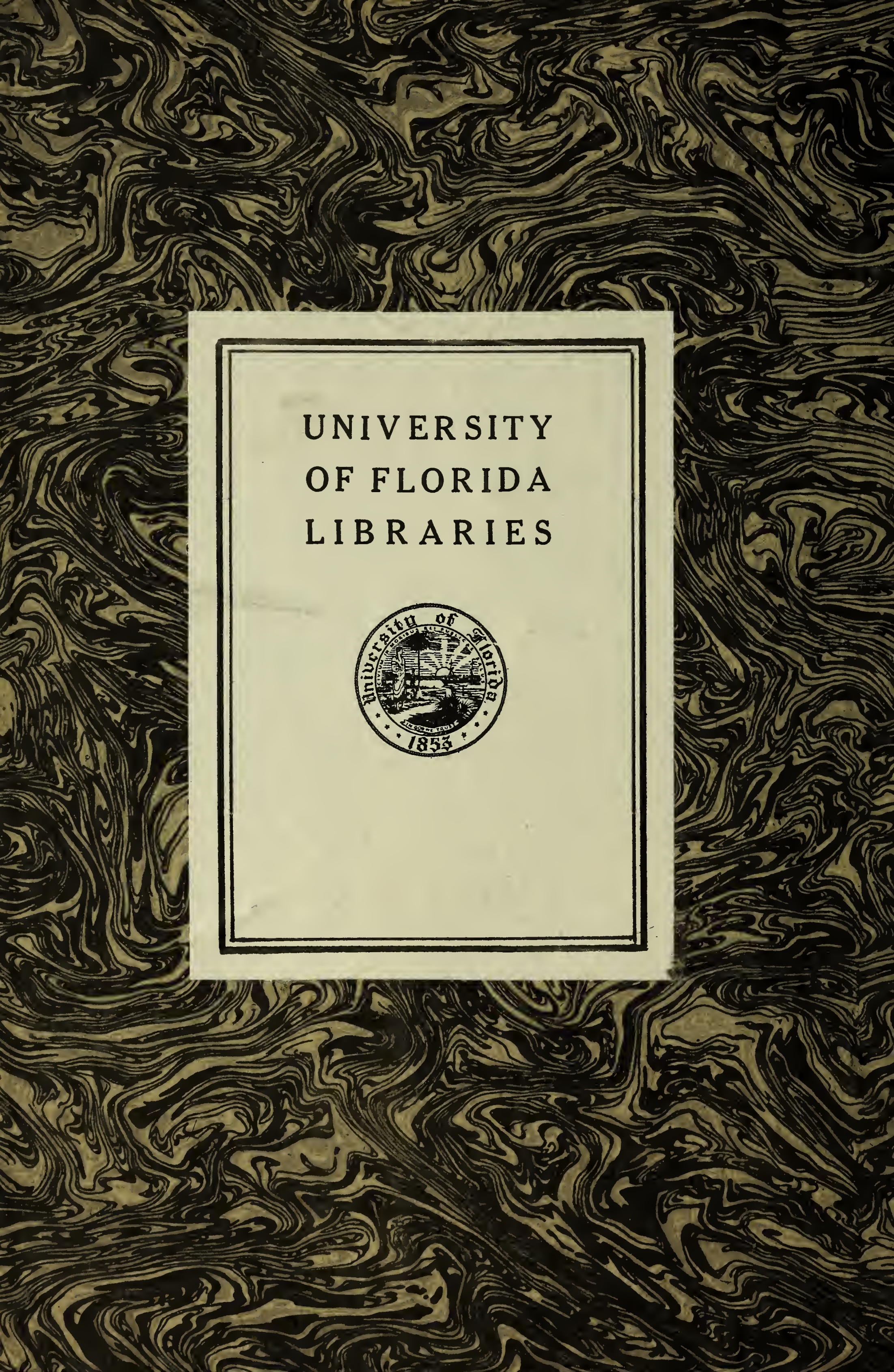
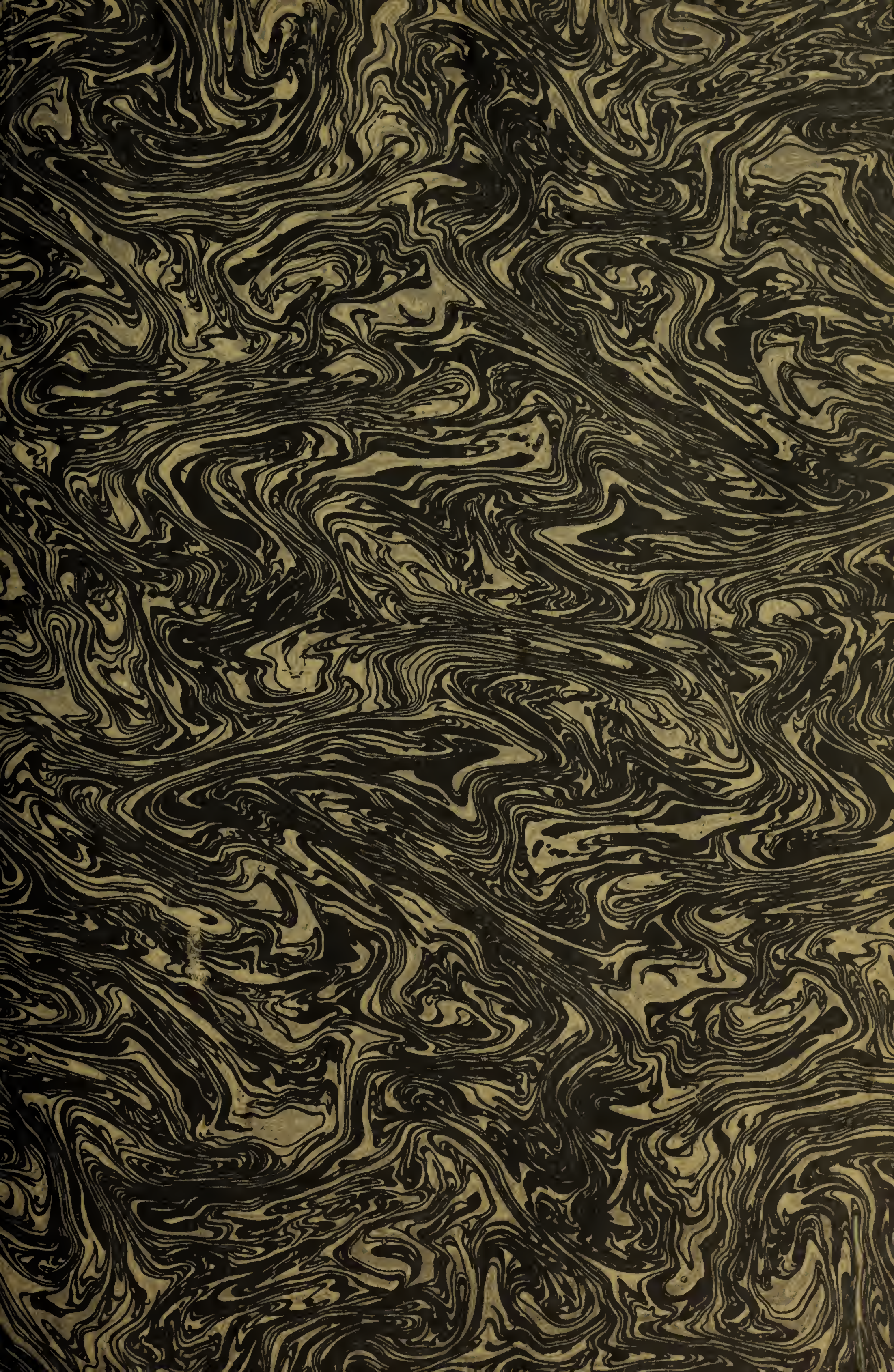



UNIVERSITY
OF FLORIDA
LIBRARIES
University of Florida
1853

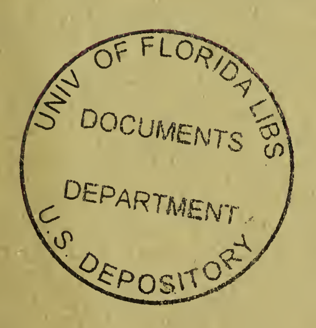


BOLETIN

DE LA

ACADEMIA DE LA HISTORIA





MADRID

TOMO CVIII.—CUADERNO I

ENERO-MARZO DE 1936

SUMARIO DE ESTE CUADERNO

PÁGS.

BOLETIN

DE LA

ACADEMIA DE LA HISTORIA

"En las obras que la Academia adopte y publique, cada autor será responsable de sus asertos y opiniones; el Cuerpo lo será solamente de que las obras sean acreedoras a la luz pública."

(Estatuto XXV.)

BOLETÍN

DE LA

ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO CVIII



MADRID
Tipografía de Archivos
Olózaga, núm. 1
1936

Printed in Spain.

TOMO CVIII. ENERO-MARZO CUAD. I.

BOLETIN
DE LA
ACADEMIA DE LA HISTORIA

INFORMES OFICIALES

I

El Rey se divierte. Recuerdos de hace tres siglos

El Académico que suscribe, designado por el señor Director para redactar el informe que solicita el Ministerio de Instrucción Pública acerca de la obra de don José Deleito Piñuela, titulada *El Rey se divierte,* tiene el honor de someter a la deliberación de la Academia el siguiente proyecto de dictamen:

"Remitido a informe de esta Academia por el Ministerio de Instrucción Pública, y en consonancia con lo prevenido en la Real Orden de 28 de Febrero de 1908, el libro del catedrático de Historia de la Universidad de Valencia, nuestro correspondiente don José Deleito Piñuela, titulado *El Rey se divierte. Recuerdos de hace tres siglos,* se complace la Corporación emitiendo su parecer que, coincidente con calificaciones autorizadas de la crítica literaria, aprecia en la obra examinada calidades de erudición, divulgación y amenidad que permiten señalarla como una aportación valiosa al acervo de nuestros ya tan repetidos estudios históricos del siglo XVII.

No es nueva ni episódica la atención que presta el señor Deleito a tan interesante centuria. Conocida es de antaño su perseverante predilección por ella, demos-

trada en diversos trabajos y, sobre todo, en el intento, ya abordado en la malograda *Editorial Voluntad,* de sistematizar, ampliar y unificar tan meritorias monografías, formando con ellas y sus mejoramientos y desdobles una serie de volúmenes consagrados por entero al examen del reinado de Felipe IV. Muestra de ello quedó en los aludidos *Manuales Hispania,* uno de los cuales lo constituyó un tomito preliminar del proyectado conjunto, que el señor Deleito rotuló *El declinar de la Monarquía española,* y era, en el propósito, el primero de una colección que habría de intitularse *La España de Felipe IV;* nueva prueba de la persistencia en el designio es la obra ahora examinada; y compromiso lausible consigo mismo y con sus lectores es el que anuncia el autor, al final de ella, de continuar en tomos sucesivos describiendo la vida del pueblo de aquella época, en todos los lugares, momentos y fases de su actividad y aun de su desocupación. Sin duda, en ellos, y de desear es que realice su conato el señor Deleito, tratará aquellos aspectos de la vida social de por entonces que, en la serie frustrada, reservaba para *Sólo Madrid es Corte* y la *Vida madrileña,* títulos de sendos volúmenes anunciados para la Colección Hispania y, como tantos otros, víctimas del repentino colapso de aquella bien intencionada empresa de publicidad.

El libro de ahora difiere del de antes, aparte del tema peculiar de cada uno (en el de antes, político y económico predominantemente; en el de ahora, social, costumbrista, folklórico pudiéramos decir, porque no era sólo el Monarca, sino gran parte de España, quien se divertía) en la mayor holgura con que, libre el autor de limitaciones editoriales, le es lícito desarrollar la exposición del asunto, anotarlo e ilustrarlo, nutriendo un tomo de 324 páginas, de apretada lectura, con copiosa aportación de curiosidades e intercalando en el texto una docena de láminas diestramente relacionadas con él. Es cuanto puede pedirse a un libro de vulgarización, en el cual, como el autor declara, sin desdeñar las aportaciones eruditas de la investigación moderna, se

copia, resume y ensambla cuanto depusieron testigos presenciales de lo relatado, siendo uno de sus apreciables méritos, ya que difícilmente podrían aducirse grandes ni aun pequeñas novedades en relación con período tanto y tan minuciosamente escudriñado por sus comentaristas, sistematizar y relacionar entre sí las abundantes crónicas, reseñas, avisos y memorias de la época en forma que aun testimonios añejos y sobados aparezcan con frescura de cosa inédita y color de apunte del natural.

Esto no hubiera podido ciertamente lograrse si el señor Deleito no tuviera y manejara un arsenal de lecturas completísimo que abarca desde las obras coetáneas a lo descrito hasta las últimas publicaciones, no siendo de extrañar que entre éstas no se aluda al reciente Dictamen de nuestra Academia sobre *El Retiro como jardín artístico histórico,* ni a los demás referentes a otros jardines que florecieron mucho por iguales primaveras, ya que visiblemente el libro está compuesto paralelamente a la emisión de tales informes. Ni es de censurar tampoco que frecuentemente apele el autor a la tan célebre como discutida *Relación* del viaje de madame d'Aulnoy —especie de epistolario del Bachiller Cibdad Real del tiempo de estotro Rey Poeta—, ya que aquél reconoce paladinamente las dudas suscitadas por tal escrito y, con acierto, lo utiliza, sin embargo, por haber en él "muchos datos de positivo valor que alguien recogió directamente en España, y de los que no puede prescindir un historiador de las costumbres españolas del siglo XVII". Tanto más cuanto que, en compensación de esa colaboración sospechosa, contribuyen al libro otras múltiples fuentes fehacientemente indiscutibles.

Haciendo, pues, apreciación de conjunto que, naturalmente, no excluye la posibilidad de algún error o descuido de detalle, inevitable en toda humana obra, la del

señor Deleito Piñuela, que ahora examina la Academia, es muy acreedora a que se la considere como de mérito en su carrera de catedrático, ya que difícilmente se hallará otra en que, de modo más objetivo, se narre la vida cortesana y palatina de la corte del último Felipe de los Austrias, narración que, a pesar del enunciado del título, no abarca sólo placeres y regocijos del Monarca, pues refleja también otros aspectos del vivir y aun del morir de príncipes y servidores, devociones, miserias de casa y de mesa, riñas y raptos, exequias y panteones. Expuesto todo ello con fidelidad de relator, que a veces, quizás contra el propio propósito, se aventura felizmente por la jurisdicción de la crítica histórica; tal, por ejemplo, cuando con frase afortunada, parándose a analizar la psicología de aquel voluptuoso incorregible, que fué Felipe IV, "con angustias de místico y pecador a un tiempo", dice de él que "gozaba del amor como un turco y padecía sus remordimientos como un anacoreta poseído por Luzbel"; tal también cuando disiente del señor Alonso Cortés en la interpretación de las causas del asesinato de Villamediana, y, sobre todo, de la famosa décima "Mentidero de Madrid", en la cual no halla motivo para la escabrosa deducción que ahora se hace.

No es ocasión ésta para polemizar ni para tomar partido en pro o en contra de las opiniones del señor Deleito cuando en ese y otros contados puntos se desvía de su inicial objeto: "formar cuadros completos de interés humano y color de época". Ello sí está logrado con atractivo arte, cuidando de que el dato estadístico y el recuerdo autorizador no tomen empaque de erudición enfadosa, impropio de un trabajo de esta índole. En ese concepto, el libro de don José Deleito representa una labor didáctica de positivo valor, agradable y cuidadosa, por la cual la Academia entiende que procede la declaración de mérito que previene la R. O. de 28 de febrero de 1908."

Este es mi proyecto de informe, sobre el cual la Academia, con superior criterio, resolverá.

Madrid, 30 de octubre de 1935.

F. de Llanos y Torriglia.

Aprobado por la Academia en sesión de 8 de noviembre.

II

Iglesia parroquial de Almodóvar del Campo

El señor Director de esta Academia me honra con el encargo de informar a la misma respecto a la solicitud que la Delegación Provincial de Bellas Artes de Ciudad Real ha elevado a la Superioridad para que el Estado declare ser monumento nacional la Iglesia Parroquial de Almodóvar del Campo.

No ha tenido el que suscribe la fortuna de encontrar en libros consultados ni ha logrado por otros conductos que llegue a su conocimiento particular alguno referente a la citada Iglesia que la hagan digna bajo su aspecto histórico de figurar entre nuestros monumentos nacionales.

Referente al interés artístico, fuera del techo de carpintería morisca que cubre su interior, tampoco puede aducir datos que la señalen como de mérito relevante.

Constituye el citado techo, según el informe del Delegado Provincial de Bellas Artes de Ciudad Real, un ejemplar espléndido de talla mudéjar, del siglo XIV, antigüedad que la Academia de Bellas Artes de San Fernando, haciendo suyo el informe de su numerario señor Sánchez Cantón, no remonta sino a la época de los Reyes Católicos, opinión ésta que se aproxima más a la suposición de Madoz en su *Diccionario Geográfico* de haber sido fundada en los principios del siglo XVI, según parece desprenderse de los guarismos que aparecen entre las letras borradas de una lápida que en su

tiempo existía al lado de una de las puertas de la citada iglesia, pero considerada de mérito por ambas entidades para ser declarada en virtud de dicho artesonado como monumento nacional dicha Iglesia Parroquial, salvo el querer adoptarse al presente y para lo sucesivo un criterio algo más restrictivo que el que se viene teniendo, no ve inconveniente el académico que suscribe que se informe favorablemente la referida solicitud a favor de la Iglesia Parroquial de Almodóvar del Campo.

La Academia resolverá lo que tenga por más acertado.

Madrid, 20 de diciembre de 1935.

El Marqués de Rafal.

Aprobado por la Academia en sesión de 27 de diciembre de 1935.

III

La España de Felipe IV

Para cumplir el encargo que me confió el señor Director de informar sobre las obras del catedrático de la Universidad de Valencia don José Deleito y Piñuela, tituladas *La España de Felipe IV,* editorial Voluntad. Madrid, 1928, y *Cultura Contemporánea,* estudio inserto en la *Historia Universal* que publica el Instituto Gallach de Barcelona, someto ahora a la Academia el juicio que me han merecido los dos trabajos del señor Deleito.

Especializado el docto catedrático en los estudios acerca del reinado de Felipe IV, ha profundizado como pocos historiadores en aquel interesante período. Uno de los frutos de esta investigación es el primero de los libros que nos ocupa, escrito con gran dominio de la materia, en difícil síntesis, abarcando un gran conjunto en abreviada forma, clara y precisa.

Expresa el autor que no intenta hacer "una relación más del reinado de Felipe IV", sino que su propósito es estudiar la vida de la sociedad de entonces, "dar alguna impresión —dice— de aquella España a la vez solemne y frívola, relajada y caballeresca, devota y sensual, fastuosa y mísera, arrogante y extenuada, romántica y materialista, supersticiosa y ávida de goces y festejos". Y añade que para conseguirlo ha de observarla "en su ordinario vivir, en la casa y en la calle, en el tocador y en la mesa, en el templo y en la tertulia, en la cámara regia y en el corral de representantes, en el campamento del soldado y en la celda de la monja, en

el garito del rufián y en el estrado de la dama, en la covachuela de los Consejos y en el mesón del camino, en el bullicio de las ciudades y en la soledad de los campos, en el ocio de los *mentideros* y en el aula universitaria saturada de *ergotismos,* en los duelos y en los deportes, en las cacerías y en la lidia de reses, en los espectáculos palaciegos y en las festividades populares y religiosas".

No se detendrá demasiado en el análisis del estado político, militar, social o económico, porque prefiere fijarse en lo que da más sensación de vida, como "las ocupaciones y creencias habituales, prácticas de fe, lances de honor y fortuna, trapacerías del pícaro, hambres disimuladas del hidalgo, travesuras del escolar, ardides del enamorado, desmanes del malhechor".

Solamente las enumeraciones citadas demuestran el conocimiento que tiene el autor de la época que estudia, cómo sabe ver dónde palpita el espíritu de los españoles del siglo XVII, momento histórico de singular interés que encierra el enigma de un proceso en trance de evolución trascendental.

El señor Deleito, en este primer volumen de la serie que pensaba dedicar a la vida de los españoles bajo Felipe IV, nos presenta el retrato físico y moral del Rey, las figuras del Conde-Duque de Olivares y don Luis de Haro, los dos privados del Monarca, y ofrece un cuadro animadísimo del ejército y la marina, ilustrado con textos literarios de la época y anécdotas recogidas de escritores y cronistas coetáneos.

El autor se ha documentado seriamente en archivos e impresos autorizados, seleccionando con inteligente buen gusto el dato más expresivo y revelador. En el teatro del Siglo de Oro, que demuestra conocer bien, ha encontrado caudaloso manantial de rasgos representativos de ese vivir cotidiano que anhela reflejar en su obra.

En cuidado estilo y forma correctísima ha conseguido el señor Deleito realizar su aspiración. Las páginas de *La España de Felipe IV* brindan grata lectura y sólida información.

En cuanto al segundo trabajo del profesor de Valencia, *Cultura Contemporánea,* reúne las mismas excelentes condiciones de todos los estudios de este escritor, sobradamente conocido y respetado por su labor seria y fecunda de muchos años.

En *Cultura Contemporánea* hace el señor Deleito un brillante resumen, avalorado con atinados juicios críticos sobre escuelas e individuos, y da una noción exacta del conjunto cultural de la época contemporánea. Este estudio no comprende a España, aunque al tratar del arte europeo inserte el nombre del español Pablo Ruiz Picasso por su indiscutible influencia de tipo universal.

En *Cultura Contemporánea* desfilan las mayores celebridades de todas las ciencias, la literatura, las artes plásticas y la música europea de nuestro tiempo, agrupadas y juzgadas con la altura y preparación científica que caracterizan a este autor, que en todos sus escritos deja transparentar el sedimento que le han dejado sus copiosas lecturas.

Estas dos obras de mérito relevante y utilidad general son, en mi entender, muy dignas del favor oficial de las entidades culturales de la Nación. No obstante, la Academia resolverá en definitiva lo que estime más conveniente.

MERCEDES GAIBROIS DE BALLESTEROS.

Madrid, 28 de febrero de 1936.

Aprobado por la Academia en sesión de 6 de marzo.

Investigación histórica

I

Itinerario de Alfonso X, rey de Castilla

(*Continuación.*)

1264 Noviembre 13, jueves, Sevilla.

Privilegio rodado de Alfonso X a Arcos de la Frontera otorgándole los términos que tenía en tiempo de moros y el fuero y franquezas de Sevilla. (Archivo Municipal de Arcos de la Frontera. Pergamino bien conservado. Academia de la Historia. E. 126, fol. 131. Publicado en el *Memorial Histórico Español,* tomo I, página 214.)

18, martes, Sevilla.

Carta de Alfonso X a la Catedral de Zamora. (Pergamino con un trozo de sello de cera. Archivo Catedral de Zamora. En el mismo Archivo: Privilegios de la Catedral de Zamora, fol. 66 v.)

Carta de Alfonso X a Zamora. (Salazar, M. 179. Publicada por Cesáreo Fernández Duro en *Memorias históricas de la ciudad de Zamora,* I, págs. 460 y 461.)

Diciembre 29, lunes, Sevilla.

Privilegio rodado de Alfonso X a *D. Pedriuannes,* Maestre de Calatrava, y a su Orden, dándoles el convento de Osuna por el servicio que le hizo "quando el

1264 Diciembre Rey de Granada se nos alzó con la tierra". (Leg. 1, número 1, Osuna. Archivo de Osuna, hoy en el Archivo Histórico Nacional. *Bulario de Calatrava,* pág. 123.)

30, martes, Sevilla (1).

Dos cartas de Alfonso X en favor de *Pedro yannez,* Maestre de Calatrava; en una le concede el Rey a él y al convento de Osuna las casas que en Ecija fueron "de los ffijos de ffayn", huerto de pan y 20 yugadas de bueyes a año y vez en el huerto que fué "de los ffijos

(1) Una de ellas dice así: "Sepan quantos esta carta uieren et oyeren Cuemo nos don Alfonso por la gracia de dios Rey de Castiella, de Toledo, de León, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen et del Algarue. Por sabor que auemos de fazer bien ꝛ merçed a don Pero Yuannes Maestre de la orden de la caualleria de Calatraua ꝛ a su orden, Damosles ꝛ otorgamos les a ellos ꝛ al conuento de Ossuna en Ecija las casas todas que fueron de los ffijos de ffayn, ꝛ damos les heredamiento de pan para veynte yugadas de Bueys a anno ꝛ uez en el heredamiento que fué de los ffijos de fayn, las cinco yugadas que auie y cerca la villa, ꝛ las otras quinze yugadas en los dos machares que son contra Estepa que dizen al uno *Cabrallaracri* ꝛ al otro *alcolea.* E damos les quatro arançadas de Huerta en las dos Huertas *dalffarra,* ꝛ damos les la vinna *dalffarra* ꝛ sobressa que les cumplan y a cabo della a veynt araçadas de vinnas. E todo este heredamiento sobredicho les damos ꝛ les otorgamos que lo ayan libre ꝛ quito por Juro de heredat pora siempre iamas, pora fazer dello ꝛ en ello todo lo que quisieren como de lo suyo mismo. E mandamos ꝛ deffendemos que ninguno non sea osado de ir contra esta Carta pora crebantar la ni pora minguar la en ninguna cosa, Ca qualquier quelo fiziesse aurie nuestra yra et pechar nos en coto mill marauedis ꝛ a la Orden sobredicha o aqui su uoz touiesse todo el danno doblado. Et por que esto sea más firme et estable mandamos seellar esta Carta con nuestro seello de Plomo. ffecha la Carta en Sevilla por nuestro mandado, Martes treynta dias andados del mes de Diziembre, en Era de mill ꝛ trezientos ꝛ dos annos. yo Johan Pérez de Cibdat la escreui por mandado de Millán Pérez de Aellón, en el anno trezeno que el Rey don Alfonso regnó. Millán Pérez." (Documentos de Calatrava. Pergamino bien conservado. Cinta roja, amarilla y blanca. Sin sello. Archivo Histórico Nacional.)

1264 Diciembre de fayn"; 5 yugadas cerca de la villa y 15 "en los mochares que son contra Estepa que dicen al uno *Cabrallaracri* y al otro *alcolea*, y 4 aranzadas de huerta en las dos huertas de *alffarra* y 20 aranzadas de viñas. (*Documentos de Calatrava*. Archivo Histórico Nacional. Legajo 1, núm. 3, Osuna. Archivo de Osuna, hoy en el Archivo Histórico Nacional. *Indice de Calatrava,* página 24.) (1)

---

(1) El hecho central que rectifican unos documentos del *Itinerario* es el de la sublevación de los musulmanes de España. Damos tanta amplitud a la afirmación, pues los que se sublevan no son sólo los andaluces sometidos o de tierras reconquistadas, sino también los tributarios y vasallos como el rey de Murcia y el nazarí de Granada. El asunto es de interés suficiente para que nos detengamos en su argumentación.

De los dos documentos que demuestran acaeció la sublevación en 1264, uno ha sido publicado por el padre Minguella (*Historia de la Diócesis de Sigüenza y de sus obispos*. Madrid, 1910, I, pág. 599), y el otro, en parte, por mí en *Sevilla en el siglo XIII* (págs. 105 y sigs., y CCXCVIII y sig.) y en el discurso de entrada en la Academia (pág. 30). Ambos documentos son fuente inapreciable que ilumina la cronología y la génesis de los hechos. Analicemos su contenido.

El primero en fecha es una carta dirigida por Alfonso X a don Pedro Laurencio, obispo de Cuenca. La epístola es bastante extensa y no hay en ella nada desdeñable. En la salutación se contiene una fórmula general, pero que en este caso responde a la realidad. Dice: "Salut assi como a aquel que queremos bien et en que mucho ffiamos." El prelado conquense era buen amigo del Rey. Continúa: "ffazemos uos saber que quando fiziemos nuestras cortes en Toledo sobre ffecho del Imperio embiamos demandar conseio al Rey de Granada que nos conseiasse en este ffecho, assi commo vassallo et amigo en que ffiauamos, et el enbionos dezir, por su carta, que nos conseiaua, que si el Imperio nonos diessen, en manera que ffuesse agrant nuestra onrra et nuestra pro, que non ffuessemos y, mas que uiniessemos a esta tierra, et que él nos avudarie, et nos mostrarie commo ouiessemos muy mayor et meior Imperio que aquel."

Hacemos punto para considerar lo sorprendente que resulta, dado el concepto general que se tiene de la lucha reconquista-

dora, el que un monarca cristiano pida consejo a un vasallo musulmán acerca de un problema tan intrincado y lejano como el de las pretensiones al Imperio de Alemania. Por un lado parece acreditar cierta candidez en el apellidado príncipe sabio, y por otro aspecto denota el crédito que en la corte de Castilla se tenía del buen juicio y experiencia del soberano nazarí. Que era personaje astuto y de muchos repliegues lo demostrará el contexto de la carta que seguiremos glosando y los sucesos que luego acaecieron.

Continúa la epístola: "Et sobresto que nos dixo, uiniemos a esta tierra, más que por otra cosa ninguna, et estidiemos y grant tiempo, et desi ffuemos a Jahen, et él uino y anos, et dixiemos le qué era aquello que nos enbiara prometer, et él dixo nos que nos ayudarie que ouiessemos Çepta, et nos ganarie muchos moros de allent mar, por amigos, que serien en nuestra ayuda, et farien lo que nos quisiessemos, para conquerir la tierra. Et nos dixiemos le que para fazer meior esto, auiemos mester los puertos de Giziratalhadra et Tarif, en que touiessemos nuestros nauios, que eran logares onde podriemos meior guerrear Çepta, et auer la passada para allent mar. Et rogamos le que nos les diesse, et él dixo nos, quel plazie muy de coraçon, et que nos los darie, et él mismo puso plazo de Treynta dias a que nos los diesse."

Muchos extremos reveladores contiene lo que acabamos de transcribir. Antes el Rey aludió a las Cortes de Toledo celebradas en los años 1259 y comienzos de 1260. Declara después Alfonso que la causa principal de su viaje a tierras de Andalucía es la tentadora promesa del granadino y la perspectiva de la conquista de Ceuta. Quizás el granadino presentaba la conquista de esta plaza en compensación de Salé. Menciona el Rey una entrevista con el granadino en Jaén (*Jahen*). Considerando el *Itinerario,* si la suponemos muy lejana a la fecha de la carta, tal vez pudo celebrarse en el mes de mayo de 1260, pues desde el 15 de este mes hasta el 3 de junio, en que el Rey aparece en Córdoba, no poseemos noticia de estancia de Alfonso en sitio alguno, y el 15 de mayo estuvo en Iznatoraf y desde allí Jaén es camino hacia Córdoba. Claro es que se trata de una conjetura. Pero hay una data fija y conocida de la estancia de Alfonso en Jaén, y es el 14 de mayo del año 1262, en que el Monarca expide una carta a Murcia (Cascales, *Discursos históricos,* ed. 1874, pág. 62), fué domingo y es data comprobada por su coincidencia con la letra dominical. Por tanto, ese día el astuto nazarí pudo continuar la farsa y seguir fingiendo lealtad al castellano que, cré-

dulo o avisado, pedía nada menos que Gibraltar y Tarifa para fondear en aquellos puertos sus naves y desde allí con más facilidad seguir la empresa de Ceuta. La petición de Alfonso era exorbitante, pero también certera y de gran videncia estratégica, como lo había de probar la historia posterior de la reconquista, siendo Tarifa con Sancho IV y Gibraltar con Fernando IV y Alfonso XI los avances de importancia para las armas castellanas, aunque la segunda se perdiera para ser definitivamente reconquistada por el duque de Medinasidonia en la época de Enrique IV.

Faltaba, por supuesto, a la sinceridad el nazarí cuando decía placerle de corazón la entrega de esas plazas. Estaba entablando un juego peligroso en el que fueron muy hábiles los sultanes de Granada y en particular el contemporáneo de Fernando III y Alfonso X, que ante el empuje de las armas cristianas buscaba el apoyo de los africanos, y cuando el socorro de éstos se convertía en absorbente y temeroso, alegaban su vasallaje con el de Castilla para que éste los defendiese, evitando así lo ocurrido con los musulmanes andaluces en la época de los almorávides. Esta diplomacia sutil, aparte la división de los reinos cristianos, fué la causa eficiente de perdurar más de dos siglos el reino de Granada.

Treinta días de plazo le había dado a Alfonso el de Granada para cumplir la promesa ofrecida tan de corazón. Veamos lo que cuenta el documento. "Et passó este plazo, et otro et non lo ffizo, et desi uino anos a Seuilla, et dixo nos que los moros non le conseuiauan quelo fiziesse, mas que enbiarie su fijo que nos las diesse. Et nos ffiando enel que nos cunplirie esto, assi commo amigo et vassallo aquien ffiziemos mucho bien et mucha onrra et quel endeldáramos mucho pora seruir nos et amar nos lealmente; con la ffalsedat et con la trayción que tiene en coraçon, ffuenos alongando el pleyto et en logar de conplir lo que nos auíe prometido enbiosse tornar vassallo del Rey de Túnez, et enbiol sus mandaderos, ael et atodos los otros que entendie que nos desamauan, et puso su amor con ellos, teniendo nos a palabra, et diziendo que nonos fiziessen del entender ninguna cosa, ca quanto él ffazie todo era para nuestro seruicio, et que uernie a nuestra Casa, et farie quanto nos mandassemos, et non se partirie de nos amenos de conplir nuestra uoluntad. Et sobresto enbió nos dezir quel enbiassemos nuestro mandadero que auie de fablar con él cosas que eran a nuestro seruicio."

El tono de la carta del Monarca no disimula su impresión dolida por la traición y falsedad del granadino. Cuando escribe

Alfonso no sólo ha descubierto el efecto patente de la felonía, sino que ya sabe pormenores de la trama: las negociaciones con el tunecino y con otros que *desaman* al rey de Castilla. ¿A quiénes se refiere? ¿Alude a los marroquíes, al murciano o a ciertos nobles descontentos? Si fuera al de Marruecos o al de Murcia sería extraño que no revelase en la carta sus nombres o condición, como lo hace con el de Túnez. Acaso sea una suspicacia, pero no resistimos al deseo de insinuar pudiera referirse a nobles de quienes el Monarca sospechaba.

Había ido el de Granada a Sevilla, entablaba tratos con el de Túnez y encubría sus manejos con palabras de engaño y hasta ofrecía volver para cumplir la voluntad del castellano y decía le enviase sus mensajeros. Hasta después de faltar a los plazos y decir que sus súbditos no veían con buenos ojos la cesión de las plazas, prometía que su propio hijo iría a entregar al de Castilla lo ofrecido. Alfonso confiesa que fiaba en él que cumpliría.

No podemos dudar de la conducta del nazarí ni queremos por un momento aminorar un ápice su proceder. Pero si en este caso aparece como autor de flagrante deslealtad, hemos de considerar que la política de Alfonso no es muy clara en sucesos anteriores. El mismo Soberano dice: *quel endeldáramos mucho pora servir nos et amar nos lealmente.* Es decir, que el granadino hubo una época que se condujo bien; más, durante diez años largos se había conducido como fiel vasallo. Claro es que el Rey se encarga también de manifestar que es amigo y vasallo *aquien ffiziemos mucho bien et mucha onrra.* ¿No estará el secreto del cambio de actitud del granadino en la conquista de Niebla y en la toma de Cádiz y hasta en las algaradas anteriores, en ciertos preparativos amenazadores, bulas pontificias, negociaciones con el aragonés y algo más que ignoramos? Es raro que ocurra la sublevación estando el Rey en Andalucía y no haya aprovechado el de Granada tantos años de ausencia del Soberano en Castilla. La toma de Cádiz pudo ser una imposición a la que accedió el granadino doblegándose ante la fuerza. Alegaría el rey de Castilla la anterior conquista de San Fernando. Quiso sin duda proseguir la trayectoria solicitando las plazas de Tarifa y Gibraltar, y entonces el inteligente nazarí se puso en guardia y acudió a medios reprobables que, dada la moralidad política de la época, no eran inusitados, sobre todo en la corte de Granada.

Describe después el Rey la traición de esta manera: "Et assegurando nos siempre quanto él podie, por sus cartas et por sus

mandaderos, et enbiándonos dezir esto, fizo fablar encubierta mentre con los moros que morauan en nuestras villas et en nuestros castiellos, que se alçassen todos con él a dia sennalado. Et ala sazón que él ouo passado quanto poder pudo de allent mar et guisadas todas sus cosas et entendió que nos estauamos más assessegado et assegurado, et con más poca conpana de que aesta tierra uiniemos enbionos dezir que non era nuestro vassallo. Et ante que los sus mandaderos se partiessen de nos, corrió nos la tierra, et conbationos los castillos et matonos los vassallos, et faze nos agora quanta guerra et quanto mal puede, con su poder et con el de allent mar."

Pocos documentos de la época describen con más vivos colores y de modo más expresivo y sintético el estallido de una sublevación. Sin duda, la carta, aunque es una circular, podemos atribuírla al propio Soberano; rezuma tanta personalidad y noticias tan individuales que no puede ser obra de Chancillería. Hay pasajes de una gran importancia cronológica, como el de consignar: *et faze nos agora quanta guerra et quanto mal puede.* Ello indica que la sublevación había estallado poco antes. Cuando dice que está sosegado y asegurado confirma nuestra suposición de que el año 1263 fué pacífico y dedicado a la jurisprudencia y las letras. No sospechaba el Rey que del sueño poético, de las trovas y de las elucubraciones jurídicas de las Partidas había de despertarle el estruendo de las armas.

El granadino se había preparado con fuerzas marroquíes, lo que también corrobora el pasaje de la *Crónica* acerca de los zenetes, colocado por nosotros en el año anterior. Sin embargo, el nazarí cumple el protocolo y envía solemnemente sus mensajeros rompiendo el vasallaje y acto seguido empieza las hostilidades. El musulmán ha sido cauto logrando la colaboración de todos los súbditos mahometanos del rey de Castilla.

No desespera Alfonso y alienta a su amigo Pedro Laurencio y al obispo don Andrés de Sigüenza con estas palabras: "Pero ffiamos en dios que esta trayción tan grande, que él en tal guisa la descubrió contra nos, que todo se tornará a danno et a quebranto dél et delos suyos et será a grant seruicio de dios et a exalçamiento de xristiandad et a onrra et a pro et a heredamiento de nos et de los omes de nuestros regnos. Ca teniemos que esto por dios vino en quebrantar él tan falssamente los pleytos que auie connusco et agora auemos derecho de gelo demandar. Et por que este fecho podrie uenir a grant danno et a grant peligro si conseio non tomassemos luego en conmençamiento, como cosa que es alçamiento de nuestra tierra et nuestro desheredamiento

en menguamiento de nuestro sennorio et baxamiento dela fei (*sic*). Tenemos por bien de ayuntar nuestro poder en quantas maneras pudiéremos contra él. Et como quier que nos nonos aguardassemos que el Rey de Granada farie tamanna falssedat et trayción contra nos, ganamos cartas de Inocencio papa et de Alexander en que dizen que si por auentura acaessciesse que nos ouiessemos de mouer guerra contra los moros de Espanna, que son en la frontera de Castilla et de León, que todos aquellos que ffueren connusco en nuestra ayuda, o con aquellos que nos mandaremos, que ayan essos mismos perdones que son otorgados atodos aquellos que uan ala tierra de ultramar. Et las Cartas de los Apostoligos sobredichos son fechas en esta guisa." Inserta luego las dos bulas de cruzada.

Dato cronológico importante es el que se contiene en la cláusula: *Et por que este fecho podrie uenir agrant danno et agrant peligro si conseio non tomassemos luego en conmençamiento.* Claramente se deduce que el Rey no ha perdido tiempo, que acude al remedio pronto, inmediatamente, *luego en el conmençamiento.* Como la guerra con el granadino y el alzamiento fueron simultáneos, podemos colegir que entre la sublevación y la carta mediaron pocos días.

La carta a Pedro, obispo de Cuenca, es de 20 de junio de 1264. El mismo día envía el Rey otra carta a fray Martín, obispo de Segovia, ordenándole predique la cruzada e insertando, como en la anterior, dos bulas, una de Inocencio IV (1246) y otra de Alejandro IV (1259), pontífices ya difuntos (Colmenares, *Historia de Segovia,* ed. cit., pág. 223). El documento publicado por el padre Minguella se expidió cinco días después, el 25 de junio, miércoles, año 1264. Está dirigido, como decimos, a don Andrés, obispo de Sigüenza (padre Toribio Minguella, *Ob. cit.,* tomo I, pág. 599). Por cierto la transcripción es pésima y puede presentarse como un modelo de documentos mal publicados. Vayan para demostración algunos ejemplos. Dice en lugar de: *que si el Imperio nonos diessen en manera que ffuesse agrant nuestra onrra,* lo siguiente: *que por el Imperio nonos diessen en manera que fuesse agrauiar nuestra onrra,* transcripción equivocada que no tiene sentido. El absurdo es mayor cuando expresa: *él dixo nos que nos ayudarie devissa que divessemos carta e nos ganarie muchos moros de Allant mas por amigos.* Este galimatías nadie puede entenderlo y los errores se acumulan en pasaje tan esencial como el que dice: *et él dixo nos que nos ayudarie de guisa que ouiessemos Çepta et nos ganarie muchos moros de allent mar por amigos.* Convertir *Çepta,* o

sea Ceuta, en *carta,* y *de guisa* en *devisa* y *mar* en *más,* con otros dislates de lectura, hace que no haya modo posible de entender nada. Siguen los yerros de menor o mayor cuantía a través de todo el documento, que ha hecho inútil su publicación si no conociéramos el diploma conquense. Lee *perjuicio* por *servicio,* cambiando por completo el sentido; *conpronos la tierra,* por *corrió nos la tierra;* y después *contrarionos los Castillos,* en lugar de *conbationos los castillos.* En este pasaje añade unas palabras que, por fortuna, están claras y no aparecen en el documento de Cuenca, y son: *e preso algunos dellos.* Se refiere a los castillos y con esto señala una circunstancia informativa al contarnos éxitos de la campaña del granadino.

Terminemos lo referente a los documentos. Después de la inserción de las dos bulas (una de ellas tan antigua que databa de la época en que Alfonso era infante y le fué dirigida por Inocencio IV con grandes distinciones y palabras de afecto), el Rey acaba la exhortación con estas frases: "Et por que esto se faga más ayna et más conplida mientre tenemos por bien de fazer predicar la cruzada por toda nuestra tierra contra el Rey de Granada, et de fazer saber los perdones que nos teniemos sobresta razón. Onde uos rogamos que prediquedes que les son otorgados delos Apostóligos sobredichos atodos aquellos que uinieren en nuestra ayuda, Et enbiat el traslado desta mi carta a aquellos que la pidieren et mandat les como ffagan. Et por que non pueda uenir dubda sobre las cartas sobredichas, rogamos a don Remonde Arçobispo de Seuilla et a don fferrando Obispo de Coria, que las uieron bulladas, que pusiessen en esta carta sus seellos en testimonio. Dada en Sevilla, el Rey la mandó, viernes XX dias de Junio, era de mill et CCC et dos Annos. Johan martinez la fizo." (Con tres sellos de cera; el central de cera del Rey, el de la derecha el de don Remondo y el de la izquierda el del obispo de Coria. Se conserva, en parte, el sello del Rey con cinta roja y el cordón azul en los dos eclesiásticos. Letra B, núm. 4. Archivo Catedral de Cuenca.)

Después de todo lo expuesto queda cumplidamente demostrado que la sublevación de los moros acaeció en 1264. Hemos de averiguar ahora en qué mes, aproximadamente, y luego analizar las noticias acerca del modo en que se realizó y sus consecuencias. Si la carta al obispo de Cuenca es del 20 de junio, podemos suponer que los primeros síntomas de la sublevación pudieron aparecer a fines de mayo y comienzos de junio. Que la guerra estaba en sus inicios nos lo indica la carta. Ya el Monarca había inquirido hasta los antecedentes de la consumada trai-

ción del granadino, y esto supone que habían transcurrido algunos días, no muchos. Supongamos, pues, que la sublevación de Andalucía y la conjura de Sevilla, de que luego hablaremos, tuvieron efecto en la segunda decena del mes de junio. Sin embargo, el monarca de Castilla no debía estar completamente tranquilo respecto al granadino por ciertos síntomas cuyo rastro ha quedado en el *Itinerario*. No lo creía capaz de un plan de felonía tan vasto y tan hábilmente preparado, y de aquí los acentos de indignación reflejados en las cartas. Pero de esto a suponer que estaba absolutamente desprevenido, como afirma en los documentos, nos parece exagerado. La prueba de nuestro aserto la van a dar algunos diplomas próximos a la fecha de la sublevación. Pasemos a examinarlos.

El 15 de abril el Monarca celebra Cortes en Sevilla. Nada de sorprendente ofrecería este hecho, pues periódicamente las habían celebrado los reyes castellanos para atender a las necesidades de sus pueblos, pero casualmente en esta reunión de Cortes da Alfonso X el llamado *Ordenamiento de las Extremaduras*, del que hasta trata la *Crónica* equivocando el año, y el Ordenamiento es de tipo militar, según expusimos páginas antes. Se refiere al servicio en hueste. No sería extemporáneo el pensar que no todos eran optimismos en el ánimo del monarca de Castilla, pues bien está que se previniera para una guerra futura, mas quizás no fuera muy arriesgado el sospechar que barruntaba alguna próxima y por si acaso se preparaba para cualquier contingencia. En el mismo mes concede fuero a Avila y en él se trata de los caballeros abulenses y se especifican los derechos del hijo sobre las armas del padre difunto y otras prerrogativas de la nobleza de Avila. El indicio no es de tanta fuerza como el anterior. En cambio, el 16 de mayo, no muchos días antes de la sublevación, el Rey desde Sevilla expide una carta al Concejo de Oviedo en que recuerda el servicio de los ovetenses para el *fecho de Calez*, es decir, para la toma o conquista de Cádiz y les confirma la exención de fonsadera. Del 5 de junio es un tratado con Portugal. En realidad, de todos estos documentos el verdaderamente importante es el primero. Los demás no indican intranquilidad, el *Ordenamiento* tal vez sí.

Otros documentos que no pertenecen al *Itinerario* nos dan más luz. El 29 de abril del año 1264 en Génova, por un documento Bonajunta de Portovenere y compañeros, se comprometen a construír tres galeras de clase y precio determinado para el almirante del rey de Castilla. El 11 de mayo Raimundo Danzia

de Vintimiglia promete a Hugovento, *admirato regis Castellae*, cooperar *in armamentum* del Rey para un préstamo. Por entonces también Guillermo Perie, conde de Vintimiglia, en nombre de Alfonso, promete devolver a Jacob de Lenti 586 doblones recibidos en préstamo. El instrumento se expide en Génova el año 1264. (Dr. Arnald Busson, *Die Doppelwahl des Jahres 1257 und das römischen Königthum Alfons X von Castilien. Ein Beitrag zur Geschichte des grossen Interregnums,* Münster, 1866, pág. 89, nota 4).

Establecida la fecha y los antecedentes, precisa aprovechar los datos de la *Crónica* trasladándolos a su debido lugar cronológico. Por lo general el cronista relata sucesos ciertos o con fondo de verdad; reiteramos que su error capital es el de llamarse *Crónica.* Aparte el decir que el noveno año del reinado se le rebeló el reino de Murcia apoyado por Aben-Alhamar, de Granada, los datos que a continuación expone el cronista son de particular interés. Comienza con un relato sobre el origen del reino de Murcia como reino tributario de Castilla y de la conquista realizada por Alfonso siendo infante. Seguidamente explica lo que transcribimos: "E este rey don Alfonso, seyendo en Castilla en este noveno año de su reynado, los reyes moros del reyno de Murcia e de todos los otros lugares que el avia ganado, ovieron fabla de consunno, e enviaron sus mandaderos a Aben-Alhamar, e pusieron postura que en un dia se alzasen todos al rey don Alfonso, e en aquel dia comenzase el rey de Granada la más fuerte guerra que pudiese facer, e cada uno de los otros eso mesmo. E el concejo avido, el rey Alboaquez e todos los otros moros que habian fincado en el reyno de Murcia alzáronse contra el rey don Alfonso e cobraron algunos castillos que tenian los cristianos. E otrosi los moros que avian fincado en Xerez e en Arcos, e en Lebrixa, e en Utrera, alzaronse contra el rey don Alfonso, e el rey de Granada comenzó a facer la guerra mucho afincada." (*Crónica*, ed. cit., cap. X, págs. 8 y 9.)

En el relato de la *Crónica,* que coloca el año 1261 la sublevación, la iniciativa parece que parte de los mulsumanes andaluces, súbditos directos del rey de Castilla; entre ellos, en primera fila, el rey murciano. Hemos visto que, según la carta, la iniciativa la tuvo el granadino, y esta versión nos parece la más verisímil, por cuanto era el más poderoso y además porque del hecho mejor enterados estaban el Rey y su chancillería que el cronista. Lo de que todos habían de alzarse en un mismo día concuerda perfectamente con lo manifestado en los documentos reales. Añade el cronista datos precisos sobre las poblaciones que se al-

zaron y van a concordar, como estudiaremos con los relatos tradicionales y con la documentación subsiguiente.

Con muchos detalles narra luego la *Crónica* la toma del alcázar de Jerez y su brillante defensa por Garci Gómez Carrillo. Cercaron los moros el castillo combatiéndolo de noche y de día, auxiliados por moros de Algeciras y de Tarifa. Entraron los enemigos en el alcázar y Garci Gómez con cinco o seis escuderos se refugiaron en la torre mayor del alcázar. Los demás defensores habían muerto. Atacaron los sitiadores la torre, quemaron las puertas y mataron a los que acompañaban a Garci Gómez. El caballero, heroico, seguía defendiendo la puerta y los atacantes queriendo salvarle la vida, admirados por su valor, trabáronle con garfios de hierro y le capturaron vivo. No lograron rendir la torre de Utrera, que es Matrera, defendida por un caballero fraile de Calatrava que la *Crónica* llama *don Aliman,* que debe ser don Alemán. Tomaron el castillo de Arcos y muchos otros, especialmente en el reino de Murcia (*Crónica,* cap. X, pág. 9, ed. Rivadeneyra). Estas noticias todas ellas deben ser fidedignas.

Comienzan los dislates por la confusión cronológica y el verdadero enredo que se produce el mismo cronista al situar dislocadamente los acontecimientos. Un hecho acaecido en 1264, adelantado a 1261, genera una serie de contrasentidos. El primero y más grave el de suponer que el Rey está en Segovia y que allí recibe la noticia, cuando hacía años estaba en Andalucía. El pasaje dice así: "Estando el Rey en Segovia (el año 1262) llegáronle las nuevas de commo el rey de Granada le avia quebrantado las treguas que con él avia, e otrosi que en el regno de Murcia que se le avia alzado Alboaquez, rey que era su vasallo. E otrosi, que los moros de Xerez que le avian tomado el alcázar e que avian preso a Garci Gómez Carrillo, e commo avian cercado a don Aliman que tenia la torre de Utrera e otros alcaydes que avia dejado en algunos otros lugares e castillos del regno de Murcia". Entre las noticias, muy curiosa es la relativa a que el rey granadino había quebrantado unas treguas. ¿Qué significado tiene esta cláusula? ¿A qué treguas se refiere? ¿No confirmará esto nuestras sospechas acerca de las relaciones del castellano con el nazarí?

Expresivo es otro pasaje de la *Crónica.* Dice así: "Envió él (el Rey) llamar por sus cartas los infantes e los ricos homes e todos los concejos de su reyno que se fuesen luego para él a la frontera." De estos llamamientos no tenemos noticia documental ninguna y es seguro que existieron. Continúa después la *Crónica*

en su disparatado itinerario producido por un primer error. Afirma: "E partió (el Monarca) de Segovia, e fué a Toledo e dende a la frontera." Una parte sustancial y característica de la sublevación no hubiera podido tener efecto, y es la referida por la *Crónica* de Jaime I. Pasemos a relatarla.

Se hallaba el rey Alfonso en Sevilla entregado a las artes de la paz. Disfrutaba de la compañía de los sabios, leía trovas y cazaba mientras la morisma preparaba el movimiento más formidable que pudiera soñarse, dada su postración al ser herida por la espada de Fernando el Santo. El Monarca estaba con escasa gente, su mesnada en descanso, esparcida por sus dominios y tal vez entretanto en Sevilla entraban y salían de continuo moros extranjeros. En los comienzos de 1264 el plan de los moros del Adarvejo estaba maduro y en vísperas de ejecución. Las medidas tomadas hasta en sus últimos detalles, habían de asegurar el éxito con la comunicación y complicidad de todos los moros andaluces, vasallos de Castilla, desde Murcia hasta Jerez. La parte más delicada de la empresa estaba confiada a los sevillanos, que habían de apoderarse de las personas del Rey y de la Reina. Asaltarían el alcázar, sorprendiendo su guardia, y por un atrevido golpe de mano expulsarían de Sevilla a los cristianos, y unidos los moros del Axarafe, la reconquista musulmana sería un hecho.

El suceso antes referido lo transmite un sustancioso párrafo de la *Crónica* atribuída a don Jaime. En ella se manifiesta lo siguiente: "E el Rey de Castiella qui era en Sibilia quant sabe aço desafia el Rey de Granada, perço car jam hauia gran companya de gents passada scondidament; hauia moros, ay tambe en Sibilia, hon hauie gran re de Moros, que a un dia ques leuassen tost, e ques combatessen ab los Chrestianos, e quel Rey de Castella ab sa muller hi fossem presos e que cobrassen les viles, e los castells tots a un colp. E faeren ho axi, que si al Rey de Castella nos fos descubert tot ço de Sibilia, poguera hauer perdut, e el cors, e la muller, e los fills." (*Chronica e commentari del gloriosissim, e invictissim Rey en Jacme.* Valencia, 1557, capítulo LXXXI, fol. XCVIII).

Bien enterado debía estar don Jaime, no sólo por las relaciones cordiales y frecuentes con Castilla, sino porque en este caso se trataba del peligro que corrieron su hija la reina doña Violante, sus nietos y su yerno; lo enunciamos por el orden natural de afectos. Peligró sin duda la vida del Rey y también las de la Reina y sus hijos. Una denuncia salvó a los soberanos. Debieron comenzar los inmediato castigos y, como nos dice la

Crónica catalana, el Monarca desafió al de Granada. Nos informa asimismo que habían pasado el Estrecho gran cantidad de africanos y lo habían realizado encubiertamente. Mondéjar aprovecha el testimonio de la *Crónica* de don Jaime (Mondéjar, libro IV, cap. XI, pág. 222).

Tal fué la impresión que produjo el hecho al rey Alfonso que cayó enfermo. No sólo la sorpresa del súbito ataque cuando creía en la calma aparente y fingida amistad del granadino, sino la consternación que debió producirle la conjura sevillana. No tardaron en surgir en las márgenes del Guadalquivir los jinetes africanos, y en flotar, frente a los muros de Sevilla, el rojo estandarte del nazarí de Granada. Salió a su encuentro don Alfonso y logró rechazarlos, retirándose el enemigo, pero dejando sangrientas huellas de su paso. El soberano de Castilla regresó a la ciudad para caer de nuevo postrado en el lecho, y el infante don Manuel, que había acudido al llamamiento, hubo de enfermar también de resultas de la campaña. Recuerda el hecho la Cantiga CCCLXV cuando expresa: *Quand este feito fezerom tornaron pera Seuilla; e el Rey mui mal doente* (pág. 509, ed. de Valmar. Véase asimismo el fol. CLXXXVI, miniatura del Códice 175. Biblioteca Escurialense). La reacción de los cristianos y la victoria de Alfonso la cuenta el monje de San Juan de Padua que florecía al mismo tiempo y que termina su historia en 1270. Oderico Rainaldo añade que había llamado a los africanos Mahomad Alhamar, rey de Granada. Juntó don Alfonso a toda prisa un ejército para reprimir la sublevación, y saliendo de Sevilla les dió una batalla e "hizo en ellos grandísimo destrozo, aunque le costó mucha sangre cristiana la victoria". De estas particularidades nada dice la *Crónica* (Mondéjar, libro IV, cap. XXI, pág. 239).

Recobrado del primer estupor y salvado del ataque inminente, manda predicar la cruzada, ordena sus huestes y comienza la campaña. Aquí, de modo extraño, empalma la *Crónica* con un relato cierto del año 1264: lo que había referido de fines de 1261 y comienzos de 1262. Hemos dicho de manera extraña, porque, tratando en anteriores capítulos de la pérdida de Jerez en 1261, narra la recuperación de Jerez en 1264, dando como buena la especie de que el de Castilla hubiera permanecido durante dos largos años inactivo o, al menos, en situación de impotencia para recuperar plaza tan cercana a su capital. Transcribamos lo que refiere la *Crónica*.

"En el doceno año deste rey don Alfonso, que fué en la era de mill e trecientos e dos años, andaba el año de la nascencia de

Jesu Cristo en mill e doscientos e sesenta e cuatro años." Dice que estaba el rey en Andalucía en esta guerra y tenía consigo *todos los del su regno,* quiso recuperar Jerez. *Salió de Sevilla con su hueste e fue cercar la villa de Xerez.* Duró el cerco cinco meses, durante los cuales no cesaron los cristianos de combatirla en sus torres y muros con *engenios* o máquinas de guerra. Apretados los moros, pidieron salvar las vidas (*asegurar los cuerpos*) y que le entregarían a cambio la villa y el alcázar. Alfonso acudió, pues quería tomar esta villa antes que las huestes de Jacob Aben Jacob de Marruecos pasasen a España, como se temía, y a fin de acabar la guerra con el granadino. Entregada la villa salieron los moros y el Rey la pobló de caballeros y fijos dalgos. Se rindieron luego Vejer, Medina Sidonia, Rota y San Lúcar, adonde fué Alfonso y pobló el Puerto de Santa María, regresando a Sevilla por Arcos y Lebrija, que se le habían alzado. Pobló de cristianos el castillo de Arcos y lo abasteció de viandas y armas. Antes, por supuesto, había expulsado a los moros. Como era llegado el invierno, y ya estaba el Rey en Sevilla, mandó que algunas milicias (*compañas*) regresaran a sus tierras, citándolas para el próximo abril (*Crónica,* ed. cit., cap. XIV, pág. 10).

Muchas e importantes noticias contiene el capítulo de la *Crónica.* El sitio y la toma de Jerez coincide con el relato tradicional. La tradición cuenta que Medina Sidonia se recuperó en 22 de septiembre y le dió Alfonso el nombre de Estrella (Francisco Martínez Delgado, *Historia de Medina,* pág. 63). En cuanto a la tradición jerezana, recogida por los historiadores, asegura se recuperó Jerez el 9 de octubre de 1264 (Bartolomé Gutiérrez, *Año Xiriciense,* pág. 76. Ortiz de Zúñiga, *Anales,* I, págs. 261 y 262. P. Martín de Roa, *Historia de Xerez,* Mondéjar, *Ob. cit.,* libro IV, cap. XIX, página 234). La mezquita fué consagrada, erigiéndose en iglesia mayor con la invocación de San Salvador y nombrando Abad a don Fernán Domínguez y diez canónigos que compusieron el cabildo. El 9 de octubre celebraba la iglesia la fiesta de San Dionisio Areopagita (Gutiérrez, *Historia de Xerez,* libro II, página 28). En cambio, se equivoca el *Año Xericiense* cuando calcula que comenzó el asedio el 5 de mayo, esto retrotraería la sublevación a muchos días antes de su verdadero acaecimiento. El error dimana del dicho de la *Crónica* de la duración del cerco, pues afirma fué de cinco meses, y claro es que de junio a octubre transcurren los cinco meses nominalmente, aunque no se cumpla un cómputo exacto de días (Bartolomé Gutiérrez, *Año Xericiense,* pág. 35).

No puede sorprendernos el desliz de Bartolomé Gutiérrez, porque este autor, engañado por la *Crónica,* coloca la toma de Jerez por los moros en el año 1261. Da curiosas noticias sobre Garci Gómez Carrillo, pues, fundado en el *Epítome de la Casa de los Carrillos,* asegura que Alfonso X le casó con su prima doña Urraca, hija de don Alonso de Molina, y le dió la villa de Priego y otras haciendas en el Obispado de Cuenca. Tuvo tres hijos: Alonso, Gómez y don Alvaro Carrillo, obispo de Palencia. Parece que este héroe vino a morir en Jerez y está enterrado en la Colegiata, pues se ha hallado un enterramiento o depósito que se renovó siendo mayordomo de fábrica el licenciado José García de Miraval, y permanecía delante del coro de la Iglesia antigua y existía por los años de 1662 (B. Gutiérrez, libro II, págs. 24 y 25). Según la tradición asistieron a la reconquista de Jerez los hermanos Garci Pérez de Vargas, ganador de Sevilla, y Diego Pérez de Vargas, que alcanzó el apelativo de *Machuca.* Quedó por primer Alcalde de Jerez Garci Pérez de Vargas y después se fué a morar a Sevilla; pero Diego Pérez de Vargas *Machuca* quedó en Jerez, donde propagó su generación (Gutiérrez, libro II, pág. 31). En el Repartimiento de Jerez les tocó también a los dominicos y franciscanos su parte. Se restauraron las mezquitas: la mayor se llamó de San Salvador; la del Alcázar, Santa María del Alcázar, y luego de los Cuatro Evangelistas. En la de San Lucas, es tradición inmemorial, dejó el rey Alfonso X la imagen que allí se venera hoy con título de Guadalupe, que entonces debió llamarse *Guadalupia,* que suena a Río turbio, y era la que Alfonso traía consigo. Hubo también una iglesia de San Dionisio, patrón de la ciudad (Gutiérrez, *Obra citada,* libro II, págs. 32 y 33). Refiere además Gutiérrez que el rey Alfonso da en este año 1264 una carta en Xerez concediendo a don Beltrán Riquel y a doña Polonia, su mujer, la ronda de torre a torre en el muro frontero a la puerta de la Serranilla (Gutiérrez, libro II, pág. 31).

Los documentos nos dan más detalles sobre la campaña. En ella tomó parte muy principal la Orden de Calatrava, que tenía particulares intereses en aquel sector de Andalucía. No olvidemos un dato que nos proporciona la misma *Crónica,* y es el que en Utrera, es decir, Matrera, estaba sitiado en el alcázar un caballero freile de Calatrava apellidado *Don Alemán.* De la intervención de los caballeros calatravos poseemos pruebas documentales. El lunes 27 de octubre, desde Sevilla, Alfonso X otorga un privilegio a don Pedro Yuannes, maestre de Calatrava, y a su Orden *por seruicio que nos ficieron en la guerra quel movió contra*

nos el Rey de Granada (*Escrituras de Calatrava,* tomo 4.º, fol. 20, y *Documentos de Calatrava,* tomo II. Archivo Histórico Nacional. *Bulario de Calatrava,* pág. 122). Del 13 de noviembre de un privilegio de Alfonso X a Arcos de la Frontera, lo que indicaba que la había recobrado ya (Archivo municipal de Arcos de la Frontera). El lunes 29 de diciembre concede el Rey un nuevo privilegio, esta vez rodado, a don Per Yuannes y a la Orden de Calatrava, *sennalada mientre por el seruicio que nos fizieron enla guerra quando el Rey de Granada senos alzó con la tierra* (Traslado de 1538. Hay otros dos. Legajo 1, núm. 1, Osuna. Archivo de la Casa de Osuna, hoy en el Archivo Histórico Nacional). Puede sostenerse que las mercedes se concedían a raiz de libertarse del peligro y con el recuerdo muy vivo por ser reciente la guerra.

Siguen el parecer de la *Crónica* de asignar como año de la sublevación el 1261 los siguientes autores: Bleda (cap. XXI, página 479), Garibay (Libro XIII, capítulo IX, tomo 2.º, páginas 204 y 205), Zurita (tomo 1.º, cap. LXV, pág. 178) y don Modesto Lafuente (tomo 4.º, libro III, capítulo I, pág. 131). Sin embargo, Garibay, fiel a la *Crónica,* coloca la recuperación de Jerez y las demás plazas en 1264 y menciona una fantástica entrevista de Alfonso X y Jaime I en Alcaraz (Garibay, tomo 2.º, libro XIII, capítulo IX, pág. 205).

Examinemos ahora la intervención de Jaime I y sus negociaciones al efecto con su yerno el de Castilla. El 4 de febrero de 1264, desde Zaragoza, el aragonés otorga una carta al obispo de Barcelona, donde habla de unas galeras que Miret y Sans, interpretando un texto de Tourtoulon, cree estaban destinadas al socorro del rey de Castilla contra los musulmanes. Insertemos el texto: "quod galea quam vos armaturi estis contra sarracenos ad instanciam et preces nostras, non teneatur esse in conserva aliarum galearum, quas contra sarracenos fieri mandavimus et armari nisi quando vobis placuerit promittens vobis nichilominus quod a proximo venturo festo Sancti Andreae ad unum annum, nos treugas sarracenis nos dabimus, nec pacto cum eis faciemus modo aliquo sive causa et interim dicta galea possit forofacere sarracenis quibuscumque modis poterit et totum lucrum quod interim ipsa galea per se ipsam faciet non existents estoleo aliarum galearum sit vestrum ad vestras omnimodas voluntates". (Tourtoulon, *Ob. cit.,* cap. I, libro IV. Miret y Sans, *Itinerari de Jaume I "El Conqueridor",* págs. 347 y 348.) No menciona para nada a Castilla y sólo por el prejuicio de la suble-

vación se puede pensar en que sean destinadas las galeras al socorro del castellano.

Mariana habla claramente al tratar de este año de la alianza de Aragón y Castilla contra la coalición mulsumana (Mariana, tomo I, cap. XV, págs. 665 y 666). Lafuente, en nuestros días, trata del asunto afirmando que Alfonso solicita el apoyo de su suegro principalmente contra la sublevación de Murcia. Jaime I convocó para ello las Cortes de Barcelona para pedir subsidios con qué sostener la empresa (Lafuente, tomo 4.°, libro 3.°, cap. 1.°, pág. 132). Más detalles da Bleda. Cuenta que doña Violante envió a su padre como embajador a mosén Beltrán de Vilanova, caballero catalán que encontró a Jaime I en Huesca. Juntó el aragonés Cortes en Barcelona y Zaragoza, y vuelto a Valencia hizo llamamiento a los ricos-hombres de Cataluña para ir contra los moros. Dice que en pocos días cobró el Rey a Villena, Elda, Petret y sus contornos. Fué hacia Orihuela y se le rindió de paso Elche y puso guarnición en la torre de Calahorra. Estando en Orihuela ganó Clercillén y le avisaron que 800 jinetes moros habían pasado delante de Lorca con 2.000 acémilas cargadas de trigo y 2.000 peones armados; "aguijaron las acémilas para poner provisiones dentro de Murcia". Mandó don Jaime a sus hijos los infantes don Pedro y don Jaime y a don Manuel, hermano del rey de Castilla, que se armasen. Antes de entrar en batalla llamó a su confesor fray Arnaldo de Segura, pidiéndole le perdonase la querencia con doña Berenguela, y como vacilase en absolverlo, le dijo: "*padre, echadnos la bendición que vienen los moros*". Diéronse cuenta los moros de que les aguardaba el Rey y metiéronse en la ciudad de Murcia. Pasó luego el rey a Alcaraz a verse con don Alfonso, su hija y sus nietos. En ausencia del Rey, el infante don Pedro acometió a los de Murcia un día entero, pero los moros rechazaron la embestida. Volvióse don Pedro a Alicante talando la tierra. Los reyes de Castilla se fueron a invernar a Sevilla, licenciando sus gentes. Don Jaime volvió al ejército de Alicante sobre Murcia, y fué ventura que los de Murcia, con el fracaso del Infante, despidieran todos los que habían venido a valerles (Bleda, cap. XXII, pág. 480). Hasta aquí Bleda.

Del relato de Bleda sólo se puede aprovechar para este año 1264 parte del principio, porque todo lo referente a la campaña de Murcia pugna con el *Itinerario* de Jaime I que no está ni un solo día por aquellas tierras. Comprobemos cómo este *Itinerario* aragonés va a servirnos a maravilla para fijar las fechas de la rebelión. La *Crónica* aragonesa (ed. Aguiló, pág. 379) dice que

doña Violante envió a su padre un mensajero llamado Bertrán de Vilanova, amigo del Rey, y que las nuevas de la llegada del mensajero con cartas de su hija las recibió don Jaime el domingo de Ramos, estando en el monasterio de Sixena. El Monarca se adelantó hasta Granyén, a cuatro leguas de Huesca, para recibir al mensajero. Ahora bien, Jaime I no estuvo el domingo de Ramos en Sixena, sino en Calatayud, y precisamente su estancia en Sixena fué el 24 de junio, y desde el 29 del mismo mes hasta el 2 de julio permanece en Huesca. La coincidencia con la fecha que asignamos a la sublevación no puede ser más evidente. A fines de junio (el 20 y el 25) escribe Alfonso a los prelados; por esas fechas escribiría doña Violante a su padre. El 1 de julio, desde Huesca, Jaime I concede *guiatje* a Bertrán de Vilanova facultándole para llevar su mujer a la corte de la reina de Castilla (González Hurtebise, *Recull de documents del rey en Jaume I,* pág. 229, citado por F. Valls y Taberner, *Relacions familiars i politiques entre Jaume el Conqueridor i Anfos el Savi.* Burdeos, 1918, pág. 24).

Creemos equivocadas las apreciaciones de Zurita sobre la embajada del maestre de Calatrava a Aragón y su entrevista con don Jaime en Zaragoza el 7 de marzo de 1263 (Zurita, *Anales,* III, cap. 65). Influído por la *Crónica* castellana cree Zurita que Pero Ibáñez o Yáñez trató de la recuperación de Murcia y de la ayuda del aragonés para este fin. Allí sólo se trató de la debatida cuestión de límites entre Aragón y Castilla. El suponer que se habló del pleito murciano, aparte lo inverisímil del caso, y como si nada supiéramos del averiguado problema, redunda en desdoro de la conducta generosa de Jaime I que, apenas lo supo, trató de allegar medios para cumplir el deseo de su hija y de su yerno. Si hubiera sido la sublevación el año 1263, Jaime, en lugar de apresurarse, habría pensado un año largo el modo de socorrer al de Castilla. Por lo contrario, en cuanto lo supo, fines de junio de 1264, apresuró su viaje a Barcelona y a fines de julio los catalanes le concedían el subsidio en Cortes convocadas al efecto (véase Valls-Taberner, trabajo cit., pág. 23).

Hemos de considerar ahora los méritos de Mondéjar que rechaza los absurdos de la *Crónica* y está a dos dedos de acertar. Combate con argumentos documentales que no pudo acaecer la sublevación en el año 1261 y la fija en 1263. Sus palabras son estas: *Que no pertenezca al año de 1261, sino a los fines del de 1262, u principios del de 1263, esta solevación de que hablamos.* Observemos que poco le faltó a Mondéjar para fijar la fecha cierta (Mondéjar, *Ob. cit.,* libro IV, capítulos XI, XII y XV,

págs. 220, 222 y 228). Induce a Mondéjar al error de 1263 un texto del padre Martín de Roa que refiriéndose a la era 1301 dice que en ese tiempo *Ecija se vació de Moros.* Es el episodio en que reciben los ecijanos, representados por su Concejo, a don Alfonso y a doña Violante y a don Nuño, hijo del conde don Gonzalo. Aun admitiendo el pasaje de Roa, nada dice terminantemente sobre la sublevación de los moros, aparte de que en el relato pudo Roa sufrir una equivocación cronológica. De todas maneras, Mondéjar vuelve a declarar lo siguiente: *Dejamos ya reconocido pertenece al año de 1263 la solevación de los Reyes Moros de Granada i de Murcia.* Es más, continúa enunciando la alianza con el africano y concluye: *levantándose los Moros que habitaban en los lugares fuertes del Reino de Sevilla, i apoderándose repentinamente de los castillos i alcázares que había en ellos, a los principios del mismo año* (Mondéjar, *Ob. cit.*, libro IV, cap. XV, pág. 218).

Reiteramos una vez más que la sublevación no acaeció a principios de 1263, sino a mediados de 1264. Para una prueba definitiva vamos a acudir a los privilegios rodados, auxiliar indispensable para la tarea probatoria. Los tan mencionados privilegios con rueda y confirmantes que esclarecen tantos puntos oscuros de nuestra historia medieval. Lástima que no abunden en los años debatidos. Examinemos los del año 1263. El 28 de febrero de 1263 (1301 de la era) el Rey da desde Sevilla un privilegio rodado a Niebla y en él confirman *D. Aboabdille Abennaçar, rey de Granada,* y *D. Abuiaffar, rey de Murcia.* Pasados unos meses, el 3 de julio de 1263 (1301 de la era), también en Sevilla, otorga Alfonso X un privilegio rodado a la catedral de Sigüenza, y en este documento, como en otro del día siguiente a la misma catedral, vuelven a confirmar *D. Aboabdille Abennaçar, rey de Granada,* y *D. Abuiaffar, rey de Murcia,* ambos vasallos del rey de Castilla. Hay otro privilegio rodado de 30 de julio, lunes, concedido por el Rey en Sevilla a los de Valladolid, pero quien lo publica no ha dado importancia a los confirmantes y los omitió en la transcripción (Juan Agapito Revilla, *Los Privilegios de Valladolid,* ed. cit., pág. 52). Sin embargo, podemos asegurar que a principios de 1263 no pudo suceder la sublevación, puesto que confirman los reyes moros en privilegios hasta comienzos de junio del año en cuestión. Por desgracia, no hay rodados de la segunda mitad del año. Examinemos el 1264.

El 15 de abril, martes, del año 1264 otorga Alfonso X desde Sevilla un privilegio rodado a Peñafiel. En este documento

confirma el rey de Granada *D. Aboabdille Abennaçar,* pero ya no el reyezuelo de Murcia *D. Abuiaffar.* ¿Qué ha ocurrido para que, precisamente, el gran instigador de la sublevación figure y no el murciano? Ya lo explicaremos. Del 5 de junio, fechado en Sevilla (1264), es un privilegio rodado que concede Alfonso a Pontevedra. Entre sus confirmantes ya no figura el rey de Granada, pero caso raro, sí un *D. Mahomat Aben Mahomat, rey de Murcia.* Nuevo enigma que trataremos también de dilucidar.

Transcurren los meses de verano del año 1264 y de ellos no hay privilegios rodados, pero llegado el otoño aparecen dos, uno de octubre y otro de noviembre, que resuelven el asunto debatido. El 26 de octubre, lunes, da Alfonso X en Sevilla un privilegio a la Orden de Calatrava. En este documento ya no confirman los reyes de Granada y de Murcia. El 13 de noviembre, jueves, asimismo desde Sevilla concede el Rey un privilegio rodado a Arcos de la Frontera; no figuran en él los reyes moros. Es más, ya el año 1265, como expondremos a su tiempo, tampoco hay rastro en los privilegios rodados del vasallaje de los reyes moros ni se mencionan en los diplomas.

Respecto al nazarí, llamado por la Chancillería cristiana *D. Aboabdille Abennaçar, rey de Granada,* la cuestión es fácil. Sigue confirmando hasta la víspera de la conflagración, que en parte fué una sorpresa, y así lo vemos confirmar hasta el privilegio de abril de 1264. Ya el 5 de junio no aparece su nombre en el rodado de esta fecha. La conjura se ha descubierto. Con más razón se omite su nombre en los rodados de fines de 1264 y en los de 1265.

Afrontemos el problema del reyezuelo murciano donde surge una contradicción aparente. Durante muchos años del reinado de Alfonso X prestaba vasallaje al rey de Castilla el rey de Murcia, llamado en los documentos *Don Mahomat Aben Mahomat Abenhut,* que sigue confirmando en los privilegios rodados hasta 1260. Los dos últimos documentos en que confirma son: uno de 27 de enero del año 1259, dado a Toledo, y en otro, también rodado, de 2 de octubre del mismo año, otorgado al obispo don Pedro de Cartagena. Este reyezuelo es el que llaman los arabistas Bahaodaula Mohámed Abenhud, que afirma Gaspar y Remiro murió en 1259 (Mariano Gaspar y Remiro, *Historia de Murcia musulmana.* Zaragoza, 1905, pág. 299). Según los documentos debió morir a fines de 1259. Sucede a Mohámed Abenhud, su hijo *Abucháfar,* que la cancillería cristiana denomina *D. Abuiaffar* y otras veces *D. Abujaffar.* El primer docu-

mento en que figura es uno de 6 de febrero del año 1260 que contiene un privilegio a la ciudad de Toledo.

Dice Gaspar y Remiro que Abucháfar murió de 1261 a 1262, pero se equivoca, pues, como dijimos, figura en un privilegio del 3 de julio del año 1263. Sin duda, ya no vivía en abril del año siguiente, y esto nos explica el que apareciera en rodado del 15 de este mes el rey de Granada y no el reyezuelo murciano. La omisión puede explicarse por el interregno. Sucede a Abucháfar Abenhud, su hijo Mohámed, pero este vasallo de Castilla es destronado por Aluátec Abenhud, representante de la independencia, coincidiendo su elevación con el levantamiento general de Andalucía. Esto explica el que surja el nombre de un *D. Mahomat Aben Mahomat, rey de Murcia,* en el privilegio rodado a Pontevedra del 5 de de junio de 1264 cuando la conjura ya estaba descubierta, pues no figura el rey de Granada. *Don Mahomat* representa la política castellanista frente al rebelde Aluátec y por eso Alfonso X sigue mencionando a Mohámed entre sus vasallos. Al final del año el rebelde ha debido expulsarlo y por eso ya no figura en los rodados, porque Aluátec ha ocupado todo el territorio y se dispone a resistir a los cristianos.

Completemos lo anterior con la indicación de las autoridades civiles y de carácter militar que había en Andalucía para hacer frente al levantamiento. Desde 1253 figura en los privilegios rodados como Adelantado de la frontera don Sancho Martínez de Xodar. En los privilegios de 1254 acompaña al anterior la mención de Garci Suárez, merino mayor *del Regno de Murcia,* y coincide con la aparición del reyezuelo de aquella tierra, cuyo nombre se consigna en los rodados. En septiembre de 1258 hay un cambio de cargos, o sea nuevos nombramientos. Son entonces don Díag Sánchez de *Ffines,* adelantado mayor de la frontera, y don Alfonso García, adelantado mayor del Reino de Murcia (Privilegio rodado de 13 de septiembre de 1258). Este Alfonso García es de la casa de Villamayor, de las más linajudas de Castilla, y el adelantado de la Frontera fué Diago o Diego Sánchez de Funes, que entonces se decía *Fines.* En privilegio rodado de 1259 (10 de julio) se dice *D. Díag Sánchez de Ffunes,* no sabemos si por mala transcripción, y se consigna *D. Alfonso García, adelantado mayor en tierra de Murcia.* En documento original clarísimo que hemos visto recientemente, y es del año 1260 (23 de enero), se expresa *D. Díag sánchez de fines.* Ya en marzo de 1261 ha dejado de ser Adelantado de Andalucía y en rodado del día 24 del citado mes aparece: *D. Alfonso García, adelanta-*

do mayor de tierra de Murcia e del Andaluzía, y así continúa hasta después de la sublevación. ¿Quiso el Rey por precaución concentrar el poder en una sola mano? ¿Por qué separó a Diego Sánchez de Funes? Lo ignoramos.

Conviene ahora dilucidemos cuál fué el auxilio africano que recibió el nazarí de Granada. El emir de los mulsumanes a quien pidió auxilio era Abdala Jacub, hijo del emir Abu Mohamed Abdelhac ben Mahin ben Abubequer ben Hamana ben Mohámed, el Ceneta, el Merín, el Hamami, de la dinastía de los Benimerines que empezó a reinar en julio de 1258 y del que tendremos que ocuparnos muchas veces. De él habla extensamente *El Cartás* (véase págs. 302, 303 y 304 de la traducción castellana de *El Cartás,* por Ambrosio Huici. Valencia, 1918). En el mismo autor se halla esta noticia: "También este año (1263) pasó a hacer la guerra santa al Andalus el valiente caballero Amer ben Idrís con un cuerpo de tres mil Benimerines y voluntarios; el emir de los musulmanes, Abu Yusuf, les confió su enseña victoriosa, les dió pertrechos y caballos y los despidió, haciendo oración por ellos; esta fué la primera expedición de los Benimerines al Andalus". El citado Abu Yusuf es Abu Yusuf Jacub, nombrado anteriormente Abdala Jacub. A esos africanos alude la *Crónica* cuando habla de los zenetes.

Hay una frase de los famosas documentos alfonsinos en que da cuenta el Rey de la traición del granadino, que necesita explicación. La frase es la que sigue: *enbiosse tornar vassallo del Rey de Túnez et enbiol sus mandaderos ael.* Este rey de Túnez era Abdala Mohámed, hijo de Abu-Zekeria. Había subido al trono a la muerte de su padre en octubre de 1249 y tomó el título de *El-Mostancer-Billah.* En su corte se refugió el rebelde infante don Enrique y en ella vivían muchos mulsumanes hispanos acogidos a su protección cuando abandonaron sus tierras ocupadas por el empuje reconquistador de Jaime I y de Fernando III (Véase Ibn Khaldonn, *Histoire des Berbères et des Dynasties musulmanes de l'Afrique Septentrionale, traducida del árabe por el barón de Slane, nueva edición dirigida por Paul Casanova,* tomo II, págs. 333 y siguientes, que se refiere a *El-Mostancer el Hafsida,* Paris, 1927). Quizás la importancia que daba Alfonso en sus cartas a los pactos con el de Túnez dimanaba de lo molesta que era para él la memoria del soberano tunecino que acogió a su hermano el rebelde Infante.

En cuanto al asunto imperial se hallaba estacionado por la aparente neutralidad de Urbano IV. La amabilidad del Papa con

Alfonso es manifiesta, pero no resuelve nada referente al *fecho del Imperio*. Surge en lontananza la figura de Carlos de Anjou como posible contrario presentado por la Curia frente a Manfredo. Suena el nombre de Conradino, el último vástago de la estirpe Staufen. El competidor de Alfonso sigue ganando terreno en Alemania, pues de los siete electores sólo el de Brandenburgo sostiene al castellano. Por fin llega el plazo para resolver la Curia el pleito imperial y entonces Ricardo solicita una prórroga que le fué concedida el 26 de agosto de 1264; el Papa señala como nuevo término para comparecer el día de San Andrés del año venidero.

El asunto de Portugal todavía se tramitaba y ello se refleja en algún documento. En 20 de septiembre, a pesar de las preocupaciones de la contienda guerrera, Alfonso X expide una carta al rey de Portugal sobre la división del Algarbe (Torre do Tombo, *Indice alfabético del siglo XVIII*). Coincide con una noticia de Zúñiga que menciona la carta anterior de 20 de septiembre y señala Sevilla como sitio de su data. Dice que contiene la renuncia de Alfonso X de algunas cosas en favor de Portugal y estas son la demarcación de los términos del Algarbe. El autor de la *Monarquía Lusitana* señala: "*Con obrigación de acudir al Rey su sogro con cincoenta lanças, quando fuese para esto requerido*". Esto se halla consignado en escritura de 5 de junio, hecha en Sevilla, pues la del 20 de septiembre se refiere a otros derechos sobre el mismo asunto algarbiano; alza los homenajes a los caballeros que en su nombre tenían los castillos del Algarbe. Añade Ortiz de Zúñiga que se dieron a otros en tenencia, mientras el portugués cumplía los capítulos a que estaba obligado. El feudo por las cincuentas lanzas era sólo por la vida de Alfonso X, por cuya causa don Juan de Avoin y su hijo don Pedro Annes Portel, caballeros lusitanos, prestaron homenaje al castellano. Este último extremo lo sostiene Brandaón, pero no aparece claro (Véase Ortiz de Zúñiga, *Anales de Sevilla,* tomo I, página 260, y Mondéjar, *Ob. cit.*, págs. 74 y sigs.). En el *Itinerario* hemos fijado las dos fechas de 5 de junio y de 20 de septiembre que acabamos de analizar. Por último, en la Torre do Tombo (*Indice alfabético del siglo XVIII*) hay una carta por la que Alfonso X manda hacer entrega a Portugal de la villa de Santa María del Algarbe. Aparece en el *Indice* sin fecha. La hemos asignado a este año.

Afirma Oderico Rainaldo que en este año de 1264 Alfonso se prevenía a defender el partido de los grandes señores de In-

glaterra que tenían preso a su competidor Ricardo de Cornualles (Véase Mondéjar, *Ob. cit.*, libro IV, cap. XXI, pág. 239). El 14 de mayo de este año se perdía la batalla de *Levisio,* en la que fueron presos el rey Enrique III, su hermano Ricardo y el príncipe Eduardo. La batalla de Lewes, en efecto, se dió en 1264, el 14 de mayo, y la ganó Monfort, conde de Leicester, a causa de la impetuosidad del príncipe Eduardo, cuñado de Alfonso X, que persiguió a las milicias londinenses durante varias millas alejado del campo de batalla para vengar las injurias proferidas por los habitantes de Londres contra su madre. Leicester aprovechó la ausencia del Príncipe y derrotó a Enrique y a Ricardo, haciéndolos prisioneros (Véase H. W. C. Davis, *England under the Normans and Angevins 1066-1272.* Londres, 1915, página 462).

Cree Mondéjar que en este año llegó a Castilla la Emperatriz de Constantinopla, de que trata la *Crónica.* A propósito de ello discurre acerca de un proyecto de matrimonio entre Felipe de Courtenay y una infanta de Castilla, que supone Mondéjar debiera ser doña Berenguela, prometida antaño al príncipe Luis de Francia, hijo de San Luis, muerto a los seis años como refiere Guillermo de Nangis. Combate Mondéjar a la *Crónica* que coloca este suceso en 1267, año en que se concertó el casar a don Felipe de Courtenay o de Brienne con la princesa Beatriz, hija de Carlos de Anjou y de Beatriz de Barcelona, según escritura de 13 de marzo del año 1267 (Mondéjar, *Ob cit.*, libro IV, capítulo XX, pág. 236).

De modo absurdo sitúa en este año González Dávila la conseja de la blasfemia de Alfonso y del rayo que cuenta cayó en el alcázar de Segovia (González Dávila, tomo I, pág. 544, ed. 1645).

Punto cronológico curioso es el indicado por Gil de Zamora sobre un cometa aparecido en el cielo poco antes de la muerte del papa Urbano IV. El texto dice así: *Anno Domini MCCLXIV, cometes tam notabilis apparuit qualem nullus tunc vivens ante vidit; ob Oriente enim cum magno fulgore surgens usque ad medium emispherium versus occidentem comam perlucidam protrahebat; et licet in diversis partibus mundi forte multa significavit hoc tamen unum pro certo compertum est, ut cum plusquam per tres menses duraverit, ipso primo aparente, Papa Urbanus incepit infirmari, et eadem nocte qua Papa espiravit et cometas dispariut* (P. Fidel Fita, *Gil de Zamora.* BOLETÍN DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo V, pág. 325). Del mismo cometa habla *El Cartás,* pero lo refiere al año 1263. El párrafo contiene lo si-

guiente: "Este mismo año apareció un cometa en la noche del martes, 12 de Xaabán en —21 junio 1263— y siguió apareciendo todas las noches, al amanecer, cerca de dos meses" (*El Kartás,* ed. A. Huici, pág. 309). Urbano IV, en el mundo Jacobus Pantaleonis, murió el 2 de octubre de 1264.

Mencionemos algunos documentos particulares de este año. Del 3 de enero (1264) se otorga en Sevilla una escritura por la cual Domingo, vecino de la collación de Santa María Magdalena, vende a Pero Suárez y a su mujer doña Tota Alffonso aranzadas de tierra y de olivar en *Puslena,* con la *fijuela* de don Juannes que había comprado de don Diego y de su mujer doña Teresa. Los linderos son: de dos cabos Alfonso Fernández y dos cabos Pero Suárez (Documentos del Archivo de Santa Clara. Publicado en *Sevilla en el siglo XIII,* pág. CXXXVI). De lunes 21 de diciembre del año 1302 de la era (1264) es una carta de don Pedro, obispo de Cuenca (Archivo Catedral de Cuenca).

Refiere Nogales que este año de 1264 sucedió en la sede vacante de Ciudad Rodrigo un hecho extravagante, pues eligiendo el cabildo un prelado y ocurriendo disparidad, delegaron sus poderes para que eligiese obispo en el más anciano de ellos, llamado don Domingo Martín, el cual se eligió a sí mismo con esta fórmula: "Puesto que en mí habéis delegado vuestras facultades y, por lo tanto, represento a todo el capítulo, nombro obispo a mí don Domingo Martín". Refería este caso una losa que estuvo sobre el sepulcro del Obispo, a mano derecha de la puerta del Enlosado. Aclamado por el pueblo fué confirmado por el Arzobispo de Santiago (Nogales Delicado, *Historia de Ciudad Rodrigo,* pág. 64). No sabemos con precisión cuándo acaeció el hecho, pues todo el año 1264 confirma un Domingo como prelado de *Cibdat,* que es como llamaban a Ciudad Rodrigo. Mas la vacante producida por la muerte de *D. Leonart* se produce en 1259; en este año se dice en los rodados: *La Eglesia de Cibdat Rodrigo vaga.* Ya el año 1260 surge un *D. Domingo.* ¿Es que se suceden dos del mismo nombre? Consultemos el Eubel. Este autor, que ha elaborado una obra de indispensable consulta que representa un gran progreso, es en ocasiones de información muy deficiente. Este es uno de los casos. El pontificado de Leonardo está preciso desde 1253 a 1259, pero luego salta al año 1284 sin conocer ninguno de los prelados intermedios (Conradum Eubel, *Hierarchia Catholica Medii Revi sive Summorum Pontificum, S. R. E. Cardinalium Ecclesiarum antistitum series ab anno 1198 usque ad annum 1431 perducta* &. Monasterii,

1913, vol. I, pág. 189). Rectificamos además a Eubel, pues por lo menos desde agosto de 1252 figura ya *D. Leonart* como prelado de Ciudad Rodrigo.

Queremos transcribir, para terminar este largo comentario al año 1264, un documento de un gran magnate que ha de alcanzar gran relieve a fines del reinado. Nos referimos a don Simón Ruiz de los Cameros. El documento es como sigue: "Conoscuda cosa sea aquantos esta carta vieren como yo Symon rroyz delos cameros vendo Auos el Cabildo delos Canonigos desant Martín de Aluelda la meatad del molino desalamón, que yo auia con uusco, por cient marauedís alffonssis pagado depreçio ɛ de aluarroç; ɛ uos el Cabildo de aluelda por que seades sseguros desta venta Do uos esta mi carta abierta sellada con nuestro sello colgado, en Testimonio. ffecha la carta en Logronno, Sabado XXI dia andado delmes de Junno en Era demill ɛ CCC ɛ dos Annos" (Pergamino pequeño, bien conservado. Sello extraordinario de cera. De un lado jinete sobre caballo a galope; el caballero lleva cota de mallas y casco; monta en silla adornada y ostenta espuelas. Este es el anverso. En el reverso un escudo y en él una cruz gamada. Tanto en el anverso como en el reverso corre esta inscripción: *Simonis Roderici de los Cameros.* Sostienen el magnífico sello de cera unas cuerdas toscas. Archivo de la Colegiata de Logroño).

Salazar y Castro dice que don Simón Ruiz de los Cameros casó con doña Sancha Alfonso, hermana de San Fernando e hija, por tanto, de Alfonso IX de León y de doña Teresa Gil (Luis Salazar y Castro, *Historia Genealógica de la Casa de Lara,* tomo III, pág. 34. Madrid, 1697). El padre Flórez dice que don Simón Royz de los Cameros había tratado boda con la venerable doña Sancha Alfonso, pero, al parecer, no llegó a celebrarse el matrimonio. En cambio, el agustino señala el matrimonio del de Cameros con doña Beatriz Fadrique, hija del infante don Fadrique. Esta dama era viuda de don Tello Alfonso de Meneses. Por este casamiento don Simón era sobrino político del rey Alfonso X (P. Flórez, *Memorias de las Reynas Catholicas. Historia genealógica de la Casa real de Castilla y de León. Todos los Infantes, trages de las Reynas en Estampas; y nuevo aspecto de la Historia de España,* tomo I, págs. 451 y 452. Madrid, 1761). En el Archivo Histórico Nacional hay un curioso documento de 1307 de la era (1269 de C.) fechado el día 23 de octubre en el

capítulo de los Frayles menores de Burgos, donde se consigna la venta otorgada por don Simón Royz, hijo de don Roy Díaz de los Cameros, en favor de doña Sancha Alfonso, hija del Rey de León (Registro Diplomático de Santiago, fols. 431-198 B. Archivo Histórico Nacional. Véase Salazar, *Casa de Lara,* tomo IV, pág. 39).

Antonio Ballesteros Beretta.

(*Continuará.*)

II

La primera Historia de la Conquista de Méjico en idioma castellano

En la Biblioteca del Monasterio de El Escorial se conserva, bajo la signatura &-II-7, un tomo de manuscritos del siglo XVI, conteniendo los folios 331a-442b el fragmento de una *Historia de la Conquista de Méjico,* redactada en castellano, sin indicación de autor ni fecha. Dicho fragmento, procedente, según los rasgos de la escritura, de los primeros decenios del siglo XVI, lleva, de letra distinta y por cierto muy posterior, el título "Algunas cosas de Hernán Cortés y México", tratando en cuatro capítulos del período comprendido entre la salida de Hernán Cortés de Veracruz y la llegada a Méjico de Narváez, enviado contra Cortés por el virrey Diego Velázquez, y terminando con los días precedentes a la "Noche Triste". Con excepción de una descripción de la ciudad de Temixtitán, no aporta datos etnográficos, sino sólo históricos. El manuscrito está lleno de tachaduras y correcciones hechas por el mismo autor, y que van hasta borrar y rehacer párrafos enteros.

Parece sorprendente que este fragmento quedara casi desconocido hasta ahora a la ciencia americanista. Dos notas que acerca de él se publicaron pasaron casi desapercibidas. El primero en mencionar la existencia de este manuscrito fué el padre Gutiérrez Cabezón (1),

(1) Vid. P. Gutiérrez Cabezón: *Noticia de los Manuscritos Escurialenses relativos a la historia y costumbres de los indios americanos.* En *La Ciudad de Dios.* (Tirada aparte de El Escorial, págs. 51-58.)

quien sugirió también la idea de que su autor fuera el gran humanista español Hernán Pérez de Oliva. Siguiendo esta teoría, pero sin acabar el análisis de su justificación, el hispanista norteamericano William Atkinson publicó el manuscrito por primera vez en 1927, incluyéndolo en el apéndice de un estudio sobre Hernán Pérez de Oliva (1). Ya que ambos autores, cuyas teorías tendremos que seguir en parte, no analizaron sistemáticamente todos los indicios que pueden aducirse en pro de su tesis, el doctor Hermann Trimborn, profesor de la cátedra del Conde de Cartagena, fundada por la Academia de la Historia, nos indicó la conveniencia de ofrecer a los americanistas una breve síntesis crítica del problema, de tan vivo interés para los círculos americanistas.

De la biografía de Hernán Pérez de Oliva, ilustre humanista, conocido de los hispanistas como autor del *Diálogo de la dignidad del hombre,* no mencionaremos aquí más que unos cuantos detalles que podrían arrojar alguna luz sobre la cuestión que nos ocupa. La posible objeción de que Pérez de Oliva, humanista y catedrático de Filosofía Moral en la Universidad de Salamanca, podría difícilmente ser autor de una *Historia de la Conquista de Méjico* carece de justificación, puesto que aquel hombre de intereses universales demostró repetidas veces el vivo interés que sentía por todo lo relacionado con el "Nuevo Mundo" (2). El hecho de que llegara a ser "Cosmógrafo Mayor de la

---

(1) William Atkinson: *Hernán Pérez de Oliva; a biographical and critical study.* En *Revue Hispanique,* t. LXXI, número 160, págs. 309-484.

(2) Comp., p. ej., *Razonamiento de la Navegación del Guadalquivir*: "agora ya pasó sus colunas el gran poder de nuestros Príncipes, y manifestó tierras y gentes sin fin, que de nosotros tomarán Religión, leyes y lengua... así que el peso del mundo y la conversación de las gentes a esta tierra acuesta."

Corte" acredita sus conocimientos geográficos e históricos. No ha podido esclarecerse el problema de si fué autor de una biografía de Cristóbal Colón, como parece indicarlo una discutida noticia contenida en el Catálogo de la Biblioteca de Fernando Colón, hijo del descubridor, escrito por el mismo (1). Del citado catálogo se deduce, sin embargo, que Fernando Colón conocía personalmente al ilustre humanista, quien le entregó el día 27 de noviembre de 1525 una copia de su *Amphitrion,* con ocasión de una visita que hizo a Sevilla (2).

Pero más que estos datos biográficos, el examen del propio manuscrito de la *Conquista* nos facilita detalles que permiten asegurar que fué Pérez de Oliva su autor.

Existe, por fortuna, la posibilidad de comparar la letra del fragmento en cuestión con otros manuscritos conservados en la misma Biblioteca y considerados con fundamento como autógrafos de Pérez de Oliva. Según observó el padre Gutiérrez Cabezón, entre varios tratados del Códice d-II-5 figura uno titulado *De magnete,* no incluído en la edición de las obras de Pérez de Oliva, hecha por su sobrino Ambrosio de Morales, pero sí aludida por éste en el prólogo (3). Además se halla en el folio 94a del mismo códice el manuscrito del *Enigma de la Hormiga,* impreso en la citada edición, con cuyo texto coincide, prescindiendo de alguna ligera modificación introducida, probablemente, por el editor. Todo esto ha hecho suponer que los men-

---

(1) Vid. Henry Harrisse: *D. Fernando Colón, historiador de su padre* (Sevilla, 1871), pág. 91.

(2) Vid. B. J. Gallardo: *Ensayo de una Biblioteca Española,* art. "Colón". T. II. Madrid, 1866.

(3) Las *Obras* del Maestro Fernán Pérez de Oliva... Córdoba, año 1586: "Pudiera también poner aquí lo que el Maestro Oliva escribió en Latín de la piedra imán... Mas todo era muy poco, y estaba todo ello imperfecto y poco más que apuntado..." (página IV de la nueva edición de 1887).

cionados manuscritos, autógrafos de Pérez de Oliva, proceden de la Biblioteca de Ambrosio de Morales, quien los legó al Monasterio. Comparándolos con el fragmento de la *Conquista,* resulta que esta última es de idéntica letra que los anteriores. Añádese a este detalle el encontrarse en la última página de la *Conquista* el borrador de un tratado de cuestiones de física, debido, con suma probabilidad, a Ambrosio de Morales, quien solía aprovechar páginas libres de manuscritos para hacer apuntes (1).

Más decisiva, sin embargo, que estos indicios exteriores, que, sin excepción alguna, favorecen la teoría de que el maestro Oliva es autor de la *Conquista de Méjico,* es la similitud estilística con las demás obras del insigne humanista. Haciendo caso omiso de las formas y elección de voces, entre las que destaca el empleo exclusivo de "do" en vez de "donde", y otros detalles históricos que podrían explicarse por rasgos comunes a la mayoría de los autores del siglo XVI, la comparación de la sintaxis del fragmento con las restantes obras de Pérez de Oliva facilita suficientes datos acreedores de nuestra teoría. Tenemos que limitarnos a citar como ejemplo característico la frecuencia de frases comparativas y antitéticas o la posición del verbo al final de la frase (2).

La cuestión de si Hernán Pérez de Oliva es realmente el autor del fragmento, además de constituír un interesante problema de historia literaria, reviste especial importancia para el americanista. Los episodios tratados en la *Conquista* corresponden a los relatados

---

(1) Vid. P. Gutiérrez Cabezón, op. cit., pág. 51, donde cita el ejemplo de la *Historia de Tierra Santa.*

(2) Por ejemplo, "no para cumplimiento de bienes sino por necesidad de la vida" (*Obras...*, ed. de 1887, pág. 7); "no demanda la sangre de los coraçones sino la limpieza dellos" (*Conquista*); "aquestos suelos en fruto no son al de Córdova comparables" (*Obras...*, pág. 13); "la confiança que con muchas victorias auía ganado" (*Conquista*).

en la "Segunda Carta de Relación" de Cortés al emperador Carlos V. Comparando nuestro manuscrito con dicha "Carta" obtenemos el sorprendente resultado de que no sólo cita los mismos hechos —aparte algún que otro detalle indefinido o puramente descriptivo—, sino que la mencionada "Carta de Relación" es casi indiscutiblemente la única fuente original de que dispuso Pérez de Oliva. Tan sólo las palabras mejicanas ostentan algunas deficiencias de transcripción, y no hay coincidencia absoluta en cuanto a los datos numéricos. El relato de Cortés está fechado en 30 de octubre de 1520, habiéndose enviado de Méjico el día 5 de marzo del año siguiente, lo que significa que el fragmento fué escrito entre 1521 y 1533, año en que murió Pérez de Oliva. Teniendo en cuenta que el maestro Oliva estuvo ausente de España en los años anteriores al 1524, siendo poco probable que hasta esta fecha haya visto la "Carta" de Cortés, podría sugerirse que la viera en 1525, con ocasión de su mencionada visita a Sevilla, donde se había impreso en 1522, en la imprenta de J. Cromberger. Por tanto, el fragmento se redactaría entre 1525 y 1533. Puesto que, aparte de las relaciones de los mismos conquistadores, no poseemos composición literaria en castellano acerca de la conquista de Méjico anterior a dicha fecha, nuestro fragmento es la primera *Historia castellana de la Conquista,* posterior tan sólo a la latina de Pedro Mártir de Angleria, contenida en la "Década quinta" de las obras de este "primer historiador del Nuevo Mundo", y que fué fechada en 1520 por el editor Torres Asensio (1).

Aun cuando el hecho de basarse el fragmento de la *Conquista de Méjico* exclusivamente en la "Segunda Carta de Relación" de Hernán Cortés lo priva de valor como fuente original, merece la atención de los americanistas por la fecha de su redacción y, sobre to-

---

(1) Vid. el prólogo que Torres Asensio hizo a su edición de las obras de Pedro Mártir. Madrid, 1892.

do, por ser el primer ensayo para dar forma literaria a las hazañas del héroe conquistador de Méjico, cuya figura recobra un relieve particular y personal, tal como la vió el maestro Oliva.

W. PETERSEN.

III

Discursos Medicinales del Licenciado Juan Méndez Nieto

(*Continuación.*)

DISCURSO 14

Trata de lo que me sucedió después de haber curado al Príncipe Rui Gómez de Silva y de la causa por qué salí de la Corte, y de una exquisita cura.

Estando ya sano y bueno de su cuartana el Príncipe Rui Gómez, y siendo pasadas dos ceciones o circuitos que no le venía, salió de casa un jueves de mañana, y habiendo oído misa y rendido a Dios las gracias por la merced de su mano recebida, fué luego a visitar al Rey y besalle las manos. Recibiólo el Rey con muestras de mucho contento y muy amigablemente, y habiendo estado con él buena pieza, se salió para ir a comer, que todavía comía a las nueve, como solía, por no dar ocasión a que la cuartana revolviese.

En siendo hora de salir por la tarde, salió, y luego fué a besar las manos al Príncipe don Carlos, cuyo mayordomo mayor era en aquella sazón. Estaban con él ya visitándole el Almirante y Condestable de Castilla, y entrando Ruy Gómez y haciendo una reverencia hasta el suelo, sin aguardar más palabra se levantó de la silla el Príncipe, y muy enojado y dando palmadas en la mesa dijo: —¿Qué os parece, Almirante? ¿No es bueno que halle Rui Gómez quien le quite sus cuarta-

nas, y el Príncipe de Castilla no halle remedio para las suyas? ¿Quién os curó las cuartanas?, dijo al Duque. —Un estudiante que hallé en el camino, respondió él. —Pues ese estudiante ¿no me curará a mí también? —Sí, señor; ¿por qué no? —Pues andad y traédmelo luego aquí. Salióse Rui Gómez sin aguardar más y mandó a un paje que me fuese a buscar. Habíase salido delante el capitán Diego Váez, teniente suyo de Maeso de Campo que había sido en Italia y grande mi amigo, que habiendo visto lo que pasó con el Príncipe y cómo estaba con la enfermedad tan mal acondicionado, que no se podían averiguar con él, me fué delante avisitar (*sic*) que me escondiese y que en ninguna manera pareciese ante el Príncipe, porque no me podía suceder bien de su cura. No me lo hubo bien dicho, cuando luego me salí de Toledo por el camino que vine, y bajada la cuesta me estuve en unos bodegones que allí están en el mismo camino, hasta que fué bien de noche, y salí y fuí secretamente a mi aposento, y quitándome las ropas dotorales, me vestí de camino, y ensillando mi caballo me fuí aquella noche a una aldea que estaba legua y media hacia el camino de Talavera, por el Tajo abajo; que no quise ir por el camino real por no ser hallado, y allí estuve lo más secreto que pude ocho días.

Ya que entendí que sería acabada la pesquisa que en mi busca andaba, me volví a Toledo, y entrando de noche lo más disfrazado que pude, me presenté ante el Duque, que me dijo: —¿Adónde se fué, hombre perdido, que le tenía una cura adonde pudiera ganar más que en cuanto ha curado en toda su vida? —¿Esta del Príncipe?, dije yo. —Ella es. —Pues cúrela otro, que no quiero que me eche de los corredores abajo, como hizo al paje el otro día. A esto respondió la Duquesa, que presente estaba: —En lo cierto está, por su vida, y ansí se lo aconsejo yo. —Pues si no lo cura, dijo el Duque, no le conviene estar en la corte ni muchas leguas alrededor; que a Arévalo han ido a buscarlo y no se podrá conseguir el efeto de lo que yo le tenía procurado. —¿Qué es lo que V. E. me tenía negociado? —Que le

diesen una plaza de médico del Rey, con espetativa de la primera que vacare de protomédico. —Beso a V. E. las manos por esa merced, pero yo soy mozo y más quiero ir a ver mundo que enterrarme aquí con cuarenta mil maravedís que tienen de salario los médicos de la casa, gastando, como me certificó uno dellos, más de cuatrocientos mil cada año. —Pues ¿qué quiere que haga? —Que me mande dar V. E. licencia para mí y para seis criados, que me quiero pasar en Indias. —No me pudiera pedir cosa que con más dificultad le pudiera dar, porque ayer en aquel día rifamos el Presidente Ovando y yo sobre cierto negocio, y fué de tal suerte la mohina que con él tuve, que ni él me las dará ni yo se las pidiré por todo el mundo; pero estese escondido en su aposento y no lo vea persona nacida, que yo iré mañana a ver comer al Rey y veré si por vía de cámara las puedo negociar. Fué al otro día como dijo a ver comer al Rey; y habiendo comido le suplicó le hiciese merced de las dichas licencias para un criado suyo, porque no se atrevía pedírselas al presidente de Consejo de Indias, por la razón que acabamos de decir. Concedióselas fácilmente y díjole que las escribiese como quisiese, y tomando papel y tinta escribió de su mano la licencia siguiente:

Yo el Rey doy licencia al Licenciado Méndez y a seis criados suyos, los que quisiere nombrar, para que pueda pasar y habitar en cualquiera parte de nuestras Indias que quisiere y más le pluguiere. Fecha en Toledo, etc.

Habida la licencia, luego aquella noche mandó a un su mayordomo de los menores que me despachase los libros y todo mi hato con el recuero de Sevilla para que me lo pusiese en Sevilla, y que él se fuese conmigo hasta ella y me hiciese la costa y llevase lo necesario de bestias y criados para el camino, y que, puesto allá, me diese cien escudos para matalotaje y me sinificase la mucha voluntad que tenía de me hacer merced habiendo ocasión y la necesidad de dinero en que al presente estaba, que tenía empeñado todo su estado; y con esto me

despedí de S. E. y de la señora Duquesa, que me había hecho merced de la cadena, y poniendo aquella noche mi hato en concierto, al otro día lo entregó el mayordomo al arriero, que al presente estaba en Toledo, y al otro día nos partimos el mayordomo y yo con tres criados, dos suyos y uno mío, y un machuelo cargado de lo necesario para el camino; y diciéndole yo que deseaba mucho hacer el viaje por Guadalupe, para encomendarme allí a Nuestra Señora y tomalla por patrona y abogada para este viaje y todos los demás que hiciese, me dijo que fuese mucho en buena hora, que él también se holgaba por ver aquella casa, que no la había visto.

Salidos que fuimos de Toledo por el camino de Talavera, a legua y media de Toledo, antes de llegar a un lugar que se dice el Ajo está una dehesa a mano izquierda, muy espesa, desviada del camino como medio tiro de ballesta, y allí, en la barranca que hace el camino, hallamos sentada una mozuela de hasta catorce o quince años, con un grande lío de ropa, que mostraba estar descansando, y llegados a ella, nos dijo: —¿Hacia dónde caminan vuesas mercedes? —A Talavera vamos para pasar a Guadalupe. —También yo voy allá. Si me quieren hacer limosna de llevarme ahí este lío, que me cansa mucho, o en aquella carga que va adelante (que habían pasado los mozos con el machuelo en cuanto nos detuvimos con ella) recibiré mucha merced, que yo a pie me atrevo a seguillos como vaya descargada. —Pues daldo acá, le dije yo. Y tomando el lío, lo puse sobre el arción delantero; y luego le preguntó mi compañero de adónde era. Dijo que de Medina del Campo, y que había venido con la Corte a Toledo y que no sabía aquel camino, que no la desmanparásemos. Y ya que volvíamos la rienda para proseguir nuestro camino, dijo ella: —Espérenme, por Dios, un poquito, cuanto bebo en una fontezuela que aquí está a la entrada deste montecillo, que en un credo vuelvo; y si vuesas mercedes quisieren beber, vengan conmigo, que tiene muy linda agua. —No tenemos sed; vaya luego y no tarde un momento. No hubo vuelto las espaldas cuando dije al mayordomo:

—Sígame Vmd., que esta es espía de ladrones. Y poniendo las piernas a mi caballo y él a un hermoso cuartago del Duque en que iba, desviámonos de una carrera más de un tiro de escopeta; y parando y vueltos a ver lo que pasaba, vimos que llegaban a la barranca, adonde nos dejó la espía, diez o doce ladrones, todos con arcabuces, y viéndonos estar parados comienzan a disparar, y no daban tan lejos de nosotros que no oíamos el zombido de las pelotas. Hecímonos adelante lo necesario, y volviendo a mirar el lazo de que nos escapamos, comienzan voceando a decirnos que, pues éramos caballeros, que largásemos la ropa de la pobre mujer. —Que no somos caballeros, dije yo, sino ladrones también como ellos. Y con esto los dejamos en blanco, llevándole toda su ropa blanca.

Llegamos al pueblo y hallamos nuestros mozos que estaban esperando. Mandamos a uno que tocase la campana como cuando llaman a concejo, y apeándonos en una taberna allí cerca de la iglesia, fuimos en estando junto al concejo, y contándoles el caso como estaban allí aquellos ladrones y mostrándole el lío que era de camisas y jubones de todos ellos, nos dijeron habían robado un caballero que iba a la corte, por medio de la mozuela, y no contentos con quitalle todo lo que llevaba le quitaron la mula en que iba, y viéndose a pie se volvió al pueblo para remediarse, y que esto había sucedido cuatro días había, y por entender serían mudados no los habían ido a buscar, pero que no pasaría de aquella noche que no los fuesen a coger. Apercibiéronse luego todos con sus armas bien mohosas y poco ejercitadas, y en siendo de noche, a la hora de la modorra, dieron sobre ellos, cercando el monte porque no se les fuesen, y como eran pocos, que serían hasta 50 labradores, no pudieron cercar tan bien el monte que no se les salieron todos. Solamente cogieron la mozuela, y desviándole yo la toca para velle bien la cara, que nos habíamos quedado allí aquel día para ver en qué paraba la guerra, halléla que no tenía orejas. Dile la ropa y rogué a los alcaldes que nos la diesen para llevalla a Guadalupe para

que sirviese allí, en penitencia, de luminaria. No quisieron y la enviaron presa a Izla, que es la villa de aquella aldea, y nosotros nos fuimos nuestro camino.

Llegamos a Talavera y allí descansamos otro día para ver aquella famosa villa. Luego partimos la vía de Guadalupe, y llegando a una venta que está al pie del puerto de Arrebatacapas, hallamos al ventero dando voces y quejándose de un dolor grave que tenía en un riñón que le hacía, como dicen, morder las piedras. Era al punto de mediodía cuando allí llegamos y, bien cansados, no vimos manera de darnos de comer el huésped; y sacando de lo que llevábamos, mandamos a los mozos que lo aderezasen, y en el entretanto entramos a ver el huésped, que lo había bien menester. Hice que le calentasen agua, y con un cuchillito de tajar que saqué de unas escribanías que llevaba, lo sangré del pie derecho, de la vena de adentro, y le dejé salir larga libra y media de sangre, conformándome con el aforismo de Hipócrates, que dice que en los grandes dolores, cual era éste, el mejor remedio de todos es sacar mucha sangre. Alivióse el hombre notablemente con la sangría y nosotros nos pusimos a comer de lo que traíamos, que otra cosa no había. Luego hice que le matase una gallina gorda a una moza que allí tenía y aderezase bien el caldo con dos hiemas de huevos, para darle dél, y le pregunté al enfermo si había tenido aquel dolor otra vez y si echaba piedra o arenas con él. Dijo que cada luna le daba, y que en echando una o dos pedrezuelas pequeñas se le aliviaba; mas que como el que tenía de presente, nunca le había dado, y que sentía que era piedra grande que tenía en el riñón derecho atravesada, porque había tres días que estaba en un grito, y las otras veces nunca estuvo dos enteros sin echar la piedra, y que por amor de Dios me rogaba no me fuese hasta dejarlo bueno, que él partiría conmigo de su pobreza.

Acabado que hubimos de comer, recostámonos en unas malas sillas que allí tenía, y habiendo así dormido como media hora, nos despertaron los gritos que comenzó a dar del gran dolor que le había vuelto, y viéndo-

me atajado con tanto dolor y sin remedio que poder hacerle, no tuve otro sino hacerlo levantar del suelo adonde se estaba revolcando, y mandando enfrenar mi caballo y haciéndole apretar el paño o venda de la sangría, le hice subiese en él y corriese y trotase hasta que le aplacase la fuerza de tanto dolor. Y saliéndosele el caballo por una ladera abajo, que era furioso, y el ventero sabía poco de freno, no faltó mucho para despeñarlo y hacerlo pedazos, si no fuera por beneficio de un arroyo que se le atravesó, adonde se paró el caballo; y volviendo a nosotros con más miedo que vergüenza, se apeó de golpe, y luego dijo: —La piedra se me ha caído en la vejiga. Y fué corriendo para orinar y no pudo, que se le atoró en la boca de la vejiga y le reprimió la orina de todo punto.

Reprimida que fué la urina sin poder echar gota, fueron los dolores y trasudores doblados y el riesgo seis doblado, porque o había de orinar o morir dentro en veinte horas; que tal es aquella enfermedad. Remedio humano allí no lo había, si no era un mal junco que cogí junto al arroyo, con el cual procuré volvelle la piedra hacia atrás para que orinase y no fué pusible, ansí por estar muy atorada, como por ser el junco flaco. Visto el poco remedio que tenía, dejélo gritando y que la moza y un muchacho que allí tenía le trujesen las piernas reciamente, y yo anduve mirando toda la casa, que era pajiza, para ver si hallaba algo con qué poder remediarlo; y entrando en una despensilla que tenía, no vide otra cosa más de un tocino colgado en el aire, por amor de los ratones, y una aceitera con aceite y una olla con hasta cuatro libras de manteca cuajada, una artesa en que amasaban y otras pocas y malas alhajas.

Acomodándome, pues, al tiempo, a la pobreza y a la necesidad, que es ingeniosísima maestra, escogí de las pajas del techo, que eran de centeno, la más gorda, y con el aceitera fuíme al enfermo y hice al muchacho que del aceite tomase una bocada, cuanto pudiese, y la tuviese en la boca; y metiendo la paja que tocaba en la piedra, hice que el muchacho soplase por ella el aceite,

metiendo la punta en la boca, y desta manera le cayó todo dentro sin se derramar gota, mejor que si con jeringa se lo echaran. Sintió con él notable refrigerio y dijo que le había pasado más allá de la piedra hasta dentro de la vejiga; que como el aceite salía ya caliente de la boca, sentía el calor dél adoquiera que llegaba. Dijo que le echasen más. Echáronle otra bocada, y no cabiendo en el caño, rebosó para fuera. Saqué la paja y hice que el muchacho quedase apretando la boca o agujerito del miembro por un cuarto de hora, porque no se saliese el aceite.

Volvíme entre tanto a la despensa y dije a la moza que hinchiese de agua una paila que allí estaba y la pusiese a calentar. Hecho esto, volví al enfermo y largando la mano el muchacho le dije que pujase, por si con ayuda del aceite saliese la piedra. Salió el aceite, pero la piedra y urina se quedaron, que no salió gota; y el dolor con el pujo se le avivó tanto, que era grande lástima ver lo que hacía de su cuerpo. Luego hice traer la artesa en que amasaban y echándole el agua, que estaba muy caliente, hice que le echasen tanta fría, que quedó para poder estar dentro en ella; y derritiendo la manteca que tenía la olla, se la eché toda, y luego meto mi hombre dentro en cueros, y sentado le llegaba el agua a la cintura. Estuvo ansí un cuarto de hora escaso, y viendo que se le enfriaba el agua hícele echar más agua caliente, y al tiempo que el calor de la agua que echaban le llegó a la bragada y región de la vejiga, comenzó a orinar y dijo a voces: —Ya orino, bendita sea Nuestra Señora. —Pues puja agora y vaya de golpe la orina, le dije yo. Hízolo ansí con ímpetu, y salió la piedra con tanta fuerza como si la arrojaran con una zarabatana. Era la piedra del tamaño y hechura de un hueso de dátil, y el tiempo en que la echó, al poner del sol, habiendo tres días y medio que estaba de parto en un grito. Dimos todos muchas gracias a Dios y a su bendita madre de Guadalupe, por cuya intercesión entendimos lo había librado, y él prometió de ir allá a tener novenas y ofrecelle de su pobreza.

Luego que acabó de anochecer vinieron a la venta cuatro o cinco soldados con arcabuces y ballestas, y preguntándole yo qué gente era aquélla, nos dijo que eran unos cazadores, que andaban por allí a sus venturas y se llegaban allí de noche, que no tuviésemos miedo; y en esto lo entraron a ver, que lo habían dejado con el dolor, y hallándolo sin él y contándoles el caso y cura que se le hizo y mostrándoles la piedra, quedaron maravillados y agradecidos, y luego hicieron asar dos conejos que traían y unas aves que dicen cortezas, y el huésped mandó que del jamón del tocino hiciesen otra torreznada. Cenamos todos en chacota y el enfermo se comió la gallina, y dando fondo a una tinajuela que tenían de buen vino, quedaron todos hechos pedricadores, y contando sus hazañas cada cual dellos fuéles necesario descubrir sin sentillo, porque "in vino veritas", el oficio que tenían, que era saltear y robar a cuantos pasaban, y en cuanto llegaba la presa tirar a conejos, que había por allí muchos; y nosotros por la buena obra del ventero nos ahorramos de pagalle el tributo acostumbrado, que era la mitad del dinero que llevaban, y más ganamos otros dos conejos y el remanente del jamón que nos dieron para el camino.

DISCURSO 15

Prosíguese el camino hasta llegar a Sevilla y trata de unas conclusiones muy provechosas que en ella sustenté.

Concluída aquel día la cura del ventero, como en el Discurso antes de éste queda relatado, luego al otro día de mañana subimos el puerto de Arrebatacapas a pie, que se sube con menos riesgo que a caballo, y ya que queríamos llegar a lo alto se puso mi compañero un capote o capa larga de camino que llevaba, porque iba sudado y temió no le hiciese mal un viento fresco que se iba arreciando, y muy revuelto en su capa llegamos a la punta del puerto, y estando allí parados para ver pa-

sar los caballos aquellas lajas tan derechas y resbaladizas que tiene por donde bajan, que no se pueden bajar de bestia ni persona si no es sentada, viene una borrasca, que son allí ordinarias, y haciendo vela y presa en la capa lo tumbó hecho un ovillo y despeñó por allí abajo con tanta furia, que no pudo ser socorrido ni remediado hasta que dió en la carga del machuelo, que la iban los mozos bajando con sogas. En esto llegué yo, que también bajaba sentado resbalando, y hice a los mozos que atasen las sogas a un guinchón de una peña y ellos y yo echamos mano de nuestro mayordomo y lo mejor que podimos lo bajamos hasta el pie y fondo del puerto, y luego allí haciendo vendas de un paño de manos que llevaba ceñido, lo sangré con el cuchillito de tajar con que había sangrado el ventero, y sacándole buen golpe de sangre, que hinchió un jarro de plata que llevábamos y otro medio después, porque lo derramaron en estando lleno para ver lo que se sacaba, le dí agua en abundancia con carne de membrillo, y descansando una hora al pie de una fuente que allí hay, subimos en nuestros caballos y pasamos adelante.

Andando, pues, por nuestras jornadas, que no son menester muchas, llegamos a Guadalupe donde hicimos oración y nos confesamos y comulgamos, y vista bien aquella iglesia y casa, que tienen bien que ver, en dos días que allí estuvimos, nos partimos luego y fuimos andando nuestro camino a dar en el río Guadiana, por el mes de octubre, y hallámoslo seco, que no corría más había de tres meses; pero tenía unos bancos de agua al uno y otro lado, que deben ser manantiales que jamás se secan, y son tan grandes que puede nadar un navío en ellos, y tienen mucho y muy ruin pescado. Tiene este río todo el plan o suelo de unas aguijas redondas y grandes, sin haber un puño de tierra entre ellas, y por allí por donde se pasa tiene de ancho dos buenos tiros de escopeta y un caminito angosto que se puede andar, que lo demás todo es aguijas. Yendo, pues, pasando nuestro río por el caminito en seco, miré a medio camino para el banco de agua que hacia arriba estaba, y parecióme

que se meneaba y venía hacia nosotros. Díjele al compañero que lo mirase, y dijo que eran las olas que hacía con el viento. Dejélo ir por el camino y vóime hacia el banco río arriba, por ver si se meneaba o si me engañaba la vista. Subiendo, pues, con dificultad lo que bastaba para destinguir la verdad, veo el río que venía sobre mí con una grande sierra de agua, que parecía una mar. Vuelvo aguijando lo más que pude al camino, y por mucha priesa que me dí me alcanzó el río a medio camino y me embistió y cubrió todo, con más de una lanza más de alto. Salió el caballo conmigo arriba y empinándose para nadar hízome perder los estribos, y viéndome perdido, aunque sabía nadar, por ser mucha la distancia y yo que iba vestido, acordé de dejarme deslizar por las ancas y echarle mano de la cola, y con esto y con llamar a voces la de Guadalupe salimos del peligro. Sean ella y su precioso hijo benditos por tanta merced.

Salido que fuí del río y peligro en que me vide, hice alto en un pequeño poblezuelo que está allí medio cuarto de legua del río, adonde me vestí y reformé y nos dieron de comer del pescado de aquel río, que es tan malo y desabrido que no lo creerá sino el que lo experimentare. Luego otro día caminamos adelante hasta que fuimos a dar en Cadahalso, adonde hallamos seis acémilas del Rey que estaban haciendo leña en un montecillo que allí está junto a las casas, que no tiene otra cosa sino enebros, porque aquella y no otra leña nos dijeron que se gastaba en las cocinas del Rey, y ansí lo dijo también el mayordomo que iba conmigo.

Comimos en Cadahalso, y habiendo visto los hornos del vidrio y lo más que en aquella villa hay que ver, que es bien poco, pasamos adelante camino de Sierra Morena, y llegados que fuimos a ella en dos o más jornadas, que no me acuerdo bien, la pasamos por Guadalcanal al tiempo que aquella mina arrojaba cada semana seis acémilas cargadas de plata, que fueron con nosotros hasta Sevilla, adonde se llevaba para hacer moneda.

Llegados a Sevilla, y habiendo estado dos días en un

mesón, el mayordomo me dió los cien escudos como le fué mandado, haciendo el cumplimiento atrás referido, y con esto nos despedimos y él se volvió a Toledo y yo me quedé en el mesón.

Ya a este tiempo había llegado el recuero con mis libros y ropa, y halléla toda, que la habían llevado los guardas en el Hospital del Cardenal, porque residía en él el Dotor Millán, que era Comisario y Visitador General por el Santo Oficio. Procuré tomar casa antes de sacar la ropa y toméla muy grande y buena al potro que era de Pedro de Morga, y habiendo descansado una semana y visto la cibdad y en ella muchos amigos y condicípulos de Salamanca, entre los cuales eran el Dotor Juan Díaz Alfaro y otros de mi tiempo, aconsejáronme que para ser brevemente conocido y tener enfermos que curar, era el mejor remedio sustentar unas conclusiones, adonde acudiría mucha gente y quedaría conocido de todos.

Parecióme buen consejo, y luego puse por obra unas conclusiones no menos provechosas que fanfarronas, porque mandé imprimir ciento y más pliegos de marca y letra grande; y después de haber dado a cada dotor el suyo, pegaron los demás por los monesterios y cantillos, porque tenían conclusiones también de filosofía natural y moral, y las de medecina eran todas contra los abusos y mal método de curar que en aquel tiempo los más antiguos y acreditados médicos allí tenían, y ansí reprobaban y contradecían las sangrías que se hacían en la hora de la huelga e intermisión en las fiebres, probando con muchas razones y autoridades que no se tienen de hacer sino en la declinación; que las purgas minoratorias eran contra toda autoridad, razón y buena medecina, y, por tanto, no se debía usar dellas; que no se había de dar caldo con sal ni sin ella hasta haber purgado el enfermo todo lo que había de purgar; que se podía dormir sobre cualquiera purga eletiva hasta que el enfermo comenzase a obrar; que se podían dar las purgas de mañana y de tarde y a cualquiera hora, según que la necesidad y comodo lo demandasen; que en nin-

gún día de purga, ahora fuese con calentura, ahora sin ella, se había de dar vino al enfermo; que no se habían de atormentar los febricitantes con sed, sino dalles agua cruda a sus tiempos cuanta quisiesen; que no se había de dar purga eletiva si no es después del humor cocido, y esto en todas enfermedades generalmente, eceto en las turgentes, y que en las muy agudas y ardientes fiebres no se debía dar hasta en tanto que fuesen acabadas o estuviese ya la enfermedad en la universal declinación; item que en las cuartanas se había de purgar, o por arriba o por abajo, en el día del paroxismo, y en la conjunción de la luna si ambos a un tiempo concurriesen; y que las sangrías que se hacen de los tobillos para hacer bajar el mes tan solamente a las mujeres, se tienen de hacer en la misma conjunción de la luna; y que no se debe de echar perpetuamente el clíster antes de la sangría, sino después; y que no se deben curar las bubas con unciones ni parches de azogue, porque son más perjudiciales y dañosas a la humana salud que las mismas bubas, por malas que sean; y que no se debe dormir al principio sobre el lado derecho, sino sobre el izquierdo; y que el coito para ser provechoso debe ser matrimonial, moderado y al cuarto del alba; y que usar de pocos remedios en las enfermedades es de médicos muy doctos, con tanto que basten, y hacer lo contrario es de hombres que buscan más su provecho que el del enfermo; que la buena dieta sola cura más enfermedades y es más poderosa que todos los medicamentos juntos; que la astrología es muy provechosa y necesaria para saber bien curar; que el que no fuere músico no puede tener entera noticia de la diferencia de los pulsos; y que los estomaticones y emplastos calientes que se hacen para confortar el estómago, lo debilitan más de lo que estaba sin ellos; que curar con miedo y con medicinas blandas y beneditas en las fiebres pestilenciales es doblalles la pestilencia; que no se tiene de beber el agua demasiadamente fría, sino como la que nace en las fuentes en tiempo de verano, y todo lo demás es engañar a los señores y lisonjearlos, a trueco de su salud y privanza; item, que el

agua enfriada con salitre no es tan perjudicial como la que se enfría con nieve, porque la del salitre no es verdadera frialdad, sino aparencia y representación della, como hay otras muchas cosas que representan lo que realmente no son, que naide, como Aristóteles dice, puede dar lo que no tiene; que la junta y descordia de los médicos es pestilencia para el enfermo, y ansí el que quisiere ser bien curado no se debe curar con más de un médico, y ése muy bueno, que a no ser tal, mejor es ninguno, que Dios y naturaleza obrarán mejor que no él; que los pobres, por esta razón y no otra, son mejor y más sin riesgo curados que los ricos y poderosos.

Estas y otras muchas conclusiones y verdades sacadas en limpio ahechadas y inusitadas contenían las conclusiones, que más parecieron reformación de toda la medecina y medecina nueva, como dijo el Dotor Morillo, que conclusiones. Dieron tanta estampida y tanto en qué entender a todos los hombres de letras de todas profesiones, que no se hablaba en otra cosa, mayormente porque el Regente las hizo volver e imprimir en romance para que todos se aprovechasen dellas.

Venido, pues, el día que se habían de defender y sustentar en la capilla y patio de la Granada las conclusiones, venimos a la una del día yo y el padrino, que era el Dotor Figueroa, que había hecho entapizar y poner muchos asientos en todo aquel sitio, y estaba ya todo lleno de gente plebea y de mujeres rebozadas, que no había por dónde entrar; estuvimos una hora y más esperando que viniesen los dotores, el Regente con los Oidores, la Inquisición, el Cabildo de la Iglesia y muchos maestros y flaires de todos los conventos, que parecía un día de juicio; vino algo tarde el Dotor Morillo, que era el mayor sofista y el que me había de hacer la guerra, y haciéndole lugar los demás dotores para que se sentase, cayóse una silla o banco, y entró diciendo: —Ya se me caen los bolos. Paréceme que no solamente tenemos médico nuevo, sino nueva medecina también y hasta hoy nunca vista ni usada. Abroquélese bien Vmd., me dijo, que a mucho se ha atrevido.

—Passi sumus graviora, dabit Deus his quoque finem, respondí yo.

En esto me levanté en pie y captando la benevolencia a tantos personajes como allí había y sometiendo todo lo que allí dijese a la obediencia y correción de la Santa Madre Iglesia Católica Romana, comencé con una breve oración, pero muy elegante y compendiosa al parecer de los que más entendían. Escogí luego tres conclusiones de todas aquéllas, las más extrañas, inusitadas y que más duda les hacían a todos, y comprobándolas valerosamente con razones eficaces y con algunas autoridades, aunque pocas, porque eran opiniones exqui[si]tas, raras y nuevas que no habían venido a noticia de muchos, y ansí tenían pocos autores, pero contenían mucha verdad y mucho provecho, acompañado con muchas y fieles espiriencias.

Acabadas de comprobar las tres conclusiones, les dije que no me quería exemir ni escusar de probar todas las demás, pero que por ser el tiempo breve y dar lugar a los argumentos yo acudiría a casa del Sr. Dotor Franco, adonde todos los dotores de medicina o la mayor parte dellos tenían cada día prática y ejercicio escolástico, y que allí los satisfaría acerca de las demás conclusiones, que por ser muchas no se podían en poco tiempo verificar todas, y que en el entretanto argumentase el que quisiese contra la que más duda le hiciese, que yo estaba presto para responder y defendellas todas categóricamente.

Parecióles bien la razón y luego se comenzaron a convidar unos a otros para argumentar primero, y llegando al Dotor Morillo, dijo que hiciesen ellos, que él se quería guardar para la postre para discantar sobre todos. Comenzaron todos por sus antigüedades y dando y tomando argumentos les iba distinguiendo y declarando lugares de Hipócrates y Galeno dándoles nuevas y exquisitas interpretaciones, ecceciones, ampliaciones y restriciones y coarticiones, de suerte que más parecía estarles leyendo que respondiendo a sus argumentos, mayormente que los advertía de camino de muchas y

delicadas advertencias y cosas exquisitas y provechosas que no habían venido a su noticia, entre las cuales fué una que a los tres principios que Galeno hace para declarar a Hipócrates en el aforismo 19 del 2.º libro se había de añadir otro cuarto largo modo que comprehendiese parte del aumento o todo él, y se lo probé y collegí necesariamente del mismo texto de Hipócrates, por cuanto sin este principio o sinificación dél era impusible conciliar aquel aforismo con el 22 del primer libro.

Argumentándome después el Morillo sobre la conclusión que prohibe hacerse la sangría en el día de la huelga en las fiebres intermitentes, dijo que era aquello contra la opinión de los médicos y buena medicina; a lo que yo le respondí que como tuviese razón bastante y esperiencia que la comprobase, no se me daba un cuarto que fuese contra la común y contra todos los autores, cuanto más que Galeno aprobaba aquella opinión en las últimas palabras del libro "De curandi ratione per sanguinis missionem". —Eso aún está por ver, me dijo, si lo dice o no Galeno en ese lugar. Pero veamos agora la razón que dice que tiene tan bastante que baste a derogar la autoridad de tantos hombres todos que mandan y hacen lo contrario. —La razón, respondí yo, porque la sangría se debe hacer en la declinación de la fiebre antes de dar de beber al enfermo, es porque andando la sangre y el humor que con ella está revuelto, sale la inflamada y que hace el daño, lo que no hace estando quieta, y por esta misma razón se manda, y muy bien, purgar en el día de la cuartana, y no en los de la huelga, y sangrar en la conjunción.

Item, que sangrando y dando de beber dende a poco rato son dos remedios refrigeratorios que hacen acabar la ceción con sudor y la mitad más presto de lo que había de acabar, cosas ambas muy necesarias para conseguir el fin y salud deseada.

Lo tercero, y que sólo ello bastaba, porque al tiempo que comienza la huelga y quietud de la ceción, se tiene y debe luego dar de comer, que es la hora más conviniente para ello, por cuanto si se tarda la comida

corre mucho riesgo no le coja con ella en el estómago la ceción que se espera, que no le puede venir mayor daño ni inconveniente al enfermo.

Acaece demás desto venir a los que se sangran el día de la huelga el frío y paroxismo estándose sangrando o poco después y darle una revolución o desmayo al enfermo y dejallo a buenas noches, como yo por espiriencia tengo visto en más de cuatro, de lo cual está muy libre y seguro el que en la declinación se sangra.

A esto respondió el gárrulo dotor, que era amigo de chufletas y echar pullas: —Nondum treginta annos habes et Abraham vidisti. —Bona verba quaeso, respondí yo, sr. dotor, que todos somos médicos, et, per consequens, Abrahaniste. Cayóles mucho en gracia a todos los que allí estaban y fué tanta la risa y chacota, que por poco diera fin a las conclusiones, si no fuera por un dotor granadino, que también era nuevo en aquella ciudad y estaba muy deseoso de ser conocido y ganar honra comigo, ya que los demás no habían podido. Este, pues, se levantó, y haciendo una grande entrada y apariencia, dijo antes de proponer sus argumentos que tenía necesidad de echar primero ciertos fundamentos para dellos concluír lo que pretendía, por tanto que ante todas cosas le respondiese a lo que me fuese preguntado. Concedíle su petición y luego comenzó a preguntar: —¿Quid est motus? Y habiéndole respondido con la difinición que Aristóteles le da, pasó luego adelante preguntando: —¿Quid est tempus? Y después: —¿Quid est instans? A lo que respondí: —Quorsum istec quoniam praeter institutum mihi videntur. Y volvió con mucha alteración y grandes voces: —Diga Vmd. que no lo sabe y no diga que es fuera de propósito. Allí habló mi padrino, que no había tenido necesidad de hablar hasta entonces, y dijo: —Dígale Vmd. que est principium temporis, como punctum lineae, y no quedó por eso satisfecho desto. Volvió luego a preguntar: —¿Quid est morbus, quid est causa morbi, quid est sympthoma, quid apoplexia, quid epilepsia?, y más adelante un ciento de interrogaciones, y viendo su disparate y que ya

tenía a todos enfadados con sus preguntas, respondíle a una dellas, y en preguntando ¿quid est angina?, dije yo: —¿Quid est guadameci?, que era lo que más a mano tenía. Fué tanta la risa de toda la gente y el bullicio, que no nos dejaron más entrar en juego ni hablar palabra, y ansí tuvieron fin las conclusiones, habiendo largas tres horas que duraban.

Quedé tan conocido de las conclusiones y en tan buena reputación, que no pasaron muchos días que luego no acudieron todos los enfermos que no habían podido sanar de sus enfermedades con los beneficios comunes y ordinarios con que aquellos señores curaban, y ansí curé muchos bubosos y gotosos con el bocado de Alderete, y lo manifesté y divulgué para que todos se aprovechasen dél, y algunos cuartanarios con la cura también de Alderete de que atrás habemos tratado largamente; y, en suma, no quedó casa de señor ni caballero adonde no me llamasen en año y medio que allí estuve, y esto con mucha honra, porque me llamaban sobre los médicos más antiguos y autorizados que allí había, que los tenían salariados, y no con poco disgusto y mormuración suya, como se verá en este cuento que se sigue.

Llegó a Sevilla estando yo allí un hermano del Conde de Portalegre, que iba a beber el agua de la fuente La Piedra, y posando en casa de la Duquesa de Béjar, como deudo suyo que era, le hacían mucho regalo y buen hospedaje. Enfermó estando allí de una grave calentura. Acudieron luego a ella el Dotor Monardes y Cabra, que eran los que curaban a la duquesa. Pasados tres o cuatro días, como no mejorase el enfermo, llamaron con ellos al Dotor Franco, que era el gallo de todos ellos, que los dos lo habían nombrado para que curase con ellos, y luego sin decilles cosa, al otro día me llamaron a mí para que juntamente con ellos lo curase. Entré a tiempo yo que estaban los tres sentados en consulta en el corredor, y al tiempo que me vieron subir por la escalera dijo el Dotor Cabra: —¿Es pusible que este rapaz venido de ayer nos ha de mear a todos la pajuela? No lo dijo tan paso que no lo oyese yo, y

acabado que fuí de subir me dijeron: —Entre Vmd. y tome el pulso al enfermo y vea la orina y salga presto, porque tenemos mucho que vesitar. —Pues ante todas cosas, dije yo, me han de escuchar un cuento que les quiero decir, que tiempo habrá para todo.

—Sabrán Vmds. que para me hacer Bachiller en Artes por examen en Salamanca, que fué el primero que allí se hizo, tuve un pleito con Fray Domingo de Soto, muy reñido, sobre si me habían de admitir o no, por cuanto no había cursado en las Súmulas; e informado el Dotor León, catredático de Cánones, que nos nombró el claustro para que conociese de la causa, le dijo entre otras razones que si a mí me admitían, cualquiera estudiante que fuese de buena habilidad querría hacer lo mismo y quedarían las Súmulas y todo el curso de Artes pervertido y echado a perder. A lo que respondió el juez: —Señor maestro, malo ego discipulum sapientem quando doctorem ignorantem. —¿Por qué lo dice Vmd.?, dijeron ellos. —Porque lo supiesen Vmds., respondí yo. Y pasé a ver el enfermo y hallélo con mucha calentura y una grande opilación en las venas meseraicas, y todo el hígado y la urina muy cruda, y era ya después del seteno. Preguntéles si le habían visto la barriga: dijeron que no tenían necesidad dello, que la fiebre era la que le hacía la guerra, que no la opilación; y vistas las malas señales del enfermo y la mala orden con que lo curaban, le dije a D. Pedro de Zúñiga, hijo de la duquesa: —Mande Vmd. que den los Sacramentos a este caballero, porque burra de muchos, lobos la comen. Y con esto me salí y no volví más allá y el fidalgo portugués murió al catorceno.

Muchos otros enfermos curé en aquella cibdad en el poco tiempo que en ella estuve, que fué año y medio, como atrás tengo dicho, ansí de calenturas como de otras enfermedades, que por ser ansí ellas como la cura que se les hizo comunes y ordinarias y no haber en ellas cosa maravillosa, no son a nuestro propósito, echando tan solamente mano de las que tuvieron sucesos admirables y fuera de lo ordinario, como es esta que se sigue.

DISCURSO 16

Trata de la verdadera y cierta cura de la epilepsia que hice a un hijo de don Pedro de Santillán.

Entre los muchos enfermos que en Sevilla curé, fué un hijo mayorazgo de don Pedro de Santillán, que moraba en la calle de San Vicente, de edad de hasta siete o ocho años, de grande cabeza y mal formada y de flemático temperamento todo el cuerpo, y muy blanco y zarco.

Padecía este muchacho una epilepsia tan ordinaria y fuerte, que le daba tres y cuatro veces al día, y cuando estaba dos días sin ella lo tenían a gran ventura. Curáronlo muchas veces los mejores médicos de aquella ciudad, y lo que con mucho trabajo pudieron hacer fué sustentallo ocho o diez días sin el paroxismo, mas en queriendo venir la conjunción o plenilunio, no había podelle resistir; y ansí cansados de lo curar y el padre de pagar visitas, le dilataron la cura para cuando mudase la edad, que es a los catorce años, en el cual tiempo los que padecen esta enfermedad suelen sanar fácilmente, siendo bien curados, y algunas veces por sí solos, sin cura ni beneficio alguno.

Mas como el padre no tuviese otro y fuese avisado de que si en aquel tiempo no sanase quedaría impusibilitado, conforme al aforismo de Hipócrates, de poder sanar, no se le cocían las madejas y determinó buscalle remedio por todas vías, y también porque era gran lástima ver lo que padecía; y como las conclusiones que allí tuve habían dado grande estampida y noticia de mí, y también porque todo lo nuevo aplace, hízome llamar, y tanto me encargaron su salud y cura él y todos los caballeros que en aquella calle moran, que son muchos y muy principales, que me hicieron revolver muchos autores fuera de los ordinarios, y como al fin el que busca halla, vine a dar con un exquisito y fácil remedio que promete salud cierta en esta enfermedad, y

usando dél diestramente y en buen tiempo y ocasión y ayudándolo con otros que no hacen poco al caso, fué Dios servido que sanó el enfermo del todo, porque no le habiendo vuelto el mal y paroxismo en un año y más que yo allí estuve, se entiende que no le volvería, como no le volvió, según fuí informado de deudos suyos que a esta tierra vinieron.

Fué la dichosa cura que a este muchacho se hizo y después a una monja de San Clemente, que se decía Gerónima, de setenta años, la siguiente:

Ordenósele primeramente la dieta tenuante o que adelgaza, de que atrás tratamos largamente, aunque no tan larga como allí está escrita, porque no se le daba a comer sino pan de toda harina o bizcocho y de una ave o pollo asado, una vez al día; por postre un puño de pasas, y a cenar, pan y pasas solamente; porque aunque la atenuante dieta conceda muchas otras cosas, como allí se deja ver, a éste le bastaba esto y era lo mejor; y si algún enfermo desta enfermedad tuviere necesidad de más larga dieta, puédesele dar de todo lo que allí está escrito, en moderada cantidad y no hasta hartar, eceto de las aves la codorniz, que como sujeta a padecer esta enfermedad, la prohiben los autores, y de las hortalizas el perejil, que también dicen que por oculta propriedad que para ello tiene, les daña muy notablemente, y en tanta manera, dice Laguna, que de tan solamente verlo les viene el paroxismo.

Prosiguiendo, pues, con esta dieta y bebiendo agua de anís, tomó por espacio de siete días dos onzas cada día de miel rosada colada con tres de agua de hinojo y media drama de polvos de raíz de peonía macho y muy buena, y al otavo día, sin haberse sangrado por no tener necesidad dello, tomó la purga siguiente: tres onzas de miel rosada colada de Alexandría, de polvos de hiera simple de Galeno dos dramas, desatado todo en agua de hinojo. Se le dió media hora antes que amaneciese, guardando con ella el modo y tiempo que con las demás purgas se acostumbra y suele guardar.

Purgó del estómago y vientre cantidad de flemas,

que para este efeto solamente se le dió, y luego a tercero día comenzó a beber el cocimiento o pócima que se sigue, de la forma y manera que se beben las demás que atrás quedan escritas en los discursos antes deste, y es la receta de la pócima la que se sigue:

Tomen de las cinco raíces diuréticas, eceto la de apio o perejil, de cada cual un manojo o cuatro onzas quitado el corazón y parte leñosa; de raíces de peonía y de almirones o chichorea, de cada cual dos onzas; de raíces de alcaparras, tres onzas; de pasas sin granillos, media libra; veinte ciruelas pasas; de anís y simiente de hinojo, de cada cual media onza; cueza todo en quince cuartillos de agua, según y como atrás queda dicho, y a lo que resultare siendo colado le echará de jarabe de uva y de azúcar morena, de cada cual seis onzas; de semiente de peonía polvorizada, media onza; con lo cual volverá a cocer cuanto espume y no más y se guardará y usará della como dicho es.

Acabada que fué de beber esta pócima, se volvió a purgar con una drama de píldoras fétidas y cinco granos de diagridio, guardando en el tomallos el orden acostumbrado, y con ellas purgó de la cabeza y todo el cuerpo valerosamente, porque se dieron estando ya el cuerpo bien preparado y la urina cocida.

Estuvo tres días después de purgado sin tomar cosa alguna más de onza y media de azúcar rosado, cada mañana, con medio cubilete de agua de borrajas, que serían como cuatro onzas, y al cabo de los tres días, no habiéndole vuelto el acidente desde la primera purga, comenzó a tomar a terceros días una píldora destas que se siguen, que son el toque y secreto de toda esta cura, y con ellas y con los demás remedios que luego diremos, fué Dios servido que tuviese fin este mal hercúleo, que ansí lo llaman los que dél escriben, por razón de ser tan fuerte y recio que basta a vencer y rendir a Hércules y aun a otro más valiente, si lo hubiera.

Compónense estas secretas y maravillosas píldoras de una drama de muy escogido castoreo y otra de asafétida y de dos dramas de polvo de raíces de peonía, que

sean machos, y cuatro dramas de aromático rosado, todo ello conficionado con jarabe de yerbabuena, y formadas catorce píldoras de toda la masa, que sean doradas.

Aunque es este remedio que él solo, siendo como dicho es y en este enfermo habemos visto aplicado, basta para desterrar esta enfermedad y aun librar de apoplejía, como no sea fuerte, que ésta mata presto y no deja entrar en juego al médico, todavía me pareció justo añadirle estos dos que se siguen, porque de bellacos, ansí hombres como enfermedades, lo mejor es fiar poco y vivir con el adelantado y ganalles por mano, si fuere pusible.

Es este otro remedio *ut caput purgium,* fabricado en esta manera: Tomen de miel buena de abejas una cucharada; de agua de anís, dos cucharadas o tres; y echándole un poco del polvo de la raíz de peonía, usará dello tres veces al día, como atrás señalamos, y deste remedio tiene de usar el que una vez fuere tocado desta enfermedad, mucho tiempo, aunque esté sano y bueno, porque demás de ayudar grandemente a la cura, preserva al enfermo para que no le vuelva el mal; y la buena cura, como Galeno dice, debe tener cuatro condiciones y buenas partes para que se pueda decir tal: que sea breve, que sea sin dolor ni molestia todo lo pusible, que consiga sanidad, y que la enfermedad no vuelva; que es lo que este remedio hace admirablemente; pero si pareciere mucho trabajo usar dél tres veces al día, licencia se le da para que pasados los primeros dos meses baste una, y pasado un año pueda usallo a tercero día, como no haya señales de querer volver el acidente.

De otro remedio usó este enfermo luego que acabó de tomar la postrera purga, y fué que se le puso un emplasto sinapismo de Mesue, de media cabeza hacia atrás, estando toda ella bien rapada, y lo tenía desde las seis de la mañana hasta las diez del día, el cual ayudó también su parte, porque fortificándole y desecándole el celebro, en nueve días que usó dél tan solamente, le hizo provecho, y con esto y con una raíz de peonía macho

que traía colgada al cuello de ordinario, tuvo fin aquella famosa cura.

Con esta misma cura y secreto curé en aquel tiempo una monja en San Clemente, insigne monesterio de aquella cibdad, que se decía Gerónima de Santa Ana, pero ésta por ser de 20 años y mostrar mucha repleción, fué menester al cabo de siete jarabes primeros que tomó, sacarle libra y media de sangre en ambos brazos juntamente y de la vena de todo el cuerpo, con lo que sintió notable mejoría; en todo lo demás no hubo mudanza alguna, más de que en la purga que se hizo con las píldoras fétidas se le añidió un escrúpulo, porque al mochacho le dimos una drama dellas, y a esta señora cuatro escrúpulos, con los mismos cinco granos de diagridio, y con esto y con lo demás que habemos dicho quedó tan perfetamente sana, que causó mucha admiración y crédito la cura, no solamente a la gente vulgar, mas también a los mejores médicos, que desearon después mucho haberla a las manos, como luego veremos.

Pasado que fué un año y meses después que estos enfermos fueron curados, y que estaba yo ya fuera de Sevilla, sucedió que curaron el Licenciado Olivares y el Dotor Calderón una noble señora de Cazalla, casada con don Hernando Cabeza de Vaca, hombre principal y muy rico en aquel pueblo, el cual a la fama destos enfermos que había curado, venían en mi demanda él y su mujer que padecía graves acidentes desta enfermedad: y como no me hallasen en Sevilla, se curó con los médicos que dicho tengo, que en aquel tiempo eran de los más afamados, y haciendo sus diligencias y cura ordinaria, estuvo la mujer algunos días que no le dió el paroxismo, y llegada que fué la llena de la luna le dió tan recio, según que me hicieron relación, que entendieron que la volara. Como los médicos que ya habían acabado de la curar vieron aquello y el marido les diese en rostro con don Pedro de Santillán y con la monja, que pasaba ya de año y tres meses que se habían curado y no les había vuelto el mal, procuraron con mucha deligencia, por vía de los boticarios de adonde se habían

tomado las medicinas, saber qué cosas eran aquellas con que se habían curado; y aunque dieron con los jarabes, purgas y pócima, no hallaron las 14 píldoras secretas, a quien obedece la enfermedad: y con esto no hicieron caso de la cura que yo había hecho, diciendo que aquello y mucho más habían ellos intentado, y que no sanaron los otros enfermos por mejor cura, sino por no ser el mal tan grave ni tan antiguo, y los enfermos más mozos y recios. Y con esto se escusaron, y la señora se volvió con su marido, tan enferma como se vino.

No fué esta cura de don Pedro de Santillán de tan poco momento que no causase mucha admiración en toda Sevilla, y fué tanta, que solamente por ella y en su demanda se despachó una carabela para las Indias con mucha costa y presteza, cosa rara y que por ningún médico, por docto que fuese, hasta hoy se ha visto ni oído decir. Y pasó el caso desta manera:

Estaba una hija de un Veinticuatro de Sevilla enferma desta mala enfermedad dende su niñez, y como la hubiesen curado muchas veces los mejores médicos que allí había y no pudiesen librarla de tanto mal y daño, remitieron y reservaron su cura y remedio para cuando mudase la edad, que era a los 14 años, como dicho tengo, en el cual tiempo la volvieron a curar con mucha diligencia y costa, por no tener su padre otro hijo, y ser ella única heredera de mucha hacienda que tenía; y como no consiguiese salud del todo, sino alguna notable mejoría, quedóse con aquello a merced y dispusición de Dios y de su buena complisión y naturaleza. Llegó a edad de veinte y más años y la enfermedad y paroxismos la iban apretando más cada día. Era por este tiempo cuando yo vine a Sevilla, y como su padre en aquella sazón fuese a la corte a negocios de aquella cibdad, adonde estuvo todo el tiempo que yo estuve en Sevilla, y algo más, no se trató más de la cura de la doncella, aunque supieron el suceso de la monja y el de don Pedro de Santillán; y esto, diciendo que estaban esperando a su padre cada día, y que venido que fuese se curaría. Vino el padre, y cuando vino había un mes que yo

había salido de Sevilla. Sintiólo mucho el padre y mucho más la hija, que quedó muy triste y desconsolada por parecerle que quedaba sin remedio y por haber perdido tan buena ocasión. Fué luego muy cuidadoso el padre a saber de mi suegro adónde había ido y qué tanto tiempo había; el cual le dijo que había un mes que me había partido para San Lúcar, y que allí me había embarcado con Cristóbal de Tapia y Baltasar García, Regidores ambos de Santo Domingo, que habían estado dos años en corte, el uno por procurador de aquella isla, y el otro negociando el perdón de su mujer y cuñado que había muerto. —Bien los conozco, dijo el Veinticuatro, y son grandes mis amigos, que estuvimos en una posada juntos en corte.

Fuése luego a su casa, y en llegando despachó un criado suyo con una carta para Cristóbal de Tapia, en que le pedía muy encarecidamente que por su intercesión, ya que él no me conocía, se diese orden cómo yo escribiese aquella cura que se había hecho a don Pedro, y que el portador daría recaudo bastante de lo que por ella quisiese llevar, y que no quedase por dinero ni otra cosa, porque le iba mucho en ello.

Partióse luego el criado a San Lúcar con instrución de seguirme hasta Santo Domingo, no me podiendo alcanzar antes. Llegado que fué a San Lúcar, supo como me había embarcado 15 días había en una carabela de negros que allí vinieron, y que la fletamos aquellos caballeros y yo hasta la isla de la Palma, y más no, porque no tenía licencia para pasar adelante; y que habíamos ido en compañía de otro navío bien armado que llevaba el Adelantado de Canaria, que pasaba a su tierra y había de tomar a Tenerife.

Procuró el mensajero embarcación para ir en nuestra demanda, y como no la hallase, se volvió a Sevilla, y despachando con mucha deligencia su amo una carabela de las que allí vienen con sardina y fletándola toda al través para este efeto tan solamente, se volvió luego y con buen tiempo que les hizo nos alcanzó en la Palma, adonde nos habíamos detenido esperando que

cargase de vino una galeaza de Villaviciosa que nos había de llevar.

Llegado que fué el portador, dió la carta a Cristóbal de Tapia, y a mí me dió otra del Dotor Juan Díaz, grande mi amigo y condicípulo de Salamanca, en que me rogaba muy encarecidamente enviase la cura de la epilepsia que había hecho a don Pedro de Santillán, diciendo que era para una hija, moza doncella de poco más que de 20 años, de un grande su amigo y señor, a quien estaba muy obligado por muchas razones y mercedes que dél había recebido, la cual me sería bien pagada y agradecida.

Luego lo puse por obra y la escrebí en latín, porque ansí me lo encargó el dotor, porque no fuese tan común, y porque no la trasladasen antes de venir a su poder; dediquéla al Cristóbal de Tapia, por ir como iba en su compañía y estarle muy obligado, y ofreciéndome el portador cantidad de reales, no quise por ello cosa alguna, que ansí me lo había encomendado el Tapia, y hallándose muy obligado y agradecido el portador, me envió dos barriles de atún de hijada y un quintal de bizcocho de Utrera, con algunos otros regalos de su matalotaje que sirvieron tanto y más que el dinero.

Pasados ocho y más meses que esto sucedió, vino a Santo Domingo Pedro de las Ruelas, que iba por General a la Nueva España, y me dijo que había aquella señora quedado sana y muy buena mediante la cura que el Dotor Juan Díaz, por mi relación y carta, le había hecho; que fué causa que luego su padre la casase, lo que hasta allí no había hecho por razón de la enfermedad, y fué mal aconsejado, porque el casarla solamente suele ser el mejor remedio a las doncellas, ansí para este como para otros muchos acidentes que suelen padecer, como bien lo aconseja Hipócrates.

Esta misma carta en latín que entonces escrebí en la Palma, conforme a la relación que de la enferma y enfermedad me hicieron, hallé en este año de 1607, entre otras que la necesidad me obligó a escrebir en aquel lenguaje, en un muy viejo y ciego borrador, y la tras-

ladé con las demás para que juntamente con una repetición que hice sobre el aforismo 29 del 2.º libro de Hipócrates se imprimiesen y juntasen al libro que de las Sentencias de los illustres autores médicos hice en este año pasado de 606, y allí la podrá leer el que quisiere, siendo Dios servido que salgan a luz para gloria suya, con cuyo favor escribo sin antojos, de edad de 75 años y para provecho de los prójimos.

El haber salido de Sevilla con la historia no fué de propósito, porque muchas otras curas pudiera escrebir que en ella hice antes de venir a este término; sino acaso y en consecuencia desta grave enfermedad de gota coral; y ansí antes de salir volveremos a otra no menos maravillosa cura, y que fué la causa de casarme en aquella cibdad, y también de salir della, como más largamente veremos en el Discurso siguiente.

DISCURSO 17

TRATA DE UNA PORTENTOSA CURA QUE EN SEVILLA HICE DE UNA MOLA MATRICIS Y DEL SECRETO CON QUE SE CURÓ.

Entre otros enfermos que en Sevilla curé de los que los médicos de aquella cibdad no habían podido curar, fué una señora, mujer del mayordomo del Duque de Arcos, que tenía una mola matricis tan grande, que parecía que estaba preñada de dos criaturas; y como su marido estuviese en el Perú dos años había en ciertas cobranzas de su señora y suyas, vivía la pobre mujer tan corrida, triste y afrentada que no osaba salir a luz, sino se estaba siempre metida en un escuro rincón, por causa de las malas lenguas.

Curáronla y hicieron anatomía en ella cuantos médicos había en Sevilla, y no pudiendo quitalle media onza tan solamente de la grande barriga que tenía, la dejaron tan enferma y más que de antes, y teniendo noticia al cabo de un año que había que estaba yo allí de algunas curas maravillosas y que los demás médicos no

habían podido acabar, acudieron a mí con poca esperanza de conseguir salud, habiendo pasado por tantas manos de tan famosos médicos y no le habiendo aprovechado.

Fuíla a vesitar la primera vez por la tarde y halléla que tenía una calentura lenta que le duraba toda la noche, y aunque estaba ella corpulenta y de buenas carnes y sujeto, no le bajaba su regla dos años había, no pasando de 30 años de edad, ni los médicos se la habían podido provocar por muchos remedios que para ello habían hecho; que parece se le convertía y congelaba en aquella hinchazón y tumor que allí tenía. Proveí aquella tarde que no cenase más de una breve colación a las ocho de la noche y que se le cociese agua con anís para beber, y que tuviese a la mañana tomadas dos orinas en diferentes vasos; la una, que fuese la primera que después de media noche orinase, y la otra, de la mañana; difiriendo el mirarle la barriga y miembros interiores para el otro día en ayunas.

Volví al otro día a ver mi enferma y halléla muy acompañada de doncellas y señoras deudas del Duque, que, por ser pobres, conforme a su talento las tenía allí el Duque para las casar o darle estado, ansí él como la Marquesa de Villanueva, que a la sazón había enviudado y estaba allí recogida haciendo grandes limosnas y mercedes a todos los deudos pobres que tenía, que no eran pocos. Llegóse, pues, como digo, toda esta gente por ver lo que yo decía de aquella enfermedad tan grave y perjudicial, y también por verme a mí, como cosa nueva en aquella tierra.

Habiendo, pues, visto la barriga, hígado y bazo de la enferma, levantéme a ver las orinas a lo claro, y vistas, hallé que estaban entreambas cocidas y de buena sustancia y dispusición, y que la calentura que por la tarde había visto, se le había acabado al cuarto del alba con poco sudor, y dormía de noche bien y sosegadamente, mayormente cuando no cenaba; lo cual todo bien visto, y vistos también los libros y autores que de aquella enfermedad mejor escriben, me pareció cosa teme-

raria querer emprender cura que no habían podido salir con ella tantos y tan doctos médicos, y también por que yo nunca había curado aquella enfermedad ni vístola curar en todo el tiempo que anduve con Alderete a la prática; y ansí le dije la dificultad que tenía, y que si no consiguiese el fin deseado no se maravillase, pues que tantos médicos no habían podido; que yo haría todo mi pusible, y cuando más no hubiese, se le quitaría aquella calentura que cada día le acudía, y en lo demás recebiría notable provecho, cuando del todo no quedase sana.

Dijo que con eso se contentaba, porque iba aquella hinchazón cada día a más, y que le daba ya grande pena. Y luego las demás señoras que allí estaban me encargaron grandemente su salud prometiéndome que si la sanaba, toda Sevilla se curaría conmigo; a lo que respondí que no era de mi condición curar muchos enfermos, sino pocos y bien curados, porque siendo muchos era impusible que fuesen bien curados. Y como era razón dijéronme que tenía contraria condición que los demás médicos, los cuales andaban aposta a buscar enfermos y nunca les parecían muchos, aunque fuese en tiempo de pestilencia, según la codicia que dellos tenían. —Como no somos todos hijos de una madre, cada uno tiene su condición, dije yo. Y con esto y con un jarabe de fumaria y de cinco raíces con agua de hinojo que le ordené, pasé adelante a visitar más enfermos, avisándole primero de que había de comer a las ocho del día de pasas y almendras o una naranja duce a principio, y de un pollo o perdiz después, y a la postre, carne de durazno, confites de anís o un limón en conserva.

Volví a la vesita de la tarde y hallé que la calentura era menos, y que le había venido más tarde, y la causa dello fué haber comido temprano, porque de antes comía a las once, y a veces a medio día, y con la mala orden y a veces malas comidas daba mucha ocasión a la fiebre, y ansí no es de maravilla que en tan poco tiempo tuviese mejoría. Mandéle cenar como la noche antes y que volviese a tomar el mismo jarabe muy de mañana pri-

mero que yo allá fuese. Hízolo ansí y prosiguiendo con este orden cinco o seis días, se purgó al otro siguiente, estando el cielo y planetas en buena dispusición, porque adonde la enfermedad da lugar, como en ésta, es muy bien que nos conformemos con las estrellas, y consejo muy encargado de Hipócrates y Galeno, por más que Manardo y los de su bando lo contradigan, porque hacer otra cosa es yerro grande y que suele costar la vida, como habemos visto y es opinión de hombres que no lo aprendieron ni saben hacer y, por tanto, lo reprueban.

Fué la purga de diachatolicón, diafenicón y confección de hamec, de cada cual media onza, desatado todo en cocimiento de hojas de sen y bebido frío una hora antes de amanecer; con que purgó muy bien, sin bascas ni molestia alguna, y al otro día tomó conservas de borrajas en lugar de azúcar rosado, con agua de hinojo, y lo mismo hizo dos días adelante, en los cuales se le hizo una pócima aperitiva, como atrás queda recetada, eceto que se le añadieron tres onzas de raíces de aratamisa, y en el resto se hizo como aquella que hicimos para curar las opilaciones.

Sangróse esta enferma, por estar muy repleta y llena, en el tiempo que tomaba los jarabes antes de se purgar, dos veces, cada una de su brazo y de la vena del arca; sacáronle siete onzas o ocho de sangre cada vez, y después de purgada, en el tiempo que tomaba la pócima, por el orden que atrás dijimos, se sangró otras dos de los tobillos, sacándole la misma cantidad de sangre, con que sintió alivio notable; fuésele, demás desto, en todo este tiempo que duró la pócima y seis días adelante, untando toda la barriga y dureza con ungüento desopilativo de zumos y aceite de alcaparras, partes iguales, trayendo la mano liviana al untar, por no hacer traición, y también se le daba a beber en este tiempo agua de canela y a comer cocido, y se le estrechó la dieta, de suerte que no comía sino de un pollo cocido con uno o dos rábanos y un poco de perejil o yerbabuena y un puño de pasas; y al cenar, unas pasas o conserva caliente, con poco pan, y ése, de toda harina; el agua se

calentaba sola, y después de bien caliente se le echaba la canela molida y se atapaba bien con ella.

Acabó de beber la pócima con este orden que dicho habemos, y su tumor y mola se estaba como de antes, aunque con la dieta y evacuaciones había adelgazado a razón del más cuerpo; y no hallando en los autores que desta enfermedad escriben cosa notable que no estuviese ya intentada y aplicada por los muchos médicos que la habían curado, y echándome a pensar qué remedio le podría hacer de nuevo que fuese de más efeto que los que hasta allí se le habían hecho, acordóseme de un grande secreto que hallé en mi secretario y prático desechado, con que hacía echar la criatura muerta a las preñadas, y a las demás las hacía parir muy en breve y con pocos dolores; y haciendo mi cuenta, que, pues aquella secreta y cierta bebida hacía aquello con tanta certeza y espiriencia que ya yo della tenía, también podría hacer salir fuera aquella mola y tumor tan grande como tenía, atento a que él y la muerta criatura eran muy semejantes, púsoseme esto en la cabeza y voy luego al otro día a la botica y hago que se haga el bebedizo en mi presencia, y visitando la enferma como a las siete de la mañana, se le hizo beber todo y sintiendo con el movimiento grande rayos y dolores en la barriga, no echó cosa alguna. Pasó aquella semana, y luego a la otra le hice beber otro tanto en ayunas, y hizo lo mismo que el primero; tomó otro a la tercera semana y juntamente con él se le metió por la boca de la madre un supositorio o mecha de algodón, gruesa como el dedo pulgar, de cuasi un jeme de largo, la cual iba empapada en dos onzas de zumo de mercuriales y dos dramas, una de salitre y otra de sal gema. Estuvo dos horas con ella y con la bebida en el cuerpo, y al cabo dellas comenzó a quebrar della una sanguaza blanca, como lavaduras de carne, y de mal olor. Túvose por muy buena señal, y haciéndole traer las piernas con paños ásperos reciamente, estuvo todo aquel día echando aquella sangre hasta que de noche, con el sueño, se le estancó. Quitósele la mecha, encomenzando a salir la sangre y quedóse

así por toda aquella semana, prosiguiendo con su dieta y muy contenta y alegre, ansí por no habelle sucedido hasta entonces nada de aquello como por habérsele abajado la barriga notablemente.

Cuando vino el lunes de la otra semana, fuíme muy de mañana a la botica y hago que en mi presencia se le haga otra bebida, añidiéndole un poco más que a las otras de los materiales que llevaba, y otro supositorio ni más ni menos que el pasado; y llegado que fuí con ello a la enferma, le dije: —Vmd., señora, ha de tener paciencia, que ya que Dios ha comenzado a hacernos merced, es menester siguir la vitoria para alcanzar salud del todo, porque a un mal tan pertinaz como es, el remedio también tiene de ser porfiado, y ha de beber esta otra bebida y aplicar otra mecha como la pasada, que cuando más no haga de lo que hizo la otra, irá poco a poco consumiendo esa mala cosa que ahí tiene. Bebióla, aunque con mucho asco y trabajo, que estaba ya muy harta y cansada de tantos brevajes, pero como quiera que no hay remedio grave ni pesado como prometa salud, bebiólo al fin, diciendo que si con él le había Dios de dar salud, que bebería otros ciento.

Después que lo hubo bebido, me salí yo a visitar, y pasadas que fueron dos horas que lo hubo bebido, comenzáronle a venir tantos dolores de parto, con tantos rayos y barahunda, que se vido muy apretada; y enviándome a llamar a grande priesa, no me hallaron, que andaba vesitando. Hicieron luego muchas plegarias y llamaron una partera, con cuya ayuda echó en espacio de media hora catorce pedazos de una carnaza prieta y mal acondicionada, algunos dellos como el puño, y otros menores; y volviendo yo cerca de medio día, antes de me recoger, para ver en qué había parado la bebida, que luego se me figuró que había de hacer hacienda, hallé una negra que salía con ellos en una bacía con agua, que me los llevaba a mostrar y a todos los más médicos y, finalmente, a toda Sevilla, que no quedó caballero ni señora que no corriesen: con que cobró salud la enferma y restauró su honra, y la gente sevillana

quedó toda admirada y dando orden cómo casarme en aquella cibdad.

Bien creo que estará ya el lector deseoso de saber qué secreto es este que tantos milagros hace, para tenerlo en mucho y aprovecharse dél en ocasiones, que cada día se ofrecen, ansí acerca desta enfermedad como de partos y muertos y todos los demás que facilita grandemente, sin que haya habido falla ni ececión en 50 años que ha que uso dél, y lo mismo hace en las mujeres que no les baja su regla, como sea aparejada y suficiente para poderle bajar, porque en las que no son tales, aunque no haga efecto no será por culpa o falta suya, sino del sujeto a que se aplica, y aun en éstos hace algunas veces obra sin tener para ello obligación alguna: tanta es su virtud y fuerza; para lo cual es de saber que la mujer en pasando de 45 años, y a veces antes, no le baja, comúnmente hablando y por la mayor parte, su regla, y a estas tales no hay para qué hacerles fuerza por más que se quejen y pidan para ello socorro al médico, como muchas veces lo suelen hacer, porque como ya no es tiempo de parir en aquella edad, tampoco lo es de bajarle, y esto, como dicho es, será lo más común y ordinario, porque en casos particulares cada día se deja ver lo contrario, como vimos en esta cibdad de Cartagena, adonde escribo esto al presente, en Isabel de Silva, mujer que fué de Antonio Delgado, que de 70 y más años paría, y otras a este tono, porque acerca de Dios no hay cosa impusible, como dijo el Angel.

También se ecetan y sacan del número de los que le debe bajar su mes, las mozas que no llegan a 12 hasta 15 años, porque éstas, como van creciendo, tienen necesidad de toda la sangre para el incremento, y desta manera no les sobra cosa para le poder bajar, y que naturaleza, como superfluo y sobrado, lo desecha, y lo mismo hace a las flacas, enfermas y convalecientes, que, al fin, donde hay hambre y necesidad nunca sobra comida que poder arrojar; y, por tanto, a todas éstas, aunque tengan edad suficiente, no les baja ni hay obli-

gación para ello naturalmente hablando, y ansí no se debe echar culpa al medicamento si en tal caso no respondiere a lo que promete.

Hecha, pues, esta distinción, es de saber que se compone este divino medicamento y bebida de dos dramas de atincar mineral muy escogido y de dos escrúpulos de fina canela, con tres granos de buen azafrán. Todo ello muy molido se dará a beber con cinco onzas de agua de artamisa o con tres del zumo, de mañana en ayunas, y una vez cada semana hasta tanto que haga el efeto deseado; y esto en la mola matriz y en las que queremos que les baje la regla, porque en las que no pueden parir o tienen la criatura muerta, si de una vez no hiciere efeto, que sí creo que hará, como siempre lo ha hecho, bien se le puede dar otra vez dende a seis horas, por el mucho peligro que tienen en la tardanza.

Acabada que fué esta famosa cura, luego trataron las sevillanas de casarme en aquella cibdad, y entre los muchos y buenos casamientos que me ofrecieron, fué el uno con una hija de un mayordomo de las obras de aquella cibdad, hombre rico y que no tenía otro heredero, y la moza era viuda, de edad de hasta 20 años, que había sido casada con un indiano de México que había venido rico y todo se le había quedado a ella, y con esta señora estuve muy a canto de me casar; mas como Dios nuestro señor tenía ordenado de me traer a remediar esta tierra, como adelante veremos, y casándome con esta señora no era pusible salir de Sevilla, ansí por la mucha hacienda que su padre en casas y posesiones tenía como por lo bien que a mí me iba en ella, dió traza y orden como este casamiento estando ya concertado, se debaratase, encaminándome otro más aparejado para lo que pretendía hacer de mí, y fué desta manera.

Como quedase muy conocido y en gracia de todas aquellas señoras que en casa del Duque de Arcos estaban, y como hubiesen entendido que me casaban con aquella moza viuda que dicho tengo, enviáronme a llamar, y sinificándome la mucha voluntad que tenían de me hacer bien y merced, me dijeron cómo había venido

a su noticia que yo quería tomar estado y casarme, y que en pago de la buena obra y cura que había hecho, aquella señora me quería casar de su mano con doña Marta Ponce, doncella noble y que yo bien conocía, sobrina del Marqués de Villanueva, que a la sazón estaba allí con ella, la cual, aunque pobre, era de lo mejor de Sevilla, cuanto más que viéndola casada, la Marquesa y su tío Jorge Cataño lo harían bien con ella, pero que antes de estar desposada no les darían parte, por entender que no vernían tan fácilmente en ello, y que no dejaría de haber algún desvío porque sus deudos eran muchos y muy caballeros y no estaban ciertas cómo lo tomarían.

Yo les besé las manos por la merced y se lo agradecí mucho y les dije que cuando la Marquesa ni su tío no le diesen cosa, no me faltaría a mí para la sustentar conforme a quien era, y que lo pusiesen luego por obra antes que fuese sentido. Dijéronme que volviese aquella noche a prima noche, y que ternían aparejado para tomarnos las manos. Volví a la hora que me mandaron, y tenían ya allí el cura de la perroquia que luego nos desposó, y sospechando lo que había de ser me metieron luego con ella en un aposento para que se consumase el matrimonio; y habiendo dormido aquella noche con ella, me volví a mi casa antes que fuese de día, y queriendo salir a vesitar me llegó un billete en que me avisaban que no saliese de casa y que me pusiese en cobro y estuviese con cuidado y sobre aviso hasta que de otra cosa me avisasen, porque Juan Cataño Ponce y su hermano Jorge Cataño habían sabido el casamiento y fueron con mano armada para dar de puñaladas a doña Marta, la cual se había escondido, y que su prima doña Catalina de Ribera la había llevado consigo y la tenía puesta en cobro hasta ver en qué paraba la furia.

Estúveme en casa todo aquel día con las puertas cerradas, y en siendo de noche me salí disfrazado y me fuí en casa del Dotor Juan Díaz, mi amigo, y dejé dicho a un criado mío que si alguien me viniese a buscar, que me avisase, que allí me hallaría. Fué el mozo dende a dos horas adonde yo estaba y díjome que había ve-

nido a casa un criado de Per Afán de Ribera, que a la sazón curaba de un grave dolor de hijada, a preguntar qué haría su señor, que no podía dormir ni sosegar, y que en abriendo la puerta para írmelo a decir habían entrado tres hombres enmascarados y armados, y que sin hablar palabra se subieron y buscaron toda la casa, y como no me hallaron, se volvieron a salir.

Estúveme toda aquella noche en casa del dotor, y a la mañana le rogué que fuese a hablar con mi suegro y le dije(se) que no era su hija la primera que se había casado sin licencia de su padre; que si lo había porque era médico, que allí le enviaba la información de quién era, hecha en Salamanca y reconocida y aprobada por los escribanos de Sevilla; que hablase y se la mostrase a su hermano y parientes, y que si fuesen servidos de que yo estuviese allí con mi mujer; si no, que con ella o sin ella me saldría luego de Sevilla. Hízolo ansí, y mostrando mi suegro la información a Jorge Cataño, su hermano, la botó y no la quiso escuchar y ansí respondió al dotor que no tenía remedio.

Visto esto, vóime al Inquisidor Gasco, que era mucho mi amigo que le leía yo en su casa el Astrolabio de Aguilera, por cuanto era muy aficionado a la Astrología, y también porque curaba yo en aquel tiempo los presos de la Inquisición, por el Dotor Figueroa, que estaba enfermo, y contándole el caso y suplicándole hiciese a mi suegro me perdonase y admitiese en su gracia, lo hizo muy cumplidamente y como quien era, y no queriéndolo enviar a llamar para hablarle, subió al día siguiente a mula y fué a Sevilla y le habló en su casa por más obligarlo, y acabó con él que me perdonase y nos llevase a su casa a mí y a su hija. Lo cual sabido por su hermano y los demás sobrinos y parientes, le quitaron la habla y lo demás en que lo solían aprovechar, por lo que vivía desgustoso y mucho más yo, que demás de no andar seguro se me habían remontado los enfermos por no haberlos visitado con estas cismas y disensiones, y ansí a cabo de pocos días que estuve en su casa, en las casas del Alguacil Mayor de la Inquisición,

que entonces era, que están a San Andrés, en frente de las de Diego Ortiz de Avellaneda, y se llamaba él don Luis Sotelo, me embarqué para San Lúcar, como dicho tengo, con una carta de mi suegro para un sobrino suyo que era paje del Duque de Medina, para si algo se me ofreciese, y con un mandamiento de la Justicia en que le mandaban volver la blanca de la carne, y esto y no otra cosa fué lo que me dió en dote.

Ya deste discurso y de los pasados terná entendido el curioso letor, cómo la divina Providencia me traía forzado y como por los cabellos hasta ponerme adonde tenía decretado que yo le sirviese en este ministerio; porque estando como estaba en Sevilla tan bien puesto y acreditado que para ser muy rico no tenía necesidad de ponerme en el riesgo que se ponen los que pasan a las Indias, me hizo que lo dejase todo en poco espacio y me partiese, como habemos visto, por la posta, sin aguardar flota, en un navío, solo y venturero, adonde se corría el riesgo doblado, en el cual llegué a las Islas de Canaria y dende a Santo Domingo de la Española, adonde estuve ocho años, y en ellos me sucedieron curas y casos natabilísimos, como luego veremos, cuanto acabe de decir algunos otros sucesos también notables que antes que me casase en Sevilla me sucedieron, entre los cuales fué uno de un dolor gravísimo de ciática en una moza pobre, que por ser enfermedad que no se deja curar comúnmente de los médicos y por haber sido esta cura y remedio que a esta moza se hizo tan eficaz y poderoso, que no solamente a ella la dejó sana para el resto de la vida de aquella mala y comúnmente incurable enfermedad, pero a otros muchos que después acá en 50 años he curado, me pareció no era justo dejar de escrebilla antes de entrar en las Indias, por el mucho provecho que della se siguirá al que con deligencia y destreza la supiere poner por la obra, porque los medicamentos, como Galeno dice, no son de tanta importancia cuanto es el saber bien usar dellos.

DISCURSO 18

TRATA DE UNA CURA QUE HICE A UNA MOZA QUE PADECÍA UN GRAVÍSIMO DOLOR DE CIÁTICA EN AMBAS PIERNAS.

Yendo visitando un día de mañana por aquella calle larga que sube dende la Pajería, adonde curaba dos o tres enfermos, y apeándome a ver el primero, subía después a pie a vesitar los demás, porque estaban cerca unos de otros; pues subiendo la calle ansí a pie, como digo, oí grandes voces en una casa baja que está a mano derecha, y haciéndome lástima y aun fuerza los grandes quejidos que daban, me entré dentro sin ser llamado, cosa que yo jamás hice, y entrado que fuí, vide estar una mujer moza, como de 23 ó 24 años, en una pobre cama de un cañizo, y estaba en cruquillas o en cuatro pies, dando aquellas voces que digo; y llegado a ella y preguntándole qué tenía, me dijo que tenía un mal de rabia, el cual nunca Dios diese a moro ni cristiano, ni aun a perro de la calle. —Pues decídmelo, señora, le dije yo; que podría ser daros algún remedio que aprovechase. —Oh, señor, que ya me han curado veinte dotores y todos me dejan peor que de antes; que son mis grandes pecados y no es otra cosa. —Pues si eso entendéis, confesaos, y quitando los pecados, se quitará el mal. —Ya lo he querido hacer, y el grande dolor no me da venia para ello. —Pues decidme, ea, dónde tenéis el dolor, que yo daré orden cómo os dé lugar para tan buena obra. —Estos dos cuadriles me comen perros, y ayer hizo 15 días que estoy desta manera, sin me poder acostar de un lado ni otro ni más de lo que Vmd. ve. —¿Han os sangrado? —No han podido, por no poder estar sentada ni echada, y también porque no como más de un caldo que me dan a beber con un cañuto, y tampoco he dormido en todo este tiempo, y por eso no me han osado sangrar, pero hanme purgado y puesto mil emplastos, y todo ello sin haber recebido más alivio que

esto que ve. A lo que dije yo: —Mucho miedo ha sido ese. No han de estar los buenos médicos tan atados a los libros y precetos, que en un caso como éste no arrastren por todos ellos y hagan lo que más conviene. Llamáme acá un barbero, dije a un mozo mío. Y llamándolo, que vivía allí cerca, le hice que ansí como estaba, sin más ligadura, que no era necesaria porque tenía los brazos de la fuerza de cargar sobre ellos moreteados y las venas tan gruesas como un dedo, le abriese la vena del arca de entrambos brazos juntos, y saliendo la sangre con gran fuerza, la dejé salir en un librillejo que en medio se le puso, larga libra y media, y desmayándose, se dejó caer para un lado, y atadas las venas, le echamos agua en la cara, y luego volvió y como se vido ansí, dijo: —Gracias a Dios que ya estoy echada.

Mandé que le diesen de comer dende a una hora de un pollo que dijo tenía a cocer y que la dejasen dormir, pues había tanto tiempo que no dormía. Volví a vesitarla por la tarde y halléla echada, y echándome mil bendiciones. Preguntéle por el dolor. Respondió que lo tenía amortiguado, pero que en ninguna manera se podía volver si no la volvían una madre vieja y una muchacha que allí tenía, y que no podía estar dos credos de un lado, que luego se le entumía la pierna y le daban rayos y calambre. Mandéle que buscasen una cama de viento y que se echase en ella, porque aquella era de cañas y muy dura y tenía poca y mala ropa debajo, porque era un viejo y duro colchón y por eso no podía sosegar. Buscaron la cama y acostóse en ella y durmió toda la noche como una piedra sin se menear; que la mala y dura cama no la dejaba reposar. Ordenéle que tomase cinco días arreo una drama de píldoras de hiera simple de Galeno, formando della dos píldoras doradas tan solamente, con que hacía dos, tres y cuatro cámaras cada día; y al cabo de los cinco días le eché un pegado o emplasto en ambas las coyunturas de la ceática, que tomaba toda la coyuntura en redondo; y el emplasto era hecho de dos onzas de buena trementina y otras dos de polvos de piedra azufre, todo mezclado,

con el cual se halló tan bien, que pudo volverse y sentarse en la cama y estar sin dolor; y por cuanto quedó tollida, que no podía andar sino con dos muletas, ordené que todos los viernes y sábados vomitase después de bien harta de sardinas y rábanos y lo más que ella quisiese, porque estos vómitos se tienen de hacer un día en pos de otro, por consejo de Hipócrates, para que evacuando al segundo lo que quedó movido del primero, hagan más provecho. Y con ello fué tanto lo que las piernas se le desenconaron y extendieron, que en espacio de un mes andaba ya sin muletas y estaba del todo sana, aunque no tuvo el emplasto más de los quince días.

Fué tanto el miedo que esta pobre mujer cobró a esta enfermedad y dolor, porque le solía dar por temporadas, aunque no tan recio ni con mucho como entonces, que me rogó muy encarecidamente que, por amor de Dios, le hiciese caridad si había algún remedio para que no le volviese, que se lo dijese; que la una y otra buena obra me pagaría en oraciones, que otra cosa al presente no tenía; que por eso los médicos la dejaban a media cura y tan mala como de antes.

Vista, pues, su petición ser justa, y que por hacerse por amor de Dios se debía hacer con más voluntad y deligencia que si por dinero se hiciera, le mandé que para otro día a las seis de la mañana tuviese un anafe o brasero con candela y me aguardase en ayunas, sin comer cosa alguna. Hízolo ansí, y viniendo que vine, puse a calentar un chiquito y muy agudo cauterio que para aquel efeto hice hacer, y con él bien encendido le corté con mi mano las dos ternillas que atraviesan las orejas por encima del agujero por donde oímos, y poniéndole unos pañitos doblados con una poca de clara de huevo, y pronosticándole que con aquello y con usar los vómitos por el remaniente de la vida, aunque no fuese más de un día cada semana, no le volvería más el dolor, me despedí della y de la cura. Y encontrando con ella dallí a más de tres meses, me dijo que se hallaba tan liviana y buena, que entendía que no le volvería más el

dolor, y que quería dejar los vómitos; a lo que le respondí que si los dejaba, que no tardaría mucho que no le volviese; por tanto, que mirase lo que hacía.

Breve ha sido esta cura, pero tan provechosa y necesaria, que remedia con mucha certeza una enfermedad tan grave y dudosa, y tan pertinaz y dificultosa de quitar, que hasta hoy ninguna de cuantas curas y remedios para ella hay escritas han sido bastantes para del todo desterralla, si no es ésta que se escribe la primera vez agora: porque aunque el cauterio lo escribe Alonso López de Corellas, en las orejas, como dicho es, y otro en los dedos de los pies alaba también mucho el Dotor Farfán, ninguno dellos es cierto ni bastante si no es acompañado con los vómitos que yo le añedí, los cuales son bastantes y ciertos para éste y otros muchos e incurables males, como yo en largo tiempo tengo expirementado, hechos en la forma que dicho tengo, y teniendo la comida media hora tan solamente en el cuerpo, que solos ellos son poderosos a desterrar toda gota, ceática, bubas, cuartanas, piedra y muchas otras enfermedades que los médicos con poca advertencia llaman incurables; porque si bien miraran en ello, entendieran cómo no venía bien con la infinita misericordia de Dios nuestro Señor darnos la enfermedad sola para nuestro daño, sin reparo ni remedio para ella; y ansí tengo por conclusión averiguada que ninguna enfermedad humana hay a quien Dios no haya señalado cura y remedio cierto, si no es a la vejez y muerte natural y aun ésa la entretenemos con buena orden y regla, como hizo Galeno, que vivió 140 años; mas comoquiera que la codicia y estudio poco conténtanse con lo inventado y no procuran saber ni descubrir más de lo que hallan escrito, y ansí se quedan los remedios por saber y las enfermedades por incurables, lo cual, como Quintiliano dice, es de cortos y perezosos ingenios y de hombres que son para poco, que el ánimo fuerte y generoso con los trabajos engorda y se mantiene.

Bien creo no faltará quien nos argumente con la apoplejía fuerte, que no recibe cura; con la hidropesía

confirmada, con el zaratán, con el cancro ulcerado, con la locura y manía y otras muchas enfermedades a este modo, que ordinariamente no reciben cura; a lo que respondemos que la apoplejía fuerte más es rayo de Dios y muerte supitánea, de la cual dijo la Iglesia "liberanos Domine", que enfermedad; y de las demás, ninguna hay que no reciba remedio si con tiempo y buena cura les socorren; porque a la hidropesía confirmada, curalla antes que se confirme, y tiene fácil el remedio, que Dios no la hizo incurable sino el descuido y negligencia de los hombres; y lo mesmo se entenderá de todas las demás, si al principio se pone deligencia.

DISCURSO 19

Trata de la cierta y provechosa cura de una muy pertinaz ictericia.

Estaba en Sevilla una viuda, mujer que había sido de un fulano de Almeida, portugués, cuyo hijo es el maestro Almeida, sacerdote que pasó por esta cibdad de Cartagena para el Perú habrá veinte y cinco años y volvió a Castilla habrá diez, cuando esto escribo, que es en 13 de febrero de 1607, y tenía esta viuda una hija mayor que el hermano, de edad de hasta 17 ó 18 años, tan enferma, amarilla y de mal color, que era causa bastante para que su madre no la casase, aunque tenía mucha gana, y muy bien con qué casalla. No dejó médico en toda Sevilla con quien no la curase y, con todo, se quedó tan mala como de antes, y con una fiebre lenta que le daba cada tarde y le duraba hasta que era de día. Todos o la mayor parte de los médicos lo echaban a que no le bajaba su regla, y que en comenzando a bajarle, que aún no había comenzado, luego estaría buena; y con esto y haber hecho sus deligencias y menorándole la dote, se dispidía cada uno.

Ya que la pobre señora no le quedaban más dotores que llamar, acudió a mí, porque no le quedase piedra por mover, y también porque tuvo noticia de las mara-

villosas curas que Dios por mi mano en aquella ciudad había obrado; y vista la enferma y la urina con ella, vide luego claramente que tenía una grave itericia. Díjele que tenía necesidad de ver y tentar toda la barriga, estómago, hígado, bazo y las venas mesaraicas. Respondióme la madre que los dotores de aquella tierra no acostumbraban a mirar barrigas; que su hija era doncella y no quería que nadie viese su barriga; que curase como los demás curaban, sin introducir nuevas costumbres. Y a la verdad, el primer médico que en España acostumbró y introdujo el mirar y examinar los miembros interiores fué Alderete, y los que no lo aprendieron dél o de algún discípulo suyo, no hacen caudal dello, y ansí dejan muchas enfermedades por curar, como dejaron ésta.

—Esto, señora, se hace por su provecho y salud, respondí yo; y el no habello hecho esos señores ha sido causa de no habella sanado, porque la enfermedad, si no se conoce primero destinta y perfetamente, es impusible, como Avicena dice, que se deje curar; y desta manera y no de otra se entenderá adónde tiene su asiento y de dónde procede; lo que, siendo bien sabido, luego el remedio será acertado, y de otra manera es curar a tiento y con poco fundamento.

—Pues si en eso está el remedio, dijo ella, véala Vmd. en hora buena. Y desatapando lo necesario, la miré y vide que le sobraba razón para no querella mostrar, porque tenía la barriga y todo el cuerpo como si con azafrán desleído se lo hubieran teñido, y las venas mesaraicas como cuerdas de vihuela, y el hígado tan duro, que parecía estar ya cirroso; y ansí como lo vide, le dije: —Gran ventura ha sido no hincharse de los tobillos. —No se le dejan de hinchar tanto cuanto por las tardes, respondió ella. —Pues téngase mucha cuenta con que beba poca agua, y ésa, cocida con anís: porque si da en hidrópica, terná muy dudosa la salud. —Pues los otros dotores no le quitaban el agua, dijo ella. —Es porque no vieron esto; que si lo vieran, también se la quitaran. —Pues ¿qué manda Vmd. que ha-

gamos? —Quiero verla por la tarde para ver qué tanta es la calentura, y entonces yo avisaré lo que se tiene de hacer. Y agora, coma como suele y cuézanle luego agua, y no se haga otra cosa.

Volví a la vesita de la tarde y hallo a mi enferma con mucha calentura. Díjele a la madre: —No es tan lenta esta fiebre como Vmd. me dijo. —Con su venida se debió de arreciar, que de antes poca era. —No debe ser eso; que antes se suelen quitar en tomando yo el pulso al enfermo, como me ha acontecido en más de cuatro: que tengo particular gracia para ello, como el rey de Francia para los lamparones; sino que como es mañana luna llena y todos los enfermos hacen notable mudanza a mejoría o peoría en estos días y en las conjunciones. —Tiene mucha razón, respondió; que cuando quiere morir la luna siempre está más achacosa. —Pues mande Vmd. que no cene esta noche, si no fuere de media noche en adelante una almendra o carne de durazno con poca agua de la cocida, y si después le viniere sudor, guárdelo por espacio de una hora.

Luego al otro día, habiéndosele despedido la calentura al amanecer con poco sudor, mandé que se le hiciese la pócima aperetiva, que atrás queda recetada, con mucha diligencia; y comenzándola de tomar por el orden que allí está dicho, y usando todo lo pusible de la tenuante dieta, a cabo de ocho días que le turó la pócima, le ordené que tomase dos píldoras de hiera simple de Galeno, hechas de una drama, a las siete de la mañana, porque ya la calentura no le duraba más que hasta media noche y había menorádose más de la mitad; por cuanto las opilaciones y durezas que están en la región del vientre, como éstas estaban, no quieren ser purgadas con purga recia, que traiga de las demás partes del cuerpo, sino que quite y no ponga, y también porque los humores gruesos y empedernidos, cuales son los que hacen las opilaciones, no quieren ni deben ser purgados de golpe ni de una o dos veces, sino que como se van poco a poco ablandando y preparando, ansí los vayan también poco a poco purgando y echando

fuera, porque todo lo demás es enflaquecer el enfermo y no quitalle la enfermedad; y esto lo hacen estas píldoras admirablemente y a poca costa de la virtud o fuerzas, y aun de la bolsa; y el buen médico siempre tiene de buscar y escoger los mejores remedios y más baratos, que todo lo demás es curar al boticario y no al enfermo.

Tomó estas píldoras cinco días arreo, y con ellas iba haciendo tres y cuatro cámaras, y hubo día entre ellos que hizo ocho. Quitósele la calentura del todo, y la itericia mejoró notablemente. Estuvo dos o tres días sin tomarlas, y al cabo dellos se le volvieron a dar otras tantas, porque cuando la medecina o remedio hace notable e evidente provecho no hay para qué mudalla, sino andar con ella; y en este tiempo levantaban las opilaciones de bazo y venas mesaraicas con ungüento desopilativo de zumo y con aceite de alcaparras, partes iguales, y la del hígado con una onza de ungüento desopilativo y media del sandalino, todo mezclado, poniendo encima hojas de col, también untadas.

Hicieron estas píldoras mucha obra esta segunda vez los dos días primeros, por estar ya, como estaba, el humor blando y preparado, y suspendiéronse por otros dos días por no enflaquecer demasiado la virtud, que en estas largas enfermedades quiere y debe ser más mirada y guardada porque no desfallezca el enfermo antes que la enfermedad se acabe; y pasados los dos días, las volvió a tomar otras dos, con que evacuó todo lo necesario, y la tericia fué en grande mejoría.

No dejaba en todo este tiempo de untarse como de antes, porque las opilaciones tardan mucho en desbaratarse, y también porque el rostro, aunque había mejorado, estaba más amarillo de lo que entre las damas se usa, que es lo que ella más sentía; y para ello y para desterrar de todo punto la tericia, le ordenamos una secreta y maravillosa bebida que Benedito Victorio Faventino escribe y vende por tal, en la cual tengo hallada tanta verdad y cierta esperiencia como en todas las

demás que este autor encomienda y por grandes secretos vende; y es la bebida esta que se sigue.

Tómense de marrubios, dos onzas; de lúpulos, una onza; de raíces de borrajas, de raíces de enula, de raíces de eupatorio, de cada cual media onza; de ruibarbo mal molido, una drama; de ligno aloes, drama y media. Hierva todo en tres cuartillos de vino blanco, delgado y oloroso hasta que mengüe el un cuartillo, y después se colará todo sin esprimillo; y deste vino ansí preparado tomarán dos onzas y media y echarán de azúcar blanco dos dramas; y frío, lo beberá cada mañana en ayunas; y esto, con condición que no haya calentura en ningún tiempo, porque habiéndola, se hará el susodicho cocimiento en agua de endibia en la misma cantidad, y en ninguna manera en vino, y se tomará por espacio de diez días continos.

A este tan poderoso bebedizo añidimos un sahumerio que hizo todo el tiempo que lo tomó, con vaho de pescado salado cocido, y tomando aquel vaho, al tiempo que cuece, en la cara, resuelve y gasta toda la cólera y mal color que en ella está embebida; y desta manera quedó sana del todo y con su color natural.

DISCURSO 20

Trata de un flujo de sangre por la urina y de un remedio fácil y cierto y aprobado con muchas esperiencias con que sana.

Moraba en mi tiempo en Sevilla en las casas del Mariscal un hidalgo que se decía fulano de Avila, que tenía una hija de hasta 18 años, que entonces era la mejor habilidad que en aquella cibdad había; porque demás de ser diestra en el canto de órgano, como discípula que era del famoso Guerrero, tocaba estremadamente la harpa, y con esto tenía una voz y garganta angélica. Fué Dios servido de dalle, a vueltas de tantas gracias, un flujo de sangre por la vía de la urina, tan terrible y espantoso que arrojó en menos de seis

horas 14 libras de sangre, y éstas, sin la que no se pudo coger ni pesar, que no fué poca.

Pues como yo tuviese con ella mucho comercio y conocimiento por vía de la música, acerté de ir allá aquel día por la tarde, que llevaba un amigo de mi tierra para que la oyese, como cosa rara y maravillosa, que tal era ella; y como la hallase tan fatigada y peligrosa, con el color perdido y desmayada, y el médico que la curaba, que era el Dotor León, catedrático de Medecina en aquella Universidad, que no estaba menos confuso que ella, porque la había sangrado de ambos brazos y dádole bebedizos y garrotes en brazos y piernas, con muchos emplastos que le había puesto, y epítimas en hígado y riñones, que todo ello no le hacía reparar el flujo cosa alguna, fuíme luego a socorrer de mi secretario, quiero decir, de Benedito Vitorio Faventino, por no haber visto otro caso como aquél; y hallando un secreto remedio fácil y esperimentado que prometía cierta salud, después de hechas las avacuaciones necesarias, volví a priesa y púselo luego por obra; y fué tan presto y eficaz en el efeto, que dentro en un cuarto de hora le estancó la sangre como si le ataran la vena; con que reparó la buena doncella la vida, que tenía ya cuasi perdida, no sin grande contento y admiración de su padre y del dotor que la curaba, que fué después del caso grande mi amigo, y me dió el Hospital del Amor de Dios que curase los días que allí estuve, y me acreditó aún más de lo que estaba; que al fin era hombre doto y no sabía decir mal de lo bueno, como agora hacen algunos de los que poco saben.

Después de aquel suceso tan espantoso, curé en esta cibdad de Cartagena Indiana, el primero día que llegué a ella, al padre fray Pedro Mártir, que al presente es obispo de Caracas, de otro flujo de sangre, también por la urina, que le puso mucho miedo de morir, aunque no fué tan grande como el pasado, ni con mucho. Viniéronme a llamar a media noche, y haciéndolo sangrar luego del hígado, porque hiciera más revulsión, le di el bebedizo que se estuvo haciendo en el entretanto, y an-

tes que me volviese a casa, quedó estanco y con advertencia de que, de cuando en cuando, metiese una candelilla, porque los cuajarones de sangre que quedaban en la vía no se secasen y detuviesen la orina, que suele ser cosa muy peligrosa, y mortal a veces, como lo fué en un hermano del Fiscal de Quito, que en Nombre de Dios murió dello. El reverendo padre quedó muy contento y me dió una buena esmeralda, de muchas que había bajado del Reino, y yo en llegando a casa dije a doña Marta: —Buenas nuevas, señora, que la primera habemos dado en piedra y en fraile.

También estancó otro flujo de sangre este mismo remedio a la señora doña Isabel Marmolejo, mujer que fué de Pedro Coronado Maldonado, en esta cibdad de Cartagena, con una sangría que precedió tan solamente; y sin ella, a otras muchas personas, que sería largo quererlas nombrar todas, que bastan los dichos para que se entienda la bondad y certeza del medicamento, que es el que se sigue:

Tómense las cuantidades que quisieren de huesos de dátiles y de paño de grana de polvo fina, y quemados en una olla o cazuela, en seco, cada cosa por sí, se molerán y harán polvos sutilísimos, y destos polvos tomarán dos partes de los de los dátiles, que será una onza, y de los otros, media, y mezclándolos bien, darán desta mezcla al paciente drama y media o tres adarmes, que es lo mismo, en la mitad de medio cuartillo de agua de verdolagas o llantén, y se los pueden dar en ayunas o después de haber comido, según la necesidad lo demandare, y si no bastare una vez, darle otro tanto dende a seis horas, y otro y otro, si fuere menester; porque flujo, y más de sangre, no sufre dilaciones, que de una vez o de otra no dejará de hacer el efeto acostumbrado, por cuanto en los que yo he curado, con la primera lo ha hecho, y a lo más con la segunda; y no por ser fácil y barato este remedio se tenga en poco, que por el mismo caso debe ser más estimado, conforme a la opinión de Galeno y a la de los que más saben.

Bien creo que concibirá el letor que no fuere muy

visto y leído, sospecha de haber salido de esta enferma de que principalmente este Discurso trata tanta sangre como dicho habemos, y para que no quede con esa duda, es de saber que cualquiera humano cuerpo, según la verdad y común opinión, tiene 25 libras de sangre, y siendo esto ansí, con las que le quedan, aunque le salgan 20 y más, se puede sustentar en cuanto se reforma, que es fácil cosa de hacer con un poco de buen vino o con un caldo de ave; y desta manera escapó una hija del Duque de Ferrara, doncella de 17 años, a quien salieron, según afirma Antonio Musa, su médico, y famoso de nuestros tiempos, de otro flujo de sangre por la boca de la madre, 22 libras, pesadas por su mano, sin la que en paños y en el suelo cayó, que, según dice, no fué poca, y no murió.

Muchos otros sucesos tuve buenos en Sevilla, que por no acordarme de los nombres de las personas dejo de escrebir, y también por dar fin a este primero libro, adonde propuse decir las más insignes y maravillosas curas que Dios por mi mano obró antes de pasar en Indias. Y agora, en este segundo que se sigue, escrebiré breve y provechosamente algo de lo mucho que en ellas me sucedió, para que sea Dios nuestro Señor por ello alabado, y los prójimos saquen notable provecho y remedio para sus enfermedades.

FIN DEL PRIMERO LIBRO.

J. DOMÍNGUEZ BORDONA.

(Continuará.)

IV

Fernando V el Católico en las vistas de Savona de 1507

En junio de 1507 tuvieron lugar las vistas entre el rey de España Fernando V el Católico y el rey de Francia Luis XII, cerca de Génova, en el puerto de Savona, con ocasión del regreso del Rey Católico de Nápoles a España. Es este un punto que hasta ahora no ha podido ser dilucidado, ignorándose qué es lo que allí se trató y cuáles fueron las orientaciones de política internacional que entre ambos Reyes se convinieron. Vamos a tratar de esclarecer este asunto aportando a él nuevos datos.

Conviene recordar que a partir de la muerte de Isabel la Católica había suscitado su yerno Felipe I el Hermoso dificultades a Fernando V el Católico por no querer reconocerle el título de Gobernador de Castilla que en su testamento le había asignado la difunta Reina. A fin de asumir para sí el Gobierno, Felipe I el Hermoso, apoyado por su padre el Rey de Romanos, Maximiliano I, buscó el apoyo de Francia, nación que se hallaba en estado de guerra con España, reciente aún la conquista de Nápoles por el Gran Capitán, que acababa de expulsar, después de la batalla del Garellano, de aquel Reino a los franceses a principios de 1504. En septiembre de este mismo año, en el acuerdo firmado en Blois entre el Rey de Francia por una parte y el Rey de Romanos y su hijo Felipe por otra, y luego en los acuerdos de Hagenau, de 6 de abril de 1505, se había llegado a un arreglo entre ambas partes sobre la base de concertar el matrimo-

nio de la Princesa Claudia, hija mayor del Rey de Francia, con el príncipe don Carlos, que había de ser luego el emperador Carlos V. En estos arreglos se habían incluído cláusulas perjudiciales a los derechos de España sobre Nápoles, haciéndose en este terreno concesiones a Francia para que, a su vez, Luis XII apoyara las pretensiones de Felipe I a la gobernación de Castilla.

Animado por este apoyo, creó Felipe I a su suegro Fernando el Católico toda clase de dificultades, hasta tal extremo que, para terminar con ellas, se vió obligado Fernando V a concertarse a su vez con Francia, concluyendo un tratado de paz y amistad que se firmó en Blois el 12 de octubre de 1505, al mismo tiempo que se concertaba su propio matrimonio con doña Germana de Foix, sobrina carnal de Luis XII. Pensó el Rey defenderse en ésta forma, gracias a la ayuda de Francia, de las pretensiones de su yerno que, sin embargo, venido á Castilla en abril de 1506, consiguió rápidamente que todos los nobles y grandes se pusieran a sus órdener, abandonando a Fernando V, que, desamparado de todos, tuvo que retirarse á Aragón, marchando luego de allí a Nápoles a poner en orden los asuntos de aquel Reino recién conquistado. Durante su viaje a Italia, fallecía en Burgos Felipe el Hermoso.

Este hecho dió lugar a nuevas complicaciones internacionales, porque el Rey de Romanos, Maximiliano I, pretendía asumir el Gobierno de Castilla como tutor de su nieto el príncipe don Carlos, a lo que se oponía Fernando V, manifestando que éste no era sino el Príncipe heredero mientras viviera la reina doña Juana la Loca, verdadera señora y propietaria de Castilla y la única que tenía derecho a gobernarla. Y como ella se encontraba en un estado de salud que le impedía ocuparse de los asuntos públicos, era a su padre, Fernando V, a quien correspondía aquella gobernación. A fin de defender sus pretensiones hizo el Rey Católico toda clase de esfuerzos para asegurarse la amistad de Luis XII de Francia con objeto de que éste creara dificultades a Maximiliano I en Flandes, ayudando a los

principales señores de aquel país, que a la muerte de Felipe I no querían reconocer a su padre derecho alguno a inmiscuírse en sus asuntos. Al mismo tiempo deseaba el Rey Católico que, con idéntico fin, apoyara Luis XII las pretensiones de Carlos de Egmond, duque de Gueldres, que disputaba la posesión de algunos territorios en la actual provincia de Gueldres en los Países Bajos. Por su parte, Luis XII trataba de que el Rey Católico le apoyara para hacer conjuntamente la guerra contra Venecia, a fin de rescatar de manos de esta Señoría vastos territorios de que ella, sin derecho alguno, se había apoderado, aprovechándose de las revueltas de los pasados tiempos. En estas condiciones la amistad entre ambos Reyes fué afirmándose poco a poco, ayudando Fernando V a Luis XII a sofocar la rebelión de la República de Génova contra los franceses, para lo cual envió cuatro galeras a sumarse a las fuerzas de Luis XII que personalmente venía al frente de su ejército a restablecer su autoridad en Génova.

En vista de esta buena disposición, el Embajador del Rey de Francia, señor de Guisa, se esforzó por conseguir la aquiescencia de Fernando el Católico para que ambos, de común acuerdo, pusieran en el trono de Navarra a Gastón de Foix, hermano de la Reina doña Germana, expulsando de allí a los actuales reyes don Juan de Albret y doña Catalina, por alegar Gastón de Foix mejor derecho que ellos a aquel trono. Y deseoso de proteger cuanto pudiera a su sobrino, pensó también el Rey de Francia en casarle primero con la Infanta doña Catalina, que estaba en Inglaterra prometida al Príncipe de Gales (que luego había de ser Enrique VIII) o bien con la propia reina doña Juana, que acababa de enviudar. Y el cardenal d'Amboise, favorito y primer ministro del Rey de Francia, intentaba, a su vez, ganar al Rey Católico para que le ayudara a ser nombrado Sumo Pontífice cuando se produjera la vacante, o bien poniéndose de acuerdo para destituír al papa Julio II, cuyo temperamento violento y belicoso no parecía compadecerse con la misión de paz del

Jefe de la Iglesia. Tal era el estado de las relaciones hispano-francesas a mediados de 1507.

Por otro lado se esforzaba el Rey en ganarse la amistad del Papa y en confederarse con él, disipando la animadversión que Julio II tenía hacia España y hacia todo lo español. A este efecto le había ayudado recientemente, cuando en octubre de 1506 fué Julio II a apoderarse de Bolonia, expulsando de ella a Juan Bentivoglio, que la tenía en su poder. Apenas hubo terminado con éxito aquella empresa, se propuso Julio II lanzarse a la guerra contra Venecia, que también tenía en su poder importantes ciudades y territorios de los Estados Pontificios, de los cuales se había apoderado aprovechándose de los momentos de confusión que siguieron a la muerte de Alejandro VI y a la caída de César Borja. Sabiéndolo Fernando V le envió un Embajador ofreciéndole confederarse con él para aquella guerra, puesto que los venecianos tenían en sus manos importantes puertos del Reino de Nápoles. Se enlazaba esta gestión con las negociaciones que, como hemos visto, se llevaban adelante entre el Rey de España y el de Francia con aquel mismo objeto. Pero el Papa Julio II había visto con mucho recelo la venida de Luis XII a Italia al frente de su ejército para sofocar la rebelión de Génova, por ser él mismo oriundo de aquel país, lo que le había inducido a ayudar en secreto a los rebeldes, y por temor de que, en realidad, se propusiera seguir adelante para arrebatarle a él la tiara y dársela a su favorito el Cardenal d'Amboise. Esto había originado una fuerte enemistad del Papa hacia el Rey de Francia, que hacía por el momento imposible el que los propósitos relativos a la guerra conjunta contra Venecia, pudieran llevarse a la práctica. Pero el Rey Católico seguía haciendo cuanto estaba en su mano para atraerse la amistad de Julio II, enviándole a este objeto una Embajada especial para prestarle obediencia por su reciente elección para la dignidad pontificia, llegando así a crearse entre ambos unas relaciones de gran cordialidad.

Por otra parte se había atraído también el Rey Católico a Enrique VII de Inglaterra concertando el matrimonio de su hija la infanta doña Catalina con el Príncipe de Gales y dándole esperanzas de que, una vez vuelto a Castilla y adueñado del Gobierno de este Reino, trataría de que doña Juana la Loca accediera a los deseos del monarca inglés de casarse con él. También se había esforzado en atraerse a los Reyes de Navarra, si bien en este caso sin resultado, porque, aprovechando ellos su ausencia, habían decidido expulsar de ese Reino al Conde de Lerín, casado con una hija bastarda de Juan II de Aragón, que, por tanto, era hermana del Rey Católico. Aquella guerra contra el Conde de Lerín, en la que había de morir en una acción sin importancia el temido y odiado César Borja, tenía complicaciones en el interior de Castilla, donde existía un grupo de nobles que antes había ayudado a Felipe el Hermoso y que ahora era opuesto a que el Rey Católico volviera a adueñarse del Gobierno. Entre estos nobles descollaba el Duque de Nájera, cuya hija estaba casada con un hijo del Conde de Lerín. Por tanto, si bien Fernando V no había podido conseguir crear una situación de amistad con los Reyes de Navarra, la guerra que éstos hacían al Conde de Lerín le venía a beneficiar, por cuanto que el Duque de Nájera había ido a apoyar a éste, debilitándose, por tanto, en Castilla el grupo de sus adversarios.

Mientras así buscaba por todos lados alianzas y apoyos que le permitieran regresar a Castilla sin dificultad, negociaba Fernando V con Maximiliano I por medio de los embajadores de éste el obispo de Lubiana, Cristóbal Rauber, y el preboste Lucas de Reynaldis, que estaban acreditados cerca de él en Nápoles. Largas fueron aquellas negociaciones, porque Maximiliano I, habiendo reunido la Dieta del Imperio en Constanza, consiguió excitar a los representantes alemanes contra Luis XII, obteniendo así de ellos importantes subsidios y tropas, por cuya razón, envalentonado, proponía a Fernando V que renunciara a volver a Castilla, nom-

brándose en este Reino una especie de Junta de Regencia en la que ambos tendrían sus representantes. Pero el Rey Católico no quiso en ningún momento escuchar tales pretensiones, negándose a poner en negociación sus derechos al Gobierno de Castilla y tratando de llegar a un acuerdo con Maximiliano sobre la base de que éste le reconociera tales derechos a cambio de otras concesiones, principalmente económicas, que estaba dispuesto a realizar.

En estas condiciones, puestos en orden los asuntos de Nápoles, emprendió el Rey Católico el regreso a Castilla el 4 de junio de 1507. Se había tratado por sus embajadores en Roma de concertar una entrevista entre él y el Papa Julio II, que, habiendo aceptado dicha propuesta, pasó a Ostia con el propósito de verse allí con el Rey. Pero al mismo tiempo se negaba a aceptar las proposiciones que acerca de los asuntos pendientes le hacía el Rey Católico, por lo cual éste, no considerando ya oportuna aquella entrevista, pasó de largo sin detenerse en Ostia.

Llegada de Fernando el Católico a Savona.—Al mismo tiempo que se preparaban las vistas de Fernando V y el Papa por medio de las negociaciones dichas, proponía el Rey a Luis XII otra entrevista entre ambos con ocasión de su regreso a Castilla. Terminadas en abril de 1507 las revueltas de Génova, envió Fernando V a Jaime de Albión, su embajador cerca de Luis XII, que expresara a éste su alegría por aquel resultado de su venida a Italia, manifestándole al propio tiempo su deseo de que ambos se viesen para tratar de los asuntos pendientes. Se encontraba en aquella ocasión el Rey de Francia en una situación poco favorable, porque mientras de Alemania le llegaban noticias de que en la Dieta de Constanza Maximiliano excitaba a los electores con palabras de cólera contra él, a fin de que le dieran los medios necesarios para hacerle la guerra, el Papa, por su parte, le manifestaba igualmente su enemistad, siendo público, como hemos dicho, que había no sólo dado ánimos, sino hasta ayudado a

la revuelta de los genoveses. Para vengarse de ello intentaba Luis XII favorecer a Juan y a Alejandro Bentivoglio que en aquellos momentos se esforzaban por recuperar a Bolonia. El Rey de España, continuando en sus propósitos de que desaparecieran las diferencias entre Luis XII y el Papa, por medio de su Embajador hizo presente al Rey de Francia que él no podía creer aquellos rumores, habiendo visto todo el mundo que Bolonia se había recuperado precisamente gracias a la ayuda que él había prestado a Julio II, realizando con esto una obra meritoria. Contra lo que decían aquellos rumores, él le rogaba que ayudara a la Santa Sede a conservar aquella ciudad haciendo público que se oponía a los intentos de los Bentivoglio. No dejaron de tener resultado aquellas negociaciones, pues, como veremos más adelante, negó rotundamente Luis XII haber prestado ayuda a los Bentivoglio, existiendo además el hecho de que mandó detener durante un cierto tiempo a Juan en el Castillo de Milán para cortar aquellos manejos.

Con referencia las vistas, las aceptó el Rey de Francia, deteniéndose en Milán por esta razón durante algún tiempo en espera de que el Rey Católico emprendiese su viaje de regreso a Castilla. Si bien la venida del Rey de Francia a Génova al frente de un poderoso ejército había dado lugar a suponer que tenía vastos proyectos, siendo lo más probable que pensara en ocuparse de la guerra contra los venecianos, como había sido ya tratado entre él y Julio II, y de castigar la ayuda que la República de Pisa había dado a la rebelión de Génova, lo cierto es que ahora, ante la hostilidad del Papa y de Maximiliano y los consejos de prudencia y aplazamiento que le daba Fernando el Católico, había resuelto licenciar su ejército y volverse a Francia, esperando tan sólo a que aquella entrevista tuviera lugar. Para la realización de las vistas existía el inconveniente de que éstas habrían de tener lugar en territorio de la República de Génova que estaba en poder del Rey de Francia, por cuya razón Fernando V

debía ir a ponerse en manos del que hasta entonces había sido su más grande adversario. Cuéntase que con esta ocasión el Gran Capitán dijo al Rey que Luis XII no se atrevería a intentar nada contra él, pues le tenía más miedo de lo que él mismo pensaba; y, por otra parte, si Fernando V quería pasar a España atravesando Francia, él estaba dispuesto a abrirle paso.

Después de haberse detenido en Génova, adonde había salido a recibirle Gastón de Foix, el 28 de junio llegó, finalmente, el Rey Católico, acompañado del Gran Capitán, a Savona, donde le estaba esperando el Rey de Francia para aquella entrevista, que tuvo lugar en tales términos de cordialidad y con tales demostraciones de amistad y confianza entre ambos soberanos, que "la memoria de los hombres no recordaba hubiera habido otras (vistas) semejantes en ninguna ocasión" (1). Tanto los historiadores franceses (2) como los españoles dedican largos párrafos a hablar de los extremos, cortesías y amabilidades de que se hicieron objeto mutuamente los dos reyes con aquella ocasión. Cuenta Gonzalo de Ayora (3) que los españoles temían la situación en que se iba a encontrar el Rey al ponerse en manos de Luis XII, "pero temían aún más que los habían de ganar en pompa y aparato", porque, yendo ellos de viaje y en naves de carga, no podían competir con los franceses que estaban en su propia casa y preparados para desplegar el mayor lujo en aquella entrevista. Apenas apareció la escuadra española tremolando la bandera roja y gualda del Rey de Aragón, sonó gran estrépito de trompetería con que los franceses anunciaban su alegría por la llegada de los españoles. El Rey de Francia se hizo conducir hasta la playa, subiendo luego a la nave en que venía el Rey Católico. Al encon-

---

(1) GUICCIARDINI, *Historia de Italia,* libro VII, cap. III.

(2) Especialmente d'AUTON, *Chroniques de Louis XII.*

(3) Relato publicado por FERNÁNDEZ-DURO en las *Noticias de la vida y obras de Gonzalo de Ayora.* BOLETÍN DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo XIII, 1890.

trarse los dos Reyes, Luis XII hincó su rodilla en tierra al mismo tiempo que se descubría, cosas que hizo también el Rey de España, abrazándose ambos con gran cordialidad. Añade Ayora que Luis XII contemplaba al Rey con gran afecto, como a ser sobrenatural.

De entre los que iban con el Rey llamó especialmente la atención de todos el Gran Capitán por su elevada estatura y sus ricos vestidos de púrpura, oro y piedras preciosas, y especialmente por el brillo de su fama y por sus grandes éxitos militares. El Rey le presentó a Luis XII, y entonces Gonzalo se hincó de rodillas tratando de besarle la mano: Luis XII no lo consintió, abrazándole con afecto y reteniéndole largo tiempo entre sus brazos sin quererlo soltar. El Rey de Francia cedió el paso a Fernando V, dándole precedencia, contra la costumbre que requería, que cada soberano la conservara en sus dominios, y conduciéndole al castillo, cuyas llaves, así como las de la ciudad, le entregó, devolviéndoselas el Rey con frases amables. Se alojó Fernando V en la fortaleza por especial deseo de Luis XII, que la desalojó a este efecto y que insistió también en acompañar al Gran Capitán hasta el lugar que le estaba señalado para alojamiento. Por su parte, el Rey Católico hizo objeto de toda clase de atenciones al señor de Aubigny (1), que formaba parte del séquito del Rey de Francia, como al general que más se había destacado de entre sus adversarios en la guerra de Nápoles, yendo a visitarle en su alojamiento por hallarse enfermo. Al día siguiente, 29 de junio, festividad de San Pedro, pasaron los Reyes a oír misa, empeñándose nuevamente

---

(1) Berold Stuart, señor de Aubigny, escocés de origen, era (junto con el milanés Juan Jacobo Trivulcio) el principal general del ejército francés. Por sus méritos contraídos en la primera guerra de Nápoles, Carlos VIII le hizo conde de Acri y marqués de Esquilache. Luis XII le hizo Gran Condestable de Nápoles —cargo que luego ocupó el Gran Capitán— y su Lugarteniente general en el ejército francés. Aquellos títulos los perdió al conquistar España dicho Reino, muriendo d'Aubigny en 1507, poco después de las vistas de Savona.

Luis XII en que Fernando V ocupara el único sitial que se había colocado junto al altar, porfiando en ello los dos soberanos durante largo rato para dar muestras de su mutua deferencia, hasta que, finalmente, se colocaron dos sitiales. Al día siguiente cenaron juntos los dos Reyes acompañados de doña Germana y disponiendo Luis XII que les acompañara a la mesa el Gran Capitán para honrarle de tan excepcional manera, colocándole a la par de tres soberanos. El Gran Capitán se inclinó haciendo a Luis XII una reverencia hasta el suelo y manifestando que aquella era una merced tan grande, que él no la merecía; pero, al fin, ante la insistencia del Rey de Francia, hubo de aceptar por haber pedido aquél a Fernando V que se lo mandara.

Todas estas ceremonias y cortesías tenían una significación especial, por cuanto que representaban el deseo del Rey Católico y de Luis XII de expresarse mutuamente su amistad, basada ahora en el parentesco que se había creado entre ellos por el matrimonio con doña Germana de Foix. Aquella amistad que se procuraba subrayar en cada gesto, haciéndola pública, insistente y hábilmente por ambos Reyes, al trascender al terreno político daba lugar a que todos comprendieran que la alianza entre España y Francia era tan íntima y su compenetración tan absoluta, que sólo ella justificaba aquel hecho, entonces extraordinario, por virtud del cual Fernando el Católico se hubo de poner completamente desarmado en manos del que había sido su más encarnizado adversario, el Rey de Francia. Pero si ambos reyes se esforzaron así por dar a aquella entrevista todas las apariencias exteriores capaces de reforzar la idea de la estrecha confederación entre las dos naciones, no podía limitarse a esto su labor. Todos los historiadores convienen en que las conversaciones sostenidas por los Reyes debieron tener una extraordinaria importancia, por cuanto que se comprometieron a mantenerlas en el más riguroso secreto.

Había llegado para intervenir en aquellas conversaciones como Legado del Papa el cardenal Antonio Pa-

llavicino, titular de Santa Práxedes que, lo mismo que Julio II, era genovés de naturaleza. Se limita el informe que de aquel viaje suyo se conserva, a indicar que en determinadas ocasiones entró el Cardenal en la Cámara regia tomando parte en las conversaciones que en ella tuvieron lugar. A las conversaciones asistió igualmente el cardenal d'Amboise como favorito y primer ministro del Rey de Francia. Están conformes los historiadores en considerar que tan rigurosamente se guardó el secreto de lo allí tratado, que hasta hoy no ha podido ser penetrado, ignorándose, en realidad, cuál fué el asunto de las conversaciones y a qué resultado condujeron. Se apuntan, sí, aquí y allá por unos y otros escritores datos sueltos, deducidos más bien de suposiciones relacionadas con los hechos que posteriormente tuvieron lugar. Algunos como FILIPPI aseguran que se llegó entre el Rey de España y el Rey de Francia a la conclusión de un verdadero tratado (1); otros, como R. de MAULDE, se inclinan a creer que, pues el secreto ha permanecido tan absolutamente velado, hay que entender que, en realidad, no pasó nada, limitándose las conversaciones a tratar superficialmente algunos puntos, pero sin llegarse a conclusión alguna sustantiva (2).

La clave del secreto estaba, sin embargo, al alcance de la mano en los Archives Nationales de Paris, donde se conserva un documento titulado "Parecer que se dió al Rey nuestro señor quando yva a las vistas de francia". Este documento, a pesar de hallarse en Archivo tan explorado y conocido como el de París, ha pasado inadvertido hasta ahora a los historiadores, porque, por un error del archivero que le clasificó, figura como correspondiente al año 1513 ó 1514, suponiéndose que se refería al proyecto de matrimonio que por aquellas fechas se trataba entre la princesa Renée de Fran-

(1) G. FILIPPI, *Il convegno de Savona.*

(2) R. DE MAULDE, *L'entrevue de Savonne,* "Revue d'histoire diplomatique", 1890.

cia y el infante don Fernando (1). Pero en posesión de los antecedentes que hemos ido exponiendo en el curso de nuestro relato y especialmente de aquellos que se refieren a las negociaciones que en 1507 tuvieron lugar entre España y Francia, no cabe la menor duda de que este documento era el borrador del memorándum que había de llevar Fernando V a las vistas de Savona para tener bien presentes en su memoria los puntos que allí habían de ser tratados. A presencia de este documento, que publicamos en el Apéndice, podemos considerar como completamente descifrado el enigma.

Conociendo la forma en que el Rey Católico había constituído su Consejo por hombres modestos formados por él, educados en su escuela y a su manera, a los que había ido lentamente ascendiendo en categoría y autoridad hasta situarlos en aquellos puestos, no puede dudarse de que el parecer de los del Consejo coincidiera en líneas generales con el de Fernando V. El estudio de los documentos originales relativos a las negociaciones diplomáticas y a la política internacional de la época de los Reyes Católicos nos deja ver, en efecto, que aquellos informes emanados del Consejo no eran otra cosa que borradores en los que se reflejaban las conversaciones que los Consejeros habían tenido con el Rey acerca del particular y que ellos quedaban encargados de reproducir en forma escrita. Por otra parte, el perfecto enlace que existe entre los puntos contenidos en

(1) Forma este documento parte del gran número de ellos existentes en los Archives Nationales de París, que fueron sustraídos por las tropas napoleónicas a los Archivos de Simancas. Esto explica que el archivero francés que clasificó dichos documentos muy a la ligera e incurriendo en continuas equivocaciones, que se advierten en muchos de los que constituyen esta colección, pudiera caer en el craso error que se indica, puesto que una simple lectura un poco atenta del documento demuestra que su clasificación es totalmente falsa, ya que sólo en las dos primeras líneas se habla de un casamiento, pasando luego a tratarse de otros temas completamente ajenos a los sucesos de los años 1513 y 1514.

el documento a que nos referimos y las negociaciones que se habían sostenido anteriormente por el Rey Católico (y de las que hemos venido dando cuenta) nos quita toda duda a este respecto, demostrándonos que el "parecer que se dió al Rey..." refleja el pensamiento de Fernando V en los momentos en que iba a entrevistarse con Luis XII en Savona.

Propósito del Rey al ir a las vistas.—Empieza el "parecer que se dió al Rey..." tratando de la forma en que se podría llegar a un arreglo entre Maximiliano I y el Rey de Francia. A este propósito conviene recordar que en las negociaciones que habían tenido lugar en Nápoles entre el Rey Católico por una parte y el Preboste Lucas de Reynaldis y Cristóbal Rauber, obispo de Lubiana, como embajadores del Rey de Romanos por la otra, había expuesto Fernando V la necesidad de que su consuegro llegara a un arreglo con el Rey de Francia, en el que estaba dispuesto a entrar él también, siendo además conveniente que quedara incluído en el mismo el Papa. A esta proposición que constituía la posición central del Rey de España en aquel momento en sus negociaciones con Maximiliano, puesto que nada le interesaba más que atraer a éste sacándole de la situación de enemistad en que se había colocado voluntariamente contra él y contra Luis XII, contestaron los embajadores alemanes manifestando que se podrían someter las diferencias existentes con el Rey de Francia al arbitraje del Papa y del Rey Católico con un plazo de ocho años para que se solucionase el asunto. Se recogía ahora en el "Parecer que se dió al Rey..." esta contestación del preboste Reynaldis y del obispo de Lubiana, diciendo que, en vista de que el Rey de Romanos se había empeñado en reclamar al Rey de Francia que cumpliera lo convenido en Blois en 1504, y luego en los acuerdos de Hagenau acerca del matrimonio entre el príncipe don Carlos y la princesa Claudia, no parecía posible, por las dificultades que presentaba esta negociación, aspirar, desde luego, a un tratado de paz

entre Alemania y Francia. En vista de esto, era conveniente recoger la idea de que las diferencias se sometieran a arbitraje en un plazo que aquí se dice que podría ser de diez años, so capa de realizar entre tanto la guerra contra los infieles.

Como la posición de Maximiliano en lo relativo al casamiento de la princesa Claudia con don Carlos era inconmovible, no renunciando a aquella idea a pesar de los muchos esfuerzos que se habían hecho para disuadirle de ella, había que empezar por una tregua o paz temporal. Durante ella habría de realizarse una empresa que había que mantener hasta tal punto secreta, que en el "Parecer que se dió al Rey..." se alude a este asunto con palabras veladas en la forma siguiente: "que en este medio se entendiese en lo de aquéllos". Tal frase no puede ser para nosotros un misterio, sabiendo, como sabemos, que el Rey Católico tenía todo el empeño posible en mantenerse en buenas relaciones con Venecia, por lo menos hasta tanto que quedara instalado firmemente en el trono de Castilla, pero al mismo tiempo dándose cuenta de los vivos deseos del Rey de Francia y del Papa, así como también de Maximiliano, de hacer la guerra a aquella Señoría, proyectaba la alianza de todos para que la empresa se hiciera conjuntamente y con facilidad. Esta era la combinación que tenía que permanecer en absoluto secreto para poder tener éxito. Era necesario que antes de que nadie se precipitara a atacar a los venecianos se hubiera hecho la alianza de todos, y era también indispensable para las miras del Rey Católico que hasta que aquella alianza se hubiera concluído y firmado, nadie pudiera tener de ella la menor sospecha, pues de otro modo hubiera perdido él su amistad con Venecia.

Ahora bien, también el llegar a una tregua entre Maximiliano y Luis XII era cosa difícil de conseguir en aquellos momentos. En efecto, en la Dieta de Constanza había tratado el Rey de Romanos de excitar el ánimo de los representantes del Imperio contra Fran-

cia en la forma que se ha explicado, a fin de obtener los socorros de hombres y dinero que necesitaba. Por su parte, el Rey de Francia, no pudiendo ver sin inquietud el discurso de los asuntos en la Dieta de Constanza, se preparaba para ayudar al Duque de Gueldres, que de nuevo acudía a las armas en los Países Bajos, para impedir así que el Rey de Romanos pudiera llevar adelante sus planes. Aquel ambiente de guerra por ambos lados hacía extraordinariamente difíciles las gestiones pacificadoras de Fernando el Católico. Por eso, en el "Parecer que se dió al Rey...", se propone que para llegar a la tregua definitiva entre Francia y Alemania se empiece por convenir en la entrevista de Savona un aplazamiento de todo acto guerrero durante seis meses, plazo que se aprovecharía para adelantar aquellas negociaciones. Se afirma en dicho documento que esta propuesta había sido hecha a los embajadores del Rey de Romanos, probablemente en Nápoles, los cuales la habían aceptado y firmado con la condición de que Maximiliano I había de ratificarla dentro de quince días después que le fuera notificada. Ahora debían los reyes de España y Francia firmar, por su parte, aquella escritura y enviarla ellos mismos al Rey de Romanos para su ratificación, a fin de poder entrar así en las negociaciones de concordia.

Podía ocurrir que Maximiliano ratificara o no aquella escritura de seis meses de sobreseimiento de toda actitud guerrera. En el caso de que la ratificara, convenía ocuparse inmediatamente de la forma en que la concordia había de tratarse, bien enviando embajadores todos a Alemania, o bien siendo el Rey de Romanos quien los enviara ya al Rey de Francia, ya al Rey de España, o, finalmente, haciendo que el cardenal Bernardino de Carvajal (1) fuera como Legado del Papa a entrevistarse con Maximiliano para tratar del asunto. De todos modos, una vez que se hubiera elegido el

---

(1) En el documento en cuestión se le designa por su título de cardenal de Santa Cruz.

lugar en que habían de realizarse las negociaciones, todos, o sea el Papa, el Rey de Romanos, el Rey de Francia y el de España debían tener allí sus representantes con poderes suficientes para concluír el acuerdo de unión contra los venecianos "por quitar los estados de Italia en el peligro que podrían estar en lo por venir". En el caso de que el Rey de Romanos no ratificara la escritura de los seis meses de sobreseimiento, habría que estar atentos para ver si él mismo apuntaba algún otro camino por el cual pudiera llegarse a la concordia, y caso de que así fuera, convendría tratar a fondo dicha solución. Pero si ni aun esto se obtenía y Maximiliano I no sólo se negaba a ratificar la escritura de los seis meses de sobreseimiento, sino que además cerraba todo camino a la negociación, entonces el Rey Católico y el Rey de Francia debían comprometerse a permanecer estrechamente unidos para la defensa de sus intereses.

Se preveía en el "Parecer que se dió al Rey..." cuál debía ser la actitud de España y Francia en el caso de que se cerraran todos los caminos a las negociaciones de concordia con Maximiliano. Debía el Rey de Francia en tal eventualidad emplear todos los medios posibles para ganar las voluntades de los señores de Flandes a fin de que opusieran resistencia a la voluntad del Rey de Romanos. Asimismo habría de trabajar para ganar a los señores de Alemania inclinándolos en lo posible a su favor para crear obstáculos a Maximiliano dentro de su propio Estado. Finalmente, convendría que Francia ayudara al Duque de Gueldres, pero con la discreción necesaria, a fin de que por hacerlo no perdiera la amistad de los señores de Flandes.

En el documento que venimos comentando se coloca en primer término y como el asunto que debía ser el más importante de la entrevista de Savona, el relativo a la manera de atraer a Maximiliano a la amistad con Francia y con España. Todo parece subordinarse a eso, haciendo de aquella negociación el eje y la clave de toda

la red de negociaciones que habían de quedar planeadas en aquella entrevista. Expuestas las relativas a la posible concordia con Maximiliano en la forma que se ha indicado, se pasa en el "Parecer que se dió al Rey..." a tratar del segundo punto que sigue en importancia al anterior, y es el relativo a la conducta con el Papa. Se empieza indicando la necesidad de hacer todo lo posible para conservar su amistad con el Rey de Francia, quitándole de la cabeza las sospechas que tenía de que Luis XII pensaba arrebatarle la tiara. Se indica que si esto no se hiciera podía ocurrir que Julio II, temeroso de aquellos planes, fuera a aliarse con el Rey de Romanos y los venecianos, creándose así una confederación opuesta a la alianza entre Francia y España. Para ganarse a Julio II lo que más convendría sería que el Rey de Romanos aceptase las proposiciones de concordia para que se pudiera preparar así la empresa contra los venecianos, pues entonces se tendría seguro al Papa, que no deseaba cosa alguna tan ardientemente como el que aquella guerra se iniciara.

A los ojos de Fernando V debía aparecer Julio II como hombre relativamente fácil de manejar por su carácter violento más propicio a dejarse llevar por ciegos impulsos que por la serena reflexión, y así se trataba ahora de sacar partido en los conversaciones de Savona de aquella idea fija existente en la mente del Papa de arrebatar a los venecianos las tierras que les disputaban los Estados Pontificios. Al efecto se indica en el "Parecer que se dió al Rey...", que si Maximiliano I no aceptara la escritura de seis meses de sobreseimiento de todo acto guerrero o si, aceptándola, no entrara francamente en las propuestas de concordia para atacar a Venecia, sería conveniente que Francia y España se aliaran con los venecianos a fin de impedir que fuera el Rey de Romanos quien se aliara con ellos. Ahora bien, no era fácil decidir a la Señoría a esta alianza, como lo demostraban los infructuosos esfuerzos que desde tiempo atrás venía realizando a este respecto Fernando V. Era, por tanto, necesario obligarles, en

cierto modo, realizando sobre ellos tal presión que no tuvieran más remedio que venir a confederarse con España y Francia. Y para esto se propone en el "Parecer que se dió al Rey..." que se utilizara la ciega enemistad que hacia Venecia sentía el Papa, avivando ésta de tal suerte que viniera a constituír una preocupación seria para la Señoría. Se propone en el citado documento que las dos cosas se realicen simultáneamente, avivando por una parte la enemistad del Papa y su deseo de apoderarse de aquellos territorios y negociándose al mismo tiempo por otra parte con los venecianos para darles lugar a que vinieran a la alianza deseada.

Se prevé también en el "Parecer que se dió al Rey..." la eventualidad de que el Rey de Francia insistiera en sus deseos de que se hiciera Papa al cardenal d'Amboise (1), bien en el caso de Sede vacante o quizás, como se decía, destituyendo a Julio II. Esta parte del documento, escrita con grandísima cautela, como todas las frases que en él se contienen, parece haberse estudiado con más atención que las restantes, de suerte que aun anunciándose los vivos deseos del Rey Católico de favorecer en esto al cardenal d'Amboise y acceder a los propósitos de Luis XII, se evita cuidadosamente todo lo que pudiera interpretarse como una aceptación del intento de destituír a Julio II. Debía decir Fernando V a Luis XII que él contaba con los votos de los cardenales Luis de Borja, Remolins, Serra, Francisco de Borja y Milá (2), creyendo que también dispondría de otros votos; pero este hecho era necesario mantenerlo en el más riguroso secreto "debaxo de tierra", para que el Papa no se diera cuenta de que aquel asunto se había tratado, existiendo entre ambos reyes el acuerdo de favorecer al cardenal d'Amboise. Hasta tal punto entendía Fernando V que aquel secreto era indispensable, que ni siquiera a los propios cardenales, con quie-

(1) Se le designa por su título de cardenal de Rouen.

(2) También se les designa, no por sus nombres, sino por sus títulos respectivos.

nes contaba, lo había comunicado, reservándose el nombre de la persona que en su día habría de proponerles como candidato. Por no haber seguido el Rey de Francia una conducta semejante, dejando que trascendiera por su parte algo de lo que se trataba, según se indica en aquel documento, había causado graves daños, pues, como se ha visto, había sido una de las causas de la enemistad del Papa contra él.

Aun en el caso en que Luis XII no iniciara la conversación respecto a aquel punto, convenía que Fernando V hablara al cardenal d'Amboise acerca de ello, manifestándole que su Virrey en Nápoles y su embajador en Roma, Jerónimo de Vich, tenían orden de que cuando llegara la ocasión hicieran por él todo lo que el Rey Católico hubiera hecho de hallarse en Nápoles. Por esta razón había que creer que si se guardaba el secreto necesario tenía el cardenal d'Amboise segura la tiara. Fernando V había de decirle que ésta era una de las cosas que más deseaba en el mundo por lo necesitada que estaba la Iglesia de un buen Papa y porque así esperaba que se podrían reformar las costumbres eclesiásticas como era indispensable. Debía añadir el Rey que para el caso en que fuera d'Amboise elegido Papa, debía comprometerse con él a dos cosas, a saber: la primera, que la amistad entre ambos sería firme e inquebrantable, y, la segunda, que había de darle toda su ayuda para llevar a cabo la guerra contra los infieles.

Como vemos, no hay una sola palabras en el texto del "Parecer que se dió al Rey..." que autorice a pensar que Fernando V pensaba en apoyar la idea de deponer a Julio II de su dignidad papal para sustituírle por otro Papa con más espíritu religioso o menos empeñado en promover guerras entre los príncipes cristianos, conquistar territorios a unos, disputarse sin motivo con otros, hacer que se revolucionaran los súbditos del de más allá, etc. Pero si alguien pensara que tal pensamiento pudo caber en el espíritu de Fernando V, aun cuando no se refleje en el documento que venimos comentando, habrá de tenerse en cuenta que en este es-

crito se especifican minuciosamente y con gran detalle las negociaciones y esfuerzos que habría que realizar para atraer a Maximiliano a sentimientos de amistad para con Francia, asunto que el Rey consideraba en aquel momento el más importante de su política internacional. Ahora bien, si por un solo instante hubiera pensado en contribuír a que se depusiera a Julio II de su dignidad papal, es evidente que este asunto hubiera adquirido una importancia capital, mucho mayor que la de todas las demás cuestiones pendientes en aquel momento. Y, por tanto, no podría dejar de aludirse a las diferentes complicaciones que aquel hecho podría traer, a las medidas que habría que tomar para prevenirlas, a las disposiciones necesarias para llevar a cabo aquel supuesto intento, etc. Lejos de tratarse de estos temas en el "Parecer que se dió al Rey...", se alude en él continuamente al Papa y a la forma en que habría que conducirse con él, así como a la ayuda que él podría prestar en lo futuro, tanto en el asunto de la guerra que se pensaba emprender contra los venecianos como en el relativo a traer a Maximiliano a la amistad con Francia. Es, pues, evidente que las palabras que a este respecto había de decir Fernando V a Luis XII y al cardenal d'Amboise, se referían exclusivamente al caso en que, por muerte de Julio II, hubiera de reunirse el Conclave para elegir un nuevo Papa.

Otra cuestión que había de tratarse en las vistas de Savona, según este documento, es la relativa a la vuelta de Fernando V para adueñarse del Gobierno de Castilla. Era evidente que el Rey de Francia tenía interés en que esto se realizara cuanto antes, aliado como estaba con el Rey de Aragón y a fin de evitar que Maximiliano tuviera probabilidades de ser el Gobernador de Castilla, cosa la más contraria a los intereses de Francia. Existiendo, pues, en Luis XII este deseo de que Fernando V fuera Gobernador de Castilla, habría de exponérsele en Savona que aquel intento resultaba difícil, si bien la presencia en España del Rey Católico allanaría muchos obstáculos. De esta manera, presen-

tándose el propósito como dificultoso, se excitaría el celo de Luis XII para ayudar al Rey Católico, y así en el documento que estudiamos se prevé que éste había de ofrecer su ayuda para que Fernando V se instalara en el trono de Castilla. En este caso, después de agradecerle su ofrecimiento, habría que indicarle que la mejor ayuda que podría prestar consistiría en ganar partidarios en Alemania para estorbar la libertad de movimientos del Rey de Romanos a fin de que no pudiera hacer una oposición seria, viéndose obligado a resolver sus asuntos y sin tener lugar para intervenir en los ajenos. Para mejor persuadir a Luis XII de esto convenía apuntarle que en ello tenía él gran interés, pues para sus propios asuntos le convenía que Maximiliano tuviera aquellas dificultades dentro del Imperio.

Según en su lugar hemos relatado, el señor de Guisa, embajador del Rey de Francia, había tratado de conseguir en Nápoles la aprobación de Fernando V a la idea de que Gastón de Foix, hermano de la Reina doña Germana, se apoderara del Reino de Navarra. Había ido aplazando hasta entonces el Rey la resolución de aquel asunto, y era de prever que ahora, en la entrevista de Savona, se había de plantear por Luis XII con toda amplitud, dado el empeño que tenía en favorecer a aquel sobrino suyo tan querido. En realidad, dicho propósito tenía que ser desagradable al Rey Católico, que prefería tener por vecinos en Navarra a don Juan y doña Catalina, reyes poco poderosos, en lugar de ver instalado en aquel trono al sobrino del Rey de Francia que, con el apoyo de éste, podría convertirse en algún momento en vecino molesto y aun temible. Hallábase Navarra dividida entre dos influencias que actuaban en ella, la francesa y la española; y si bien don Juan de Albret y su esposa doña Catalina eran, por su inclinación, francamente afrancesados, habían de serlo necesariamente mucho menos que Gastón de Foix, cuya entronización en el Reino de Navarra supondría el que este país cayera ya de lleno dentro de la influencia francesa. Y así no tenía ninguna probabilidad de

éxito la proposición hecha a este respecto por Luis XII, "cómo si don Fernando hubiera de gastar hombres y dineros para hacer otro Rey de Navarra menos dependiente de Castilla y Aragón que el presente" (1).

Por esto en el memorial a que nos venimos refiriendo se advierte que acerca de lo de Navarra habría que responder con buenas palabras, manifestando que para hacer aquella empresa que proponía Luis XII convenía encontrar un motivo que la justificara, alegando razones que satisficieran la conciencia de los dos reyes y que bastaran a convencer al público en general de la justicia que les asistía al desposeer del trono de Navarra a don Juan y doña Catalina: "deuen justificar el negocio con Dios primeramente y después para con los hombres". Y tras de haber hallado estas justificaciones se podría pensar en la manera de llevar a la práctica aquellos propósitos, pero siempre después que se hubieran puesto en orden los asuntos de Castilla, instalado ya en ella don Fernando. Así, en Savona lo mismo que antes en Nápoles, se tomaba pie de los vivos deseos del Rey de Francia de favorecer a Gastón de Foix para asegurarse más de su apoyo, a fin de que Fernando V pudiera adueñarse de la gobernación de Castilla.

Convenía también explicar en Savona los asuntos relacionados con el Condestable de Navarra, conde de Lerín, exponiendo que la persecución de que era objeto por parte de los Reyes de Navarra, no sólo no causaba daño alguno a los intereses del Rey Católico, sino que, por el contrario, todo ello redundaba en perjuicio de su gran adversario el Duque de Nájera. Debía añadirse que si el Conde se había visto reducido a tal extremo, había contribuído a ello el que, en ausencia del Rey Católico, el condestable de Castilla, don Bernardino Fernández de Velasco, por su declarada enemistad con el Duque de Nájera, había ayudado a los Reyes de Navarra en aquella empresa. Pero, una vez regresado el

(1) Abarca, *Anales Históricos de los Reyes de Aragón,* tomo II, cap. XVII de la historia de Fernando el Católico.

Rey Católico a Castilla todo aquello podía remediarse fácilmente. Porque, o bien se llevaban a cabo los planes de Luis XII, relativos a instalar en el trono de Navarra a Gastón de Foix, y entonces no habría dificultad en devolver al Conde de Lerín lo que era suyo, o bien, si aquellos propósitos se aplazaban, el Rey encontraría manera de que las tierras del Conde de Lerín se devolvieran, no a éste, pues contra su persona iban dirigidos los odios de los Reyes de Navarra, pero sí a su hijo don Luis de Beamonte, como se había tratado antes por Lope de Conchillos.

A continuación en el "Parecer que se dió al Rey..." se incluye una sola línea que dice simplemente "Lo del casamiento de Fox". Se ve por esta frase que se preveía por los Consejeros del Rey Católico que en Savona habría de tratarse del proyecto de matrimonio entre Gastón de Foix, sea con doña Catalina, como se pensó en algún momento, o bien con la propia reina doña Juana. En efecto, el embajador Courteville, que había representado en la Corte de Francia a Felipe el Hermoso y que se encontraba todavía en Francia, había hecho saber en una carta suya que existía el propósito, por parte del Rey de Francia, de casar a doña Juana con Gastón de Foix. Por otra parte, los reyes de Navarra, don Juan y doña Catalina, afirmaban tener también conocimiento de aquellos intentos, siendo éste uno de los motivos que les habían inducido a destruír el poder que en Navarra tenía el Conde de Lerín para contrarrestar la influencia del Rey Católico en sus dominios. No tenemos datos para juzgar cuál fuera el pensamiento del Rey Católico a este respecto. Pero el hecho de que en el documento que vamos comentando se trate el asunto tan de pasada, sin dedicarle tan sólo una línea y apuntando únicamente el tema, nos induce a creer que el Rey Católico no daba importancia a esta cuestión ni la consideraba digna de retener su atención por largo tiempo. Si el matrimonio de Gastón de Foix con una de sus propias hijas hubiera entrado en los planes de Fernando V, no hubiera dejado de detallar aquel

asunto con la precisión y finura que acostumbraba, enlazándolo con el proyecto de Luis XII de hacer a su sobrino Rey de Navarra, precisando las derivaciones internacionales que pudiera tener aquel hecho, etc. Proyectándose y llevándose ya tan adelantadas las negociaciones para concluír el matrimonio entre doña Juana y el Rey de Inglaterra, no puede menos de advertirse que éste era un pretendiente mucho más importante que Gastón de Foix, por cuya razón, si el Rey Católico pensaba que su hija contrajera un segundo matrimonio, habría de inclinarse lógicamente por Enrique VII. En cuanto a casar a Gastón de Foix con doña Catalina no parece que esta idea hubiera podido entrar un solo momento en el cerebro del Rey Católico, a quien hemos visto esforzándose con tan extraordinario celo para que se concluyera su concertada boda con el Príncipe de Gales, el futuro Enrique VIII, esperando que de aquel hecho habrían de seguirse para España importantes consecuencias políticas en orden a su engrandecimiento apoyado en la alianza anglo-germano-española.

Finalmente, en el memorial de lo que había de tratarse en Savona se habla de los asuntos de Pisa y de Florencia. Estaba la Señoría de Florencia desde tiempo atrás en las mejores relaciones de amistad con el Rey de Francia, de la misma manera que la República de Pisa con el Rey de España. Los grandes esfuerzos que venían haciendo los florentinos para apoderarse de Pisa tropezaron durante mucho tiempo con el obstáculo de la alianza contraída por el Rey Católico y el Gran Capitán con los pisanos. Habían éstos enviado a principios del año 1505 sus Embajadores a entrevistarse en Nápoles con el Gran Capitán para pedirle que el Rey Católico les recibiera bajo su protección, explicándole los continuos ataques de que eran objeto por parte de los florentinos, que les hacían una guerra incesante, en la cual ellos con gran dificultad se podían defender, aun contando con la ayuda de la República de Génova, Siena y Lucca. Habiendo aceptado el Gran Capitán en nombre del Rey el tomarles bajo su protección, se con-

cluyó entre ellos una alianza, por virtud de la cual Pisa se comprometía a seguir en todas las ocasiones el partido del Rey Católico y éste, a su vez, había de defenderla contra sus enemigos: cosa que, efectivamente, realizó en distintas ocasiones y principalmente en el propio año de 1505 en que el capitán Nuño de Ocampo, con sus soldados, hubo de defender bravamente la ciudad de Pisa, obligando a los florentinos a levantar el cerco en que la tenían (1).

Fiel a su amistad para con la República de Pisa, le había, pues, ayudado el Rey Católico de la manera más eficaz y en repetidas ocasiones, hasta que, con motivo del levantamiento de los genoveses contra el Rey de Francia, había surgido la complicación de la ayuda que los pisanos prestaron a los rebeldes por hallarse aliados con Génova. Esto irritó a Luis XII hasta el punto de que, después de haber restaurado el orden en Génova, pensó pasar con su gente adelante para castigar la actitud de la República de Pisa, habiendo desistido de hacerlo ante las razones ya explicadas, que le movieron a deshacer su ejército y regresar a Francia para evitarse nuevas complicaciones con el Papa. También le indujo a ello el respeto a la amistad que el Rey Católico tenía a la ciudad de Pisa, que así nuevamente se beneficiaba de aquella alianza concluída con el Gran Capitán. En aquella ocasión el Rey Católico había tratado de apaciguar el ánimo de Luis XII, prometiéndole que para terminar con las continuas guerras entre Florencia y Pisa obtendría de los pisanos el que, voluntariamente, aceptasen el dominio de la Señoría de Florencia, proposición muy agradable al Rey de Francia, porque de esta manera esperaba obtener de los florentinos elevadas sumas de dinero a cambio de la ayuda que les prestaba (2).

Este era el estado de aquel asunto en los momentos en que iba a tener lugar la entrevista de Savona. El

---

(1) ZURITA, *Historia del rey don Hernando,* libro VI, capítulo IX.

(2) GUICCIARDINI, *Historia de Italia,* libro VII, cap. III.

Rey Católico hubiera deseado mantener la independencia de Pisa que tantos sacrificios de hombres y dinero le había costado en los últimos años, pero no podía desconocer las dificultades de conseguirlo, dada la tenacidad y obstinación con que Florencia se empeñaba en conquistar a aquella pequeña República. Por tanto, el mantener la independencia de ésta prometía acarrear a España gastos y dificultades considerables, razón por la cual se inclinaba el Rey Católico por aquella otra solución de que, obteniéndose condiciones satisfactorias para los pisanos, aceptaran éstos la soberanía de Florencia. Esta Señoría tenía en ello tanto empeño que había ofrecido al Rey Católico, si aquello se lograba, que se aliarían con él, pagándole además en ciertos plazos 120.000 ducados. Los esfuerzos del Rey Católico en Pisa fueron inútiles, negándose los pisanos a aceptar aquella proposición. Pero esta decisión no podía mantenerse durante mucho tiempo, porque, privada ahora Pisa de la ayuda que le solían dar anteriormente los genoveses y muy castigada por las continuas incursiones de las tropas florentinas, carecía en absoluto de recursos para una nueva guerra, no contando sino con la ayuda que pudiera prestarle el Rey Católico.

En el "Parecer que se dió al Rey..." se trata de sacar partido del empeño de los florentinos por apoderarse de Pisa, manifestando la conveniencia de hacer presente a Luis XII que si aquel deseo se mantenía vivo, podría contarse con que ayudarían en la guerra conjunta que se proyectaba contra Venecia, dándoles a cambio de ello la esperanza de satisfacer sus ambiciones. Convenía hacer presente que si desde luego se satisfacían las aspiraciones de Florencia dejándole que se apoderara de Pisa (cosa que se produciría irremediablemente en cuanto dejara de estar esta pequeña República bajo la protección del Rey Católico), ya no tendría la Señoría de Florencia empeño alguno en participar en la guerra contra Venecia. Debería convenirse, por tanto, en Savona que aquellas diferencias entre pisanos y florentinos se entregarían al arbitraje de los Reyes de

España y Francia, con lo cual éstos tomarían una decisión más adelante, según lo aconsejara el rumbo de los acontecimientos.

Lo que se negoció en Savona.—Hasta aquí las valiosas noticias que nos proporciona el "Parecer que se dió al Rey nuestro señor quando yva a las vistas de Francia". Con estos datos podemos considerar ya como completamente desentrañado el secreto de las conversaciones de Savona. En efecto, recogiendo las afirmaciones esparcidas aquí y allá por los diferentes historiadores que se han ocupado de esta cuestión y relacionándolas con el documento de que acabamos de tratar, vemos que todos los asuntos contenidos en él fueron objeto de las conversaciones entre los Reyes de Francia y España, y en parte también de las que tuvieron lugar entre ellos y el Cardenal Pallavicino.

Trató el Rey Católico en Savona de mediar en las diferencias entre Maximiliano I y Luis XII, atrayendo al primero a un acuerdo con el segundo, a fin de poder realizar todos conjuntamente la proyectada empresa contra Venecia. En carta de 18 de agosto, escrita de propia mano de Maximiliano a su hija la princesa doña Margarita, gobernadora de los Países Bajos, le dice que el obispo Rauber y un enviado del Rey de Aragón le han dado cuenta de que en Savona se había tratado de una tregua entre él y el Rey de Francia. A este respecto Luis XII se mostraba dispuesto a facilitarle el paso para ir a Roma a coronarse, siempre que fuera por Venecia, Mantua o Saboya, sin entrar en Milán, ofreciéndole además tratar de que se arreglaran los asuntos del Duque de Gueldres de manera satisfactoria para Maximiliano I (1).

Por otra parte se ha publicado el texto de un documento firmado por Luis XII con fecha 30 de junio en Savona (2), que coincide singularmente con los prime-

(1) M. Le Glay, *Correspondance de l'Empereur Maximilien I*[er] *et de Marguerite d' Autriche.*

(2) Publicado por R. de Maulde en *L'entrevue de Savonne,* Revue d'histoire Diplomatique, 1890.

ros párrafos del "Parecer que se dió al Rey...". Promete, en efecto, Luis XII no concluír durante seis meses liga alguna con ningún soberano fuera del Papa, el Rey de Romanos y Fernando V, comprometiéndose igualmente con juramento solemne a no intentar cosa alguna contra estos príncipes en el plazo indicado. Se ve, pues, por esta escritura, que los propósitos que llevaba el Rey Católico salieron triunfantes en cuanto a negociar una tregua entre Maximiliano y Luis XII, empezando por enviar al primero un documento suscrito por el segundo, comprometiéndose, durante seis meses, a no realizar acto alguno de guerra contra él. Como hemos dicho, este documento tenía la finalidad de permitir que en aquel espacio de tiempo, si Maximiliano aceptaba el firmar una escritura semejante, se tratase de iniciar las negociaciones conjuntas del Papa, Francia, Alemania y España para preparar la guerra contra Venecia. A este efecto, en el documento firmado por Luis XII el 30 de junio, al incluírse aquella cláusula por virtud de la cual el Rey de Francia se comprometía a no concluír acuerdo ni alianza alguna durante seis meses con ningún príncipe que no fueran los otros tres citados, se trataba a todas luces de evitar que en aquella negociación entraran los venecianos, puesto que contra ellos se dirigía la proyectada confederación. También se comprometía Luis XII en dicho documento a que todo esto permaneciera en el más riguroso secreto: lo cual era tanto más necesario cuanto que estaban en Savona en la Corte del Rey de Francia dos embajadores venecianos, Dominico Trevisano y Pablo Pissano, que, en efecto, nada sospecharon de lo que se trató allí (1). Y así debía ser, puesto que, como hemos visto, mientras Maximiliano no manifestara su aprobación a los proyectos apuntados era indispensable a Francia y España conservar la amistad de Venecia, que debía permanecer en la ignorancia de cuanto se trataba.

Había solicitado el Rey de Francia de Fernando V

(1) Bembo, *Historia Veneciana.*

en repetidas ocasiones y también al tener lugar la entrevista de Savona, que le ayudara para emprender la guerra contra Venecia (1). Pero Fernando V supo oponer a los deseos del Rey de Francia las razones suficientes para convencerle de que aceptara su manera de ver el asunto, convenciéndole de que era indispensable primero sumar a aquella empresa a Maximiliano y al Papa. A este respecto la situación del Rey Católico era particular, pues aquellos tres soberanos, el de Francia, el Emperador y Julio II, cada uno por su lado le habían hablado de la guerra contra los venecianos. También ellos habían entendido la conveniencia de que la guerra se realizara conjuntamente, pero no advertían, como el Rey Católico, la necesidad de concentrar todos sus esfuerzos en la realización de aquella confederación, medida previa indispensable para llevar a cabo la empresa sin dificultad. Sólo el Rey Católico oponía a las impaciencias de unos y otros la lógica reflexión de que antes de iniciarse la guerra había que jugar intensamente el arma diplomática, realizando una preparación previa de tal naturaleza que luego ya no hubiera dificultad alguna. Como se ve por la carta de Maximiliano a la princesa Margarita y por el juramento de Luis XII, el punto de vista del Rey fué el que se impuso en Savona en todos sus aspectos.

Para facilitar por su parte la reconciliación entre Maximiliano y Luis XII, hizo el Rey que su representante ante el Emperador, Juan Cossa, influyera en el ánimo de Maximiliano I con las razones adecuadas para ello. Después de comunicarle que, contra los rumores que habían llegado a sus oídos, la reina doña Germana no estaba embarazada, sin que se esperara por el momento de ella sucesión, expuso Juan Cossa que el Rey Católico tenía puestas sus esperanzas únicamente en la descendencia común de las Casas de Austria y suya, estando además decidido a portarse respecto a Maximiliano I como un hermano. También manifestó Juan Cos-

(1) Filippi, *Il convegno de Savona.*

sa que el Rey Católico no pensaba guardar rencor a los grandes de Castilla que habían seguido el partido de don Felipe, renunciando a vengarse de ellos (1).

Pero el Rey de Romanos no entró de manera franca en aquella negociación, sino que, engreído por el éxito obtenido en la Dieta de Constanza, donde los representantes del Imperio le prometían concederle los subsidios y tropas que él deseaba, pensó poder arrebatar al Rey de Francia el Ducado de Milán, por lo cual, lejos de aceptar los propósitos conciliadores de Fernando V en Savona, empezó a hacer los preparativos necesarios para descender a Italia al frente de un poderoso ejército. Como se preveía en el "Parecer que se dió al Rey...", hizo Luis XII todo lo que pudo para ganar las voluntades de los señores alemanes a fin de crear dificultades internas dentro de sus Estados a Maximiliano I. Empezó por notificarles, conforme a lo convenido en Savona, sus deseos de llegar a un convenio de amistad con Maximiliano, por cuya razón y en vista de que el ejército francés había sido despedido, comenzaron aquellos señores a darse cuenta de que el Emperador había excitado sus ánimos con falsas noticias relativas a los propósitos del Rey de Francia.

Aquellas gestiones de Luis XII encontraron el terreno preparado en Alemania, puesto que, en general, era un antiguo deseo de aquel Imperio el que los emperadores no tuvieran en sus manos tanta autoridad que pudieran imponerse a los demás señores. Y así, al ver ahora que no existía para el Imperio el peligro que Maximiliano les había pintado, se advertía en la Dieta de Constanza menos interés por secundar sus planes. Los agentes del Rey de Francia, evitando el mostrarse en público, trataban en secreto con aquellos señores, esforzándose porque los que eran partidarios de Luis XII fueran atrayendo a su bando a los demás. A las buenas razones que exponían aquellos agentes, manifestando

(1) Carta de Maximiliano a su hija la Princesa Margarita, de 18 de agosto de 1507. LE GLAY, *obra citada.*

cómo Luis XII había demostrado sus verdaderas intenciones al despedir su ejército una vez sofocada la rebelión de Génova, hubieron de añadir dádivas en dinero para conseguir tener seguros a aquellos señores (1).

También reanudó el Rey de Francia sus relaciones con el Duque de Gueldres, preparándose a ayudarle con las armas para el logro de sus pretensiones, y el Duque, con esta ayuda, se decidió a seguir adelante en la guerra de los Países Bajos. Por tanto, en todo lo relativo a las cuestiones entre Francia y el Rey de Romanos se adoptó en las conversaciones de Savona la línea de conducta que había trazado Fernando V, según se ha visto en el "Parecer que se dió al Rey...". Esto queda, por otra parte, confirmado por la unanimidad con que todos los historiadores de la época aseguran que Fernando V medió entre Luis XII y el Rey de Romanos para conciliarles, utilizando a este fin los deseos comunes de ambos de hacer la guerra a Venecia. Según Gonzalo de Ayora, hubo quien aconsejó al Rey Católico que excitase la cólera de Luis XII contra Maximiliano en Savona en justa correspondencia a las dificultades que a él le suscitaba en Castilla el Emperador; pero el Rey por sí mismo en aquellas conversaciones y también por medio de su representante en Alemania, "llevado de su innata bondad, procuró componer con cuidado y diligencia las discordias entre el Rey de Romanos y el Rey de Francia y los demás potentados de Italia".

De manera análoga se cumplió el programa que el Rey había trazado en lo referente a las relaciones entre ambos Soberanos y el Papa. Cuenta Gonzalo de Ayora (2) que el Cardenal Pallavicino, legado de Su Santidad, exhortó a Luis XII y a Fernando V a que afianzaran la paz y concordia entre ellos para poder realizar la guerra contra los infieles. Contestó a esta propuesta el Rey de Francia manifestando que consideraba a la reina doña Germana como verdadera hija

(1) Guicciardini, *Historia de Italia*, libro VII, cap. III.
(2) Fernández-Duro. Estudio citado.

suya y, por tanto, a Fernando V como su hermano mayor, "ya que sobrepujaba a todos los Reyes del mundo por su sabiduría y bondad"; añadiendo que, decidido a someterse a sus deseos, le cedía la palabra para que respondiera al Cardenal en nombre de ambos. Fernando V entonces contestó al Legado diciendo que él y el Rey de Francia no deseaban otra cosa que emplear su fuerza y sus riquezas en la empresa contra los infieles, siendo ésta una de las razones que les había llevado a entrevistarse en Savona; y, por tanto, se alegraban de admitirle en aquellas conversaciones a fin de que pudiera solicitar del Romano Pontífice el que prestase a ambos su auxilio y les apoyara en tan santa obra.

Como se ha visto, en el "Parecer que se dió al Rey..." se decía que convenía llegar a una tregua entre Francia y Alemania (ya que por el momento no parecía posible concertar la paz definitiva) para dar lugar a que en el plazo de diez años que aquélla había de durar se pudiera hacer la guerra contra los infieles. Esta frase tiene un valor puramente formulario puesto que estaba destinada a encubrir el propósito de unir a aquellos cuatro príncipes contra Venecia. De suerte que las palabras que nos transmite Ayora son un testimonio de que también accedió Luis XII a los propósitos que se apuntan en el "Parecer que se dió al Rey...", relativos a tratar de reconciliarle con el Papa, apartando de él toda sospecha y atrayéndole con el incentivo de su vehemente deseo de recuperar los territorios que tenían en su poder los venecianos (1). Y así vemos a Fer-

(1) El relato de GONZALO DE AYORA, relativo a la entrevista de Savona, incluye unos párrafos que pretende son el discurso textual pronunciado por Fernando V en aquella ocasión. Dada la propensión de los historiadores de aquella época, sobre todo cuando escribían en latín, a dejarse llevar a imitaciones de los historiadores clásicos, poniendo en los labios de sus personajes ampulosas arengas, no parece muy seguro que tales palabras puedan considerarse como textuales, aunque por haber vivido AYORA en la corte de Fernando V es muy probable que su relato sea exacto en cuanto a lo esencial.

nando V actuando en Savona con consumada destreza para mediar en las diferencias entre Maximiliano y Luis XII por una parte y éste y el Papa por otra.

En el "Itinerario" del viaje del cardenal Pallavicino a Savona se contienen algunos datos respecto a lo tratando entre éste y los dos reyes en aquella entrevista. En efecto, sin aludirse en ningún momento en el texto de dicho documento a las conversaciones mismas (1), se dice en qué ocasiones conversó el Cardenal con los reyes, y este dato es sumamente elocuente. Había ido primero el Cardenal a Milán donde conversó con el cardenal d'Amboise y con Luis XII repetidamente. Acerca de estas conversaciones hizo Pallavicino algunas confidencias a los embajadores de Florencia que estaban en Savona, los cuales, a su vez, las pusieron en conocimiento de aquella Señoría (2). Dijo el Cardenal que traía por misión el disculpar al Papa de las imputaciones de que se le hacía objeto, de haber incitado a Maximiliano a emprender su proyectado viaje a Italia. Acerca de este respecto consiguió Pallavicino justificar la conducta de Julio II. Además traía el encargo de solicitar que se le entregara a los Bentivoglio, pero Luis XII manifestó que Juan y Alejandro no habían intervenido en la reciente conspiración contra Bolonia, que había sido ejecutada en el mes de abril, no por ellos, sino bajo la dirección de Aníbal Bentivoglio, no pudiendo, por tanto, darlos al Papa por ser aquello contrario a su honor, pues se habían entregado enteramente a su generosidad y les había dado su palabra, por la cual ahora estaba atado. Conociendo la profunda enemistad que hacia los Bentivoglios tenía el Papa, no es extraño que insistiera el cardenal Pallavicino, haciéndole entonces presente Luis XII que él no había tenido nada que alegar cuando en Bolonia se había des-

(1) Véase PASTOR, *Historia de los Papas,* tomo III.

(2) Estos informes, remitidos desde Savona a Florencia el 4 de julio de 1507, se incluyen en *Atti e memorie della Società Storica Savonense,* volumen II.

truído completamente el palacio de aquéllos (1), y que de igual manera aceptaba que el Papa fulminase contra aquella familia las censuras y penas eclesiásticas que considerara oportunas como rebeldes a la Iglesia, reconociéndole además plena libertad para resolver los asuntos de Bolonia. También debía manifestar aquel Cardenal el deseo de Julio II de que Luis XII tratara con benevolencia a los genoveses, renunciando a mantener en Italia un ejército tan numeroso como el que había traído. A esto no era fácil que el Rey de Francia accediera, dadas las noticias que venían de Constanza de la gran indignación que contra él manifestaba Maximiliano, y, en efecto, al poco tiempo hubieron de reforzarse las guarniciones de Milán para resistir todo ataque eventual del Rey de Romanos.

Pero en el "Itinerario" del cardenal Pallavicino, donde con tanto detalle se enumeran las ocasiones en que habló con Luis XII y el cardenal d'Amboise antes de la entrevista de Savona, sólo una vez se dice que se entrevistara con los dos reyes conjuntamente en aquella ciudad. Esta conversación tuvo lugar el día 1.° de julio y duró por espacio de dos horas, hallándose presente también en ella el cardenal d'Amboise. Este dato es de suma importancia si le cotejamos con las ideas que se expresan en el "Parecer que se dió al Rey...". Por el texto de este documento advertimos que el principal resultado de la entrevista de Savona tenía que ser atraer a Maximiliano a un acuerdo con Luis XII, aplazando la resolución de las diferencias existentes entre ambos durante diez años, a fin de ocuparse, entre tanto, de la guerra contra Venecia. Esto no había inconveniente en que lo supiera el Legado del Papa. Pero había que prever el que Maximiliano no aceptase las proposiciones que se le hacían, negándose a aquella amistad con Luis XII, y en este caso habrían de aliarse los reyes

(1) Este palacio, que era uno de los más bellos de Italia, fué destruído en mayo de 1507 para castigar el intento de los Bentivoglio de recuperar a Bolonia.

de España y Francia con Venecia. Este punto debía permanecer ignorado por el Papa, pues para tal eventualidad se pensaba utilizarle a él, a fin de que, excitando su carácter impulsivo y su natural violencia, adoptara tales actitudes e hiciera manifestaciones de tal naturaleza que produjera serios temores a los venecianos. Así los venecianos, coaccionados por su miedo al Papa, entrarían fácilmente en una alianza con Francia y España, olvidando los recelos que abrigaban contra Luis XII.

El 30 de junio debió quedar convenido esto entre Luis XII y Fernando V, puesto que aquel día se firmó el documento por el cual el Rey de Francia se comprometía, como hemos visto, a no realizar durante seis meses acto alguno contrario al Rey de Romanos. Sólo al día siguiente, 1.° de julio, cuando ya estuvo convenido el asunto entre los dos reyes y hubieron llegado éstos a una identidad de criterio por haber aceptado el de Francia íntegramente los puntos de vista de Fernando V, según el "Parecer que se dió al Rey...", se dió entrada al cardenal Pallavicino en las conversaciones, informándole de lo que convenía que supiera el Papa y dejándole ignorar la parte que se proponían mantener en secreto para él. Al cardenal Pallavicino le explicaron, pues, evidentemente los dos reyes, durante aquellas dos horas de conversación, los esfuerzos que pensaban realizar para atraer a Maximiliano a la guerra contra Venecia. Este tema, guerra contra Venecia, debió constituír la parte sustantiva de aquellas conversaciones, a fin de que el Cardenal diera al Papa la impresión de que ambos soberanos estaban totalmente decididos a realizarla, dependiendo ello tan sólo de que Maximiliano aceptara su punto de vista y se asociara con ellos. De esta suerte se ponía en práctica aquel propósito que se señala en el "Parecer que se dió al Rey..." de llevar conjuntamente las tres negociaciones: una con Maximiliano sobre la base del documento de seis meses de aplazamiento de toda disensión, otra con los venecianos para tenerlos dispuestos a la alianza con Francia y Es-

paña en caso de necesidad y la tercera con el Papa "abiuando aquello", como se dice en el citado documento, en el cual, como hemos visto, para mantener en riguroso secreto tales propósitos se alude siempre a la guerra contra Venecia con la palabra "aquello" .

Que esto debió ocurrir en la forma que relatamos nos lo confirma la unanimidad con que los historiadores de la época que se refieren a la entrevista de Savona afirman que se trató en ella de la guerra contra Venecia, dejando entender los unos que este fué el único asunto y los otros que fué el principal de los que allí se debatieron (1). Dada la finura y delicadeza del plan concebido por Fernando V que se refleja en el "Parecer que se dió al Rey...", puede considerarse como seguro que no iba éste a comunicarlo a diplomático tan rudo e inexperto como Julio II. Luis XII y Fernando V tenían una larga experiencia en la política internacional y eran capaces de ver y apreciar sus más delicados matices. Pero el Papa, a quien se le asigna en el citado documento el papel de instrumento de la política de ambos, debió permanecer, en realidad, ignorante de lo que allí se trató. Esto hace comprender el que puesto el cardenal Pallavicino a revelar lo que él sabía de la entrevista de Savona a los embajadores florentinos, nada, o casi nada, pudiera comunicarles, salvo lo que ya se había tratado entre él y Luis XII antes de la llegada de Fernando V: sólo les ocultaba el propósito de hacer la guerra conjunta contra Venecia, del cual tenía indudablemente conocimiento, aunque sin

---

(1) Así, entre otros, lo afirman: Guicciardini, *Historia de Italia,* libro VII, cap. III; la *Crónica general del Gran Capitán,* libro III, cap. IV; la *Crónica manuscrita del Gran Capitán,* libro XXIV, cap. XI; Pablo Jovio, *Vida de Gonzalo Hernández de Córdoba;* Zurita, *Historia del rey don Hernando,* lib. VIII, cap. IV; Abarca en los *Anales Históricos de los Reyes de Aragón* (rey don Fernando el Católico), cap. XVI; d'Auton, *Chroniques de Louis XII,* etc. Además de los autores de la época afirman lo mismo los dos estudios de G. Filippi y R. de Maulde, antes citados.

más detalles. Es de creer que fué el propio Pallavicino el que por encargo de Julio II trató de concitar a los dos monarcas a la guerra contra Venecia, y así parece deducirse de las palabras de Gonzalo de Ayora a que antes nos hemos referido y del relato que hacen PABLO JOVIO, el autor de la *Crónica manuscrita del Gran Capitán* y el de la *Crónica general del Gran Capitán* (1). En estas tres obras se afirma, en efecto, que el Cardenal hizo presente la necesidad de ir contra los venecianos que se habían apoderado de tantos territorios que no les pertenecían, invitándoles a ayudar a la Iglesia a que recuperara Rímini y Faenza. Luis XII y Fernando V, que ya habían tratado el asunto previamente, se dejaron fácilmente convencer por el Legado, que así podía llevar al Papa la impresión de haber conseguido un éxito diplomático considerable para la Santa Sede, atrayendo a sus intentos a aquellos dos soberanos.

Respecto a las pretensiones del cardenal d'Amboise a la tiara pontificia, debió exponer Fernando V las ideas que se contienen en el "Parecer que se dió al Rey...", haciendo presente al Cardenal su vivo deseo de verle al frente de la Iglesia para que se reformaran las costumbres eclesiásticas. Según GUICCIARDINI, se trató también en Savona de la reforma de la Iglesia, convocando para ello un Concilio en el que se había de tratar este punto. Coincide con esta referencia PEDRO ABARCA, según el cual "los dos reyes hablaron de la reforma de la Iglesia por la convocación de un Concilio" (2).

---

(1) Publicadas por RODRÍGUEZ VILLA en *Nueva Biblioteca de autores españoles,* tomo X.

(2) La reforma de las costumbres eclesiásticas que desde tanto tiempo atrás venían reclamando los príncipes cristianos por las costumbres viciosas y la disolución de la Corte de Roma en aquellos tiempos, fué la preocupación constante de los Reyes Católicos desde fines del siglo XV. Pero en la entrevista de Savòna adquirió este punto por primera vez la importancia de un problema internacional objeto de conversaciones entre diferentes soberanos. En aquella entrevista hay que buscar, por tanto,

Según GUICCIARDINI, en ésto no procedió Fernando V con mucha sinceridad, pero procuraba alentar las esperanzas del cardenal d'Amboise, deseosísimo del Pontificado, a fin de tenerle enteramente ganado a su amistad. La información de GUICCIARDINI es quizás exacta, pues, según hemos visto, en el "Parecer que se dió al Rey..." para nada se trataba de aquel Concilio, cosa peligrosa y comprometida y de tal naturaleza que si se llevaba a cabo en aquellos momentos podía trastornar los otros planes del Rey y especialmente el relativo a la guerra conjunta contra Venecia. En efecto, nada podía ser más desagradable para el Papa en aquellos momentos que oír hablar de tal asunto, receloso como estaba de las pretensiones del cardenal d'Amboise de arrebatarle la tiara, apoyándose en su mayor propensión a las empresas guerreras que a las mansas labores de Pastor de la Iglesia. Y así, al oír hablar de reforma de la Iglesia, debía considerar Julio II aquello como un ataque directo contra su persona.

Más adelante, en junio de 1511, escribía el Rey a su embajador en Francia, Jerónimo de Cavanillas, "respondedle (a Luis XII) de mi parte que por lo que yo le fablé en Saona sobre la reformazión de la Yglesia es él buen testigo de quanto yo la desseo y quanto contentamiento y descanso recebiría mi spíritu de verla fecha en mis días por la mucha necessidad que della hay y por el seruicio que della se seguiría a Dios nuestro Señor y beneficio a la Yglesia y a la cristiandad" (1). Expresó, pues, Fernando V su deseo de que la Iglesia se reformara haciendo en su día los dos reyes las indicaciones necesarias a este respecto en Roma, a fin de que se convocara un Concilio. Pero siendo él contrario a esta convocatoria y no habiéndose vuelto a tratar del asunto por el momento, podemos juzgar que debió hacer

---

los antecedentes políticos más importantes de la reforma luterana y calvinista.

(1) ARCHIVO DE SIMANCAS. Patronato Real. Legajo 21, folio 18.

presente a Luis XII y al cardenal d'Amboise los inconvenientes que de ella se seguirían, proponiéndoles, probablemente, que aquello quedara en suspenso hasta después de que se llevara a cabo la proyectada guerra contra Venecia.

Respecto a los asuntos de España ya hemos visto cómo Fernando V incitó a Luis XII a que utilizara todos los medios de que disponía para atraerse a los señores alemanes, a fin de que el Rey de Romanos no tuviera lugar a crearle dificultades en el momento en que él fuera a adueñarse del Gobierno de Castilla. Por otra parte, las negociaciones posteriores que tuvieron lugar, principalmente en 1508, entre Luis XII y Fernando V, nos demuestran que éste dejó en suspenso toda decisión relativa al proyecto de poner en el trono de Navarra a Gastón de Foix hasta después de que él estuviera instalado en el trono de Castilla. En las negociaciones sostenidas en 1508 entre don Fernando y los Reyes navarros, hizo saber aquél a éstos que en Savona había tratado de interceder a su favor cerca de Luis XII para que se llegase a un arreglo entre ellos y Gastón de Foix sobre la sucesión de aquel Reino: con lo cual ante la esperanza de que don Juan y doña Catalina hicieran algunas concesiones satisfactorias al hermano de doña Germana, se aplacó un poco la gran hostilidad que, según el Rey Católico, había demostrado el de Francia en aquellas vistas (1). También a este respecto se cumplieron, pues, los propósitos apuntados en el "Parecer que se dió al Rey...".

Respecto al proyectado matrimonio entre doña Juana y el propio Gastón de Foix también debió el Rey aplazarlo en la misma forma, puesto que este punto fué asimismo tratado en las negociaciones posteriores entre ambos soberanos. En carta de 18 de de julio dirigida por la princesa doña Catalina a su padre, le habla de los recelos del Rey de Inglaterra respecto a los rumo-

(1) Zurita, *Historia del rey don Hernando,* libro VIII, capítulo XIV.

res que circulan procedentes de Francia y de España acerca del proyectado matrimonio entre Gastón de Foix y la reina doña Juana. Contestó el Rey Católico a principios de enero de 1508 a su hija la Infanta, afirmando que el Rey de Francia nunca le había propuesto tal matrimonio, y que en el caso de haberle hecho esta proposición, no hubiera sido aceptada (1). Podemos entender por estas frases que, como hemos visto anteriormente, era el Rey contrario a aquel matrimonio, si bien probablemente en Savona, en lugar de dar una contestación definitiva, debió preferir aplazar ésta. Por las mismas razones que Fernando V deseaba tener en suspenso el ánimo de Enrique VII a este respecto, a fin de inclinarle en sentido favorable a sus pretensiones relativas a la gobernación de Castilla, hubo de adoptar una conducta semejante con Luis XII.

Proyectaba también el Rey Católico, como hemos visto por el "Parecer que se dió al Rey...", atraer a la Señoría de Florencia a la acción conjunta contra Venecia, manteniendo despiertos sus deseos de apoderarse de Pisa. Según Guicciardini, los florentinos habían negociado durante todo aquel año tanto con Luis XII como con Fernando V acerca de aquel asunto, ganando el ánimo del primero y contribuyendo, probablemente, a que el segundo, si bien deseaba que Pisa permaneciera independiente, llegara al convencimiento de que esta independencia era ya imposible de sostener por más tiempo, pues, agotados por completo los recursos de los pisanos, tendría él que echar sobre sí toda la carga de aqulla empresa después de los esfuerzos y hombres que ya había costado a España. De todos modos, no habiendo Fernando V conseguido que los pisanos aceptaran voluntariamente la soberanía de Florencia, hizo saber a esta Señoría que se opondría a que conquistaran a Pisa por las armas (2).

---

(1) Estas cartas en extracto se hallan en Bergenroth, *Calendar of letters*, tomo I.

(2) Francisco Guicciardini, que en su *Historia de Italia,*

En esta disposición fueron los dos reyes a Savona, dispuesto Luis XII a acceder a los deseos de los florentinos, que, como se ha dicho, le habían prometido, a cambio de ello, una fuerte suma, y considerando Fernando V preferible oponerse a ellos para poder de esta manera mantener despiertas las esperanzas de aquella Señoría a fin de que se sumara a la liga contra Venecia. Por esta actitud del Rey Católico se habían abstenido aquel año los florentinos de talar las cosechas del campo de Pisa. Según GUICCIARDINI, ambos soberanos convinieron que Pisa aceptara el dominio de Florencia, acordando también que ninguno de los dos recibiera remuneración alguna de aquella Señoría. Pero esta versión del historiador italiano no es completamente exacta, pues aparte de que tanto Luis XII como Fernando V estuvieran convencidos de la imposibilidad de que la resistencia de Pisa se prolongase, hicieron ambos conjuntamente un nuevo esfuerzo para contener los deseos de Florencia. Ya entrado el año 1508, estando Pisa en situación muy apurada por obra del asedio de las tropas florentinas, envió Fernando V a Florencia por Embajador suyo a Juan de Albión, alcaide de Perpiñán, al mismo tiempo que Luis XII enviaba al napolitano Miguel Ricio para requerir a aque-

libro VII, cap. III, trata con detenimiento este asunto, que debía conocer con exactitud por los altos cargos que ocupó en su patria florentina, afirma que el Rey Católico aseguraba que Pisa estaba bajo su protección, cosa que no era verdad, indicando que hacía esto con el propósito de obtener algún dinero de Florencia a cambio de que no se opusiera a sus deseos. En realidad, Fernando había tomado bajo su protección a la República Pisana, extendiendo en Toro, a 10 de enero de 1505, una escritura de poder a favor de su virrey en Nápoles, Gonzalo Fernández de Córdoba, y de su embajador en Venecia, que era entonces Lorenzo Suárez de Figueroa, para que tomaran a aquella República bajo su protección, como ella lo había pedido. Copia de esta escritura se encuentra en la Biblioteca Nacional, ms. 18.542, folio 12. Esta es una falsa imputación más de las muchas que se hacen a Fernando V y que la crítica imparcial va destruyendo una tras otra.

lla Señoría que desistiese de hacer más daños en las tierras de los pisanos. Propuso con insistencia Juan de Albión que las diferencias entre Florencia y Pisa se sometiesen al arbitraje de Francia y España; pero los florentinos, que en el asedio habían logrado grandes ventajas, se negaron a escuchar aquellas propuestas (1). Vemos, pues, que en todos los puntos se adoptaron las directivas trazadas por el Rey Católico.

Finalmente, debióse tratar también en Savona de que aquella alianza entre Francia y España (que de allí salía tan singularmente reforzada, después de haberse llegado a unificar los criterios de los dos monarcas en todos los puntos tratados), contara con el apoyo de Inglaterra. En carta dirigida por el Rey Católico a Enrique VII desde Valencia, a 20 de julio de 1507 (2), le dice, en efecto, que ha hablado mucho con Luis XII en Savona acerca del Rey de Inglaterra, comprometiéndose mutuamente a permanecer siempre amigos de él como verdaderos hermanos. Sin embargo, no consideró el Rey Católico oportuno comunicar a Enrique VII nada más de lo que allí se trató, limitándose a decirle que se habían esforzado por llegar a un acuerdo relativo a la guerra contra los infieles, frase que, como sabemos, no era en aquella ocasión otra cosa que el pretexto buscado para justificar la entrevista a los ojos del gran público.

Resultados de la entrevista.—Con esto terminaron las vistas de Savona, volviendo a embarcarse el día 2 de julio el Rey Católico en sus galeras, acompañado hasta ellas por el Rey de Francia, que al día siguiente partía también de aquella ciudad para volver a su Reino. El 7 de julio se embarcaba el cardenal Pallavicino para Roma, donde Julio II, cuyas reacciones en política internacional resultaban siempre fuera de todo lo previsible, lejos de apreciar la importancia del hecho de que Francia y España estuvieran dispuestas a ayu-

---

(1) ZURITA, *obra citada*, libro VIII, cap. XVIII.
(2) BERGENROTH, *obra citada*.

darle en la empresa contra Venecia, con la que estaba tan encariñado, se fijó tan sólo en que Luis XII se había negado a entregar a Juan Bentivoglio y a su hijo Alejandro, quedando con esto disgustado con el Rey de Francia por una pequeñez, a pesar de haber obtenido plena satisfacción en lo sustantivo.

Esto dió lugar a que se retrasara la realización de los planes concertados en Savona. A ello contribuyó el que por su parte Maximiliano, dejándose llevar de la cólera que le poseía contra el Rey de Francia y engreído por la ayuda que le habían prestado en la Dieta de Constanza los representantes del Imperio, pensó poder prescindir de todos aquellos arreglos poniéndose al frente de su ejército para atacar él solo a Venecia. Singular concepción la de aquel gobernante que, ofreciéndosele como aliados los príncipes más poderosos de aquellos tiempos, para que pudiera con su ayuda realizar la empresa que proyectaba, prefiere, no sólo prescindir de aquella ayuda, sino actuar de tal manera, atacando de frente a los venecianos al mismo tiempo que se mantenía en una posición de enemistad con Luis XII, que daba lugar a que Francia y Venecia vinieran casi inevitablemente a coaligarse contra él.

Pero los planes del Rey Católico estaban demasiado bien urdidos y él era un gobernante tan tenaz, decidido y fértil en recursos, que a la larga sus proyectos fueron realizándose uno después de otro. Cuando Maximiliano se hubo convencido de que él solo no podía con aquella empresa a que se había lanzado, hubo de volver a meditar por segunda vez las proposiciones que Fernando V y Luis XII le habían hecho al terminar las vistas de Savona; y a fines de 1508 se concertaba la liga de Cambray, en que aquellos soberanos, juntamente con el Papa Julio II, se aliaban para recuperar los territorios que Venecia les había arrebatado. Y así, realizada la parte sustancial de los propósitos de Fernando V al ir a Savona, fueron, como lógica consecuencia, llevándose a la práctica también todos los demás puntos de su programa.

La entrevista de Savona, estudiada a la luz del "Parecer que se dió al Rey...", tiene en la Historia de España una importancia sobresaliente. Sólo después de terminada la conquista de Granada en 1492 se había iniciado la expansión española, proyectando los Reyes Católicos su aguda mirada en el horizonte europeo, interesándose por los problemas en él planteados e interviniendo en ellos con decisión y habilidad. La conquista de Nápoles, terminada en 1504, había representado el premio a aquellos esfuerzos de engrandecimiento de España. Pero ahora, tras la victoria por las armas, que puede ser pasajera por estar sujeta a los reveses de la fortuna, se llegaba a un éxito diplomático de tan honda significación que, a partir de él, puede decirse que empieza el predominio de España en Europa.

En Savona, según hemos visto, triunfó la política internacional del Rey Católico, tan ágil, tan previsor, tan diestro en el manejo de todos los recursos de la diplomacia. Allí por primera vez se advierte a España dirigiendo los destinos europeos, trazando los caminos que había que seguir y maniobrando con atención y prudencia para que todos los demás soberanos se sintieran inclinados a aceptar y hacer suyos aquellos propósitos. Apenas desaparecida del ánimo de Fernando V la preocupación capital de las graves dificultades que le ponía en su camino Felipe I, puede dedicarse libremente a desarrollar sus amplísimos planes de engrandecimiento de España, consiguiendo en pocos meses que vinieran a reunirse en su mano todos los hilos de la política internacional europea.

Actuaba el Rey en las más desfavorables condiciones. Era tan sólo Rey de Aragón, siendo todavía dudoso el éxito de sus pretensiones a adueñarse de la gobernación de Castilla. Estaba aún bajo el peso de la derrota que había sufrido al verse obligado a salir ignominiosamente de aquel Reino; contaba con la decidida enemistad de Maximiliano, con la antipatía instintiva de Julio II, de los Reyes de Navarra y Portugal y en un principio también de Enrique VII de Inglaterra. Como

único punto de apoyo podía disponer de una frágil y demasiado reciente amistad con Luis XII, su enemigo tradicional, al que había expulsado de Nápoles el genio militar y político del Gran Capitán. Y en estas circunstancias le bastan pocos meses del año 1507 para llegar en Savona, en junio, después de haber invertido a su favor los términos de la situación internacional, a asumir la dirección de los asuntos europeos. Quizá no haya ejemplo en la Historia de España de un éxito diplomático semejante a éste obtenido en tan difíciles circunstancias y con un triunfo tan completo de los puntos de vista españoles. Al ver hasta qué punto se impuso allí el criterio de Fernando V en todos los asuntos internacionales del momento, puede decirse que en Savona, en junio de 1507, ha empezado la hegemonía de España en el mundo.

APENDICE

(*París. Archives Nationales. K. 1639; manusc. número 35.*)

En lo del Rey de los romanos él está en lo de françia en no desatar lo del casamiento y todo aquello que fué assentado, de manera que insistir agora en aquello sería más difícile la conclusión de la negoçiaçión, y para que haya sperança de ser más fácile, si no se puede començar por paz final, comiéncese por paz o tregua temporal, o por vía de comprometer las diferencias y que las hayan de declarar dentro de 10 años, etc., para guerra contra infieles y que en este medio se entendiese en lo de aquéllos, etc., y para más ligeramente venir en esto ver si será bien que se firme la scritura de los 6 meses de sobreymiento en toda cosa y embiarla al Rey de los romanos diziendo que porque aquello fué platicado aqua con los suyos y les pareció bien que la han firmado con condición que la ratifique dentro de 15 días después que por el mensajero le sea notificada, etc., y si la ratificare screuir la manera que parece que se deue

tener en el tratar la concordia, o embiando a los embaxadores para ello o embiándolos él al Rey de françia o a vuestra alteza o yendo para ello el de santa cruz y que donde se huuiere de fazer la negoçiaçión tengan todos sus embaxadores con sus poderes.

Item si el Rey de los romanos no ratificare la dicha scritura de 6 meses, ver si abre el otro camino para la concordia qual convenga y seguille y si no le abre y stá en sus treze, estar muy juntos la chrisstianíssima y cathólica magestades para la defensión de sus estados.

Item en este caso si el Rey de Françia tuuiesse medios para ganar las voluntades de los de flandes para que no fuese allí recebido.

Item que trabaje assimismo de ganar parte en alemaña y de tener muy ciertos a los suyos para que con todo esto tengan en temor y necessidad a aquél.

Item que en lo de gueldres faga lo que viere que cumple para la paz y sosiego de sus estados, pero en caso que pudiese ganar la voluntad de los de flandes haura de mirar mucho en no fazer cosa que pareciese en su disfauor.

Item en lo del papa trabajar de conseruarle y de quitalle toda sospecha, porque de necessidad no se haya de poner en manos del Rey de los romanos, y de venecianos, y si el Rey de françia fablare a su alteza en lo de ruan salirle muy bien a ello, y dezir que tiene ciertos a boria, sorrento, rijoles, cossencia, oristan, y cree que terna a otros, pero que esta cosa deuen tener secretíssima debaxo de tierra de manera que el papa piense que no piensan en ello, porque hauer entendido en ella con alguna publicación por su parte haze daño, y que su alteza no ha señalado pieça, sino que sea el que su alteza nombrare.

fablar en esta misma sentencia ruan ahunquel no fable y dezir que para en aquel caso dexa mandado a su viso rey y a su embaxador gerónimo de Vich que fagan para ello todo lo que su alteza faría, etc., de manera que por razón se ha de juzgar que no puede faltar si se guarda secreto, y que diga su alteza al cardenal que esta

es vna de las cosas que más en este mundo dessea por ver vn buen papa en la yglesia, y porque espera que la yglesia será por él reformada, y que para en aquel caso le pide dos cosas, la vna que estén siempre muy vnidos y en verdadera amistad, y la otra que le prometa de dalle todo fauor para la empresa contra los infieles.

Item si se faze la negociación del Rey de los romanos para lo de aquellos con aquello terna al papa, etc.

Item en las cosas de venecianos, ver si lo del Rey de los romanos lleua algún camino de concordia, y si lo lleua tener fin de fazer aquello, por quitar los stados de italia en el peligro que podrían star en lo porvenir; pero quando lo del Rey de los romanos no lleuase camino, y aquél stuuiese en propósito de rompimiento, en este caso lo mejor y más sano era atar confederaçión con venecianos, por quitarlos al Rey de los romanos, y para que ellos vengan más presto a ella en tal caso facerles algunos torcedores con lo del papa abiuando aquello, y para esperar a ver lo del Rey de los romanos y para todo convernía continuar la plática con aquellos secretamente, y abiuar lo del papa todo junto, etc.

en lo de castilla, si fablaren ellos mostrar que en ello hay alguna duda más que con la yda de su alteza se espera con menos dificultad el remedio, y si ofrecen para esto agradecérgelo, y el ayuda que para ello más sin perjuyzio podría dar en caso que la ofrezca sería trabajar de tener parte en alemaña para tener en temor de aquello al Rey de los romanos para que no se ose poner en otra cosa, y esto mismo aprouechara mucho para sus cosas del Rey de françia.

en lo de nauarra responder muy bien, y que por lo que toca a sus honras y conçiençia deuen justificar el negoçio con Dios primeramente y después para con el mundo, y estando justificado con dios, ponerlo en obra, etc., después de assentadas las cosas de Castilla.

en lo del condestable de nauarra, que aquello es en disfauor y en quiebra del duque de nájara, y que para durante la absençia de vuestra alteza aquello no faze daño para sus cosas en castilla y que también estando

absente vuestra alteza quiçá el condestable de castilla no dexara de ayudar porque es su enemigo el duque de nájara, y que ydo vuestra alteza si se faze lo de nauarra aquello se remedia ligeramente, y si acordaren de dilatar lo de nauarra su alteza podrá tener manera que aquel estado se entregue al fijo, etc.

Lo del casamiento de fox.

lo de pisa; que tanto quanto florentines tuuieren necessidad a causa de lo de pisa tanto los ternan más ciertos y podrán fazer que se pongan juntamente con ellos en lo de aquellos con sólo darles esperança de aquello, y si desde agora los sacase de aquella necessidad por aventura no los ternan, etc., y para esto procurar que ambas partes comprometan en poder de ambas magestades para que lo determinen quando vieren.

Pareçer que se dió al Rey nuestro señor quando yva a las vistas de françia.

José M. Doussinague.

V

La Enseñanza en Valencia en la época foral

INTRODUCCION

El estudio de la Enseñanza en Valencia ha sido asunto que ha interesado siempre a sus historiadores regnícolas. Sin embargo, sólo se han ocupado con preferencia de su Universidad, que, fundada en 1499, ha nutrido una falange de sabios cuya fama se extendió por todas partes. Pero de la enseñanza anterior a la fundación de este glorioso centro de instrucción apenas se ha escrito nada hasta nuestros días y, por consiguiente, se sabe muy poco de aquella cultura valenciana que alcanzó en los siglos medios tanta fama y alimentó a gran número de sabios que nos legaron valiosas obras en todos los ramos del saber. Para hacer el trabajo que indicamos era precisa una larga investigación en los Archivos y sacar del polvo de los protocolos notariales y de documentos olvidados precisas noticias que habían de dar luz sobre esta materia en el período de tiempo transcurrido entre la conquista de la ciudad por don Jaime y la fundación del "Estudi general", o sea la Universidad.

Varias obras se han escrito acerca de la historia de la enseñanza en Valencia, y de ellas vamos a dar noticias. La más antigua, titulada *Memorias históricas de la fundación y progresos de la insigne Universidad de Valencia,* se imprimió en 1730 y fué su autor el rector de la misma y canónigo don Francisco Ortí y Figuerola. De la parte que a nosotros interesa dice

muy poco, y en algunas cosas no está en lo cierto, a pesar de "correr muchos archivos y revolver las obras de muchos escritores", como él mismo dice.

Escribió también una obra en el mismo siglo, la que está todavía inédita, el padre José Teixidor, dominico, para la cual hizo una investigación muy cuidadosa en el Archivo Municipal de Valencia, recogiendo muy interesantes noticias sobre las Escuelas y rebatiendo muchas afirmaciones indebidamente admitidas. De don Miguel Velasco hay una *Reseña histórica de la Universidad de Valencia,* Valencia, 1868, en cuyo trabajo apenas dice nada de la época foral que estudiamos. Lo mismo hemos de decir de la obra que escribió en 1903 don Francisco Vilanova, el que se concreta sólo a repetir lo que otros han dicho: la titula *Historia de la Universidad literaria de Valencia.* Noticias sueltas referentes a la Universidad, más o menos completas, se encuentran esparcidas en varios escritores de la región, como Escolano, Mateu y Sanz, Rodríguez, Boix, Cruilles, Llorente, etc., pero no dan tampoco ninguna orientación nueva, limitándose a copiarse unos a otros.

Abarcando no toda la historia de la Enseñanza, pero sí alguna parte de ella, hemos de mencionar a Jaime Villanueva, en el tomo II de su *Viaje a las Iglesias de España,* el cual visitó algunos archivos y encontró bastantes noticias nuevas; a don Vicente Vives Liern, autor de un opúsculo titulado *Las casas de los Estudios de Valencia; informe acerca del sitio en que éstas se hallaban emplazadas,* Valencia, 1902, y a don Antonio de la Torre, que ha publicado un estudio sobre *Los precedentes de la Universidad de Valencia,* Valencia, 1926. De estos dos últimos trabajos hemos de hacer especial mención.

El opúsculo del señor Vives Liern es un trabajo admirable para el objeto que se propone, casi definitivo, y en él nos presenta multitud de noticias inéditas sacadas del Archivo del Ayuntamiento, muy interesantes para el estudio de la historia de la Enseñanza en Valencia, deshaciendo muchos errores y precisando con

claridad la situación de las casas de los estudios que tenían caracteres de oficialidad. El libro del señor La Torre, que es también un modelo de investigación, amplía la labor del señor Vives Liern y estudia de manera irreprochable la organización de las escuelas que precedieron a la fundación de la Universidad, señalando documentalmente los grandes esfuerzos realizados por los Jurados para la institución del "Estudio general", o sea la fundación de la Universidad. Los trabajos de estos dos beneméritos investigadores, con los del padre Teixidor, del que hemos hablado, son los únicos que merecen ser considerados como necesarios e indispensables para el estudio de la Enseñanza en Valencia en el período medieval, de los cuales hemos aprovechado algo para nuestro trabajo de síntesis y de conjunto que intentamos.

Réstanos decir la aportación nuestra a la materia que nos ocupa. En primer lugar, hemos estudiado todo lo que se ha escrito sobre la enseñanza en Valencia, en el período de tiempo que abraza desde la Conquista hasta la fundación de la Universidad, al que nosotros damos el título de "época foral", porque si bien los Fueros rigieron hasta el siglo XVIII, la personalidad valenciana había ya desaparecido y estaba influenciada por el ambiente general de la nación, introduciéndose novedades que se hallaban bien lejos de encarnar en el espíritu de las leyes y costumbres valencianas medievales. Nuestra investigación —que ha sido larga y laboriosa—, además de referirse a la llevada a cabo por los autores mencionados, la hemos ratificado y además extendido a los archivos valencianos de la Catedral y de la Curia Eclesiástica, aumentándola aún con el estudio de los protocolos del Archivo General del Reino y del Archivo del Colegio del Patriarca y también del Ayuntamiento. Esta investigación nuestra ha sido tan fructuosa que por ella hemos conocido muchas noticias interesantes para formarnos una idea bastante completa de la organización y extensión de la enseñanza en aquella época y de la existencia de otras es-

cuelas, hasta ahora desconocidas. Creemos que la nueva población cristiana creada por el Rey don Jaime I tendría desde el principio medios para su instrucción, como los tuvo antes de la Conquista en el barrio de San Vicente de la Roqueta; y que maestros mozárabes y los clérigos y maestros que habían venido para establecerse en la ciudad continuarían la necesaria instrucción primaria. Ellos llenarían con la enseñanza el vacío que en un pueblo nuevo debía existir, inculcando los rudimentos de la lectura y escritura y ampliando éstos con nociones de Gramática latina, primordial elemento de toda posterior cultura.

Los documentos, que como complemento de nuestro trabajo aportamos, los consideramos de gran importancia, pues en todos ellos se refleja la vida interna de la historia escolar valenciana y nos certifican inconcusamente muchas de las noticias que consignamos, tanto en afirmaciones concretas como en suposiciones menos fundadas. Y al hablar de dichos documentos plácenos dedicar aquí un recuerdo a nuestro llorado amigo don José Rodrigo Pertegás, con quien convivimos tantos años en los trabajos de investigación histórica, ayudándonos mutuamente y sintiendo las mismas alegrías y desfallecimientos propios del que consagra los mejores años de su vida a estudiar pergaminos y escritos que sólo el polvo y la polilla manejaban. Muchas notas de este trabajo son fruto de aquellos tiempos en que, embebidos en la lectura de lo que a nadie interesaba, nos hacía perder la noción del tiempo.

Si las notas consignadas en este trabajo sirvieran para aumentar el acervo de conocimientos que otros han publicado sobre la materia, que han de contribuír sin duda al mejor resultado de la historia de la enseñanza en España en el período medieval, quedarían satisfechos nuestros deseos y recompensados nuestros esfuerzos.

I

Repoblación de Valencia después de la Conquista.—Hombres de letras que se establecieron.—Los primeros centros de enseñanza.—Escuela fundada por el Obispo y Cabildo Catedral.—La enseñanza primaria.—El estudio del latín.—Primera escuela de Gramática.—Celo del rey don Jaime I por la cultura general.—Libertad de enseñanza.—Lo que se proponía el Rey.—Diversas escuelas públicas y privadas.

Para repoblar Valencia, que después de su conquista y a consecuencia de ella la habían abandonado muchos millares de familias moras, distribuyó don Jaime su caserío, sus campos y sus huertas entre los caballeros y soldados que en la guerra le habían auxiliado, y entre varios clérigos y seglares a quienes deseaba premiar o recompensar por servicios anteriores, imponiendo a unos y a otros la obligación de residir personalmente con sus familias en la ciudad conquistada. Por este procedimiento formaron la población cristiana, no sólo caballeros y soldados, sino también multitud de clérigos y de profesionales de todas las artes y de obreros de todos los oficios mecánicos que aquí establecieron sus fábricas, obradores y talleres en los mismos lugares en que sus congéneres musulmanes los tenían (1).

Como consecuencia de esto y atendiendo a que fueron respetados y reconocidos los derechos que de antiguo tenían los judíos y a que una pequeña parte de los mahometanos prefirió continuar en su antiguo hogar, aceptando el señorío y dominio de los cristianos, la población de la ciudad, ya desde los primeros tiempos que siguieron a la Conquista, quedó constituída por los cristianos, sus nuevos señores, que la ocuparon en su mayor parte; por los judíos, que siguieron habitando en el interior de la ciudad el barrio que desde tiempo inmemorial les era propio, y, finalmente, los moros que,

---

(1) Tramoyeres, *Instituciones gremiales,* pág. 35, Valencia, 1889.

en número relativamente corto y pertenecientes a las clases sociales más humildes y menos acomodadas, aceptaron la dominación y señorío de los nuevos pobladores y se resignaron a habitar el barrio extramuros que se les asignó, el cual, lo mismo que la judería, fué cerrado y en parte circuído de muralla (1).

Para que estos dos pueblos, que eran irreconciliables enemigos de los cristianos, pudieran con toda libertad observar y cumplir los ritos y prácticas de sus respectivas religiones, y para evitar con ello posibles disputas y cuestiones con los nuevos dueños, los barrios que les habían asignado tenían cementerios, sinagogas y mezquitas propias, y para que con mayor facilidad pudieran prescindir del trato con los vencedores y cumplir mejor sus prácticas, tenían también carnicerías, baños, hornos y molinos.

En cuanto al asunto que más particularmente nos interesa, o sea de la totalidad de hombres de letras que en los primeros tiempos que siguieron a la Conquista residían en Valencia, hay que recordar que varios de ellos, cuyos nombres en parte conocemos (2), que habían formado en las huestes cristianas y asistido al asedio y toma de la ciudad, fijaron en ella su residencia por habérseles adjudicado predios urbanos y rústicos; había

---

(1) Rodrigo Pertegás, *La judería de Valencia,* Valencia, 1913; íd., *La Morería de Valencia,* Madrid, 1925.

(2) Estudiado detenidamente el *Libro del Repartimento,* se ve que contiene múltiples donaciones en favor de personas a las que se da el título de *magister,* pero sin indicar en qué lo eran. A continuación transcribimos dichos nombres y, además, el número de las páginas del *Repartiment,* publicado por Bofarull en Barcelona, 1856. Son los siguientes: Guido, médico del Rey, 157, 161, 229, 241, 481, 619 y 667; Martín, 176 y 238; Bernardo Soler, 180, 381, 459; Ricardo de Barcelona, 182, 287, 526; David Abendayán, alfaquino, 202, 239; G. de Teruel, 214, 280; Almerico Petragaricense, 216; G. Inglés, médico, 217; Berenguer de Villabertrán, 218; Berenguer de Graseca, 238, 268, 433; J. Nuño, 293; Poncio de Sumidria, 304, 537, 625; Jacobo, médico, 399; Helias, 455; Juan de Terrachona, 460, 575, 635; Miguel, 540; Guillem, 548, 569, 625; Vicente, 574; París, 591; Lobo, médico, 630, y Evi, 605.

otros que inmigraron formando parte de las colonias de catalanes y aragoneses que aquí se establecieron; que en la ciudad siguieron habitando, y seguramente ejerciendo su profesión, al menos entre los suyos, los maestros de letras y demás gentes de cultura que formaban parte de la aljama de Valencia y que, finalmente, si entre los moros había algún letrado aquí debió quedar también con sus correligionarios que aceptaron la nueva dominación y señorío. Nada diremos de los mozárabes que habitaban en Valencia antes de la Conquista, entre los que habría clérigos, médicos, maestros y otras personas de cultura que continuarían ejerciendo su oficio, los cuales permanecerían en la ciudad después que se hizo cristiana.

Consolidada la posesión y dominio de Valencia, creyó necesario el Rey conquistador dictar leyes propias para este Reino que no se ajustasen exactamente al Fuero aragonés ni a los "Usatges" de Cataluña, pues no quería en modo alguno herir las susceptibilidades de ninguno de los nuevos pobladores, ni dar pretexto para que en lo sucesivo pudieran suscitarse cuestiones, discordias ni rencillas entre éllos, encargando de tan ardua misión a los hombres más sabios, a los políticos más entendidos y a los diplomáticos más sagaces (1).

El origen de las primeras escuelas en Valencia hay que remontarlo a los tiempos inmediatos a la Conquista. Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Concilio General Lateranense, celebrado en 1179 (2), siendo pontífice Alejandro III, cuando sólo hacía dos años que los

---

(1) Sanchís Sivera, *La Diócesis valentina,* t. II, pág. 86. Valencia, 1921.

(2) En el capítulo XVIII, leemos: *Quoniam ecclesia Dei, et in iis, quae spectat ad subsidium corporis, et in iis quae ad profectum veniunt animarum, indigentibus sicut pie mater prodidere tenetur; ne pauperibus, qui parentum opibus juvari non possunt, legendi et proficiendi opportunitas subtrahatur per unaquamque ecclesiam cathedralem magistro, qui clericos ejusdem ecclesiae et scholares pauperes gratis doceat, competens aliquod beneficium assignetur, quo docentis necessitas sublevetur et discentibus via pateat ad doctrinam.*

cristianos se habían posesionado de la ciudad y seguramente no habían aún terminado su espinosa y delicada misión los ilustres prelados y estadistas encargados de redactar las nuevas leyes forales, el primer obispo de la diócesis, de los consagrados, Ferrer de Pallarés (1), preboste de Tarragona, siendo todavía electo, y su Cabildo catedral, distribuyeron entre sí los diezmos y demás rentas eclesiásticas y las jurisdicciones, señalando al presentor o chantre, que entonces era el maestro Domingo, la cantidad de doscientos besantes (2) y el cargo de cuidar de la Escuela de la ciudad (3), con escritura que autorizó Pedro Salvat, notario de dicho Obispo, en la Sacristía de la Catedral, el 23 de junio de 1240 (4).

Todos los autores regnícolas que se han ocupado de la enseñanza en Valencia en aquellos tiempos (5), afirman unánimemente que por el documento que mencionamos del obispo Ferrer y Pallarés, y no de San Martín, como equivocadamente dicen, se fundó en la Catedral la primera Escuela valenciana destinada a la enseñanza de los clérigos y estudiantes pobres, encargando de ella al maestro Domingo. Nosotros disentimos completamente de esta opinión y estamos convencidos de que

(1) Sanchís Sivera, *La Diócesis valentina,* tomo II, pág. 424.

(2) El *besante* parece que valía 12 sueldos, o sean 2,16 pesetas.

(3) *In precentoria vero, ita statuimus et ordinamus quod precentori assignet episcopus ducentos bisancios in sua parte reddituum, vel in primiciis ecclesiarum aliquarum; item assignamus ei scholam civitatis.*

(4) Pergamino número 2.309 del *Archivo de la Catedral.* Siempre que citemos algún archivo, sin hacer otra indicación, nos referimos a los de Valencia.

(5) Orti, *Memorias históricas de la fundación y progresos de la insigne Universidad de Valencia,* Madrid, 1730; Teixidor, *Estudios antiguos y modernos de Valencia,* ms. inédito; Velasco, *Reseña histórica de la Universidad de Valencia,* Valencia, 1868; Vilanova, *Historia de la Universidad literaria de Valencia,* Valencia, 1903; Vives, *Las casas de los Estudios de Valencia,* Valencia, 1902, y La Torre, *Precedentes de la Universidad de Valencia,* Valencia, 1926.

no se fundó ninguna escuela en la Catedral que pudiera llamarse del Obispo y Cabildo, pues ésta no se erigió hasta pasados algunos años, en 1259. No encontramos fundamento para afirmar que fué escuela erigida en la Catedral ni regentada por el mismo chantre, sino que, probablemente a éste se le encomendó el cuidado o superintendencia de las que se iban estableciendo en la ciudad. Esta opinión la insinúa también Villanueva (1).

La sabia ordenación del primer obispo valentino fué ratificada y modificada en algunos extremos, dos años después, por el estatuto que dictó el Metropolitano de Tarragona en 14 de junio de 1242, y en él se halla reforzada nuestra opinión de una manera casi concluyente al corregir de dicha ordenación que "cualquiera que quisiere enseñar a los niños los salmos y el canto y la gramática, pudiera hacerlo sin permiso del presentor y que el examen de los maestros pertenecía al Obispo (2). Este estatuto fué confirmado por el Papa Inocencio III. Creemos que la primera enseñanza se daba en todas las iglesias y conventos a los niños pobres y que se ejercía también privadamente por clérigos y seglares mediante una pequeña retribución. Esta era costumbre muy general en la Edad Media. Estos centros, pues, de enseñanza que constituían verdaderas escuelas públicas habilitaban al alumno, apren-

(1) *Viaje literario a las Iglesias de España,* tomo II, página 94. En el siglo XII se daba en las iglesias de Cataluña algunas veces al precentor el nombre de *caputscole,* y entre otros oficios intervenía en las escuelas de canto; en el siglo XIII estaba encargado de vigilar y aun dirigir la enseñanza de los niños de primeras letras, los salmos y el canto. Véase Sanz Capdevila, *Les antigues institucions escolars de la Tarragona restaurada,* en *Estudis Universitaris Catalans,* año 1927, págs. 68 y sigs., y Anglés, *La Musica a Catalunya fins al segle XIII,* págs. 44 y siguientes, Barcelona, 1935.

(2) *Item corriginus in dicta ordinatione quod quicunque docere voluerit pueros in psalmis et cantu et gramatica possit hoc facere sine licentia precentoris; sed examinatio magistrorum pertineat ad episcopum sicut in quibusdam ecclesiis de consuetudine est obtentum.* (Pergamino número 2.310 del *Archivo de la Catedral.*)

diendo a leer y escribir y los rudimentos de la lengua latina, que adquirían por el estudio de la Gramática, para otros estudios.

La enseñanza del latín para los que se dedicaban al sacerdocio debía ser muy completa, y en esto ponía mucho cuidado el Obispo. En el sínodo diocesano que se celebró el martes 22 de octubre de 1258 se mandó que el que pretendiera Ordenes fuera antes examinado sobre sus conocimientos en la lengua latina, exigiéndosele conversar en ella, lo que debía repetirse en todos los Ordenes sagrados, obligándose las iglesias al sostenimiento de los maestros (1). Para que la cultura del clero fuera mayor, al que cursaba en escuelas con licencia del Prelado se le dispensaba de la residencia en el beneficio eclesiástico que disfrutaba, pudiendo ganar algunas distribuciones (2). Tal vez estas decisiones sinodales movieron al obispo fray Andrés Albalat, con su Cabildo Catedral, a que en el Capítulo celebrado en la Pascua de 1259, en el que fueron creados cuatro hebdomadarios y doce prepositüras, se decretase también que en dicha Catedral hubiese un maestro que enseñase la Gramática en la Iglesia (3). Esta fué la primera escuela que hubo en la Catedral y que con el tiempo había de extender su acción a la enseñanza de todas las disciplinas que constituían el *trivium* y el *quatrivium.*

---

(1) En el capítulo VIII, *De clericis ordinandis* del referido sínodo de 1258, leemos: *Utrum cantent, vel legant, vel loqui sciant latinis verbis, sic quod cum diligentia sint examinati et probati die veneris, et qualiter in domo Domini debeat conversari. Item dicimus, quod nullus presentatur ad quartum gradum, nisi loqui sciat latinis verbis*: *et ut possint habere doctorum copiam, statutum est, quod semper in cathedralibus ecclesiis detur portio magistro gramaticae.* (Aguirre, *Collectio maxima Concilium omnium Hispaniae,* tomo III, pág. 510, Roma, 1691.)

(2) *Constitutiones* de la Catedral de Valencia, fecha 1.º de julio de 1254, edición de Miedes, folio 12 v. y 13.

(3) *Eadem constitutione statuerunt unum magistrum qui regat scholas in grammatica in ecclesia, expensis domini Episcopi et capituli* (Aguirre, *Collectio máxima,* tomo IV, pág. 180).

No fué menos entusiasta y amante de la cultura el ínclito monarca don Jaime I, pues, apenas conquistada la ciudad, tuvo el proyecto de erigir en ella un Estudio general semejante al que existía en Montpeller, lugar en donde había nacido y al que profesaba afecto singular. Para ello solicitó y obtuvo del Papa Inocencio IV un rescripto apostólico dado en Lión el 13 de julio de 1245, en el que después de felicitar y elogiar cordialmente al Rey por tan laudables deseos, le otorga el privilegio de que todos los eclesiásticos empleados en el gobierno del nuevo Estudio que intentaba erigir, pudieran lucrar las rentas y emolumentos de sus beneficios, excepto las distribuciones cotidianas y manuales (1). No pudo realizarse entonces este proyecto del Monarca, tal vez porque absorbía su atención el terminar la conquista del Reino; pero en su defecto, en la ley fundamental, los Fueros, se estableció la más amplia, completa y absoluta libertad para la enseñanza, pues en el que lleva el título *De metges, apothecaris e spaciers* se concedió el derecho de enseñar y admitir discípulos a todo clérigo o seglar que se creyere apto para regir una escuela de cualquier arte, disciplina o ciencia que fuere (2).

La lectura atenta del fuero que trata de la enseñanza hace pensar que, al redactarlo, quiso el Rey Conquistador implantar en Valencia el régimen de enseñanza que existía en su ciudad natal, en la cual, como es sabido, en los tiempos anteriores a 1289, en que el papa Nicolás IV expidió la Bula de erección de aquella Universidad, y aun muchos años después de esta fecha, más bien que el régimen de una sola y única escuela, imperaba desde los tiempos de Guillermo VIII (1180) el de varias escuelas particulares, completamen-

(1) Documento núm. 1.

(2) En la rúbrica XXXII se encuentra el mencionado Fuero, que es el XVII, que dice así: *Atorgam que tot clergue o altre hom pusque francament, e sens tot servi et tribut tenir studi de gramatica e de totes altres arts, e de fisica e de dret civil e canonich en tot loch per tota la ciutat.*

te libres cada una de ellas, pero unidas y en cierto modo federadas entre sí, con el nombre de Universidad o Asociación.

Parece corroborar esta apreciación el hecho de que muchos de los nuevos pobladores cristianos de Valencia provenían de Montpeller (1), y la consideración de que por ser dicha antigua escuela, ya entonces celebérrima, la única que existía en los Estados aragoneses, era muy frecuentada por los hombres de letras de Cataluña y Aragón y, por consiguiente, hijos espirituales de ella serían todos o la inmensa mayoría de clérigos, legistas, canonistas y médicos que con el ejército cristiano vinieron a Valencia, de los que ya hemos hecho mención, y que entre estos hombres de letras se encontrarían seguramente los que podían fundar escuelas en dicha ciudad.

Lo que hemos dicho nos certifica de que en Valencia, poco después de la Conquista, no era excepcional, sin duda, encontrar adolescentes y jóvenes ávidos de saber y con vocación decidida al estudio de las letras, que, sin emigrar de su ciudad natal, encontraban maestros que les aleccionasen en la lectura, escritura y lengua latina, puerta de entrada entonces y aun muchos años después para toda clase de estudios. No es aventurado afirmar que cada uno de los conventos o casas-residencia de comunidades religiosas que aquí se establecieron desde un principio, era un centro de enseñanza de las letras, de las humanidades y de las ciencias sagradas y profanas, y que de igual manera cada uno de los hospitales (2) en que se atendía principalmente a la beneficencia nosocumial, era una rudimentaria escuela

(1) En el libro del *Repartiment* de la ciudad de Valencia, publicado por Bofarull, páginas 180, 181, 215, 282, 331, 374, 467, 480, 539 y 622, se encuentran donaciones de casas y tierras hechas en favor de personajes de Montpeller, siendo la primera de ellas la de todo un barrio o calle *hominibus Montispesulani*.

(2) Los hospitales que había en Valencia en el siglo XIII eran los siguientes: de San Lázaro, de San Vicente, de San Jaime, de San Guillén, de la Reina y de San Juan de los Caballeros.

de medicina, en las que los médicos directores, actuando de maestros, aleccionaban a los jóvenes que, por su vocación a la medicina, deseaban dedicarse a ella, instruyéndoles en el oficio médico y en la práctica de las operaciones y de las curas, haciéndose acompañar tal vez por los más adelantados e inteligentes en la visita domiciliaria a los enfermos de su particular clientela (1).

Puede asegurarse que en las escuelas particulares de Valencia, aun siendo tan deficientes y rudimentarias, además de ser las que instruían en las letras, eran también las que iniciaban convenientemente a los que, ávidos de aprender, marchaban a las Universidades de Montpeller, Bolonia y París, que eran entonces las más frecuentadas por los hombres de letras de los Estados aragoneses, para adquirir los títulos de Doctor y de Maestro en los diferentes ramos del saber, y con ellos honrosa y lucrativa posición social y, tal vez, estableciéndose de nuevo en su país natal, difundir en él la ciencia y el saber que habían atesorado (2).

---

(1) "Aunque no está comprobada la existencia de catedráticos de Medicina en el terreno práctico, parece ser que los alumnos, después de la enseñanza general o preparatoria, convertíanse hasta el siglo XIII cuando menos en pasantes o auxiliares de los médicos, junto a los cuales adquirían conocimientos teóricos y destreza y serenidad en la práctica" (José Comenge, *De la Medicina en Cataluña,* pág. 55).

(2) En una petición que en 1378 dirigen al Papa los maestros, bachilleres y escolares de la Facultad de Derecho de la Universidad de Montpeller, se encuentran las firmas de los valencianos siguientes: Pedro Serra, licenciado en decretos; Berenguer de Gallac, clérigo, licenciado en decretos y bachiller en leyes; Jaime Conesa, licenciado en leyes; fray Rostan Martín, canónigo profeso del Monasterio de San Rufo, bachiller en decretos; Nicolás de Almenara, clérigo, bachiller en decretos; Bernardo de Caponio, clérigo, bachiller en decretos; Guillermo Carbonell, clérigo, bachiller en decretos; Bernardo Anglés, clérigo, bachiller en decretos; Luis Martorell, clérigo, bachiller en decretos; Pedro Catalán, clérigo, bachiller en decretos y en artes; Beltrán Petic, diácono-canónigo de San Rufo, bachiller en decretos; Miguel Just, clérigo, bachiller en leyes; fray Gabriel de Conís, presbítero, canónigo de San Rufo, bachiller en de-

II

Florecimiento de la enseñanza en Valencia y su Reino en los siglos XIII *y* XIV.—*Escuelas privadas de Gramática, Lógica y Artes en Sagunto, Sueca, Liria, Alcira, Játiva, Albaida, Gandía y Jérica.—Celo del Obispo y Cabildo eclesiástico en favor de la enseñanza de los pobres.—Licencias a estudiantes para recoger limosnas.—Las escuelas del Cabildo y su funcionamiento.—Nombramiento de maestros y condiciones que se les exigía.—Enseñanza de la medicina.—Obtención de grados y pensiones para adquirirlos.—La práctica de la obstetricia.—Mujeres médicas.*

El régimen de enseñanza implantado en Valencia en el siglo XIII, singularmente amparado por el Obispo y Cabildo Catedral, debió arraigar tan profundamente y adquirir tal grado de perfección que, saltando de los muros de la ciudad, y ya en el siglo XIV, se extendió a las localidades más importantes del Reino, a pesar de que la fundación de la Universidad de Lérida vino a entorpecer, aunque no a impedir en absoluto, la propagación y desarrollo de las escuelas particulares (1). Efectiva-

---

cretos; Jaime de Gil, bachiller en decretos; Eximeno Caudet, clérigo, bachiller en decretos; Jaime Fúster, clérigo, estudiante de Derecho canónico; Ricardo Gonzaldo, clérigo, estudiante de Derecho canónico; Tomás de Castalliure, clérigo, estudiante de Derecho canónico; Miguel de Palomar, clérigo, estudiante de Derecho canónico; Bartolomé de la Font, presbítero, estudiante de Derecho canónico; Bernardo de Remolins, presbítero. En otro documento se encuentran los siguientes: Guillermo Moliner, maestro en Medicina; Francisco Cumill, maestro en Artes y Medicina; Francisco Avelán, clérigo; Pedro Soler, maestro en Medicina (*Cartulaire de l'Université de Montpellier*, pág. 578, Montpellier, 1890). En el *Commuinium*, libro 3.º, legajo 1.º, folio 50, se encuentra un documento con el epígrafe: *In favorem studentium valentianorum commorantium in studio Ilerda super... Rectorem dicti studi*: lleva fecha de 25 de septiembre de 1425 (*Archivo general del Reino*).

(1) Fué fundada la Universidad de Lérida por Jaime II en 1300, y erigida solamente por Bula de Bonifacio VIII en 1.º de marzo del mismo año.

mente, el monopolio de la enseñanza concedido a la nueva Universidad impedía se establecieran fuera de ella cátedras de Gramática y Lógica, a lo cual se resistieron los valencianos; y al oponerse el Justicia de Játiva al deseo de los Jurados de aquella localidad, que pretendían se establecieran allí dichas enseñanzas, acudieron al Rey, y éste acordó, en carta dirigida al Justicia desde Barcelona, con fecha de 30 de abril de 1319, que se enseñase Gramática y Lógica en aquellas escuelas, pues no fué su ánimo extender la prohibición a estas disciplinas, pudiendo establecer escuelas de ellas, como lo estaban en otras villas y ciudades de sus dominios (1). Esto demuestra que a principios del siglo XIV sólo era permitido en Valencia que en sus escuelas se enseñase Gramática y Lógica.

A partir de principios del siglo XIV los archivos valencianos nos proporcionan alguna documentación referente a las escuelas de la capital y pueblos, protegidas, vigiladas y subvencionadas por la autoridad eclesiástica, en muchas de las cuales se enseñaba Gramática, Lógica y Artes. En la importantísima colección de libros de *Colaciones* custodiados en el Archivo de la Curia Arzobispal de Valencia se encuentran los comprobantes de que desde el año 1317 hasta el 1399, además de las escuelas existentes en la capital, había escuelas privadas de Gramática, Lógica y Artes, organizadas como aquéllas, en Sagunto, Sueca, Liria, Alcira, Játiva, Albaida, Gandía y Jérica, la que entonces pertenecía a la Diócesis valentina. Leyendo estos documentos se viene en conocimiento de muchas particularidades de las escuelas de la ciudad y pueblos de la Diócesis, por lo que creemos interesante hacer un extracto de ellos.

En los idus de octubre de 1317, el Obispo y Capítu-

(1) Esta carta la publica Villanueva en su *Viaje*, tomo II, pág. 88, y de ella extractamos lo siguiente: *Et nos volumus quod sicuti in civitatibus et villis aliis ditionis nostrae grammaticalia et logicalia leguntur impune, sic in dicta villa Xativae legi permittantur, cum intentionis nostrae non sit inhibitionem praedictam ad grammaticalia et logicalia se extendere.*

lo conceden al maestro Juan de Elins, doce dineros diarios por enseñar a los escolares pobres, cargo que a la sazón estaba vacante por haber obtenido la vicaría de Liria, con cura de almas, el maestro Guillermo Cortés, que antes regentaba dichas escuelas (1).

En los idus de enero de 1336, el Obispo encarga a los médicos de Sagunto, llamados Felipe de San Narciso y Bartolomé de Montesión, que examinen a los maestros, lo mismo clérigos que seglares, que están dedicados a la enseñanza, acerca de su suficiencia en Gramática y Lógica, prohibiéndoles el ejercicio del magisterio si no conocen bien los libros que deben explicar.

En 9 de las kalendas de octubre de 1338, el Obispo encarga y manda al rector de Murviedro que intervenga en las cuestiones que, según se decía, había entre el maestro Pedro, recientemente establecido en dicho lugar para enseñar Gramática, y el maestro Juan, que leía desde antiguo, procurando que ambos maestros siguieran residiendo en dicho lugar y enseñasen en escuelas propias.

El 8 de las kalendas de febrero de 1340, el Obispo se dirige a Berenguer Angeleto, rector de la parroquia de Santa Catalina de Valencia, y le dice que Raimundo Vidal, beneficiado de la parroquia de San Nicolás, llevado de mal espíritu contra el maestro Balaguer, de las escuelas de Artes, le infirió injurias graves, rogándole que averigüe lo que haya de cierto y obre en justicia.

En 16 de las kalendas de marzo de 1344, el Obispo dió a Pedro Soguer, vicario perpetuo de Jérica, la licencia para que enseñe a algunos estudiantes con el fin de que, una vez instruídos, puedan servir en la Iglesia.

En 16 de las kalendas de junio de 1345, el Obispo

---

(1) En el documento se dice: *Considerantis vestris meritis de scientia vestra plenius confidentes scolas nostras civitatis valentie, seu officio docenti scolares in grammaticis ab olim pro nos magistris in grammaticalibus assignatas seu assignatum cum provisione deodecim denariorum quilibet diei que per nos ipsi magistro deri et assignari consuevit pro scolaribus pauperibus* (*Collacions,* tomo I, fol. 98. *Arch. de la Curia eclesiástica*).

dice al regente cura de Murviedro, Andrés Colomer, que sabiendo que el maestro Francisco, a petición de los Jurados, enseñaba Gramática y Lógica, y algunos clérigos y seglares de dicho lugar intentaban tener y enseñar a varios niños, cuando antes debían ellos aprender, le encarga trate el asunto con los Jurados, y si es cierto que éstos nombraron a dicho maestro, que no enseñe ningún otro.

En 9 de las kalendas de junio de 1345, el Obispo dice al antiguo maestro Caybalo, lector de Gramática en Sueca, que aunque otros quieran leer Gramática y tener alumnos en dicho lugar, pueda él hacerlo sin inconveniente.

En 10 de las kalendas de septiembre de 1346, el Obispo autoriza a Nicolás Alterio, regente en Artes en el lugar de Liria, para que pueda poner sustituto en las escuelas con el fin de residir en Valencia.

En 29 de abril de 1351, el Obispo concede licencia por un año al regente de las escuelas de Alcira, que era beneficiado de la Catedral de Valencia, para que pueda ausentarse y continúe regentando dichas escuelas.

En 14 de las kalendas de diciembre de 1351, el Obispo encarga a Pascual Forés y a Manuel Sancho, bachilleres en Artes, que rijan las escuelas de Artes de Valencia durante un año, y reciban de sus alumnos el salario debido, según la calidad y estado de cada uno, pero con la obligación de enseñar gratuitamente a los pobres.

En 14 de enero de 1352, el Obispo manda al vicario perpetuo de la parroquia de San Pedro de Valencia, que cite a Francisco..., maestro de Artes, al coro de la Catedral, a la hora en que están reunidos los clérigos, y en la casa en que dicho maestro acostumbra a leer comparezca el sábado siguiente por sí o por procurador idóneo ante él, para que oiga la sentencia sobre la provisión de la escuela hecha por el Vicario y el Cabildo de Valencia, y proceder en consecuencia con la absolución o castigo.

En 12 de noviembre de 1354, como los Jurados y

prohombres de Murviedro deseasen que las escuelas de Gramática y Lógica fueran regidas por personas expertas, ordena el Obispo al Vicario de la Iglesia de dicho lugar, que diga a todos los clérigos o laicos que allí enseñen, comparezcan ante él, llevando los libros que utilizan, para sufrir examen.

En 1358, el Obispo comunica al cura de Murviedro que el maestro Nicolás, presbítero de dicho lugar, atendiendo a sus buenas costumbres y aptitud para enseñar Gramática y Artes, pueda abrir escuelas leyendo en ellas estas disciplinas, aunque algunos se opongan, pues a ello le autoriza el derecho y el fuero que dispone puedan tener escuela todos los que sean expertos en la enseñanza.

En 12 de junio de 1360, el Obispo comunica al rector de la iglesia de Planes que el beneficiado de dicha iglesia, Jaime Martorell, pueda poner un sustituto y leer Gramática y Lógica en las escuelas de Játiva.

En 15 de julio de 1368, el Obispo concede licencia para que diga misa en la Catedral y otras iglesias a Guillem Creixell, presbítero, bachiller en Artes y maestro de las escuelas del Cabildo.

En 16 de diciembre de 1368, el Obispo amonesta al maestro Guillem Creixell para que no pida retribución a los escolares pobres por la enseñanza y libros, pues para que les enseñe gratuitamente tiene la asignación del Obispo y Cabildo.

En 26 de octubre de 1372, el Obispo comuncia a Pedro Moya, beneficiado de Albaida, que atendiendo a la idoneidad de Felipe Dezbach, bachiller en Decretos, le encomiende las escuelas de dicho lugar, y advierta de ello a Pedro Dasquer y a todos los demás que allí quieran tener escuelas, que no lo impidan, bajo pena de excomunión.

En 6 de abril de 1373, el Obispo nombra para que lea Gramática en Játiva a Pedro Carcasona, beneficiado de Cullera, y que haga suyas las rentas del beneficiado.

En 6 de abril de 1373, el Obispo encarga a Felipe

Dezbach, bachiller en Decretos y presbítero de la Diócesis de Urgel, las escuelas de Gandía, autorizándole para recibir escolares mayores, medianos y menores, es decir, la enseñanza de las primeras letras y la Gramática, dándole las rentas de un beneficio que había vacante en dicha localidad (1).

Las noticias dispersas que nos ofrecen los documentos que en extracto transcribimos, nos muestran una porción de particularidades respecto al funcionamiento de las escuelas. El Obispo ponía especial cuidado en vigilar y proteger el establecimiento de centros de enseñanza donde se instruyesen los alumnos en la lectura, Gramática, Lógica y Artes, lo que venía a constituír entonces la primera y segunda enseñanza, y esto lo mismo en la capital que en distintos lugares de la Diócesis. Lo que se atendía con singular cuidado era la enseñanza de los pobres, completamente gratuita, a cambio de la subvención que para este objeto otorgaba el Cabildo a las escuelas por él instituídas y las que él mismo creaba en los pueblos; y esto era tan escrupulosamente observado, que al maestro que no cumplía en todas sus partes este mandato se le amonestaba severamente y aun se le amenazaba con la destitución. No terminaba con esto la protección que se daba a los estudiantes pobres, sino que se socorría a algunos con largueza (2) y se facultaba a otros para que recogiesen públicamente limosnas, dándoles un permiso el Obispo y una recomendación el cura del lugar o barrio que se le asignaba, los que, provistos de un hisopo y un vaso o *caldereta* de agua bendita, asperjaban con ella las casas que visitaban, pidiendo una caridad para se-

---

(1) Documentos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.

(2) *Die jovis XXIX augusti* (*1370*).—*Edodem die, dominus Episcopus concessit, quod de bonis pauperibus civitatis et diocesis Valentie, Roderico de Vergays, porterio domini regis, in juvamine sustentandi in studio Petrum, filium suum, et providenti eum triginta libras regalium* (*Colacions, Arch. de la Curia eclesiástica*).

guir sus estudios: no estaba permitido a ningún estudiante que la licencia que tenía la aprovechara para pedir limosna fuera del lugar que tenía asignado (1). Privadamente socorrían a estudiantes pobres las personas amantes de la cultura, dándoles comida a cambio de algún servicio personal que prestaban, obteniéndola también de los conventos, muchos de los cuales tenían su clase pública de Gramática.

Las únicas escuelas bien organizadas y que obedecían a un plan determinado eran las sostenidas en la ciudad por el Obispo y su Cabildo, por lo que se llamaban escuelas del Cabildo. Y nótese que decimos "escuelas", que es como se denominan, y no "escuela", como debía ser en rigor, por ser una sola, porque ésta la formaban la enseñanza de varias disciplinas, cada una de las cuales tenía el nombre de "escuela", regentada por maestros especiales o auxiliares, pero sujetas todas a un director, que era el encargado de ella, el cual recibía la asignación acordada y las retribuciones de los alumnos, encargándose de satisfacer las gratificaciones debidas a sus subalternos. El título que se daba a estas escuelas, que con frecuencia se toma como sinónimo de "estudi", es el de escuelas de Gramática y Artes, y a veces de Gramática solo. No es posible interpretar con seguridad las diferentes enseñanzas que abarcan ambos títulos, si bien el estudio detenido de

(1) *Raymundus etc. Dilectis in xpto Rectoribus et vicarijs perpetuis ecclesiarum diocesis Valentie et eorum locatenentibus circa xucarum constitutis, salutem in domino. Volumus ac vobis et cuilibet vestrum sub excomunicationibus pena, decimus et mandamus quatenus quod quilibet vestrum recipiatis in parrochia vestra scolarem vel scolares pauperes quem vel quos discretus Raymundus de Sera, magister nostri et capituli valentini in grammaticalibus ad vos cum sua littera mittet diebus sabbatinis pro aspergendo infradictam parrochiam vestram, aquam benedictam ut per scolares pauperes est fieri assuetum, inducendo populum vobis commissum ad benefaciendum eisdem ut per hec et alia bona que inspirante domino faceritis ad eterne felicitatis gaudia mereamini pervenire. Datis Valentie, VII Febroary, anno quod supra* (*1341*) (*Colaciones,* tomo 121, fol. 106. *Arch. de la Curia eclesiástica*).

contratos de compañía de varios maestros o de los "Capitols" que más tarde se hicieron, y de los que nos ocuparemos luego, podrán facilitarnos una explicación (1).

Para el nombramiento de maestro en las escuelas del Cabildo se procedía con gran cuidado, fijándose mucho en su competencia y moralidad. Desde principios del siglo XIV se encuentran muchos documentos referentes a ellos. Ya en 1308 tropezamos con un *doctor scholarum* llamado Ramón Algarra (2), y en 1354 rige las escuelas de Gramática el presbítero Pascual Forés, el cual cesó o fué destituído en 1358 (3), pues en dicho año y fecha de 2 de julio se escribe a Poncio del Puig, vicario de Tamarit, para que envíe un maestro que pueda encargarse de las escuelas de Gramática del Cabildo, rogándole que conteste confidencialmente lo más pronto posible (4). No debieron ser muy satisfactorias las noticias, o fué indicado para las escuelas Pedro Figuerola, maestro en Artes y en Medicina, el cual regía las escuelas del Cabildo en 21 de diciembre de 1359, como se colige de la ápoca que firmó por el cobro de su asignación, la cual era de nueve libras anuales (5). A

---

(1) Don Gregorio Mayans, en la vida de Luis Vives que inserta en el tomo I, pág. 173, de *Luduvici Vives, opera omnia*, escribe lo siguiente refiriéndose a la escuela de Gramática creada por el obispo fray Andrés Albalat en 1259, de la que hemos hablado: *Quid in his Scholis Grammaticae nomine doceretur colligi potest ex Joanne de Janua*: *Grammaticae, Dialectica et Rethorica, dicuntur Trivium, quadam similiter, quasi triplex via ad idem, id est, ad Eloquentiam; Arithmetica vero, Música, Geometría et Astronomía, dicuntur quadrivium, quasi quator viae ad idem, id est, ad Sapientiam tendentes; unde et Triviales dicuntur qui docent, vel qui student in Trivio; sicut Quadriviales, qui in Quadrivio.*

(2) Legajo sig. 82: 50, y pergamino núm. 01111, *Arch. de la Catedral.*

(3) Prot. de Bononato Monar, vol. 3.505, año 1350, en 19 de las kal. de febrero, *Arch. de la Catedral.*

(4) Volumen 3.510, fol. 229 v. y 299 v., *Arch. de la Catedral.*

(5) Notales de Bononato Monar, vol. 3.505. En el notal de Bartolomé Monar, fecha 17 de julio de 1364, se inserta otra

esta cantidad debe añadirse lo que daban los escolares que no eran pobres de solemnidad, con lo que se pagaba el alquiler de la casa, los diversos profesores y auxiliares y una multitud de gastos imprescindibles de servidumbre y menaje.

La vigilancia de la enseñanza que se daba en la multitud de escuelas que había en Valencia y en diversas localidades de la Diócesis era grande, y el Obispo tenía que atender, para poner remedio, las quejas que ante él se presentaban, especialmente sobre la competencia de los maestros, por lo que era frecuente que se nombraran inspectores que comprobasen la verdad de las denuncias, las que si eran ciertas, daban ocasión a que se sujetase a los denunciados a un examen o se les privaba de la facultad que les concedía el Fuero. Más de una vez el Obispo llamaba ante su presencia a dichos maestros y los examinaba personalmente. Su interés por la cultura llegaba hasta el extremo de admitir sacerdotes extradiocesanos, dándoles licencias ministeriales con tal de que tuviesen aptitudes para enseñar. Igualmente se daba permiso a muchos presbíteros que gozaban beneficios eclesiásticos para que pusiesen un sustituto y poder trasladarse a otras localidades y dedicarse en ellas a la enseñanza. Había también maestros que se dedicaban a la enseñanza particular. El salario que se daba al maestro por la enseñanza de un niño en la escuela, variaba según la posición de sus padres, siendo, por lo regular, de diez sueldos reales de Valencia al año (1).

Además de los mencionados, podríamos presentar los nombres de gran número de maestros de escuela que gozaban de buena posición, pues los hemos encontrado en escrituras de venta de casas y tierras, lo que nos prueba que, si no todos, muchos obtenían pingües ganancias en el ejercicio del magisterio. Citaremos al-

ápoca por el mismo concepto. En el libro de *Clausules,* núm. 82, fol. 103 v., se nombra también a este maestro (*Arch. de la Catedral*). Documento núm. 20.

(1) Documento núm. 21.

gunos: Bartolomé Colites (1336), Berenguer Colom (1355), Eximeno Fernando (1368), etc., etc. (1). Entre tantos maestros era muy natural que frecuentemente se originaran diferencias, rencillas y cuestiones, pues, sin duda, procuraban en primer término aumentar el número de sus discípulos, aunque para ello tuvieran que resentirse las escuelas de sus compañeros. El Obispo dictaba severos remedios, pero, por lo general, producían escasos resultados.

Y lo que sucedía en las escuelas de Gramática y Artes en Valencia y en muchas localidades de la Diócesis, debió ocurrir en la enseñanza de la Medicina, a la que muchos médicos, con títulos académicos expedidos por diversas Universidades, se dedicaban, los cuales, en uso del derecho que la ley foral les concedía, establecían la enseñanza de la Física, como entonces se llamaba a la Medicina. Dependiendo del particular criterio del maestro no sólo señalar sus honorarios, sino más principalmente escoger los libros y el método de enseñanza y determinar el número de años que había de durar, es natural que los estudios médicos decayesen y perdieran su prestigio, y, por consiguiente, la superficial e incompleta instrucción de los discípulos que, dedicados ya al ejercicio profesional antes de estar completa y científicamente formados, venían a constituír un cuerpo médico adocenado, rutinario e ignorante, como el que seguramente existía en 1329, cuando para cortar tan graves abusos, el rey Alfonso el Benigno, IV de Aragón y II de Valencia, prohibió en absoluto el ejercicio de la medicina y cirugía en la ciudad y Reino a los que no fuesen aprobados por los examinadores que anualmente te-

(1) Notal de Bernardo Costa, año 1336, VII kalendas de febrero, *Arch. Gral. del Reino.* Protocolo de Domingo Moliner, 1355, X de las kal. de diciembre, *Arch. Gral. del Reino.* Volumen 3.654, año 1368, en 4 de mayo, *Arch. de la Catedral.* Protocolo de Domingo Moliner, 1355, X de las kal. de noviembre, *Arch. Gral. del Reino. Colaciones,* tomo 121, fol. 105 v., *Arch. de la Curia Eclesiástica.*

nían que nombrar el Justicia en lo civil y los Jurados de la ciudad (1).

Esta nueva ley tan acertadamente dictada influyó muy beneficiosamente en la enseñanza de la Medicina, ya que, por una parte, obligaba a los maestros a intensificar la enseñanza y, por otra, a los discípulos a estudiar con mayor interés y perseverancia para adquirir más sólida instrucción, y con ella la ansiada aprobación y licencia legal que necesitaban indefectiblemente para el ejercicio profesional, no sólo en la ciudad, sino también en las demás villas y lugares del Reino. Como casi en los tiempos mismos de su fundación, la Universidad de Lérida concedió grandes prerrogativas y derechos a los escolares valencianos que en ella prosiguiesen sus estudios, siendo muchos los que, convenientemente preparados, se trasladaban a aquella entonces nueva Universidad para ampliar sus estudios y graduarse en alguna de las facultades. Este éxodo de jóvenes ávidos de una ciencia que en su patria no podían adquirir era muchas veces eficazmente favorecido por la ciudad y Cabildo Catedral, concediendo subvenciones pecuniarias o *ajudes de costa,* como entonces se decía, a los estudiantes más sobresalientes de las escuelas particulares de la ciudad para que ampliasen sus estudios o recibieran los grados académicos en la Universidad ilerdense o de Montpeller, o en alguna de las más famosas del extranjero, para volver más tarde a Valencia decorados con los grados superiores a ejercer su facultad de médicos, legistas o teólogos, y disfrutar pingües beneficios (2).

(1) He aquí la lista de los médicos que durante el siglo XIV desempeñaron esta examinatura: Bartolomé Casaldona, Pedro Corretger, Francisco Çalvuguera, Berenguer Emerich, Jaime D'Abinyo, Pedro Lambrilles, Miguel del Miracle, Benito Ferrer, Miró de Torcá, Benito Minguet, Andrés Poné, Sancho del Miracle, Ramón Brusca, Guillermo Çatabregues, Jaime Maderes, Pedro Gironés, Berenguer Minguet, Pedro Dortunyo, Pedro Figuerola, Jaime Roig el viejo, Vicente Parra, Pedro Soler, Berenguer Dartesa, Pedro Urgalles, Luis Dordes, Guillermo Picó y Benito Oliver.

(2) En 3 de octubre de 1376 el Obispo dispensa de la resi-

La práctica de la obstetricia estaba en aquella época completamente relegada a las comadronas, *comares,* mujeres sin instrucción médica de ninguna clase. Sin embargo, consta la existencia de algunas mujeres que con el nombre de *metjesas,* médicas, ejercían la medicina, no sabemos si con título para ello, adquirido por la práctica de la profesión con algún médico, o por estudios especiales (1).

---

dencia al beneficiado de la Catedral Guillermo Carbonell para ir a Montpeller a perfeccionarse en el Derecho y graduarse (*Colaciones,* tomo 149, folio 126 v., *Arch. de la Curia eclesiástica*), y la ciudad acuerda, en 13 de enero de 1377, se den al dominico Juan Barberá doscientos florines de oro para que vaya a Inglaterra a ampliar los estudios de Teología (*Manual de Consells,* fol. 83 v., *Arch. del Ayuntamiento*). También se le dieron doscientos florines a fray Juan Monzón, en 1374, para que se graduase en París, y otros doscientos a San Vicente Ferrer, en 1387, para que se graduase en Lérida. Subvenciones de esta clase hay muchísimas en los archivos del Ayuntamiento y de la Catedral.

(1) En la siguiente carta de los Jurados de Valencia se menciona una *metgesa.* "Al molt noble Mossen Nolfo de Proxida, Governador del Regne de Valencia. Molt noble Senyor: Vostra letra havem reebuda responsiva a unaltra queus naviem tramesa, e anam an francech monyoç que anas a vos, per ço que nos poguessets venis açi per usar de vostra e nostra comissio, e trobam aquell *ab la ma e ab lo peu malalts, e la mora metjessa quil curava.* E diguem li que anas a Xativa a vos. E ell respos nos que per res non poria fer sens gran perill de sa persona, car tant dolent ne estava que apenes podia cavalcar tro a la Cort. En manera que ni ell pot aqui anar ne massa he a la Cort per fer justicia a les gents que la demanem... Scrit en Valencia a 5 dies de Setembre 1379 (*Cartes misives,* libro 4.°, *Arch. del Ayuntamiento*). También encontramos en una relación de censos del año 1405, que en la calle de Avellanas tenía una casa *Na Guillamona, metjesa.* (*Prot. Luis Ferrer,* vol. 3.579, último fascículo, *Arch. de la Catedral.*)

III

Creación de una cátedra pública de Teología en la Catedral.—Los maestros que la desempeñaron.—Establecimiento de una cátedra de Derecho canónico en el palacio episcopal.—Estudiantes valencianos en Universidades extranjeras y en el colegio de Perusa.—Institución de escuelas de música en la Catedral.—Profesores que las regentaron, y su excelente organización.—Las doctrinas de Raimundo Lulio en Valencia, y prohibición de su enseñanza.

Es indudable que en Valencia se leía Teología en los conventos desde los tiempos de su fundación, pero no había cátedra oficial y pública de esta ciencia sagrada (1). Al obispo Raimundo Gastón le cupo la gloria de crear de un modo permanente una escuela de Teología, y en el Cabildo pascual celebrado el 30 de marzo de 1345 se acordó instituír una lectura pública de ella, a la que pudieran asistir los canónigos, rectores y clérigos y seglares que quisieran instruírse en dicha ciencia (2), como la cátedra que ya existía en Tarragona, dándose esta lectura a perpetuidad a los dominicos, que la desempeñaron hasta 1443. Primeramente se instaló en la casa de la Almoina (3), que todavía existe en la plaza de este nombre, y después es probable que se trasladase al Aula Capitular de la Catedral, hoy capilla del Santo Cáliz. En esta cátedra sólo se permitía enseñar

---

(1) Es muy probable que el insigne teólogo fray Bernardo Oliver, de la orden de San Agustín, leyese Teología en Valencia.

(2) Documento núm. 22.

(3) En la fachada de dicha casa se ha colocado una lápida con la inscripción siguiente: *En el año del Señor MCCCXLV establecióse en esta Casa llamada de la "Almoyna", la primera Lectura Pública de Teología, fundada en la Seo de Valencia por el Illmo. Sr. Obispo D. Raymundo Gastón y su Cabildo a cargo de los PP. Dominicos, entre los que figuró S. Vicente Ferrer. Fué colocada esta lápida con motivo del IV Centenario de la Universidad Literaria de Valencia. Año MCMII.*

Teología por el texto del Maestro de las Sentencias, prohibiéndose explicar otras disciplinas (1).

Los que desempeñaron esta cátedra de Teología fueron todos personas eminentes, cuyos nombres y tiempo que enseñaron los consignamos a continuación: Fray Guillermo Anglés, 1345-68; fray Juan Matheu, 1368-80; fray Juan Monzó, 1380-86; San Vicente Ferrer, 1386-90; fray Antonio Canals y, en las ausencias, su hermano fray Pedro, 1890-1405; fray Juan Zaera, 1405-27, y fray Arnaldo Cortés, 1427-43. A la muerte de éste, ocurrida en agosto de dicho año, en el cabildo celebrado el 11 de noviembre se acordó que cesara el privilegio de los dominicos, y que el lector de Teología de la Iglesia de Valencia fuera un canónigo, si era idóneo, y si no un clérigo de la diócesis (2). Fué elegido para suceder a los dominicos en dicha lectura el presbítero Juan Díez, maestro en Sagrada Teología, el cual renunció en 20 de enero de 1447 por hallarse indispuesto (3). La gratificación que percibían todos estos profesores era de 25 libras valencianas anuales para su mantenimiento, y además se les concedió, en 28 de febrero de 1401, que pudieran tener un fámulo o criado (4).

De otra cátedra creada por el obispo Jaime de Aragón en 1376 hemos de dar cuenta. Nos referimos a la facultad de Derecho canónico que estableció en su palacio episcopal, dotándola con la pensión anual de cien florines de Aragón. A esta clase podían asistir todos, clérigos y seglares, dispensando de la residencia en sus parroquias a los que quisieran asistir a la lectura de dicha facultad (5). Para regir esta cátedra fué nombrado Bonifacio Ferrer, hermano de San Vicente, el cual era clérigo y doctor en Decretos, discípulo en Perusa

(1) Villanueva, *Viaje a las Iglesias de España,* tomo 4, página 102.
(2) Volumen 3.533, fol. 69 v., *Arch. de la Catedral.*
(3) Volumen 3.662, 20 de marzo de 1447, *Arch. de la Catedral.*
(4) Volumen 3.579, fol. 32, *Arch. de la Catedral.*
(5) Documento número 23.

del celebrado jurisconsulto Baldo de Uvaldis. Su gran predicamento de legista eminente llamaría la atención del Obispo, otorgándole tan honroso cargo (1). No sabemos el tiempo que regentó esta lectura, ni si después de él fué ocupada por otro.

Muchos eran los jóvenes valencianos que se dedicaban al estudio del Derecho, los cuales, preparados convenientemente, se graduaban en Lérida, Montpeller u otras Universidades, habiendo algunos que estaban pensionados para estudiar Derecho en el colegio de Perusa, fundado por Nicolás Caponi, obispo de Urgel, que había sido paborde y canónigo de la Catedral valenciana y cura de Cuarte hasta que murió en 1369, y en cuyo colegio había instituído dos becas para estudiantes valencianos. Estos estudiantes eran elegidos por el Obispo y Cabildo, debiendo el agraciado reunir ciertas condiciones, entre ellas poseer beneficios que produjeran una renta anual al menos de 25 florines. Indudablemente, Bonifacio Ferrer gozó una de estas becas. Tenemos nota de escolares valencianos que las disfrutaban, incluso de algunos que pensionaba la ciudad, de acuerdo con el Obispo (2).

De otro centro que debe considerarse como elemento de cultura social nos hemos de ocupar, cual es la institución de escuelas de música. No tenemos noticias documentadas referentes al siglo XIII, pero existirían escuelas, aunque con carácter privado, ya que eran muchos los menestriles de boca, arpa y chirimías que constituían las coblas de los reyes, adscritos a su especial servicio, y las provisiones de la ciudad que favorecía

---

(1) Sanchís Sivera, *Notas inéditas para la biografía de Bonifacio Ferrer,* en el Almanaque de "Las Provincias", año 1916, pág. 183.

(2) Los jurados escriben en 1.° de agosto de 1380 al Rector del colegio de Perusa sobre varios estudiantes que pensionaban (*Cartes misives,* tomo IV, *Arch. del Ayuntamiento*). En los notales de Jaime Pastor, vol. 3.542, fol. 94 v., se halla *Gratia scolarium de Perusia,* con fecha 22 de abril de 1395 (*Arch. de la Catedral*).

el desarrollo de la música, no prescindiendo de ella en los grandes acontecimientos de alegría. Pero hasta el siglo XIV no podemos presentar noticias documentadas de una escuela oficial de canto, la que supone el conocimiento de elementos musicales primarios en esta rima del arte. Efectivamente, el obispo Hugo de Fenollet creó unas escuelas de canto llamadas mayores, en las que, bajo la protección del Prelado y del Cabildo Catedral, se perfeccionaban en el arte de los sonidos los que ya conocían el solfeo y rudimentos de la música, y en 20 de abril de 1351 nombra a Juan Vidal, presbítero valenciano, beneficiado de la Catedral, maestro de dichas escuelas (1). Es de notar en este nombramiento que el Obispo se reserva el derecho de anularlo si los frutos de la enseñanza no corresponden a los prestigios y condiciones del profesor. Antes de la creación de estas escuelas, el Obispo ya se preocupaba de ellas, prohibiendo que se enseñase la música en las iglesias para usos profanos (2) y que las mujeres interviniesen con sus cantos en las funciones litúrgicas (3): también concede licencia en 2 de marzo de 1355 al presbítero Pedro Buill, beneficiado de la parroquia de Penáguila, para perfeccionarse en la música y el canto, por las excepcionales facultades que para este arte presentaba (4).

Una vez instaladas las Escuelas de canto en la Catedral, el Obispo y Cabildo empiezan a dictar sabias disposiciones para su mejor funcionamiento, estableciéndose además una escuela de canto llano en 1357 (5) y requiriendo profesores competentes, aunque fueran de otras regiones, como vemos al otorgar testamento en

(1) Documento número 24.

(2) *Colaciones,* año 1336, fol. 69, *Arch. de la Curia eclesiástica.*

(3) *Colaciones,* año 1345, fol. 70, *Arch. de la Curia eclesiástica.*

(4) *Colaciones,* 2 de marzo de 1355, fol. 162, *Arch. de la Curia eclesiástica.*

(5) *Colaciones,* año 1357, folio 105, *Archivo de la Curia eclesiástica.*

22 de octubre de 1360 el maestro Antonio Vallsadi, clérigo, que se titula "maestro de música, regente de la escuela de canto de la Catedral de Valencia, natural de la ciudad de Gracens, del condado de Provenza" (1).

Al citado maestro Jaime Vidal sucedió en 1380, por nombramiento del obispo Jaime de Aragón, Bartolomé Agustín, sochantre de la misma Catedral, al que, en 9 de junio de 1385, se confirma en el derecho concedido por la Constitución de la Iglesia valentina, para que ningún otro pueda enseñar el canto en la ciudad de Valencia, ni pública ni privadamente, bajo pena de excomunión, excepto los presbíteros, que se les permite tener un escolar que viva habitualmente con ellos, y a los que ejercen cura de almas, que se les autoriza a enseñar a dos niños que sean sirvientes de la iglesia, ordenándose a todos los rectores y vicarios y a todos los presbíteros y clérigos que se abstengan de enseñar canto sin permiso especial (2). Esta orden se repite en 9 de junio de 1386 y en 5 de junio de 1387, apareciendo como maestros el citado Bartolomé Agustín y Antonio Gazó, los cuales impusieron dicha condición de que nadie enseñase (3), y en 28 de mayo de 1402 se nombra a Domingo Berenguer Scampa (4). Para el nombramiento de un regente de esta escuela vemos que también interviene la Ciudad en algunos casos, pues los Jurados escriben al papa Benedicto XIII, en 2 de junio de 1404, pidiéndole se encargue de la escuela de canto de la Catedral Marcos Cesoles (5).

La importante escuela de canto instalada en la Catedral contaba con todos los elementos apropiados para que los alumnos se instruyeran en el divino arte, inclu-

---

(1) Protocolo de Jaime Vinader, *Arch. del Colegio del Patriarca.*

(2) *Colaciones,* tomo 157, fol. 65 v., *Arch. de la Curia eclesiástica.*

(3) *Colaciones,* tomo 158, fol. 47 v., y tomo 159, fol. 51, *Arch. de la Curia eclesiástica.*

(4) Volumen 3.579, fol. 34, *Arch. de la Catedral.*

(5) *Cartes misives. Arch. del Ayuntamiento.*

so con una biblioteca que utilizaban los escolares, de la que les estaba prohibido llevarse ningún libro. En el inventario que se hizo el 2 de mayo de 1397 encontramos los siguientes, cuyos títulos transcribimos tal como están escritos: *Deu querns del comú; un quern d'antifones; un quernet de proses; un quern de forma gran ab alguns offisis del Avent e altres; altre quern de forma gran dominical del offisi de missa del Avent; altre quern de forma maior de santoral; VIII querns de forma gran de santoral; uns tons; un quern vell d'antifones* (1). Estos libros, como se ve, eran de música sagrada. También tenemos noticia de *sex quaternos notatos de cantu organi in forma magna, de pergamineo,* tres de ellos con *caput literati et illuminati,* que pertenecían a Guillermo Castelló, presbítero beneficiado de la Catedral, y los otros tres *sine illuminatione aliqua* a Guillermo Salli, también beneficiado de la Catedral, cuyos libros reclamaban a Juan "los chantre", *oriundo de partibus Francia,* el cual los poseía indebidamente, y se los pedían por vía judicial, según documento otorgado en 23 de abril de 1405 (2). Algunos estudiantes eran recomendados al maestro por el mismo Obispo para que les enseñase música y canto (3), y muchas veces autorizaba a los clérigos que enseñaban Gramática para que también les enseñasen canto (4).

Es indudable que de la escuela de canto de la Catedral salieron inspirados maestros de música que compondrían aquellas admirables loas que desde el siglo XIV dieron realce a todas las festividades religiosas y profanas que se celebraban en Valencia y que perduraron con las necesarias modificaciones hasta nuestros días, las que, por desgracia, han desaparecido, perdiéndose

(1) Volumen 3.664. En el volumen 3.579, fol. 76, con fecha 27 de octubre de 1404, se halla ya un inventario de libros de la escuela de canto. *Arch. de la Catedral.*

(2) Volumen 3.672, *Arch. de la Catedral.*

(3) *Colaciones,* 12 de enero de 1372, folio 8 v., *Arch. de la Curia eclesiástica.*

(4) *Colaciones,* 10 de septiembre de 1386, fol. 73 v., *Arch. de la Curia eclesiástica.*

con ello un florón precioso de aquella gloriosa época foral. La más antigua que se conoce es la *Representasió de la gloriosa Nativitat de Jesucrist,* que se celebraba con gran pompa y brillantez en la Catedral, y cuya descripción se ha publicado ya (1). Igualmente debió ser notable la representación de la *Palometa* o venida del Espíritu Santo (2) y los Villancicos que en lengua vulgar coreaba el pueblo en muchas fiestas cívico-religiosas de aquellos lejanos tiempos. Nada diremos de los *entremeses* o misterios que se representaban, y de los cuales hay varias noticias en los libros del Consejo de la Ciudad, los que eran verdaderas composiciones líricas en su mayor parte, de las que no creemos oportuno ocuparnos en este lugar.

La escuela de canto de la Catedral fué protegida y fomentada con gran interés por el Obispo y Cabildo, y sobre su funcionamiento se dictaron interesantes ordenaciones que constan en su Archivo y en las "Constituciones" de Miedes: entre ellas hemos de recordar la de 1420, por la que se vincula un beneficio al maestro encargado de dicha escuela, pero *ad nutum et amovile,* y otra de 3 de marzo de 1420, por la que se nombra a Antonio Artal para enseñar infantillos (3).

---

(1) Sanchís Sivera, *La Catedral de Valencia,* págs. 461 y siguientes, Valencia, 1910.

(2) Volumen 3.579, fol. 27, *Arch. de la Catedral,* y Miedes, *Constitutiones,* fol. 85, Valencia, 1546.

(3) Miedes, *Constitutiones,* fol. 89. Para mayor ilustración sobre el desenvolvimiento de esta escuela, convertida más tarde en capilla de música de la Catedral valentina, pueden consultarse, entre otras, las deliberaciones capitulares de las fechas siguientes: 1412, 28 de mayo; 1519, 27 de abril; 1554, 5 de febrero; 1580, 15 de julio; 1582, ordinaciones; 1596, 25 de octubre; 1598, 11 de diciembre; 1601, 7 de enero; 1606, 27 de abril; 1611, 22 de noviembre; 1626, 9 de mayo; 1628, 9 de abril; 1655, 3 de abril y 4 de junio; 1658, 13 de agosto; 1661, nombramientos de organistas; 1665, íd., 15 de mayo; 1693, 18 de mayo; 1697, 8 de marzo; 1701, 14 de junio y 17 de agosto; 1752, 15 de septiembre, etc. Todas estas deliberaciones se hallan en los libros llamados *Hallazgo de especies perdidas* (*Arch. de la Catedral*). También el volumen 3.545, fol. 275.

Los estudios teológicos tuvieron también mucha importancia en Valencia en la segunda mitad del siglo XIV, especialmente en los conventos. Las diferencias entre los que admitían los principios y procedimientos de las doctrinas de Raimundo Lulio y los dominicos, que las combatían, dieron lugar a discusiones vivísimas, en las que muchas veces tomaban parte las autoridades. Estas diferencias se ahondaban más a causa del desorden que acarreó el cisma de Occidente y de las intemperancias y mala fe del inquisidor Eymerich que logró el que se publicase una sentencia condenando las doctrinas del filósofo mallorquín (1). Los partidarios de éste se levantaron airados contra semejante sentencia, siendo por fin vencidos, prohibiéndose su enseñanza en los conventos (2).

JOSÉ SANCHÍS SIVERA.

(Continuará.)

---

(1) P. Ibars, *Los Jurados de Valencia y el inquisidor Eymerich,* Madrid, 1914.

(2) Documento núm. 25.

VI

Nueva adquisición del Museo Arqueológico Provincial de Cádiz

Ha entrado recientemente en este Museo la lápida sepulcral de Cattosa, hallada en 1916 en el término de Zahara, formando parte evidente de un antiguo cementerio cristiano.

Fué descrita por Fita en el tomo XLIX del Boletín de la Real Academia de la Historia, pág. 431. El reciente Catálogo Monumental de la provincia (1) la cita todavía en una choza, en el lugar de su descubrimiento. Ahora ha sido adquirida por el Museo gaditano.

Su arte es correcto y típico de la época que se verá. Su estado de conservación excelente y su lectura clara. Forma un prisma rectangular de mármol blanco de 0,635 × 0,460 × 0,105 metros, en cuya cara anterior campea la inscripción:

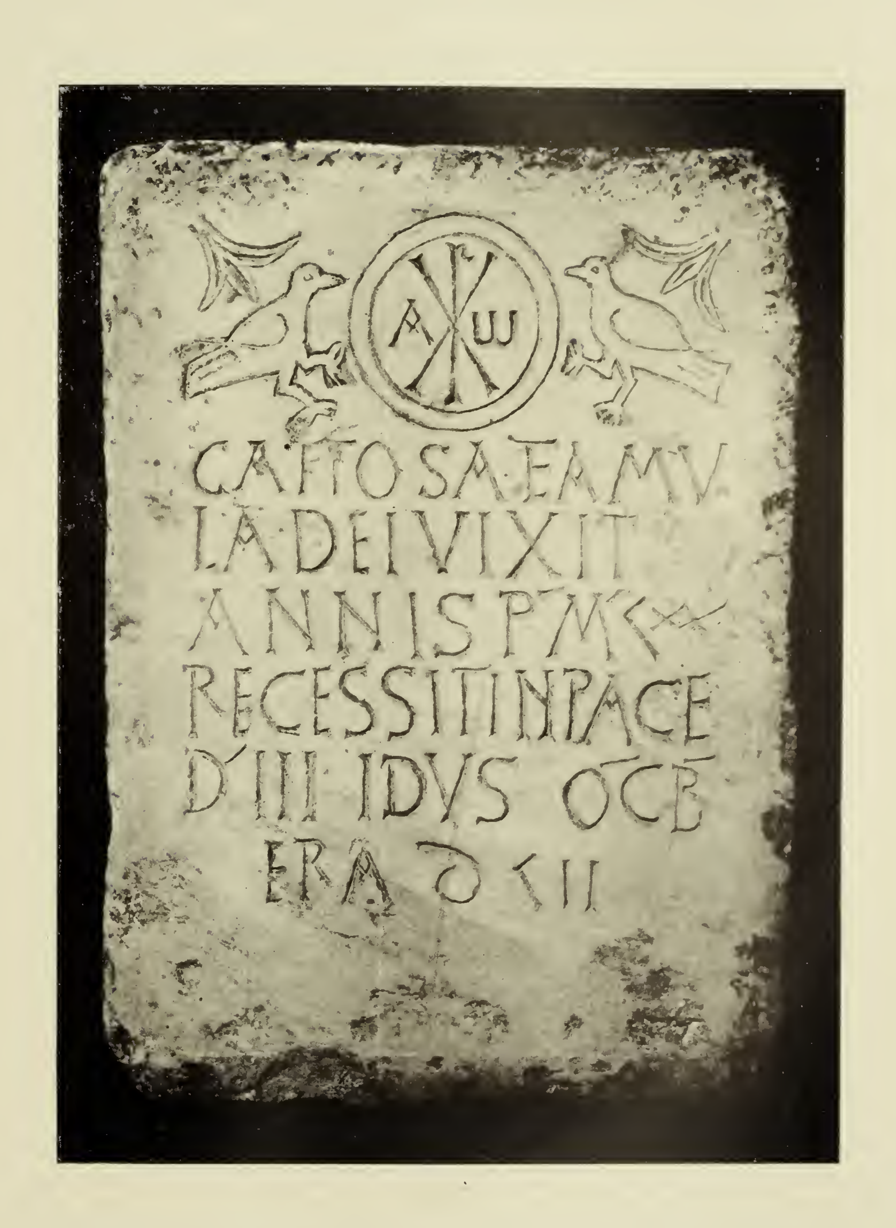
[Crismón, con el A y la Ω, encerrado en dos círculos concéntricos y flanqueado por dos palomas y dos lirios invertidos.]

Cattosa famu | *la Dei vixit* | *annis p*(*lus*) *m*(*inus*) *LXX* | *Recessit in pace* | *d*(*ie*) *III idus oc*(*to*)*b*(*ris*) *era DLII* (13 octubre de 514).

La redacción es semejante a la de muchas otras lápidas de su época y región; idéntica a la de Bulgaricus, encontrada en el Santiscar, junto a Arcos, en 1891;

---

(1) E. Romero de Torres, *Catálogo Monumental de España. Prov. de Cádiz,* pág. 274.


A ω
LA·DEI·VIXIT
ANNIS P M
RECESSIT IN PACE
D III IDVS OCB

publicada en Cádiz por Victorio Molina, su descubridor, y luego por Fita (Bol. Acad. Hist., XXIII, 275).

La lápida de Cattosa es la más antigua fechada que se conserva en el Museo gaditano. Su paleografía no ofrece particularidad. Nótese la F de *famula*, el numeral L y la manera de abreviar *Octobris*.

Interés especial encierra el nombre de la difunta, nuevo en la onomástica personal española. No figura en los *Monumenta linguae ibericae* de Hübner. El profesor Schulten me comunica amablemente que el nombre le parece celta. Encuentro *Caccossa* (varón) en la Luisiada (C. I. L., II, 1512), *Garosa* (?) (Ibid., 3.302) y *Caretosa* (Ibid., 3.307) en Cástulo, adonde Plutarco (*Sertorio,* III) hace llegar la Celtiberia.

Poco más al Norte, en plena Oretania, hay fuertes indicios de la penetración celta en la toponimia (1): D'Arbois de Jubainville (2) llega a incluír totalmente los oretanos entre los celtíberos. Mi amigo don Fidel Fuidio me ha mostrado fragmentos de cerámica recogidos por él en Alarcos, provincia de Ciudad Real, donde coexisten la decoración pintada ibérica con el estampillado celta.

Recuérdese que otra infiltración céltica hacia la serranía de Ronda —de donde procede esta lápida— se desprende de Plinio, III, 14, en relación con las inscripciones de Ronda, Ronda la Vieja y Dehesa de la Fantasía, que localizan allí *Arunda, Acinipo* y *Saepone* (3).

(1) Su exposición y discusión en P. Bosch Gimpera, *Etnología de la Península ibérica,* XXII, 507 ss.

(2) *Les celtes en Espagne* ("Rev. celtique", XIV-XV, 1893-94).

(3) CIL, II, 1350 y 1351, 1359 y 1360, 1339, 1340 y 1341. D'Arbois de Jubainville, *op. cit.,* Las de Saepone no utilizadas por D'Arbois, pero su localización en la *Dehesa de la Fantasía* es cosa bien establecida. Véase Francisco Xavier Espinosa y Aguilera, *La antigua Saepone en su sitio.* Para Cortés y López, Saepone sería Sisapone-Almadén, opinión de que se hace cargo Bosch (*Etnología de la Pen. Ib.,* pág. 505), sin recoger las inscripciones y hallazgos que localizan Saepone en la provincia de Cádiz.

El sabor celta del nombre Cattosa, que Schulten cree percibir, puede justificarse por las anteriores comparaciones y consideraciones, y la supervivencia de un nombre celta en plena época visigoda vendría a constituír un nuevo testimonio en favor de la presencia de los celtas en la sierra rondeña.

César Pemán.

VII

Los Alvarado en el Nuevo Mundo

(*Continuación.*)

ADICIONES A LA GENEALOGIA DE LOS ALVARADO QUE ESCRIBIO ARGUELLO DE CARVAJAL, HECHAS CON DOCUMENTOS HALLADOS EN LOS ARCHIVOS Y QUE SE REFIEREN A SUS MISMAS GENERACIONES

(Adición A)

Según la genealogía previa de esta casa, escrita por el mismo Argüello, procedían de D. Hernando, D. García de Vargas y su hermano D. Juan de Vargas y otros Alvarado de *Medellín,* opinando debía ser también de esta rama, la esposa de D. Alonso Flórez, en Brozas.

II. Dicho Don Hernando de Alvarado había nacido en la ciudad de Badajoz, siendo Familiar del Santo Oficio, "descendiente de la casa de los Comendadores de Lobón, Puebla y Montijo", según los documentos. Contrajo matrimonio con D.ª Catalina de Tovar, de la misma naturaleza, siendo padres de

III. D.ª Catalina de Alvarado, también de Badajoz, que fué casada con D. Alfonso Flórez Gutiérrez, nacido en Brozas, que es, sin duda, al que se refiere Argüello, hijo de D. Antonio Flórez Gutiérrez y de Doña Teresa Gutiérrez, todos de Brozas.

Fué dicho D. Alonso Flórez Gutiérrez, padre, primo carnal de D. Juan Gutiérrez Flórez, caballero del

Hábito de Alcántara, desde 1595, y de su hermano Alonso Flórez Ordóñez, Religioso de la misma Orden, Inquisidor de Méjico, padre el primero de D. Pedro Alfonso Flórez Montenegro, natural de Los Reyes del Perú, caballero de Santiago, Vizconde de Peñaparda de Flores.

Del enlace de D. Alonso Flórez Gutiérrez y D.ª Catalina de Alvarado, nacieron:

1. D.ª Isabel, Monja de la Orden de Alcántara en S. Pedro de Brozas;

2. D.ª Lucía, Religiosa del mismo Hábito;

3. El Lic.º D. Fernando, nacido en Brozas, que hizo sus informaciones para Religioso de la misma Orden en 1644, que se conservan con la signatura 7-120;

4. D. Alonso, que continúa

IV. D. Alonso Flórez y Alvarado, natural del mismo Brozas, contrajo matrimonio en su Parroquial, con D.ª Isabel Bravo, también de Brozas, hija de Don Alonso Martín Bravo y de D.ª María Flores Bravo. Fué su hija

V. D.ª Catalina Flórez de Alvarado, bautizada en dicho Brozas el 15 de noviembre de 1642, que hizo informaciones para Religiosa de Alcántara, que fueron aprobadas por el Consejo el 1 de febrero de 1661 (9-93).

(Adición B)

Argüello, refiriéndose a este Alonso Messía de Alvarado, confiesa desconocer su descendencia. El expediente para ingreso como Caballero en la Orden Militar de Santiago de D. García de la Riva Agüero, nos la da documentada y establecida en la siguiente forma:

II. Don Alonso Messía de Alvarado contrajo matrimonio con D.ª Catalina de Cambrales, cuya Sra. hizo fundación y agregación de mayorazgo, siendo sus hijos D. Serván y D. Luis.

III. Don Serván de Alvarado, como hijo mayor heredó la casa, siendo padre de

IV. Don Luis de Alvarado, poseedor de la solariega, existente en la calle del Hospital de Mérida, ciudad de su naturaleza, en cuya fachada tenía las armas de los Alvarado, que eran las mismas que había en el Convento de S. Francisco de Mérida, y la familia en Lucena. Como noble ejerció los cargos honoríficos de Fiel de su Ayuntamiento en 1587, 88 y 1617, Alcalde el de 1612 y Alcalde de la Santa Hermandad por el Estado Noble en 1616, 21, 22 y 23. Fué su hija

V. D.ª Antonia de Ocampo Alvarado, apellidada también de Vargas Alvarado, esposa de D. Juan Gómez Maraver, padres de

VI. Don Luis Gómez Maraver Alvarado, natural de Mérida, que heredó de su abuelo materno la propiedad de la citada casa solariega de los Alvarado de Mérida, llevándola al matrimonio que contrajo en la de San Miguel de Jerez de los Caballeros el 28 de diciembre de 1655 con D.ª María Maraver, hija de Don Juan Pérez Maraver y de D.ª Beatriz Tinoco Maraver. D. Luis, siendo Regidor perpetuo, falleció en Mérida el 25 de junio de 1678, en cuyo año testó. Procrearon a D.ª Antonia, casada con D. Pedro Lobo Bazán, y a

VII. D.ª Beatriz de Maraver Alvarado, que recibió las aguas del bautismo en Mérida el 22 de junio de 1665, fallecida en Badajoz, feligresía de la Catedral, el 20 de Febrero de 1729. Fué esposa de D. Pedro de Mendoza Moscoso y Silva, nacido en Zafra en 1664, Alcalde de la Santa Hermandad, hijo de D. García de Mendoza Moscoso y Silva, Caballero de Santiago, y de D.ª María de Castillo y Tapia, cuyo matrimonio se había verificado en San Miguel de Jerez el 8 de Febrero de 1679. Fueron padres de D. García, D. Luis, D.ª Isabel y D.ª Josefa.

VIII. Don García de Mendoza Moscoso y Silva Maraver, nació en dicho Jerez de los Caballeros, recibiendo el bautismo en la de San Miguel el 18 de Septiembre de 1692 y falleció en Badajoz, feligresía del Sagrario el 8 de Mayo de 1735. Había casado con

D.ª Isabel Marín y Bullón de Figueroa, natural de Arroyo del Puerco, hija de D. Sebastián Antonio y de Doña Antonia Teresa, naciendo de dicha unión

IX. Don Pedro de Mendoza Moscoso y Silva, bautizado en la de San Juan de Badajoz el 6 de Diciembre de 1725, Alcalde de la Santa Hermandad por el Estado Noble en 1736, que hizo informaciones de la nobleza de sus apellidos para ingresar en la Orden de Santiago; aprobadas el 22 de Septiembre de 1739 (número 5.193). Al folio 3 de ellas se encuentra el dibujo de sus armas de su capilla en la Catedral de Badajoz, con los cuarteles de Mendoza, Moscoso, Guevara, Silva y Figueroa. Este Caballero Santiaguista tuvo dos primos carnales llamados D. Juan de Mendooza y Lobo, nacido en Badajoz en 1725, Gobernador de la Serena, Caballero de Santiago en 1745, primer Marqués de la Alameda desde el 4 de Julio de 1769 (cuyo descendiente y sucesor inmediato en la merced es hoy D. José de Mendoza y Bootello), y su hermano D. Antonio, nacido en la misma ciudad dos años antes, primer Conde de la Corte de la Berrona, desde el 3 de Diciembre de 1764, hijos del citado D. Luis de Mendoza Moscoso y Silva, bautizado en Jerez de los Caballeros el 28 de Marzo de 1695, y de D.ª Antonia de Lobo Vargas Maraver y Bazán, casados en la del Sagrario de Badajoz el 5 de Octubre de 1721.

* * *

III. Don Luis de Alvarado, hijo, como ya dijimos de D. Alonso Messía de Alvarado y de D.ª Catalina Cambrales, hermano de D. Serván, fué Hijodalgo muy notorio en Mérida, Fiel noble de su Ayuntamiento en 1576, 77, 78 y 81. Su hijo

IV. Don Alonso Messía de Alvarado, llamado así como su abuelo, nació en Mérida y vivió en Trujillanos, fué Fiel de su Ayuntamiento en 1581, 82 y 84. Contrajo nupcias en Montijo, en la casa de la calle de la Plaza, con D.ª Catalina Pérez de Alvarado o de Vi-

llalobos, nacida en Montijo, procreando a D. Luis y D.ª María.

V. Don Luis de Alvarado, bautizado en Trujillanos el 7 de Enero de 1601 y confirmado el 2 de Mayo de 1608, llamado "el cojo", vivió en Alanje, donde ejerció los cargos de Alcalde de la Hermandad en 1618 y Alcalde ordinario noble en 1629, 40, 42 y 43. Casó en dicho Alanje el 8 de Mayo de 1621 con D.ª María Cortés de Morales y tuvo hijos.

V. D.ª María Messía de Alvarado, hermana del anterior, recibió el bautismo en Santa Olalla de Mérida, el 11 de Diciembre de 1599, confirmada en Trujillanos en el mismo día que D. Luis. Casó con D. Fernando de la Riva Agüero, nacido en Alanje en 1597, hijo de D. García, natural de Gajano, y de D.ª Ursula de Velasco y Alonso. Fueron desposados en Trujillanos y velados en Alanje el 24 de Enero de 1619. Ambos fueron padres de

VI.—Don García de la Riva Agüero y Alvarado, nacido en dicho Alanje, que teniendo unos treinta años hizo informaciones de la nobleza de sus apellidos para vestir el Hábito de Caballero de Santiago, aprobadas el 15 de Abril de 1665 (núm. 7.032).

(Adición C)

La genealogía previa de Argüello, tratando de Doña Juana Messía de Alvarado, esposa de D. Francisco de Chaves, dice proceden de ellos D. Juan de Chaves, Oidor del Consejo Real, el P. Francisco Calderón, Confesor de S. A. la Infanta y otros Caballeros Alvarado de *Trujillo,* y en Badajoz D. Antonio de Mendoza, Don Diego de Vera y D.ª Beatriz de Chaves.

Luego cita al *Nobiliario genealógico de los Reyes y Títulos de España,* por D. Alonso López de Haro, del año 1622, parte 1.ª, libro V, pág. 415, y efectivamente allí se trata de este matrimonio y de su descendencia en estos términos:

II. Doña Juana Messía de Alvarado casó con

D. Francisco de Chaves y Sotomayor, que murió peleando como valiente Caballero, en la batalla de las Lomas, cerca de Málaga, hijo de D. Luis de Chaves, el viejo, y de D.ª María de Sotomayor, su mujer, nieto de Nuño García de Chaves y de D.ª Mayor Alvarez de Escobar, Señora de la dehesa de Tozo, y biznieto de Garci López de Chaves y de D.ª Marina Alfonso de Orellana, hija del Señor de Orellana la Vieja. Aquéllos fueron padres de

III. Don Juan de Chaves Sotomayor, caballero de Santiago, esposo de D.ª Francisca de Rivadeneira, Dama de la princesa de Portugal, cuyo hijo y sucesor fué

IV. Don Luis de Chaves y Sotomayor, esposo de D.ª Juana de Acuña, los cuales procrearon a

V. Don Juan de Chaves Sotomayor, Corregidor de Córdoba, que contrajo matrimonio en Madrid con D.ª Isabel de Cárdenas, hija de D. Gutierre de Cárdenas y de D.ª Catalina de Alvarado, padres de D. Luis Antonio, D. Juan, D. Gutierre de Cárdenas, D. Francisco de Chaves y de D.ª Catalina de Cárdenas, que casó con D. Pedro Messía de Chaves, su pariente, con sucesión.

VI.—Don Luis Antonio de Chaves y Sotomayor sucedió en la casa como hijo mayor y casó con D.ª María Portocarrero de Silva, hija de D. Fernando, Sr. de Orellana. Fueron padres de

VII. Don Juan Antonio de Chaves y Sotomayor, esposo de D.ª Catalina de Mendoza, hermana de D. Gabriel, Sr. de Orellana, con descendencia.

(Adición D)

II. Doña María de Alvarado contrajo matrimonio con Don Arias Vázquez de Silva 4.º Sr. de los Leales, y de su descendencia trata extensamente la genealogía previa de Argüello, y D. Luis de Salazar y Castro en su *Historia de la Casa de Silva,* tomo I, fo-

lio 630, dejándola establecida así. Ambos fueron padres de

III. Don Vasco Hernández de Alvarado, 5.º Sr. de los Leales, que casó en Jerez con D.ª Elvira Portocarrero, cuyo hijo fué

IV. Don Alonso de Silva, llamado "el loco", que dió muerte a un Canónigo de Badajoz. Casó dos veces, la primera con D.ª Teresa de Acevedo, hermana de D. Francisco López de Acevedo del Almendral, y en segundas con D.ª Mayor de Bazán. Del primer enlace tuvo por hija a D.ª Elvira y del segundo a Don Vasco y D.ª Usenda, de cuyas descendencias vamos a tratar.

V. D.ª Elvira de Silva y Portocarrero casó en Badajoz con Don Jerónimo de Figueroa y Pinel, Señores de los Acevedos, Botova y Cubillos, siendo sus hijos

1. D. Juan de Figueroa, que, aunque murió soltero, tuvo un hijo natural en D.ª Violante de Villalobos y Machos, llamado D. Jerónimo de Figueroa;
2. D. Diego, que sigue;
3. D.ª Teresa de Figueroa.

VI. Don Diego de Acevedo Figueroa casó dos veces, la primera con D.ª Leonor de la Vega, vecina de Valencia de Alcántara, y la segunda en Badajoz con D.ª Catalina Becerra de Tovar, hija de D. Diego Becerra de Tovar y de D.ª Ana de Tovar Báñez. De este segundo no tuvo descendencia, siendo hijo del primero

VII. Don Jerónimo de Figueroa y Acevedo, Caballero de Santiago, que casó en Mérida con Doña Aldonza de Vargas, sin tener más que una hija que murió niña.

* * *

VI. D.ª Teresa de Figueroa, hermana de Diego, fué esposa de Don Juan de Vera y Vargas, Señor de Sierra Brava y de Don Tello, Alférez mayor de Mérida, que sirvió en las guerras de Granada con treinta hijosdalgo de su casa. Hijo de D. Fernando de Vera y Manuel, Señor de Don Tello, y de D.ª Blanca de Var-

gas y Cárdenas, Señora de Sierra Brava. Fueron padres de

VII. Don Fernando de Vera y Vargas, Señor de Sierra Brava y de Don Tello, Alférez mayor de Mérida, Corregidor y Capitán General de Jerez de la Frontera, con cuya gente socorrió a Cádiz contra la armada inglesa en 1587, Corregidor de Lorca y Cartagena, Adelantado y Capitán general de Murcia, Capitán general de la caballería en Lorena, Embajador en Roma, etc. Casó con D.ª María de Zúñiga y Manuel, hija de los Marqueses de Mirabel. Ambos tuvieron

1. Don Juan Antonio, que sigue;
2. Don Luis, que falleció niño,
3. D.ª Teresa, esposa de D. Fernando Antonio Becerra de Guevara, Señor de Torremayor y Alférez mayor de Badajoz, y
4. Don Fernando de Acevedo y Vera, Caballero de Santiago, Capitán de arcabuceros en Milán, Conde del Sacro Imperio, esposo de D.ª Aldonza de Vargas, su tía, cuyo hijo Fernando Francisco, fué Maestre de Campo de un tercio de infantería al frente del cual se distinguió notablemente en las guerras de Extremadura y Cataluña.

VIII. Don Juan Antonio de Vera y Vargas, Señor de Sierra Brava, San Lorenzo, Enguidanos, la Pesquera y otros estados, Comendador de la Barra en la Orden de Santiago, Embajador en Saboya, Venecia y Roma, de los Consejos de Guerra, Indias y Hacienda, Alférez mayor de Mérida y Alcaide perpetuo de Badajoz, Gentilhombre de boca, primer Vizconde de Sierra Brava y Conde de la Roca desde el 27 de Enero de 1628, progenitor de esta ilustre casa de Grandes de España.

* * *

V. Don Vasco de Silva, 7.º Sr. de los Leales, hijo del segundo matrimonio de D. Alonso, el loco, y de D.ª Mayor de Bazán, casó con D.ª Beatriz de Figueroa y Aguilar, hija de D. Rodrigo de Orellana y de

D.ª Isabel de Aguilar, siendo padre de D. Alonso de Silva, 8.º Sr. de los Leales, esposo de D.ª Mencía Enríquez, y de Rodrigo de Orellana, 9.º Sr. de los Leales, marido de D.ª Francisca Silva Vargas, que murieron en Jerez, en 1602, sin descendientes.

El Nobiliario de familias diferentes de Portugal (B. N. Manuscritos, núm. 3.055, fol. 37 v.) trata del matrimonio de D. Ayres Vázquez de Silva, Señor de la dehesa de los Leales, con D.ª María de Alvarado, poniendo allí la ascendencia de esta Sra. y la descendencia de su hermano D. Gómez y sus hijos D. Pedro y D.ª Sara.

(Adición D)

Además de estos hijos legítimos, hubo dos más, naturales, llamados Martín y Catalina de Alvarado

II. Don Martín de Alvarado, siendo vecino y residente en la ciudad de Badajoz, otorgó su testamento en sus casas, que estaban dentro del castillo de ella, el día 8 de Junio de 1505 ante Luis Sánchez Paleto, Escribano público, del cual se conserva un traslado en el archivo de los Condes de la Torre del Fresno, fecha 3 de Junio de 1650, sacado de una copia inserta en el privilegio que la Reina D.ª Juana concedió en 1508 a D.ª Guiomar López, esposa del otorgante. En él pide ser sepultado en el Convento de San Francisco de Badajoz, en su capilla mayor, ordena la celebración de un treintenario abierto por el ánima de su padre Juan de Alvarado, otro por su madre, que no menciona, y otro por D. Diego de Alvarado; cita a su primera esposa D.ª María de Pegada y deja herederos a su hermana D.ª Catalina de Alvarado, esposa de Hernán Sánchez de Tovar, fundando una capellanía en el dicho Monasterio de S. Francisco de Badajoz, nombrando capellanes con preferencia a los de su linaje y en su defecto el de sus sobrinos los Comendadores de Lobón y Montijo, y que en el caso de que éstos trasladaran el cuerpo de su padre a Badajoz, el capellán tuviere el cargo de

decir la mitad de las misas donde el dicho Diego de Alvarado estuviere y la otra mitad donde su cuerpo fuere sepultado.

El hecho de llamar a los Comendadores de Lobón y de Montijo "sus sobrinos", como lo hace claramente dos veces, y siendo el testador hijo de Juan de Alvarado, según también manifiesta en el propio testamento, determina que D. Martín es hijo de D. Juan de Alvarado el viejo, el Comendador de Hornachos.

Con esto queda rectificada terminantemente la errónea afirmación contenida en una genealogía suelta inserta en el expediente de pruebas de Santiago, de Don Gómez de la Rocha, del año 1639, núm. 7.094, en la que se afirma que D.ª Catalina de Alvarado, "la bastarda", casada con Hernán Sánchez de Tovar y hermana y heredera del D. Martín de Alvarado, como también lo expresa éste en su testamento, era hija de Juan de Alvarado el de Lobón, cosa que por el cómputo cronológico era imposible.

(Apéndice 11)

II. D.ª CATALINA DE ALVARADO, la bastarda, casó en Badajoz con Hernán Sánchez de Tovar, hijo del Br. Juan de Canillas, Alcalde mayor de Badajoz, y de Teresa Sánchez de Tovar, viuda de Gonzalo de la Rocha (1). Fernán Sánchez de Alvarado y Baltasar de Tovar, de cuyas descendencias vamos a tratar.

---

(1) Argüello Carvajal en la genealogía de los Alvarado de 1650, que, como dijimos, se conserva incompleta, menciona estos dos hijos naturales de JUAN DE ALVARADO, EL VIEJO, comendador de Hornachos, diciendo así:

"11.—Martin de Alvarado a quien su her.no El com.or Diego de Alvarado hiço una donacion de cierta parte de juro que dejo en Capellania como se dira adelante y como murio sin hijos aunque fue Casado dos veces.

12.—Catalina de Alvarado que caso En badajoz con hernan Sanchez de Tovar hijo de garcia de la Rocha y de Teresa Sanchez de Tovar su mujer y de cuio matrimonio haçe mucha men-

III. Fernán Sánchez de Alvarado contrajo matrimonio en Elvas (Portugal) con D.ª Isabel da Gama, hermana de Esteban, y ambos hijos de Beatriz Fernández, como consta de la carta dotal firmada en aquella ciudad el 14 de Julio de 1520, en que se afirma ser el contrayente hermano de Baltasar de Tovar, moradores ambos en Badajoz. De aquel enlace nacieron

1. Fernán Sánchez de Tovar,
2. Francisco de Alvarado y
3. Beatriz da Gama, esposa de Gonzalo de la Rocha Ulloa, según sus capitulaciones matrimoniales en Elvas el 20 de Octubre de 1551, en que consta ser ella hermana de Francisco de Alvarado. Por una donación firmada en Elvas el 10 de Octubre del propio año, a favor de Beatriz da Gama, por sus hermanos Francisco de Alvarado y Fernán Sánchez de Tovar, se confirma ser los tres hijos de Fernán Sánchez de Alvarado.

Encontrándose en la ciudad de los Reyes del Perú dicho D. Francisco de Alvarado Tovar, el 2 de Julio de 1565, dió poder ante el Escribano Antonio del Vallejo a favor de sus hermanos Gonzalo de la Rocha Ulloa y D.ª Beatriz de la Gama Tovar y de su primo Martín de Alvarado.

III. Don Baltasar de Tovar, hermano de Fernán Sánchez de Alvarado, hijos de Catalina de Alvarado y Hernán Sánchez de Tovar, casó en Badajoz con D.ª Ana de la Rocha y Saeta; cuya Sra. fundó mayorazgo en 1576, imponiendo a sus descendientes poseedores de él, la obligación del uso de las armas unidas de los Tovar y Rocha. Fueron sus hijos

1. Don Gonzalo de la Rocha Tovar;
2. Don Hernán Sánchez de Tovar;

---

cion En su testamento su her.^no Martin de Alvarado y de su hijo desta Sra Juan de Alvarado de quien ay mucha sucecion como se dira en su lugar.

Fueron hijos de Catalina de Alvarado y Hernán Sánchez de Tovar: Juan de Alvarado, casado con María de Hoces Mogollón.

3. Doña Isabel de Alvarado, y

4. Don Juan Alvarado de Tovar, que sigue

IV. Don Juan Alvarado de Tovar, natural de Badajoz, contrajo matrimonio con D.ª María de Hoces, de la misma naturaleza, cuyo hijo fué

V. Don Baltasar de Tovar Alvarado, nacido también en Badajoz, Familiar del Santo Oficio de la Inquisición, Alcalde de la Santa Hermandad por los hijosdalgo y uno de los veinticinco Cofrades nobles de la Misericordia de Badajoz, "de los caballeros más distinguidos y nobles de la ciudad". Fué su esposa D.ª Teresa de la Rocha Ulloa, hija de Gómez de la Rocha y de D.ª Isabel Romero, todos de Badajoz, sobrina de Francisco de Contreras, Caballero de San Juan. De este enlace nacieron:

1. Don Gómez de la Rocha, bautizado en la de Santa María de Badajoz el 8 de Agosto de 1601, Señor de los Fresnos, Alcalde noble y de la Santa Hermandad en 1630, Cofrade de la Misericordia en 1631, que hizo pruebas nobiliarias para su ingreso en la Orden de Santiago el 13 de Septiembre de 1639 (expediente 7.094);

(Apéndice 11)

2. Don Juan de Tovar Alvarado, que sigue;

3. Doña María de Ulloa, de quien también trataremos.

También tuvo D. Baltasar de Tovar Alvarado un hijo natural en D.ª Ana Méndez de Lemos o de Osma, que fué

VI. El Sargento Mayor Don Juan de Alvarado de Tovar, que recibió las aguas bautismales en la de Santa María del Castillo de Badajoz el 6 de Febrero de 1595, Familiar del Santo Oficio de Llerena, Cofrade noble de la Misericordia, Alcalde de la Santa Hermandad en Valverde. Casó en la Catedral de Badajoz el 25 de Noviembre de 1621 con D.ª Catalina de Tovar, hija de D. Francisco Domínguez y de D.ª Juana Martín. Fueron sus hijos

1. Don Juan de Alvarado Tovar, Cofrade noble en 1653 y Alcalde de la Santa Hermandad en 1662, y

2. Don Baltasar de Tovar, natural de Badajoz, Familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Llerena, Alcalde de la Santa Hermandad en 1647, Cofrade noble de la Misericordia en 1645, Escribano de la Hermandad en 1651, esposo de su prima carnal D.ª Gabriela Josefa de Tovar, desde el 1.º de Abril de 1646, en que casaron en el Sagrario de la Catedral de Badajoz, hija de D. Juan de Tovar Alvarado y de D.ª Marina Suárez Dorado.

VI. Dicho Don Juan de Tovar y Alvarado, hijo de D. Baltasar y de D.ª Teresa de la Rocha, fué Cofrade noble, Alguacil y Alcalde de la Santa Hermandad, y de su enlace con la mencionada D.ª Marina Suárez Dorado tuvo a

VII. Doña Gabriela Josefa de Tovar, nacida en Badajoz, esposa de su mencionado primo carnal Don Baltasar de Tovar, padres de

1. Don Juan de Alvarado y Tovar, que recibió el bautismo en Badajoz, en la del Sagrario, el 5 de Diciembre de 1648, apadrinado por Gómez de Solís, Cofrade noble de la Misericordia en 1662, que hizo pruebas de su hidalguía para ingresar en la Orden de Santiago el 4 de Junio de 1666 (320);

(Apéndice 9)

2. Don Francisco de Tovar, que ingresó en la misma Orden Militar el 13 de Octubre de 1687, siendo sus hijos Don Pedro Diego, Alcalde noble en 1741 y Don Baltasar de Tovar, Regidor de Badajoz y Alcalde en 1735, padre éste de D. Fernando, que también ejerció los mismos cargos;

3. Don Baltasar de Tovar Alvarado, vecino de Badajoz, que sigue

VIII. Don Baltasar de Tovar Alvarado, padre de

IX. Don Martín de Alvarado, cuyo hijo fué

X. Don Diego de Alvarado, Regidor capitular de Badajoz en 1613 y 15, Alcalde noble de la Hermandad, que de su matrimonio con D.ª María del Alamo, tuvo a

XI. Don Martín de Alvarado, Alcalde de la Hermandad de la citada ciudad, esposo de D.ª Francisca del Alamo. Su hijo

XII. Don Francisco de Alvarado, primero que se avecindó en Berlanga, casó con D.ª María Barragán, naciendo de ellos

XIII. Don Alonso de Alvarado, marido de Doña Catalina García, padres de

XIV. Don Alonso, Don Lorenzo y Don Juan de Alvarado, que obtuvieron Reales Cédulas confirmatorias y declaratorias de su hidalguía, firmadas en Villaviciosa el 27 de Junio de 1759 y en Buen Retiro el 11 de Octubre del mismo año.

* * *

VI. D.ª María de Ulloa, ya citada como hija de D. Baltasar de Tovar Alvarado y de D.ª Teresa de la Rocha Ulloa, casó en Cáceres con Don Gonzalo de Carvajal y Golfín, caballero de Santiago desde 1627, siendo sus hijos:

1. Don Diego de Carvajal y Ulloa, bautizado en la de San Mateo de Cáceres el 11 de Enero de 1632, que, niño aún, ingresó en la Orden de Alcántara el 30 de Julio de 1641, en cuyas informaciones se halla interesante prueba de armas, a que hacemos referencia en el capítulo correspondiente, y

2. Don Pedro de Carvajal y Ulloa, que ingresó en la Orden de Calatrava el 23 de Diciembre de 1658.

(Adición E)

La genealogía previa de Argüello tiene una nota marginal en que se afirma por referencia a otros autores que este Comendador Diego de Alvarado fué Maestresala de los Reyes Católicos y que tuvo un hijo bastar-

do llamado Martín de Alvarado, de que había descendientes en Badajoz.

(Adición F)

El mismo documento a D.ª Teresa de Alvarado la llama D.ª Isabel de Alvarado (con lo cual creemos ser aquel el verdadero nombre, con el que rectificó su error) agregando que casó con el Alcaide de Magacela Sr. Vallejo, vecino de Plasencia, de quien desciende el Sr. de Grimaldo y las Corchuelas y la Marquesa de Siete Iglesias, vecinos de Plasencia.

Posteriormente dice que la hermana de la anterior D.ª Inés (núm. 7), esposa de Burguillos, tuvo por hija a D.ª Isabel Venegas de Alvarado, que casó con D. Gonzalo Becerra, hermano del Comendador D. Bartolomé Becerra; como se citaba en la descendencia y árbol de los Becerra, folio 1.

(Adición G)

Don Blas de Salazar en su Origen y descendencia de los apellidos de Trejo y Grimaldo, que original se conserva en el Archivo Heráldico Rújula, con la signatura L-36, al folio 136 v., se menciona a D. Pedro de Trejo, Comendador de Mérida en la Orden de Santiago, Alcaide de Zalamea, que casó con D.ª Elvira de Alvarado, "hija de Diego de Alvarado, Comendador de Usagre, pribado de don Albaro de Luna, Maestre de Santiago, Condestable de Castilla", siendo Don Pedro, hijo de D. Fernando de Trejo, Comendador de la Hinojosa, en la misma Orden, y de D.ª Elvira González de Vallejo y Paniagua.

(Adición H)

En las pruebas de este Caballero de Alcántara, que son las señaladas con el núm. 1.570, sancionadas por el Consejo el 11 de Septiembre de 1645, consta ser bautizado en la de Santa María del Castillo de Badajoz el 8 de Agosto de 1624, confirmándose ser hijo de Don Juan de Vargas Machuca y de D.ª Ana Adame de la

Rocha, de la misma naturaleza, y nieto paterno de Don Diego de Vargas Machuca, nacido en Valencia de Alcántara, y de D.ª Mencía de la Rocha y Ulloa, natural de Badajoz.

(Adición I)

Del testamento de dicha Sra. D.ª María de Moscoso, esposa de D. Juan de Alvarado, Comendador de Lobón, se conserva un testimonio original fechado el 6 de Diciembre de 1570 en el Archivo de los Condes de la Torre del Fresno, extendido en cinco folios y precedido de una relación genealógica del mismo Argüello de Carvajal.

Figura dicho Don Juan de Alvarado en el Libro de Comendadores de la Orden de Santiago, que se conserva en la Sección de Mss. de la Biblioteca Nacional, núm. 10.996, al folio 136, tratando de los de Lobón, en León. Está señalado con el núm. II y dice era "comendador de Lobón el año 15..., quando visitaron su Encom^{da} D^{n} Luis Manrrique Comend^{or} de Sant^{o} de Montizón y le sucedió Gonzalo Ruiz de Figueroa, 11 Mayo 1503".

Como hemos dicho, este Comendador de Lobón, Juan de Alvarado, no hubo descendencia legítima.

(Adición J)

En el mencionado libro de Encomiendas de la Orden de Santiago, en León, núm. 10.996 de la Biblioteca Nacional, Mss., al folio 170 v., tratando de la de Montijo dice:

"I. Garcia de Albarado Comend^{or} del Montijo tenia esta Encomd^{a} el año 1508 en q^{e} la visitaron D^{n} Luis Manrique Comend^{or} de Sant^{o} de Montizon y 13 y Yñigo de Heredia, Cura de Orcera, como parece por el libro q^{e} hicieron de la visita gral de la Provincia de Leon y se guarda en el Archivo de Ucles. El año de 1511 era Govern^{or} del Campo de Montiel y el Rey Catolico Administ^{or} gral en Madrid a 3 de Oct^{e} de 1513

le dio licencia para qᵉ se pudiese casar". Le sucedió Jaques de Arves en 1549.

De este Comendador García de Alvarado hay un documento autógrafo de Argüello de Carvajal, referente al título de la capilla de Nra. Sra. de Gracia en el Convento de San Agustín de Badajoz, con su genealogía particular descendente igual a la que publicamos del mismo autor y como si hubiere servido de cubierta al documento fundacional de tan importante enterramiento de la Casa.

(Adición j)

En el Minutario del Rey de Armas Don José Alfonso de Guerra, Caballero del hábito de Santiago, se encuentra una Certificación expedida a favor del Doctor Don Nicolás Antonio Pino Guzmán, Presbítero, y su hermano Don Francisco, Sargento mayor; Don Antonio Guzmán, Bachiller, y de Don Antonio del Pino Villapadierna, Gobernador y Capitán general de Antioquía, cuyo documento trata de los Guzmán, Céspedes, Pino, Villapadierna y Alvarado, y en él se encuentra la descendencia de esta línea de Lobón exactamente conforme con la contenida en la Biblioteca Alfabética de apellidos nobles del Rey de Armas de Don Felipe V, Don Francisco Zazo y Rosillo, tomo II, fol. 150 vuelto, que es así:

IV. D.ª Inés de Alvarado, esposa de Martín de Azpeitia (no Machín), descendiente de la casa de Olavarría, del bando Oñacino en Oyarzun, fueron padres de D. Martín de Azpeitia, D. Juan Núñez de Alvarado, y D. Alonso de Alvarado el viejo.

V. Este Don Alonso de Alvarado, marido de D.ª Bárbara Suárez, fué vecino y Regidor de Muzo en Indias y Capitán de la jornada del Dorado.

V. Don Martín de Azpeitia, su hermano mayor, casó con D.ª Mariana N., procreando éstos a D. Alonso de Azpeitia Alvarado, Clérigo; D. Diego de Alvarado Azpeitia, D. Juan de Alvarado Azpeitia, D. Mar-

tín de Olavarría Azpeitia y D. Juan Zambrano de Azpeitia Alvarado.

Estos hermanos, menos el Clérigo, con su tío Don Alonso de Alvarado el viejo, prosiguieron en la Chancillería de Granada el pleito sobre su nobleza, que había iniciado su abuelo D. Martín el año 1585, ganando ejecutoria el 7 de Abril de 1598, refrendada de Blas de Varela, Escribano mayor de los Hijosdalgo. Flórez de Ocariz trata extensamente de esta rama con todas sus ascendencias directas y muchas descendencias que omitimos. (*Nobiliario original de D. Juan Félix de Rújula y Ximeno, Rey de Armas de D. Carlos 3,* tomo II, folio 385.) *Genealogía del Nuevo Reino de Granada,* por Flórez de Ocariz, tomo I, págs. 446 y sigs.

(Adición K)

En el Archivo de los Condes de Torre del Fresno se conserva el testamento de este D. Diego de Alvarado, que fué firmado y cerrado por el testador en Lobón el 19 de Noviembre de 1592, y abierto por auto judicial y a instancia de su hijo D. Diego de Alvarado el mozo el día del fallecimiento, 21 del mismo mes y año.

(Adición L)

Don Felipe de Trejo y Carvajal, natural de Plasencia, cuando contaba unos cuarenta años de edad, ingresó en la Orden de Alcántara el 17 de Abril de 1602, constando probado en sus informaciones originales, número 1.513, ser hijo de D. Luis de Trejo, vecino de Plasencia, y de D.ª Elvira de Carvajal y Contreras, vecina de Trujillo; nieto paterno de D. Gutierre Bermúdez de Trejo y de D.ª Beatriz de Trejo, de Plasencia, y por línea materna de D. Diego de Carvajal, Señor de Valero, y de D.ª Elvira de Contreras, vecinos de Trujillo.

(Adición LL)

Don Miguel de Vargas y Camargo había nacido en Madrid e ingresó en la Orden Militar de Santiago en 18 de Mayo de 1579. según su expediente, núm. 8.531, fué hijo del Lic.° Juan de Vargas y Carvajal y de Doña Inés de Camargo y Docampo, también de Madrid; nieto paterno del Lic.° Don Francisco de Vargas, de Madrid, y de D.ª Inés de Carvajal, nacida en Plasencia, y materno de D. Francisco de Camargo y de D.ª María Docampo, natural de Trujillo.

(Adición M)

Don Luis Trejo del Barco y Gasca recibió las aguas bautismales en Alcántara el 24 de Noviembre de 1609, y siendo Señor de Grimaldo, las Corchuelas y Castillo de Almofrago ingresó en la Orden de Alcántara, siendo aprobado su expediente el 20 de Octubre de 1623, en el que consta ser hijo de D. Felipe de Trejo Carvajal, natural de Plasencia, Caballero de la misma Orden y su Visitador general, Señor de Grimaldo y las Corchuelas, Familiar del Santo Oficio, y de D.ª María del Barco Gasca y Salazar, nacida en Alcántara; nieto paterno de D. Luis Bermúdez de Trejo, nacido en Plasencia, y de D.ª Elvira de Carvajal, que lo era de Trujillo, y materno de D. Pedro de Gasca Salazar, natural de Barco de Avila, Caballero de Calatrava (en 1597), y de D.ª María del Barco, que era de Alcántara. Entre las pruebas se encuentran la de ser los antepasados Cofrades de la del Corpus y Sancti Spiritus de Alcántara.

(Adición N)

El Comendador D. Rodrigo Calderón ingresó en la Orden de Santiago el 9 de Diciembre de 1611, siendo ya Embajador en Venecia y contando sólo treinta y tres años, Cofrade noble de la del Hospital de Esgueva, Familiar del Santo Oficio. Según sus informaciones, núm. 1.393, era hijo del Capitán Don Francisco Calderón y Aranda, natural de Valladolid, Caballero de

la Orden de San Juan y luego de la de Santiago, y de su esposa D.ª María de Aranda Sandelín, natural de Bruselas; nieto de D. Rodrigo Calderón y de D.ª María de Aranda, nacidos en Valladolid, y por línea materna de Don Juan de Aranda, también de Valladolid, y de Doña María Sandelín, que nació en La Haya. Don Rodrigo había nacido de paso en Flandes; entre muchos cargos y honores tuvo el de Capitán de la Guarda Española y los Títulos de Conde de la Oliva y Marqués de Siete Iglesias.

Fray Felipe de la Gándara en su *Descripción, armas, origen y descendencia de la Casa de Calderón de la Barca,* consagra un capítulo en la pág. 243 a los Calderón de Valladolid.

(Adición O)

Don Francisco Calderón y Vargas, que sucedió luego en la casa y estado de la Oliva y Siete Iglesias y heredó por su madre el Marquesado de Villahermosa, nacido en Valladolid, ingresó en la Orden de Alcántara el 7 de Enero de 1606, y en sus pruebas, núm. 248, consta ser hijo del citado D. Rodrigo Calderón, nacido en Amberes, y que le trajeron sus padres a Valladolid a los tres meses, Cofrade noble del Hospital de Esgueva en Valladolid, y de su esposa D.ª Inés de Vargas, natural de Plasencia; nieto paterno del Capitán Don Francisco Calderón, natural de Valladolid, Caballero de San Juan, y de D.ª María de Aranda y Sandelín, nacida en Amberes, y materno de D. Miguel de Vargas Camargo y D.ª Elvira de Trejo Carvajal, nacidos en Plasencia.

(Adición P)

Su hermano D. Juan Calderón y Vargas, natural de Madrid, ingresó en la Orden de Calatrava el 25 de Septiembre de 1611, llegando a ser Comendador de Vallaga. En sus informaciones nobiliarias señaladas con el número 401 consta la misma filiación que en las mencionadas de Alcántara de su hermano.

(Adición Q)

Don Alvaro Antonio de Monroy había sido bautizado en la parroquial de Santiago de Trujillo el 1.° de Enero de 1618 e ingresó en la Orden de Santiago el 8 de Julio de 1639, constando en sus pruebas, núm. 5.424, ser hijo de D. Francisco de Monroy y Escobar, natural de Trujillo, Caballero de la Orden de Calatrava en 1631, y de D.ª Guiomar de Cárdenas y Mendoza, natural de Mérida, hermana ésta de D. Pedro, Caballero de Santiago y Familiar del Santo Oficio; nieto paterno de D. Alvaro de Escobar Messía, natural de Trujillo, éste hermano de D. Sancho, Caballero de Santiago en 1584, y de D.ª María de Monroy y Alvarado, también de Trujillo, y ésta hermana de Juan Rodríguez de Escobar, Caballero de Santiago, y nieto materno de D. Rodrigo de Cárdenas y Mendoza, natural de Mérida, Familiar del Santo Oficio, y de D.ª Jerónima de Becerra, nacida en Llerena, hermana de D. Marco Antonio, Alguacil Mayor de la Inquisición.

Gándara en su obra citada sobre los Calderón, al enumerar, en la pág. 245, los hijos de D. Rodrigo Calderón y D.ª Inés de Vargas, menciona una más, Doña María Calderón, que falleció niña.

(Adición R)

La genealogía previa de Argüello dice que Gonzalo de Alvarado fué Capitán de mucha cuenta en el Reino del Perú, donde pasó con su hermano el Adelantado, y que no dejó sucesión.

(Adición S)

Comparando esta misma genealogía previa, escrita por Argüello, con la principal o definitiva que tomamos como base, notamos la diferencia de que así como al tratar en esta última de D.ª Catalina de Alvarado, afirma que murió sin tomar estado, según consta de su testamento, en la previa, escrita en 1628, la confunde con la otra del mismo nombre, que ya mencionamos en su

lugar, y dice casó con Hernán Sánchez de Tovar, hijo legítimo de García de la Rocha, de Cáceres, y de Teresa Sánchez de Tovar, y saca la consecuencia errónea de que de ellos descendía D. Juan de Tovar, D. Gómez de la Rocha, su hermano, Señor de la Villa de los Fresnos, y D.ª María de Tovar, todos solteros en el año que lo escribía, que era el citado de 1628.

(Adición T)

Don Juan de Saavedra había nacido en Sevilla y tenía unos veintidós años cuando vistió el Hábito de Santiago en 1567. Era hijo de Don Juan de Saavedra y Guzmán y de D.ª Catalina de Rivera; nieto de Don Juan de Saavedra, primer Conde del Castellar, y de D.ª María de Guzmán, y materno de D. Fadrique Enríquez de Rivera, Marqués de Tarifa, y de D.ª Isabel Martel (exp. 7.337).

De ellos y su descendencia, conforme a la genealogía de Argüello, trata el *Nobiliario de López de Haro,* tomo II, pág. 162.

(Adición U)

El calatravo D. Juan de Saavedra Venegas había sido bautizado en Zafra el 2 de Mayo de 1570 e ingresó en la Orden en 1607 (ep. 2.311). Consta en sus informaciones ser hijo de D. Juan de Saavedra, llamado El Galán, natural de Sevilla, Caballero de Santiago, Alguacil mayor de la Inquisición, y de D.ª Leonor Venegas, nacida en Zafra; nieto paterno de Don Juan de Saavedra y de D.ª Catalina Enríquez, nacidos en Sevilla, y ésta hija de los Marqueses de Tarifa, y por línea materna del Alcaide de Zafra D. Pedro Venegas de Quesada y de D.ª Catalina de Figueroa Alvarado, hija ésta del Comendador Diosdado, con lo que rectifica a Argüello, que llama a la esposa de D. Pedro Venegas de Quesada, Beatriz de Alvarado.

(Adición V)

En sus informaciones para vestir el Hábito de San-

tiago, aprobadas por el Consejo el 5 de Junio de 1630, se halla su partida de bautismo en la de San Martín de Madrid, fecha 1 de Abril de 1621, constando ser hijo de D. Juan de Saavedra, natural de Sevilla, Caballero de Calatrava, Alguacil mayor de la Inquisición de Sevilla, Gentilhombre de boca de S. M., y de D.ª Juana Ramírez de Arellano, bautizada en la del Salvador de Valladolid el 4 de Enero de 1594; nieto paterno de Don Juan de Saavedra el Galán, Caballero de Santiago, Alguacil mayor de la Inquisición de Sevilla, y de D.ª Leonor Venegas de Quesada, nacida en Zafra, hija de Don Pedro Venegas de Quesada, natural de Zafra, Caballero de Santiago, Señor de Garcies, y por línea materna nieto el cruzado del Lic.º Gil Ramírez de Arellano, nacido en Villaescusa de Haro, Caballero de Santiago, Oidor de la Chancillería de Valladolid, Consultor del Santo Oficio del Consejo y Cámara de S. M., y de Doña Catalina González de Medina, nacida en Burgos.

En la Sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional, con la signatura 3.278, se encuentra un interesantísimo documento que es el "Memorial de la calidad y servicios de Don Juan de Saavedra Alvarado Remírez de Arellano, Cavallero del Orden de Sant Yago, Alguazil mayor del Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla, Señor de las Villas de Poveda y Moscoso y Mayorazgos de Loreto y Alvarado. En Madrid año M D C L I", firmado por el Cronista D. José Pellicer de Tovar, en ocho hojas en folio.

Su simple lectura nos confirma lo que dice D. Luis de Salazar y Castro en su Bibliografía, asegurando que D. José Pellicer se sirvió mucho de las noticias de Argüello Carvajal para sus genealogías. Está total y plenamente conforme con la genealogía del genealogista extremeño y resulta un trabajo extenso, perfecto y claro, dedicando a la línea de Alvarado la mayor parte del memorial.

En este documento nuevamente se rectifica el error de Argüello dando el nombre de Catalina de Alvarado

a la esposa de D. Pedro Venegas de Quesada, Señor de las heredades de Linares, en lugar del de Beatriz, y además afirma que dos hermanas de ésta D.ª Catalina, llamadas Isabel y Beatriz, solteras, con su sobrina Doña Leonor Venegas de Quesada y Alvarado, la esposa de D. Juan de Saavedra el Galán, hicieron fundación de dos Mayorazgos en 1574, uno en cabeza del hijo de estos últimos, D. Juan de Saavedra, que entonces tenía tres años, dándole el nombre de Mayorazgo de Alvarado y otro de Pozacibera, de segundos, en cabeza del hijo segundo del mismo matrimonio. La escritura fué firmada en Sevilla el 13 de Febrero de dicho 1574 ante Mateo Almonacir.

Según el Memorial, los hijos del matrimonio de Don Juan de Saavedra el Galán y D.ª Leonor Venegas de Quesada fueron: D. Juan, D. Pedro Venegas de Quesada, que heredó el de Pozacibera, casado con Doña Ana María de Armenta, Marquesa de Casares; Don Fadrique Enríquez de Rivera, D. Fernando de Saavedra, Caballero de Alcántara, esposo de D.ª Luisa Maldonado de Saavedra y Guzmán, cuya hija se llamó Leonor Luisa; D.ª Ana de Saavedra, esposa de D. Juan Ramírez de Guzmán, Veinticuatro de Sevilla, y D.ª Isabel, D.ª Catalina, D.ª María y D.ª Beatriz, Religiosas.

(Adición X)

Don Francisco Godínez de Sandoval era natural de Beas y tenía unos veintidós años cuando el 22 de Enero de 1568 ingresó en la Orden de Santiago, resultando de sus probanzas, núm. 3.423, ser hijo de D. Francisco Godínez y de D.ª Isabel de Sandoval; nieto paterno de D. Juan Godínez, Alcaide de Chiclana, y de D.ª Leonor de Heredia, y materno de D. Sancho Rodríguez Negrete y de D.ª Mari Díaz de Sandoval, todos de la misma naturaleza.

(Adición Y)

La citada genealogía previa de Argüello, refiriéndose a este D. Jorge de Alvarado dice que pasó a In-

dias con su hermano el Adelantado, calificándole de muy valiente y esforzado Caballero, Capitán y conquistador del descubrimiento de Indias. Más adelante, tratando de su suegro Alonso de Estrada, dice: "fue hijo bastardo del Rey Don fer[do] El catholico q[e] lo uvo en una hern[a] de un canonigo de Sevilla". Este Alonso fué además Tesorero del Rey, quien casó con D.[a] María.

(Adición Z)

El mismo documento previo de la genealogía de los Alvarado, por Argüello, tiene una nota que dice: "Esta memoria que aqui he hecho de Jorge de Alvarado mi tio va sacada a la letra por otra de un libro manuscrito el año de 1602. El qual escrivio mi tio Juan de Tovar Bezerra, hermano de mi abuela D.[a] Isabel de Alvarado, donde dice al fin de ella. Este Cavallero Don Jorge vino a España a pretender ciertas encomiendas de yndios que tubieron su padre y abuelo, y un avito. Escriviome por mayo de 1596 a[s]".

Dicho D. Jorge de Alvarado y Carvajal, natural de Méjico, fué Caballero de la Orden de Santiago desde el 4 de Diciembre de 1587, y sus informaciones, señaladas con el núm. 324, son seguramente el documento más importante que hemos hallado por la riqueza de datos que contiene, todos interesantísimos, y por la claridad con que allí se establece su parentesco con su tío-abuelo el gran D. Pedro de Alvarado y sus ilustres hermanos, dando de ellos datos y detalles biográficos interesantísimos, por lo que las declaraciones de algunos de los testigos de la información las reproducimos íntegras en uno de los apéndices finales de este trabajo.

(Apéndice 6)

Según las citadas pruebas, el Caballero santiaguista era hijo de D. Jorge de Alvarado y de D.[a] Catalina de Carvajal, naturales de Méjico; nieto paterno de D. Jorge de Alvarado, natural de Badajoz y vecino de Méjico, y de D.[a] Luisa de Estrada, nacida en Ciudad Real,

hermana ésta del Regidor D. Luis Alfonso de Estrada, y materno de D. Angel de Villafañe, natural de Valencia de Don Juan, y de D.ª Inés de Carvajal, de Plasencia, vecinos de Méjico; biznieto de D. Gómez de Alvarado y D.ª Leonor de Contreras, ésta hija de Gonzalo de Contreras; del Tesorero D. Alonso de Estrada y de D.ª Mariana de la Caballería, nacida en Almagro, hija de Alonso Gutiérrez de la Caballería.

Unánimemente los testigos declaran que el abuelo paterno, D. Jorge de Alvarado, fué hermano del Adelantado de Guatemala D. Pedro de Alvarado, de D. Gómez, D. Juan, D. Gonzalo y de D.ª Sara, esposa ésta de D. Juan Becerra y padres ambos de D. Julián Becerra de Alvarado.

(Adición AA)

De la ascendencia de D.ª Catalina de Tovar Báñez trata muy extensamente D. Juan Román y Cárdenas en sus *Noticias genealógicas del linaje de Segovia,* impreso en 1690, folio 365. Allí consta como hija de D. Juan de Tovar Báñez y de D.ª Elvira Báñez, casados en 1513; nieta de Jerónimo de Tovar Báñez y de Catalina López de Rivera, y biznieta de Martín González de Tovar y de Elvira Messía. Y por línea materna descendiente directa de los Señores de Báñez, en el Espinar, Señores de Bernuy e Jabarnas, Conquistadores de Sevilla.

(Adición BB)

Don Iñigo de Argüello Carvajal, Capitán de los ejércitos de D. Felipe II, fué natural de Brozas, y sólo contaba unos veintiún años cuando ingresó en la Orden de Santiago el de 1564. Según su expediente, 586, era hijo de D. Hernando de Argüello Carvajal y de D.ª Mencía de la Rocha; nieto de D. Hernando de Argüello y de D.ª María Bravo, vecinos de Brozas, y materno de D. Gómez de la Rocha y D.ª María de Ulloa, naturales de Badajoz.

(Adición CC)

Este D. Diego de Carvajal y Ulloa, Caballero de Alcántara en 1641, es el mismo de quien tratamos anteriormente como nieto materno de D. Baltasar de Tovar Alvarado y de D.ª Teresa de la Rocha Ulloa; sobrino carnal de D. Gómez de la Rocha, Caballero de Santiago, y del Familiar D. Juan de Tovar, y hermano del Calatravo D. Pedro de Carvajal y Ulloa, que vistió este Hábito en el año 1658.

(Adición DD)

En sus pruebas para ingresar en la Orden de Calatrava, sancionadas por el Consejo de Ordenes, el 19 de Septiembre de 1623, núm. 161, consta que este Caballero, con sus hermanos D. Lorenzo y D. Fernando, ganó ejecutoria de nobleza en la Chancillería de Granada el 20 de Febrero de 1609. Eran hijos del ya citado D. Íñigo de Argüello Carvajal, natural de Brozas, Caballero de Santiago, y de D.ª Isabel de Alvarado y Tovar, nacida en Badajoz, ésta hermana de D. Diego de Alvarado, Alcalde de los Hijosdalgo. Nieto materno de D. Julián Becerra de Alvarado y de D.ª Catalina de Tovar Báñez, naturales de Badajoz.

(Adición EE)

De Don Juan Tomás de Argüello Carvajal se conservan dos árboles genealógicos de sus diez y seis apellidos, en siete generaciones, uno original de su padre, el gran genealogista, y otro copia de él y mejor conservado, hecha por D. Manuel de Oliveros en 1748, por orden de D. Juan de Argüello, Dignidad de la Santa Iglesia Catedral de Badajoz. En su parte superior se encuentran dibujados los blasones de Argüello-Carvajal, Vargas Machuca, Argüello Carvajal, Vargas Alvarado, Rocha, Tovar, Torre, Rocha, Chamizo, Ubirichaga, Vargas-Carvajal, Tovar, Ulloa, Pedraza y Ruiz.

En el mismo archivo de Torre del Fresno se encuen-

tra un blasón dibujado a pluma, de los indicados escudos, hecho por D. Iñigo Antonio de Argüello en 1676.

(Adición FF)

En la Sección de Juros del reinado de D. Carlos V del Archivo de Simancas se encuentran dos mercedes a favor de este D. Juan de Alvarado, fecha 31 de Enero y 8 de Abril de 1530, acompañando información testifical por la que consta que el juro de esta merced pertenecía al Capitán Alonso de Alvarado, su hijo, hecha en Mérida a 30 de Diciembre de 1608, ante Francisco Rodríguez Silvestre, con inserción del testamento del mismo Capitán Alonso en favor de su hijo, hecho en Canarias el 17 de Agosto de 1599 ante Francisco de Cáceres.

(Adición GG)

En las probanzas de este Caballero D. Pedro de Cárdenas y Becerra, natural de Mérida, Familiar del Santo Oficio, del año 1620, núm. 1.538, consta era hijo de D. Rodrigo de Cárdenas y Mendoza, también Familiar, natural de Valverde de Mérida, y de D.ª Jerónima de Becerra y Escobar, natural de Llerena; nieto paterno de D. Pedro Mendoza de Cárdenas, natural de Mérida, y de D.ª Juana de Vargas, de dicho Valverde; y materno de D. Jorge Becerra, natural de Llerena, Alguacil de la Inquisición, y de D.ª Guiomar de Escobar, nacida en Fuente de León. Las propias informaciones dicen ser su suegra D.ª Mariana de Camargo.

(Adición HH)

Este D. Rodrigo Francisco de Cárdenas Portocarrero, natural de Mérida, donde fué bautizado el 4 de Octubre de 1624, fué Capitán de Caballos Corazas, Regidor perpetuo de Mérida y Alcalde ordinario y de la Santa Hermandad de Valverde. Ingresó en la Orden de Santiago el 26 de Julio de 1649, y en sus probanzas, señaladas con el núm. 1.545, consta su ascendencia en la siguiente forma: Hijo de D. Rodrigo de Cárdenas

y Portocarrero, natural de Mérida, Capitán de Milicias, Regidor perpetuo, Alcalde noble en Alanje, y de D.ª María de Cevallos y Zúñiga, nacida en Villafranca, del maestrazgo de Santiago; nieto paterno de D. Rodrigo de Cárdenas y Aldana, nacido en Mérida, Regidor perpetuo, y de D.ª Juana de Portocarrero y Alburquerque, de la misma naturaleza; nieto materno de D. Diego de Cevallos y Zúñiga y de D.ª Catalina Messía de Flores, nacidos en Villafranca. Biznieto paterno de D. Luis de Cárdenas y D.ª Beatriz de Alvarado; tercer nieto de D. Rodrigo de Cárdenas y D.ª Juana de Saldoval, fundadores del Mayorazgo de su apellido, así como su hermano Hernando hizo la fundación del de Aldana; cuarto nieto del Comendador D. Luis Gómez de la Cámara y D.ª Leonor de Cárdenas; quinto del Comendador D. Juan Gómez de la Cámara, y sexto nieto de D. Gonzalo Gómez de la Cámara, Caballero de Santiago. También se establece el parentesco con D. Pedro de Cárdenas y Becerra y su sobrino D. Alvaro de Monroy, Caballero de la misma Orden.

(Adición II)

Aunque Argüello no da los nombres de los hijos del matrimonio del Caballero de Santiago D. Rodrigo Francisco de Cárdenas Portocarrero y D.ª Jerónima de Cárdenas Alvarado, hemos hallado dos, D. Pedro, vecino de Valverde, y D. Alonso Antonio de Cárdenas y Cárdenas, éste bautizado en dicho Valverde el 27 de Abril de 1645, que ingresó en la Orden de Calatrava el 3 de Diciembre de 1663, y según su expediente, que tiene el núm. 462, era hijo de los indicados; nieto materno de D. Pedro de Cárdenas y Mendoza, natural de Mérida, Familiar del Santo Oficio, Caballero de Santiago, y de D.ª Ana de Alvarado y Ulloa, bautizada en Mérida el 6 de Noviembre de 1594, y biznieto del Capitán Alonso de Alvarado, fundador de un vínculo, y de D.ª Mariana de Camargo. En la información testifical consta que el citado bisabuelo materno-materno tenía un her-

mano, D. Luis de Alvarado, vecino y Alcalde de Valverde, padre éste de otro del mismo nombre y vecindad, que no cita Argüello, así como otro hermano, Diego de Alvarado, que también desconocía el genealogista; entre los hermanos de la abuela materna citan a Alonso, casado con Antonia Vera Alvarado, padres de Jacinta; a Estefanía, Religiosa de la Orden de Santiago, y a Juan, que falleció soltero. Todos éstos primos segundos de D. Antonio de Alvarado, Caballero de Calatrava.

(Adición JJ)

En el mismo Archivo Histórico Nacional se encuentra el expediente nobiliario para ingreso de esta Religiosa, D.ª Estefanía de Alvarado, natural de Mérida, en la Orden de Santiago, aprobado el 26 de Enero de 1607, núm. 9.281, en el que consta ser hija del Capitán D. Alonso de Alvarado, natural de Valverde, y de Doña Mariana de Camargo y Soto, casados en Llerena; nieta paterna de D. Juan de Alvarado, natural de Mérida, y de D.ª Ana de Ulloa, que lo fué de Valverde, ésta hermana de D. Francisco, D.ª Ana y D. Alonso. Y materna de D. Pedro de Camargo y D.ª Francisca de Camargo y Soto, vecinos de Llerena.

(Adición KK)

Según la genealogía previa de Argüello, la descendencia de esta Señora D.ª María de Alvarado, que casó en Jerez de los Caballeros con D. García de Maraver, es la siguiente: Hijos

1. D.ª Beatriz de Alvarado, cuyo hijo fué D. Rodrigo de Cárdenas, y su nieto otro del mismo nombre;

2. D.ª Isabel de Maraver, casada en Jerez de Badajoz con D. Gutierre de Cárdenas, de quienes desciende Hernando de Vega, y

3. D.ª Catalina de Alvarado, esposa de D. Juan de Chaves Sotomayor, casados en Trujillo, y de quienes proceden Don Juan de Chaves y otros Alvarado de Trujillo.

(Adición MM)

Según el expediente núm. 9.994 de matrimonios de la Orden de Santiago, este Hernán Sánchez de Alvara-

(Apéndice 10)

do, fundador de un Mayorazgo, hijo de Alonso Messía de Alvarado y de María de Tovar; nieto de Francisco de Alvarado (hermano de Diego, Comendador de Lobón), y María de Contreras y Céspedes, y biznieto de Juan de Alvarado y Catalina Messía, tuvo también por hijo a

V. Don Francisco de Alvarado Messía, natural de Badajoz, que de su matrimonio con D.ª Ana de la Rocha, de la misma naturaleza, tuvo a D. Fernando y a

VI. Don Alonso de Alvarado Messía, también de Badajoz, esposo de D. Mariana de Mena y Barrionuevo, bautizada en la del Sagrario de Sevilla el 17 de Febrero de 1607, hija de D. Francisco de Mena y Barrionuevo, nacido en Cisneros, y de D.ª María de Vargas de la Rocha, nacida en Badajoz y originaria de Encinasola. Aquéllos procrearon a

VII. D.ª Isabel de Alvarado Messía, también de Badajoz, que hizo informaciones nobiliarias para sarse con D. Alonso Escudero y Eraso, Caballero de Santiago, aprobadas en 1679.

(Adición NN)

En el tomo 31, Minutario original del Rey de Armas Don Juan de Mendoza, que lo fué de D. Felipe IV, figuran los expresados D. Nuño de Chaves Mendoza, Regidor de Badajoz, Señor de las Casas y Mayorazgo de Chaves y Tovar de aquella ciudad y de la casa de Mendoza, de la villa de Monasterio, y D.ª Marina (*sic*) de Alvarado y Messía, su mujer, con la ascendencia de esta Señora exactamente como la indica Argüello. También pone la ascendencia de la madre D.ª María de la Rocha Tovar, esposa de D. Alonso de Alvarado

Messía. Cita a continuación los hermanos de D.ª Marina de Alvarado, la mujer de Nuño de Chaves, y al mencionar a D.ª Teresa de Alvarado, que casó en Badajoz con D. Fernando Becerra de Moscoso, Alférez mayor de aquella ciudad y Familiar del Santo Oficio, dice tuvieron por única hija a

V. D.ª Leonor Becerra de Moscoso y Alvarado, que casó dos veces, la primera con el Señor de Torremessía y la segunda con D. Fernando de Vera, llamado Cabeza de Hierro, señalado Capitán en Italia y Flandes, Gobernador de diversas compañías en la jornada de Inglaterra. Tuvo del primer enlace a

VI. Don Suero Becerra de Moscoso que, casando en Jerez con D.ª Violante Maraver, tuvieron a Don Fernando Becerra y Guevara, Señor de Torremexía, Alférez mayor de Badajoz, esposo de D.ª Teresa de Vera y Zúñiga.

Del segundo matrimonio de D.ª Leonor nació

VI. Fray Fernando de Vera, Religioso de San Agustín, Obispo de Bujía, Gobernador del Obispado de Badajoz y del Arzobispado de Santiago (Biblioteca Nacional, Ms. 11.759, fol. 230).

* * *

"DESCENDENCIA DE LOS CONTRERAS DE LA CIUDAD DE BADAJOZ Y SUS ARMAS QUE SON UN ESCUDO PARTIDO EN PAL EN EL QUARTEL DEL LADO DERECHO EN CAMPO DE SANGRE UNA TORRE DE CANTERIA BUELTA HACIA BAJO Y EN EL IZQUIERDO EN CANPO DE ORO TRES BASTONES VERDES, POR YÑIGO ANTONIO ARGUELLO DE CARVAJAL"

Hernd.° de Contreras Elbiejo de Medellin casó con Doña Sarra de Carvajal, notable dueña, como lo dice el Doctor Lorenço Galindez de Carvajal, del Consejo Real de Castilla en la genealogía que scrivio del

Linaje y Casa de Carvajal, la qual fue hija de Albar garcia Bejarano, Sr. de la villa de Orellana de la Sierra en Trujillo y de su segunda mujer Mençia gonzalez de Carvajal, tubo por hermano de Padre la dha Doña Sarra a Diego Garcia de Orellana, Sr. de la villa de Orellana, que caso con Teresa Gil, de quien vienen los señores de esta Casa y asi mismo tubo por hermanos de Padre y madre al Doctor garci Lopez de Carvajal, del Consejo del Rey Don Juan El segundo, que fue primer Sr. de la villa de Torrejón, de quien vienen los Condes desta casa, y a gomez gonçalez de Carvajal, alcaide de Trujillo, de quien vienen muchos Carvajales de aquella çiudad y a Alvaro de Carvajal, de quien Proceden los Carvajales de Talavera de la Reina, y a Doña Gracia de Carvajal, que caso en Caceres con hernan Perez de Ulloa, de quien vienen los Carvajales de aquella villa, tubo asi mismo otros hermanos y hermanas, que todos se hara menzion y de sus descendientes en la descendencia y Casa de los Bejaranos con Apellido de Carvajales. Los dhos Her^{do} de Contreras Elbiejo y Doña Sarra de Carvajal tubieron por sus hijos a

1. Alvar g^{a} de Contreras;
2. Diego de Contreras;
3. Gonzalo de Contreras;
4. Alvaro de Contreras;
5. Mençia de Contreras Carvajal, que caso en Medellin con Garcia de Vargas y tubieron por hijo a Ju^{o} de Vargas, que caso con hermana de Ju^{o} Nuñez, como lo dice El dho Dotor Lor$^{\c{c}o}$ galindez, sta Sra se llamo ysabel Messia y llebo en dote y casamiento una parte en Torre de Caños y fueron padres de garcia de Vargas que caso con Doña Juana de Cespedes, hija del Comendador de Monesterio y hicieron maiorazgo del tercio y quinto de sus bienes, en Juan de Vargas su hijo maior que caso con Doña Ysabel de Alvarado y Tordoya hija del Comendador del Montijo y fueron padres de garcia de Alvarado de Vargas que caso con Doña ysabel de Almaraz y porraz y tubieron por hijo a Ju^{o} de Var-

gas de Alvarado, que caso con Doña Sarra de Carvajal, su tia y fue su hijo Don garci perez de Vargas que caso con Doña Elvira de la Torre y fue su hija unica Doña Juana de Vargas y cespedes que caso con Don Juan de Vargas Machuca y tubieron por hija unica y eredera a Doña Mençia M^a de Vargas Machuca Sra del maiorazgo de la Torredecaños que caso con Don Iñigo Antonio Argüello de Carvajal, su primo autor de este libro, como se ve mas largamente en la Casa de los Vargas de San P^o.

6. Doña Sarra de Contreras caso con el Sr. de la villa de Orellana en Trujillo de quien vienen stos de Orellana.

7. La tercera hija no se como se llamo, caso con garcia de Vargas que llamaron Elbueno en Trujillos y tubieron por hijos a ysabel de Vargas y a la muger del comendador del Alcuesca de quien se dirá en la Casa de los Bejaranos y Vargas de Trujillo.

ALVARO DE CONTRERAS El hijo maior de $herd^o$ de contreras Elbiejo y Doña Sarra de Carvajal, caso con Doña Beatriz martinez de Vargas, que creo fue hija de Fernan Martinez de Vargas, hermano de Al^o G^a de Vargas o de Trujillo, alcaide de aquella ciudad, de quien se dirá en la casa de los Bejaranos, vivio el dho Her^{do} (es Alvaro) de Contreras en Medellin, donde su padre y suegro, y tubo por hijos los siguientes, a

1. Hernando de Contreras;
2. D^a Sarra de Carvajal, q^e caso con Alonso de Alvarado;
3. D^a Çicilia Vazquez caso con Saavedra en Medellin.

HERNANDO DE CONTRERAS, caso con Doña Elvira Portocarrero, Primera hija de hermano del Conde de Medellin, bibio en Donbenito y tubo por hijos a Juan de Contreras y otros tres hijos varones y quatro hijas, la maior se llamo Doña Sarra, caso con Ju^o de Vargas, el de Madrigalejo y otra con G^o de Ocampo nieto del Comendador de Alcuesca, que fue hijo de Ju^o de Ocam-

po, con que acabo la linea del hijo maior y sus descendientes de los que tengo noticia.

Diego de Contreras El hijo segundo de Juan de Contreras Elviejo y Doña Sarra de Carvajal, caso dos veces, primera en badajoz con Margarita de Aponte, hija de Nuño de Aponte, segunda con Juana de Sandoval, como parece por su testamento que paso ante thomé garcia; escrivano publico desta çiudad a 17 de octubre año de 1478, y en él manda que lo entierren con el Cabildo maior de S. Ju° en la dha yglesia, en la sepoltura que tiene delante del altar de nuestra Sra. la virgen maria, y manda que la mitad de la renta de yerva que tiene en la eredad de los Rochas, que sea capellania por su anima y de sus difuntos perpetuamente, y despues de los dias de Fernando Alonso, Cura de S. Juan, primero Capellan nonbrado deja por patronos a su hermano Gonzalo de Contreras y al Dean y Cabildo de S. Ju°, para que uno sin otro no pueda nonbrar con obligación de dos misas cada semana, miercoles y sabado, y si viviere algun clerigo de su linage Virtuoso a satisfaccion de los patronos lo nombren, y deja por sus hijos legitimos y de su primera muger a

1. Jhoan de Contreras;
2. Albaro de Contreras;
3. Gonçalo de Contreras;
4. Alonso de Contreras;
5. Fra^co de Contreras;
6. Garcia de Contreras;
7. Fr^do de Contreras;
8. Doña Mencia de Contreras, a quien mejoro su padre en el tercio de sus bienes esta caso con Bolaños que fue vezino de Ecija;
9. Doña Sarra de Carvajal que caso con un Cavallero que se decia Sedano en badajoz, y a quien dice su padre en su testamento dio en casamiento treinta mil maravedis en ajuar y mil maravedis de yerva en la Setigolla y de la parte de su madre una cavalleria en hinojales;

10. Maior de Contreras; no pongo la descendencia de los hermanos Por no tener noticia della, si alguna ay stan poca como se ve en la oposicion y nonbramiento de Capellania dha.

Gonçalo de Contreras, hijo tercero de Her[do] de Contreras Elbiejo y Doña Sarra de Carvajal caso en badajoz con Ysabel Gutierrez de Trejo, aunque El Doctor Lorenço galindez de Carvajal, del Consejo Real de Castilla dice en la genealogía de los carvajales y contreras que trae con la de los Bejaranos, que con Mençia de Chaves de badajoz, Recibiendo engaño en ello, por que no fue sino con la dha ysabel Gtt[z] de trejo, como parece por un codicilio que hiço Elvira de Alvarado, nuera de la dha ysabel Gtt[z] y mujer de J.[o] de Contreras su hijo en badajoz a 14 de abril año de 1532 ante Fra[co] Gtt[z] escrivano Publico desta ciudad en el qual aprueba El testamento que havia hecho antes desta fha, y en él señala seiscientos maravedis de pinsion quella tiene sobre unas casas frontero de la conçepcion de la puerta de abajo, con otra pinsion en una tierra de Fra[co] G[z] Chamiço, çerca de la guerta de Albaro Diaz, y manda otros trecientos y quinçe mrs p[a] que sus erederos conpren de pinsion queste bien parada y todos los dhos mrs dota para la capellania que instituyó gonçalo de Contreras, abuelo de sus hijos e ysabel gutierrez, para que la dha Renta ste junta e aneja con la Renta de la dha Capellania y por ellos sean obligados a decir cada semana perpetuamente una misa en la Capilla El Capellan que fuere de la dha Capellania que los sus dhos ynstituyeron, por que la dha Capellania y Renta della ela Renta que io aora acresciento con la carga de decir otra mitad de mas de las que en ella se suelen decir quiero que sea toda una renta y una capellania y nonbro por Capellan a Fra[co] Rodriguez clerigo la qual misa se diga El lunes de cada semana por mi anima y del dho Ju[o] de Contreras et[a] con que queda claro El aver casado El dho Gonçalo de Contreras con Ysabel Gutt[z] de trejo la qual fue hermana de g[o] de Ulloa Chaves,

Fra^{co} Lopez de Chaves y Sancho de Ulloa, hijos de Alfonso de Chaves y de Leonor Lopez de Trejo su muger, hija de Lope Garcia de Trejo y como paresce por una escritura de partija fecha a 25 de abrill año de 1463 ante Ju^{o} Gomez de Gilar escrivano Publico desta ciudad, que alfonso de Chaves y los dhos sus tres hijos por una parte y por otra ysabel gtt^{z} y su marido gonçalo de Contreras hacen sta particion y dice sta escritura que la dha ysabel gttz es hermana de los dhos g^{o}, fra^{co} y Sancho, tubieron por hijos deste matrimonio los dhos G^{o} de Contreras y Ysabel gutierrez de Trejo a

1. Jhoan de Contreras;

2. Garci Lopez de Chaves Contreras padre de ysabel de Contreras muger de Gonçalo Cabeças, no dejaron hijos.

(Esta Ysabel de Contreras mug^{r} de Gonzalo Cabezas fundo Capellania de q dejo por Patrono a su sobrino Julian Becerra de Alvarado.)

3. Leonor de Contreras, que caso en badajoz con gomez de Alvarado Messia, hijo segundo del Comendador de hornachos en la Orden de S.Tiago Ju^{o} de Alvarado y de Doña Catalina Messia de Sandoval su muger, como se ve en la Casa de los Alvarado deste libro y entre los hijos que tubieron fue al edelantado de guatimala en yndias Don P^{o} de Alvarado Messia, del havito de S. Tiago y a Doña Sarra de Alvarado Contreras que caso en badajoz con Juan Bezerra Benegas, como se ve en la Casa de los Bezerras y tubieron por hijo a Julian Bezerra de Alvarado, que caso con Doña Catalina de Tovar Bañez y tubieron por hija entre otros a Doña ysabel de Alvarado Bezerra que caso en Broças con el Capitan Don yñigo de Arguello Carvajal del havito de S.tiago cuio hijo es Don Lorenço Arguello de Carvajal que caso con Doña Catalina de Arguello Carvajal, su prima segunda y tubieron por hijo a Don yñigo Antonio Arguello de Carvajal autor deste libro que caso con Doña mençia maria de Vargas machuca con

subçecion como se ve en la Casa de los Arguellos y Vargas deste libro.

4. Sarra de Contreras caso con Juan de Chaves çervera cuio hijo fue francisco de chaves que caso con Ana perez de la Rocha y hicieron mayorazgo de Valdelagrana y de sus casas en sta ciudad y tubieron por hijo maior a Juan de Chaves çervera que caso con Doña mençia de Figueroa, hija de Gomez Suarez de Figueroa y Doña Constança de Agilar, de cuio matrimonio tuvieron por hijo a Don Nuño de Chaves y Figueroa que Caso con Doña Theresa de Artiaga Sotomayor cuio hijo es Don Fra^{co} de Chaves Sotomayor que caso en Trujillo con Doña Maria de Alarcon, de quien tiene hijos este año de 634.

(De Sarra de Contreras y Ju^{o} de Chaves fue hija también m^{a} Chaves la qual fue madre de D. Cat^{a} de Chaves madre de Juan de Tovar y Doña Elvira de Tovar.)

5. Mençia de Contreras caso en Caceres, no tengo noticia con quien.

Jhoan de Contreras El hijo maior de G^{o} de Contreras y de ysabel gtt^{z} de trejo caso dos veces, primera con Maria diaz arias natural de Alconchel, segunda vez con Elvira de Alvarado, hija de Diego de Alvarado, comendador de Lobon y Montijo treze de la horden de S.Tiago y visnieta de Ju^{o} de Alvarado comendador de hornachos.

(fue Elvira de Alvarado hija de Diego de Alvd^{o} com^{or} de lobon Puebla e Montijo y de Doña Isabel de Moscoso su muger, y nieta del com^{or} de hornachos y D.^{a} Cat.^{a} Messia su muger, y la dha Elvira de Alvarado her^{na} del com^{or} de lobon Ju^{o} de Alvarado, como lo dize su muger en su testamento Doña m^{a} de Moscoso)

Los hijos que tubo El dho Juan de Contreras de sus dos matrimonios fueron a

1. Gonçalo de Contreras hijo de la primera muger;

2. Garcia de Contreras cavallero del havito de S.

Juan y Comendador de su Orden, hijo de la sigunda muger;

3. Fray Juan de Alvarado, hijo de la 2ª de la Orden de S. Agustin Paso a Yndias y murio en la ciudad de Mejico. Sto que hacia milagros, fue casado en sta ciudad con hija de Diego de Sanabria Elbiejo;

4. Sarra de Contrera hija de la primera, caso en sta ciudad con hernando de morales como se dira adelante;

5. Catalina de Alvarado, Monja en el Convento de Santa Luçia desta çiudad, hija de la segunda mujer, como consta de una donaçion que hiço ante Marcos de Herrera escrivano publico desta çiudad a 2 de ocbre año de 1564 en fabor de Doña Leonor de Contreras su sobrina, muger de Gomez de la Rocha Ulloa, de dos ducados de pension, los quales le avia dejado Por su testamento su hermano el Comendador garcia de Contreras como Ella lo dice, El uno sobre la tercia parte de la dehesa de Valdesivilla que dicen de Contreras y el otro sobre las casas de Juº mexia en la calle de Diego Gttz chaparro;

6. Leonor de Contreras hija de la sigunda muger caso en sta ciudad con hernando de la Rocha Chaves de los Rochas Sanchez de Badajoz de cuio matrimonio tubieron por hijos a

1. Alonso de la Rocha Contreras;

2) Doña Leonor de Contreras que caso en badajoz con Gomez de la Rocha Ulloa como se ve en la genealogia de los Rochas de Caceres deste libro;

3. D. Elvira y Doña Grma murieron donçellas.

Alonso de la Rocha Contreras, hijo de herdo de la Rocha Chaves y Leonor de Contreras fue Regidor desta ciudad, caso en ella con maria de Ulloa, hija de Diego de la Rocha, Regidor de badajoz y de mençia de León y Vargas su muger, como consta de la escritura de Dote que paso ante garçia Alonso escrivano publico y del numero desta ciudad a 3 de Febrero de 1563, murio ste Cavallero en badajoz siendo biudo como Pa-

resce por su testamento qᵉ paso ante Diego Lopez escrivano publico desta çiudad a 7 de Febrero de 1591 y en el deja por sus hijos ligitimos y erederos a

1. Hernando de Alvarado a quien mato una noche en badajoz Don geronimo de Paredes, natural de Caceres y Don geronimo fue muerto en aquella Villa por Don Diego de Vargas y figueroa;

2. Doña Leonor de Contreras que caso con Juan de Adames de Cantos de cuio matrimonio tubo Dos hijas Doña Ana Adame de la Rocha sigunda muger de Don Jhoan de Vargas machuca su primo hermano Doña Maria de Ulloa que caso con Don Pº Baçan de Castaneda natural de burguillos sin hijos;

(D. Pº baçan era familiar del Sto Ofiçio de la çiudad de llerena su fecha del ttº en ella a 8 de Julio año de 1614 inquisidores Alexandro de Posada y Juº de Vallejo, secretario Andres de Salçedo llantada)

3. Doña Mençia de la Rocha Ulloa que caso dos veces Primera con el capitan Diego de Vargas Machuca, natural de Valencia de Alcantara, Regidor desta ciudad, como se ve en la genealogía de los Vargas machucas deste libro, sigunda con el Capitan Don Juan de Alvarado y Tovar, Regidor de Badajoz de quien tubo hijos que murieron niños; tubo del capitan Diego de Vargas Machuca por su hijo unico a Don Jhoan de Vargas Machuca que caso dos veces, primera con Doña Juana de Vargas y cespedes cuia hija unica es Doña Mencia Maria de Vargas Machuca Sra del maiorazgo de los Vargas de San Pº de merida muger de Don yñigo Antº Arguello de Carvajal autor deste libro con la çubçeçion que se ve en la casa de los Arguellos del.

Gonçalo de Contreras, hijo mayor de Juan de Contreras y de su primera muger Maria Diaz Arias, caso en badajoz con Elvira de Ulloa, murio en sta ciudad a 15 de Agosto año de 1548 como Consta por su testamento que paso ante Bartolome perez de Caceres escrivano publico della y en el deja por tutor de sus hijos a su hermano El Comendador Garcia de Contre-

ras y si no pudiere acudir por star en su Religion nonbra a garcia de Contreras su sobrino hijo de Sarra de Contreras, vezina de Villanueva y en defecto a G° Cabeças y que las tierras del olmillo queden cargadas con una misa cada mes por su anima y de su muger y que lo entierren en San Ju° dellante del Altar maior en la sepoltura Donde sta su muger Elvira de Ulloa, murio sta Sra en sta ciudad a 14 de Julio año de 1548 como; paresce por su testam^{to} que paso ante El dho Bar^{me} perez de Caceres y en el manda que la entierren en la Catedral de S. Ju° en la sepoltura donde sta su abuela Sarra de Contreras y deja por sus albaceas a su marido y a su hermano El Com^{or} y a gonçalo cabeças y deja por sus hijos ligitimos y del dho G° de Contreras como consta de los testamentos de ambos a

1. Gomez de la Roche Ulloa, que llamaron el negro por su color;
2. Juan de Contreras Trejo, que murio año de 603 sin hijos aunque casado;
3. Francisco de Contreras, que teniendo hechas las pruebas para El havito de S. Juan murio yendole a tomar en el camino;

Gomez de la Rocha Ulloa El negro caso en badajoz con Doña Ysabel Romero hermana del L^{do} Romero Abogado de cuio matrimonio tubieron por hijas a

1. Doña Elvira de Ulloa Contreras;
2. Doña Theresa de Chaves.

Doña Elvira de Ulloa Contreras caso dos veces sin hijos, primera con el Lic^{do} Juan Rodriguez de Mora, Oidor de Panama en las yndias, natural desta ciudad, caso segunda vez, con Don Pedro de Carvajal Ulloa, natural de Caceres del habito de Alcantara, murio sta Señora en aquella villa El año Pasado de 633 y dejole toda su hazienda que havia eredado de el Lic^{do} Mora al dho Don Pedro stando por governador de Alcantara.

Doña Theresa de Chaves caso en sta ciudad con

Don Balthasar de Tovar Alvarado, Alcalde mayor del Consistorio della a la qual dio de dote el dho Lic^{do} Mora su quñado la dehesa de los fresnos y la de Sarteneja y las casas del Castillo todo en sta ciudad en vinculo y maiorazgo p^{a} El hijo segundo y de su matrimonio tubieron a Don Jhoan de Tovar Alvarado maiorazgo del padre que caso con Doña Jhoanna de figueroa y Vargas. Don Gomez de la Rocha maiorazgo de la madre que caso con Doña Ysabel de figueroa. Doña Maria de Tovar que caso con Don Gonçalo de Carvajal Ulloa del havito de S.tiago en Caceres hermano sigundo del dho Don P^{o} de Carvajal Ulloa de quien y su descendencia dire en la Casa de los Rochas de Caceres.

Sarra de Contreras hija de Jhoan de Contreras y de su primera muger Maria Diaz Arias caso como queda dho en sta ciudad con hernando de Morales y tubieron por hijos a

1. Antonio de Morales Contreras.

Doña Ysabel de Contreras muger de Suero Vazquez.

Antonio de Morales Contreras fue Familiar del S^{to} Oficio de la ynquisicion de llerena como paresce por el titulo a 9 de setiembre año de 1561 siendo ynquisidor El lic^{o} Ramirez, secretario Juan de Pamañe, fue Regidor perpetuo desta ciudad, caso en la de llerena con Doña Ysabel de Guzman, hija de Diego de Cevallos y Doña Beatriz de Guzman de cuio matrimonio tubieron por hijos a

1. Don Juan de Guzman hijo m^{or} caso en sta ciudad con Doña Luisa Bravo de Jerez hija de Juan Bravo de Jerez, Alcalde de Sacas y de Doña Maria de Leguiçamon y esquivel, no tubieron hijos;

2. Don Diego de Morales çubçedio en la Casa por muerte de su hermano caso en sta ciudad con Doña Marina de Aldana, hermana del canonigo de S. Juan Alonso de Aldana de cuio matrimonio tubieron por su hija unica a Doña Isabel de Morales i guzman que caso con Don Alonso de Zafra Ortega su prm^{o};

3. Don Alonso de Morales y Guzman caso en sta ciudad con Doña Ysabel Zinbron del Agila de cuio matrimonio tiene por hijos a Don Juº Antº de Morales Guzman, Doña ysabel de Guzman y Doña Beatriz de Contreras;

4. Doña ysabel de Mirales y guzman caso en sta ciudad con Antonio de Chaves Mosquera sin hijos;

5. Doña Catalina de Morales guzman caso en sta ciudad con Rodrigo de Aldana, hermano de la dha Doña Marina de Aldana y del Canonigo Aldana de cuio matrimonio tienen por hijos a Don Jhoan de Aldana y Don Antonio de Morales guzman que murio sin tomar estado.

Doña Isabel de Contreras caso como queda dho con Suero Vazquez de Moscoso, hijo de Francisco de Moscoso y Doña Maria de Vera, hermana de Juº de Vera comendador de Calçadilla en la Orden de S.tiago de cuio matrimonio tubieron por hijos a

1. Don Gomez de Moscoso figueroa;

2. Doña Maria de Moscoso figueroa que caso en sta ciudad con Diego de Tovar Bezerra hijo segundo de Julian Bezerra de Alvarado y Doña Catalina de Tovar y Bañez como se ve en la Casa de los Bezerras deste libro y como tubieron por hijos a Don Julian que murio sin tomar estado y a Doña Catalina Bezerra de Tovar que eredo la casa stando casada con Don Fraᶜᵒ de Moscoso Maldonado familiar del Sᵗᵒ Oficio de la ynquisicion de llerena con hijos.

Don Gomez de Moscoso Figueroa fue familiar del Sᵗᵒ Oficio de la ynquisicion de llerena caso en sta ciudad con Doña maria de hoces mogollon Sra del Revellado y por quien eredaron sus hijos El Carpio en termino de sta ciudad, que fue hija unica de Lope de hoçes mogollon y de Doña Julia Carrillo de cuio matrimonio tubieron por hijos a

1. Don Lope de hoces y Moscoso Sr del Revellado y del Carpio, es cavallero del avito de S.tiago caso dos veces primera en çafra con Doña Maria Xaramillo

de quien tubo hijos que murieron niños, sigunda en Madrid con Doña Luisa de Ribadeneyra de quien tiene hijos ste año de 634 a D. Gomez q^{e} murio y eredo la Casa y a D. Ant^{o} y Don Ygnacio;

2. Don Fra^{co} de hoçes y moscoso caso con Doña Jhuana Nieto natural de la villa del Almendralejo sin hijos ste año.

Doña Ysabel...

José de Rújula y de Ochotorena.
y
Antonio del Solar y Taboada.

(Continuará.)

VIII

Inventario de los documentos escritos en pergaminos del Archivo Catedral de Valencia

(*Continuación.*)

4.555.—Juan Salvany, beneficiado del Beneficio de San Lorenzo, en la Catedral, vende a Catalina, mujer de Nicolás Ros, mercader, un censo sobre casa, parroquia de Santo Tomás, delante de la Carnicería nueva. 5 de diciembre de 1409.—Perg. 5765.

4.556.—Quitanza de la pensión de Mn. Saluciis, en otro tiempo Cardenal. 7 de diciembre de 1409.—Pergamino 6584.

4.557.—Proceso sobre la procura de la Colecta de la Tacha Papal. 12 de diciembre de 1409.—Perg. 5354.

4.558.—Apoca de Andrés Remolins, Beneficiado de San Nicolás, de ciertas pensiones como recibidas de fábrica. 3 de enero de 1410.—Perg. 6230.

4.559. — Testamento de Francisca, mujer de Juan Bofill. 7 de enero de 1410.—Perg. 8331.

4.560.—Guillermo Blanch vende unos censos a Guillermo Bernus, Chantre de Valencia. 9 de enero de 1410. —Perg. 8332.

4.561.—García Serrano firma ápoca a la obra de la Catedral del salario de recoger por toda la Diócesis las limosnas para dicha fábrica. 18 de enero de 1410.—Pergamino 2592.

4.562.—Guillermo Bernuz, presbítero, vende a Jaime Guillermo Escrivá unos censos. 27 de enero de 1410. —Perg. 6585.

4.563.—Venta de media casa y horno, parroquia de San Juan, cerca del portal del caixó, hecha por Jaime Catalá a Antonio Lavia. 7 de febrero de 1410.—Pergamino 6586.

4.564.—María, mujer que fué de Guillermo Moner, firma ápoca a los albaceas de Barcelona, mujer de Bernardo Mascarós. 9 de febrero de 1410.—Perg. 2593.

4.565.—Apoca de Rodrigo de Heredia, canónigo y sacrista de Valencia, y Juan Ferrandis de Heredia a favor el uno del otro, sobre el precio con que el primero vendió al segundo el castillo y lugar de Godojos, en Aragón. 10 de febrero de 1410.—Perg. 6231.

4.566.—Rodrigo de Heredia, canónigo y sacrista, hijo de don Rodrigo Lorenzo de Heredia, señor de Godojos, vende el lugar de Godojos a Juan Fernández de Heredia. 10 de febrero de 1410.—Perg. 3226.

4.567.—Venta del lugar de Godojos, en Aragón, hecha por don Rodrigo de Heredia a Juan Fernández de Heredia. 10 de febrero de 1410.—Perg. 912.

4.568.—Quitanza hecha a Rodrigo de Heredia por Antonio de Heredia de cierta manda hecha a Luis de Heredia, heredero de Rodrigo Lorenzo de Heredia. 12 de febrero de 1410.—Perg. 2292.

4.569.—Cláusula testamentaria de Lope de Lexa. 19 de febrero de 1410.—Perg. 7074.

4.570.—Apoca que Pedro Romeu presta a favor de Francisca, mujer de Ramón Ferrer. 27 de febrero de 1410.—Perg. 4501.

4.571.—Cláusula testamentaria de Dulcia, mujer de Jaime Bages.—13 de marzo de 1410.—Perg. 3153.

4.572.—Sindicato del Convento del Carmen hecho a favor de Lope de Leja. 13 de marzo de 1410.—Pergamino 5355.

4.573.—Jaime Llobet y Martina, su mujer, venden a Juan Ruiz de Corella, Señor de Pardines, unos censos sobre tierras, en término de Melilla, de la huerta de Valencia. 15 de marzo de 1410.—Perg. 5766.

4.574.—Sustitución de poderes del delegado de la Cámara apostólica Pedro de Comolles, canónigo de Valencia, a favor de Gil Sánchez Muñoz, Chantre de Gerona y canónigo de Valencia. 16 de marzo de 1410.—Perg. 2293.

4.575.—Apoca del encargado del cepillo por su salario de fábrica. 1 de abril de 1410.—Perg. 6232.

4.576.—Quitanza de 800 florines por la Pabordía del Cabildo otorgada por el Comisario apostólico. 19 de abril de 1410.—Perg. 6587.

4.577.—Martín Muñoz y su mujer Jaimeta venden unos censos a Jaimeta, viuda de Pedro Cabrera. 8 de mayo de 1410.—Perg. 7778.

4.578.—Subasta de un majuelo en Burjasot, a favor de Angelina de Montfalsá, que había sido de Miguel Falsó. 20 de mayo de 1410.—Perg. 6588.

4.579.—Lope de Lexa, síndico del convento del Carmen de Valencia vende a Bernardo Cará, canónigo, unos censos. 20 de mayo de 1410.—Perg. 7777.

4.580.—García Serrano firma ápoca a Luis Civera,

fabriquero de la Catedral, por su salario de Colector. 27 de mayo de 1410.—Perg. 6233.

4.581.—Definición de la testamentaría de la difunta Bartolomea, mujer que fué de Bernardo Mascarós. 29 de mayo de 1410.—Perg. 2294.

4.582.—Guillem Pedro compra unos censos sobre casa en la Parroquia de Santo Tomás, de Violante, mujer de Juan de Aragó, y otros. 29 de mayo de 1410.—Perg. 5767.

4.583.—Licencia Real concedida al Obispo de Barcelona para amortizar y transportar al Cabildo de Valencia. 30 de mayo de 1410.—Perg. 712.

4.584.—Reconocimiento de deuda de Antonio Neya y su esposa a Bartolomea, esposa de Guillem Timor. 8 de junio de 1410.—Perg. 5008.

4.585.—Pedro Romeu, presbítero, firma ápoca a Francisca, viuda de Romeo Ferrer, por unos censos. 10 de junio de 1410.—Perg. 6234.

4.586.—Inventario de bienes de Mosén Berenguer Florit, presbítero. 30 de julio de 1410.—Perg. 4953.

4.587.—Letra Apostólica sobre la cuestión entre Hugo, Obispo de Valencia, sobre los censos de Biar y Onteniente. 16 de agosto de 1410.—Perg. 3996.

4.588.—Cláusula testamentaria de Guillermo Pedro. 1 de septiembre de 1410.—Perg. 2295.

4.589.—Cláusula testamentaria de doña Sendra Escrivá, mujer que fué de Arnaldo Escrivá. 27 de octubre de 1410.—Perg. 2296.

4.590.—Bernardo Noguera vende una viña a Guillermona, mujer de Bernardo Pérez. 27 de octubre de 1410.—Perg. 5356.

4.591.—Guerau de Gualba vende un censo a Bernardo Maestre y otros. 7 de noviembre de 1410.—Pergamino 5357.

4.592.—Pedro Soler compra una casa judicialmente que fué de Bartolomé Maroto. 8 de noviembre de 1410. —Perg. 8271.

4.593.—Institución de un aniversario en el lugar de Alboraya. 10 de noviembre de 1410.—Perg. 4595.

4.594.—Venta judicial de una casa a favor de Juan Monje, por débitos a Domingo Mascón. 18 de noviembre de 1410.—Perg. 5358.

4.595.—Cláusula testamentaria de Juan Monge. 3 de diciembre de 1410.—Perg. 6235.

4.596.—Definición de la testamentaría de María Liore, mujer de Eximen, de un castillo. 23 de diciembre de 1410.—Perg. 3367.

4.597.—Venta de una casa, parroquia de Santa Cruz, hecha por Antonio Bellot a favor de Domingo Sebastiá. 29 de diciembre de 1410.—Perg. 8333.

4.598.—Juana, mujer de Gabriel Palomar, nombra a éste su procurador para contratar con el padre de ella, Francisco Aviñó, médico cirujano. 22 de enero de 1411.—Perg. 2297.

4.599.—Francisco de Villarrasa vende a Francisco de Aviñó unos censos. 5 de febrero de 1411.—Pergamino 8272.

4.600.—Francisco de Aviñó, cirujano, heredero de Jaime de Aviñó, cirujano, vende unos censos a Bernardo Carsi. 5 de febrero de 1411.—Perg. 7779.

4.601.—Apoca de la pensión sobre la Pabordía del Cabildo, cuya pensión fué del Cardenal Amadeo de Santa María. 7 de febrero de 1411.—Perg. 8082.

4.602.—Sustitución de poderes hecho por el procurador del Obispo de Valencia a favor de Guillermo Porta. 2 de marzo de 1411.—Perg. 8334.

4.603.—Juan Sánchez compra de Bernardo Caballer, albacea de Juana, mujer de Antonio Fenoll, una casa en la parroquia de San Esteban. 10 de marzo de 1411.—Perg. 5768.

4.604. — Pedro de Comelles, canónigo de Valencia, subdiácono del Papa, procurador del Obispo de Barcelona, sustituyó y ordenó su procurador a dicho Obispo de Barcelona. (*Breve de Benedicto XIII.*) 16 de marzo de 1411.—Perg. 3227.

4.605.—Carta de donación hecha por don Francisco Climent, Obispo de Barcelona, de una casa, cerca del campanario nuevo de la Seo de Valencia, al Cabildo de la misma. 18 de marzo de 1411.—Perg. 9433.

4.606.—Testamento de Nadal Gil de Benimaclet. 23 de marzo de 1411.—Perg. 8273.

4.607.—Señala el Vicario General la tasa de 8 libras al Beneficio nuevamente fundado en esta Seo, en la capilla de Nuestra Señora, con título de San Clemente. 3 de abril de 1411.—Perg. 675.

4.608.—Antonio García y su mujer Tecla venden a Galcerán Falconera unos censos sobre una casa. 14 de mayo de 1411.—Perg. 7780.

4.609.—Pedro Matoses (alias) Antich, reconoce la dote que trajo al matrimonio su esposa Costanza. 14 de mayo de 1411.—Perg. 2298.

4.610.—Galcerán Falconera vende una casa, parroquia de Santa Catalina, a Antonio García. 15 de mayo de 1411.—Perg. 7781.

4.611.—Inventario de los bienes de Lorenzo Fronfedo. 28 de mayo de 1411.—Perg. 3228.

4.612.—Jaime Font y su mujer María venden unos censos a Salvador de Exea. 28 de mayo de 1411.—Pergamino 7782.

4.613.—Carta paccional sobre la casa que compró Francisca, mujer de Pedro Molet. Los administradores del Hospital de los Inocentes venden unos bienes de los herederos de Domingo y Juan. 9 de junio de 1411. —Perg. 5359.

4.614.—Bula al Cabildo de Valencia diciéndole que, por cuanto su Obispo Hugo, había facilitado 6.000 florines de oro de Aragón, a la Cámara Apostólica, para la paz de la Iglesia, por lo cual era preciso vender los derechos de Garig, da su consentimiento para ello. 10 de junio de 1411.—Perg. 657.

4.615.—El Obispo Hugo carga sobre el Obispado unos censos sobre bienes en Rambla y Ruzafa a favor de Juan Vicente Lancerio. 17 de junio de 1411.—Pergamino 7783.

4.616.—El Vicario General del Obispo Hugo concede a los hermanos Pedro Antich y Martín Antich el derecho de sepultura en la Iglesia de Gandía. 18 de junio de 1411.—Perg. 708.

4.617.—Codicilos de Francisca, mujer de Guillermo Gasch, y su publicación en 24 de febrero de 1412. 18 de junio de 1411.—Perg. 2299.

4.618.—Bula dirigida a Bernardo Guibert, canónigo de Barcelona, nombrándole juez en la causa pendiente entre el Abad de San Cucufate del Valls y los monjes que se negaban a darle las porciones monacales, no residiendo. 27 de junio de 1411.—Perg. 2300.

4.619.—Pedro de Lexa vende unos censos a Bernardo de Carsí. 11 de julio de 1411.—Perg. 5360.

4.620.—Arnaldo Grau y su mujer Catalina venden a los albaceas de Guillermo Pedro, para dote del Beneficio de la Catedral, con invocación de San Guillermo, unos censos sobre una casa en la parroquia de San Bartolomé. 28 de julio de 1411.—Perg. 5769.

4.621.—Posesión del Beneficio de San Andrés en la Catedral por Juan López, presbítero. 11 de agosto de 1411.—Perg. 8083.

4.622.—Apoca de la Orden de la Merced a favor de Rogerio de la Coluña, por ciertas obras. 4 de septiembre de 1411.—Perg. 6236.

4.623.—Bula concediendo al Obispo Hugo para que pueda obligar las rentas de la mensa episcopal, por sí y sus sucesores hasta 6.000 florines de oro de Aragón y hacer suyos los frutos de los arcedianatos de Alcira y Murviedro el primer año que vacaren, para poder así corresponder a los acreedores y familiares. 9 de septiembre de 1411.—Perg. 524.

4.624.—Pedro de Lecha, Señor de Masalfasar, heredero de Lope de Lecha, su padre, vende a Antonio Gasó una casa, plaza del Angel. 14 de septiembre de 1411.—Perg. 6589.

4.625.—Posesión del Curato de Silla a Juan Lópiz. 17 de septiembre de 1411.—Perg. 5361.

4.626.—Apoca de Simón de Alguayra, procurador de la Almoina, por la posesión del Obispo de Barcelona. 22 de septiembre de 1411.—Perg. 6237.

4.627.—La fábrica de Mur y Valls vende a Saurina, mujer de Juan Gorrovira, una casa. 25 de septiembre de 1411.—Perg. 5770.

4.628.—Los albaceas de Guillermo Pedro compran unos censos para el beneficio de San Gil, en la Catedral, que les vendieron Pedro Soler y su mujer Francisca. 3 de octubre de 1411.—Perg. 9368.

4.629.—Cláusula testamentaria del Maestro Jaime de Aviñón, cirujano. 9 de octubre de 1411.—Pergamino 3847.

4.630.—Posesión de un beneficio en San Juan del Mercado por Guillermo Matoses. 15 de octubre de 1411. —Perg. 6238.

4.631.—Benita, mujer de Ibáñez Domingo, y su hija Clara venden a Bernardo de Carsi, canónigo, unos censos sobre una casa, contigua al Almodín. 17 de octubre de 1411.—Perg. 6590.

4.632.—Apoca de Pedro Pelegrí, canónigo, subcolector de la décima papal, a favor de Guillermo Castelló. 24 de octubre de 1411.—Perg. 4266.

4.633.—Se confiere colación de un beneficio, en San Juan del Mercado (Santos Juanes de Valencia), a Guillermo Matoses (a) Antich, presbítero de Gandía. 15 de noviembre de 1411.—Perg. 2887.

4.634.—Juan de Ripoll vende a la Almoina unos censos sobre casa, parroquia de Santa Cruz. 9 de enero de 1412.—Perg. 7784.

4.635.—Tomás Castelló vende a la Almoina unos censos. 1 de febrero de 1412.—Perg. 4864.

4.636.—Jamila, mujer de Samuel Xusen, judío, establece a censo unas casas y huerto a Guillermo Esteve, boticario. 1 de febrero de 1412.—Perg. 3229.

4.637.—Venta de un pedazo de tierra, de Pablo Teresiella, de Segorbe, a Guillermo Esteban, vecino de

la villa del Toro, situada en el término de ésta. 18 de febrero de 1412.—Perg. 3893.

4.638.—Ramón Calafarra, pintor, y su mujer Francisca venden una casa, parroquia de San Martín, a Guillermo Castelló, presbítero, Beneficiado de la Catedral. 4 de marzo de 1412.—Perg. 7785.

4.639.—Bernardo Mir vende unos censos a los albaceas de Guillermo Pedro. 5 de marzo de 1412.—Pergamino 9389.

4.640.—Pedro Torrella vende unos censos al albacea de Francisca, mujer de Jaime Gisbert. 8 de marzo de 1412.—Perg. 7786.

4.641.—Testamento de Tomás Darsi. 11 de marzo de 1412.—Perg. 5363.

4.642.—Francisco Ferragut, curador del póstumo nacido de Ursola, mujer que fué de Galcerán Falconera, vende a Francisco Ferrer unos censos. 14 de marzo de 1412.—Perg. 7787.

4.643.—Apoca de Rodrigo de Heredia por una posesión que tenía sobre el pie de altar, como Sacrista. 29 de abril de 1412.—Perg. 6239.

4.644.—El Penitenciario del Papa dispensa a Miguel Berenguer y su mujer Francisca el voto de visitar Nuestra Señora de Monserrat. 9 de mayo de 1412.—Perg. 709.

4.645.—El procurador Bernardo Gilbert, canónigo y chantre de Elna, arrienda una casa canonical de Elna al beneficiado Pedro Alioti. 15 de mayo de 1412.—Perg. 2653.

4.646.—Sibila, viuda de Rodrigo Gil de Borja, procuradora de su hijo Galcerán de Borja, tutor de Leonor, heredera de Juan de Borja, vende unos censos a

Francisca de Thous, mujer de dicho Juan de Borja, sobre Benimeli. 17 de mayo de 1412.—Perg. 7788.

4.647.—Juana Vilar vende unos censos a Antonio Gassó. 12 de julio de 1412.—Perg. 5364.

4.648.—Cláusula testamentaria de Francisca, mujer de Francisco Vedell. 20 de julio de 1412.—Pergamino 3230.

4.649.—Pedro Calcadella y su mujer Juana venden una casa a Rodrigo Alfonso. 27 de julio de 1412.—Perg. 2654.

4.650.—Andrés Bertrán, Deán de la Colegiata de Aviñón, Penitenciario del Papa, concede a Ramón Piquer, canónigo de Valencia, poder elegir confesor y conmutar votos. 11 de agosto de 1412.—Perg. 686.

4.651.—Antonio Gasco y su mujer Magdalena y otros venden a Jaime Ballester una casa. 30 de agosto de 1412.—Perg. 5365.

4.652.—Apoca de una venta de çeller o cup hecha por Antonio Caso a Jaime Ballester. 30 de agosto de 1412.—Perg. 7075.

4.653. — Anglesa, mujer de Bonafanat de Selma, nombra procurador a su marido. 20 de septiembre de 1412.—Perg. 3368.

4.654.—Juan Pineda a Antonio (ilegible). 22 de septiembre de 1412.—Perg. 6240.

4.655.—Alfonso Ruiz y su mujer Isabel venden a Antonio Llorens unos censos. 30 de septiembre de 1412.—Perg. 7789.

4.656.—Sentencia del Justicia civil entre Juan Ferrer, hijo de Francisco y de Juana, con Pedro Coldes, su curador. 5 de octubre de 1412.—Perg. 8274.

4.657.—Bernardo Calasanz, esposo de Isabel, menor de edad (quince años); Micaela, mujer de Pedro de España, ahora de Mateo, y otros herederos de Pedro de España, su padre, y Lope de Piera, cirujano de Valencia, venden a Pedro Talamanca una casa en la parroquia de Santa Catalina, en la calle mayor de la Argentería. (Platería.) 12 de octubre de 1412.—Pergamino 5771.

4.658.—Benito Satorre y su mujer Margarita venden a Jaime Masó unas casas, parroquia del Salvador. 25 de octubre de 1412.—Perg. 6591.

4.659.—Venta judicial de tierras en Algiroz de la herencia de Catalina, mujer de Jaime les Celles, en favor de Antonio Bisbal. 29 de noviembre de 1412.—Pergamino 8275.

4.660.—Asignación de censos para el cirio y lámpara de la capilla de San Guillermo instituídos por Guillermo Pedro. 11 de febrero de 1413.—Perg. 9521.

4.661.—Juan Ferrer y su mujer Dulce venden unos censos sobre casa, plaza Caxers, a Ramón Baró. 4 de marzo de 1413.—Perg. 7790.

4.662.—Por ausencia de Guillermo Abells, se nombra procurador del mismo y de sus hermanos a Jaime Ferrer, y ahora a don Guillermo Abells por los otros hermanos. 21 de abril de 1413.—Perg. 2655.

4.663.—Cláusula testamentaria de Berenguer de Gostemps. 28 de abril de 1413.—Perg. 3369.

4.664.—Bartolomé Ayz, Deán de Santa María la Mayor de Calatayud, Vicario General del Obispo de Tarazona, concede a los albaceas de Rui Lorenzo de Heredia, Señor de Godojos, la definición del testamento de éste. 30 de mayo de 1413.—Perg. 710.

4.665.—Antonio Lloret hace un cargamento de cen-

so a favor de Costanza Cardona. 15 de junio de 1413.—Perg. 913.

4.666.—Apoca de Juan de la Torre, a favor de Doblas y aniversarios por las reparaciones hechas en la casa que tiene por dicha Administración. 13 de julio de 1413.—Perg. 6241.

4.667.—Venta judicial hecha de unos censos a favor de Catalina, mujer de Juan Beluga. 7 de agosto de 1413.—Perg. 5366.

4.668.—Testamento de Vicente Queralt, notario. 16 de agosto de 1413.—Perg. 914.

4.669.—Pedro Mulet y su mujer Magdalena venden unas tierras a Pedro Matoses. 21 de agosto de 1413.—Perg. 4375.

4.670.—Martín Matoses (a) Antich, vecino de Gandía, vende a Pedro Matoses (a) Antich, de la misma, un pedazo de tierra, sito en la partida de Benixuaib, del término de dicha villa. 21 de agosto de 1413.—Pergamino 3782.

4.671.—Inventario de bienes de Vicente Queralt, notario. 30 de agosto de 1413.—Perg. 9531.

4.672.—Juan Belluga y su mujer Catalina venden a Doblas y aniversarios unos censos. 25 de septiembre de 1413.—Perg. 8335.

4.673.—Francisco Pérez compra unos censos en Rafalterraç, judicialmente. 12 de octubre de 1413.—Pergamino 9322.

4.674. — Donación hecha por Guillermo Matoses, presbítero, a Pedro Antich. 18 de octubre de 1413.—Perg. 3370.

4.675.—Guillermona, viuda de Juan Villalba, ven-

de unos censos a Juan Rodella, presbítero. 7 de noviembre de 1413.—Perg. 5367.

4.676.—Pago de una deuda a Berengario Scampa, canónigo de Valencia, que éste contrajo con Dionisia, esposa de Santiago Carrasquer, ante el Justicia de Valencia Juan de Vilarasa. 2 de diciembre de 1413.—Pergamino 887.

4.677.—Juan Sanz vende a Mateo de Jaca, vecino de Alcira, unas casas en Riola, tierras y censos. 12 de diciembre de 1413.—Perg. 915.

4.678.—Antonio Riera, presbítero, nombra su procurador a Francisco Vilella. 28 de noviembre de 1413. —Perg. 2656.

4.679.—División de los bienes de Pedro Matoses, alias Antich, y Guillermona, su mujer. 13 de diciembre de 1413.—Perg. 3231.

4.680.—Definición de ventas entre Pedro Antich y Martín Antich, alias Matoses. 13 de diciembre de 1413. —Perg. 7076.

4.681.—Pedro Comelles, subdiácono del Papa, firma ápoca a favor de Ginés Martorell. 19 de enero de 1414.—Perg. 4502.

4.682.—Juan Martorell, heredero de su padre Francisco Martorell, vende unos censos a Vidal de Blanes, mayor. 29 de enero de 1414.—Perg. 6592.

4.683.—Cláusula del testamento de Francisco Satorre. 16 de febrero de 1414.—Perg. 2657.

4.684.—Venta judicial de bienes de la herencia de Francisca, mujer de Poncio Xivert, a favor de Doblas y aniversarios. 20 de marzo de 1414.—Perg. 8336.

4.685.—Bula declarando que la erención de la Parroquial de Játiva en Colegiata no perjudica en modo alguno al Obispo y Cabildo de Valencia, Arcediano de

Játiva, ni jamás pueda intentar dicha Colegiata erigirse en Catedral, bajo la pena de quedar, ipso facto, reducida a Parroquia, como lo juró el Deán y Canónigos de Játiva. 1 de abril de 1414.—Perg. 183.

4.686.—Apoca del albaceazgo de Jaime Guarner. 10 de abril de 1414.—Perg. 3371.

4.687.—Marieta, mujer de Miguel Sanz, heredera de Pascual Belinotges, vende a Domingo Andrés media casa en la parroquia de San Martín. 5 de mayo de 1414. —Perg. 5772.

4.688.—Apoca de Angelina, hermana de Bartolomé Esponella, a favor del Martín, procurador de la Almoina. 15 de mayo de 1414.—Perg. 4503.

4.689.—La Almoina establece a censo unas tierras abonadas por Antonio Riera a Bartolomé Jover. 24 de mayo de 1414.—Perg. 5368.

4.690.—Jaime Ballester vende a Juan Llopis, presbítero, unas casas en la parroquia de San Lorenzo. 30 de junio de 1414.—Perg. 5773.

4.691.—Bartolomea, mujer de Jaime Requeni, vende unos censos. 15 de julio de 1414.—Perg. 3372.

4.692.—Sad Ropid, Mathol Ropid y Addahla Ropid, moros de Beniopa, venden unos censos a Guillermo Antich. 26 de julio de 1414.—Perg. 5369.

4.693.—Poderes de Margarita, mujer de en Bartolomé Morell, a favor de Jaime Casolmeres. 9 de agosto de 1414.—Perg. 1517.

4.694.—Martín Donerma, procurador de la Almoina, heredera de Vicente Queralt, vende unos censos a Jaime Pastor. 21 de agosto de 1414.—Perg. 8337.

4.695.—Cláusula testamentaria de Guillermo Moler. 14 de septiembre de 1414.—Perg. 2658.

16

4.696.—Jorge Claver y su mujer Venvenguda venden a Bernardo de Carsi, Canónigo de Valencia, unos censos sobre casa, parroquia de San Juan del Mercado. 2 de octubre de 1414.—Perg. 5774.

4.697.—Pedro Rualo (a) Palles y su mujer Juana venden a Guillermo Delshoms unas tierras en Dauradella. 4 de octubre de 414.—Perg. 5370.

4.698.—Colación hecha a Miguel del Miralle de un beneficio en San Vicente de la Roqueta. 17 de octubre de 1414.—Perg. 2659.

4.699.—Pedro Olmella vende una casa, parroquia de Santa Catalina, a Francisco Martí. 1 de noviembre de 1414.—Perg. 6595.

4.700.—Jaime Gastón, Vicario General del Obispado de Valencia, otorga a los albaceas de Guillermona, mujer de Pedro Antich, definición de la testamentaría. 4 de diciembre de 1414.—Perg. 4267.

4.701.—Aprobación de gastos realizados por Pedro Antich, albacea de su madre y esposa, hecha por Juan Gastón, Vicario General del Obispado de Valencia. 4 de diciembre de 1414.—Perg. 2888.

4.702.—Jaime Burguera y su mujer Ursula venden a Juan de Alsamora unos censos sobre casas de la Xerea. 20 de diciembre de 1414.—Perg. 7791.

4.703.—Nota de unos censos contenidos en el inventario de los bienes del difunto Berenguer Dalmau. 30 de enero de 1415.—Perg. 2660.

4.704.—Confirmación apostólica de la cesión que hizo el Cabildo a la *mesa episcopal,* de las dos partes del Señorío de *Puzol,* perteneciente una a la *Almoina* y otra a *dinero menudo,* con la carga de pagar 6.000 sueldos, la mesa episcopal, la mitad a cada una de estas Administraciones. (La fecha de la Concordia 29 de enero.) 14 de febrero de 1415.—Perg. 15.

4.705.—Aprobación del arreglo hecho por el Obispo y Cabildo sobre los frutos de Puzol. 14 de febrero de 1415.—Perg. 6594.

4.706.—Licencia para amortizar a favor de la Almoina nueve sueldos de renta. 20 de febrero de 1415. —Perg. 620.

4.707.—Tasación del Beneficio instituído en la capilla de San Pedro, bajo invocación de Santo Tomás Apóstol, por Tomás Castelló. 2 de marzo de 1415.—Perg. 7077.

4.708.—Colación del Beneficio del altar de Santa Margarita, en el Convento de Santa Clara de Valencia, a favor de Juan de Monroig. 4 de marzo de 1415.—Pergamino 2661.

4.709.—Posesión de venta señalada a las distribuciones de los canónigos, sobre el cuartel de Ruzafa, en compensación de la tercera parte de Puzol. 1 de abril de 1415.—Perg. 4376.

4.710.—Posesión de unos censos asignados a la Almoina, en Rambla, en compensación del tercio de Puzol. 1 de abril de 1415.—Perg. 8276.

4.711.—Testamento de Blanca de Momblanch. 10 de abril de 1415.—Perg. 916.

4.712.—Berenguer Centelles, procurador de Violante, de San Feliú, vende a Martín de Oberna unos censos. 16 de abril de 1415.—Perg. 4377.

4.713.—Apoca de la Cámara apostólica (de Benedicto XIII) de la posesión corriente que le correspondía por la Pabordía de Octubre, la cual había disfrutado el que fué Cardenal de Saluciis. 24 de abril de 1415. —Perg. 409.

4.714.—Posesión del Beneficio de Santa Clara que

obtuvo Mosén Julián Monroig, en el Convento de Santa Clara, altar de Santa María Magdalena. 7 de mayo de 1415.—Perg. 6242.

4.715.—Bonanata, mujer de Juan Navarro, nombra procurador a su marido. 22 de mayo de 1415.—Pergamino 3154.

4.716.—Fernando Ihago y su mujer Bienvenida venden unas tierras a Guillermo Calvet. 28 de mayo de 1415. —Perg. 5371.

4.717.—Concordia con el Monasterio de Valldigna sobre subvención a la Cámara apostólica. 2 de junio de 1415.—Perg. 6595.

4.718.—Institución de limosna o señal para un pobre, por Pedro Pelegrí, canónigo. 4 de junio de 1415. —Perg. 7792.

4.719.—Institución de la administración de Mosén Pedro de Artés. 13 de junio de 1415.—Perg. 7793.

4.720.—Testamento de Esteban de Abella, Arcediano de Alcira. 23 de junio de 1415.—Perg. 917.

4.721.—Mandato, vivae vocis, de Benedicto XIII, comunicado por el Obispo de Mallorca, mandando al Colector general de Subsidio por el Papa y al Subcolector de Valencia, para que no exijan subsidio ni décimo de los Aniversarios y distribuciones de esta Iglesia. 17 de junio de 1415.—Perg. 192.

4.722.—Institución del Beneficio de la Santísima Trinidad fundado por el Arcediano de Alcira Esteban Arbella. 20 de julio de 1415.—Perg. 6596.

4.723.—Letras del Camarero apostólico de Benedicto XIII concediendo, en nombre de éste, in auxilium expensarum in opere Retabuli argenti altaris mayoris eclesie Valentine octingentos florenos auri Aragoni quos capit, Valentiae, Amadeo de Saluciis, olim Cardinali,

solvere tenebuntur, y además cualesquiera derechos sobre dicha posesión. 21 de septiembre de 1415.—Pergamino 384.

4.724.—Apoca del Beneficio instituído por Juan del Boix a favor de la Almoina. 16 de noviembre de 1415. —Perg. 6243.

4.725.—Martín Fuster vende a Nadal Gascuña unos censos. 20 de noviembre de 1415.—Perg. 4866.

4.726. — Castellana, viuda de Juan de Cabanilles, vende unos censos a Pedro Ladrón, Vizconde de Vilanova, señor de la Villa, Valle y río de Chelva. 22 de noviembre de 1415.—Perg. 5372.

4.727.—Guillermo Guerau y Anglentina, su mujer, venden una casa, parroquia de Santa Catalina, a Francisco Guyot. 1 de diciembre de 1415.—Perg. 7794.

4.728.—Cláusula testamentaria de Pedro de Artes. 2 de diciembre de 1415.—Perg. 6244.

4.729.—Amortización de los censos de Bernardo de Falcis a Alnaldo Sapujada. 4 de diciembre de 1415.—Perg. 4378.

4.730.—Testamento de Pedro Escuder. 24 de diciembre de 1415.—Perg. 4379.

4.731.—Procura hecha por los albaceas de Bernardo de Vinea Matha a favor de Guillermo de Campo Adamar. 31 de diciembre de 1415.—Perg. 2662.

4.732.—Jaime Escrivá concede a Pedro de Artés, Canónigo, y Paborde de Valencia, que en su capilla de San Juan Bautista pueda poner junto a los escudos de armas de los Escrivás, los suyos de Artés, tanto en la capilla como en el altar. 15 de enero de 1416.—Pergamino 2663.

4.733.—Inventario de los bienes del difunto Guillem Matoses. 15 de febrero de 1416.—Perg. 4380.

4.734.—Testamento de Guillem Matoses, beneficiado de la Iglesia Mayor de Gandía. 15 de febrero de 1416.—Perg. 5231.

4.735.—Jaime Font vende a Jaime Benet unos campos en Rafalterras. 4 de marzo de 1416.—Perg. 7795.

4.736.—El procurador de Esteban Valensa, constituído por el Obispo de Valencia, confiesa haber recibido ciertas cantidades de Jaime Alcañiz por muerte de Pedro de Artés. 17 de marzo de 1416.—Perg. 3373.

4.737.—Bernardo Llopis, pintor, compra judicialmente una casa de Juan Ferrer. 17 de marzo de 1416.—Perg. 9366.

4.738.—Antonio Agualada vende a la Almoina unos censos sobre casas, parroquia de San Martín, camino de San Vicente. 17 de marzo de 1416.—Perg. 7796.

4.739.—Amortización concedida a Nicolás Valldaura, presbítero. 20 de marzo de 1416.—Perg. 6597.

4.740.—Bartolomé Salat confiesa a Bernardo Dari, beneficiado de Santa Catalina y albacea de Tomás Dari, la definición de las cuentas de la testamentaría. 11 de abril de 1416.—Perg. 3374.

4.741.—Procura hecha por Juan Antich a favor de Pedro Antich, su padre. 15 de abril de 1416.—Pergamino 2664.

4.742.—Cláusula del testamento de Pedro Lop. 27 de abril de 1416.—Perg. 8277.

4.743.—Bernardo Llopis, pintor, y su mujer Catalina venden a Rodrigo de Heredia, canónigo, unos censos sobre casa, plaza *dels Caixers*. 30 de abril de 1416.—Perg. 7797.

4.744.—Los albaceas de Francisca, mujer de Vicente Vedell, y su hermana Bononata, mujer de Juan Na-

varro, firman ápoca de la venta de unos censos a favor de Francisco Ciurana. 26 de junio de 1416.—2665.

4.745.—Los albaceas de Francisca, mujer que fué de Vicente Vedell, y Juan Navarro, procurador de Bononata, heredera también de la misma, vendieron a Francisco Ciurana unos censos sobre casas en la parroquia de San Martín. 22 de julio de 1416.—Perg. 5775.

4.746.—Saurina, mujer de Juan Corsovira, vende a Guillermo Moler un corral en la calle del Cabrito. 29 de agosto de 1416.—Perg. 6598.

4.747.—Martín de Villel, procuradoor de su padre Martín de Villel, recobra la plena propiedad pagando un censo a Pedro de Pina, procurador de la Almoina. 3 de septiembre de 1416.—Perg. 2666.

4.748.—Constanza, viuda de Manuel Arqués y heredera de Bartolomé Dezpuig, su padre, vende a Bernardo de Carsi, canónigo, unos censos sobre casa, parroquia de San Pedro. 25 de septiembre de 1416.—Pergamino 7798.

4.749.—Sancho López (Luppi), procurador de Berenguer de Toviá y su mujer doña Jacoba de Canelles, reconoce a Ramón Conesa, administrador de la Almoina, que éste ha pagado a sus principales el precio de unos censos sobre casas, parroquia de San Bartolomé. 19 de octubre de 1416.—Perg. 1413.

4.750.—Compra hecha de una casa por mosén Bernardo Safont, presbítero, domero de la Seo, a los albaceas de Nicolás Sacanell en la parroquia de San Pedro. 19 de noviembre de 1416.—Perg. 5776.

4.751.—Violante de Morelló, hija de Eximen Pérez de Morelló, vende una casa al magister Lope de Piera. 1417.—Perg. 5373.

4.752.—Establecen a censo unas casas a favor de

Miguel de Sampta, hecho por la Almoina. 6 de enero de 1417.—Perg. 3375.

4.753.—Francisco Ferrer vende unos censos a los albaceas de Nicolás Sacanell. 15 de enero de 1417.— —Perg. 7799.

4.754.—Carta de venta otorgada por Miguel Fortuny (barbero) y su mujer a favor de Pedro Martín, maestro de obras de Valencia, de una posada situada en la parroquia de San Pedro, plaza del Arzobispo. 28 de enero de 1417.—Perg. 7801.

4.755.—Pedro Mateu vende a Guillermo Castelló una casa situada en la plaza de la Seo, parroquia de San Pedro. Ambos vecinos de Valencia. 29 de enero de 1417. —Perg. 7805.

4.756.—Luis Durá vende a Bernardo Bisbal una casa en la parroquia de San Juan del Mercado. 8 de febrero de 1417.—Perg. 918.

4.757.—Testamento de Juan Aznar, presbítero, Beneficiado de la Catedral. 11 de febrero de 1417.—Pergamino 7800.

4.758.—Domingo Díaz vende unos censos a Vicente Pedrós, presbítero. 9 de marzo de 1417.—Perg. 6600.

4.759.—Lo mismo que el anterior. 9 de marzo de 1417.—Perg. 6599.

4.760.—Jaime Juliá y su mujer Isabel venden unos censos a Margarita, mujer de Juan Roiz de Moros. 11 de marzo de 1417.—Perg. 7831.

4761.—Cautela de cierta cantidad para el aniversario de Violante Carsi, mujer que fué de Luis Barberá. 13 de marzo de 1417.—Perg. 2667.

4.762. — Lorenzo Ballester, cirujano, vende unos censos, parroquia de San Martín, a Francisco Pérez. 20 de marzo de 1417.—Perg. 7832.

4.763.—El procurador del Obispo otorga ápoca a Berenguer March, arrendatario del diezmo de Onteniente. 30 de abril de 1417.—Perg. 7078.

4.764.—Antonio Gallach y otros venden unos censos a Juan de Arriés, sobre casa, parroquia de Santa Catalina. 27 de junio de 1417.—Perg. 7833.

4.765.—Miguel dels Senys y Ramón, hermanos, hacen división de bienes y censos. 3 de julio de 1417.— —Perg. 7834.

4.766.—Jaime Juliá y su mujer Isabel venden a Juan Bonastre unos censos. 8 de julio de 1417.—Perg. 7835.

4.767.—Alfonso V de Aragón. Real Privilegio de amortización a favor de la Almoina. 20 de julio de 1417. —Perg. 5374.

4.768.—Real Privilegio de amortización concedido a la Almoina como heredera de los bienes de Esteban Arbella, Arcediano de Alcira. 20 de julio de 1417.— Perg. 5375.

4.769.—Cláusula del testamento de Pedro Piñes, en que instituye heredero a su hijo Benito. 9 de agosto de 1417.—Perg. 662.

4.770.—Donación hecha por Francisco Sabater, canónigo, de una casa, parroquia de Santo Tomás, cerca de la Carnicería nueva, para casa canonical. 10 de agosto de 1417.—Perg. 7836.

4.771. — Compra la Administración de Doblas y Aniversarios unos censos para el de Esteban Arbella, Arcediano de Alcira, cuyos censos fueron vendidos por Berenguer Motes y su mujer Catalina, etc. 20 de agosto de 1417.—Perg. 9442.

4.772.—Dos cartas de pago a favor de la Administración de la Almoina por el derecho de administración. 20 de agosto de 1417.—Perg. 3155.

4.773.—Bartolomé Peñaflor, curador de Juan, Jaime y Francisca Gil, vende una casa a Jacobo Desplá (de plano). 21 de agosto de 1417.—Perg. 5385.

4.774.—Institución del Beneficio de San Clemente en la Catedral por Francisco Climent, Obispo de Mallorca. 23 de septiembre de 1417.—Perg. 7837.

4.775.—Declaración Real sobre las amortizaciones. 7 de octubre de 1417.—Perg. 6711.

4.776.—Sancho Boyl casa su hija Esperanza con Dionisio Capellades. 12 de octubre de 1417.—Pergamino 6712.

4.777.—Pedro Capellades, constituye dote a su hijo Dionisio Capellades, al casarlo con Esperanza, hija de Sancho Boyls. 12 de octubre de 1417.—Perg. 5386.

4.778.—Jaime Pastor vende unos censos a la Almoina. 16 de octubre de 1417.—Perg. 8338.

4.779.—Los albaceas de Guillermo Moler venden a Bernardo Benajan una casa dicha vulgarmente *Corral de mosén Pere Vilaragut,* lindante con la parroquia de San Salvador. 27 de octubre de 1417.—Perg. 6713.

4.780.—Francisco Guyot y su mujer Lucía venden a la Almoina unos censos. 10 de noviembre de 1417.—Perg. 7838.

4.781.—Domingo Borrell, vecino de Denia, y otros venden a Dulce, viuda de Bernardo Tarazona, unos censos. 7 de diciembre de 1417.—Perg. 5387.

4.782.—Bernardo de Corporibus (?) toma posesión de un beneficio de Santa Clara (?). Enero de 1418.—Perg. 3376.

4.783.—Testamento de Antonio de Jujasons, beneficiado de Almunsafes. 5 de enero de 1418.—Pergamino 5388.

4.784.—Reconocimiento de deuda procedente de la compra del "General del drap", de la villa de Chelva, por los judíos Janto Beniami, vecino de Manzanera, y Moyses Gallego, vecino de Chelva, a Miguel Caraval, mercader de Valencia. 14 de enero de 1418.—Pergamino 3201.

4.785.—Amortización a favor de la Almoina. 4 de febrero de 1418.—Perg. 6714.

4.786.—Conmonitario y sentencia arbitral entre el Arzobispo de Tarragona y Obispo de Tortosa, de una parte, y de otra, los colectores de la parte Papal, sobre los 40.000 florines que dieron a Benedicto XIII por los Obispos de Valencia y Segorbe. 8 de marzo de 1418. —Perg. 7839.

4.787.—Amortización para la compra de la Alquería de Benieto, que era de Bernardo Ortoneda. 8 de marzo de 1418.—Perg. 4381.

4.788.—Don Alfonso V concede la alcaldía del Castillo de Orihuela a Pedro de Esplugues. 10 de marzo de 1418.—Perg. 2668.

4.789.—Alfonso, Duque de Gandía, concede privilegio de amortización a favor de la Almoina. 16 de marzo de 1418.—Perg. 4867.

4.790.—Miguel Dezplá y su mujer Vicenta venden a Esclaravanda, viuda de Antonio Carbonell, unos censos sobre casa en Ruzafa. Estes dos cartes fon per lo benifet de St Joan del Mercat sot invocatio de St. Narcís. 18 de marzo de 1418.—Perg. 5777.

4.791.—Concede Alfonso V de Aragón a Francisco Martorell, canónigo, licencia para amortizar bienes a fin de indemnizarse de 6.050 sueldos barceloneses (1.210 libras valencianas) que prestó a la armada don Martín. 20 de marzo de 1418.—Perg. 587.

4.792.—Concesión al Obispo don Hugo de Lupia

para amortizar censos en propiedad, de 28.000 sueldos. 21 de marzo de 1418.—Perg. 600.

4.793.—Definición de la Testamentaría de Mn. Tomás Castelló. 24 de marzo de 1418.—Perg. 919.

4.794.—Renuncia de Gabriel Felip a la herencia de Guillermo Matoses. 30 de marzo de 1418.—Perg. 2669.

4.795.—Colación del Beneficio de Santa Clara a Miguel del Milacre. 1 de abril de 1418.—Perg. 4504.

4.796.—Institución de cuatro pobres en la Almoina por don Rodrigo de Heredia, canónigo sacrista. 13 de abril de 1418.—Perg. 5389.

4.797.—Venta de un huerto cerrado de pared, situado en el término de Gandía, partida de Parig, por Juan Boigues a Pedro Mathoses, vecinos de dicha ciudad. 8 de mayo de 1418.—Perg. 3894.

4.798.—Definición de la testamentaría de Antonio Pujasons. 18 de mayo de 1418.—Perg. 2670.

4.799.—Procura hecha por el Obispo de Valencia a favor de Bartolomé Solat. 22 de mayo de 1418.—Pergamino 2671.

4.800.—Alfonso V. Real privilegio de amortización a favor de Bernardo de Folch para poder comprar cierto censo sobre una casa de la capellanía de San Vicente Mártir, parroquia de San Juan. 30 de mayo de 1418.—Perg. 8339.

4.801.—Testamento de Pedro Bañon. 27 de junio de 1418.—Perg. 920.

4.802. — Cláusula testamentaria de Eximen Pérez de Arenós. 1 de julio de 1418.—Perg. 2672.

4.803.—Domingo García y su esposa Blanca, vecinos de Gandía, venden a Pedro Matoses (a) Antich, también de Gandía, un pedazo de tierra de algarrobos,

partida de Marxoquera de dicha villa, gravada con un censo a favor del Beneficio de San Andrés de la Iglesia, de la expresada población. 18 de julio de 1418.—Perg. 3783.

4.804.—Venta de unas tierras en Rambla, por Guillermona, viuda de Bernardo Pérez, a Simón Iñiguez. 5 de agosto de 1418.—Perg. 8278.

4.805.—Letras inhibitorias y citatorias a petición del Obispo de Valencia y los curas y hombres de Onteniente y Biar, por los diezmos de estas poblaciones, otorgados a otras personas. 16 de agosto de 1418.—Perg. 9045.

4.806.—El Obispo Hugo nombró nuevo procurador, en la curia romana, a Pedro de Casalduch. 7 de septiembre de 1418.—Perg. 2673.

4.807. — El Obispo Hugo de Valencia, constituye procuradores a Domingo Galiz y Jaime de Monfort. 20 de septiembre de 1418.—Perg. 3232.

4.808.—Consignación de censos para Doblas y aniversarios de Guillermo Moler. 14 de octubre de 1418. —Perg. 8128.

4.809.—Compensaria de Pablo Nicolás en su pleito con el Obispo de Valencia. 20 de octubre de 1418.—Perg. 4382.

4.810.—Luis de Valeriola vende a la Almoina unos censos. 25 de octubre de 1418.—Perg. 4868.

4.811.—Andrés Estopiñá y su mujer Isabel venden a Miguel de Torralba una casa, parroquia de San Martín. 4 de noviembre de 1418.—Perg. 8340.

4.812.—Documento sobre los diezmos de Biar y Onteniente. 12 de noviembre de 1418.—Perg. 9449.

4.813.—Sentencia del Concilio de Costanza, contra

Pedro de Luna (Benedicto XIII), como cismático. 19 de noviembre de 1418.—Perg. 6715.

4.814.—Luis Durá vende a Bernardo Bisbal una casa. 25 de noviembre de 1418.—Peerg. 3377.

4.815. — Martino V (anno II). Da comisión para que al Obispo y Cabildo no se le perturbe en la percepción de los diezmos de Onteniente y Biar por parte de Pablo Nicolás, secretario del Rey, a quien por gracia especial se le concedieron por veinte años. 1 de diciembre de 1418.—Perg. 5390.

4.816.—Pedro Antich y su mujer Costanza venden a Jaime de Guimerá unos censos. 21 de diciembre de 1418.—Perg. 8341.

4.817.—Apoca del procurador del Obispo a favor de Guillermo Castelló, procurador de diezmos. 22 de diciembre de 1418.—Perg. 7079.

4.818.—Los herederos de Margarita, mujer de Bartolomé de Palacio, y otros contraen arriendos, etc., con varios. 28 de enero de 1419.—Perg. 5778.

4.819.—Miguel Mir vende a Antonio Mir, presbítero, beneficiado de la Iglesia de San Juan de Jerusalén, albacea de Simón Bofill, un censo sobre tierra, en Alcira. 7 de abril de 1419.—Perg. 5779.

4.820.—Testamento de Pedro Dorchal, Beneficiado de la Catedral. 25 de abril de 1419.—Perg. 6716.

4.821. — Escritura de venta otorgada por mosén Bernardo Verdeguer en Gandía, a favor de doña Jacoba, mujer de Bernardo Rausell, ante el notario de Gandía, Ausias Martínez. 29 de abril de 1419.—Pergamino 888.

4.822.—Codicilo de Juan Aznar, presbítero, beneficiado de la Catedral. 12 de mayo de 1419.—Perg. 6717.

4.823.—Eximen Pérez Corella, señor de Pardines,

vende a Miguel del Milacre unos censos. 16 de mayo de 1419.—Perg. 6718.

4.824.—Jaime Escrivá y su hijo Jaime loan la venta que su sobrino Ramón de Sent Lis (a) Eximen Pérez de Corella, hizo a Miguel del Miracle. 17 de mayo de 1419.—Perg. 921.

4.825.—Testimonial sobre la presentación de la gracia de la Pabordía de Juan Tallandes. 19 de mayo de 1419.—Perg. 7080.

4.826.—Miguel del Miracle, poseedor de dos partes del cargamento de Vilamarchante, hijo Bartolomé y Juan Ferrando, se convienen con Eximen Pérez de Corella. 27 de mayo de 1419.—Perg. 4870.

4.827.—Loación de ciertas ventas de tierras y transportación de censos, con motivo de la venta hecha a la Almoina, del lugar de Benietos y en favor del beneficio del Espíritu Santo y San Jaime. 1 de junio de 1419.—Perg. 8342.

4.828.—Cláusula de herencia de Pedro Gironés. 18 de julio de 1419.—Perg. 6245.

4.829.—Colación del Beneficio de las Once Mil Vírgenes en la Iglesia de las Monjas de Santa Clara de Valencia a favor de Miguel del Miracle, presbítero. 5 de agosto de 1419.—Perg. 2674.

4.830.—Pedro de Moncada, Señor de Villamarchante, se constituye en principal obligado de los censos cargados por la villa a Miguel del Miracle. 15 de agosto de 1419.—Perg. 7840.

4.831.—Quitamiento de censo hecho por Luis Ferrer, notario, a favor de Bernardo Safont. 29 de agosto de 1419.—Perg. 2675.

4.832.—Primera sentencia sobre los diezmos de On-

teniente y Biar en favor del Obispo y contra Pablo Nicolau. 9 de octubre de 1419.—Perg. 7841.

4.833.—Francisco Maldonado, padre de Cristóbal Maldonado, firma ápoca a don Gaspar Proxita, heredero de don Gaspar de Perellós, del legado de éste. 11 de febrero de 1419.—Perg. 2646.

4.834.—Letras compulsorias otorgadas en la Curia romana, en la causa del Obispo de Valencia con la Curia Real. 3 de noviembre de 1419.—Perg. 6719.

4.835.—Procura hecha por Mallada de Cestina, viuda de Nicolás de Vinatea, confirmando a Leonardo Gaya, su procurador. 4 de noviembre de 1419.—Pergamino 3233.

Elías Olmos Canalda.

(*Continuará.*)

IX

Historia de San Miguel de los Reyes

(*Continuación.*)

CAPITULO VII

Testamento de la Reina doña Germana.—Su enfermedad y su muerte.—Publicación del Testamento.—Su entierro.—Bienes que deja a los Jerónimos para el nuevo Monasterio.—Sufragios que debían hacerse por su alma.

Para la memorable empresa de Túnez había invitado el Emperador a toda la Nobleza Valenciana y con ella a D. Fernando de Aragón, Duque de Calabria, y, a la sazón, Virrey y Capitán General del Reino de Valencia. Y así como muchos Nobles y Caballeros respondieron generosamente al llamamiento del Emperador, también el Duque de Calabria se ofreció incondicionalmente a su primo, el Emperador, para asistir a dicha empresa. El que no quiso reconquistar su Reino de Nápoles, usurpado por los Reyes *Católico y Cristianísimo*, despreciando los ofrecimientos que le hicieron por su fidelidad al Emperador, no duda ahora exponerse a los peligros de una guerra contra infieles, por tratarse de servir al Emperador.

Quisieron acompañar a su Virrey el Duque de Calabria, entre otros Valencianos: D. Francisco de Borja, Duque de Gandía, que hoy veneramos en los altares; D. Pedro de Borja, D. Juan de Cardona, D. Manuel Llansol de Romaní, Barón de Gilet; D. Juan de Aguiló, Barón de Petrés; D. Gaspar Marrades, D. Die-

go Ladrón, Gobernador o Lugarteniente de Castellón de la Plana; D. Diego Ferrer, D. Jaime Almenar, Don Rafael Figuerola, D. Jerónimo de Cabanilles, Gobernador de Valencia; D. Miguel Jofré, D. Bernardo Luis Almunia, D. Serafín de Mompalau, D. Pedro Milán de Aragón, D. Miguel Zanoguera, D. Gaspar Centelles, Don Baltasar de Castelvi y D. Jaime Juan, Caballero de la Orden de Montesa.

Después de la toma de Túnez regresó, sin duda alguna, nuestro Virrey, el Duque de Calabria, ya porque tuvo noticia de la enfermedad de su esposa, ya porque la suponía, dado el estado de abatimiento en que la había dejado; y bien su convicción o bien sus recelos, harto fundados, no le dejaron permanecer por más tiempo en aquella guerra contra los infieles. Llegó a Valencia y encontró muy enferma a la Reina, su esposa.

No son para narrar los cuidados que D. Fernando prodigó a su amada esposa, la Reina, por ver si conseguía levantarla de aquella postración y de aquel abatimiento en que se hallaba. Por fin, su médico D. Baltasar Esteban indicó la conveniencia de salir, durante una temporada, fuera de la Capital, donde reina mayor tranquilidad y donde los aires son más puros y se respira con mayor facilidad. Discurriendo sobre el sitio más a propósito, se determinaron por la Villa de Liria, desde donde, a la vez que el Duque podía asistir a Doña Germana, podía mejor atender a los negocios del Gobierno, por su cercanía a Valencia.

Mas, antes de emprender su viaje, quiso la Reina disponer de todas sus cosas, otorgando su último testamento (1): así podía marchar más tranquila y menos preocupada a cumplir las órdenes del facultativo. En efecto: El día 28 de Septiembre de 1536, estando la Reina en su Cámara de Palacio del Real de Valencia y en presencia de su médico D. Baltasar Esteban, García de Terán y Sancho de Chantada, Reposteros de la Cámara de su Alteza, encomendó y puso en manos de Guiller-

(1) Véase Secc. de Docs., núm. XXVII.

mo Ramón Florenza, por autoridad Apostólica y Real, Notario público de la Ciudad de Valencia y del número de los Escribanos públicos de esta Ciudad, su testamento, contenido en una plica de papel, cosido con hilo blanco, escrito de mano de dicho Notario y firmado de puño y letra de la misma Doña Germana y de los testigos ya mencionados, en cuyo dorso se puso la fecha de su otorgamiento. Y al hacer entrega de esta plica al susodicho Notario, le exigió constara en acta, ante los mismos testigos: lo que hizo al cerrar la plica, conforme a los Fueros del Reino de Valencia. Luego declaró, ante los mencionados testigos, que aquella plica contenía su última y postrera Voluntad, y que dicho testamento, que entregaba y encomendaba al Notario, quería que fuese abierto después de sus días, a instancia de sus albaceas y ejecutores testamentarios, sirviendo de testigos los mismos D. Baltasar Esteban, García Terán y Sancho Chantada, y que dicho Notario levantase acta pública para perpetua memoria de las generaciones venideras.

Ya que había cumplido en la parte material, disponiendo de sus cosas por medio de su último testamento, quiso también arreglar las cosas de su alma, antes de emprender su viaje a la Villa de Liria, confesando y comulgando y hasta ganando el jubileo de San Miguel, que por su especial indulto apostólico se podía lucrar en su misma casa. Con todos estos preparativos, propios de una persona Católica y altamente religiosa, partió para Liria, Víspera de San Miguel, acompañada de su esposo, el Duque de Calabria. En esta Villa permaneció Doña Germana hasta su muerte, sujeta a un régimen alimenticio y a una vida reposada. Pero como sus días estaban contados, el 15 de Octubre de 1536, hallándose presentes el Duque de Calabria, su esposo, con tres Caballeros de la vecindad de Valencia que habían ido a visitarla, a eso de las seis de la tarde tuvo un ataque apoplético que repentinamente le quitó el habla y por buen rato le suspendió también el funcionamiento de los

sentidos, y sin poderse hallar remedio humano para ella, a la una y media de la noche, entregó su alma al Creador, pronunciando, repetidas veces, aunque con grande dificultad, el Nombre de Jesús.

Todos los historiadores están contestes en cuanto al mes y al año que ocurrió la muerte de Doña Germana, que fué en Octubre de 1536, pero no con respecto al día. Hasta cuatro son las opiniones sobre este punto histórico de la vida de Doña Germana: unos suponen que fué el 10, otros que fué el 15, algunos que el 16, y la "Enciclopedia Espasa", para aumentar la confusión, dice que fué el 18. Prescindiendo de esta última opinión, sustentada por dicha "Enciclopedia", cuya autoridad en asuntos históricos nos merece escaso crédito; las otras tres opiniones ya son defendidas por autores de crédito y de fama bien merecida. La fecha del 10 está señalada por el P. Sigüenza (1), Historiador de la Orden Jerónima, y por Dormer (2), Analista aragonés. Sostienen la fecha del 15 el P. Teixidor (3) y Querol y Rosso (4), y la fecha 16 es defendida por el P. Villanueva (5), Autor del Primer Códice histórico de San Miguel de los Reyes, uno de los primeros fundadores de este Monasterio y Prior del mismo. Las tres opiniones están representadas por autores que nos merecen todo nuestro respeto. Pero de las tres opiniones, una solamente debe prevalecer por ser la más cierta. En esa perplejidad hay que buscar y presentar un argumento auténtico que pueda definir la cuestión. Creemos que lo hay y es la Carta que el Duque de Calabria escribe a la Emperatriz Doña Isabel después de muerta la Reina Doña Germana. En esta carta relata el Duque a la

---

(1) P. SIGÜENZA, *Historia de la Orden Jerónima,* tomo III, part. III, C.

(2) *Anales de Aragón,* por Dormer, pág. 627.

(3) P. TEIXIDOR, *Antigüedades de Valencia,* tomo I, pág. 81.

(4) QUEROL Y ROSSO, Luis, *La última Reina de Aragón, virreina de Valencia,* cap. VIII, pág. 142.

(5) Arch. Hist. Nac., cod. 289.

Emperatriz, con muchos detalles y circunstancias, la enfermedad y muerte de Doña Germana, señalando no solamente el día, sino la hora en que murió. La Carta de referencia no puede ser más auténtica, cuyo original se conserva en el Archivo General de Simancas y la trae el Marqués de Cruilles en sus apuntes sobre la Reina Doña Germana, Manuscrito que se conserva inédito en el Archivo Municipal de Valencia (1). Como esta Carta, a más de precisarnos el día y la hora en que murió Doña Germana, nos prueba también que D. Fernando de Aragón, Duque de Calabria, esposo de Doña Germana, regresó a Valencia antes de la salida de ésta para Liria, contra los que sostienen que el Duque regresó después de la muerte de Doña Germana, creemos de sumo interés y de grande utilidad la inserción en este lugar de la mencionada Carta. He aquí su tenor, fielmente transcrito:

"Scra. Ces.[a] Cath.[a] Mag.[a]

"V. Magd. ha sabido la mala disposicion de la Se- "renissima Reyna mi muger que sea en Gloria la qual "muchos dias ha viuido con harta angustia quexando- "se de contino y pronosticando su muerte no hallando "otro remedio ni consuelo para su mal sino mudar lu- "gares para provar si con esto tenia algun aliuio en "su mucha triteza y era su enfermedad de tal quali- "dad que como no se hallase calentura no se hazia caso "della aunque se tenia alguna sospecha por verla muy "debil del estomago y con mucha tristeza mayormente "desde un dia haura dos meses que le tentó hun ramo "de yproplexia que presto no fuese muy recio por ha- "llarla con tanta flaqueza hiço operacion de torcerle "algun tanto la boca, en fin estos dias por mudar ayres "quiso yrse a vuestra villa deste Reyno que se llama "Liria tierra muy sana y antes de partirse para allá

(1) Arch. de Simancas. Patronato Real. Testamentos. Leg. 2.º, fol 35.

"se confeso, comulgo e hizo testamento la vispera del "Glorioso sant Miguel y ganó el jubileo que se ganaua "en su casa aquel dia e asi *nos partimos* para la dicha "Villa de Liria que es a quatro leguas desta Ciudad "luego el otro dia de Sant miguel estuvo alli con mucha "dieta y con algun reposo mas del que acostumbraua "tener quinze dias. Pero como ya la hora fuese llegada "en que a Dios nuestro Señor le plazia llevarla a su "Gloria y que yo sintiese su soledad el domingo passa- "do que contamos XV[e] del presente a las seis horas de "la tarde *estando yo con ella* y otros tres caualleros "desta Ciudad que eran venidos a visitarla le tomó im- "pensadamente tan rezia yproplexia que le quitó la ha- "bla y por buen espacio el sentido y sin hallarse reme- "dio ninguno en termino de siete horas y media dió el "alma a su Criador diziendo muchas vezes jesus pues- "to que con grandisimo trabajo lo podia pronunciar se- "gun el mal le aquexaba y tengo por muy cierto que "con este nombre ses yda a la Gloria para la qual fue "criada. El testamento que hauia hecho ses publicado "despues de su muerte y, por lo que se comprende del, "pienso era su intencion hazer otro antes de su muerte "con todo el cumplimiento que deuia, como creo lo hi- "ziera si la inica y arrebatada muerte le diera mas lu- "gar para el remedio de muchas criadas y criados que "le auian mucho tiempo y muy bien seruido y quedan "pobres y sin ningun amparo. Con esta yra la copia del "dicho testamento autenticada por que por ella vea V. "Magd. el legado de las perlas que dexa a la Serenissi- "ma Infanta Doña Isabel su hija de V. Magd. man- "dara scriuirme si es seruida que se le embien con hom- "bre propio o si sera seruida embiar por ellas a lo que "mas fuere de su servicio que yo he tardado en dar esta "cuenta a V. Magd como es mucha razon porque hasta "ahora la ocupación de hazer traer el cuerpo de Liria "en esta Ciudad adonde esta enterrado no me ha dado "lugar y esto me disculpa pienso que con tan justa es- "cusa me terna por escusado V. Magd. devaxo cuya

"sombra y amparo junto con la de la Magd. Cesarea "del Emperador nuestro señor quedamos las pobres In- "fantas, mis hermanas y yo en tan grande desauentura "rogando todos de continuo por la larga uida de Vuestra "Magd. y de la Magd. del Emperador mi Señor a los "quales el que es todopoderoso quiera prosperar y dar el "contentamiento que sus imperiales coraçones desean. "De Valencia a XVIIII de Octubre de MDXXXIV "años.

"de V. C. y C. Mt.

"Muy humilde seruidor que sus reales pies y manos "besa don hernando de Aragón." (1)

Según, pues, la Carta que acabamos de copiar del Duque de Calabria a la Emperatriz Doña Isabel, la Reina Doña Germana, a las seis de la tarde del día 15 de Octubre de 1536, le sorprende un ataque apoplético y muere siete horas y media después. Luego muere a la una y media de la noche, o sea, en las primeras horas del 16. Si se quiere decir que murió el día 15, hora y media después de media noche, tendremos lo mismo, puesto que a media noche comienza el día siguiente. De manera que si hay que dar fe al único documento auténtico que conservamos, hemos de sostener que Doña Germana murió el 16 de Octubre de 1536. En ese mismo documento debió fundarse el P. Villanueva, lo mismo que los otros autores de Códices de San Miguel de los Reyes para dejar consignada esa fecha y no otra (2).

Muerta la Reina Doña Germana, su esposo el Duque de Calabria ordenó el entierro desde Liria a Valencia. Trasladaron el Cadáver en andas, y acompañado de 100 Clérigos, con antorchas, y fué depositado en el

---

(1) Arch. Gral. de Simancas. Patronato Real. Testamentos. Leg. 2.°, fol. 35. Véase LUIS QUEROL Y ROSSO, *La última Reina de Aragón, virreina de Valencia.* Apéndice de Documentos, número X, pág. 261.

(2) Véase Cód. del padre Villanueva. Cód. 289 y otros.

Monasterio que aún era de San Bernardo, en la iglesia, delante del altar mayor y en tierra, según ella había dispuesto en su testamento (1). Mas como aquella iglesia estaba deteriorada por el abandono en que la tenían, no quiso el Duque que permaneciera allí mucho tiempo, y el 8 de Septiembre de 1537 dispuso el Duque que fuese trasladada a la iglesia del Convento de Jesús, perteneciente a la Orden Franciscana, y lo hizo a media noche para no dar publicidad al acto. Allí permaneció hasta el 17 de Enero de 1546, siendo ya de los Jerónimos el Monasterio de San Bernardo. Efectuóse al mismo tiempo el traslado de Doña Germana y el de la Infanta Doña Julia, colocando a entrambas en la parte del Evangelio de esta iglesia.

Al día siguiente de la muerte de Doña Germana, su esposo D. Fernando de Aragón, Duque de Calabria; el R. P. Fr. Benito, de la Orden de San Francisco de Asís, Guardián de este Convento y Confesor de la Reina difunta; del Magnífico D. Francisco Ubach, Regente de la Real Cancillería de Valencia, y Jerónimo de Icis, Caballero de Santiago y Secretario particular de la misma difunta, como testamentarios y ejecutores del último testamento de Doña Germana, sabiendo que Guillermo Ramón Florenza, Notario público, conservaba en su poder, cerrado y sellado el testamento, le requirieron para que, en presencia de ellos y de los testigos infrafirmados, abriese dicho testamento que contenía la última voluntad de la Reina testadora, para que, conforme a ella, se ejecutase y cumpliese con la mayor exactitud posible.

Entonces el mencionado Notario, en cumplimiento de la ley y de sus formalidades, en presencia de los susodichos Albaceas y testigos, abrió el testamento y lo leyó, en alta, clara e inteligente voz, desde el principio hasta el fin. A continuación el Duque de Calabria dijo que aceptaba el legado con que le había distinguido su

---

(1) M. SIGÜENZA, *Hist. Part.*, III, pág. 162. P. TEIXIDOR, tomo II, lib. IV, cap. IX, pág. 83.

esposa. Lo mismo dijo Jerónimo de Icis, en cuanto al legado y buen recuerdo con que le había favorecido su Señora Reina. Luego todos y cada uno de los albaceas dijo que aceptaba el cargo por el grande amor y extremada voluntad que siempre habían tenido a la difunta, prometiendo cumplir con todas las obligaciones que consigo trae el cargo de Albacea. Fueron testigos del acto Nicolás Polo, Martín de Mazparrota, Capitán mayor de Guarda, y García Terán, Camarero de la Reina difunta, con todos los criados que se hallaban en Palacio del Real aquel mismo día. A continuación el Notario Guillermo Ramón Florenza levantó acta en cumplimiento de la última voluntad de Doña Germana y a requerimiento también del Duque de Calabria y demás albaceas y ejecutores testamentarios de dicha Señora.

Su testamento (1) es un modelo de Catolicidad y de grandes y elevados sentimientos Religiosos. Como había pensado y obrado durante su vida, así piensa y obra ahora en los últimos días de su existencia. Comienza a redactar su testamento, tomando por su especial Abogada a la Santísima Virgen Madre de Jesús, al glorioso Arcángel San Miguel, a quien había profesado tiernísima devoción, durante su mortal vida; a San Juan Bautista y San Juan Evangelista y al glorioso Mártir San Jorge. Luego anula qualquier testamento que se halle, después de su muerte, firmado por ella, por su Confesor o por algún Secretario y declara que éste es el único valedero, por que contiene su última voluntad.

A continuación ordena que su cuerpo sea enterrado sin pompa ni vanidad, en el Monasterio de San Bernardo, fuera de los muros de la Ciudad de Valencia, el cual *entiende y desea que sea de Jerónimos;* y que este Monasterio que ha de guardar su cuerpo se haga de los dineros que hallaren ser suyos a su muerte, con los mil ducados de renta anual que tenía sobre la Ciudad de Valencia y Villas Reales de este Reino. Esta renta

(1) Véase Secc. de Docs., núm. XXVII.

anual era para el sostenimiento de los Religiosos de la Orden de San Jerónimo que hubiese en este nuevo Monasterio, y resulaban mil libras de renta anual, cargadas en Censales sobre Valencia y Villas sobredichas. El Censal tenía en propiedad quince mil setecientas y cincuenta libras en moneda valenciana. El susodicho Censal estaba cargado de la manera siguiente: sobre las Villas Reales catorce mil nuevecientas ochenta y tres libras, dos sueldos y seis dineros, a razón de diez y seis dineros por libra, por los cuales respondían cada año las Villas Reales, nuevecientas noventa y ocho libras, diez y siete sueldos y cuatro dineros, pagadoras en dos plazos, o sea, el 4 de Marzo y último de Septiembre (1). El cargamiento que hizo la Reina de este Censal de las Villas Reales fué autorizado por el Notario público Tomás Mascarell, padre de Tomás Mascarell, síndico de las sobredichas Villas Reales, y la Carta de traspaso de este mismo Censal que hicieron los Albaceas D. Fernando, Duque de Calabria, y Jerónimo de Icis, pasó ante Sebastián Camacho, Notario público de Valencia. Las otras libras hasta completar las quince mil estaban cargadas, como hemos indicado, sobre la Ciudad de Valencia y se pagaban en dos plazos: uno el 11 de Julio y el otro el 21 de Diciembre. También luego dichos albaceas traspasaron estos censales al Monasterio de San Miguel de los Reyes (2).

Deja, asimismo, al Monasterio todo lo perteneciente a su Capilla, como cruces, santos de plata, cálices, vinajeras, candelabros, blandones, campanilla de plata y otras muchas cosas de plata y oro para el Culto Divino, con ornamentos de brocado de plata y de seda; las reliquias, paños de oro, etc. Entre las reliquias había una labrada de oro, obra primorosa y muy delicada, con cuatro piedras gruesas a los ángulos del encaje, y otras dos pendientes del Cordón. Entre los santos e imágenes había una de nuestra Señora con el Niño Jesús en su

(1) Arch. Hist. Nac. Cód. 289, sin foliar.
(2) Arch. Hist. Nac. Regto. 410, fol. 42.

brazo y en la otra mano una flor de plata sobredorada con las armas de Doña Germana. Una imagen del Arcángel S. Miguel, otra de Santa Ana, con otras tres de San Juan Bautista, de Santa María Magdalena y de Santa Bárbara.

Había, además, dos cálices de plata, dos cruces de plata y esmaltadas, candelabros de plata para el servicio del altar; ornamentos de brocado, de terciopelo, de damasco y de otras ricas telas.

Dejó, asimismo, toda la tapicería de dicha Capilla. Había en el templo preciosísimos tapices y de inestimable valor: Uno representaba el Descendimiento de la Cruz y otros cuatro referentes a la Sagrada Pasión; otro que representaba al Niño Jesús disputando con los doctores y sabios de la ley; otro figuraba, con imágenes muy vivas, la Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo, con las diversas apariciones a la Magdalena y a San Pedro; otro la Adoración de los Reyes, la Anunciación y Embajada del Angel a la Santísima Virgen y el Nacimiento del Niño Jesús; otros representando a varios Santos: San Jerónimo, San Juan Evangelista, San Francisco de Asís y San Miguel, con otros de la Reina Ester, Nabucodonosor, etc. Todos estos tapices fueron colocados en la Sacristía del Monasterio de San Miguel de los Reyes.

De los trescientos ducados que tenía sobre el General de Aragón, cuya renta percibía Doña Isabel Fabra, fundó la piadosa Reina una obra pía, destinando dicha renta para casar huérfanas y redimir cautivos; pero quiere que la administración de dicha renta quede a cargo del Prior y Convento de San Miguel de los Reyes, o en el Monasterio donde esté enterrado su cuerpo, en caso de no poderse fundar el de los Jerónimos.

Y para que esta renta no se pudiese invertir en otros usos, poco después de la muerte de Doña Germana, pidió el Duque, su esposo, al Santo Padre Paulo III un breve prohibiendo que dichas rentas tuviesen nunca otro destino que el indicado y ordenado por Doña Germana

en su último testamento, declarando invalidas toda otra conmutación para otros usos diferentes. Así lo hizo el Santo Padre el 1 de Agosto de 1539 (1).

En sufragio de su alma debían los Religiosos celebrar un Aniversario todos los días del año, con tres misas cada día: la primera cantada de la Virgen María, la segunda del Nombre de Jesús y la tercera de la Pasión del Señor: las dos últimas rezadas, y que en todas las misas celebradas en el Monasterio se hiciese un memento por su alma y además que por toda la iglesia, y en su sepultura se colocasen sus armas.

A continuación dispone la misma Reina que se entreguen de sus bienes, por los albaceas, quinientos ducados a cada una de sus damas que le hubiesen prestado servicio hasta el momento de su fallecimiento; para lo cual deja seis mil Ducados. La misma cantidad deja también para los criados, encargando a sus albaceas que la repartan entre ellos, según la calidad de cada uno y el tiempo que le hubiere servido.

Ordena, asimismo, que todas sus joyas, balajes, diamantes, esmeraldas y otras cualesquier piedras preciosas que se hallaren en sus joyeles, fuese todo entregado a su esposo D. Fernando de Aragón, Duque de Calabria, para que lo gozase en su memoria; y que le sea restituído el joyel llamado *Huevo* y otro que era conocido por el nombre de *Espinella.*

A Jerónimo de Icis, por haberle servido a satisfacción suya y administrado sus bienes, manda que se le entreguen mil ducados de oro y que nadie pueda exigirle cuentas de su administración.

Deja a la Infanta Doña Isabel, hija del Emperador, el Hilo de perlas gruesas, que era el mejor que tenía, pues se contaban hasta 133 perlas, y esto por el particular afecto que le tenía.

---

(1) Arch. Hist. Nac. Obra pía de doña Germana de Foix. Ms. 489, fol. 14. Este documento ha sido publicado por QUEROL Y ROSSO, *La última Reina de Aragón, virreina de Valencia,* fol. 177.

A su Magestad el Emperador quiere que se le entregue, en señal de afecto hacia su persona, pues le había considerado como a Padre suyo, una copa de oro grande, esmaltada, que confiesa ser la mejor que tenía.

Finalmente, al Hospital General ordena que se entreguen cien ducados en dinero.

También dejó algunos Créditos que debía percibir el Monasterio de San Miguel de los Reyes. El mayor y más importante de ellos eran los 60.500 ducados que le quedó a deber el Emperador y que fueron depositados en dineros en la Sacristía de la Catedral de Valencia; los cuales confesó el Rey haberlos tomado prestados, según un reconocimiento suyo, del cual se apoderó el Secretario Jerónimo de Icis.

Además, Pedro Morén debía a dicha Reina mil ducados de renta de otra Cantidad, y la Regia Corte de Sicilia, de las rentas que allí tenía, mil treinta y siete onzas, con otras cantidades de rentas atrasadas.

Lo que permaneció secuestrado en la Sacristía de la Catedral de Valencia estaba calculado por un valor de 20.000 ducados, aparte muchas otras cosas más que escondió el Secretario Icis. Este Secretario fué el que realmente se aprovechó de la Hacienda de Doña Germana, ya que no pudo ser su heredero universal, como eran sus deseos.

CAPITULO VIII

Primeros pasos dados por el Duque de Calabria en la Fundación del nuevo Monasterio.—Señoríos del Duque que sirvieron para su dotación.—Nuevo casamiento del Duque de Calabria.—Contratiempos que retrasan la Fundación.—Ultimo Privilegio concedido al Monasterio de San Bernardo.—Intento de traslación de los restos del Marqués de Brandeburgo.

Muy duro debió ser el golpe recibido por el Duque de Calabria con la muerte de su amada esposa, la Reina Doña Germana, a juzgar por el cambio de su vida, presumiendo que ésta no debía prolongarse muchos años.

Es verdad que el Duque de Calabria estaba acostumbrado a soportar con entereza de ánimo las mayores adversidades que sufrir pudiera el más valeroso de los príncipes: pero esta nueva adversidad tomaba para él proporciones tan aplastantes, que sólo mirando al Cielo y poniendo su confianza en la recompensa de la otra vida pudo vencerla, pasando por ella sin que en su rostro ni en su ánimo dejase entrever la menor sombra de desaliento. Antes al contrario, la desaparición de su esposa sirvióle de poderoso acicate para emprender, aunque solo, la magna empresa que entrambos debían realizar.

Muerta la Reina Doña Germana y depositado su cuerpo en la Iglesia de Jesús, de los Religiosos Franciscanos, según hemos dicho, y cumplido lo que mandaba de presente a sus albaceas testamentarios, puso inmediatamente en juego nuestro Duque cuantos medios podían llegar a su alcance para ejecutar la voluntad de su difunta esposa y en cumplimiento, a la vez, de sus vehementes deseos de ver acabada, en sus días, la Fundación de los Jerónimos, a quienes siempre había profesado gran devoción, especialmente desde su casamiento con la piadosa Doña Germana.

Procuró, ante todo, poner en orden y concierto las cosas pertenecientes a la Ciudad y Reino de Valencia, puesto que continuaba desempeñando su alto cargo de Virrey y Capitán General en virtud del nuevo nombramiento, otorgado por el Emperador inmediatamente después de la muerte de Doña Germana (1). Después de lo cual partió para la Corte, que a la sazón se hallaba en Valladolid. Comunicó al Emperador su proyectada Fundación de Monjes Jerónimos, fuera de los muros de la Ciudad de Valencia, en cumplimiento de la voluntad de la Reina Doña Germana, expresada en su último testamento. Pareció al Emperador muy laudable dicho proyecto; lo aprobó y ofreció ayudarle en todo lo que

(1) Arch. Reg. de Val. Regto. 323, fol. 391 v.

de él dependiera. De Valladolid se trasladó el Duque al Monasterio de San Bartolomé de Lupiana, donde se celebraba, por entonces, el Capítulo General de la Orden de San Jerónimo. Acababa de ser elegido Ministro General de toda la Orden el Rmo. P. Fr. Pedro de la Vega. Habló el Duque al P. General y a sus Difinidores sobre el asunto que le traía. Manifestó, en primer lugar, la última Voluntad de su esposa, consignada en su testamento, que traía también para su conocimiento; y también sus grandes deseos de fundar un Monasterio de la Orden de San Jerónimo, donde descansasen juntos los restos de su esposa, la Reina Doña Germana y los suyos, según habían concertado mucho antes de la muerte de su esposa. Significó al mismo P. General y a los Capitulares, reunidos en dicho Monasterio de Lupiana, y esto no tanto como albacea de la Reina, su esposa, cuanto como fundador principal, "el amor y deseo grande que él tenía de ver en sus días hecho y acabado el dicho Monasterio y poblado de Frayles de nuestra Orden, diziendo cómo estaba concertado entre él y la Serenísssima Germana, su consorte, que hiziesen el Monasterio de San Bernardo, de la Orden de San Jerónimo, y se enterrasen en él juntos y que así se lo había prometido, y que allende de lo que la Reyna dejó para el Monasterio, él dexaba otros mil ducados de renta y otras muchas cosas, que allí ofreció a la Orden en presencia de todo el Capítulo, y entre las otras cosas ofreció su Librería, diziendo ser muy buena y de mucho provecho (1). "Y según el auto notarial que recogió las palabras de ofrecimiento del Duque, éste dió a entender que su voluntad era que de los mil ducados de renta, quinientos fuesen para sustentación de los Monjes y los otros quinientos se destinarían para ciertos Colegiales de la misma Orden, con sus Maestros, que debían estudiar y residir en el nuevo Monasterio para utilidad de la misma Casa y Región (2).

(1) A. H. N. Cód. 289, sin foliar.
(2) A. H. N. Cód. 886, fol. 109.

Pidió, asimismo, al P. General la facultad y poder necesarios para efectuar la venta, tanto él como los demás albaceas, de alguna renta u otras cosas pertenecientes a la testamentaría de la Reina, a fin de invertir ese producto en los preparativos de la nueva fundación que deseaba comenzar, cuanto antes. Entonces el P. General y los Difinidores, agradecidos a las bondades del Duque de Calabria, le dieron rendidas gracias en nombre de la Orden, a quien canónicamente representaban, y rogaron al Duque les facilitase copia del testamento de Doña Germana, a fin de poderse enterar, con sus pormenores, de la voluntad de ésta y poder dar al Duque una contestación conveniente. Visto, pues, y examinado el testamento por el P. General y Difinidores, contestaron al Duque que aceptaban dicho Testamento en todas sus partes, acatando con reverencia la voluntad expresa de la Reina Testadora. Dieron omnímoda facultad y plenario poder al Duque y a los albaceas para vender, de los bienes de Doña Germana, cuanto les pareciese necesario y oportuno, con tal que las ventas o enajenaciones redundasen siempre en provecho de la nueva Fundación. Dieron, además, al Duque de Calabria personalmente el derecho de presentación del Religioso que debía ser el primer Prior de la nueva Comunidad. De todo lo qual se levantó acta ante el Notario Alfonso de Carranza el 5 de Mayo de 1537 (1).

Quedó prendado el Duque del trato y vida religiosa que practicaban aquellos religiosos, durante los días que pudo estar con ellos; lo que sirvió para confirmarle más y más en sus propósitos. Terminadas, por fin, sus gestiones en el Monasterio de San Bartolomé de Lupiana con la aceptación de parte del Capítulo General y con el poder y facultad que le había otorgado la Orden Jerónima, volvióse rápidamente a Valencia para comenzar, lo más pronto posible, el edificio para el Monasterio de sus encantos y para administrar la Hacienda de su di-

(1) A. H. N. Cód. 886, fol. 109.

funta esposa, vendiendo o trocando lo que juzgase había de ser de mayor utilidad para dicho Monasterio.

Como la base económica o patrimonio del nuevo Monasterio de Jerónimos que intentaba fundar el Duque de Calabria, en cumplimiento de la última voluntad de la Reina Doña Germana, debía formarse de los bienes de esta Reina y también de los del Duque de Calabria, hay que dar a conocer lo que poseía este Duque en villas y lugares, con sus señoríos y jurisdicciones en el mismo Reino de Valencia, puesto que, al fin, todos fueron a parar al Monasterio de San Miguel de los Reyes.

Ha corrido de boca en boca de muchos ignorantes la Fábula conocida por el *Hallazgo de un tesoro escondido y hallado por el Duque de Calabria*, propalada por algunos escritores que prefieren atraer y alucinar a sus lectores, con leyendas falsas y de mal gusto, antes que tomarse la molestia de investigar la verdad histórica, revolviendo los archivos o tomando los hechos de libros escritos por autores eruditos y concienzudos.

El origen de esta Fábula parece apoyarse en la creencia de que el Duque de Calabria, despojado del Trono de Nápoles y confiscados los bienes particulares de sus padres, no pudo reunir fortuna alguna y traerla a España, cuando su traslado por orden del Rey Católico, su tío. Ni luego en España pudo atesorar, puesto que pasó gran parte de su vida en el Castillo de Játiva. Que el Duque de Calabria estuvo, incluso, recluído en España durante los veinticinco primeros años, o sea desde 1512 hasta 1522 en que salió de la prisión de Játiva, es un hecho comprobado. Pero a partir del año 1526, en que casó con la Reina Germana y vinieron ambos a Valencia para desempeñar el cargo de Virreyes vitalicios de este antiguo Reino de Valencia, cambiaron para él las circunstancias. Es innegable que Carlos V, en consideración a sus servicios, a la proximidad del parentesco, o bien, recordando la conducta del Rey Católico, su abuelo y antecesor, para con este Duque y sus Padres, los Reyes de Nápoles, la verdad es que le favoreció con

grandes y extraordinarias cantidades y valiosos donativos, con que pudo el Duque comprar algunas villas y lugares, a más de la donación particular o gracia especial de la concesión de la Villa de Jérica, con sus lugares llamados Pina y las Barracas. Este fué el Tesoro no escondido del Duque de Calabria, con cuyos bienes, junto con los de Doña Germana, pudo emprender la fábrica monumental del Monasterio de San Miguel de los Reyes.

Ya en 12 de Mayo de 1536 se concertó, por medio de una Capitulación, entre D. Jerónimo Pérez Arnal, Baile de Teruel; Doña Violante Gazull y D. Miguel Pérez Arnal, su hijo, de una parte, y de otra D. Fernando de Aragón, Duque de Calabria; por cuya Capitulación los primeros vendían al Duque las Villas y lugares de Vivel, El Toro, Caudiel y Novaliches, por precio de 23.000 libras valencianas, suponiendo que dichas Villas y lugares daban 24.000 libras de renta ordinaria, cada año, con pacto que si rentaban más se añadiría al precio concertado y si menos, se disminuiría proporcionalmente; advirtiendo que esta venta se había de efectuar con todos los derechos y jurisdicción civil y criminal. Recibió esta Concordia Francisco Luis Domínguez, Notario de Mandamiento, el día, mes y año susodicho (1).

En Noviembre de 1538 fué corroborada esta Capitulación ante Damián Burgal, en que se introdujo alguna modificación por ambas partes (2), hasta que vino la venta definitiva, que pasó ante Sebastián Camacho el 8 de Junio de 1542, confirmada por el mismo Emperador (3).

He aquí como dichas Villas y lugares, por medio de distintos Señores propietarios, llegaron al dominio, propiedad y jurisdicción del Duque de Calabria y, final-

(1) Arch. Hist. Nac. Cód. 886, fol. 178.

(2) Arch. Reg. Val. Man. y Amp. de 1678. Lib. I, número 7, fol. 21.

(3) Arch. Reg. Val. Man. y Amp. de 1678. Lib. I, número 7, fol. 21.

mente, al Monasterio de San Miguel de los Reyes. La Villa del Toro (lo mismo que la de Vivel y los lugares de Caudiel y Novaliches) perteneció durante muchos años a la noble y poderosa Casa de los Zarzuelas. Don Francisco Zarzuela, tercero de este nombre, a causa de los continuos pleitos que tuvo que sostener, no pudo entregar la dote a su esposa Doña Margarita de Híjar; y para pagarle, le hizo venta y transportación de esta Villa. Reclamó luego D. Miguel Zarzuela ciertas deudas a sus parientes D. Francisco y Doña Margarita, y para satisfacerle, hubo necesidad de venderle dicha Villa el 25 de Marzo de 1455. Poseyóla D. Miguel hasta el 2 de Octubre de 1477, en que hizo donación de ella a su hermana Doña Violante Zarzuela. Esta vendió luego la Villa a D. Manuel Eixarch y a su esposa Doña Isabel de Aguiló, los cuales volvieron a venderla a Don Jerónimo Pérez Arnal, Baile de Teruel, el 7 de Julio de 1519. Poseyóla Pérez Arnal hasta el 11 de Noviembre de 1538, en que la vendió al Duque de Calabria (1).

El mencionado D. Francisco Zarzuela, tercero de este nombre, para desempeñar la Baronía de Jérica, vendió el lugar de Caudiel a D. Pedro Eixarch, en 30 de Septiembre de 1475. D. Pedro hizo donación de este lugar a su sobrino D. Manuel Eixarch el 12 de Octubre de 1489, el cual lo poseyó hasta el 7 de Junio de 1519, en que la vendió a D. Jerónimo Pérez Arnal, Baile de Teruel. Este fué Señor de Caudiel hasta que, de acuerdo con su padre, lo vendió al Duque de Calabria el 11 de Noviembre de 1539 (2).

Don Francisco Zarzuela, cuarto de este nombre, no pudo ya heredar de su padre más que la Villa de Vivel y el lugar de Novaliches; pero como su madre Doña Margarita de Hijar no había podido conseguir la cantidad equivalente a su dote, volvieron a ésta, tanto la Villa de Vivel como el lugar de Novaliches, pasando luego a Francisco Zarzuela, que tomó posesión de ellos en

(1) Arch. Hist. Nac. Cuaderno en vitela sin foliar.
(2) Arch. Hist. Nac. Cuaderno en vitela sin foliar.

2 de Septiembre de 1477 ante Juan Benito, Notario público. Y en 7 de Agosto de 1478 se declaró heredera Doña Violante Zarzuela, hermana de D. Francisco Zarzuela, de todos los bienes vinculados por D. Francisco Zarzuela el Antiguo y primero de este nombre, su abuelo. Mas no pudiendo pagar sus deudas, vendiólas a Don Pedro Eixarch, su marido, en 19 de Julio de 1483. A la muerte de D. Pedro pasaron a su sobrino D. Manuel Eixarch; pero volvieron luego a Doña Violante Zarzuela por reventa que le otorgó su sobrino. Dejólos Doña Violante en Testamento a su sobrina Doña Juana Estorrent, que los poseyó hasta el 9 de Enero de 1530. Entonces pasaron a su hija Doña Violante Gazull, que los poseyó pacíficamente hasta el 11 de Noviembre, en que ella, como Señora de Vivel y Novaliches, D. Jerónimo Pérez Arnal, Señor del Toro, y D. Miguel, su hijo, Señor de Caudiel, vendieron estas cuatro Baronías a D. Fernando de Aragón, Duque de Calabria, según escritura ante Damián Burgal (1).

También compró el Duque de Calabria, de su propio dueño, la Villa de Manzanera. Era esta Villa de D. Pedro Ladrón de Villanueva, Vizconde de Chelva. La escritura se hizo ante Jaime Bonavida en el Palacio del Real de Valencia a 26 de Agosto de 1537, por precio de 15.000 Ducados, moneda Valenciana. En el acto de firmar la escritura el Duque entregó al Vizconde de Chelva 1.000 ducados en oro para que éste hiciera de ellos lo que quisiere, aunque el Vizconde hizo constar que restituiría al Duque o sus sucesores esos 1.000 ducados añadidos por el Duque de Calabria. De manera que la compra de Manzanera costó propiamente al Duque de Calabria 16.000 Ducados, puesto que, como era de esperar, el Vizconde no devolvió los 1.000 Ducados de oro prometidos (2).

---

(1) Arch. Reg. Val. Man. y Amp. de 1678. Lib. I, núm. 7, folio 21.

(2) Arch. Hist. Nac. Cód. 866, fol. 1. Arch. Reg. Val. Man. y Amp. de 1686. Lib. III, núm. 34, fols. 1-29.

A la muerte de D. Francisco Zarzuela, tercero de este nombre, a petición e instancia de la Villa de Jérica, fueron secuestrados por el Regio fisco, tanto esta Villa como los lugares de Pina y las Barracas; y según Real Sentencia dada en Valencia por el Rey Católico a 23 de Octubre de 1479, se adjudicaron Jérica y los mencionados lugares a la Real Corona en virtud de las incorporaciones de los Reyes D. Pedro y D. Martín, su hijo (1). Y por ese motivo D. Francisco Zarzuela, cuarto de este nombre, no pudo heredar la Villa de Jérica ni los lugares sobredichos de Pina y las Barracas.

Permanecieron Jérica, Pina y las Barracas sujetas al Real Patrimonio hasta que Carlos V, en atención a los méritos del Duque de Calabria y por otros motivos que ya hemos apuntado, le hizo donación y gracia, tanto de la Villa de Jérica como de los mencionados lugares de Pina y las Barracas. En una Provisión expedida por el Emperador, en la Villa de Monzón, a 19 de Noviembre de 1537, manda a D. Jaime y a D. Luis Ferrer, bajo pena de infidelidad a su Real persona, que tan luego como recibiesen aquella orden procurasen entregar, sin dilación alguna, la Villa y Castillo de Jérica al Vicegerente de Gobernador General D. Juan Lorenzo de Villarrasa, absolviéndoles del Juramento prestado como alcaldes de aquella Fortaleza (2).

En aquella misma fecha escribe el Emperador al mencionado Villarrasa notificándole la Orden que había dado a D. Jaime y a D. Luis Ferrer de hacerle entrega del Castillo y Villa de Jérica con todas sus armas, municiones y otras cosas. Y manda el Emperador a dicho Villarrasa que no abandone el Castillo de Jérica hasta tanto que otra cosa se ordenare (3).

En la misma fecha anterior, o sea el 19 de Noviembre de 1537, para evitar dudas y confusiones, ordena el Rey que se publique una nueva declaración sobre el Tí-

(1) A. H. N. Cuaderno en vitela ya citado.
(2) Arch. Reg. Val. Regto. 325, fol. 273 v.
(3) Arch. Reg. Val. Regto. 325, fol. 272.

tulo posesorio de Jérica, Pina y Las Barracas en favor del Duque de Calabria. Para ello procura el Emperador referir el hecho del secuestro de estos pueblos, con la Sentencia dada por el Rey Católico en la Ciudad de Valencia, en que fueron incorporadas a la Real Corona, y que por justas causas y especialmente por los méritos del Duque de Calabria y su condición de Príncipe de Sangre Española le había hecho gracia de estos lugares, que ahora confirmaba para su mayor firmeza y conocimiento de todos (1). También aparecen dos confirmaciones más del Emperador concedidas al Duque de Calabria, sobre la posesión, propiedad y jurisdicción de Jérica, Pina y Las Barracas. La primera de 11 de Febrero de 1538 (2) y la segunda a 8 de Agosto de 1542 (3). También en dicha confirmación de 11 de Febrero de 1538 está el Privilegio de Cesión de todos los derechos que el Rey pudiera tener sobre las Villas del Toro y Vivel y los lugares de Caudiel y Novaliches (4).

Y en uno de los Códices, ya citados, pertenecientes al antiguo Archivo de San Miguel de los Reyes, consta el auto en Pergamino, según el cual D. Juan Lorenzo de Villarrasa, Lugarteniente de Gobernador General en este Reino de Valencia, dió y libró la posesión de Jérica, Pina, Las Barracas, las Villas del Toro y de Vivel, con los lugares de Caudiel y Novaliches, a D. Alfonso Delgadillo, Procurador del Duque de Calabria, en virtud de la Carta-Orden que mandó el Príncipe D. Felipe, Gobernador de la Corona de Aragón, al dicho Juan Lorenzo Villarrasa para que ejecutase el Privilegio de donación de la Villa y Castillo de Jérica y de los demás lugares de que Su Magestad el Emperador le había hecho donación. El auto fué recibido por Damián Alfonso, Notario de Valencia en 17 de Octubre de 1541 (5).

(1) Arch. Reg. Val. Regto. 326, fol. 268 v.
(2) Arch. Reg. Val. Rgto. 324, fol. 89.
(3) Arch. Reg. Val. Regto. 325, fol. 399.
(4) Arch. Reg. Val. Códice 886, fol. 182.
(5) Arch. Reg. Val. Códice 886, fol. 182.

Hemos dado una idea, aunque muy sucinta, de cómo se formó el gran patrimonio del Duque de Calabria en lo referente a las Villas y lugares que formaron sus Señoríos, y con ello podrán convencerse nuestros lectores de que D. Fernando de Aragón, Duque de Calabria, no tuvo necesidad de buscar tesoros imaginarios para levantar la fábrica, verdaderamente monumental, de San Miguel de los Reyes; aparte de los bienes que para este fin dejó en su testamento su esposa la Reina Doña Germana.

Desde la muerte de Doña Germana, acostumbrado el Duque a su compañía y a sus consejos, no obstante la actividad de su vida, con la ilusión constante de la fundación del nuevo Monasterio de Jerónimos, no pudo remediar que cierta melancolía tomara asiento en su alma, pretendiendo enseñorearse de ella. Comprendiólo el Duque y se esforzó en repeler tan innoble enemigo. Mas, considerando detenidamente el asunto y sabiendo que para las grandes empresas son indispensables el valor y la decisión, asesorado por su confesor y por otras personas doctas y experimentadas, se decidió a pasar a segundas nupcias, escogiendo por compañera y hermana a una persona noble y sensata que pudiera alentarle en las empresas que llevaba entre manos. Fijó entonces los ojos en otra viuda, de muy elevada estirpe. Llamábase Doña Mencía de Mendoza y Fonseca, segunda Marquesa de Zenete, hija del Pacificador de las Germanías.

D. Rodrigo de Mendoza, I Marqués de Zenete, Subrogado de Gobernador de Valencia, durante las calamitosas Germanías de este Reino y hermano de D. Diego Hurtado de Mendoza, I Conde de Melito, y Virrey y Capitán General de la Ciudad y Reino de Valencia en los mencionados años de la Germanía, había casado en primeras nupcias con Doña Leonor de la Cerda y Aragón, hija de D. Luis de la Cerda, I Duque de Medinaceli, y de Doña Ana de Aragón, hija natural del Príncipe D. Carlos de Viana, hermano mayor del Rey Católico. Casó luego en segundas nupcias con Doña Ma-

ría de Fonseca. De este segundo matrimonio tuvo tres hijas: Doña Mencía, que sucedió a su padre y fué segunda Marquesa de Zenete; Doña Catalina, que no tuvo sucesión, y Doña María, que fué III Marquesa de Zenete, después de la muerte de su hermana mayor.

Doña Mencía casó en primeras nupcias con D. Juan, Conde de Nassau, Caballero del Toisón de Oro, Camarero Mayor de Carlos V, su Embajador en Francia y Capitán General del Ejército de Flandes. Murió el Conde de Nassau en 1538 sin dejar sucesión de su esposa Doña Mencía. Esta fué, pues, la esposa y verdadera hermana del Duque de Calabria durante los últimos años de su vida. Aunque los desposorios se verificaron en la Villa de Ayora (1), Señorío de Doña Mencía, celebráronse luego las bodas en la Ciudad de Valencia y en la Capilla del Palacio del Real, el 15 de Enero de 1541, con la solemnidad que requerían los nuevos esposos, no obstante su edad y la condición de viudez de que ambos participaban.

Una vez terminadas sus bodas volvió el Duque su vista al asunto que tanto le preocupaba, con el fin de encaminarlo a su feliz término. Pero apenas comenzadas sus gestiones sobre el sitio en que debía emplazarse la gran Fábrica del Monasterio de Jerónimos, para poner a mayor prueba la paciencia del Duque, permitió Dios que un pariente de Doña Germana, D. Enrique, Príncipe de Bearne, considerándose con derecho a la hacienda de Doña Germana, puso demanda de los bienes de ésta. Llegada la demanda ante el Tribunal del Justicia civil de Valencia, pronunció éste su sentencia, declarándole heredero en aquellos bienes de que no había dispuesto en su testamento la Reina Doña Germana. La sentencia fué publicada en Valencia a 23 de Noviembre de 1541. El Príncipe de Bearne transfirió lue-

(1) *Vicente Ferrán y Salvador.* "Doña Mencía de Mendoza y Fonseca, Duquesa de Calabria. y la Capilla de los Reyes en Valencia." Almanaque de "Las Provincias" del año 1920, página 201.

go a D. Jerónimo de Icis todos sus derechos con la condición de entregarle 14.400 libras (1). Reservóse, además, el derecho a los 60.500 ducados que los albaceas habían prestado al Emperador de los bienes de Doña Germana, pero declarando que renunciaba a ellos si eran necesarios para que se cumpliese la voluntad de su tía en la edificación del susodicho Monasterio (2). De manera que este incidente, aunque fué harto desagradable, en nada perjudicó la Fundación, pues el mencionado Príncipe de Bearne fácilmente se entendió con el Duque de Calabria y aun le hizo cesión de lo que podía percibir de los bienes de la Reina, según escritura que pasó ante Sebastián Camacho, Notario público, a 12 de Septiembre de 1550 (3), de cuyos bienes fué también heredero el Monasterio de San Miguel de los Reyes.

Otro y no pequeño contratiempo estaba reservado al Duque, que debió amargar su corazón y que, a la vez, le sirvió de estorbo para la marcha y solución de sus asuntos, cada día más perentorios. Fué la muerte de su hermana la Infanta Doña Julia de Aragón. Había nacido en Andria, Provincia de Apulia, en el antiguo Reino de Nápoles y Sicilia, un viernes, a 12 de Diciembre de 1494. Habiendo sufrido, como sus padres y sus hermanos, la adversa suerte del destierro después del inicuo despojo y destronamiento de sus padres, D. Federico y Doña Isabel, permanecía en Ferara, al lado de su madre y hermana la Infanta Doña Isabel. Allí contrajo relaciones con Jorge, Marqués de Ferrara, hasta el punto de firmar ésta por sí mismo y la Reina Doña Isabel, en nombre de su hija Doña Julia, las capitulaciones matrimoniales (4), mediante licencia y beneplácito del Emperador Carlos V. Pero murió poco después Doña Isabel, quedando sin efecto el proyecto de casamiento de la In-

(1) Arch. Hist. Nac. Códice 885, fol. 121.
(2) Arch. Hist. Nac. Códice 885, fol. 122.
(3) Arch. Hist. Nac. Códice 288, fol. 26.
(4) Arch. Hist. Nac. Legajo 2164. Sección del Clero.

fanta Doña Julia. Meses más tarde, las dos Infantas se trasladaban a España por orden de su hermano el Duque de Calabria, desembarcando en el Puerto de Valencia la tarde del día 27 de Julio de 1534 (1). La residencia escogida por el Duque de Calabria para sus hermanas fué el mismo Palacio del Real, donde vivieron tranquilamente los últimos años de su vida.

Era Doña Julia muy devota de San Francisco de Paula, y tan luego como llegó a la Ciudad de Valencia quiso dar al Santo y a sus hijos los Mínimos una prueba de la gran devoción que les profesaba. Con facultad y licencia de Paulo III compró una Casa y un huerto contiguo a la misma, pertenecientes a los Jerónimos de la Murta. Hizo luego venir desde Nápoles, a sus expensas, a doce Religiosos Mínimos, y tal prisa se dió a la Fundación, que el 25 de Octubre de 1535 hacían su entrada en su monasterio de San Sebastián, acompañados de las Infantas Doña Julia y Doña Isabel (2).

Dedicada por entero a la vida piadosa y a las Obras de Caridad le sorprendió la muerte en el Palacio del Real el 4 de Marzo de 1542. Su cuerpo fué depositado, con la Reina Doña Germana, su cuñada, en la Iglesia del Convento de Jesús, de la Rigurosa observancia de San Francisco de Asís (3).

Como murió ab intestato, el Justicia Civil de Valencia hizo adjudicación al Duque de Calabria y a su hermana la Infanta Doña Isabel de los bienes pertenecientes a la Infanta Doña Julia. La Sentencia de adjudicación, hecha por el Justicia Civil de Valencia en favor de los mencionados, fué publicada en 8 de Marzo de 1542 (4). Tres meses después de publicada la anterior Sentencia, la Infanta Doña Isabel otorga plenos poderes y nombra Procurador General suyo de todos

(1) P. Teixidor, *Antig. de Valencia,* tomo II, cap. VI, página 52.
(2) P. Diago, *Apuntamientos,* fol. 259.
(3) Arch. Hist. Nac. Cód. 375 ya citado.
(4) Arch. Hist. Nac. Cód. 886, fol. 125.

sus bienes a su hermano el Duque de Calabria por la confianza omnímoda que en él había depositado (1).

Ya por entonces el Monasterio de San Bernardo no daba señal alguna de vida, en cuanto a la vida monacal, no obstante las inyecciones que, de vez en cuando, le daban los Monjes de Valldigna para que no dejara de existir, enviando algún monje que practicase la vida religiosa. Sólo el Abad Comendatario D. Pedro Pastrana procuraba conservar la parte material y económica perteneciente a la Abadía. En el Códice 886 consta que existía un auto auténtico en pergamino, en el cual Don Pedro Pastrana, Abad del Monasterio de San Bernardo, y los vasallos del lugar de Fraga se concertaron en que dichos vasallos no pudiesen abandonar las tierras, ni al Abad era lícito quitárselas: si mejoraban las tierras no venían obligados a pagar más de lo ya estipulado (2).

El último Privilegio Real concedido al Monasterio de San Bernardo fué otorgado por el Príncipe D. Felipe, Gobernador General de todos los Reinos de España y verdadero Rey de la Monarquía Española, como suplente, con futura sucesión de su padre el Emperador Carlos V. Como en los años anteriores, mucha gente maleante continuaba molestando al Abad Pastrana en las distintas posesiones que tenía la Abadía en el Reino de Valencia, distinguiéndose en ello, lo mismo que siempre, los vecinos de la Villa de Concentaina con los mo-

---

(1) "Noverint universi quod ego Infans Isabella Daragonia, Serenissimi Regis Federici, iudelibilis recordationis filia legitima et naturalis, in Civitate Valentie residens, eis melioribus via, modo et forma quibus de jure melius fieri potest et debet, gratis et scienter facio, constituo et ordino Procuratorem meum certum et ad infrascripta generalem. Itaque specialitas generalitati non deroget me a contra Vos Excellentissimum Ferdinandum de Aragonia, Calabrie Ducem Dominum et fratrem meum Carissimum absentem tamquam presentem." (Valencia, 18 de julio de 1542.) Arch. Hist. Nac. Leg. 2164. Secc. Clero.

(2) Arch. Hist. Nac. Cód. 886, fol. 109.

radores del lugar de Fraga, vasallos del Abad de San Bernardo.

Acudió de nuevo el Abad D. Pedro Pastrana al susodicho Príncipe, manifestándole, una vez más, la situación angustiosa de sus vasallos con las vejaciones y malos tratos que, a diario, recibían de sus circunvecinos, suplicándole interpusiera su autoridad para remedio de tantos males. Concedió entonces el Príncipe Gobernador el Privilegio de Salvaguardia Real, admitiendo bajo su protección y amparo al Abad, lo mismo que a los monjes que pudiera haber y a los bienes de la Abadía, con la jurisdicción civil y criminal de que gozaba sobre los lugares y sus vasallos; pero en especial quiere que se aplique este Privilegio al lugar de Fraga y a sus moradores. Lo más notable de este Privilegio es la afirmación categórica del Príncipe reconociendo que este Monasterio de San Bernardo gozaba del derecho del Patronato Real. Y decimos que es notable esa afirmación del Príncipe, porque, como veremos en su lugar, en la negación de ese derecho de Patronato Real se apoyaban los Monjes de Valldigna para probar que la Bula de supresión adolecía del defecto de subrepticia.

Firma el Príncipe el Privilegio en Valladolid a 2 de Octubre de 1543 (1).

Uno de los varios encargos que Doña Germana hizo al Duque de Calabria, antes de partir de este mundo, fué el traslado de los restos del Marqués de Brandeburgo.

Cuando murió el Marqués de Brandeburgo, segundo marido de la Reina Doña Germana, su cuerpo fué depositado junto al sepulcro de D. Jerónimo de Cavanilles, Gobernador General del Reino de Valencia; cuyo sepulcro estaba en la Capilla mayor del Monasterio de las Monjas de Jerusalem, situado fuera de los muros de la Ciudad de Valencia, derribado en estos últimos meses por Orden del Ayuntamiento de esta Ciudad.

En sufragio de su alma se había fundado una Obra

---

(1) Véase Sección de Documentos, núm. XXVIII.

pía, consistente en la celebración de una misa diaria, y en la recitación, también diaria, de los Salmos Penitenciales. Como se comprende, era indispensable que de esta manda pía se encargase la misma Comunidad que conservaba los restos del Marqués. Y sucedió que, como las monjas de Jerusalem, en virtud de su Regla, no podían hacerse cargo de una manda pía perpetua, no tuvieron más remedio que renunciar a ese legado instituído por el Marqués de Brandeburgo, según su testamento (1), y la Reina Doña Germana, que completó dicha Manda Pía.

En vista de la imposibilidad moral que presentaban las monjas de Jerusalem para cumplir la mencionada Obra Pía en sufragio del alma del susodicho Marqués, resolvió Doña Germana trasladar, junto con la Manda Pía, el cuerpo de su difunto esposo D. Juan, Marqués de Brandeburgo, desde su sepulcro de Jerusalem al Monasterio de Santa Catalina, del Orden de Santo Domingo. Para poder realizar su intento hizo construír a expensas suyas una Capilla en la Iglesia de Santa Catalina, y en esa nueva Capilla un sepulcro, donde debían descansar los restos mortales del Marqués. Aunque pudo Doña Germana construír la nueva Capilla con su sepulcro, no tuvo ya tiempo para realizar el traslado a causa de su inesperada muerte; pero encargó de viva voz al Duque de Calabria que no dejase de ejecutar su propósito.

Algunos años después de la muerte de Doña Germana, acordándose el Duque de su compromiso, pidió a la Santa Sede el correspondiente permiso y la licencia oportuna para efectuar el mencionado traslado. Contestóle el Obispo Sabinense, como Delegado de Paulo III, dando licencia para realizar el sobredicho traslado cuando quisiere y sin que para ello necesitase permiso o licencia del Ordinario de Valencia; quedando en-

---

(1) Este Testamento está publicado por el padre GABRIEL PALANCA. Arch. Hist. Americ. Año 1914, tomo II, pág. 479.

teramente libres las monjas de Jerusalem, por razón de la sepultura, y las monjas Catalinas venían obligadas al cumplimiento de la manda pía desde el día que se efectuase el traslado de los restos del Marqués de Brandeburgo. En virtud de aquellas Letras Apostólicas el mencionado Delegado de la Santa Sede cometía y mandaba a D. Bernardo Gómez Miedes, Arcediano de Murviedro, y a D. Bartolomé Parent, Canónigo de Valencia, que ayudasen al Duque de Calabria en este asunto y acto de traslado de dichos restos. Las Letras Apostólicas, expedidas en Roma, llevan la fecha de 17 de Agosto de 1544 (1).

No nos consta que se hiciese el traslado del Cuerpo del Marqués de Brandeburgo desde la iglesia del Monasterio de Jerusalem a la del Monasterio de Santa Catalina, según los deseos de Doña Germana y los buenos propósitos del Duque de Calabria, ni en vida de este Príncipe ni después de su muerte. Lo mismo ocurrió con el intento de traslado a San Miguel de los Reyes de los restos de sus padres D. Federico y Doña Isabel, Reyes de Nápoles, no obstante la Licencia que procuró el mismo Duque de Calabria.

Y lo peor del caso es que, según nos hemos enterado, por orden del Ayuntamiento de Valencia se han ya derribado el Convento y la iglesia del mencionado Monasterio de Jerusalem y que los Cuerpos de los que yacían en dicha iglesia, por tener allí su enterramiento, junto con todos los escombros, son trasladados a otros sitios diferentes. ¿Cuál habrá sido la suerte del Sepulcro de Cavanilles y del propio Marqués de Brandeburgo? ¡Ojalá haya en ese Ayuntamiento algún Concejal amante de la Historia y del Arte que no permita sean destruídos esos monumentos!

---

(1) Véase Secc. de Documentos, núm. XXIX.

CAPITULO IX

El Duque de Calabria escoge, por fin, lugar adecuado para edificar el nuevo Monasterio de San Miguel de los Reyes.—Bula de extinción de los Monjes Bernardos e institución en su lugar de los Monjes Jerónimos.—El Duque de Calabria toma posesión en nombre de la Orden Jerónima y cambia el nombre de San Bernardo por el de San Miguel de los Reyes.

No obstante los vehementes deseos que D. Fernando de Aragón, Duque de Calabria, tenía en ver resueltas las dificultades que embarazaban la marcha de la fundación de su Monasterio, no pudo dar un paso en firme ni tomar una determinación definitiva, hasta pasados unos siete años después de la muerte de Doña Germana. Y aunque en sus cálculos y en sus distintas investigaciones, buscando lugar oportuno para el emplazamiento de su Monasterio, no perdía de vista el de San Bernardo, quiso antes recorrer todos los alrededores de la Ciudad por ver si encontraba sitio más ventajoso que la Abadía y Monasterio de San Bernardo. No cabe duda que el acto de extinguir una Comunidad, por pequeña que ésta fuese, para ser sustituída por otra, había de causar honda pena al noble corazón de tan piadoso Príncipe.

Es verdad que el Duque de Calabria anduvo mucho tiempo buscando lugar adecuado a su Monasterio, como consta por la lectura de todos los Códices o Manuscritos que tratan de la intención del Duque, comenzando por el P. Villanueva, que fué el primero, y continuando por todos los demás que siguieron a ese Cronólogo de San Miguel de los Reyes. Pero no consta en ninguno de los 34 Códices ni en los muchos legajos y Pergaminos pertenecientes a este Monasterio y conservados hoy casi todos ellos en el Archivo Histórico Nacional, que D. Fernando de Aragón, Duque de Calabria, andase en tratos o que se quisiera concertar con los superiores

de alguno de los Conventos, ya de dentro, ya de fuera de Valencia, para establecer en él la Comunidad de Jerónimos, en cumplimiento de la voluntad de su difunta esposa la Reina Doña Germana y en satisfacción de sus deseos y de la promesa dada en San Bartolomé de Lupiana, ante los Superiores del Capítulo general de 1537.

A pesar, pues, de ello se inventaron algunas fábulas, harto depresivas para el fundador de San Miguel de los Reyes, puesto que, con ellas, se le presenta como un traficante que iba en busca de Convento para elegir el que más le acomodase.

He aquí lo que dice el señor Querol y Rosso, profesor en la Universidad de Valencia: "Se intentó conseguir tal propósito concertándose con el Monasterio "de San Francisco de los Claustrales, dentro de la Ciudad, y también en el de San Vicente, extramuros de "ella, de la Orden del Císter, y en otras partes, sin lograrse resultado satisfactorio en estos intentos (1)." Aunque el señor Querol no rebate la falsedad de estas dos fábulas ni presenta tampoco argumento alguno que abone en favor de la suposición de las mismas, no creemos que la sola exposición de ellas quiera decir que las admita como ciertas, pues conocemos su buen criterio en apreciar semejantes asertos.

Y el P. Teixidor en su obra *Antigüedades de Valencia* nos refiere otra fábula, que califica de monstruosa. Dice así: "La otra fábula más monstruosa es la "primera que oi, en el Noviciado, luego que tomé el "Santo abito y despues a no pocos ancianos criados en "ella, a saber es: Que el Excelentisimo Señor Don Fernando de Aragon, Duque de Calabria y Virrei de Valencia ofreció hacer en este Convento la suntuosa fabrica que ejecutó despues en el Antiguo Monasterio de "San Bernardo de la huerta, aora nombrado San Mi-

(1) Luis Querol y Rosso, *La última Reina de Aragón, virreina de Valencia*, cap. VIII, pág. 114. Valencia, 1931. En algunos de los Códices de este Monasterio hemos leído lo que dice el señor Querol, pero fué rectificado en Códices posteriores.

"guel de los Reyes, si su Comunidad venia bien en to-"mar por Titular al Arcangel San Miguel, dejando al "Patriarca Santo Domingo, que desde su fundacion ha-"bia tenido: pero que su Comunidad, aunque agradeció "la oferta del Duque, no la quiso aceptar. Jamás hizo "tal propuesta ni le passo por el pensamiento: egecutó "la Fabrica en San Bernardo de la Huerta para cum-"plir la última voluntad de su muger la Reina Doña Ger-"mana que asi lo ordenó en su testamento (1)."

Todos estos proyectos de componendas y de conciertos enteramente desconcertados, atribuídos al Duque de Calabria, no son más que meras suposiciones o afirmaciones gratuitas. El Duque de Calabria deseaba fundar en un sitio adecuado para el ejercicio de la vida monacal, propia de los Jerónimos, pero sin tener que molestar para ello a ninguna Comunidad canónicamente formada interrumpiendo su vida Religiosa. Por esto anduvo mucho tiempo investigando el sitio a propósito, sin acabar de determinarse; y si, por fin, se decidió por el sitio donde estaba el antiguo Monasterio de San Bernardo fué precisamente por que allí no existía Comunidad canónicamente formada, ya por el escaso número de Religiosos, ya porque no se observaba la vida regular, ni aun privadamente. De manera que no era necesario disolverla, puesto que ya hacía muchos años que andaba disuelta. No se trataba, pues, de disolver una Comunidad, que ya no podía gozar de los privilegios de Comunidad formada, por cuanto estaba ya por sí misma disuelta. Lo que se necesitaba era extinguir aquella pequeña Comunidad, que ya no podía gozar de los Privilegios de Comunidad canónicamente formada. Ya en el año 1530 hubo necesidad de nombrar Prior de San Bernardo, como ocurría siempre que se elegía Abad Comendatario, y no se encontró ningún Monje hábil, entre los pocos que formaban aquella Comunidad, y hubo necesi-

(1) P. Teixidor, *Antigüedades de Valencia,* tomo II, libro IV, cap. I, pág. 16.

dad de nombrar a un Monje de Valldigna, como vimos al tratar de la toma de posesión del Abad D. Pedro de Pastrana. Y desde entonces el Abad de Valldigna, para que dicha pequeña Comunidad, que por su escaso número de monjes había dejado de ser tal, iba mandando a San Bernardo alguno que otro monje de su Comunidad para que aquélla no llegase a extinguirse, y con el fin también de conservar los derechos que pretendía tener sobre el Monasterio y Abadía de San Bernardo.

Desengañado ya el Duque de Calabria de poder encontrar lugar a propósito para la fundación, no obstante las muchas tentativas hechas por sí mismo, resolvió utilizar el mismo Monasterio de San Bernardo, puesto que con ello daba perfecto cumplimiento a los deseos y a la voluntad de Doña Germana claramente manifestados en su último testamento; y no podía inferir daño alguno a la diminuta Comunidad de San Bernardo, puesto que, como ya hemos dicho, estaba ya casi extinguida y canónicamente no podía gozar de los derechos, gracias y Privilegios de Comunidad formada. Eran tres o cuatro monjes los que solían morar en el Monasterio, aunque sus ausencias eran muy frecuentes, sin guardar la vida de Comunidad ni las costumbres ni prácticas religiosas: era una Comunidad moralmente muerta y físicamente disuelta y casi extinguida.

Cuando D. Pedro Pastrana, que continuaba al frente de la Abadía, tuvo noticia de los propósitos del Duque, su Señor, temeroso, sin duda, de perder aquella prebenda si llegaba a realizarse la intención de dicho Duque, se opuso tenazmente a la extinción de aquella Comunidad, que ya no merecía el nombre de tal. Al Abad Pastrana se unieron los Monjes de Valldigna, pretendiendo ya paladinamente los antiguos derechos que tuvo el Abad Arnaldo como fundador del Monasterio, derechos que caducaron con su propia muerte.

En vista de la actitud tomada por el Abad Comendatario y por los Monjes de Valldigna, ordenó el Duque que se tomara información verídica y detallada sobre el

estado canónico y vida regular de los pocos monjes que solían morar en San Bernardo. Hízose por personas doctas, rectas, temerosas de Dios y capacitadas en asuntos religiosos. De dicha información resultó que la Comunidad de San Bernardo, por no tener el número de Religiosos señalados por las leyes canónicorregulares, no podían gozar de los derechos, gracias y Privilegios de que gozan las Comunidades formadas; que los pocos religiosos que integraban aquella Comunidad, de sí casi extinguida, apenas si residían en el Monasterio, dándose el caso que los criados necesitaban salir de él los Domingos y días de precepto e ir a otras iglesias para poder cumplir con el precepto de la Santa Misa; que el Culto divino estaba completamente abandonado en la iglesia de San Bernardo; que no se rezaba el Oficio divino en el Coro, cosa tan esencial en las Comunidades religiosas y, en fin, que dicho Monasterio se había reducido a una Casa de Campo o granja, en frente de la cual había un administrador, que era D. Pedro Pastrana, Abad Comendatario de este Monasterio.

Comunicó el Duque de Calabria este informe a la Magestad de Carlos V, su primo, y éste, como Patrono que era de la Abadía y Monasterio de San Bernardo, que era Casa Real y pertenecía al Patrimonio de los Reyes de Aragón (1), a más de haber extendido este derecho a todas las iglesias Catedrales y a todos los Abadiazgos (2), con Privilegio que obtuvo de la Santa Sede en 1525 (3), elevó a la Santidad de Paulo III su real

(1) P. TEIXIDOR, *Antigüedades de Valencia,* tomo II, capítulo IX, pág. 83.

(2) Arch. Hist. Nac. Secc. de Valldigna. Cód. 1.282, folio 550.

(3) He aquí las palabras de Paulo III: "Nuper pro parte tua petitio continebat quod alias postquam Monasterio Sancti Bernardi, prope et extra muros Valentie, Cisterciensis Ordinis *quod de jure patronatus* charissimi in Christo filii Caroli Romani Imperatoris semper Augusti *ex Privilegio Apostolico* cui non est hactenus in aliquo derogatum fore dignoscitur... Arch. Hist. Nac. Perg. 25. E. Leg. 2165.

petición, exponiendo en ella los deseos de la Reina Germana de ser enterrada en la iglesia de un Monasterio donde morase una Comunidad completa de Religiosos que perpetuamente diesen culto a su Divina Magestad y pudiesen dedicarse al cumplimiento de los sufragios de las almas de los difuntos allí enterrados; y que dicha Reina, sabiendo que los Religiosos Jerónimos se dedicaban de un modo especial a la propagación del Culto divino, había mandado en su último testamento que su cuerpo fuese depositado en la iglesia del Monasterio de San Bernardo, que deseaba fuese de Jerónimos: por todas estas razones y teniendo en consideración el informe sobre los Religiosos allí existentes, suplicaba a Su Santidad se dignase extinguir aquella pequeña Comunidad y que, en su lugar, se instituyese otra Comunidad formada de veinte o más religiosos de la Sagrada Orden de San Jerónimo, cambiando el nombre e invocación de San Bernardo por el de San Miguel, y que tanto el Convento como su huerto contiguo pasasen al uso y propiedad de los Jerónimos, para que, junto con los mil ducados de renta que dejó la Reina Doña Germana, sirvieran de base y sólido fundamento a la fundación en aquel mismo lugar del nuevo Monasterio de Jerónimos. A más de ello D. Fernando de Aragón, Duque de Calabria, albacea testamentario de su esposa la Reina Doña Germana, no había encontrado otro lugar más apto y conveniente para dar cumplimiento a la última voluntad de la Reina, que dicho Monasterio de San Bernardo, y que dicho Duque, una vez hecha la sustitución de Cistercienses o Bernardos por los Jerónimos, prometía ampliar, por su cuenta, el mencionado Monasterio, a cuya iglesia quería trasladardar los cuerpos de sus Padres D. Federico y Doña Isabel, Reyes de Nápoles y Sicilia, con los de sus hermanos D. Alfonso, D. César, Doña Julia y Doña Isabel, por cuyo motivo esperaba se aumentaría el culto divino y las prácticas de la Religión Católica.

Como el informe susodicho y la petición que Carlos V elevó al Papa Paulo III fueron presentados en

Roma por conducto del Obispo, que el Duque de Calabria enviaba para la más rápida solución de este asunto, no tardó Su Santidad en expedir la Bula o Breve Pontificio en que Paulo III extingue la Comunidad de San Bernardo e instituye en su lugar la de San Jerónimo con todos los detalles y pormenores expresados en dicha Bula (1). He aquí su extracto, con la traducción castellana en lo que se refiere a la parte dispositiva, según leemos en uno de los Códices, ya citado: "La Bula "con la cual el Papa Paulo III, a gloria de Dios y exal"tación de la iglesia militante, total y perpetuamente ex"tinguió el Orden Cisterciense en el Monasterio de San "Bernardo y dió facultad al Excmo. D. Fernando de "Aragón, Duque de Calabria, de ampliar y magnificar "el dicho Monasterio de San Bernardo para un Prior "y frayles de la Orden de San Jerónimo y para su per"petuo uso y habitación, y que sea de la invocación de "San Miguel y que en dicho Monasterio, así ampliado "y magnificado, pueda introducir y poner tantos frayles "de la Orden susodicha de San Jerónimo, cuantos le pa"reciere, pues que en ello concurra la voluntad y con"sentimiento del Emperador D. Carlos, Rey de Castilla "y Aragón, y con tal condición que los monjes de San "Bernardo, que en el dicho Monasterio estaban, no pu"diesen ser expulsos del dicho Monasterio hasta que el "dicho Excelentísimo Duque, de hecho, hubiese procu"rado que en otra parte fuesen recibidos y tratados con "toda caridad, y después que el dicho Monasterio fuese "ya ampliado, el dicho Sumo Pontífice erige e institu"ye en él perpetuamente la Orden de San Jerónimo y "le pone y asigna el nombre y vocablo de San Miguel. "Y concede al Prior y frayles de la dicha Orden de San "Jerónimo, que ha de entrar en dicho Monasterio, la "Casa y Monasterio de San Bernardo, con el huerto al "Monasterio contiguo por su uso y habitación; y más "concede al dicho Monasterio, así ampliado y magnifi-

(1) Véase Secc. de Docs., núm. XXX.

"cado mil ducados de anua pensión por mayor dote de "aquél, y mayor y cómoda sustentación de los Frayles, "que en él han de entrar y la Capilla y otros ornamen- "tos y paramentos eclesiásticos, que dejó la Serenísima "Reina Germana, y más aplicó el dicho Sumo Pontífi- "ce y apropió perpetuamente al dicho Monasterio la dote "que el Ilustrísimo Duque pretendía añadir. Entendien- "do que por esto el Monasterio de San Bernardo, ni los "bienes raíces, ni muebles de aquél, de cualquier canti- "dad y qualidad que fuesen, no entendiesen vacar ni ser "separados del dicho Monasterio; y más que el dicho "Abad Comendatario, que entonces era, gozase de los "dichos bienes, mientras viviese; y más quiere Su San- "tidad que el Prior de la Orden de San Jerónimo sea "elegido por el Convento y que dure por tres años tan "solamente; con que de los frutos y rentas del dicho Mo- "nasterio de San Bernardo, los quales se hallan tachados "en doscientos y doze florines de oro en los Libros de "la Cámara Apostólica y de los mil ducados aplicados "y los demás bienes que no excedan mil seiscientos du- "cados de oro de Cámara, según común estimación, pa- "guen annata por la razón de aquéllos, dividida de quin- "ze en quinze años tan solamente y más concede el di- "cho Sumo Pontífice, que el Prior que por poco tiem- "po fuera del dicho Monasterio, con todos los bienes "dichos, no puedan ser molestados; mas pueda regir y "gobernar el dicho Monasterio según los Institutos re- "gulares de la Orden de San Jerónimo y que pueda to- "mar y retener la posesión del Monasterio susodicho y "de los bienes de aquél. Y concede al Ilustrísimo Duque "D. Fernando que pueda transportar las Reliquias y las "otras cosas susodichas y el cuerpo de la susodicha Rei- "na al susodicho Monasterio y quandoquier que el so- "bredicho Duque falleciere sea sepultado en dicho Mo- "nasterio, sin licencia alguna de otra qualesquier perso- "na; y más concede al prior y frailes de San Jerónimo, "que por tiempo fueren en el dicho Monasterio que pue- "dan gozar de todos los Privilegios, exenciones, gra-

"cias, concesiones e indultos concedidos a los otros Mo-
"nasterios de la misma Orden de San Jerónimo y a los "Priores y frayles de aquélla, *tam in genere quan in* "*specie,* en qualquier manera fueran concedidos y por "adelante se concederán, de los quales, los dichos Mo-"nasterios, Priores y frayles, de derecho, o costumbre "gozan, o por adelante en qualquier manera gozaren. "Dadas en Roma a el primero de Noviembre de 1544, "y de su Pontificado, año décimo (1)."

Como era tanta la prisa que tenía el Duque de Calabria de ver realizada, cuanto antes, la Fundación de los Jerónimos, el Obispo enviado a Roma, para la expedición de este asunto, no esperó a la Publicación de las *Bulas Plomadas,* puesto que éstas debían tardar algún tiempo a causa de los requisitos de su expedición, trajo el *Breve,* que firmó Su Santidad, en vista de la premura del tiempo en que dicho Duque quería traer a los Religiosos Jerónimos para la fundación de esta Orden, en el lugar mismo donde estaba el Monasterio de San Bernardo. Llegado, pues, dicho *Breve,* podía ya el Duque de Calabria tomar la posesión de dicho Monasterio, sujetándose en un todo al tenor del mismo *Breve.* Mas antes de tratar de la posesión tomada por el Duque de Calabria es indispensable ocuparnos de dos Narraciones que debemos considerar enteramente falsas y la segunda de ellas extremadamente tendenciosa. Una y otra son contrarias a la verdad de los hechos y, al propio tiempo, constituyen un libelo infamatorio para el Duque de Calabria.

La primera va consignada en las "Antigüedades de Valencia", por el P. Fr. José Teixidor, Religioso Dominico. Dice así dicho Historiador: "Luego que el Duque "recibió dicha Bula embió a su Secretario con todos los "ministros de su Curia para que notificasse a los Pa-"dres Cistercienses, conventuales en el Monasterio de "San Bernardo, que eran: Fr. Miguel Pedrós, Prior;

(1) Arch. Hist. Nac. Cód. 886, fol. 110.

"Fr. Gil González, Fr. Miguel Amer, Fr. Gerónimo Fe-"nollar, Fr. Bartolomé Valls, Fr. Pedro de Alfara, Fr. "Bernardino Enríquez, Fr. Juan Adell i dos Novicios: "i aviéndoles notificado la Bula, se les mandó evacuar "el Monasterio, con tanta prisa que no se les concedió "tiempo para comer en forma de Comunidad; i el que "quiso hubo de tomar en pie algunos bocados: de cuya "violencia dió testimonio Sebastián Camacho, Notario "requerido por el dicho Prior y Comunidad (1)."

Según el P. Teixidor, en 1544 había una Comunidad de Cistercienses en este Monasterio, canónicamente formada, puesto que pone hasta ocho Religiosos profesos y dos Novicios. No olvidemos que a la toma de posesión del Abadiazgo por D. Pedro de Pastrana, la Comunidad se componía de cuatro frailes, y tan sumamente inútiles que Valldigna tuvo que prestarles un Religioso para que ostentara el título de Prior. En la información que se hizo para mandarla a Roma, no aparecen más que tres frailes moradores de este Convento, según puede verse en el mismo *Breve* de Paulo III. ¿Cómo aparecen unos meses después hasta ocho Religiosos con dos Novicios? Como ya indicamos en otro lugar, el Abad de Valldigna tenía particular interés en que la Comunidad de San Bernardo, aunque ya disuelta, desde principios del siglo XVI, para no reunir el número canónico de Religiosos, para que no llegara a su extinción, y por esta razón, ya fuese legal, ya ilegalmente, iba mandando alguno que otro Religioso de su Comunidad, esto es, iba dando alguna inyección a esta pequeña Comunidad para ver de alargar su vida, ya casi extinguida. De manera que esos ocho Religiosos profesos que aparecen en la relación que nos trae el P. Teixidor es una Comunidad imaginaria, cuya relación tomó este historiador del libro que conservaban los Cistercienses de Valldigna, donde está consignada la impugnación de

(1) P. Fr. José Teixidor, *Antigüedades de Valencia,* tomo II, cap. IX, pág. 185 .Valencia, 1895.

la Bula de Paulo III sobre la extinción de esta Comunidad. Los Religiosos que quedaban en aquel Monasterio de San Bernardo no solían residir en él, y cuando fué el Duque de Calabria a tomar la posesión de este Monasterio no había allí Religioso alguno de los tres que solían formar aquella diminuta Comunidad. También es muy indigna la relación que nos hace de la manera de tratar a los frailes para la evacuación del Monasterio. A más de ser esa supuesta conducta muy contraria y aun refractaria al carácter y sentimientos del Duque de Calabria, es otra calumnia lanzada sobre él, afirmando que el ejecutor de la mencionada y supuesta evacuación de los frailes había sido encomendada a un Oficial del mismo Duque, cuando el *Breve* ordena que el Duque, por sí mismo, debe tomar la posesión, una vez colocados en Conventos de su Orden los pocos frailes que quedaban pertenecientes a este Monasterio.

Todavía es más horrenda la otra fábula, calificada como tal por el mencionado P. Teixidor. He aquí sus palabras: "Pero es más de admirar la fábula que dejó "escrita el Abad Espi, en un Tratado Cronológico de "los Abades de Valldigna, diciendo: *que el Duque de "Calabria, D. Fernando de Aragón, para apoderarse del "antiguo Monasterio de San Bernardo, combidó a to- "dos los monges Cistercienses, que en él residían, a un "espléndido deporte, durante el qual introdujo a los Pa- "dres Jerónimos, que tomaron posesión: y que vueltos "los Cistercienses no les dejaron entrar los Ministros de "Justicia del Duque,* etc. Assí lo leí en un Libro en fo- "lio, quando a petición de aquel Real Monasterio, fuí a "arreglar su Archivo (1)."

Según dicha fábula, el Duque de Calabria, sin tener Breve Pontificio alguno que le autorizara, y disponiendo sólo de su autoridad, casi Real, por ser Lugarteniente y Capitán General en todo el Reino de Valen-

(1) P. Teixidor, *Antigüedades de Valencia,* tomo II, capítulo IX, pág. 81. Valencia, 1895.

cia, habría cometido la felonía de engañar a los Religiosos; puesto que contando con dicho Breve, en el acto de tomar la posesión podía hacerlo en la forma que ordena el Papa en ese mismo Breve, como lo hizo. De manera que, en la suposición de tener el Breve en el acto de tomar la posesión, como realmente lo tenía en su poder, no necesitaba apelar a ninguna de las violencias contenidas en dicha fábula; y si no disponía de Breve alguno, sino de la sola autoridad civil, ¿cómo no se interpuso la autoridad eclesiástica que en ese caso debía tomar a todo trance cartas en el asunto e incluso excomulgar al Duque por su intromisión violenta en un asunto que sólo incumbía a la Iglesia? Mayormente estando como ya estaba en Valencia, por entonces, el Arzobispo Santo Tomás de Villanueva, acérrimo defensor de las leyes y prerrogativas de la Iglesia. Y ya sabemos cómo solía castigar las intromisiones de seglares en asuntos eclesiásticos. Recuérdese, por ejemplo, la excomunión lanzada contra el Gobernador General de Valencia, D. Jerónimo de Cavanilles, y contra otros altos empleados en el Gobierno de Valencia; pues no cabe duda que lo mismo hubiera hecho con el Duque de Calabria, de ser verdad lo que nos refiere el Abad Espi. Además, es un hecho comprobado por varios Códices pertenecientes a este Monasterio, especialmente por el 289, citado muchas veces en esta Historia, que desde que el Duque de Calabria tomó la posesión dicha hasta la venida de los Jerónimos transcurrieron varios meses, o sea desde primeros de Enero hasta últimos de Julio de 1546; en cuyo tiempo suplieron a los Religiosos el Obispo que estaba al servicio espiritual del Duque y varios Capellanes, rezando el Oficio divino en el Coro de este Monasterio y prestando servicio espiritual en la Iglesia del mismo.

Llegado, pues, a manos del Duque de Calabria el Breve Pontificio de la supresión de la pequeña Comunidad de San Bernardo y erección de la de San Jerónimo, y contando con la aprobación del Emperador, su primo,

y con licencia, además, del Arzobispo de Valencia, acompañado de gran séquito de nobles y de pueblo, se trasladó el Duque al susodicho Monasterio y tomó posesión de él, según el poder que le había otorgado el Capítulo General de 1537. En virtud de dicho Breve Apostólico, cambió el nombre de San Bernardo por el de *San Miguel de los Reyes.*

Púsole el nombre o invocación de *San Miguel de los Reyes,* en atención a que esta fué siempre la voluntad de la Reina Doña Germana, por su devoción a este *Arcángel,* como se ve claramente en su Testamento y lo comprueba la Imagen de San Miguel que veneraba en su Real Capilla, imagen que legó luego a este Monasterio. Fué, asimismo, motivo de esta invocación y de este nombre la tierna devoción que, desde niño, había profesado el Duque a este Santo Arcángel, por haber pertenecido durante su vida a la *Orden del Arcángel San Miguel,* llamada del *Armiño,* instituída por los Reyes de Nápoles, en memoria de los milagros y beneficios que de este Arcángel habían recibido los habitantes de la Pulia y especialmente en el Monte Gárgano. Por este motivo celebraba el Duque todos los años, con extraordinaria pompa y solemnidad, la Fiesta de este Santo, vistiendo el *Hábito* y *Caballería* de San Miguel o del Armiño, cuyo interior era de seda blanca, y encima la Capa talar de carmesí y armiños con el Collar de Oro de Armiños: "Según consta en su Regla y Constitu-
"ciones, que están en un libro que, entre los otros, dejó
"su Excelencia, escrito en pergamino y firma de mano
"del Rey D. Fernando de Sicilia y de Nápoles, y pri-
"mero de este nombre. Este libro original, con su fir-
"ma y sello de oro, se escribió y firmó en Castellnovo
"de Nápoles a 9 de Febrero de 1484. Son 33 Capítulos
"y dignos de saber (1)."

También tuvo su razón el Duque para poner el sobrenombre *de los Reyes,* ya por que la Serenísima Rei-

(1) Arch. Hist. Nac. Cód. 886.

na Doña Germana debía enterrarse en este Monasterio, ya por que llevaba firme propósito, no sólo de ser él mismo enterrado en aquel sagrado lugar, así como sus hermanas, las Infantas Doña Julia y Doña Isabel, sino porque debían los restos de sus Padres, los Reyes D. Federico y Doña Isabel, tener su enterramiento y descanso en la misma Iglesia de este Monasterio.

Tomada ya la posesión de aquella antigua Abadía y Convento de San Bernardo y cambiado el nombre del titular, cambió también el Retablo de San Bernardo de la Capilla por la Imagen del Arcángel San Miguel y dió orden de aderezar el Convento para la llegada de los nuevos Religiosos.

El Señor Querol y Rosso, hablando de este punto, dice: "Respecto a este nombre, en un moderno trabajo "monográfico (1) se dice que hay que hacer notar un "error frecuente de los autores, que en ello se han ocu- "pado, y es que casi todos dicen que pusieron sus funda- "dores el Monasterio bajo la invocación de *San Miguel* "*y de los Reyes,* de donde por corrupción salió la deno- "minación de *San Miguel de los Reyes* (2)", y lo cual dice el autor "es a todas luces falso", y aduce, para demostrarlo, determinados documentos que en su obra declara (3).

Quisiéramos que los autores que siguen opinión tan peregrina, cual es la de haberse llamado este Monasterio de *San Miguel y de los Reyes* y también *San Miguel y de los Santos Reyes* y que por corrupción vino a transformarse en *San Miguel de los Reyes,* nos dijeran cuándo y cómo se hizo esa transformación, porque no se halla documento al principio de la fundación que traiga

(1) MANUEL FERRANDIS, *El Monasterio de San Miguel de los Reyes. Bol. Soc. Esp. de Excursiones,* tomo 26, año 1918.

(2) JUAN BTA. PERALES, *Hist. Val.* (continuación de Escolano, tomo III, cap. VI del lib. III, pág. 20).

MARTÍNEZ ALOY, *Geogr. de Val.,* tomo I, pág. 572.

LLORENTE FALCÓN, *Las Provincias,* 26, VII, 33.

(3) QUEROL ROSSO, *Doña Germana,* cap. VIII, pág. 147.

semejante invocación a este Monasterio, y, en cambio, están de acuerdo todos los documentos desde el tiempo del fundador, el Duque de Calabria, en dar a este Monasterio la denominación de *San Miguel de los Reyes.* Citaremos como prueba algunos de esos documentos primitivos:

Ya en 1548 da licencia el Príncipe al Duque de Calabria para amortizar dos mil ducados, y allí se leen estas palabras: *Ad dotationem Monasterii Sancti Michaelis Regum*: Para la dotación de San Miguel de Los Reyes (1). En otra licencia que da la Ciudad de Valencia en 3 de Enero de 1549 constan estas palabras: *Attenent e considerant que lo Monestir, olim de Sanct Bernat e ara de San Miguel de los Reyes,* etc. (2). En el Informe de dos notarios en 1 de Marzo de 1549, sobre las buenas condiciones del sitio donde se fundaba este Monasterio, dice: "Por quanto el Señor Duque ha mandado hacer ciertas obras y edificios en el Monasterio de *San Miguel de los Reyes,* etc. (3)." En otro documento firmado por la Princesa Regente en 6 de Julio de 1549, sobre el cambio del Camino Real, para poder edificar más desahogadamente el Monasterio, dice: "Per part del Prior y Convent de *Sanct Miguel de los Reyes...* (4)." También en una Carta del General de la Orden, firmada el 17 de Mayo de 1550, donde leemos: "A vos el Prior y Convento de *San Miguel de los Reyes,* etc. (5)." Y en la Concordia firmada entre el Duque de Calabria y el Monasterio a 2 de Julio de 1550, se leen repetidas veces las palabras: Monasterio de *San Miguel de los Reyes* (6).

(1) Arch. Reg. Val. Rgto. 326, fol. 219.
(2) Arch. Hist. Nac. Carp. de Pergs. Leg. 2165, sig. ant. Perg. 21.
(3) Arch. Hist. Nac. Cód. 412, fol. 42.
(4) Arch. Hist. Nac. Carp. de Pergs. Leg. 2165 et sig. ant. Perg. núm. 36.
(5) Arch. Hist. Nac. Carp. de Pergs. Leg. 2165.
(6) Arch. Hist. Nac. Carp. de Pergs. Leg. 2165.

Si ya en vida del fundador y cuando apenas habían ocupado los Jerónimos el antiguo Monasterio de San Bernardo y trataban de la edificación del nuevo Monasterio, se llama este de *San Miguel de los Reyes,* invariablemente, ¿cuándo se realizó el cambio o transformación imaginada por los autores mencionados?

No comprendemos el afán desmedido de querer vulgarizar los hechos, ya particulares, ya generales, de la Historia Regional. Divulgar los hechos de nuestra historia nos parece una labor muy meritoria; pero divulgar errores confundidos con la verdad histórica, a más de ser trabajo inútil, es destructor de nuestra gloriosa Historia. Se pueden divulgar hechos históricos, pero hechos verdaderos, comprobados por documentos auténticos. Se dirá que eso no es divulgar nuestra historia; pero contestaremos que divulgar es presentar los hechos en estilo llano y sencillo para que esté al alcance de todos; pero indicando las fuentes de donde se toman las noticias, sin que para ello se necesite la copia de documentos sobre que se basa la narración. Para ser historiador y divulgador de nuestra historia se necesita hacer lo que acabamos de indicar o ser persona de reconocida competencia, demostraba en otros trabajos concienzudamente escritos. Lo mismo debe decirse del copiador de hechos por otros relatados. Si el autor ha comprobado lo que ha escrito, o si su firma sirve de suficiente garantía, el copiador de hechos narrados puede repetir tranquilamente, en su forma vulgar, esos mismos hechos. Pero si el autor del cual se copian los hechos no goza de las condiciones susodichas, sus narraciones vulgarizadoras serán, a lo menos, sospechosas y, por lo mismo, inútiles.

P. Luis Fullana.

(*Continuará.*)

PUBLICACIONES DE LA CÁTEDRA Y BECARIOS DE LA «FUNDACIÓN CARTAGENA»

I

Catálogo de documentos relacionados con la Historia de España, existentes en los archivos portugueses

Siglos XI al XV

(*Continuación.*)

Alfonso X, rey de Castilla. 1267.

Carta de ———, dada en Jaén a 7 de mayo de 1305 de la era, en la que quita para siempre, en beneficio de Alfonso III de Portugal, de don Dionís, su hijo, y de sus otros hijos y herederos, el homenaje que hicieron al Rey de Castilla por cartas, y a don Luis, infante de Castilla, en nombre del Monarca castellano, su hermano, para cumplir los pleitos, posturas y conveniencias puestas por razón del Algarbe (1).

Pe.—Pri.—C.—Co.

(1) A. T. T.—Ch. Alfonso III, l. 3, f. 16 v. *Br.*, pte. IV, l. XV, c. 34, y *Her.* se ocupan de él. Fué inserto en el *C. d. p.*, t. I, p. 26. T. m. f. *Sa.* se refiere a este documento, t. I, p. 108, cuando dice: "*Era 1305. An. 1267. Maio 7.* Nesta data e a carta de D. Affonso Rei de Castella; pela qual dá quitação ao Senhor Rei D. Affonso III, ao Senhor D. Diniz, seu filho, e a seus herdeiros da obrigação do Algarve, e serviço dos cincoenta cavalleiros."

Alfonso X, rey de Castilla. 1271.

Carta de ———, dada en Murcia, a 10 de agosto de 1271, con el convenio hecho con el Maestre y freires del Hospital para cambiar los castillos de Moura, Serpa y Noudar, que son de la Orden, por otras villas del reino de León.

V. Sancho IV, rey de Castilla. Carta.

Alfonso X, rey de Castilla. 1281.

Carta de ———, dada en San Esteban de Gormaz, a 11 de marzo de 1319, sobre cambio de los castillos de Moura, Serpa y Noudar, de la Orden del Hospital, por otras villas del reino de León, por estar dichas plazas en la conquista del reino de León.

V. Sancho IV, rey de Castilla. Carta.

Alfonso X, rey de Castilla. 1281.

Carta de ———, dada en San Esteban de Gormaz, a 11 de marzo de 1319, sobre cambio de los castillos de Moura, Serpa y Noudar, de la Orden del Hospital, por otras villas del reino de León, por estar dichas plazas en la conquista del reino de León (1).

Pe.—Red.—C.—Co.

---

(1) A. T. T.—L. N. Extras, f. 194. *Br.,* pte. V, l. XVII, f. 233 v., dice, a propósito de esta permuta: "Quando el Rey Don Afonso as deu à Rainha Dona Brites, as possuia por troca, que fez com a Ordem do Hospital, dandolhe em escaimbo a villa de Couellas de Douro, Santa Maria de Castel da Vega, com as rendas que tinha em Cairoga. Foi feito o contrato no anno de mil duzentos & setenta & hum, entreuindo o graõ Comendador de Hespanha na dita ordem, Fr. Gonçalo Peres de Pereira, que ahy se nomea Comendador de Lima... & Frey Afonso Pires Farinha Comendador de Leça nossos Portugueses, aos quaes o graõ Mestre Fr. Niculao dera a comissaõ. Prometia el Rey aos frei-

Alfonso X, rey de Castilla. 1281.

Carta de ———, dada en Sevilla, a 1 de diciembre de 1319 de la era, en la que se señalaban los límites del término de la villa de Serpa.

V. Sancho IV, rey de Castilla. Traslado.

Alfonso X, rey de Castilla. 1281.

Carta de ——— señalando los límites de los términos entre Moura y Serpa. Dada en Sevilla, a 1 de diciembre de 1319 de la era, y confirmada por Sancho IV por carta fechada en Sevilla, en 2 de agosto de 1322 de la era.

V. Fernando IV, rey de Castilla. Carta.

Alfonso X, rey de Castilla. 1283.

Testimonio de un privilegio rodado dado por ——— en Sevilla, a 4 de marzo de 1321 de la era, por el cual, para corresponder al amor y respeto que le mostrara siempre su hija doña Beatriz, reina de Portugal, le hacía donación, para todos los días de su vida, de las villas de Moura, Serpa, Noudar y Mourão con sus castillos y rentas, y que a su muerte los herede quien al Monarca donante le sucediera en el reino de Sevilla.

---

res da Ordem, que não receberiaõ danno do Bispo de Euora por causa das Igrejas de Serpa, & Moura, que lhe tinhão sogeitado. A sogeiçaõ fez o Prior do Crato Frey João Garcia por carta sua, dada na Represa, termo daquella villa, na Era de mil duzentos & oitenta & seis, que he anno do Senhor de mil duzentos & quarenta & oito, gouernando então a Igreja de Euora o Bispo Dom Martinho. Donde se ve quam liberalmente dispunhão or Mestres das Ordens das terras, & bens dellas, que sendo Moura, & Serpa de Portugal, & dos caualeiros Portugueses, faziaõ troca com os Reys de Castella, & a recompensa se daua aos caualeiros Castelhanos da mesma Ordem do Hospital de S. João.

Sin embargo, Alfonso X retiene para sí la moneda, el yantar, la justicia y las mineras, si las hubiere. En las cláusulas finales pide al Papa [lo era Martín IV] y al Rey de Francia [lo era Felipe III] que lo confirmen por sus privilegios. El testimonio fué sacado a instancia de doña Beatriz, en Lisboa, 8 de junio de 1323 de la era, y tiene la forma de los privilegios rodados, incluso la rueda (1).

Pe.—Pri.—C. y P.—Tes.

Alfonso X, rey de Castilla. 1283.

Carta de ———, dada en Sevilla a 8 de marzo de 1321 de la era, por la que hace donación a la Orden de los Templarios de Badajoz, Xerez y Frexenal, en atención a que, aunque la Orden fuera privada de sus bienes, porque en deservicio del Monarca se puso al lado del infante don Sancho,

---

(1) A. T. T.—Gta. 13, m. 2, n. 3, T. m. f. está copiado en *C. d. p.*, t. I, p. 40. *Sa.* hace mención de él, t. m. f., y haciendo referencia a transcripciones hechas del original: "*Era 1321. An. 1283. Março 4.* Nesta data ElRei D. Affonso de Castella fez doação á Senhora D. Brites sua filha, e viuva do Senhor Rei D. Affonso III, das villas de Moura, Serpa, Noudar e Mourão, com seus castellos em sua vida, e em remuneração da obediencia, com que o soccorrêra." *Br.*, pte. V, l. XVI, c. 32, da pormenores de la marcha de la reina viuda de Portugal, doña Beatriz, a Sevilla en 1282, que reunió a sus vasallos en Serpa, "que era sua", y de allí fué a Sevilla. "Recompensoulhe bem el Rey as despezas da jornada, & publicou a estimação que fizera da fineza deste amor de sua filha em muitas merces de Villas que lhe deu na Andalucia, & Estremadura de Leon. Por ser notauel a doação das villas de Moura, Serpa, Noudar, & Mouraõ, a darei tresladada... Mas he para advertir, que tendo ella a posse da villa de Serpa no anno antecedente, se incluiría a mesma Villa com as outras nesta doação para mais segurança, & como confirmação do primeiro titulo com que a possuia." Y sigue a continuación el texto del privilegio, tomado del *Libro quarto dos Direitos reaes*, folio 144.

al llegar a Castilla el lugarteniente del Maestre trabajó por poner las cosas en orden (1).

Pe.—Red.—C.—Co.

Alfonso X, rey de Castilla. 1284.

Testamento de ———, otorgado en Sevilla, en 10 de enero de 1322 de la era. Otorga y confirma otro documento anterior, en el que había dejado dispuesto lo referente a sus reinos y señoríos; aclara que en éste atiende más a lo espiritual. Tiene cláusulas muy singulares (2).

Pe.—Pri.—C.—Co.

---

(1) A. T. T.—Gav. 1, m. 5, n. 6. *Br.*, pte. V, f. 311 v., inserta este documento: "... doação del Rey D. Afonso Sabio feita aos Caualeiros Templarios, a qual está no liuro das Extrauagantes da Torre do Tombo ás fol. 188. Serue para o Cap. 43. do liuro 16." Hay confusión en esto, porque el capítulo donde se extracta lo sustancial, f. 86, escrito a la vista de esta donación lleva el número 33, aunque pueda ser el 43 por confusiones al tiempo de imprimir el libro. Se intitula "Dos fidalgos Portugueses que seguirão a parte del Rey dom Afonso Sabio." A promedio del mismo refiere la venida del Maestre del Templo D. João Fernandes, que hacía poco llegara de Palestina con la superintendencia de los reinos de León, Castilla, y la confirmación que hace Alfonso X en la fecha citada en el documento de las villas de Jerez de los Caballeros, Badajoz y Frejenal, y en la forma que en el mismo se indica. También está inserto en L. N., Extras, f. 188.

(2) A. T. T.—Gta. 16, m. 2, n. 6. *Br.*, pte. V, l. XVI, c. 38, trae casi una copia glosada de este testamento, y dice, hablando de los del Rey Sabio: "ambos andão na Chronica deste Rey, & o vltimo trouxe consigo a Rainha D. Brites." Hablando de esta señora, en el mismo capítulo dice "que assistió ao testamento del Rey seu pay." Hace mención el historiador portugués del l. III de la Chancilleria de Afonso III, f. 161, donde se copió. Fué publicado en el *Memorial histórico español,* t. II, p. 122, pero difiere esta copia de la conservada en Portugal en la fecha. Da el *Memorial* la del lunes 22 de enero de 1322. ¿Sería la fecha del testimonio? Además, el 22 de enero de 1284 fué martes.

Alfonso XI, rey de Castilla. 1327.

Cartas de ———, dadas [s. l.] en 18 de octubre de 1365 de la era, nombrando a Pero Ruiz de Villegas y Ferrando Ferrández de Pina sus procuradores cerca del Rey de Portugal. Por la una les da poder para el arreglo de la cuestión política y por la otra para convenir el contrato de su casamiento con la infanta doña María de Portugal.

V. Alfonso XI, rey de Castilla. 1328.

Alfonso XI, rey de Castilla. 1328.

Carta de ———, dada en el real de la cerca de sobre Escalona, a 26 de marzo de 1366 de la era, confirmando y aprobando el contrato de su matrimonio con la infanta doña María, hija del Monarca portugués, acordados entre este Soberano y los procuradores del Rey castellano en Coimbra, en 17 de diciembre de 1365 de la era. Inserta la carta de Alfonso XI, dada [s. l.] a 18 de octubre de 1365 de la era, nombrando procuradores cerca del Rey de Portugal (1).

Pe.—Pri.—C.—O.

---

(1) A. T. T.—Gta. 17, m. 1, n. 11. Inserto en *C. d. p.*, p. 171-201, menos la carta de procuración. El documento íntegro se encuentra en *Pr.*, n. 27 del l. 2.° Sobre esto tenemos referencias en *Sa.*: "*Era 1365. An. 1327. Outubro 18.* Nesta mesma data o mesmo Rei de Castella passou outra procuração, em que constitue os mesmos procuradores, para receberem por palavras de presente a Senhora Infanta D. Maria, com as condições declaradas na mesma procuração", t. I, p. 146, y en la siguiente página esta otra: "*Era 1365. An. 1327. Dezembro 26* (sic). Nesta data celebra-se en Coimbra o tratado do casamento da Senhora Infanta D. Maria filha do Senhor Rei D. Affonso IV com D. Affonso XI, Rei de Castella." Hay una referencia a *Br.* en esta misma obra que es de *Raf.*, en la nota 163, y en el c. 7, l. VI, refiere la llegada de la Infanta portuguesa a Alfayates, donde se celebró la boda y la entrada de toda la comitiva en Fuente-Guinaldo, donde continuaron los festejos.

Alfonso XI, rey de Castilla. 1328.

Traslado de la carta de ———, dada en el real de la cerca de sobre Escalona, a 26 de marzo de 1366 de la era, confirmando y aprobando los capítulos de su matrimonio con la infanta doña María de Portugal (1).

Pa.—Pro.—C.—Tes.

Alfonso XI, rey de Castilla. 1328.

Carta de ———, dada en el real de la cerca de sobre Escalona, a 26 de marzo de 1366 de la era, confirmando y aprobando los capítulos de la avenencia con Alfonso IV de Portugal. Inserta la carta de Alfonso XI, dada [s. l.] en 18 de octubre de 1365 de la era, nombrando procuradores cerca del Monarca portugués (2).

Pe.—Co.—C.—Tes.

---

(1) A. T. T.—Gta. 17, m. 6, n. 23. Es un traslado del documento anterior autorizado por Thomas Lopes en 28 de julio de 1528 y escrito en 22 hojas de papel. Este testimonio fué utilizado en el *C. d. p.* También *Sa.* hace referencia a este testimonio al hablar de la escritura de arras, t. I, p. 148: "*An. 1328. Março 26.* E nesta mesma data o mesmo Rei de Castella passou a carta de arrhas da Senhora Infanta D. Maria, pela qual lhe dá as villas de Geradal, Fajara (*es errata por* Guadalfajara), Talaveira, e Ulmedo, com todos os seus termos."

(2) A. T. T.—Gta. 18, m. 11, n. 5. Es un traslado escrito en 12 hojas, autorizado por el notario público Ruy Sánchez, inserto en el *C. d. p.*, ps. 125-71. *Sa.* hace referencia a él en estos pasajes: "*Era 1365. An. 1327. Outubro 18.* Nesta data ElRei D. Affonso XI de Castella passou uma procuração, constituindo seus procuradores a Pero Ruys de Villiegas, e a Fernão Fernandes de Pina, para ratificarem com o Senhor Rei D. Affonso IV os contractos celebrados por seus Pais o Senhor Rei D. Diniz, e ElRei de Castella D. Fernando IV." (t. I, p. 146). En la página siguiente hay este otro: "*Era 1365. An. 1327. Dezembro 17.* Nesta data celebrou-se em Coimbra o tratado de paz entre o Senhor Rei D. Affonso IV, e D. Affonso XI Rei de Castella,

Alfonso XI, rey de Castilla. 1331.

Carta de ———, dada en Badajoz, a 3 de noviembre de 1369 de la era, dando poderes para la delimitación de los términos de Castilla y Portugal en aquella parte.

V. Actas.

Alfonso XI, rey de Castilla. 1336.

Testimonio de una carta dada por ———, desde el real de la cerca de sobre Lerma, a 20 de agosto de 1374 de la era, que inserta tres cartas de poder fechadas en Estremoz, a 10 de julio, en Castel-Branco, a 31 de julio, y en Estremoz, a 21 de julio (las tres del mismo año, 1374 de la era), dadas por los Alcaides de varios castillos de Portugal puestos como en rehenes del Rey de Castilla para cumplimiento de pleitos y posturas hechas y firmadas entre los Reyes de Castilla y Portugal. Inserta, además un documento de Alfonso IV de Portugal, signado de escribano, dado en Estremoz, a 16 de julio del mismo año, leído en presencia de varios de esos Alcaldes (a los cuales el Monarca portugués hacía fuerza, porque, en su entender, el castellano no cumplía lo prometido), en el cual —aparte mil cosas referentes a las cuestiones interiores de Castilla en aquellos días— se alude a los favores prestados por el Monarca portugués al infante

---

pelo qual ratificão os contractos celebrados por seus Pais, o Senhor Rei D. Diniz, e D. Fernando IV Rei de Castella." Y, finalmente, en la pág. 148, un tercero: "*Era 1366. An. 1328. Março 25.* Nesta data ElRei D. Affonso XI de Castella, por sua carta dada em Escalona, ratifica o Instrumento das pazes de 17 de Dezembro de 1327 entre o Senhor Rei D. Affonso IV, e o mesmo Rei." *Raf.*, pte. VII, l. VI, c. 6., hace alguna indicación a estos tratos.

castellano don Pedro y a su hija doña Blanca, al proyecto del Rey de Castilla de coronarse en Burgos el día de Santiago de 1370, coronar consigo a Leonor Núñez y tomarla por mujer. A continuación está la réplica del Rey de Castilla, en la que, entre otras cosas, dice que doña Blanca tenía propiedades en Castilla, y se había convenido que el Rey de Castilla quedase con las propiedades de doña Blanca por el cuento y medio de maravedís de la dote de la infanta doña María al casarse con el Rey castellano, y que a doña Blanca le daría el portugués fincas por la equivalencia de ese cuento y medio, ya que iba a Portugal a casarse con el infante don Pedro. El contenido de la queja y de la réplica es de mucho valor histórico. La fecha del testimonio, sacado en Coimbra, es la de 11 de junio de 1376 de la era (1).

Pe.—Co.—C. y P.—Tes.

---

(1) A. T. T.—Gta. 18, m. 4, n. 22. Escrito en forma de cuaderno de 6 hojas en folio. Inserto en *C. d. p.*, ps. 220-55, con la fecha en que fué sacado el testimonio. *Sa.*, t. I, ps. 174-6, se hace eco de todos estos documentos y consigna los nombres de los alcaides de los castillos: Martin Lourenço da Cunha, Alcaide del de Sortelha; Fernandoso de Caambra, del de Celorico; Rui Vasques Ribeiro, del de Penamacor; Pedro Affonso, del de Villaviciosa; Gonçalo Carvalhaes, del de Montemor o Novo, y Frei Estevão Gonçalvez, Maestre de la Orden de Cristo, del de Castel-Mendo.

De los motivos de queja del Monarca portugués se citan sólo dos: "Aos desgostos, que dá á Rainha sua mulher, com Leonor Nunes, e o impedimento, que de presente põe á jornada, que D. João, filho do Infante D. Manoel, ha de fazer com a Infanta D. Constança, sua filha, para o fim de se effectuar o casamento da mesma com o Infante D. Pedro de Portugal. *Raf.*, pte. VII, l. VIII. c. 9, p. 389, extractó este documento y lo insertó en su Crónica.

Alfonso XI, rey de Castilla. 1346.

Carta de ———, dada en 17 de octubre de 1384 de la era, dando poder al merino mayor de Galicia para hacer el deslinde de la frontera en la parte de Braganza.

V. Actas.

Alfonso IV, rey de Aragón. 1328.

Carta poder de ———, dada en Daroca, a 25 de agosto de 1328, nombrando su procurador cerca del Rey de Castilla para arreglo de cuestiones entre las dos coronas.

V. Acta.

Alfonso V, rey de Aragón. 1417.

Carta de ———, dada en Valencia, a 28 de octubre de 1417, por la que devuelve a la infanta doña Isabel, mujer del Conde de Urgel, la villa de Alcolea para sí y sus sucesores legítimos por la dote de 50.000 libras, asegurada en los bienes de su marido, y en evicción a Balaguer con sus términos (1).

V. Contrato.

---

(1) En las capitulaciones firmadas para la paz entre el rey de Castilla, Juan II, y el rey Juan I de Portugal, en Medina del Campo, a 30 de octubre de 1431, hay un capítulo en el que convienen "restituyan al dicho Señor Príncipe de Portugal la Villa de Alcolea, que está en el Reyno de Aragón, a fuera las fortalezas, Villas e lugares de que en esta capitulación en otras escripturas se faze mención, en las quales expecialmente está proveydo e para la entrega de Alcolea sean noventa dias." Soares da Silva, *Memorias para a Historia de Portugal,* t. IV, ps. 317-8.

Alfonso V, rey de Aragón. 1424.

Carta de ———, dada en Valencia, a 14 de marzo de 1424, nombrando a mosén Ungario Barutelli tutor de las hijas del Conde de Urgel (*nunc in carceribus detento*), Isabel, Leonor y Juana.

V. Contrato.

Alfonso V, rey de Aragón. 1428.

Carta de procuración de ———, a favor de micer En Pere Ram para que vaya a Portugal a entender en las capitulaciones matrimoniales de la infanta doña Leonor de Aragón, casada con el infante don Duarte de Portugal, dada en Valencia, a 16 de agosto de 1428.

V. Contrato.

Alfonso V, rey de Aragón. 1431.

Carta dada por ———, en Barcelona, a 17 de abril de 1431, nombrando al deán de Tarazona, García Aznar, su procurador para convenir los capítulos que habían de firmarse entre él y sus hermanos los infantes de Aragón, de una parte, y los infantes de Portugal, de otra.

V. Juan I, Rey de Navarra. Carta.

Alfonso V, rey de Aragón. 1440.

Carta de donación de ———, dada en Acerra (Nápoles), a 22 de julio de 1440, de la parte que le correspondía de las villas de Tiedra y Urueña, en Castilla, que fueron del señorío de la reina de Aragón, doña Leonor de Alburquerque, y las dejó *pro indiviso* a sus hijos ———; doña María, reina de Castilla; don Juan, rey de Navarra, y don Enrique de Aragón, maestre de Santiago,

a favor de su otra hermana, doña Leonor, reina de Portugal (1).

Pe.—F.—L.—O.

Alfonso V, rey de Aragón. 1450.

Carta de ———, a Alfonso V de Portugal sobre el matrimonio de doña Leonor de Portugal con el Emperador de Alemania, desde Nápoles, a 14 de diciembre (sin año; presumible 1450). En ella dice el Rey de Aragón que su montero mayor, Vasco de Gouvea, informará al de Portugal de las cosas que ha tenido que resolver (2).

Pa.—Pro.—C.—Co. s.

Alfonso I, rey de Portugal. 1169.

Donación hecha por ———, a la Orden de los Templarios del tercio de lo que ella conquistase y ganase desde el Tajo hacia el Mediodía; dada en Lafoens, septiembre de 1207 de la era (3).

Pe.—F.—L.—Tes.

---

(1) A. T. T.—Gta. 15, m. 9, n. 35. *Sa.*, t. I, p. 328, t. m. f.: "*An. 1440. Julho 22.* Nesta data ElRei D. Affonso de Aragão faz doação a Rainha de Portugal D. Leonor, sua Irmã, das villas de Tiedra, e Urvenia." También está copiada en L. N. Reis, I, fol. 92.

(2) Biblioteca de Evora, Mss. $\frac{CIII}{2\text{-}26}$, fol. 325.

La Crónica de Alfonso V de Portugal, de Ruy de Pina, da bastantes detalles de este matrimonio, pero no hace indicación para nada de la embajada de Vasco de Gouvea. *Sa.*, t. I, ps. 351-2, extracta unos textos de Zurita en que se alude a la venida de Gouvea a Portugal en los días en que este matrimonio de la Infanta de Portugal se concertaba, y luego añade, en nota: "N. B. Nem o tratado de 10 de Dezembro d'este anno [1550], de casamento entre a Senhora Infanta D. Leonor, e ElRei dos Romanos, nem as procurações de ambos os Reis para o mesmo tratado, mencionão este Vasco de Gouvêa, de que Zurita falla nesta Indicação."

(3) A. T. T.—Gta. 7, m. 13, n. 6.

Alfonso III, rey de Portugal. 1255.

Carta de ———, dando foro a Aroche. De Lisboa, a 16 de las kalendas de julio de 1293 de la era (1).

Pe.—F.—L.—Co.

Alfonso III, rey de Portugal. 1258

Carta deprecatoria de ———, dada en Guimaraes, a 19 de mayo de 1296 de la era, suplicando al Arzobispo de Santiago confirme la presentación que hace de Pedro Juan para la iglesia de Lamego (2).

Pe.—F.—L.—Co.

Alfonso III, rey de Portugal. 1261.

Carta de ———, a Juan Pérez de Aboim, su vasallo, haciéndole mercedes por los muchos y fieles servicios que le hizo, tanto en Francia como en España (3).

Pe.—Pri.—P.—Co.

Alfonso III, rey de Portugal. 1265.

Carta de ———, dada en Lisboa, a 4 de abril de 1303 de la era, haciendo donación a Juan Pérez de Aboim del heredamiento que Domingo Ruis tenía en Tavira y sus términos cuando

---

(1) A. T. T.—Ch. Afonso III, l. I, fs. 39 v. y 162 v. Se publicó en *Portugaliae Monumenta historica.*

(2) A. T. T.—Ch. Afonso III, l. I, f. 29. La *Series Episcoporum* de Gams no cita entre los obispos de Lamego a ningún Pedro Juan.

(3) A. T. T.—Ch. Afonso III, l. I, f. 57. *Br.*, pte. IV, l. XV, c. 9, dice que "acompanhou a el Rey quando esteue en Franca, & foy hum dos que assistirão ao juramento que o proprio Rey fez em Paris".

Alfonso X de Castilla "tenía de mí" el Algarbe (1).

Pe.—F.—L.—Co.

Alfonso III, rey de Portugal. 1268.

Carta de ———, dada en Coimbra, a 22 de diciembre de 1306 de la era, confirmando a la Iglesia de Compostela todas las donaciones que en el reino de Portugal le habían sido concedidas por su padre y abuelos y recibiendo en su encomienda cuanto aquélla tiene (2).

Pe.—F.—L.—Co.

Alfonso III, rey de Portugal. 1271.

Carta de ———, dada en Lisboa, a 11 de octubre de 1309 de la era, haciendo donación a don Alfonso, su hijo y de la reina doña Beatriz, de las villas y castillos de Marvão, Portalegre y Arronches con todos sus términos para sí y sus sucesores legítimos, y si su linaje se extinguiese vuelvan a la corona sin ninguna contienda (3).

Pe.—Pri.—P.—Co.

---

(1) A. T. T.—Ch. Afonso III, l. I, f. 76 v.

(2) A. T. T.—Ch. Afonso III, l. I, f. 91.

(3) A. T. T.—Ch. Afonso III, l. I, f. 110 v. Una copia de esta donación hay también en la misma procedencia al sentenciar (V. SENTENCIA) el pleito promovido por las hijas del Infante, que vivió casado sin dispensa pontificia, a pesar del parentesco en grado prohibido, con doña Violante Manuel, hija del infante don Manuel y nieta de Fernando III. *Sa.*, t. I, p. 109, recoge este documento, refiriéndose a *Pr.*, t. I, p. 62, donde está publicado, en estos términos: "*Era 1309. An. 1271. Outubro 11.* Nesta data fez o Senhor Rei D. Affonso III doação ao Infante D. Affonso, dos castellos de Marvão e outros, dando a elle, e a seus herdeiros, e successores o direito, de que no caso de guerra, ou paz, estando offendidos d'ElRei de Portugal, o não sigão."

Alfonso III, rey de Portugal. 1273.

Carta de ———, dada en Lisboa, a 25 de mayo de 1273, haciendo merced de Vide a su hijo don Alfonso, señor de Marvão, porque está contenida en los límites de la villa de Marvão (1).

Pe.—F.—L.—Co.

Alfonso III, rey de Portugal. 1274.

Carta de ———, dada en Santarem, a 3 de mayo de 1312 de la era, por la que otorgó a la Orden de Santiago el privilegio de las mercaderías que entrasen por la foz del río en Alcacer.

V. Fernando I, rey de Portugal. Copia.

Alfonso III, rey de Portugal. 1278.

Carta de ———, dada en Lisboa, a 4 de las calendas de septiembre de 1316 de la era, confirmando una sentencia dada en Zamora, víspera de las calendas de marzo de 1278, por P. electo, J. dean y P. arcediano de Zamora, jueces delegados de la sede apostólica, sobre ciertas iglesias, unas en Portugal y otras en la diócesis de Túy (2).

Pe.—F.—L.—Co.

Alfonso IV, rey de Portugal. 1308.

Cédula de ———, siendo infante heredero de la corona de Portugal, dada en Braga a 20 de julio de 1308?, encabezada: *Padre e senhor,*

---

(1) A. T. T.—Ch. de Afonso III, t. I, f. 121. *Br.* la copia en los Apéndices de la pte. V, p. 309.

(2) A. T. T.—Ch. Afonso III, l. I, f. 134 v.

protestando de la legitimación de sus primas, las hijas del infante don Alfonso (1).

V. Sentencia. 1315.

Alfonso IV, rey de Portugal. 1314.

Carta del infante don Alfonso, primogénito heredero, dada en Lisboa, a 20 de octubre de 1352 de la era, en la que hace donación a su mujer, la infanta doña Beatriz de Castilla, de la villa de Viana, en el Obispado de Evora (2).

V. Dionís I, rey de Portugal. Carta confirmatoria.

Alfonso IV, rey de Portugal. 1327.

Carta a Pero López de Baeza, procurador de la Orden de Santiago, en Portugal, ordenándole no hiciese uso en sus reinos de la procuración que traía. Sin fecha, pero presumible que fuese dada en Lisboa, a 10 de agosto de 1365 de la era.

V. Acta. 1327.

---

(1) De esta protesta se hace eco *Br.*, pte. VI, l. XVIII, c. 30, cuando, al referir hechos del rey don Dionís en el año 1308, dice: "Na Cidade do Porto se deteue até o fim de Agosto, mas deuia no discurso dos tres meses que aqui residio, dar algunas vistas aos lugares vizinhos, porque em 20 de Agosto achamos que o Infante Dom Afonso seu filho fes huma reclamação na Cidade de Braga à ligitimação de suas primas, filhas do Infante D. Afonso seu tio."

(2) *Br.*, pte. VI, l. XVIII, c. 32, dedicado al casamiento del infante don Alfonso, se hace eco de esta donación, que se conserva en el t. III de la Ch. de don Dionís y en L. N., Místicos, t. VI, f. 23. El Rey hace donación al Infante heredero de las villas de Viana y Terena, "com condição de não as poder doar senão à Infanta sua mulher, ou a algum filho, ou filha por modo de morgado: com esta permissão fes logo donação dellas à Infanta sua mulher a 20 de Outubro do proprio anno en que lhe forão dadas."

Alfonso IV, rey de Portugal. 1329.

Copia de una carta de ———, ordenando la forma en que había de hacerse la elección de Maestre de la Orden de Santiago, vacante por muerte de Pedro de Escach. Dada en Santarem, a 19 de mayo de 1367 de la era (1).

Pe.—Pri. c.—P.—Co.

Alfonso IV, rey de Portugal. 1329.

Carta de ———, dada en Torres Vedras, a 26 de agosto de 1367 de la era, nombrando procuradores cerca del Rey de Aragón para ratificar las posturas de Agreda, convenidas aquel mismo año con el Monarca aragonés por el Rey de Castilla, por sí y en nombre del Rey ———.

V. Acta.

Alfonso IV, rey de Portugal. 1329.

Carta de ———, dada en Leiria, a 6 de septiembre de 1367 de la era, por la que hace gracia y merced a la reina doña Beatriz, su mujer, por un año, desde el día de su muerte, de todas las tierras y rentas que gozaba para que dispusiese de ellas como si fuese viva.

V. Beatriz de Castilla, mujer de Alfonso IV, rey de Portugal. Testamento.

Alfonso IV, rey de Portugal. 1329.

Carta de ———, dada en Coimbra, a 3 de noviembre de 1367 de la era, en la que concede a doña Beatriz, su mujer, que en todas sus tierras, salvo las excepciones que cita, las apelaciones

---

(1) A. T. T.—Gta. 5, m. 3, n. 5.

sean determinadas por los oidores de la Reina, como le fué concedido a doña Isabel por el rey Dionís.

V. Acta. 1357.

Alfonso IV, rey de Portugal. 1332.

Carta de ———, dada en Elvas, a 13 de febrero de 1370 de la era, nombrando procuradores para hacer la delimitación de la raya con Castilla en aquella parte.

V. Actas.

Alfonso IV, rey de Portugal. 1334.

Carta de donación de ———, dada en Lisboa, a 26 de mayo de 1372 de la era, haciendo merced a su mujer la reina doña Beatriz de la villa de Cintra y otras varias (1).

Pe.—Alb.—P.—O.

Alfonso IV, rey de Portugal. 1335.

Carta de donación hecha por ——— a su mujer, doña Beatriz, de bienes de Fernán Sancho que quedaron para el Rey. En Santarem, a 17 de marzo de 1373 de la era (2).

Pe.—Pri.—P.—O.

---

(1) A. T. T.—Gta. 13, m. 5, n. 13. La villa de Cintra desde esta época fué del Señorío de las reinas o infantas herederas de Portugal. El Rey D. Dionís (*Br.*, pte. VI, l. XVIII, c. 42) había hecho donación de ella a la reina doña Isabel; juntamente con esta villa formaron el patrimonio de las reinas portuguesas, Obidos, Montemor o Novo, Atouguia, Torres Vedras, Alemquer y alguna otra, que pasaron por donación, o cartas de arras, de una en otra, desde el siglo XIV en adelante.

(2) A. T. T.—Gta. 14, m. 4, n. 3.

Alfonso IV, rey de Portugal. 1335.

Carta de ———, dada en Coimbra, a 22 de septiembre de 1373 de la era, sobre reconocimiento de jurisdicción en Portugal a la iglesia de Santiago de Galicia (1).

Pe.—Red.—P.—Co.

Alfonso IV, rey de Portugal. 1335.

Carta de ———, dada en Coimbra, a 16 de noviembre de 1373 de la era, en la que el Rey ratifica al monasterio de Santa María de Monte de rama, del reino de León, el derecho que le asiste, probado por información hecha, a ciertas jurisdicciones en las tierras de la granja que llaman de Santa María de Cidões, tierra de Braganza, como la de nombrar vicarios que hagan justicia, con apelación de ella al convento, primero, y al Rey de Portugal, después (2).

Pe.—Co.—P.—O.

Alfonso IV, rey de Portugal. 1335.

Carta de ———, dada en Coimbra, a 30 de octubre de 1373 de la era, reconociendo ciertos derechos al monasterio de San Friz de Freitas (Obispado de Túy), en un coto del juzgado de Frayam y en otro del juzgado de Monção (3).

Pe.—Red.—P.—Co.

---

(1) A. T. T.—L. N., Alem Douro, l. II, f. 233 y 225 v.
(2) A. T. T.—Gta. 12, m. 13, n. 7. Fué copiado en varios registros de documentos. L. N., Direitos reais, l. II, 201.
(3) A. T. T.—L. N., Alem Douro, l. II, f. 218 y 249.

Alfonso IV, rey de Portugal. 1336?

Carta de Alvaro Pérez de Tavora, de Buitrago, a 12 de octubre (s. a.), en la que cuenta al Rey ——— cosas de Castilla (1).

Pa.—Pro.—P.—Co.

Alfonso IV, rey de Portugal. 1337.

Carta de ———, sobre la súplica hecha por los vecinos del concejo de Cabeza de Vide contra el mandato del maestre de Avis de que vayan a hacer la cava y adobar el muro de Noudar y que tengan caballos, porque los perdieron en la guerra. No dice cuál. De Lisboa, a 21 de julio de 1375 de la era (2).

Pe.—Pri. c.—P.—Co.

Alfonso IV, rey de Portugal. 1338.

Carta de ———, de composición con el monasterio de Santa Clara de Coimbra sobre el pago de las 36.000 libras que importaban las rentas que durante tres años después de muerta habían de gozar los testamentarios de la reina doña Isabel para pagar su testamento. Dada en Coimbra, a 8 de junio de 1376 de la era (3).

Pe.—Pri. c.—P.—Co.

AMALIO HUARTE Y ECHENIQUE.

(*Continuará.*)

---

(1) Biblioteca de Evora.—Mss. $\frac{\text{c v}}{\text{1-2}}$ d, f. 165. Es copia que necesitaría un estudio diplomático detenido para determinar su autenticidad, por ser muy posterior a los hechos que refiere. La fecha es aproximada y puesta sólo por señalar momentos difíciles en las relaciones entre las dos coronas de Castilla y Portugal.

(2) A. T. T.—Ch. Afonso IV, l. IV, f. 28 v.

(3) A. T. T.—Ch. Afonso IV, l. IV, f. 29.

II

El Derecho Penal en las Altas Culturas de la América Precolombina

I

Introducción.

§ 1.

Tanto desde el punto de vista de la Americanística como de la Jurisprudencia etnológica echamos de menos, hasta ahora, un tratado sistemático y completo del Derecho de la Alta Cultura de América. Para llenar este vacío en nuestros conocimientos históricos presentamos en nuestro ensayo la exposición comparada de una parte de los fenómenos jurídicos que comprende los problemas relacionados con el delito y su expiación, es decir, el Derecho penal "material", excluyendo deliberadamente la organización judicial y el procedimiento criminal. En el sentido etnográfico, el estudio comprende el Imperio de los Incas del antiguo Perú, los Estados de los Chibchas de la Meseta de Bogotá y la Triple Unión de la Meseta de Méjico. Para que nuestra disertación fuese completa habrían de tenerse en cuenta también el Derecho de las tribus mayas y de otras agrupaciones de cultura superior de la América Central meridional, así como de los indígenas del valle del Cauca de Colombia; sin embargo, tenemos que renunciar por ahora a esta exposición global, puesto que no disponemos de material suficientemente preparado para la parte del Derecho que nos interesa (§ 2).

En cuanto al método, nos proponemos realizar tres cometidos. En primer lugar se trata de demostrar la sujeción causal de los diferentes fenómenos jurídicos a la cultura total; este objetivo deriva necesariamente de la naturaleza del Derecho, que no constituye una esfera aislada al lado de otros valores independientes, sino que significa precisamente la ordenación de los hechos sociales. Si bien nos ayudan en esta tarea trabajos preparatorios de índole monográfica (§ 2), falta hasta ahora una explicación completa y comparada del Derecho penal de los diferentes centros de desenvolvimiento cultural más elevado en América. Es de lamentar esta laguna; pues la investigación comparada de los focos culturales de Méjico, Colombia y del Perú, aquí tratados, nos da a conocer tanto los más interesantes paralelos como diferencias en la formación del Derecho entre los diversos pueblos. Más allá de la simple comparación tal ensayo comparado descubre una estratificación histórica, frente a la que se revelan impotentes nuestras fuentes más bien superficiales, que carecen de una perspectiva histórica auténtica. Más adelante veremos que lo característico de dicha estratificación estriba en que hace pasar ante nuestra vista la evolución de una cultura estatal precoz —una fase cultural de organización señorial que pudo imponerse, con fenómenos análogos, en los diferentes territorios de alta cultura en un grado más o menos elevado, hasta que la Conquista interrumpió el desarrollo de este proceso histórico.

§ 2.

Sin embargo, también debemos al "descubrimiento" y a la conquista del Nuevo Mundo la inclusión de sus características e historia en el campo visual y en la imagen cósmica de la Ciencia occidental. Nuestras fuentes sobre la Historia del Derecho de la América precolombina las constituyen las relaciones españolas de los siglos XVI y XVII: descripciones de sacer-

dotes, funcionarios o soldados que en parte descansan aún inéditos en los Archivos, siendo muy variado su valor científico. Desde luego, no podemos ofrecer aquí una divagación bibliográfica o una crítica de esta literatura; sólo cabe indicar aquí los estudios especiales que se encuentran en las obras de Antonio, Beristain, Icazbalceta, Mendiburu, Winsor —para citar sólo las más importantes— que incluímos en nuestro índice bibliográfico. Los resultados obtenidos en estos y otros trabajos, en cuanto a las relaciones entre las diversas fuentes y al grado de su autenticidad, lo mismo sirven de base al ensayo presente como fueron los cimientos de anteriores trabajos preparatorios y monográficos acerca del Derecho penal: mis trabajos sobre *Straftat und Sühne in Alt-Peru* (*El delito y su expiación en el antiguo Perú*) y *Das Recht der Chibcha in Columbien* (*El Derecho de los Chibchas de Colombia*), así como el trabajo de Wintzer sobre *Das Recht Altmexikos* (*El Derecho del antiguo Méjico*), que contiene juicios críticos sobre las fuentes consultadas (págs. 331-341). Añadiendo a los citados el estudio de Kohler sobre *Das Recht der Azteken* (*El Derecho de los Aztecas*) resulta que, además de las obras de fuentes originales escritas por testigos presenciales, contamos ya con suficientes trabajos preparatorios que casi exigen un tratado histórico y comparado en relación con los tres centros culturales enunciados anteriormente.

§ 3.

Así como no podemos emprender una crítica de las fuentes, tampoco podemos facilitar el conocimiento del orden social, indispensable para la comprensión. Pero por lo menos insistiremos en algunos rasgos sociológicos característicos de los antiguos indios que han de tenerse en cuenta en las explicaciones posteriores.

El fuerte impulso cultural de las antiguas civilizaciones americanas tiene su origen en la órbita estatal;

ya que la organización estatal —prescindiendo de excelentes resultados obtenidos en otros órdenes vitales— representa la fuerza "par excellence" de estos pueblos. Hasta la posibilidad que tenemos para ocuparnos del Derecho de estas naciones de la antigua América la debemos a las formaciones estatales y fundaciones imperiales de los tiempos anteriores al descubrimiento.

En Méjico este proceso de formación política recibió un fuerte empuje durante los últimos siglos anteriores a la Conquista por parte de algunas tribus nahuas; de estas tribus, los Tecpanecas de Tlacopán, los Acolhuas de Tezcoco y los Aztecas de Tenochititlán, fundado en 1325, habían constituído una Triple Unión política bajo la hegemonía de los Aztecas; durante el último siglo antes de la Conquista, esta Unión logró la incorporación más o menos completa de gran número de otros Nahuas y también de tribus extrañas, de modo que a la llegada de los españoles el dominio de la Triple Unión no sólo comprendía la Meseta de Toluca y la región lagunera, sino también la costa atlántica, desde Tuxpan hasta Tuxtla, el valle del Río de las Balsas con la zona litoral pacífica adyacente, desde Colima hasta Acapulco; el itinerario Oaxaca y Tehuántepec, y una parte de Chiapas hasta el volcán de Soconusco. Comparado con la gran extensión de este dominio, el segundo centro cultural de que trataremos aquí, los países de los Chibchas en un sentido más estrecho tiene el carácter propio de pequeños Estados. En el alto valle de Bogotá y algunos valles vecinos de la Cordillera Oriental de Colombia —cuya región se extendía del 4.° al 7.° grado de latitud N.— reinaban en tiempos de la conquista emprendida por Jiménez de Quesada nada menos que nueve soberanos, entre los cuales, sin embargo, los señores de Sáchica, Tinjacá, Chipatá y Saboyá no desempeñaban un papel muy importante. Mayor importancia tenían el soberano de Guanenta en el Norte, el Túndama en el Nordeste, el rey sacerdote de Iracá o Suamoj en el Este y, ante todo, los dos grandes contrincantes: el reino del Zaque de Tunja, situa-

do en el centro del país de los Chibchas, y en el Sur el Estado del Zipa de Bogotá; éste logró en vísperas de la Conquista la sumisión de Guatavita, de cuyos soberanos procede la leyenda del *Dorado.* En el tercer centro cultural, en cambio, encontramos las características típicas de un Gran Estado: el reino de los Quichúas —que sucedieron a los Collas, representantes de la cultura de Tiahuanaco— se extendió bajo la dinastía de los Incas, en el transcurso de tres siglos, a la región de los Andes del Ecuador, Perú, Bolivia, Chile y la Argentina actuales, llegando a comprender en tiempos de la Conquista desde el Río Maule (32° S.) hasta el Río Ancasmayu (4° N.). Este aumento fué debido a la absorción de numerosas tribus quichúas y de otros pueblos, como los Collas o Aymarás, los Araucanos del Norte, los Chibchas y los habitantes del reino de Chimú.

En todos sus territorios y en coincidencia sorprendente todos estos Estados se superpusieron a una base social idéntica, caracterizada por una estructura "horizontal" de la sociedad, con aldeas y tribus. Tanto en Méjico como en el Perú, las comunidades aldeanas, equivalentes a clanes totémicos locales, constituían las unidades regionales básicas: el llamado aillu de los Quichúas o calpulli de los Nahuas, una intensa comunidad de economía, defensa y Derecho que originariamente fué también la exclusiva comunidad local, mientras que después del desarrollo de la cultura urbana podía haber convivencia de varias de estas unidades (por ejemplo, en Tenochtitlán al principio 7 y más tarde incluso 20 calpulli). Esta estructura de la sociedad que estribaba en los clanes locales se cruzó, tanto en Méjico como en el Perú, con una división de las tribus en clases matrimoniales que entre los Quichúas se llamaban "hatun" (superior) y "hurin" (inferior); en Tenochtitlán se distinguían 4 y en Tezcoco hasta 6 clases. Por el cruce de ambos procesos de socialización se llegó a un sistema combinado, distribuyéndose los clanes de cada tribu entre las clases matrimoniales, de

número más pequeño. Ambos sistemas de organización social —el orden de clanes totémicos y la división matriarcal de las clases— los echamos de menos entre los Chibchas de Bogotá, hecho debido sin duda a la influencia de una ola del tipo de la llamada cultura del "matriarcado libre" que llegó a la región de los Andes cuando la invasión de tribus caribes. Por eso, entre los Chibchas o Muiscas, las unidades sociales básicas eran las comunidades aldeanas, formadas por 10 hasta 100 casas, pero sin carácter totémico.

En todas partes cierto número de estas comunidades aldeanas, por regla general toda la población de un valle, estaba reunida en la unidad mayor inmediata de la tribu. Estas tribus estaban sujetas a un mando unitario y más o menos autocrático; formaban una unidad idiomática y tenían también un culto común; entre los Chibchas comprendían de 10.000 a 30.000, en el imperio inca hasta 50.000 "tributarios"; podían disponer, pues, hasta de 10.000 guerreros y representaban los elementos políticos de cuya rivalidad arrancó más tarde la creación del nuevo tipo estatal.

Pero junto al orden "horizontal" diseñado aquí con la brevedad necesaria, se presenta otra analogía más: la estructura "vertical" de la sociedad, dividida en clases sociales.

En el círculo de la cultura azteca, frente a la numerosa clase de los "libres comunes", agrupados en los calpullis, con ingresos diferenciados, pero limitados prácticamente por corresponderles una parte determinada de la tierra del clan, hay que distinguir otra capa más pequeña que la integraban los dos grupos de los esclavos domésticos y de los colonos adscritos o vasallos. Sobre este fundamento se erigía una escala aristocrática que no sólo conocía una nobleza de casta, a cuya clase pertenecían los caudillos de las tribus gobernantes, sino también una nobleza adquirida por mérito y que culminaba en los tronos de los tres soberanos de la Triple Unión. También entre los Chibchas existía primero una numerosa clase de libres comunes;

pero aquí ostentaban muchas diferencias en ingresos y fortuna, ya que entre ellos existía la propiedad privada de la tierra y un comercio muy desarrollado. La "nobleza propietaria" participaba incluso en las prerrogativas de la nobleza de casta y de la clase "burocrática". Por otra parte, sólo había un número insignificante de esclavos domésticos, la mayoría de las veces prisioneros de guerra y procedentes de tribus extrañas. Contrastando completamente con el país de los Chibchas, donde la situación económica de los libres comunes era muy variada, los miembros del aillu peruano constituían una masa económicamente uniforme dentro del estrecho marco de la comunidad económica local de la "marca", destacándose originariamente sólo los jefes de los clanes, los llamados curacas. Al Estado señorial de los Incas podemos atribuír la implantación de cierta clase de siervos, los yanacuna, reclutados entre prisioneros de guerra y delincuentes. Pero también se debe al mismo la creación de una nobleza con diferentes categorías, a la que pertenecían, además de los curacacuna "burocratizados", los "Orejones", es decir, los miembros de la tribu reinante, entre los cuales se elegían los gobernadores de provincia y que culminaron en la suprema dinastía de los reyes Incas.

Todos estos centros culturales tenían, por tanto, de común una estratificación de la sociedad que, frente a una gran masa aldeana de "libres comunes", produjo, tanto el derecho inferior o restringido de los esclavos como el derecho superior o privilegiado de una nobleza que, por su parte, alcanzó su ápice en las dinastías reinantes. Para el Derecho surge de este estado de cosas, por ejemplo, el problema de si y cómo la violación del Derecho y la expiación sufrieron modificaciones según el rango de la persona. Pero la más importante de todas las consecuencias jurídicas que la creación de reinos rígidamente organizados a base de competencias políticas trajo consigo, fué la implantación de las concepciones y normas jurídicas de los grupos predominantes en los grupos sometidos: de allí resultó la creación

—por lo menos iniciada— de una uniformidad del Derecho material, pero, en parte, ya también formal, que se manifiesta ante todo en el Derecho penal, por la formación de un Derecho común para todo el reino, frente a las costumbres regionales.

Pero antes de pasar a la propia exposición de este Derecho es necesario —precisamente en vista del estado transitorio de los Derechos de la América antigua— que hagamos algunas observaciones generales acerca de la naturaleza de tales sistemas precoces del Derecho.

§ 4.

La totalidad de las instituciones sociales, las reglas de conducta y las concepciones de un pueblo no tienen de ninguna manera naturaleza jurídica exclusiva o predominante. Al lado de instituciones y normas jurídicas, la Costumbre ocupa un amplio espacio: el uso consagrado por la tradición y educación, que en la conciencia de los miembros de una comunidad social tiene carácter coercitivo igual que el Derecho en sentido estricto.

Porque tanto el Derecho como la Costumbre son de índole coactiva cada uno en su género. Y cuanto más descendamos a la humanidad primitiva, tanto más difícil será distinguir entre ambas esferas y trazar un límite fijo que marque la transición del extenso campo de la Costumbre a la esfera del Derecho, más reducida conceptual y psicológicamente. No es de ningún modo decisivo para esta línea divisoria —ni tampoco en el Derecho moderno— el factor de la amenaza de un daño y ni siquiera lo es la característica de una reacción de defensa de la sociedad, que en el caso particular de una no observancia de los preceptos de su Costumbre, puede tener consecuencias más graves para el autor que la violación de una norma jurídica en sentido estricto.

Considerando que la mayor parte del Derecho de la antigua América consistía en usos consuetudinarios y que una separación de Costumbre y Derecho es, por

tanto, muy difícil, es conveniente dar a nuestra exposición un marco mejor demasiado amplio que no estrecho, habiéndose de tener en cuenta, desde luego, que mucho de lo que aparezca en nuestro estudio no fué, probablemente, Derecho auténtico, sino mera Costumbre. Por otra parte, hemos de recordar que el cometido de este trabajo no consiste en dar una "historia de las costumbres", sino en investigar la conciencia jurídica de los pueblos civilizados de América.

Ahora bien, la comprensión de nuestras propias concepciones jurídicas es para nosotros algo sobreentendido, porque hemos nacido en su ambiente o por lo menos fuimos colocados en el mismo; en cambio, la comprensión aproximada de las costumbres y del Derecho de la humanidad primitiva requiere de un modo indispensable tener presentes las raíces de su estructura sociológica, que de ninguna manera se rige exclusivamente por leyes propias e inmanentes. El mundo espiritual-religioso y las necesidades económicas son los dos complejos más importantes que determinan al orden social de un pueblo. Porque Derecho y Costumbre por un lado y Religión y Economía por otro, no son, de ningún modo, esferas separadas que hayan de tratarse con arreglo a leyes propias, y en el área total de nuestra conciencia puedan compararse a los sectores separados de un círculo; son complejos de los más íntimos efectos correlativos que se manifiestan, por ejemplo, en que la mayoría de los hechos sociales suelen basarse en motivaciones religiosas o requisitos económicos (que entre ellos tampoco son independientes del todo). Así sólo comprendemos la costumbre de las ofrendas funerarias, muy extendida y también de importancia jurídica, teniendo en cuenta la idea de "vida material post mortem", base de esta costumbre y realmente su creadora.

En el mismo grado en que la disposición psicológica del hombre primitivo dista de los contenidos de conciencia corrientes entre nosotros, se hace cada vez más difícil aplicar a aquél los sistemas y los conceptos de la vida social usuales entre nosotros. La simple aplica-

ción de nuestros conceptos jurídicos a las instituciones de los primitivos, casi siempre muy diferentes material y psicológicamente, alteraría las concepciones de aquéllos, igual que las desfiguraría la transmisión de nuestros sistemas jurídicos, queriendo imputar a la conciencia de los pueblos primitivos, compleja y de carácter más bien intuitivo que conceptual, un modo de pensar atomizante y abstracto, idéntico o por lo menos comparable de algún modo al nuestro.

Aunque no podamos prescindir de muchas denominaciones usuales entre nosotros, por ser limitados nuestros medios de expresión, tenemos que recordar que siempre serán un recurso auxiliar; intentaremos en cada caso concreto tener en cuenta la naturaleza diferente del contenido conceptual recurriendo a la perífrasis.

Por otra parte, está fundado en cierta constancia de la evolución social, en cierta uniformidad del proceso de socialización humana, el hecho de que, al menos, los grupos muy grandes de las formaciones sociales y jurídicas se corresponden de alguna manera. Por ejemplo, la familia o las agrupaciones más amplias, que podemos denominar "estatales", constituyen tales complejos que permiten ordenar todo el material sociológico en grupos de hechos diferenciados con vistas a las exigencias de una exposición fácilmente abarcable. Ello no quiere decir que estos grupos hubiesen existido en la mente de los pueblos mismos, en un sistema consciente y abstracto, sino sólo que un estudio científico obliga a realizar tal análisis del contenido de su conciencia, de por sí compleja.

Lo que más claramente se destaca en primer lugar es la formación de las asociaciones públicas, es decir, aquellas reglas que afectan a la constitución y administración de las comunidades. Dentro de la esfera jurídica restante, una vez eliminados estos hechos, que se refiere, pues, a la regulación de las relaciones privadas, solemos distinguir entre dos manifestaciones específicas del Derecho.

Una clase de normas impone al individuo de un modo

absoluto, es decir, independiente de una intención encerrada en un acto jurídico, una conducta determinada, un hacer o no hacer, amenazando con un acto punitivo por parte del poder público en el caso de que no se observasen estas normas.

Por otra parte encontramos reglas que únicamente representan posibilidades de formación ofrecidas por la tradición: formas y límites dentro de los cuales puede realizarse la voluntad individual con la aprobación pública. La mayoría de los principios jurídicos relativos a los negocios económicos de la vida cotidiana y en parte también a la institución de la familia y al Derecho de sucesión pertenecen a esta segunda categoría. Constituyen las formas típicas de tales actos, y sólo en los casos de una colisión con justas pretensiones de otra parte, tienen por consecuencia un acto del mismo poder público o la legítima defensa consentida por aquél.

Esta distinción entre los puntos de vista puramente privado y público está muy lejos del pensamiento jurídico de los pueblos primitivos; constituye más bien una creación y característica de un iniciado desarrollo de cultura superior. Recordamos que entre los primitivos toda lesión efectiva de los intereses de otra persona se expía desde el punto de vista de una compensación del daño sufrido. Entre ellos sólo hay una manera de alterar el statu quo protegido por el Derecho, y todo acto contrario al Derecho, dirigido contra la integridad de la vida o de la propiedad o contra la fuerza defensiva o la estructura familiar del grupo, se expía desde el punto de vista uniforme del daño causado. Más tarde alborea paulatinamente en la historia del Derecho de la humanidad una consideración diferenciada que distingue entre la compensación del daño causado por intereses puramente privados y el castigo ejemplar de aquellas manifestaciones de la voluntad que pudiesen poner en peligro la existencia del orden social.

Esta distinción la podemos observar ya precisamente en los pueblos civilizados de la antigua América, de modo que a base de sus ejemplos modelos podemos es-

tudiar la interesante transición de una mentalidad jurídica propia de culturas inferiores a la de superiores; he aquí uno de los principales aspectos de nuestro estudio.

Desde luego, es muy difícil una separación estricta de preceptos jurídicos y morales, ante todo porque gran parte del Derecho no estaba formulado de un modo abstracto, sino que sólo fué simple uso, el llamado *Derecho consuetudinario* transmitido por la tradición de una generación a otra. Especialmente la regulación de las relaciones jurídicas "privadas", por ejemplo, del orden familiar y de sucesión era, todavía en tiempos de la Conquista, dominio casi exclusivo del Derecho consuetudinario tradicional. Era característico de estos Derechos populares tradicionales el que manifestaban grandes diferencias regionales, según los diversos países y valles, de modo que dentro de los círculos culturales faltaba en gran medida un Derecho común, aunque existía a menudo, por otra parte, una coincidencia efectiva dentro de un territorio más grande (Derecho consuetudinario común).

El surgir de Estados conquistadores había motivado ya cierta alteración de esta autonomía de Derechos regionales en el sentido de que la formación de comunidades sobre grandes espacios trajo consigo también regulaciones jurídicas comunes. De este modo al antiguo Derecho consuetudinario fueron agregados, desde arriba, los fragmentos de un Derecho "estatuído" que creó en los respectivos Estados por lo menos los principios de un Derecho unitario frente a las diferentes regulaciones regionales. "Ordenó (el Inca Pachacutij) muchas Leyes, y Fueros particulares, arrimandose á las costumbres antiguas de aquellas Provincias, donde se avian de guardar, porque todo lo que no era contra su Idolatría, ni contra las Leyes comunes, tuvieron por bien aquellos Reyes dejarlo usar á cada Nacion, como lo tenian en su Antiguedad" (Garcilaso, VI, 12).

Este Derecho estatuído común, creado por los respectivos poderes centrales, constituía, ante todo, el prin-

cipio de un Derecho penal "puro" que tendía deliberadamente a la protección de intereses públicos. Vemos, pues, que también en América la tendencia a la unidad formal del Derecho —idéntica a la tendencia hacia la codificación del Derecho— se inicia por la implantación de un Derecho penal ejemplar, de un Derecho penal "puro", en el sentido arriba expuesto. Citamos como ejemplos de tales creaciones de los poderes centrales, además del conjunto de leyes dictadas por los reyes Incas, los "códigos" relacionados con los nombres de Neméquene de Bogotá o Nompaném de Iracá y, ante todo, la codificación de Nezahualcoyotl II (1431-1472), rey de Tezcoco, cuya colección de normas fué objeto de recepción en los Estados de Tenochtitlán y Tlacopán.

II

§ 1. *a*)

Las citadas codificaciones que colocaron un Derecho estatuído común al lado del Derecho consuetudinario regional o también común, constituyen, por su contenido esencial, los comienzos de un Derecho penal estatal verdaderamente draconiano, embebido por la idea de la protección de los intereses públicos por medio de la *intimidación ejemplar* ante la realización de una *voluntad* contraria al Derecho.

No queremos decir que el Derecho más antiguo de los grupos totémicos o aldeanos no haya desempeñado, en un sentido objetivo, la misma función sociológica. Pero el primer plano de la mentalidad jurídica lo ocupa en estos Derechos antiguos la idea de la *compensación* del *daño* causado. Como hemos indicado, ya coexisten en la expiación primitiva la compensación del daño material o ideal y el castigo merecido por intereses públicos, y hasta podemos decir que esta expiación —ora consista en la venganza sangrienta, ora en la "composición"— incluye sólo de un modo latente la defensa de intereses públicos y que en la conciencia de la comu-

nidad se consideraba como compensación de agravios. Este hecho subjetivo no excluye, naturalmente, el que en la sociedad de las culturas primitivas el resultado objetivo de la pena no produjera una intimidación ante el delito. Porque la función fisiológica de la pena en el organismo social no depende de la opinión de los interesados respecto de los actos de compensación. Los defensores de una "teoría de la compensación" tienen razón, por cierto, pretendiendo encontrar subjetivamente la finalidad de la pena en la conciencia de la comunidad, pero el papel objetivo de la pena en la sociedad estatal, organismo que se regula automáticamente, no es afectado por esto de ninguna manera. Así, por un linchamiento practicado con la más apasionada voluntad se obtendrá siempre el resultado de una ejemplaridad intimidadora. La controversia sostenida acerca del carácter compensador o intimidador de la pena parte de puntos de vista diferentes: por un lado del subjetivo-psicológico y por otro del objetivo-orgánico. De ambas fuentes emana la facultad punitiva del Estado; ésta expresa la voluntad organizada de sus miembros reclamando una compensación, pero sirviendo prácticamente también los fines de la intimidación.

Una distinción consciente entre ambas funciones sociales no llegan a conocer sino los jóvenes Estados de la alta cultura precoz: en ellos se desarrolla por primera vez un Derecho penal "puro" —independiente del interés privado por una compensación del perjuicio sufrido— y que tiene por objeto la defensa de los intereses públicos, mientras que la indemnización se dirige cada vez más por el cauce de la "acción" de Derecho privado. Un ejemplo modelo nos lo ofrecen las lesiones corporales, tanto en Méjico como en el Perú, donde ya se distinguía entre la pena (en Méjico prisión) y la indemnización de daños y perjuicios (Motolinia, c. 17, página 310; Ixtlilxochitl, c. 46; Cobo, XII, 26). También es interesante en este aspecto la regulación del hurto entre Aztecas: tratándose de valores pequeños, el autor sólo incurría en responsabilidad civil mientras que el

interés punitivo del Estado (en forma de la pena capital) no intervenía sino en valores más importantes y cuando la reparación ya no era posible (Nezahualcoyotl, 18; Libro de Oro, I, 4, 5; II, c. 4, 1; Motolinia, c. 20, pág. 321; Mendieta, II, c. 29; Durán, II, c. 98, pág. 221; c. 26, pág. 217; Torquemada, XII, c. 5; XIV, c. 16; Gómara, págs. 441, 442; Clavigero, I, pág. 487; Ixtlilxochitl, c. 38; Vetancurt, II, Trat. III, c. 13; Veytía, III, pág. 225). De igual modo los Incas distinguían entre el castigo del hurto y la reparación del daño (Cobo, XII, 26). También este caso sirve a ilustrar la distinción entre un Derecho penal "puro" y un Derecho civil "puro" que alborea en las altas culturas de la antigua América. Recuerda la citada particularidad mejicana el hecho de que precisamente el hurto se consideró, durante más tiempo que otros delitos, como una mera cuestión de compensación de daños y perjuicios que debía arreglarse entre las partes interesadas; de ahí el castigo leve del hurto que nos sorprende en el draconiano sistema penal de las altas culturas precoces. Porque, generalmente, el Derecho penal de las culturas señoriales o feudales se distinguía —además de su tendencia al Derecho estatuído común y a la codificación— por el desenvolvimiento de penas ejemplares, cuyo carácter nos explica una serie de otras peculiaridades que volvemos a encontrar en todas partes.

Para las diversas regiones en cuestión disponemos de testimonios expresos de que también en las altas culturas de la antigua América se manifestó de un modo consciente y sistemático esta tendencia hacia un Derecho penal ejemplar: los de Acosta (VI, 12), Garcilaso (II, 13) y Cobo (XII, 26) en cuanto al imperio incaico, y de Zúrita (pág. 114), Motolinia (c. 3, págs. 251-2), Sahagún-Seler (págs. 345-6), Pomar (pág. 32) y otros en cuanto a la Triple Unión azteca; "porque de ejecutarse la Pena de la Ley con tanta severidad, y de amar los hombres naturalmente la Vida, y aborrecer la muerte, venian á aborrecer el delito" (Garcilaso, II, 13; cf. II, 12). Con arreglo a nuestras fuentes tenemos que

interpretar en el mismo sentido de la ejemplaridad intimidadora varias instituciones del Derecho penal de Méjico: igual que en el Cuzco, en el homicidio cometido por hechizos o cometido en el marido y en casos graves de falso testimonio (Cobo, XII, 26), la ejecución de los adúlteros en Tezcoco se llevaba a cabo en lugar público "para que se guardasen ellas de cometer semejantes delitos" (Zúrita, pág. 114; Motolinia, c. 3, páginas 351-2; Sahagún, VIII, c. 16, pág. 522; Ixtlixochitl, c. 64); y por el mismo motivo el encubridor era castigado con la pena capital (Sahagún, VIII, c. 36). También se atribuye una finalidad intimidadora al hecho de que las prisiones eran especialmente pequeñas y oscuras (Gómara, pág. 442: "las cárceles eran bajas, húmedas y escuras, para que temiesen de entrar allí"). Pedro Simón (pág. 254), testifica expresamente el carácter intimidador o ejemplar del Derecho de los antiguos Chibchas.

Pero abstracción hecha de estos testimonios directos, la tendencia a la intimidación o ejemplaridad, inherente al Derecho feudal y autoritario, se deduce indirectamente de una serie de síntomas de significado análogo que vamos a estudiar detalladamente. En primer lugar se trata de la ya mencionada rigurosidad de estos sistemas penales, característica general del Derecho señorial-autoritario. El segundo síntoma es la valoración de la culpa psicológica, incompatible con una expiación concebida como compensación de daños y perjuicios, pero perfectamente compatible con la intimidación ejemplar que se dirige a la conciencia del autor. Y en tercer lugar tenemos la penalidad de aquellos actos que no exigirían expiación según el principio "volenti non fit injuria", esencial para la responsabilidad de daños y perjuicios, debiéndose distinguir entre los delitos que lógicamente no pueden implicar un daño o perjuicio de intereses privados y aquellos delitos donde el perjudicado consiente en el daño; para el primer grupo puede servir de ejemplo modelo el castigo de la sodomía o del casamiento en segundas nupcias entre divorciados. Todos estos hechos son indicios de que la finalidad consciente

de la pena ya no es la compensación de un daño, sino la intimidación ejemplar. Este cambio de la finalidad se manifiesta además en que la pena ya no se deja, como en la fase de cultura inferior, a la iniciativa privada (cuya forma más pura fué la venganza sangrienta, mientras que la más débil consiste en una demanda del perjudicado), sino que ahora procede en forma de una intervención organizada del Estado, independiente de los interesados inmediatos.

b)

Esta intervención organizada del Estado era general en las altas culturas de la antigua América: con arreglo a la organización estatal, implantada bruscamente, y a la división de cargos públicos, encontramos también la administración de la justicia en poder del Estado, es decir, de la nueva organización autoritaria.

Considerando sólo la función punitiva como tal en las primeras fases de la evolución del Derecho, fué "órgano estatal" también el individuo que ejecutaba la venganza, ya que bastaba a la finalidad de la intimidación ejemplar. Esta situación ofrecía, por una parte, la garantía de que por la combinación de la expiación y del interés particular del perjudicado no era fácil que una violación del Derecho se sustrajese al castigo; pero, por otra parte, esta justicia privada encerraba el peligro de que la función de la justicia fuera fácilmente mermada por el motivo extrajurídico de una venganza excesiva. Ahora bien, según progresaba la organización autoritaria iniciada, el Estado declaró monopolio suyo el ejercicio de la expiación, imponiéndose una distinción entre los perjudicados y los jueces más de acuerdo con la finalidad peculiar de la pena, en dos direcciones: por un lado el Estado evita una venganza excesiva por parte del perjudicado, por ejemplo, una venganza sangrienta sin causas suficientes, y por otro lado garantiza la expiación que exigen los intereses públicos de la comunidad en aquellos casos, a menudo graves, donde había fracasa-

do el antiguo sistema de las "composiciones" con su inclinación a la conmutación de todas las penas por una indemnización pecuniaria. Además se procura ahora por primera vez castigar también aquellos actos perjudiciales para la comunidad que no implican un perjuicio inmediato de intereses privados (por ejemplo, la sodomía). Porque desde ahora se presenta el poder público sistemática y deliberadamente como defensor y protector de los intereses comunes: desde este punto de vista se acentúa —además de la conservación de la existencia estatal— la tendencia protectora de la vida y de la familia. No extraña, pues, que el procedimiento de la iniciativa o justicia privadas, considerado ahora improcedente, fuese sustituído por la persecución "ex officio" de los delitos.

Se comprende, pues, que la transición del orden antiguo al nuevo no se realizó por una sucesión consecutiva de formas puras y radicales, sino que la nueva concepción del Derecho fué imponiéndose paso a paso, reemplazando paulatinamente las ideas más antiguas, conservándose éstas, sin embargo, también en los nuevos Estados en forma de residuos aislados e inorgánicos. ¡Según su índole y extensión estos residuos nos dan una impresión del grado en que la nueva ideología estatal supo imponerse! En lo que se refiere especialmente a la sustitución de la tradicional iniciativa privada por la persecución "ex officio" de las infracciones del Derecho, podemos distinguir, en las altas culturas precoces, entre dos clases de las supervivencias indicadas: por un lado tenemos los casos de la justicia privada de estilo antiguo, que sigue lícita, pero se limita a algunos hechos —que discutiremos más adelante— y por otro lado la solución intermedia de la persecución a instancia, dejando el Estado (a causa, por ejemplo, del escaso interés público) la iniciativa al perjudicado particular, pero sólo dentro del marco del monopolio estatal que aquí siempre se tiene en cuenta, en contraste con lo que sucede en el primer caso. Esta resultante típica del juego de fuerzas entre la iniciativa o justicia privadas y el monopolio es-

tatal la encontramos, por ejemplo, en el precepto incaico que nos transmite Cobo (XII, 26): "Cuando alguno era tomado en casa de otro con su hija, *si el padre se quejaba,* era castigado el delincuente á voluntad del Inca ó de su gobernador".

Prescindiendo de los residuos de la iniciativa o justicia privadas lícitas, de los cuales trataremos más adelante, estas supervivencias no eran sino excepciones. En las altas culturas americanas no se procedía generalmente a la persecución de los delitos *a instancia* (de parte), sino *de oficio.* En cuanto al imperio de los Incas lo atestigua de un modo general Garcilaso (II, 12): "y aunque el ofendido se apartase de la Querella, ó no la huviese dado, sino que procediese la Justicia de Oficio". En cuanto a la Triple Unión azteca tenemos testimonios especiales para la sodomía (Motolinia, c. 6, pág. 264: "inquirian y buscaban los tales delincuentes para los punir"; Mendieta, II, 29; Zúrita, pág. 113) e incluso para el adulterio (Ixtlilxochitl, c. 38). Y todavía más el Estado de la antigua América no sólo monopolizó toda la administración de la justicia penal en una jerarquía de autoridades, cuya primera instancia eran los jefes indígenas ingresados en la administración, sino incluso declaró su jurisdicción central competente para conocer de los casos de mayor importancia para él.

c)

El ya indicado revés del monopolio punitivo del Estado —garantizando la expiación a todo perjudicado dentro del marco de los intereses públicos— es, pues, la supresión de la iniciativa o justicia privadas, ora en forma de la venganza sangrienta, ora en la de la composición, declarándose punible la misma como arbitrariedad ilícita, es decir, como usurpación de funciones públicas.

Pero es natural que precisamente en las fases precoces de la organización estatal existan transiciones

donde la iniciativa o justicia privadas conserva cierta facultad de acción. En la cultura de los Chibchas, del más acentuado carácter inferior (recuérdense las raíces mágicas del cacicazgo), a la iniciativa o justicia privadas le correspondía, por lo visto, un papel más importante. Lo demuestra el hecho de la muerte de una mujer ocasionada por el parto; resurgía en tales casos hasta el antiguo derecho de los parientes a la venganza sangrienta contra el marido considerado como autor de la muerte (P. Simón, pág. 253; véase más abajo). En cambio, la venganza privada fué impugnada con más fuerza en los otros centros de alta cultura, donde reinaba un feudalismo autoritario más progresado, es decir, en el Perú y aun más en Méjico.

Se comprende, desde luego, que en el imperio incaico la iniciativa o justicia privada se haya considerado como ilícita en todos aquellos casos que significaban una infracción de las leyes incaicas o que, por otra causa cualquiera, estaban sometidos a la jurisdicción central. El único caso atestiguado de una iniciativa o justicia privada lícita es el del daño ocasionado en los campos por el ganado ajeno (Cobo, XII, 26: "Si algún ganado hacía daño en heredad ajena, el dueño délla podía tomar el dicho ganado hasta en tanta cantidad cuanto era el daño, y tenían tasado cuántos piés de maíz era cierta medida por la cual estaba puesta pena determinada, que se cobraba en proporción del daño hecho"). En cambio, la venganza privada fué rechazada con más rigor, obligando al ultrajado a denunciar el delito ajeno hasta en el caso del adulterio, en el cual aquélla se conserva generalmente con más tenacidad, incluso en culturas más modernas. Sin embargo, el homicidio cometido en los adúlteros por parte del marido merecía un castigo más leve (Anónimo, págs. 201-2): al autor no se imponía la pena capital (de la horca) correspondiente al asesinato ni la pena de trabajos forzados a perpetuidad, correspondiente al homicidio simple, sino la pena de trabajos forzados hasta el máximo de un año: "Quien matare á su mujer hallándola en adulte-

rio, que sea desterrado por un cierto tiempo. Lo mismo si matare al adúltero con quien adulteró su mujer, pero el tiempo del destierro no pase de un año." Todo lo dicho demuestra que la costumbre de la venganza privada, muy difundida antiguamente, desapareció casi por completo en el imperio incaico del Perú, quizá gracias a la evolución que experimentó ya en tiempos preincaicos el poder autocrático de los caciques.

Con mayor intensidad todavía logró imponerse esta misma tendencia en la esfera del Derecho mejicano: para él no poseemos ningún testimonio de una justicia privada lícita, e incluso la muerte de la adúltera sorprendida "in flagranti" era castigada como asesinato, imponiéndose la pena capital de la horca al cónyuge que se vengase arbitrariamente, "porque usurpaba la justicia" (Motolinia, c. 16, pág. 307).

Los casos que aquí podíamos citar son extremadamente significativos para la relación existente entre las formaciones jurídicas del Perú y los del Méjico antiguos, revelándonos en la cultura mejicana una situación más avanzada en el sentido de haberse impuesto el monopolio punitivo del Estado.

d)

Igual que el Estado pone trabas a la venganza privada del individuo, ya que sirve a los intereses públicos y no a los privados, debe ignorar también el consentimiento del perjudicado o lesionado en la violación del Derecho lo mismo que su perdón posterior: a la supresión de la venganza ilícita corresponde la ineficacia jurídica del consentimiento del perjudicado. Este consentimiento es sustituído en cierto modo, ya en las culturas señoriales precoces, por la institución de la gracia real que, sin embargo, no se regía, por lo menos en un principio, por reglas subjetivas y privadas, sino por puntos de vista públicos y objetivos.

El ya mencionado caso del adulterio, tan arraigado en la personalísima esfera de la vida, queda muchas

veces sometido a los efectos ulteriores de las antiguas concepciones jurídicas. ¡Incluso en Méjico (Pomar, página 32) no se seguía causa al adúltero, al que el cónyuge perdonaba! Pero es característico el que el Estado señorial-feudal, que creó y sostuvo la clasificación en capas sociales, aboliera ya esta supervivencia en la alta nobleza que él mismo instituyó (Zúrita, pág. 114; Motolinia, c. 3). La nobleza, así como las demás instituciones del nuevo orden se libraron, pues, más pronto de las escorias de una mentalidad jurídica anticuada. El hecho de que el asesino (según Durán, c. 98, pág. 221), al que la mujer del asesinado perdonaba no fuese ejecutado, sino que le fuese impuesta la condición de esclavo en beneficio de la familia del asesinado, sólo puede explicarse porque aquí la tendencia intimidadora se combina con otro principio del Estado señorial-feudal. Aunque la citada regulación es de hecho una supervivencia de la mentalidad jurídica antigua, por otra parte representa una consecuencia de la tendencia a proteger la familia. Y, lo que es más, el hecho característico de que la norma singular sólo regía cuando la viuda tuviese hijos a los cuales hubiese de dar alimento, demuestra que lo que realmente decidió la regulación citada fué esta tendencia protectora. ("Si uno mataba á otro y el muerto tenía muger é hijos aunque las leyes disponían que por aquel delito muriese si la muger del muerto le perdonaba se lo daban por esclavo para que la sirviese á ella y á los hijos", Durán, *loc. cit.*)

El que también en los países de los Chibchas el consentimiento o el perdón del perjudicado o lesionado perdiera su eficacia jurídica lo demuestra el caso del asesinato u homicidio, en el cual la pena capital impuesta por el Estado se cumplía sin que influyera el perdón de los familiares (Castellanos, pág. 36: "Mandaba que quien mata, que muriese, aunque lo perdonasen los parientes"; P. Simón, pág. 352; Piedrahita, pág. 46).

Para el antiguo Perú atestigua Garcilaso (II, 12) de un modo expreso y general la ineficacia jurídica del consentimiento o perdón del perjudicado o de sus fami-

liares: "aunque el ofendido se apartase de la Querella, ó no la huviese dado, sino que procediese la Justicia de Oficio". El que se impusiera decididamente el principio punitivo público lo atestigua también la penalidad de la desfloración realizada con consentimiento de la perjudicada (Anónimo, págs. 202-3; Garcilaso, VI, 36) —que es además una prueba significativa de las relaciones esprituales que unen al Estado señorial-feudal el ideal de la virginidad, no concebida ya como asunto privado. Por otra parte, también se revela en el imperio de los Incas la edad reciente de la novedad jurídica, consistente en que el perdón careciera de valor en algunas supervivencias. Un ejemplo tenemos en las desobediencias a los caciques indígenas (los "curacas" ingresados en la Administración central) que podían quedar impunes por el perdón del ofendido (Santillán, § 13). Además se concedía al adúltero una atenuación de la pena (Acosta, VI, 18) si el marido le hubiese perdonado: "aunque el marido perdonase, no dejaban de darles castigo, pero no de muerte". También aquí vemos que la tendencia intimidadora del Derecho penal cede el paso a una concepción jurídica vetusta en la que influía simultáneamente otra tendencia del Estado señorial-feudal, que es la protección de la familia. Una comparación con la regulación correspondiente mejicana demuestra hasta qué grado en el caso del adulterio luchaban por el predominio dos orientaciones opuestas: la antigua concepción de la responsabilidad de daños y perjuicios y la tendencia a la intimidación ejemplar a cargo del Estado y a la protección de la familia. Esta lucha llevó en las diversas regiones de la alta cultura precoz —y no sólo de América— a soluciones de índole diferente.

§ 2. *a*).

La tendencia consciente y sistemática a la intimidación ejemplar está estrechamente ligada al ya esbozado desarrollo de la idea de la culpa. Aparece la valoración

de hechos "interiores", además de los exteriores, cuya consideración no influía en la compensación expiativa concebida como responsabilidad de daños y perjuicios, pero que gana en importancia cuando se trata de la finalidad penal de la intimidación ejemplar ante manifestaciones indeseables de la voluntad individual. La peculiaridad más destacada en el desarrollo del Derecho penal de las culturas señoriales autoritarias —y quizá la más grande revolución del Derecho penal en la historia de la humanidad— consiste, pues, en que, respecto a la valoración de actos delictivos, tanto de su penalidad como del grado de la pena, se asocia con la realización causal de un hecho exterior (causa) el hecho interior de su realización culpable (culpa).

El factor de la culpa psicológica no sólo habría sido incomprendido en las fases anteriores de la historia del Derecho, sino incluso incompatible con el concepto puramente objetivo de la violación del Derecho; en estas fases "objetivas", como las revelan, tanto los pueblos de "recolectores" y cazadores como los pueblos de pastores y agricultores primitivos, predomina una mentalidad jurídica que tiene su único punto de partida —por lo menos en principio— en el daño causado y que hace responsables a los autores, persiguiendo únicamente la causalidad exterior, sin tener en cuenta la culpa psicológica; sólo así se explica en estas culturas la responsabilidad de los menores y enfermos mentales e incluso de animales y hasta objetos, pudiéndose a veces eximir su propietario de la responsabilidad por la "noxae datio".

Frente a esta mentalidad jurídica una de las características más destacadas del Estado señorial-feudal y uno de sus más fuertes impulsos progresistas lo constituye el hecho de que él contribuyó a imponer una valoración de la culpa subjetiva; es decir, que la pena ya no se valoraba por el grado del daño material o ideal, sino por el grado de la culpa subjetiva. Se sobreentiende que este nuevo concepto del Derecho no lo encontramos en las altas culturas precoces —sea de América o del Sudán y Etiopía, de Polinesia o del Sureste de

Asia— reflejado en formulaciones conceptuales y abstractas; pero sí se nos presenta de una manera inequívoca en una serie de instituciones jurídicas, de las cuales trataremos en las páginas siguientes, y que no se explican sino atribuyendo al pensamiento jurídico de los respectivos pueblos esta valoración de hechos psicológicos.

b).

Pero por otra parte es también comprensible el que esta concepción "psicológica" del Derecho —la más grande revolución histórico-universal en la evolución del Derecho penal— no se ha impuesto por una sucesión consecutiva de soluciones puras y radicales; precisamente en los tipos más antiguos del desarrollo precoz de la cultura señorial-feudal se han conservado como "survivals" las escorias de la anterior concepción del Derecho: normas aisladas, pues, que tienden a la exclusiva responsabilidad del daño causado sin tener en cuenta la culpa subjetiva y que en su aislamiento, dentro del sistema jurídico total, operan como residuos inorgánicos.

No es extraño, pues, que los ejemplos más característicos de estas supervivencias nos hayan sido transmitidos por la cultura de los Chibchas, que es la del más acentuado carácter inferior. En primer lugar, existe allí la posibilidad de conmutar la pena capital en que incurre el adúltero por una prestación pecuniaria que contiene, tanto una indemnización para el marido como una multa que había de pagarse al rey (P. Simón, pág. 254: "si era el adultero rico, y ella de baja calidad, se rescataba la muerte con oro y mantas, de que llevaba su parte el cacique"). No se trata de otra cosa que de una manifestación del sistema de las "composiciones", con su compensación de todas las violaciones del Derecho por medio de prestaciones pecuniarias, considerada desde el punto de vista de la reparación de un daño causado. Es significativo el hecho de que este concepto antiguo se

haya sostenido precisamente en el adulterio, concebido como de dominio extremadamente privado. Pero el citado caso demuestra también claramente que el sistema las composiciones implicaba ya una "desigualdad ante ante la ley", es decir, según la fortuna de cada clase social. Por otra parte, se revela también aquí la transición a la pena ejemplar por la combinación de la indemnización de daños y perjuicios y la multa pecuniaria que había de satisfacerse al Estado. Otro ejemplo modelo, todavía más arraigado en el concepto mágico del mundo que dominaba la fase inferior de la cultura humana, lo constituye entre los Chibchas el hecho de la muerte de una mujer ocasionada por el parto (Castellanos, páginas 37-38; Piedrahita, pág. 46; P. Simón, pág. 253: "si alguna muger casada moria de parto, mandaba la ley que perdiese el marido la mitad de la hacienda, y la llevase el suegro ó suegra, hermanos ó parientes mas cercanos en defecto de padres. Mas quedando la criatura viva, solo estaba obligado á criarla á su costa. Y aun añadian en algunas partes, que sino tenia hacienda habia de buscar algunas mantas el viudo con que pagar á los herederos la muerte; y sino, le perseguian hasta quitarle la vida"). Si la mujer muriese en el parto, sus parientes consideraban la muerte como una violación del Derecho por parte del marido. Sin embargo, el marido no estaba obligado a pagar una indemnización a la familia de la mujer si el niño seguía viviendo y si el marido le alimentaba a expensas suyas, pero en beneficio de la familia de la mujer, que más tarde tendría derecho a disfrutar del trabajo del varón o del precio de compra que se hubiese pagado por la hembra. En cambio, si el niño moría, el marido estaba obligado a una prestación concebida como indemnización de daños y perjuicios. Y en caso de serle imposible dicha prestación, resurgió incluso la antigua venganza. Igual que el primer caso, también esta regulación singular constituye una emanación de aquel concepto jurídico que, antes de aparecer la separación entre un Derecho privado "puro" y un Derecho penal "puro", se regía por

el punto de vista único de la compensación de un daño causado: primariamente procedía una obligación a la indemnización, sea en forma de dar alimento al niño, que en cierto sentido reemplazó a la madre fallecida, o sea en forma de una prestación pecuniaria. Y como consecuencia de la antigua mentalidad resurgió, con carácter subsidiario, el derecho a la venganza sangrienta procedente de una fase muy primitiva de la humanidad.

Casos similares, aunque menos característicos y menos extremos, se encuentran en el Perú, país que conserva con relativa pureza los antiguos elementos culturales, aunque menos que los Chibchas. Por ej., debemos interpretar como emanación de la antigua responsabilidad del daño causado el hecho de que —si bien en el imperio incaico se distinguía entre el incesto voluntario y el cometido por violación, teniendo en cuenta los hechos psicológicos existentes en el primero, pero ausentes en el segundo caso— a la pariente violada se le imponía la pena de trabajos perpetuos en los templos, aunque no la pena capital con que se castigaba el autor; "quien tuviere cuenta con su propia hija, que mueran entrambos despeñados, y mucho más si ella fué doncella y consintió; pero si fué forzada y violada, que muera el padre, y ella sea puesta para que sirva siempre á las acllas" (Anónimo, pág. 203). En cambio, en el Derecho mejicano no se imponía pena a la forzada, observándose de un modo más consecuente el principio de la culpa psicológica. (Libro de Oro, II, c. 2, 1 & 3; Mendieta, II, c. 29; Veytía, III, pág. 224). En la misma dirección se orienta la impunidad de la desfloración realizada por violación, cuando ambos contrajesen matrimonio (Anónimo, págs. 202-3: "quien forzare doncella y la deshonrare, que muera apedreado. Y si ella se quisiera casarse con él, que no muera, sino que se case luego"); este hecho tampoco es otra cosa que un efecto ulterior de la responsabilidad del daño causado, ya que en el citado caso no había daño, en cierto sentido, que sí se produciría

tratándose del matrimonio contraído por compra de la mujer.

Pero incluso en el caso de Méjico, país que más se aleja de la esfera de cultura inferior, se puede aducir tal supervivencia jurídica; pero aquí tiene ya en alto grado carácter de Derecho privado con responsabilidad de daños y perjuicios objetivamente justificada, también conforme a los conceptos más adelantados: si del comercio carnal con una esclava ajena, impune de por sí, resultaba que ésta no salía del parto, se imponía al autor considerado causante del daño la condición de esclavo, adscrito al dueño perjudicado; también en este caso se trata de una mera responsabilidad del daño causado, sin considerar la culpa subjetiva (Libro de Oro, I, 1, 6, 10; II, B, 5; Clavigero, I, pág. 489; García, pág. 61; Vetancurt, II, Trat. III, c. 13). Asimismo el hecho de que por el hurto sólo se impusiera la pena capital cuando la indemnización del daño no fuese ya posible, representa un residuo —encomendado en cierto sentido al Estado— de la antigua venganza subsidiaria, puesto que las circunstancias agravantes no se fundaban en la voluntad del autor, sino en hechos puramente objetivos (Libro de Oro, II, c. 4, 1; Torquemada, XII, c. 5; Clavigero, I, pág. 487).

Pero estos casos evidentes de mera responsabilidad de daños y perjuicios quedaban limitados a las excepciones mencionadas; por regla general se había impuesto casi íntegramente un concepto jurídico que, además de la producción causal de un daño, tenía en cuenta la culpa psicológica del autor.

c).

Sin embargo, una concepción del Derecho consecuentemente "subjetiva", es decir, determinada por el punto de vista de la culpa psicológica, no sólo debe tener en cuenta la voluntad violadora del Derecho, sino al propio tiempo la comprensión racional de los momen-

tos del hecho delictivo e incluso su comprensibilidad subjetiva, declarándola supuesto de la penalidad.

Como indicio más importante de lo que llamaremos la comprensibilidad de los hechos jurídicos, o sea de la facultad comprensiva del individuo puede considerarse, en general, la edad. Por tanto, deberíase esperar que en un orden punitivo consecuentemente subjetivo se tuviera en cuenta el que el autor supiera o no si comete un delito, introduciendo una minoridad penal. Efectivamente, en el Derecho de los Aztecas no se exigía responsabilidad criminal sino a las personas que hubiesen cumplido los 10 años (Motolinia, c. 20, pág. 321; Torquemada, XIV, c. 16). Análogo límite de edad esquemático no existía, por lo visto, en el imperio incaico; sin embargo, en cada caso concreto (Garcilaso, II, 12) la edad del delincuente influía en la graduación de la pena y probablemente, a consecuencias de ello, en su responsabilidad o irresponsabilidad: "respetavan la edad que tenia para quitar, ó añadir de la Pena, conforme á su innocencia".

Nuestras fuentes no dicen nada acerca de si en un caso concreto —y más allá de tal consideración de la comprensibilidad subjetiva de los hechos delictivos— se tenía en cuenta su comprensión efectiva. Sin embargo, algunas resoluciones casuísticas transmitidas hasta nosotros se orientan, sin duda alguna, en esta dirección: en el Perú, por ejemplo, el asesinato cometido en altos funcionarios, vírgenes del Sol y sacerdotes, sólo fué castigado con una pena más grave que la usual de la horca cuando el autor hubiese tenido conocimiento del rango peculiar de la víctima (Anónimo, pág. 201: "quien mata á algun ministro del rey, conociendo que era tal, ó á algun ministro de los dioses, ó á alguna virgen aclla, que muera arrastrado y asaeteado"). Sahagún (VI, c. 41) atestigua que en Méjico, desde el punto de vista de la disminuída comprensibilidad intelectual, los delitos cometidos en estado de embriaguez se castigaban con penas atenuadas (siendo punible, sin embargo, la misma embriaguez). Y la antigua responsabilidad so-

lidaria de la familia del delito de alta traición se limitaba a los que tuviesen conocimiento del delito y no lo denunciasen, tratándolo como "delictum sui generis" caracterizado precisamente por el factor de la conciencia culpable (Motolinia, c. 12, pág. 296: "hacian esclavos á los parientes de aquel traidor en primer grado, así como hijo y hermanos, si supieron de la traicion, y á todos los que la supieron y no la dijeron"; cf. Torquemada, XIV, c. 16; Clavigero, I, pág. 484).

Nos encontramos, pues, por lo menos con los principios de la tendencia a tener en cuenta el si el autor sabía que consumaba un hecho delictivo. Los testimonios que lo atestiguan son tan claros que nos creemos autorizados a la conclusión de que se aplicaba este principio en un grado mucho más alto de lo que se desprende del material incompleto de nuestras fuentes. Más decisiva para la concepción "subjetiva" de la violación del Derecho es, sin embargo, la valoración de la voluntad delincuente a la que apuntaba la finalidad intimidadora de la pena. Con vistas a esta valoración se consideraban los hechos "interiores", examinando si el resultado exterior de un acto reprobado se había realizado a propósito.

d).

Esta valoración de la voluntad delincuente se manifiesta en todos los territorios aquí tratados, pudiendo distinguirse, por lo menos, a través de formulaciones casuísticas, tanto en lo que se refiere a la penalidad de la realización de un hecho como al grado de la pena, modificado por las circunstancias psicológicas del autor.

Sin embargo, si bien los Chibchas distinguían entre el hurto "grave" y el hurto "leve", variando con ello la gravedad del castigo (Anónimo, pág. 212; Herrera, VI, 5, 6; Oviedo, II, pág. 402; Piedrahita, página 46), ello no basta del todo a interpretar esta diferenciación en el sentido de una valoración de la voluntad delincuente más o menos intensa, ya que se explica-

ría igualmente por el principio de la responsabilidad más o menos amplia de daños y perjuicios.

Con mayor claridad encontramos el rasgo "psicológico" del Derecho señorial-feudal en el pensamiento jurídico de los Peruanos. Una orientación psicológica tiene, por ejemplo, la ya mencionada regulación singular del homicidio cometido en la mujer adúltera por el marido ofendido, que quedaba impune (según Cobo, XII, 26) o por lo menos se castigaba más levemente (según Anónimo, págs. 201-2: "quien matare á su mujer hallándola en adulterio, que sea desterrado por un cierto tiempo. Lo mismo si matare al adúltero con quien adulteró su mujer, pero el tiempo del destierro no pase de un año"). En un sentido puramente objetivo, los hechos de este delito son iguales a los del homicidio común; sin embargo, se practicaba una reglamentación especial que no sólo se amoldaba medianamente al antiguo derecho a la venganza sangrienta, sino que al mismo tiempo tenía en cuenta las extraordinarias circunstancias emocionales que concurrían en el autor. Además, hemos de incluír en esta relación la ya citada distinción entre el incesto voluntario y el cometido por la fuerza. Aunque la pena impuesta a la parte activa no cambiaba (porque la punición más grave del incesto consumía la pena más leve de la violación), en la parte pasiva los hechos se trataban distintamente, imponiéndose, en caso de mutuo consentimiento, también a la mujer la pena agravada del despeño, mientras que en caso de haber sido forzada la mujer, sólo era condenada a trabajos forzados en un templo (Anónimo, pág. 203), lo que significa que, a raíz de los efectos ulteriores de la concepción "objetiva", sin embargo, no estaba exenta de responsabilidad (véase más abajo). Ahora bien, es muy interesante el que esta exención de responsabilidad criminal procedía sí en el delito del adulterio cometido por violación (Las Casas, pág. 211); constituye esta particularidad una consecuencia del hecho de que el adulterio fué considerado como un delito inferior al incesto. Al autor se imponía en los dos casos la misma pena

(porque la punición más grave del adulterio también consumía la pena más leve impuesta a la violación), mientras que la "adúltera" estaba exenta de responsabilidad criminal cuando hubiese sido forzada. Ello indica que la voluntariedad era supuesto indispensable del adulterio; la intervención de la fuerza, en cambio, era circunstancia que eximía a la parte forzada de responsabilidad criminal. Y, finalmente, mientras que los Chibchas distinguían entre hurto "grave" y "leve" sólo a base de la mayor o menor importancia del daño causado (véase arriba), los Incas tenían en cuenta ya la disposición psicológica del autor, distinguiendo el hurto arbitrario del cometido por necesidad (Anónimo, pág. 204).

Mientras que a estas regulaciones peruanas todavía adherían las escorias del antiguo Derecho "objetivo", el carácter psicológico subjetivo del Derecho penal encuentra su acentuación máxima, otra vez, en Méjico. Así observa Kohler (pág. 81) que ya no quedan vestigios de una punición del delito "casual" entre los Aztecas. Pero también aquí la existencia del requisito general de la voluntariedad sólo puede suponerse a través de alguna que otra resolución casuística. Al igual de los Chibchas distinguían los Aztecas entre el hurto "leve" y el hurto "grave", pero con la particularidad significativa de que en las infracciones del primer grupo (prescindiendo de los casos de reincidencia) existía únicamente la obligación de restituír la cosa hurtada. Tan sólo en los casos "graves" el autor incurría en responsabilidad criminal, imponiéndosele incluso la pena capital cuando concurriesen determinadas circunstancias agravantes (véase más abajo); sólo en estos casos consideraba el Derecho penal estatal que la voluntad delincuente merecía un castigo ejemplar (Libro de Oro, II, c. 4, 1; Torquemada, XII, c. 5; Clavigero, I, pág. 487). De un modo más consecuente que en el Perú, donde respecto de este particular subsistía todavía la antigua responsabilidad del resultado del acto delictivo (véase más arriba), en Méjico se eximía a la mujer de respon-

sabilidad criminal en el incesto cometido por violación (Libro de Oro, II, c. 2, 1 & 3; Mendieta, II, c. 29; Veytía, III, pág. 224); el empleo de la fuerza se consideraba, pues, como circunstancia que eximía de responsabilidad a la parte agraviada. En favor del papel decisivo del propósito habla además el precepto de que la complicidad en el adulterio cometido por la mujer fuese castigada con la pena de muerte, incluso cuando el delito no se consumase (Nezahualcoyotl, Veytía, 12: "aunque no se hubiese seguido el delito"). Ello significa que la pena no fué impuesta en consideración del daño causado, sino exclusivamente desde el punto de vista de la intimidación ejemplar ante la realización de una voluntad reprobada. Y este requisito de la voluntariedad motivó también el que la antigua responsabilidad solidaria de la familia del delito de alta traición, que fuese cometido por un miembro de la familia, ya no se exigía sino cuando con el conocimiento de los hechos (véase arriba) se asociase una voluntad delincuente por omisión de la denuncia exigida.

e)

Ahora bien, si demostramos que frente a la antigua concepción "objetiva" de la violación del Derecho, predominante durante varios milenarios, se impuso la consideración psicológica también en las altas culturas precoces de América, no queremos dejar de insistir en que, al final de este proceso, no nos encontramos con principios abstractos y aplicables uniformemente a todos los casos correspondientes, sino precisamente con las regulaciones casuísticas que hemos caracterizado: la diferenciación psicológica se abre paso poco a poco, a base de casos aislados (cfr. ad c y d) mientras que otros continúan sometidos a la influencia de las antiguas convicciones jurídicas (cfr. ad b). No nos extraña, pues, que también estos casos de una consideración más moderna carezcan aún de la sutileza y perfección de los sistemas jurídicos de las grandes civilizaciones más

avanzadas aún: por ejemplo, falta todavía la sutil distinción entre el propósito y la negligencia para la calificación de la culpa.

Kohler (pág. 81) cree haber encontrado esta distinción en el Derecho azteca; pero, prescindiendo de que falta una determinación conceptual y abstracta de la negligencia, las regulaciones de algunos hechos singulares dejan entrever que, dentro de la culpa subjetiva, todavía no se valoraba por lo visto la diferencia entre el propósito y la negligencia. En un caso típico, por ejemplo, se excluye casi la consideración diferenciada de la negligencia. Nos referimos a la contemplación del sosoberano, castigada, tanto por los Chibchas (Anónimo, pág. 213; Castellanos, pág. 35; Oviedo, II, pág. 390; P. Simón, pág. 251) como por los Aztecas (Díaz, II, págs. 74, 76; Motolinia, Ritos, c. 7, pág. 512; Las Casas, pág. 250; Mendieta, II, c. 36; Gómara, pág. 340; Tezozomoc, pág. 76; Acosta, II, pág. 505). Este fenómeno tiene su origen en la creencia de que los caudillos poseían una intensa fuerza mágica, cuya descarga se consideraba fatal para el mortal común; y esta procedencia del mundo espiritual de la magia nos explica también por qué la costumbre se había conservado más pura en Colombia que en Méjico, donde la prohibición ya no se aplicaba a los altos funcionarios, siendo asimismo más atenuado el grado de la pena (véase más abajo); es decir, que estaba a punto de esfumarse en el delito racionalmente explicable de lesa majestad. Pero en todo caso la peculiaridad de los hechos hace suponer que sus consecuencias procedían también en los casos de infracción por negligencia; sin embargo, hay que tener en cuenta que el citado hecho constituye una supervivencia de la fase mágica que pasó a la cultura señorial-feudal, de índole más racional. Pero incluso para los casos de homicidio no poseemos en ninguno de los tres círculos culturales aquí tratados testimonio alguno de una consideración diferenciada de la negligencia y del propósito; podemos suponer, pues, que, si bien el homicidio puramente causal y cometido sin culpa no se castigaba ya,

dentro de la culpa psicológica no se distinguía todavía entre la malicia y la negligencia.

f).

Entre las nuevas manifestaciones de la alta cultura precoz tenemos que incluír también la penalidad de la tentativa, para la que no había lugar en los antiguos sistemas "objetivos" ya que no implicaba daño efectivo ninguno.

Sólo por un Derecho que tienda a reprimir la realización de una voluntad indeseable se puede considerar y se considera como motivo de punición la tentativa. Tampoco extraña que la penalidad de la tentativa no se estableciera de un modo abstracto, sino de caso en caso, ya sea en formulaciones típicamente casuísticas o en la forma del "delictum sui generis", del hecho independiente.

El único ejemplo de tal solución casuística es la evolución conceptual de la tentativa, entre los Aztecas, en el caso del asesinato intentado por medio de la magia (Nezahualcoyotl, 15). En cambio se presentan todos los demás casos de una responsabilidad de la tentativa como delitos especiales (es decir, sin definición conceptual de la tentativa): se trata de la punición de la conspiración (como tentativa de alta traición) en el imperio incaico (Cieza, II, 26), del llevar vestidos propios del otro sexo (como tentativa de sodomía) en Méjico (Libro de Oro, I, 22; Motolinia, c. 16, pág. 309; Mendieta, II, c. 29; Torquemada, XII, c. 4; Gómara, pág. 442; García, página 62; Vetancurt, II, Trat., III, c. 13) y del entrar en "casas de vírgenes" castigado por el Derecho azteca como tentativa de violación (Motolinia, c. 3, pág. 251; Zúrita, pág. 113). La gravedad de la pena que en el último delito era la muerte por la horca, demuestra que no se trataba sólo de la punición de un delito de escándalo público, sino la voluntad antijurídica dirigida a la perpetración de un presunto delito aparecía manifestada

ya de un modo tan inequívoco que se penaba la tentativa con la pena del acto consumado.

Estos pocos ejemplos demostrables —recordemos siempre la insuficiencia de las fuentes— constituyen una prueba de la tendencia general a la responsabilidad de la tentativa que sólo cabe en un orden jurídico, cuyo punto de mira no es el daño causado, sino la mentalidad delincuente, sufriendo la intención suficientemente manifestada de realizar un acto, las medidas ejemplares del Estado. El arraigo de esta mentalidad jurídica en la esfera de la cultura señorial-feudal se revela también claramente por el hecho de que en todos los ejemplos aquí aportados se trate de delitos, cuya ordenación no se inició sino por los nuevos poderes estatales.

g)

El giro del Derecho señorial hacia el aspecto psicológico no sólo creó nuevos supuestos de penalidad, sino que también ofreció nuevos criterios para la graduación de la pena, cuya concepción antigua sólo consideraba como decisivo el grado del daño causado (compárese en el sistema de las "composiciones" la graduación de la indemnización, variable según el estado social del agraviado y no según la culpa del autor). En cambio, en el nuevo Derecho aparecen momentos subjetivos que pueden motivar, tanto un agravamiento como una atenuación de la pena, según que la voluntad antijurídica, merecedora de represión ejemplar, aparezca documentada, fuerte o débil.

Entre los criterios psicológicos que también en el Derecho de las altas culturas americanas motivaron un agravamiento de la pena, hemos de citar en primer lugar la reincidencia: la condenación de varias infracciones idénticas en distintos procedimientos. El castigar más gravemente la reincidencia no se puede imaginar lógicamente en el Derecho anterior; no aparece sino con el desenvolvimiento de la culpa psicológica, aplicándose en las altas culturas precoces, con preferencia al hurto

y algunos delitos más considerados como menos graves, lo que se explica por el hecho de que una reincidencia sólo cabe en aquellas infracciones cuya realización única no fuese castigada con la pena capital.

De un modo casuístico encontramos atestiguada la reincidencia en el Perú para los casos de embriaguez (Anónimo, págs. 200-1), hurto (Anónimo, pág. 204), falso testimonio, deserción de los mitmajcuna, desplazamiento de mojones, desobediencia a los curacas y violación de la mujer soltera (Cobo, XII, 26: "Al que forzaba mujer soltera, por la primera vez le daban castigo de piedra, y á la segunda, pena de muerte"). Un agravamiento de la pena por reincidencia en el caso de hurto existía también entre los Chibchas (P. Simón, pág. 251; Piedrahita, pág. 46: "Para el que fuesse ladron mandó, que con fuego puesto delante de los ojos le cegassen, y si los hurtos fuessen de gravedad, ó repetidos, se los quebrassen con puntas de espinas") y en Méjico (Motolinia, c. 16, pág. 309, c. 20, pág. 321; Durán, c. 26, página 217; Mendieta, II, c. 29; Gómara, págs. 441, 442); aquí eran tratados además, en igual sentido, la embriaguez (Ixtlilxochitl, c. 38), el cohecho cometido por los jueces (Motolinia, c. 15, pág. 305; Las Casas, pág. 253; Mendieta, II, c. 28; Torquemada, XI, c. 26), el delito especial del hurto de cosas consagradas al culto en los templos (Motolinia, c. 16, pág. 309; Mendieta, II, c. 29) y el hurto por escalamiento en Tenochtitlán (Motolinia y Mendieta, *loc. cit.*)

La punición más grave del hurto de frutos cometido en predios reales del Perú (Cobo, XII, 26) ha de interpretarse en un sentido análogo al del castigo más severo de la embriaguez de los sacerdotes y del adulterio en la nobleza de Méjico (véase más abajo): en todos estos casos el agravamiento de la pena parte del punto de vista psicológico de que fuera necesario reprimir con especial ejemplaridad la voluntad delincuente, ya que a aquellas personas se pudiera exigir en mayor grado una orientación distinta de la voluntad.

h).

La interpretación más individual de la situación psicológica, opuesta a los sistemas anteriores de las "composiciones" y practicada primeramente en el Derecho estatal de las culturas feudales, se muestra también en la consideración de factores voluntarios atenuantes de la responsabilidad criminal.

Siendo las fuentes mejicanas, llegadas a la posteridad, evidentemente incompletas, para Méjico sólo poseemos testimonios de una consideración de "circunstancias atenuantes" en la noticia, puesta en duda por Wintzer (pág. 428), de que la embriaguez, como factor influyente en la motivación normal, fué considerada circunstancia atenuante (Sahagún, VI, c. 41); esta noticia está, sin embargo, en contradicción con el hecho de que la misma embriaguez se castigara (véase más abajo), y aun más con la afirmación expresa de que en el caso del adulterio la embriaguez no era circunstancia atenuante (Motolinia, c. 16, página 308; Mendieta, II, c. 29; Gómara, pág. 440). No obstante, ambos detalles no son, naturalmente, pruebas convincentes, puesto que la reglamentación citada en segundo lugar podría significar precisamente una excepción de la norma general.

Dentro del círculo del Derecho peruano conocemos tres regulaciones especiales en el sentido de una atenuación de la pena motivada subjetivamente: en primer lugar el castigo atenuado impuesto por asesinato cometido en la mujer adúltera, teniendo en cuenta la motivación extraordinaria por la que no se consideraba procedente la aplicación de la pena impuesta por asesinato común, que no correspondía a las circunstancias psicológicas (Anónimo, págs. 201-2), aplicándose un criterio intermedio entre el nuevo concepto del Derecho y el antiguo derecho a la venganza privada. El segundo caso es la consideración diferencial del homicidio simple, castigado con la pena de trabajos forzados, y del asesinato, castigado con la pena capital (Cobo, XII, c. 26). Y, por

último, tenemos la punición atenuada del hurto por necesidad —el "Mundraub" del Derecho alemán— (Las Casas, págs. 211-12; Cobo, XII, 26; Anónimo, página 204); igualmente desde el punto de vista subjetivo de que sin el factor del apuro perentorio el autor no habría sido inducido a cometer el hurto.

A este respecto hemos de citar también el dato (Anónimo, pág. 202) de que el arrepentimiento eficaz eximía de responsabilidad criminal, p. ej., en el caso de la traición militar, donde tenía especial importancia práctica ("mas si estos (traidores) antes de darse la batalla, se arrepintiesen y pidiesen perdon y se metiesen debajo del estandarte del inga, vuelva en su gracia real y no padezca nada"). Esta reglamentación acusa perfectamente los rasgos del Derecho penal, ejemplar y psicológico, según el criterio de la culpa subjetiva: porque el autor había manifestado por el arrepentimiento eficaz que el acto realizado y espontáneamente reparado por él mismo derivaba de una desviación de su voluntad y no de su verdadero carácter.

§ 3. *a*).

En los capítulos anteriores nos hemos familiarizado con una serie de tendencias cuya actuación divergente nos permite tener una idea del estado de transición de los Derechos de la América antigua. Tenemos, por un lado, la tendencia a la intimidación ejemplar, la prohibición de la iniciativa o justicia privadas, el ningún valor de un consentimiento del lesionado o perjudicado, el requisito de la culpa subjetiva, la penalidad de la tentativa, la valoración de circunstancias atenuantes (por ejemplo, del arrepentimiento eficaz) y agravantes (por ejemplo, de la reincidencia). Tenemos, por otro lado, la expiación compensadora, residuos de la iniciativa o justicia privadas y del consentimiento del ofendido o perjudicado, así como las supervivencias de la responsabilidad objetiva de daños y perjuicios, sin consideración de

la culpa. La coexistencia inorgánica de todos estos elementos indica que el Derecho de la antigua América se encontraba en una fase evolutiva, cuya lógica finalización fué sustraída a nuestra vista por el advenimiento de la Conquista. Hemos seguido las luchas sostenidas entre dos conceptos del Derecho que entre los Chibchas aparecen decididas sólo en menor grado en favor de la nueva mentalidad jurídica y en mayor grado entre los Aztecas, mientras que en el Perú se nos revela un estado de transición intermedio.

Este estado transitorio se manifiesta también por el hecho de que el nuevo concepto del Derecho no se presentara todavía en toda su amplitud y fijado por normas abstractas, es decir, normas que constituyesen la expresión de convicciones tradicionales, sino que muchas veces aquél no sabía imponerse sino en formas primitivas: ya sea de un modo casuístico en un sentido más estrecho, pudiéndose adivinar una determinada orientación a base de hechos transmitidos en forma de casos aislados y concretos, ya sea de tal modo que una nueva institución jurídica se infiltrara en la forma de los "delicta sui generis" (recuérdese la punición de la tentativa de sodomía como prohibición singular de llevar vestidos propios del otro sexo). Además de los "delicta sui generis" hasta ahora tratados hay otra novedad jurídica que ha encontrado cabida en las culturas feudales también como "delictum sui generis": la proposición para cometer un delito. Para su valoración no había lugar alguno en el Derecho que llamamos objetivo; no podía ser objeto del orden punitivo hasta que un orden estatal, dirigido a la defensa de los intereses públicos comenzara a reprimir todas las manifestaciones de la voluntad decidida a realizar un acto contrario al Derecho.

Sin embargo, este factor se exterioriza muy poco en las fuentes de la América antigua, para lo cual hemos de tener en cuenta, no sólo las lagunas en nuestras fuentes, sino también el hecho de que precisamente estos matices más finos correspondían al prudente arbitrio del juez, que no se refleja en las fuentes. No sólo

que no tenemos pruebas de la punición de la proposición entre los Chibchas, sino que hasta las fuentes mejicanas nos abandonan a este respecto. El único caso transmitido —relativo a la proposición de la complicidad en el hurto de maíz— no puede interpretarse en favor de una valoración de la proposición, ya que el autor fué castigado sencillamente con la pena impuesta por el hurto y porque, de todos modos, existe la posibilidad lógica de que la pena principal consumiera el castigo de la proposición (Motolinia, c. 20, pág. 321).

Es significativo que —frente a la proposición, de índole completamente psicológica—, otras formas de codelincuencia en un delito, ligadas más estrechamente a la realización efectiva del mismo, hayan encontrado un eco más fuerte en las fuentes. Se trata de la complicidad y del favorecimiento posterior del delincuente.

b).

Respecto de los dos momentos citados, la complicidad y el favorecimiento del delincuente, tampoco nos facilitan informes las fuentes relativas a los Chibchas. Y parece que tampoco en el imperio incaico existía una comprensión específica de la complicidad que, al contrario, se presenta en la forma precoz de delitos especiales (recuérdese la punición de la alcahuetería cuando tendiese a la desfloración, al adulterio o al incesto). Del círculo cultural mejicano en cambio tenemos noticias de esta forma delictiva en tres soluciones casuísticas. Por un lado, los cómplices que intervinieran en el asesinato por medio de veneno, en el aborto criminal o en el delito de entrar en las casas de mujeres eran considerados y castigados como autores en el Derecho mejicano (Libro de Oro, I, 12; II, c. 1, 4; Mendieta, II, c. 29; —Libro de Oro, II, c. 2, 10; Motolinia, c. 16, pág. 307; Mendieta, II, c. 29—; Zúrita, pág. 113). Por otro lado, se practicaba una consideración diferenciada de autor y cómplice en los siguientes casos: la complicidad en el hurto de maíz era impune, imponiéndose sólo

al autor la pena capital (Motolinia, P., c. 20, pág. 321); por otra parte, se castigaba con la muerte (!), la complicidad en el adulterio de la mujer, incluso cuando no se realizase el hecho integrante del delito (Nezahualcoyotl, Veytía, 12: "aunque no se hubiese seguido el delito"). Estas soluciones diferentes son muy interesantes, en primer lugar, porque la complicidad punible —cuando se distinguía entre autor y cómplice, es decir, sólo en el tercero de nuestros casos —no aparece como "accesoria", sino que se manifiesta claramente como *delictum sui generis* en el que entraba la culpa subjetiva. En esto se revela que el Derecho "psicológico" había progresado más entre los Aztecas que en el Perú, donde la complicidad del alcahuete en la desfloración, el adulterio o incesto se consideraba "accesoria", puesto que tan sólo fueron castigados los hechos consumados (Anónimo, pág. 204). Por otra parte, tanto la ausencia de este carácter accesorio en Méjico como la solución diferente en los tres casos citados demuestran que una especificación abstracta y generalizante de los hechos integrantes de la complicidad no la conocía siquiera el Derecho azteca.

Interpretaríamos como un caso de "favorecimiento" el que los funcionarios, y particularmente los jefes de los aillus del imperio incaico, incurrían en responsabilidad criminal por omisión de la denuncia de un delito: "hacia suyo el delito ageno" (Garcilaso, II, 12). Tanto aquí como en el Derecho azteca, en los casos de omisión de la denuncia de un delito de traición (Motolinia, c. 12, pág. 286; Gómara, pág. 442) o de albergar a un espía (Sahagún, VIII, c. 27), se penaba el "favorecimiento" con la pena impuesta al autor de los respectivos delitos; pero en todas estas cosas no se presenta el favorecimiento como concepto abstracto, sino como pluralidad de delitos especiales.

Es de suponer que la codelincuencia típica fué castigada en todas partes con las penas correspondientes al autor propiamente dicho. En lo que concierna al Derecho azteca tenemos el testimonio de un caso aislado constituído por el delito de reducir injustamente a la

esclavitud a un libre común (Libro de Oro, I, 11; II, c. 4, 4; Torquemada, XII, c. 5; Vetancurt, II, Trat., III, c. 13).

Frente a estas clases de codelincuencia en el sentido moderno —proposición, complicidad y favorecimiento o encubrimiento—, desarrolladas sólo de un modo embrionario y cuando más en la forma del delito especial, hemos de tratar de otra importante forma precoz de la codelicuencia, típica para el concepto primitivo del Derecho. Nos referimos a una especie de responsabilidad de un tercero, procedente *ipso jure* de la llamada "responsabilidad solidaria", institución jurídica de remoto origen que por su supervivencia en el mundo de las altas culturas nos permite una visión de la lucha entre los conceptos jurídicos del paleolítico o neolítico y los de la cultura superior.

c).

También esta materia demuestra que la mentalidad del Estado señorial se impuso en un grado distinto en las diferentes regiones de la alta cultura americana. Al hecho de haberse sostenido la antigua responsabilidad solidaria en algunas partes con más fuerza que en otras debemos la posibilidad de seguir las fases de una evolución que nos muestra a los Peruanos incaicos en un estado más antiguo y a los Aztecas en un estado más adelantado.

La insuficiencia de nuestros conocimientos acerca de las condiciones jurídicas del antiguo Perú es debida a que el poderío conquistador de los Incas derogó el antiguo Derecho, reemplazándolo en parte por el Derecho señorial psicológico e individualizador. Pero un concepto tan firmemente arraigado como fué la responsabilidad solidaria, no por eso desapareció de un golpe, y es interesante ver cómo los últimos restos de esta responsabilidad de un tercero, procedente *ipso jure,* actuaron en el estado posterior del Derecho. Aunque el dominio incaico "atomizase" la sociedad del antiguo Perú, disolviendo las

formaciones políticas mayores y sujetando a su gobierno central e inmediato todas las asociaciones locales, se mantuvo, sin embargo, la comunidad aldeana en su carácter de unidad social e incluso fué favorecida su cohesión en varios puntos por el mismo poder central. Recordemos el papel que desempeñaban los clanes locales como unidades administrativas y militares y la organización tributaria consistente en que las prestaciones de tributos y servicios no se imponían al individuo, sino a las aldeas; éstas fueron, frente al poder central, las entidades tributarias menores que distribuían los gravámenes impuestos de un modo autónomo entre los miembros de su comunidad. Y también en las respectivas faltas cometidas por los vecinos en particular, la aldea respondía de la pérdida. Sigue, pues, en pleno vigor la responsabilidad solidaria de todos los miembros en todos aquellos casos en que el poder central se enfrentaba con la comunidad aldeana como tal. En cuanto a la parte del Derecho penal se puede caracterizar el Derecho señorial de los Incas en el sentido de que tenía un rasgo de individualización que consideraba la culpa concreta; en general no había, pues, lugar para la responsabilidad solidaria. Por tanto, en algunos casos donde el antiguo principio no había perdido todavía su eficacia, aquélla fué atenuada y limitada a una responsabilidad de la familia, siendo diferente el grado del parentesco que implicaba los efectos de la responsabilidad.

Tenemos testimonios de una responsabilidad de los parientes en algunos casos de infracción: según Cobo (XII, 26), los efectos de la pena impuesta al autor por el delito de hechicería seguida de muerte alcanzaban a "toda la gente de su casa y familia", revelándose aquí la creencia en que fuera heredable la fuerza mágica; lo mismo nos transmite Castro (pág. 214) en el caso de desfloración de una ajlla ("moria por ello él y su parentela"). Un dato del Anónimo (pág. 202) señala una mayor atenuación diciendo que en los casos de asesinato de un miembro de la familia reinante y de traición militar fué

impuesta la condición de yana-cuna a los descendientes hasta la cuarta generación. La transición a la responsabilidad "psicológica" se muestra finalmente en la responsabilidad de los padres por los delitos que hubiesen cometido los hijos, que se amolda a la responsabilidad más moderna de la culpa por medio del *delictum sui generis*: "por no aver doctrinado, y corregido su Hijo" (Garcilaso, II, 12).

También en Méjico encontramos limitada la antigua solidaridad del clan a una responsabilidad de la familia, siendo la extensión del grado de parentesco distinta en las diferentes fuentes. Allí se impuso a los parientes la condición de esclavo en los casos de alta traición, traición militar y usurpación de las funciones del Cihuacohuatl así como en los casos de sustracción de tributos por parte de los funcionarios (Motolinia, c. 12, página 296; Pomar, pág. 32; Clavigero, I, pág. 484; Ixtlilxochitl, c. 38; Nezahualcoyotl, Veytía, 2 —Libro de Oro, II, c. 3, 5; Motolinia (*loc. cit.*); Gómara (pág. 442); Mendieta, II, c. 26; Torquemada, XII, c. 6—; Torquemada, XI, c. 25; Las Casas, pág. 252; Gómara, página 346). Contrario a lo que acontecía en el Perú, donde en los casos subsistentes de responsabilidad solidaria la transición a la responsabilidad de la culpa individual no pasó de un estado inicial, ha progresado el proceso algo más en el Derecho azteca; porque en los casos de traición los familiares sólo incurrían en responsabilidad criminal cuando conocido el delito no lo denunciaban. La ausencia de una consideración de tal culpa psicológica en los otros casos es un residuo auténtico de la antigua responsabilidad solidaria de daños y perjuicios.

La regulación diferenciada de los casos de responsabilidad solidaria en los Derechos incaico y azteca sigue perfectamente la línea evolutiva de la mentalidad jurídica de las altas culturas: la responsabilidad procedente *ipso jure*, incomprensible ahora (que antiguamente implicaba también una protección procedente *ipso jure*, que el nuevo orden estatal hace superflua), es sustituída en Méjico por un hecho (Tatbestand) independiente; pe-

ro, ante todo, es importante el que se introduzca en este hecho, tanto el requisito del conocimiento como el del propósito (la omisión de la denuncia); prácticamente la antigua institución se ha convertido —con excepción de los pocos casos típicos de responsabilidad solidaria— en responsabilidad exigida a un autor individualmente culpable.

Podría extrañar a primera vista el que nos faltasen los correspondientes datos precisamente de la cultura de los Chibchas. La explicación histórico-cultural de este detalle tenemos que buscarla en que en la Meseta de Bogotá el iniciado desarrollo de cultura superior ya no topó con una responsabilidad solidaria, porque el "matriarcado libre", procedente de los países llanos del Este, en unión con el desarrollo del comercio, había motivado aquí una amplia individualización de la sociedad, conservándose, sin embargo, su carácter de cultura inferior. Aquí se conocía, pues, ya antes del desarrollo estatal, la punición de un autor individualmente culpable, si bien según los principios de la responsabilidad "objetiva" de daños y perjuicios.

Como queda dicho, la relajación de la responsabilidad solidaria en las altas culturas precoces tuvo por consecuencia que la pena impuesta por el Estado se limitaba generalmente al autor individual. Las agrupaciones "horizontales" empero fueron reemplazadas por otra estructura social: la organización "vertical" en clases sociales. Esta última motiva incluso la aparición de una nueva clase de responsabilidad solidaria "no auténtica", en forma de la nueva degradación hereditaria; pero, ante todo, hace surgir un problema nuevo: ¡el de la igualdad o desigualdad de las clases sociales ante la ley!

§ 4.

La organización social de los sistemas feudales lleva a una graduación de la situación jurídica del individuo, que en las culturas feudales se reconoce de derecho,

mientras que anteriormente sólo había existido de hecho. Realmente se observa tal graduación, por ejemplo, también en los sistemas de las "composiciones" e incluso ya durante el dominio de la venganza sangrienta: a primera vista parece que existe en aquellas asociaciones "horizontales" antiguas una "igualdad ante la ley", pero mirando al aspecto práctico no es difícil distinguir una graduación según el poder pecuniario o incluso físico del individuo; esta graduación, existente de hecho, es sustituída en las altas culturas precoces de carácter feudal por una graduación formal de la facultad jurídica.

Es de suponer que en el territorio de los Andes peruano-bolivianos, antes del desenvolvimiento del Estado feudal incaico, no existía para el grueso de la población tratamiento diferente de las violaciones del Derecho, lo que puede explicarse por la amplia homogeneidad social y económica de la población rural; sin embargo, en los principios de organización feudal, los "curacas" se libraban total o parcialmente de serles aplicadas las normas consuetudinarias. Este estado de cosas sufrió un cambio fundamental en el Estado feudal de los Incas, donde las violaciones del Derecho empezaron a valorarse según el estado social del delincuente (Cobo, XII, 26: "aunque se preciaban de castigar todos los delitos, siempre se daban diferentes penas á los nobles y ricos que á los humildes y pobres"). Además de algunos preceptos excepcionales relativos al procedimiento, los nobles (curaca-cuna y orejones) estaban sujetos exclusivamente a la jurisdicción central, es decir, los funcionarios a la jurisdición incaica y los sacerdotes y vírgenes del Sol a la del pontífice; sin embargo, esta regulación privilegiada no implicaba siempre una ventaja, ya que algunas violaciones del Derecho, importantes precisamente en las diversas categorías de la nobleza encargada de oficios, como, por ejemplo, en la administración tributaria, de por sí solo podían ser depuradas y penadas en la esfera señorial. Sin embargo, la nobleza disfrutaba del privilegio de que la pena de muerte impuesta a un

noble se ejecutaba por decapitación, más honrosa que otras formas de ejecución, y que la misma pena de muerte se conmutaba frecuentemente por otras penas más ligeras, sea por el encarcelamiento (Las Casas, pág. 213: "si algun Señor, deudo del Rey, ó de sangre Real, cometia crimen alguno digno de muerte, y por privilegio no lo queria matar, condenábalo á cárcel perpétua") o por una mera reprensión (Cobo, XII, 26: "los castigos eran diferentes conforme á la calidad de los que las (leyes) quebrantaban; de donde acontecía que delitos que en la gente vulgar se castigaban con pena de muerte, cometidos por los nobles del linaje de los Incas, no se daba otra pena que una reprehensión pública"). A estas regulaciones especiales formales se añade un tratamiento privilegiado de la nobleza, practicado más bien de hecho, porque gran número de los preceptos y prohibiciones del poder central afectaban tan sólo a los "libres comunes": todas las faltas tributarias o, por ejemplo, la prohibición del consumo de la coca (Acosta, IV, 22), la de la embriaguez (Anónimo, págs. 200-1; Pizarro, páginas 277-8) o de la caza de vicuñas y animales hembras (Acosta, IV, 40, y VI, 15; Ondegardo, pág. 55) constituyen restricciones de la libertad individual que para los nobles no implicaban peligro alguno de incurrir en responsabilidad criminal. Por otra parte, el Estado feudal creó también los comienzos de un Derecho particular material referente a los delitos de funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos y que sólo tenía validez para la nobleza "burocrática" (los funcionarios públicos, militares, sacerdotes y vírgenes del Sol); de este particular trataremos también en el capítulo que sigue.

El referido estado del Derecho en el imperio incaico coincide de un modo sorprendente con la situación en la Triple Unión azteca: prescindiendo de los privilegios procesales, encontramos también aquí una posición privilegiada de la nobleza por causas efectivas, la ejecución con carácter más honroso de la pena capital por decapitación, y, por otra parte, los comienzos de un Dere-

cho particular corporativo para los sacerdotes, funcionarios y militares. Pero en contraste con el imperio incaico vemos en el escenario de la cultura mejicana que, en algunos casos, incluso se exigía a la nobleza mayor responsabilidad que a los libres comunes, que podía implicar hasta un agravamiento de la pena —lo que Garcilaso (II, 14) supone de un modo general también respecto de los funcionarios incaicos—: porque tanto (véase más adelante) la embriaguez y sodomía de los sacerdotes, como el adulterio, la "alcahuetería" y el derroche de bienes heredados de la nobleza eran castigados en general con mayor severidad que los mismos delitos cometidos por libres comunes.

Este desarrollo progresivo que tendía ya a exigir una mayor responsabilidad a la clase señorial en sus principios puramente explotadora, no debemos esperar encontrarlo en el mismo grado en la cultura colombiana; porque el hecho de que el acceso carnal cometido por los sacerdotes de los Chibchas tuviera por consecuencia su destitución (Castellanos, pág. 45; Piedrahita, pág. 20) no es otra cosa que la expresión de la convicción de que una actuación sexual de los sacerdotes significaba una merma de su superioridad mágica. Pero también entre los Chibchas aparecieron tendencias parecidas a las de los otros centros, como, por ejemplo, la conmutación de la pena capital por penas infamantes en la nobleza de casta y por multas pecuniarias en la nobleza propietaria, por ejemplo, en caso de adulterio (P. Simón, pág. 254; Anónimo, pág. 212; Herrera, 6, V, 6; Oviedo, II, pág. 402: "á personas prinçipales, á quien no se sufre dar pena alguna de las que están dichas, hay tambien para essos un género de castigo, como es romperle las mangas que traen puestas é cortarle los cabellos"). Piénsese también en la exención de cierto número de restricciones molestas, impuestas sólo a los libres comunes —por ejemplo, la prohibición de la caza mayor en el Estado de Bogotá— (P. Simón, pág. 253).

De lo dicho cabe deducir, en cuanto a la alta cultura de la América precolombina, la conclusión de que la po-

sición jurídica de la nobleza —si bien con mayor responsabilidad en algunos casos— encerraba en general mayores libertades, ya que el peligro de incurrir en responsabilidad era más pequeño en la capa dominante a la que se garantizaba además un tratamiento procesal privilegiado. Merece insistirse en el interesante hecho de que —a consecuencias de las mutuas relaciones entre la nobleza "burocrática" y la de casta— la estructura feudal llegaría a ser base de un Derecho particular para ciertas profesiones cuyo carácter y extensión se explicará en el siguiente estudio comparado de los actos que en los diferentes territorios se consideraban como delictivos.

HERMANN TRIMBORN.

(*Continuará.*)

PUBLICACIONES DE LA ACADEMIA

	Ptas.
Colección de fueros y cartas-pueblas de España, por la Real Academia de la Historia. — Catálogo. —Madrid, 1852.—Un volumen en 4.° mayor	6
Colección de obras arábigas de Historia y Geografía.—Dos tomos en 4.° mayor.	
Tomo I. — *Abjar machmua.* (Colección de tradiciones). —Crónica del siglo xi, dada a luz por primera vez, traducida y anotada por don Emilio Lafuente y Alcántara.—Madrid, 1867	9
Tomo II.—*Crónica de Ebn-Al-Kotiya*	9
Apéndice a este tomo II. (En prensa.)	
Colmeiro (don Manuel). — "Los restos de Colón." Informe de la Real Academia de la Historia al Gobierno de Su Majestad sobre el supuesto hallazgo de los verdaderos restos de Cristóbal Colón en la iglesia Catedral de Santo Domingo.—Madrid, 1879.—En 8.°	3
Congreso internacional de Americanistas.—Actas de la cuarta reunión celebrada en Madrid en 1831.—Dos tomos en 4.°, con música, láminas y planos.—Madrid, 1882-1883	12
Cortes de los antiguos Reinos de Aragón y de Valencia y Principado de Cataluña.—Tomos I al XXIII. En folio.—Madrid, 1896-1916.	
Tomo I.—Primera parte: Comprende desde el año 1064 al 1327. Cortes de Cataluña. Tomo I.—Segunda parte: 1331 a 1358. Cortes de Cataluña.—Los dos volúmenes	30
Tomo II.—Cortes de Cataluña.—II: 1359 a 1367	15
Tomo III.—Cortes de Cataluña.—III: 1368 a 1375	20
Tomo IV.—Cortes de Cataluña.—IV: 1377 a 1401	20
Tomo V.—Cortes de Cataluña.—V: Primera parte de las de 1405 a 1410	15
Tomo VI.—Cortes de Cataluña: Conclusión de las de 1405 a 1410 y el Parlamento de Barcelona de 1342	20
Tomo VII.—Cortes de Cataluña: Parlamento de Perelada de 1410 y general de Montblanch, Barcelona y Tortosa, de 1410-1411 hasta la sesión de 25 de febrero de 1411 inclusive	20
Tomo VIII.—Idem: Desde la sesión de 27 de febrero a la de 27 de octubre de 1411 inclusive	20
Tomo IX.—Parlamento general de Montblanch, Barcelona y Tortosa de 1410-1412; sesiones de 29 de octubre de 1411 a 26 de marzo de 1412 inclusive	20
Tomo X.—Conclusión del Parlamento general de Montblanch, Barcelona y Tortosa, de 1410-1412, y el Conclave o Junta de Caspe para la declaración de Rey	20
Tomo XI.—Cortes de Barcelona de 1412 a 1413; las de Tortosa y Montblanch de 1414 y suplementos a las de 1305 y 1307 y al Parlamento de 1357	20
Tomo XII.—Parlamento de Barcelona de 1416, y Cortes de San Cucufate y Tortosa de 1419-1420. Suplementos a Cortes ya publicadas. Adiciones de Cortes y Parlamentos de los siglos xiii y xiv	20
Tomo XIII.—Cortes de Tortosa y Barcelona de 1421-1423.	20
Tomo XIV.—Cortes de Tortosa de 1429-1430	20

EL BOLETÍN DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA se publica trimestralmente en cuadernos de 240 o más páginas, con sus correspondientes láminas, cuando el texto lo exige, formando cada año dos tomos, con sus portadas e índices.

Las suscripciones dan principio en enero y julio de cada año.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid......	Seis meses..................	Pesetas	12,50
—	Un año....................	—	25
Provincias...	—	—	30
Número suelto..................		—	10
Extranjero..	—	—	35

Los precios de las obras de la Academia se entienden que son para la venta en Madrid. Los pedidos para provincias y para el extranjero sufrirán el recargo correspondiente de gasto de correo y de certificado.

Los tomos publicados del Boletín se hallan de venta, por números sueltos, y a razón de 3 pts. los anteriores a 1925 y de 10 pts. a partir de dicho año.

ADVERTENCIAS

Los pedidos de suscripción al *Boletín* y de adquisición de obras publicadas por la Academia deben dirigirse a la Conserjería de la Academia de la Historia, calle de León, 21, Madrid.—Los señores Académicos Honorarios y Correspondientes podrán adquirirlas por una sola vez con rebaja del 40 por 100 en los precios señalados, siempre que hagan el pedido directamente por escrito y con su firma.—A los señores libreros se les hará en la adquisición de ejemplares el descuento corriente en el comercio de la librería.

«En las obras que la Academia adopte y publique, cada autor será responsable de sus asertos y opiniones; el Cuerpo lo será solamente de que las obras sean acreedoras a la luz pública.»

(Estatuto XXV)

TIPOGRAFÍA DE ARCHIVOS. OLÓZAGA, 1, MADRID

BOLETIN

DE LA

ACADEMIA DE LA HISTORIA



MADRID

TOMO CVIII.—CUADERNO II

ABRIL-JUNIO DE 1936

SUMARIO DE ESTE CUADERNO

BOLETIN

DE LA

ACADEMIA DE LA HISTORIA

VEINTE COLOQUIOS DE ERASMO

I

Los Coloquios de Erasmo



EL *Colloquiorum liber* de Erasmo, la *Exercitatio linguae latinae* de Luis Vives y los *Colloquia scholastica* de Mathurin Cordier, fueron, sin duda alguna, las tres más notables colecciones de *diálogos escolares* de entre las muchas que vieron la luz en el siglo XVI [1]. El malogrado Bonilla y San Martín afirmó que los de Vives aventajan a los de Erasmo en valor pedagógico [2], y en ello convendrán los que conozcan los unos y los otros, si tienen en cuenta su índole respectiva y consideran que tales diálogos destinábanse a jóvenes estudiantes, apenas llegados a la pubertad, que hasta entonces casi no habían aprendido otra cosa en las aulas que a leer y escribir, las cuatro reglas elementales de la Aritmética y los rudimentos de la gramática latina. En efecto: la elección de los asuntos, la graduada dificultad de

1 Los *Coloquios* de Erasmo se publicaron hacia 1521; la *Exercitatio* de Vives en 1532 y los *Colloquia* de Mathurin Cordier, maestro de Calvino, en 1564.

2 *Luis Vives y la Filosofía del Renacimiento;* Madrid, 1903; pág. 387.

la lectura, el tono familiar, la estudiada selección de los vocablos y de las frases, la enseñanza moral que se tiende a inculcar y hasta los conocimientos y nociones particulares con que insensiblemente se va ilustrando la mente del alumno por un método muy parecido al que hoy se emplea en las llamadas *lecciones de cosas,* son circunstancias que acaso estén mejor logradas por Vives que por Erasmo; pero no es éste, a mi entender, el punto de vista desde el que hay que juzgar sus *Coloquios,* pues aunque con ellos se propusiera principalmente que los escolares se familiarizasen con el latín, es lo cierto que tal propósito parece que en Erasmo no fué más que un pretexto, porque en cuanto cogía la pluma, olvidábase del objeto primordial para ser, no el pedagogo, sino el intencionado autor del *Enchiridion,* del *Elogio de la Estulticia* y de los *Silenos de Alcibiades,* es decir, el crítico de las costumbres, de las personas, de las doctrinas y de las instituciones de su tiempo, que no vacila nunca en fustigar de modo implacable la ignorancia, la superstición y la rutina, aun cuando se cobijen bajo la corona de los reyes o de la tiara de los pontífices romanos.

Erasmo, sin embargo, trató de demostrar que sus aspiraciones no rebasaban los límites pedagógicos. En el prólogo titulado *De utilitate Colloquiorum,* que puso a la segunda o tercera edición de este libro, declara que el designio que tuvo al escribirlo fué despertar en los jóvenes el amor al estudio valiéndose de una forma amena [3], por estar convencido de que por este medio, se les conduce más fácilmente que con la severidad y rigidez didácticas; proporcionarles los elementos más convenientes para la formación de sus costumbres, aprovechando los días de la adolescencia, que es la edad en que con menor esfuerzo y de modo más permanente se fijan las ideas en el ánimo; combinar de manera agradable el estudio de la lengua latina con la enseñanza de los principios

3 Erasmo era tan partidario de este sistema pedagógico, que en el citado prólogo escribe estas palabras: *Et haud scio an quidquam discitur felicius, quam quod ludendo discitur.*

fundamentales de la Moral, de la Teología y de la Religión, y hacerles aprender, como por juego, historias, fábulas y otras diversas materias dignas de ser conocidas.

Pero que en los *Coloquios* se vió desde el primer momento algo más que un libro escolar, demuéstralo la polvareda que levantó con su aparición y las polémicas acaloradas a que dió lugar en los años sucesivos, las cuales, reñidas bravamente y con alterna fortuna por uno y otro bando, terminaron más de cinco lustros después de la muerte de Erasmo con la inclusión de su obra en el *Indice* expurgatorio de los libros prohibidos con arreglo a los cánones del concilio de Trento [4].

* * *

El *Colloquiorum liber* se imprimió por vez primera en Basilea antes de 1521 [5], y el éxito que obtuvo fué tan halagüeño, que superó las esperanzas del autor, según

4 En el *Index librorum prohibitorum cum regulis confectis per Patres a Tridentina Synodo delectos... cum Appendice in Belgio, ex mandato Regiae Cathol. Maiestatis confecta* (Antuerpiæ, MDLXX), léese en la pág. 22: "Desiderii Erasmi Roterodami Colloquium liber"; y en el apéndice (*Catálogo de los libros en romance que se prohiben,* pág. 98): "Colloquios de Erasmo en romance, y en otra qualquier lengua vulgar."

5 Afirma Bonilla (*loc. cit.*) que los *Coloquios* aparecieron en 1524, pero la primera edición fué, sin duda, anterior a este año, porque en la carta que hacia 1531 dirigió Erasmo a los teólogos de Lovaina, díceles que por haber publicado los *Coloquios* no podía acusársele, como se le acusaba, de haber contravenido el *edicto del emperador,* puesto que su libro había salido *mucho antes* de la promulgación de aquél; ahora bien, como el edicto a que se refiere es el de Worms, dado en 8 de mayo de 1521 (mi edición de los *Colloquia* dice, por errata, *6 de mayo de 1522*), resulta evidente que la obra fué impresa por vez primera antes de esa fecha. He aquí las palabras de Erasmo, que juzgo definitivas para dilucidar este punto: "Primum, hac in re non posse mihi objici contempnum Edicti Cæsarei, quod audio publicatum VI Maii, anno MDXXII (*léase MDXXI*), quum hic libellus multo ante fuerit excusus, idque Basileæ, ubi tamen nullum adhuc Cæsaris Edictum vel publice vel privatim fuit exhibitum." (*Erasmus Roterodamus Theologis Lovaniensibus.*)

nos dice él mismo en la dedicatoria a su ahijado Juan Erasmo Froeben colocada al frente de la edición de 1524 [6]. Para ésta, escribió, además, una defensa contra los ataques de que había sido objeto, titulada *De Sicophantis et imposturis cujusdam dominicani qui in Gallia Colloquia Erasmi a se ridicule interpolata edi curaverat,* concluyente testimonio de la resonancia que tuvo el libro entre los teólogos holandeses, ingleses y franceses, y briosa arremetida contra uno de ellos, monje dominicano, hombre de corta vista y más corto entendimiento, residente en Francia, pero sajón de origen, que hizo una reimpresión de la obra, en la que alteró, interpoló, añadió y suprimió cuanto le vino en gana y hasta tuvo la desfachatez de encajarle un prólogo que pretendía hacer pasar como de Erasmo, quien se lamenta y admira de que tan monstruosa adulteración hubiera podido salir de las prensas de París, en donde no era lícito imprimir ni aun el texto del Evangelio sin obtener la venia de los graves teólogos de la Sorbona [7]. Claro es que Erasmo se despachó a su gusto poniendo en la picota al monje desaprensivo y a los que de mala fe se aprovecharon de su engendro para desatarse en diatribas contra la doctrina de los *Coloquios,* pero también desde entonces arreció la tormenta teológica que de tiempo atrás habían provocado sus escritos, tacháronse de heré-

---

6 "Vicit libellus tibi dicatus expectationem nostram... Ille sic adamatur, sic rapitur, sic teritur manibus studiosæ juventutis, ut et patri tuo fuerit subinde typis excudendus, et mihi novis accessionibus identidem locupletandus, etc." El padre de Juan Erasmo fué el impresor de las primeras ediciones.

7 Erasmo no declaró aquí el nombre del impostor, pero en una carta escrita a un amigo en 5 de octubre de 1532, háblale de un *Lambertus Campester qui olim Lutetiæ edidit Colloquia mea velut a me emendata,* y le cuenta que éste, diciéndose amigo suyo, encontró en Lión quien le recibiese en su casa y al que hubo de engañar miserablemente, robándole trescientas coronas con las que huyó de la ciudad; prendiéronle a él y a unas mozas del partido que iban en su compañía, y añade Erasmo que le hubieran ahorcado a no ser por buenos respetos a la cogulla de dominico.

ticos muchos de los lugares tratados en la obra, singularmente los relativos a los monjes, a los votos, a los ayunos y a las indulgencias; llegó a afirmarse que todo Lutero hallábase contenido en los libros de Erasmo, y fué tal la pertinacia y tan arraigado el rencor de los detractores del insigne polígrafo, que en 1531, cinco años antes de su muerte, vióse obligado a dirigir un alegato a sus colegas los teólogos de Lovaina para sincerarse de las innúmeras acusaciones de herejía lanzadas contra él.

* * *

Pero a Erasmo no le faltaron tampoco defensores decididos, y entre ambas huestes se partió el campo en que iba a librarse una de las más interesantes batallas del Renacimiento, batalla episódica, sin duda, pero en la que tuvieron clarísimo reflejo y poderosa encarnación todos los factores espirituales que jugaron el principal papel en aquel augusto despertar de la mente europea.

Y no es España, ciertamente, la nación en que Erasmo contó con partidarios menos entusiastas, ni donde tales luchas revistieron menor encono, porque fué nutridísima, en efecto, aquella falange en la que brillaron figuras de primera magnitud, como Juan de Valdés, Luis Vives, Francisco de Vitoria, Cristóbal de Villalón, Alonso de Virués, Juan Maldonado, Alonso García Matamoros, Francisco Sánchez de las Brozas y Juan Alonso Fonseca. Del arrojo con que pugnaron por la causa nuestros primeros erasmistas, al frente de los cuales estaba el dominico fray Alonso de Virués, puede juzgarse por el hecho de haber sido ellos mismos los que fueron a buscar al adversario en sus trincheras, promoviendo las congregaciones celebradas en Valladolid en los meses de junio a agosto de 1527 con el fin de examinar las doctrinas de Erasmo, puestas en tela de juicio, y defenderle de la nota de heterodoxia con que sus contradictores se proponían atraer sobre él la ojeriza de Roma. Treinta y dos teólogos acudieron a la asamblea, presidida por el

Inquisidor general don Alonso Manrique; dominicos, agustinos y franciscanos terciaron en el debate, que a poco de comenzar degeneró en violentísima disputa; pero los amigos del eximio escritor, barruntando el mal cariz que había de tomar el asunto y procediendo en este caso con más astucia que sinceridad, lograron, antes quizá de que comenzasen las sesiones, interesar en su favor a Carlos V, para que por medio de sus agentes diplomáticos en Italia alcanzase del papa Clemente VII un breve imponiendo silencio a los que hablasen en contra de las obras de Erasmo, y tal debió de ser el empeño que en ello pusieron los representantes del Emperador, que a pesar de que Roma se hallaba a la sazón padeciendo los horrores del saqueo y de la peste, y el Pontífice prisionero del ejército imperial en el castillo de Santángelo, hubo de expedir el breve que se le pedía a fines de julio de 1527 imponiendo silencio, so pena de excomunión, a los que hablasen *en contra de las obras de Erasmo que contradijesen a Lutero,* resolución un tanto ambigua y acaso más restringida de lo que se había solicitado, pero que remitida con toda urgencia a Valladolid, dió por resultado la inmediata clausura de la asamblea y que los erasmistas españoles proclamasen por suya la victoria [8].

---

8 Ninguno de los escritores (al menos, que yo sepa) que tratan de este episodio hablan de la intervención que tuvo el Emperador en el asunto, no obstante que los documentos que lo demuestran fueron publicados hace cerca de sesenta años por el señor Rodríguez Villa. Que los amigos de Erasmo, quizá antes de comenzar las congregaciones de Valladolid, interesaron a Carlos V para que obtuviese el breve pontificio o apoyase la petición del mismo, compruébese con el párrafo de una carta que el secretario Pérez dirigió al Emperador desde Roma a 26 de junio de 1527 (o sea a poco de haber comenzado a celebrarse aquéllas) y que dice así: "También se suplique (*al papa*) por un breve para el Arçobispo de Sevilla (*don Alonso Manrique*) que pudiese poner silencio a los que contradixesen las obras de Erasmo, porque el Gran Chanciller me lo escribió al tiempo de su partida, y mandóme Su Santidad que lo diese por memoria al Cardenal Sanctiquatro y así lo hice. Yo lo solicitaré, y si hobiere el breve, lo enviaré al Secretario Valdés,

Con tan esforzados paladines no es extraño que haya sido España una de las primeras naciones en que los humanistas se apresuraron, no sólo a leer y comentar las obras de Erasmo, sino también a traducirlas al patrio idioma, hecho que, unido al de que muchas de estas versiones fuesen reiteradamente editadas, es una prueba de que aquellas obras gozaban de tanto favor entre los doctos como entre las personas que, ya por no haber cursado las escuelas, ya por la naturaleza especial de sus estudios, no se hallaban en disposición de leer las producciones erasmianas en la lengua en que habían sido escritas, o de poder apreciar todos los primores y galas de su estilo. La *Querela pacis* fué traducida al castellano en 1520; el *Enchiridion,* la *Precatio Dominica* y algunos de los *Coloquios,* en 1528; los *Sileni Alcibiadis,* en 1529; la *Paraphrasis* sobre los salmos I (*Beatus vir*) y IV (*Cum invocarem*), en 1531; el opúsculo que lleva por título *Lingua, sive de linguae usu et abusu,* en 1533; el tratado *De praeparatione ad mortem,* en 1535, y todavía en 1544, cuando el erasmismo español había entrado en el período de decadencia, Juan de Jarava y Francisco de Támara

---

a quien el Gran Chanciller me escribió que se enviase." El mismo Pérez, en 1.º de julio, vuelve a decirle: "El breve para poner silencio que allá no se hable contra las obras de Erasmo, me ha dicho Sanctiquatro que me le dará remitido al Arçobispo de Sevilla; en habiéndole, le enviaré", y, por último, con fecha 1.º de agosto, le escribe: "Con ésta envío al secretario Valdés el breve que escribí a V. M. que se enviaría al Arçobispo de Sevilla para que imponga silencio, sopena de excomunión, que nadie hable contra las cosas de Erasmo que contradicen las del Luter" (V. Rodríguez Villa: *Memorias para la historia del asalto y saqueo de Roma en 1527 por el ejército imperial;* Madrid, 1875; páginas 228, 236 y 253). Nótese que en las dos primeras cartas trátase de un breve dirigido "a poner silencio *para que no se hable contra las obras de Erasmo*" y sólo en la última se agrega "*que contradicen las del Luter*", lo cual hace presumir que la declaración fué solicitada en términos más amplios a aquellos con que la concedió el Pontífice, quien, acaso, halló algún reparo en otorgarla tal como se la pedían los erasmistas españoles.

daban a las prensas de Amberes sendas versiones castellanas de los *Apothegmas* [9].

* * *

Ofrecen los *Coloquios* índole muy varia. De modo meramente circunstancial, y tomando por base el carácter que predomina en cada uno de ellos, pueden ser clasificados de la manera siguiente:

a) *Ejercicios de latinidad,* cuyo objeto no es otro que enseñar al alumno las fórmulas y frases de uso ordinario en la conversación, como son aquellas que se emplean para preguntar y responder, afirmar y negar, saludar y despedirse, visitar a una persona, desearle prosperidad en sus negocios, encargar al criado el desempeño de los menesteres domésticos, etc. [10].

b) *Coloquios familiares,* diálogos de corta extensión y asunto sencillísimo, como la entrevista de dos ami-

---

9 Para todo lo que concierne a las traducciones castellanas de las obras de Erasmo, debe consultarse el precioso opúsculo de Bonilla y San Martín titulado *Erasmo en España,* publicado en la *Revue Hispanique,* t. XVII. Hay tirada aparte. (New York, Paris, 1907; 170 págs. en 4.º)

Es punto muy dudoso el referente a si hubo o no en el siglo XVI versión castellana del *Encomium Moriæ o Stultitiæ laudatio.* Advierte Bonilla que en el *Indice* expurgatorio del inquisidor Valdés (1559) se prohibe la "Moria de Erasmo *en romance* (y en latín) y en cualquier otra lengua", lo cual no lo considera como prueba segura de que existiese la versión, pero sí como indicio bastante probable (véase en mi traducción de esta obra, titulada *Elogio de la Estulticia* —Madrid, 1917—, la *Carta de Adolfo Bonilla a Julio Puyol,* pág. 33). Si tal versión existió, es bien extraño que no haya quedado de ella ni el menor rastro.

10 Estos ejercicios, llamados *Fórmulas,* son muy numerosos, porque hay *formulae salutandi, beneprecandi, valedicendi, percontandi, mandandi ac pollicendi, agendi gratias, nova rogandi, commendandi* y otras muchas más. Véase, como ejemplo, la siguiente:

"Nihilne novarum rerum adfertur è patria? Num quid novi de nostratibus accepisti? Quid novi? Ecquid novarum rerum apportas? Num quid novi fertur? Num quæ res novæ è patria nunciantur?"

gos que se encuentran en la calle o vuelven a verse después de la ausencia de uno de ellos, etc.

c) *Coloquios escolares,* de los que se sirve el autor para trazar una serie de cuadros sumamente curiosos y pintorescos referentes a las costumbres de los jóvenes que asistían a los *estudios de gramática,* a quienes presenta en sus tareas cotidianas, en las relaciones con sus maestros y en sus charlas y pasatiempos;

d) *Coloquios de costumbres y de crítica social,* espléndida galería de tipos de la época, en la que figuran próceres, caballeros y hampones; soldados y mendigos; alquimistas y mercaderes; curas de aldea, frailes, monjas y peregrinos; huéspedes y mesoneros; dueñas, mozas y damas de alcurnia, y otra porción de personajes altos y bajos, de los cuales toma Erasmo ocasión para examinar con seguro tino y sin igual gracejo las ideas del mundo en que vivía y hacer una finísima labor de crítica social no menos honda, sagaz e intencionada que la que corre a través de las admirables páginas del *Elogio de la Estulticia*; y

e) *Coloquios religiosos y filosófico-morales,* que son quizá los que despiertan más vivo interés entre todos los que forman la colección.

En los *Coloquios,* como en los demás libros de Erasmo, no es difícil advertir la sólida base humanística y teológica de su educación, aspectos que van inseparablemente unidos en sus obras, y por eso, si en las copiosas alusiones a las fábulas mitológicas, en las frecuentes citas de las historias griega y romana y en las interpolaciones de frases y palabras griegas, a que fueron tan aficionados los renacentistas que tomaban a Cicerón como modelo insuperable [11], descúbrese la intensa huella

11 No fué Erasmo, sin embargo, de los ciceronianos a ultranza, sino que, por el contrario, censuró duramente (como más tarde lo hizo el humanista Antonio Muret o Mureto) la exagerada admiración que los renacentistas mostraban, en general, por el gran orador romano, según puede verse en su opúsculo titulado *Ciceronianus siue de optimo genere dicendi.* Menéndez y Pelayo recuerda a este propósito que Erasmo atacó el paganismo de los

que habían dejado en su espíritu las lecturas de los buenos historiadores, filósofos y poetas de la antigüedad clásica, échase de ver también el profundo conocimiento de la Sagrada Escritura, de los lugares teológicos, de los exegetas y comentaristas del Antiguo y del Nuevo Testamento, cuyas referencias tanto abundan aun en sus escritos menores, su dominio de la dialéctica y su asombrosa erudición en tales disciplinas. Erasmo fué, sin duda, un teólogo formidable, pero lejos de asemejarse a los hinchados doctores de su época que malgastaban la vida entera en estériles contiendas, pensó, quizá, como más tarde nuestro compatriota Pedro Simón Abril, que era cargo de conciencia perder el tiempo "en disputar aquellas cosas puestas en diversidad de opiniones, que ninguna de ellas sirve ni para destruir, ni para edificar, ni para desarraigar, ni para plantar, que son los oficios del buen teólogo" [12]. No; él quiso desarraigar y plantar, destruir y edificar, y por eso no se encastilló como la mayoría de sus congéneres en la torre de marfil de la Teología, porque, si es cierto que le preocupa el destino ultraterreno del hombre y entiende que la meditación en él es el más noble objeto en que puede emplearse el entendimiento humano, cierto es, asimismo, que ésto no le impide preocuparse también por los problemas y afanes del mundo que le rodea y en cuyo estudio y examen entra llevando siempre por delante el supremo interés de la justicia, y de aquí que las obras erasmianas que han llegado hasta nosotros con la aureola de monumentos imperece-

---

ciceronianos de la corte de León X en la epístola DCCCXCIV, donde dice: *Fervet illic paganismus quorumdam quibus nihil placet nisi Ciceronianum ac non Ciceronianum appelari multo probrosius esse ducunt quam appelari haereticum.* (*Historia de los Heterodoxos españoles,* primera edición; t. II, pág. 65.)

12 *Apuntamientos; Errores en la Teología.* Recuérdense también las palabras del P. Juan de Mariana: "es cosa miserable no poder negar lo que es vergüenza confesar, grande afrenta de nuestra profesión, que no haya cosa tan absurda que no la defienda algún teólogo." (*Tratado contra los juegos públicos,* capítulo XXI.)

deros, y cuyas páginas nos parecen tan frescas y jugosas como si acabaran de salir de la pluma del autor, no sean las que escribió con designio exclusivamente teológico o filosófico, sino las de costumbres y crítica social, entre las cuales descuella el *Elogio de la Estulticia,* que él dice haber compuesto como por juego, aunque juego fué que echó tan hondas raíces en su espíritu, que unos doce años más tarde sacaba a luz el *Colloquiorum liber,* inspirado por idéntica minerva, y que puede ser considerado como una continuación de aquella maravilla del ingenio.

Las materias de los *Coloquios* son tan varias, que su enumeración, aun reducida a las principales, resultaría de enojosa prolijidad; baste decir que no hubo cuestión capital, de las muchas y trascendentales que estaban planteadas en aquellos días de fecunda renovación del pensamiento, que no hallase cabida en este libro, ni hubo ninguna que el autor no aprovechase para presentarse como resuelto adversario de las rutinas, prejuicios, hipocresías, bajos intereses, fariseísmos y falsas conveniencias que tienden a cortar el paso a la verdad y a entorpecer el ejercicio de la justicia: búrlase donosamente en el *Ars notoria* de los pedagogos, charlatanes e impostores que prometían enseñar todas las ciencias en un par de semanas mediante fórmulas abstractas y figuras cabalísticas, derivaciones, en cierto modo, del *Ars brevis* de Raimundo Lulio o del *Opus magnus* de Bacon y reflejadas a su manera en la famosa *Clavicula Salomonis,* que aún seguía deslumbrando a los incautos, ya que, como dijo don Pablo Forner, nunca han faltado quienes "a poca costa, quieren conseguir gran caudal de sabiduría"; muéstrase en multitud de coloquios enemigo irreconciliable de la guerra, y en los que llevan los títulos de *Charon* y *Militaria,* cierra denodadamente contra la ambición de los tres monarcas poderosos que ensangrentaron los campos de Europa en el primer tercio del siglo XVI; contra los consejeros, así clérigos como seglares, que atizaban el fuego en provecho propio, y

contra la desalmada soldadesca que vivía del saqueo de ciudades, templos y monasterios; fustiga a aquellos aristócratas alemanes que, más bien que caballeros, eran consumados salteadores de caminos, ladrones de encrucijada y asiduos parroquianos de las tabernas, en cuyos innobles muros acostumbraban a poner sus insignias, cifras y blasones; mófase de la vanidad de los hidalgos advenedizos que habían comprado la ejecutoria al emperador; censura la confusión de clases que se iniciaba en aquel tiempo y satiriza el lujo de las plebeyas enriquecidas que aspiraban a igualarse con las damas de los más ilustres linajes; reprueba la conducta de los padres egoístas o poco avisados que consentían a sus hijas profesar en una orden monástica sin asegurarse previamente de si era o no verdadera su vocación, o a los que movidos de sórdida y despiadada avaricia, propia de mercaderes, las inducían a contraer matrimonio con hombres indignos; condena las supersticiones y prácticas abusivas, con pretexto de devoción, que se refieren a las advocaciones de santos, a las imágenes milagreras, a la expedición de bulas, al tráfico de indulgencias, a las peregrinaciones religiosas y a los votos temerarios, y para que no quedase olvidado ningún asunto de los que despertaban el interés, la esperanza o el temor de sus contemporáneos, también incluyó en el libro un largo y notabilísimo coloquio dedicado a pintar los estragos causados por el terrible *mal francés,* que entonces se presentaba con caracteres de aterradora virulencia.

Una de las particularidades más sorprendentes de estos coloquios de costumbres es la multitud de ideas con que el autor se anticipó a su época, hasta el punto de que algunas de ellas serán tenidas como producto de nuestros días por muchos de los que no conozcan el libro de Erasmo: tal sucede, por ejemplo, con las relativas a los medios de evitar la mendicidad profesional, que acaso fueron las que inspiraron a Luis Vives su admirable tratado *De subventione pauperum;* con las que expone acerca del matrimonio, según las cuales debería

exigirse el reconocimiento previo de los contrayentes, anular el vínculo cuando uno de los cónyuges no hubiera tenido noticia de que el otro padecía una enfermedad incurable o, en caso contrario, proceder al severísimo castigo de los dos; con las que enuncia acerca del modo de combatir las epidemias, entre las que hay algunas preconizadas por la moderna profilaxis; con las que tiene acerca de los derechos de la mujer, tema que le da ocasión para hablar de ciertas reivindicaciones como las que respectan al desempeño de los cargos públicos y a la educación de los hijos, que no dejarían de colmar las medidas de la socia más descontentadiza y exigente de un Liceo femenino, y, en fin, con las que profesa sobre la doctrina concerniente al criterio moral, que no puede, en su opinión, ser establecido de un modo apriorístico y sin tener en cuenta las circunstancias de tiempo y de lugar, tesis que es, como se ve, fundamentalmente la misma que cuatro siglos y medio después formuló Herbert Spencer en *La moral de los diferentes pueblos*.

* * *

Pero, reconociendo la grande importancia literaria, crítica e histórica de los coloquios de costumbres, aún tienen mayor valor, a nuestro juicio, los de carácter predominantemente religioso y moral. Cierto que no hay ninguno en la colección en que no se advierta lo mucho que a Erasmo le preocupaban tales cuestiones, verdadera obsesión de su mente, pero en los que trata de ellas de modo especial, es donde se descubre con más claridad el hondo y acendrado espíritu cristiano que inspiró todas sus obras: *Decretum animi tui est, quale semper fuit, christianum,* decíale Vives en una carta fechada en 20 de mayo de 1522, y el autor de otra, rigurosa filípica dirigida al guardián de franciscanos de Alcalá de Henares que había predicado contra Erasmo, escribe también que éste "es hombre que se precia solamente de ser cristiano y parécele que sobre este título ninguno

otro hay que más honroso sea" [13]. Tal es la razón de que la crítica erasmiana por lo que atañe a las prácticas religiosas vaya encaminada a dos fines principales, o sea a poner en parangón la pureza de la doctrina evangélica y la sencillez de la vida de los primeros cristianos con la corrupción de las costumbres del pueblo y del clero de su tiempo, y a combatir las supersticiones que conducían a un falso concepto de la religión. Lo primero puede comprobarse en los coloquios titulados *Inquisitio de Fide* y *Peregrinatio religionis ergo,* pero, singularmente, en varios pasajes del *Elogio de la Estulticia,* y, entre ellos, aquel en que presenta a los monjes compareciendo ante el Supremo Juez e invocando como merecimientos para entrar en el Reino de los Cielos sus continuos rezos en el coro, su silencio prolongado, sus severos ayunos, sus penosas vigilias, la sobriedad de sus refacciones, la modestia de sus celdas, la pobreza de sus hábitos: "¿De dónde salís —exclama Jesucristo al oirles ponderar sus tra-

---

13 El autor de esta larga epístola, inserta en una de las versiones castellanas de los *Coloquios,* fué probablemente fray Alonso de Virués y puede leerse íntegra en la citada obra de Bonilla *Luis Vives y la Filosofía del Renacimiento* (Apéndice I, págs. 693 a 698). Para que pueda juzgarse de la valentía con que está escrita, véase el siguiente párrafo, y téngase en cuenta que es un religioso quien lo escribe: "aborrece (*Erasmo*) la muchedumbre de los renombres que de las diversas religiones (*órdenes monásticas*) han redundado, no porque le parezcan a él mal las religiosas costumbres, antes en todas sus obras las aprueba y enseña, sino porque le parece, como también a San Pablo le parecía, ser tenido en poco el título de cristianos cuando sobre él se toman otros, con tanta afeción y pertinacia, que más ligeramente sufra un religioso cualquiera cosa que sea en mengua de Cristo, que una liviana palabra que menoscabe la honra particular de su religión; y aun lo peor es que algunas veces tan diviso está Cristo entre nosotros, que por perseguir los particulares intereses, opiniones y porfías de nuestras religiones, llegamos hasta olvidar la general virtud de toda la religión cristiana, que es la caridad evangélica, lo cual no se haría si, siendo religiosos, de sólo el nombre de buenos cristianos nos preciásemos, y solas aquellas cosas nos ofendiesen que menoscaban la gloria de este nombre."

bajos—, nueva raza de judíos? En verdad os digo que yo no conozco más que mi Ley, que es lo único de que no os oigo hablar. Bien claramente, y sin velarlo con ninguna clase de parábola, prometí la herencia de mi Padre, pero no a las cogullas, ni a los votos, ni a las abstinencias, sino a las obras de Fe y Caridad. Yo en nada estimo a aquellos que en tanto se estiman a sí propios, y quienes se crean más perfectos que yo, vayan, si les place, a llenar los trescientos sesenta y cinco cielos de Basílides, o pidan que les hagan uno para ellos solos a los que dieron mayor importancia a sus costumbres y tradiciones que a mis preceptos" [14].

En cuanto a las supersticiones, dando a la palabra *superstición* un sentido lato, puesto que Erasmo extiende su significado a prácticas y cultos que, no por ser muy corrientes, distan menos, a su juicio, de la verdadera religión, puede servir de ejemplo lo que él mismo escribe acerca del coloquio *De votis temere susceptis* [15], con el que se propuso amonestar —son sus palabras— a "que nadie temerariamente haga esta clase de votos", y añade: "De ellos sólo diré que si yo fuera Sumo Pontífice, los dispensaría sin gran dificultad, y así como daría facilidades para contraerlos a los que emprendieren el camino de Jerusalén movidos por un verdadero espíritu de piedad, así también no dudaría en aconsejar a quienes los hacen por seguir la común costumbre que empleasen su dinero, su tiempo y su trabajo en otras cosas que aprovechasen más a la piedad verdadera... No condeno tampoco las indulgencias pontificias ni las bulas, sino que censuro al necio y aun más que necio que no cuidando de corregir su vida, pone toda su esperanza en las composiciones humanas; y si se medita bien en lo que allí digo, se reconocerá que importa mucho prevenir a la juventud de lo muy quebrantada que está la piedad entre las gentes, tanto por culpa de los que prostituyen las in-

14 Véase mi versión del *Elogio de la Estulticia,* págs. 194 y 195.

15 *Los peregrinos* de la presente edición.

dulgencias, como por la de aquellos otros que las reciben más engañados de lo que convendría" [16].

Intimamente relacionada con la pureza de su fe, hállase la de sus principios morales, pues su doctrina del bien no es otra cosa que un reflejo del fondo religioso y profundamente cristiano de su alma. Partiendo de la tesis de Epicuro, según la cual la felicidad consiste en el deleite y éste, por tanto, debe ser considerado como un bien, examina las ideas del bien y del mal, entendiendo por mal todo lo que rompe la concordia entre el hombre y Dios, y por bien lo que la establece y estrecha; de ello deduce que el bien verdadero se refiere al ánimo; que el deleite corporal no debe ser considerado sino como un falso bien, como una sombra suya; que del verdadero bien solamente puede gozar un alma sana y que, en consecuencia, el hombre que vive con mayor contento no es precisamente aquel que, como decía Epicuro, logra el deleite estable, la tranquilidad absoluta, la *ataraxia,* sino el que vive con mayor piedad. La más dura sanción que tiene el mal en este mundo, además de los padecimientos y desgracias que acarrea, es la que impone la propia conciencia, "cuya mortificación, desde el punto en que la sentimos, no puede compararse con ninguna otra", y el que por embotamiento de la conciencia no sienta tal mortificación, sufre quizá castigo más acerbo todavía, tanto porque su insensibilidad acusa un estado anímico indigno de la persona humana, cuanto porque no es raro que en los días de la vejez surjan de golpe los remordimientos y concentren en un minuto la amargura y el dolor de muchos años.

Pasajes hay en los *Coloquios* que parecen haber salido de la pluma de nuestros místicos, así por la austeridad de la doctrina y por lo intenso de la concepción espiritual, como por la encantadora sencillez y vigor persuasivo de su elocuencia: —"¿Cómo se explica —pregunta el Espudeo del *Epicureus*— que los pobres, por lo general, estén más tristes que los ricos? —Porque hay mu-

16 *De utilitate Colloquiorum.*

chos— responde Hedonio— que son dos veces pobres. La enfermedad, la abstinencia, la desnudez, las vigilias, las penalidades, ciertamente debilitan el cuerpo; pero algunos, no solamente en estos padecimientos revelan el alborozo de su espíritu, sino también en la muerte misma. El alma, aunque ligada al cuerpo mortal, no pierde por ello la superioridad de su condición y tiene poder para comunicársela al cuerpo en cierto modo, singularmente cuando une a su energía un vehemente impulso natural. Por eso vemos no pocos hombres que muestran al morir mayor contento que otros cuando acuden a un festín. —Es verdad, —dice su interlocutor— y de ello me he admirado muchas veces. —Pues no debías admirarte —replica Hedonio— de que haya contento inefable allí donde está Dios, que es fuente de toda alegría, porque ¿qué tiene de extraño que goce el espíritu del justo aun aprisionado en vínculos mortales, cuando es indudable que si estuviera en el mismo seno del infierno no por ello habría de padecer su felicidad ni el más mínimo quebranto? Dondequiera que haya una mente pura, allí está Dios; donde está Dios, está el cielo; donde está el cielo, está la dicha, el contento, la verdad y la alegría inmarcesible".

¿Quién que conozca las obras de los místicos españoles no advierte la notable semejanza y a veces la identidad de su Moral con la Moral de Erasmo, no sólo en los principios fundamentales, sino hasta en el procedimiento dialéctico que utiliza para las demostraciones de sus tesis? Ideas y razonamientos hay en el *Epicureus* que, en efecto, pudieran ser atribuídos a fray Pedro Malon de Chaide, cuando siguiendo el pensamiento de San Agustín afirma que "Dios, viendo que fuera de Él no podía haber felicidad alguna, determinó hacerse fin de todas las criaturas, y que así como nacían de Dios, así también fueran a parar a Dios, y hasta llegar a este punto, ninguna de todas ellas tuviese perfección y, por el mismo caso, ni reposo ni bienaventuranza" [17]; o a fray

17 *De la conversión de la Magdalena,* parte primera, § I.

Luis de Granada, que tomó como punto de partida de la *Guía de pecadores* la antítesis aparente entre la honestidad y la utilidad como los dos únicos o, por lo menos, principales estimulantes de las acciones humanas, para resolverla considerando a la virtud como el mayor provecho útil que puede alcanzarse en el mundo [18]; o a San Juan de la Cruz, que en la *Subida del Monte Carmelo* hace consistir la ventura del alma "en salir de todas las cosas y de los apetitos e imperfecciones que hay en la parte sensitiva del hombre por el desorden que tienen en la razón" [19]; o a Pedro de Rivadeneyra, cuando en su *Tratado de la Tribulación,* ensalza, transcribe y recomienda las palabras de Séneca, cuyas doctrinas ejercieron tan poderoso influjo en la formación espiritual de nuestros místicos, en la dignidad de su empaque literario y en su insuperable maestría en llegar a las fibras más íntimas del alma: "Aprendamos a vivir con templanza, a refrenar la lujuria, a vencer la gula, a mirar con buenos ojos la pobreza, a amar la sobriedad, a satisfacer los deseos con cosas fáciles y de poca costa, a tener como debajo de llave las esperanzas falsas y a reprimir el ánimo deseoso de vanidad, y, finalmente, a buscar las riquezas, no en la fortuna, sino en nosotros mismos" [20].

Imposible parece hoy a todo el que sabe discurrir por cuenta propia que fuese puesto en entredicho el hombre que como Erasmo demostró en todos sus libros y opúsculos una moral tan pulcra, un culto tan sincero a los pre-

18 *La Guía de pecadores,* lib. I, cap. primero.

19 *Subida del Monte Carmelo,* lib. I, cap. I.

20 *Tratado de la Tribulación,* lib. I, cap. XXII. La cita de Séneca corresponde al tratado *De tranquilitate animi,* cap. IX.

Es seguro que *El Epicúreo* le fué sugerido a Erasmo por la lectura del diálogo de Cicerón titulado *De finibus bonorum et malorum,* libri V, en el que trata de las diferentes doctrinas de los filósofos griegos acerca del sumo bien y del sumo mal y discute principalmente las ideas de Epicuro, las de los estoicos y las de los peripatéticos. Este diálogo es, en efecto, el que está leyendo *Hedonio* cuando comienza el coloquio de Erasmo y el que da origen a la conversación de los dos interlocutores que en él intervienen.

ceptos evangélicos, un amor tan fervoroso a Jesucristo y un celo tan ardiente en inculcar sus máximas. *Qui dicunt in illis aliquid esse haereticum, sive docti, sive indocti, mentiuntur,* escribía en una carta fechada en Basilea en mayo de 1536, con la que trataba de defenderse de los detractores de los *Coloquios.* Doctos e indoctos mentían, en efecto, y de ello estaban bien convencidos, pero sabido es que el sectarismo, sea religioso, político o meramente literario nunca repara en la calidad de las armas que esgrime y a trueque de hundir al adversario, no se turba, ni siquiera se sonroja al consumar las más inhumanas, odiosas y estúpidas injusticias. La cruzada promovida contra Erasmo fué, sobre todo, una venganza de teólogos, que no podían perdonarle el profundísimo desprecio que por ellos sentía, ni que hubiera hecho blanco de sus tiros a muchos corifeos que de antiguo venían siendo universalmente reverenciados en las escuelas, llamáranse Scoto, Occam o Nicolás de Lyra, y no podían tampoco transigir con quien nunca quiso afiliarse a ninguna de las pandillas teológicas, ya que no concebían que nadie cultivase esta disciplina sin bautizarse previamente con alguno de los motes de scotista, occamista, albertista, tomista, realista, nominalista o con cualquiera otro de los muchos con que se designaron los diversos campos en que se atrincheraban aquellos varones endiosados, de burdo criterio y de oquedad altiva, que dieron ocasión con sus irrisorias pero aparatosas polémicas, con sus pedantescas intemperancias y con sus rencillas de comadres a que se escribiesen las *Epistolae obscurorum virorum,* uno de los vejámenes más formidables que registra la historia de la sátira. No; la personalidad de Erasmo —dije ya en otro lugar— "era demasiado robusta para seguir incondicionalmente ni a los unos ni a los otros, y el que había adoptado el lema *Cedo nulli* como norma de su vida, era natural que tuviese, como tuvo siempre, declarada aversión a los que se dejan marcar la mente con el sello de una secta o de una escuela; y por eso, el que vaya con prejuicios religiosos o filosóficos o políticos, no

conseguirá jamás penetrar en el fondo de su espíritu; pero el que no los tenga, o posea el don de saber prescindir de ellos cuando se trate de juzgar con rectitud, hallará en Erasmo, además de su vastísima cultura y de su excelso entendimiento, una originalidad de ideas no alcanzada por ninguno de sus contemporáneos; un acabado conocimiento de la antigüedad clásica que no le ofuscaba su corazón como a los humanistas que desdeñaron cuanto no procediese de la cantera greco-latina; una independencia de criterio tan enérgicamente sentida, que la reputó indispensable para el provechoso estudio de las Letras y le llevó a renunciar las halagadoras proposiciones que se le hicieron, ya para establecerse en Roma al lado del Pontífice, ya para dirigir la educación de Carlos I; una sutileza de ingenio tan sugestiva, que, insensiblemente y como por arte mágica, va apoderándose del lector; un razonamiento tan vigoroso, que rinde con su lógica hasta cuando usa de la paradoja y del absurdo para remedar los ridículos silogismos de los dialécticos; un numen tan soberano, que le dicta páginas de augusta poesía, como aquella del *Elogio* en que describe la edad de oro, fuente en que Cervantes bebió, sin duda, la inspiración de la plática maravillosa que puso en boca de don Quijote, y, en fin, un ardor tan ferviente de lo bello, que ofrece en dos líneas aquella concepción de la Belleza, verdaderamente helénica, al decir que debe ser reputada, no sólo como el principio esencial del Arte, sino también de todos los actos humanos" [21].

* * *

Las versiones castellanas de los *Coloquios* hasta hoy conocidas y registradas por Bonilla y San Martín en su citado estudio *Erasmo en España* son las siguientes:

a) *Colloquio intitulado institución del Matrimonio cristiano,* Valencia, 1528; en 4.°; existe ejemplar en la Biblioteca Real de Munich;

---

21 Véase en mi versión del *Elogio de la Estulticia* la *Carta a Adolfo Bonilla y San Martín,* págs. 19 y 20.

b) Un volumen en 4.º gótico, que contiene los textos que se expresan a continuación:

1.º *Tres Colloquios de Erasmo en romance* (sin indicación de lugar), 1528; en 4.º, 36 folios sin numerar.

2.º *Colloquio de Erasmo llamado Mensigamos* [22]: *entre Eulalia y Xantippe*: *De nuovo* (sic) *emendado.— Una carta de Erasmo al Emperador, con la respuesta del Emperador a Erasmo, trasladadas de latín en romance.—Las mismas cartas en latín* (s. i. d. l.); 1528; 12 fols. sin numerar;

3.º *El primero del segundo tratado de los Colloquios de Erasmo, traduzido de latín en lengua castellana por el prothonotario Luys Mexia* (s. i. d. l.), 1528 [23];

c) *Los coloquios de Erasmo, varón doctíssimo y eloquentíssimo traduzidos de latín en lengua castellana, por que los que no entienden la lengua latina gozen assí mismo de doctrina de tan alto varón;* Sevilla, Juan Cronberger, 1529; 8.º menor, 192 fols. Hay ejemplar en la Biblioteca Nacional de París. Citada por Brunet;

d) *Los Colloquios de Erasmo en lengua castellana;* Toledo, a costa de Cosme Damián, 1530; 8.º Citada por Maittaire en sus *Annales, Typographici,* tomo V;

e) *Colloquios familiares compuestos en latín por el muy ecelente varon Desiderio Erasmo Roterodamo... Traduzidos muy fielmente en nuestra lengua castellana por un muy sabio varon* (s. i. d. l. ni de año); 8.º, gótico, 195 fols. sin numerar. Hay ejemplar en la Universidad de Valencia. Los once coloquios que contiene fueron vertidos al castellano por dos traductores, uno de ellos el protonotario Luis Mexía, y el otro, probablemente, fray Alonso de Virués. Sospecha Bonilla que esta edición es de 1528 y que el mencionado Virués es el autor de la carta inserta en ella, dirigida *a un padre de la orden de Sant Francisco, guardian de Alcalá de Henares,*

---

22 Errata, por *Misogamos* (Μισογαμος).

23 Bonilla no tuvo más noticia de esta edición que la que vió en el anuncio de venta de una biblioteca particular, y cree que el ejemplar fué adquirido por un librero de Gante.

sobre ciertas cosas que contra Erasmo dixo, carta que hemos citado anteriormente;

f) *Colloquios de Erasmo, varon doctissimo y eloquentissimo traduzidos de latín en romance por que los que no entienden la lengua latina gozen assi mismo de doctrina de tan alto varon* (s. i. d. l.), 1532; 192 fols. numerados. Hay ejemplar en la Biblioteca Nacional de Madrid, procedente de la librería de don Luis Usoz [24]. Los doce coloquios de esta edición fueron reproducidos en el tomo IV de los *Orígenes de la Novela,* de Menéndez y Pelayo [25].

Por la relación anterior puede conjeturarse que nunca se hizo en lengua castellana una edición completa de los *Coloquios,* pues quizá más de la mitad quedaron sin traducir. Y nada extraño es que en el siglo XVI no hubiera quien se dedicase a hacer una versión integral, en primer término, porque las *Fórmulas* traducidas al castellano no tenían objeto alguno; en segundo lugar, porque acaso los traductores creyeron prudente no arriesgarse a poner en castellano algunos coloquios de carácter religioso, cuyas doctrinas pudieran parecer atrevidas con exceso a las gentes suspicaces o timoratas, y, finalmente, porque aquellos de índole teológica o filosófica hallábanse lejos del alcance de las más de las personas a quienes tales traducciones se destinaban; pero lo que sí llama la atención es que ninguna otra, que sepamos, haya vuelto a aparecer en España desde el primer tercio del citado siglo, ni de aquella fecha acá se haya reimpreso otra edición que la de 1532, reproducida, como queda dicho, por Menéndez y Pelayo en los *Orígenes de la Novela.*

Tal fué la causa de que a poco de haber dado a la estampa mi traducción del *Encomium Moriae,* pensase

---

24 Cree Bonilla muy probable que esta edición sea una reimpresión de la de Toledo de 1530, registrada en la letra *e*) de la lista que se inserta en el texto.

25 *Orígenes de la Novela,* t. IV, vol. 21 de la *Nueva Biblioteca de Autores españoles;* Madrid, 1915; págs. 149 a 249.

en preparar otra del *Colloquiorum liber,* pues creía entonces, y sigo creyendo ahora, que son estas dos obras entre todas las de Erasmo las que de modo más seguro nos conducen al fondo de su mente, el testimonio más claro de su inmenso saber, la prueba más incontrastable de la gentil delicadeza de su ingenio y la encarnación más viva del espíritu del Renacimiento. Pronto, sin embargo, advertí las dificultades casi insuperables de la empresa, con muchas de las cuales debieron de tropezar también los traductores del XVI, si es que por ventura hubo entre ellos quienes pensasen en algo semejante, porque hay unos coloquios como la mayor parte de las *Fórmulas,* cuya versión al castellano resultaría, no ya completamente inútil, sino ridícula, puesto que aquéllas no tienen otro objeto que el de iniciar a los escolares en los rudimentos de la conversación latina; hay otros, como los titulados *Echo* e *Impostura,* que son de imposible traducción, ya que se trata, o de una serie de preguntas y contestaciones de las que éstas no son más que la sílaba o sílabas finales de aquéllas [26], o de un diálogo compuesto, a modo de prosa, con yambos, espondeos, anapestos, pentámetros, hexámetros, sáficos y demás pies y versos de la métrica latina; otros, como la *Apotheosis Reuchlini,* el *Epithalamium Petri Ægidii* y el *Convivium poëticum,* de tan marcado carácter humanístico y tan llenos de alusiones a cosas y personas de la época, que hoy para ser entendidos por los que no posean conocimientos muy especiales, requerirían tal co-

---

26 Véase el siguiente ejemplo:

JUVENIS: Quid facere censes eos qui terunt ætatem in sophístico doctrinæ genere?
ECHO: Nere.
JUV. Fortassis telas aranearum?
ECHO. Harum.
JUV. At Penelopes telas texunt ac retexunt?
ECHO. Texunt.
JUV. Cui suades ut me dent vitæ instituto?
ECHO. Tuto.
JUV. Erit auspicatum, si uxorem duxero?
ECHO. Ero.

pia de notas y aclaraciones, que a buen seguro habrían de ocupar doble extensión que los textos respectivos; y otros, en fin, como el *Convivium religiosum,* las *Exequiae Seraphicae* y la *Inquisitio de Fide,* que por su índole eminentemente teológica, no interesarían ni poco ni mucho a la inmensa mayoría de los lectores de nuestro tiempo. En vista de ello, y no queriendo renunciar del todo a mi propósito, hube de reducirlo a proporciones más modestas, pero quizá más adecuadas a la vulgarización de esta obra, que es a lo que principalmente aspiro con la presente versión, y así me determiné a elegir, a guisa de muestra y de cada uno de los grupos en que he clasificado los coloquios, los que me han parecido de mayor interés y, a la par, más propios para que por ellos pueda formarse idea del conjunto.

Como ejemplo de los que he llamado ejercicios de latinidad, escogí los titulados *Preguntas y respuestas* (In primo congresso) y *El amo y el criado* (Herilia) [27]; de los coloquios familiares dos *diálogos,* ambos sin título particular, el primero de los cuales se incluye entre las *Percontandi formulae,* y el segundo entre los comprendidos en el epígrafe *Domestica confabulatio*; de los de carácter escolar, los que he denominado *Camino de la escuela* (Euntes in ludum litterarium), *Lección de urbanidad* (Monitoria paedagogica), *El recreo* (uno de los incluídos bajo el epígrafe De lusso) y *El arte de aprender* (Ars notoria); de los de costumbres y crítica social, inserto *Las posadas* (Diverssoria), *El soldado* (Militaria), *El alquimista y el mendigo* (Πτωχολογία), *Los nombres y las obras* (De rebus ac vocabulis), *Caronte* (Charon), *El caballero de mohatra* (Ementita nobilitas), *La asamblea de las mujeres* (Senatula) y *El terrible morbo* (Coniugium impar), y, por último, de los religiosos y filosófico-morales *Los peregrinos* (De votis temere susceptis), *La*

---

27 En este coloquio he agrupado tres diálogos de corta extensión que Erasmo incluye sin título particular bajo el epígrafe común de *Herilia;* yo les he titulado *Menesteres domésticos, Los recados* y *Preparativos de viaje.*

novicia sin vocación (Virgo poenitens), *Los franciscanos* (Πτωχοπουσιοι) y *El epicúreo* (Epicureus)[28].

Hubiera querido comparar mi traducción con las demás castellanas de que se ha dado noticia, pero no me ha sido posible ver más que una de ellas, la que se conserva en la Biblioteca Nacional de Madrid, que sólo contiene tres coloquios de los que figuran en la mía[29], y que, como traducción, no son, ni mucho menos, modelo de fidelidad, porque el autor de ella, cuando llegaba a los pasajes que se le antojaban escabrosos o equívocos,

28 Cuatro de estos coloquios (*El soldado, Las posadas, Los peregrinos* y *Caronte*), cuya traducción dediqué a mi entrañable amigo don Ricardo Spottorno, fueron editados espléndidamente por mi queridísimo compañero el Secretario perpetuo de la Academia de la Historia don Vicente Castañeda (un volumen en 4.º, de 60 págs. + 4 hojas sin foliar + 8 en las que en doble serie (sanguina y sepia) y coloreadas a mano por el autor de los dibujos don Fernando Marco, se reproducen los que ilustran el libro. Madrid, 1933; Imprenta de Archivos. Tirada de doce únicos ejemplares en magnífico papel japonés). Es, quizá, la edición más lujosa de cuantas hasta ahora se han hecho en España.

La edición latina utilizada para mi traducción es la elzeviriana de Amsterdam de 1658. Su portada (precedida de una lámina grabada en cobre que representa una junta de teólogos) dice así:

"*Desid.* || *Erasmi* || *Roterod* || *Colloquia* || *Nunc* || *Emendatiora.* || *Cum Annotationibus* || *Arnoldi Montani* || (Viñeta alegórica con el lema: *Vivitur ingenio*) || *Amstelodami,* || *Apud Ioannem Jansonium.* || MDCLVIII". Un volumen en 16.º prolongado que contiene: 20 páginas al principio, sin numerar, con la dedicatoria de Montano a *Petro Hoofdio de Graaf,* composiciones poéticas laudatorias, vida de Erasmo *Erasmo autore.* Indice de autores citados en las notas del texto, Indice alfabético de los *Coloquios,* dedicatoria de Erasmo a Juan Erasmo Froebeu y una lámina grabada en cobre que representa la estatua erigida a Erasmo en Rotterdam; 820 páginas con el texto de los *Coloquios* y las anotaciones marginales de Montano; 44 páginas al final, con numeración aparte, en las que se insertan; *Coronis apologetica pro Colloquiis Erasmi* y *De utilitate Colloquiorum* de Erasmo.

29 Las que titulo *Los nombres y las obras, Los peregrinos* y *Los franciscanos.*

dejaba a un lado el texto de Erasmo y con asombrosa tranquilidad y una conciencia literaria poco menos holgada que la de *Lambertus Campester,* atenuaba, suprimía y añadía por su cuenta lo que le parecía conveniente para aclarar y, a veces, para tergiversar las palabras y los conceptos [30].

30 Pondré un ejemplo de ello sacado del coloquio titulado *De votis temere susceptis* (*Los peregrinos* de la presente edición) indicando con letra bastardilla en la versión castellana lo que el traductor añadió por su cuenta.

TEXTO DE ERASMO.	VERSIÓN CASTELLANA.
ARNOLDO... ¿Estne illic, quod tu putes spectatu dignum?	ARN. ...¿Ay por allá alguna cosa digna de verse?
CORNELIO. Ut ingenuè fatear tibi, propemodum nihil. Ostenduntur quædam monumenta vetustatis, quorum mihi nihil non videbatur commentitium, et excogitatum ad alliciendos simplices et credulos. Imo nec hoc arbitror illos scire quo loco sita fuerit olim Hierosolyma.	CORN. Pocas, para dezirte la verdad. Muéstranse algunas señales de antigüedad; *pero ¿qué puede auer donde sabemos que Jerusalen, despues que Christo nacio en ella, ha sido tantas vezes assolada por guerras, allende de lo que el tiempo desfaze, de manera que* apenas ay rastro ni señal de aquella antigua Jerusalem *donde tan grandes cosas en entrambas leyes Dios hizo? ¿Y qué no auran hecho las guerras de los paganos, quando la deuocion de los christianos ha desfecho muchas cosas de las que allí se hallaban. Porque, como sabes, el santissimo madero de la Cruz por muchas partes está repartido: los clavos, la lança, fasta el pesebre donde Christo nacio, con otras insignias del comienço de nuestra saluacion, fue todo desaraygado y passado a Roma, ciudad diputada por Dios para cabeça de monarchia e sagrario de los tesoros de la yglesia.*

Por lo que respecta a mi versión, sólo me resta repetir lo que dije al presentar al público la del *Encomium*

ARN. *No lo has perdido todo, pues has aprendido esso en esta jornada, que medio predicador me parece que vienes hecho. Mas dime, ¿salen de ay los thesoros de donde nos dan por aca las indulgencias?*

CORN. *¿Preguntas si salen destas cosas que he dicho? No salen dellas, mas salen de las que con ellas se hizieron y padescieron por nuestra saluacion, y de las que despues aca los santos varones an hecho e padescido por Jesu Christo.*

ARN. *Segun esso, ¿a costa agena puede hombre salir del infierno?*

CORN. *Engáñaste, que las bulas no sacan del infierno al que alla está, ni al que merece estallo; solamente siruen de que, biuiendo nosotros bien, nos ayudan a satisfazer a la justicia diuina, haziendonos parcioneros de los meritos de los santos, porque avnque para esto baste ser christianos y miembros de Christo, por lo qual, estando en gracia, gozamos de la vida e de los otros bienes de que goza todo el cuerpo; pero de todo esto somos fechos más especialmente parcioneros por la especial aplicacion del Pontifice romano, a quien Christo dexó sus bozes para esto y para las otras cosas necessarias a la yglesia.*

ARN. *Si esso es en con-*

Moriae, o sea que he procurado ajustarme al texto latino todo lo posible, sin permitirme otras licencias que las absolutamente precisas, entre ellas la de sustituir con sus equivalentes castellanos los proloquios y modismos que, traducidos al pie de la letra, ni darían fuerza a la expresión, ni tendrían sentido alguno en muchas ocasiones.

Bien sé yo que los vientos que hoy corren por el mundo son muy poco propios a este género de libros, porque el monstruoso economismo materialista, que extiende sus bárbaros tentáculos a todos los aspectos y manifestaciones de la vida, seca el corazón de sus víctimas, ahoga en ellas los más nobles sentimientos, las hace insensibles para el purísimo deleite que producen las delicadezas del pensamiento y las torna incapaces de inquietar-

---

fiança de las indulgencias, ¿no ha el hombre de fazer mal ni dexar de cobrar el bien que pudiere?

CORN. *A essa cuenta, a más de tres se les tornaran las bulas en burlas, pues que se hallaran burlados quando se les acabare la vida que en huzia dellas ouiere mal biuido.*

ARN. *Mas tu, a mi parecer, a la primera cruzada podras ganar de comer, segun vienes gran bachiller en estas cosas; pero mira que por ganar las almas de los otros no infiernes la tuya. E tornando a tu romeria,* dime ¿qué viste por allá?

CORN. Gran muchedumbre de gentes barbaras e sin fe.

ARN. ¿Quid igitur vidisti?

CORN. Magnam ubique barbariem.

No es éste el único traductor castellano que se permitió tales licencias, porque en la versión anónima del opúsculo titulado *Lingua, sive de linguæ usu et abusu* (*La lengua de Erasmo nuevamente romanzada por muy elegante estilo,* Amberes, 1550) dice el traductor o intérprete "haber templado algunas invectivas de Erasmo contra frailes". Pudieran citarse otros varios casos.

se lo más mínimo por esos problemas, quizá los únicos verdaderamente dignos de la condición humana, que surgen callados en el alma y en el alma se resuelven sin estruendo, aunque no sin lucha y sin dolor; pero la consideración de esta indiferencia, cuando no hostilidad, del ambiente actual por los estudios humanísticos, no logró que desechase mi propósito, de una parte, porque estoy cierto de que son muchos, y serán más cada día, los que como yo, amalgamando la esperanza con la lógica, creen con fe ciega en una espléndida resurrección de los valores espirituales, que vendrá tarde o temprano, so pena de admitir el absurdo de que el hombre se niegue a sí mismo; y, de otra parte, porque no quiero morirme sin rendir este postrer homenaje a la egregia memoria de Desiderio Erasmo, cuyos libros tengo constantemente al alcance de la mano, y a quien debo tantas horas inolvidables de serena y gratísima lectura, de meditación provechosa y de consuelo confortador.

JULIO PUYOL.

Madrid, julio de 1936.
IV centenario de la muerte de Erasmo.

VEINTE COLOQUIOS DE ERASMO

I

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

INTERLOCUTORES: *Gregorio. Livino.*

Gregorio. ¿Qué tal el viaje, lo has hecho felizmente?

Livino. Bastante bien; pero ese camino no está nada protegido contra los ladrones.

Greg. Sin duda, juegan a la guerra.

Liv. Pues es un juego muy condenado.

Greg. ¿Viniste a pie o a caballo?

Liv. Unas veces a pie, otras en carro, otras a caballo y otras navegando.

Greg. ¿Y cómo andan las cosas de Francia?

Liv. Sumamente revueltas, porque se teme que estallen guerras formidables; y eso que no sé qué nuevo mal les pueda hacer el enemigo a los franceses, porque ya no queda calamidad que no haya caído sobre ellos.

Greg. Pero, ¿quieres decirme cuál es la causa de tal cúmulo de contiendas?

Liv. ¿Cuál ha de ser sino la ambición de los monarcas?

Greg. ¡Más les valía apaciguar estas discordias!

Liv. ¡No tienen mal modo de apaciguarlas: como el huracán las borrascas del oceano! Han creído que son dioses y que el mundo se ha hecho para ellos solos.

Greg. Siendo así que es al contrario, porque los reyes se instituyen para utilidad de los Estados, y no los Estados para utilidad de los reyes.

Liv. Pues mira, no faltan teólogos que echen leña al fuego y les enzarcen.

Greg. ¡A esos les pondría yo en primera fila a la hora del combate!

Liv. Ya saben ellos situarse en donde no corren ningún peligro.

Greg. En fin... ¡que sea lo que Dios quiera! ¿Cómo van tus negocios?

Liv. No pueden ir peor.

Greg. Por lo visto, no has hallado lo que buscabas ni saltó la pieza que ibas a cazar.

Liv. De caza salí, pero Diana no me fué propicia.

Greg. ¿Y no te queda ninguna esperanza?

Liv. Esperanza sí; lo que no me queda es dinero.

Greg. Pero el obispo, ¿no te había hecho ciertas promesas?

Liv. El obispo me da buenas palabras, y de ahí no pasa.

Greg. ¿Y nada te ha enviado todavía?

Liv. Como te digo, me promete montes y morenas, mas es lo cierto que aún no he visto ni un solo maravedí.

Greg. De todos modos, la esperanza sostiene al ánimo.

Liv. Al ánimo sí, pero al estómago no. El que se mantiene de esperanzas está en el aire y no puede decir que vive.

Greg. Consuélate pensando en que volviendo como has vuelto, has hecho el viaje con mayor comodidad, porque no te ha fatigado el peso de la bolsa.

Liv. Sin duda alguna; y hasta he venido mucho más seguro, porque no se conoce mejor defensa contra los ladrones que una bolsa vacía. Yo, sin embargo, hubiera preferido cargar con el peso y arrrostrar el peligro.

Greg. ¿Y no has tenido algún mal encuentro?

Liv. ¡Qué he de tener!; ¿has oído tú decir alguna vez que roben al desnudo? En cambio, hube de aguantar otras molestias, porque como no traía un cuarto, todo

el camino vine cantando las *Tres ánades, madre,* y muerto de sed: ¿te parece poco?

Greg. ¿Adónde vas ahora?

Liv. A casa a ver a mi gente, que hace mucho tiempo que no la veo.

Greg. Pues me alegraré que no halles novedad.

Liv. Dios te oiga. ¿Ha ocurrido algo por allí durante mi ausencia?

Greg. Nada, como no sea que encontrarás aumentada la familia, porque la perra te ha parido unos cachorros y la gallina ha sacado polluelos.

Liv. Es una nueva feliz, y en albricias quiero darte esta piedra: toma.

Greg. Guárdatela; hartas piedras tengo yo en mi casa.

Liv. No desprecies el regalo por ser humilde; es una piedra del águila, que a las mujeres próximas a dar a luz les abrevia y facilita el alumbramiento.

Greg. ¡Qué me dices!; en ese caso, no puedes figurarte cuánto te la agradezco y no sé de qué modo podré corresponder a tan gran favor como me haces.

Liv. Corresponderás con creces si aciertas a darme buen consejo.

Greg. Te juro que nada me hubiera llegado más a tiempo que tu dádiva, porque has de saber que tengo a la costilla fuera de cuenta.

Liv. Pues si trae varón te prometo ser su padrino.

Greg. Y yo te prometo que le pondré tu nombre.

Liv. Quiera Dios que sea para bien de ambos.

Greg. Y para bien de todos.

II

EL AMO Y EL CRIADO

INTERLOCUTORES: *Rabino. Siro.*

1. **Menesteres domésticos.**

Rabino. ¡Eh, tú, bribón, arriba! ¡Me he desgañitado a fuerza de llamarte, y tú ahí roncando a pierna suelta! Si te dejasen, harías lo que los grillos, que se pasan adormecidos todo el invierno. O te despabilas pronto, o voy yo allá a despabilarte de un estacazo. ¡Claro!: estarás durmiendo la mona que cogiste anoche. ¿No se te cae la cara de vergüenza de seguir tumbado a la bartola cuando ya ha entrado el día? Los criados que saben cumplir con su obligación están en pie antes del alba, para que al levantarse el amo lo encuentre todo a punto; pero tú tardas más en arrancar de la cama que el cuco del nido, y entre rascarte la cabeza, espurrirte y bostezar se te va más de una hora.

Siro. ¡Si apenas ha amanecido, señor!

Rab. ¡Será para tus ojos, que creerán hallarse todavía en el primer sueño!

Sir. ¿Qué manda vuestra merced?

Rab. Que enciendas la lumbre y la lámpara; que cepilles el sombrero y la capa y limpies las calzas y los zapatos; después, ventila la casa, tráeme la muda interior y seca al fuego la ropa que se ha lavado ayer.

Sir. Está bien.

Rab. ¡Pero menéate, hombre de Dios! ¡Ya debías tener hechos todos estos menesteres!

Sir. Voy en seguida.

Rab. ¡Vas en seguida, pero no te mueves! ¡Eres más torpe que un cepo!

Sir. ¡Es que no puedo sorber y soplar a un tiempo!

Rab. ¿Y aún replicas, condenado? Llévate ese bacín, arregla el cobertor, descorre las cortinas, barre el suelo y la alcoba y tráeme agua para lavarme las manos... ¿En qué te paras, bigardo? ¿Acabarás de encender candela?

Sir. ¡Si es que no hay ni chispa de lumbre!

Rab. Eso prueba lo bien cubierto que anoche dejaste el rescoldo.

Sir. Y, además, no tengo fuelle.

Rab. Ni falta que les hace a los criados respondones.

Sir. (¡Vaya un amo imperioso que me ha cabido en suerte!; para hacer todo lo que manda serían pocos diez criados.)

Rab. ¿Qué es lo que dices, holgazán?

Sir. No digo nada.

Rab. ¿Pues no te oigo yo rezongar?

Sir. No, señor; es que estoy rezando.

Rab. ¡Rezando...! ¡El padrenuestro al revés, rezarás tú! ¿Qué murmurabas de imperio o de imperioso?

Sir. Pedía al cielo que vuestra merced llegue a ser emperador.

Rab. Como yo le pido que de leño te convierta en hombre. Oye: acompáñame hasta la iglesia, y desde allí darás la vuelta a escape para hacer las camas y poner cada cosa en su sitio; a ver si dejas la casa más limpia que una taza de plata. Friega bien el bacín y quita toda la basura, porque puede que vengan algunas visitas. Si cuando yo vuelva veo que se te ha olvidado algo, te muelo las costillas.

Sir. En eso reconozco la benignidad de vuestra merced.

Rab. Pues abre el ojo.

Sir. ¿Y no me dice vuestra merced nada de comida?

Rab. ¡De eso bien se acuerda el muy belitre! Yo no comeré hoy en casa; a eso de las diez, vete a buscarme para que me acompañes adonde he de comer.

Sir. Mientras vuestra merced come, yo no tendré ni un bocado con que matar el hambre.

Rab. Las ganas no te faltarán.

Sir. Sí, pero con las ganas nadie llena el buche.

Rab. ¿Y no hay pan en casa?

Sir. Sí lo hay, pero negro y con mezcla de moyuelo.

Rab. ¡Miren el delicado!; pues si fueran a darte el alimento que te corresponde, no comerías más que hierba; ¡pretenderá el muy asno que le ceben con tortas! Cuando te canses de comer pan solo, añádele unos puerros, o si te gusta más, una buena cebolla.

2. **Los recados.**

Rab. Avíate para ir a la plaza.

Sir. ¡Tan lejos!

Rab. ¿Lejos?; de aquí a allá no habrá más de seis pasos, solo que a ti, que eres un haragán, se te antojan seis mil. Va a ser preciso no mandarte otras cosas que las que te consienta tu pereza. Mira: de camino, podrás hacer varios recados; vete contando por los dedos para que te acuerdes de todos. Primeramente, irás a casa del sastre, y si tiene acabado el jubón de chamelote, te lo traes. Desde allí, vas a buscar a Cornelio, el cosario; suele hallársele en la taberna de *El Ciervo,* que es donde trinca; le preguntas si ha traído cartas para mí, y qué día se marcha. Después, te llegas a la tienda del pañero y le dices de mi parte que le pagaré sin falta el día consabido.

Sir. ¿Qué día, el de las calendas griegas?

Rab. ¡No te rías, sinvergüenza!; antes del 1.º de marzo, habré satisfecho la deuda. Al salir de la tienda, tuerces a mano izquierda, entras en la librería y te enteras de si se han recibido de Alemania algunos libros nuevos, de sus títulos y del precio. Por último, irás tam-

bién a casa de Goclenio a decirle que le ruego venga a comer conmigo, porque con él ceno yo muchas noches.

Sir. ¿Va a tener convidado vuestra merced y no hay en casa ni con qué coma un ratón?

Rab. Por eso mismo, cuando hayas hecho todos los recados, vas a la carnicería y compras una espalda de carnero; ¡y cuidado con que la ases bien! ¿Has oído?

Sir. Sí, señor (por mi mala estrella).

Rab. Con que, mucho ojo y que nada se te olvide.

Sir. (¡Ni la mitad de estas embajadas voy a poder hacer!)

Rab. ¿Pero todavía estás ahí, grandísimo bellaco, y ya deberías haber vuelto?

Sir. (¿Cómo va a poder un hombre sólo hacer tantas cosas?; el barrido, el bacín, los zapatos, el agua, el sastre, la taberna de *El Ciervo,* la librería, el pañero, las disputas con los acreedores, el convite..., y como si esto no fuera bastante, ¡aún quiere el amo que también sea cocinero!)

3. **Preparativos de viaje.**

Rab. Trae las botas de montar, porque vamos de camino.

Sir. Aquí las tiene vuestra merced.

Rab. ¡Cómo blanquean de polvo!; ¡bien se conoce que eres tú quien está al cuidado de ellas! Juraría que hace más de un año que no las limpias; duras y secas están como sarmientos. Pásalas primero un paño húmedo; en seguida, las engrasas, las pones junto al fuego y las frotas con fuerza, para que se reblandezcan.

Sir. Bien.

Rab. ¿Dónde has puesto las espuelas?

Sir. Helas aquí.

Rab. Sí, ya las veo llenas de roña. ¿Y el freno? ¿Y la silla?

Sir. También los tengo a mano.

Rab. Que no haya nada roto o que se halle en mal estado, no vaya a ocurrirnos alguna avería en el cami-

no que nos haga perder tiempo. Vete a casa del guarnicionero y dile que componga estas riendas, y, a la vuelta, miras las herraduras de las caballerías, no sea que les falte algún clavo o haya que asegurarlo. ¡Válgame Dios, cómo están estos caballos de sucios y famélicos! ¿Cuántas veces les has lavado y almohazado en lo que va de año?

Sir. Les limpio todos los días.

Rab. ¡Sí, por cierto; a la vista está! Apostaría cualquier cosa a que en más de una ocasión se pasan dos y tres días sin ver el pienso.

Sir. ¡No, señor; qué se han de pasar!

Rab. Eso es lo que dices tú, pero si los pobres animales pudieran hablar, dirían otra cosa muy distinta, aunque harto hablan y dicen con esa miserable estampa.

Sir. ¡Pues yo bien los cuido!

Rab. Entonces, ¿por qué no estás tú como los caballos?

Sir. Porque yo no como hierba.

Rab. Ea; ya no nos queda más que preparar las alforjas; a ver si las arreglas en seguida.

Sir. Voy por ellas.

III

DIALOGO FAMILIAR

INTERLOCUTORES: *Claudio. Balbo.*

Claudio. ¡Cuánto me alegro de tu vuelta, amigo Balbo!

Balbo. Y yo, querido Claudio, de hallarte con cabal salud.

Cla. Te felicito muy de veras por tu regreso a la patria.

Bal. Más debieras felicitarme por haber podido escapar de Francia.

Cla. ¿Por qué?

Bal. Porque aquello está ardiendo en guerras.

Cla. ¿Y qué tiene que hacer Marte con las Musas?

Bal. Allí ni a las Musas se les respeta.

Cla. Pero, en fin, a Dios gracias, tú pudiste salir con ventura.

Bal. Aunque no sin peligro.

Cla. Te encuentro completamente cambiado.

Bal. ¿Por qué lo dices?

Cla. Porque de holandés que eras al marchar, te has transformado en galo, como lo indica tu vestido.

Bal. Más quiero haberme convertido en *galo* que en gallina.

Cla. Ni el hábito hace al monje, ni la vestimenta al galo. ¿Hablas ya el idioma?

Bal. Lo hablo ya regularmente.

Cla. ¿Con quién lo aprendiste?

Bal. Con unos maestros que no saben estar callados ni un momento.

Cla. ¿Quiénes son?

Bal. Ciertas mujercillas que hablan más que las cotorras.

Cla. Con tales preceptores no es difícil aprender cualquiera lengua. ¿Y cómo andas de pronunciación?

Bal. Bravamente; hasta el latín lo pronuncio a la francesa.

Cla. Entonces nunca harás buenos versos latinos.

Bal. ¿Por qué?

Cla. Porque has perdido la noción de la cantidad silábica.

Bal. Me contentaría con tener la calidad.

Cla. ¿Se ha acabado la peste en París?

Bal. No, pero no es continuada; a veces, remite algo: a poco, se recrudece, y cuando se cree extinguida, torna a aparecer.

Cla. ¡Cómo si aquellas pobres gentes no tuviesen bastante castigo con las calamidades de la guerra!

Bal. Es mucha verdad; pero, sin duda, los hados no han sido del mismo dictamen.

Cla. A muchos infelices habrá de atender la caridad pública.

Bal. Hasta eso falta, porque la penuria es espantosa; todo escasea en aquel país menos los desafueros de la soldadesca, para quien ser hombre honrado es la mayor de las ignominias.

Cla. Pero, ¿cuál fué la causa que movió a los franceses a entrar en contienda con el Imperio?

Bal. Se conoce que han querido imitar al escarabajo que intentó subir hasta el nido del águila, pues sabido es que en tratándose de guerra, cada francés se cree con fuerzas superiores a las del mismo Hércules.

Cla. En fin, no quiero entretenerte más; ya charlaremos largamente cuando haya vagar para ello; ahora tengo que hacer unas cosillas.

IV

DIALOGO FAMILIAR

INTERLOCUTORES: *Gil. Leonardo.*

Gil. ¿Adónde va mi querido Leonardo?

Leonardo. A verte iba, precisamente.

Gil. ¡Qué cosa más rara!

Leon. ¿Por qué?

Gil. Porque hace cerca de un año que no aportas por mi casa.

Leon. Más quiero que se me quejen de eso que de que causo enojo con la frecuencia de mis visitas.

Gil. A mí no me enojan nunca las de los buenos amigos, los cuales me son tanto más gratos cuanto más cultivo su amistad.

Leon. ¿Y qué ha sido de vosotros desde la última vez que nos vimos?

Gil. Hemos tenido no pocas contrariedades.

Leon. Ese es achaque muy común. Dime, ¿dió a luz tu mujer?

Gil. Hace tiempo, y trajo dos gemelos.

Leon. ¿De veras?

Gil. Como lo oyes; y, además, ya se halla otra vez en estado de buena esperanza.

Leon. De esa manera es como suele aumentarse la familia.

Gil. ¡Ojalá que de la misma suerte que la mujer se encarga de aumentar la prole, se encargase la Fortuna de aumentar la hacienda!

Leon. ¿Casaste ya a la hija?

Gil. Todavía no.

Leon. No creo prudente que, a su edad, la tengas aún soltera. Deberías buscar un yerno.

Gil. No es necesario que lo busque, porque a la chica le han salido varios pretendientes.

Leon. Entonces, ¿a qué aguardas?; ¿tienes más que elegir el que te parezca mejor?

Gil. Todos me parecen buenos, hasta el punto de que no sabría a cuál de ellos escoger; pero es el caso que mi hija aborrece la coyunda matrimonial.

Leon. ¿Qué me cuentas?; porque, si no me engaño, ya está en edad de casarse.

Gil. ¡Ya lo creo!; ha cumplido los veinte.

Leon. Pues, siendo así, ¿cómo es que aborrece el matrimonio?

Gil. Porque dice que quiere ser esposa del Señor.

Leon. En verdad que el Señor tiene ya muchas esposas; ¿pero es que, por ventura, se casan con el demonio las que viven honradamente con sus maridos?

Gil. Eso digo yo.

Leon. ¿Y quién la metió en esos trotes?

Gil. Lo ignoro, pero no hay modo de quitarle la idea de la cabeza.

Leon. Anda con cuidado, no vaya a ser que haya de por medio personas entrometidas y oficiosas que te la engatusen.

Gil. Algunas de esa laya he despachado ya de mi casa con viento fresco.

Leon. Entonces, ¿qué es lo que piensas hacer?; ¿vas a consentir en el monjío?

Gil. Haré cuanto pueda por disuadirla, sin perdonar medio ninguno; pero si persiste en su empeño, no quiero contrariarla, ni creo que deba oponerme a los designios de Dios o, mejor dicho, a los de sus ministros.

Leon. Hablas como buen creyente; pero, de todas suertes, no harías mal en cerciorarte de si su vocación es verdadera, no sea que se arrepienta cuando ya no tenga remedio.

Gil. Ciertamente que he de procurarlo con todas mis potencias.

Leon. ¿Y qué hacen tus hijos?

Gil. El mayor se casó, y dentro de poco será padre. Al pequeño le he traído para casa, porque en París no hacía otra cosa que perder el tiempo miserablemente.

Leon. ¿Pues cómo?

Gil. El ha vuelto Maestro, eso sí, pero también mucho más tonto que cuando se fué.

Leon. ¡Vamos, hombre, no exageres!

Gil. En cuanto al mediano, acaba de comenzar sus estudios eclesiásticos.

Leon. De corazón, os deseo a todos próspera fortuna.

V

CAMINO DE LA ESCUELA

INTERLOCUTORES: *Silvio. Juan.*

Silvio. ¡Eh, Juan, no corras tanto!

Juan. Voy como liebre seguida de galgos.

Silv. ¿Por qué?

Juan. Porque si no estoy allá cuando pasen lista, me tunden la pelleja.

Silv. Es temprano todavía; ha poco que dieron las cinco.

Juan. No me fío yo mucho de los relojes, porque lo que suelen dar son muchos chascos.

Silv. Pero puedes fiarte de mí, que oí las campanadas.

Juan. ¿Cuántas?

Silv. Cinco.

Juan. Pues hay otra cosa que temo más aún que llegar tarde, y es tener que dar de memoria la lección de ayer, larga como ella sola. Me parece que no voy a saber ni una palabra.

Silv. Entonces júntate conmigo, que tengo un miedo que no veo.

Juan. ¡Ese maestro es una fiera!; por la falta más pequeña, ya está sacudiéndole a uno sin piedad, como si nuestras nalgas fueran de cuero de buey.

Silv. No; no se anda en chiquitas.

Juan. ¿A quién ha puesto de pasante?

Silv. A Cornelio.

Juan. ¿El bizco? ¡Pobres de nuestras asentaderas, porque es de los que arrean de lo lindo!

Silv. ¡Que si arrea!; mil veces le he pedido a Dios que le deje paralítico del brazo.

Juan. ¡Hombre, eso no está bien!; lo que debemos pedirle es que no nos deje caer en manos de semejante bárbaro.

Silv. Vamos a repasar la lección; mientras uno la dice, el otro va leyéndola en el cuaderno.

Juan. Conforme.

Silv. ¡Ten valor, hombre, ten valor, que el miedo quita la memoria!

Juan. Maldito el miedo que yo tendría si no me viese en peligro; pero, ¿quién puede estar seguro con esa condenada lección, que es el gran galimatías?

Silv. Verdad, pero piensa que, después de todo, no pagamos con la cabeza, sino con otra parte del cuerpo que yo me sé.

VI

LECCION DE URBANIDAD

Interlocutores: *El Maestro. El Muchacho.*

Maestro. Son tan bastos tus modales, que se diría que no has nacido para el aula, sino para la jaula, y los muchachos de buena familia, como tú, han de ser urbanos y corteses. Escucha. Cuando hables con una persona respetable, debes tener el cuerpo derecho, descubierta la cabeza; el rostro, ni serio, ni ceñudo, ni descarado, ni insolente, sino alegre y modesto; los ojos pudorosos y puestos en aquel con quien hablas; juntos los pies y quietas las manos. No te balancees a uno y otro lado, ni acciones con exceso, ni te muerdas los labios, ni te rasques la cabeza, ni te hurgues los oídos. Lleva siempre un vestido decoroso y procura que en tu cara, en tus ademanes y en todos tus movimientos se descubra la honesta condición de tu persona.

Muchacho. Voy a ver si sé hacerlo.

Maest. Veámoslo.

Much. ¿Está bien así?

Maest. No bien del todo.

Much. ¿Y así?

Maest. Así ya está un poco mejor.

Much. ¿Y así?

Maest. Eso es, así; y no lo olvides. Prosigo. No hables nunca sin ton ni son, ni tampoco muy de prisa, y mientras conversas con alguno, pon mucho cuidado en lo que dices y mucha atención en lo que diga él. Si te preguntan, responde con pocas y atinadas palabras; antes de contestar, haz una reverencia, y si lo pide el caso,

dobla un tanto la rodilla, sobre todo cuando te dirijas a personas de calidad, a las cuales debes darles el tratamiento que tengan por su dignidad o por su cargo. Nunca te retires sin haber pedido la venia para ello, y en ciertas ocasiones hasta que te indiquen que puedes retirarte. Veamos ahora cómo has aprovechado la lección. Dime, ¿cuánto tiempo ha que saliste de casa de tu madre?

Much. Va para seis meses.

Maest. Debías haber añadido "señor".

Much. Va para seis meses, señor.

Maest. ¿Y no la echas de menos?

Much. Muchas veces.

Maest. ¿Tienes deseos de ir a verla?

Much. Si los tengo, señor, si es con el beneplácito de vuestra merced.

Maest. Al decir eso debías haber doblado un poco la rodilla. Así; muy bien; y vamos adelante. Cuando hables, no atropelles las palabras ni parezca que te quedas con ellas en la boca; pronúncialas correcta y distintamente y acostúmbrate a articular con claridad. Si te encontrares en tu camino con un señor de respeto, magistrado, sacerdote, doctor o cualesquiera otros semejantes, salúdales descubriéndote la cabeza, cuidando de doblar la rodilla al mismo tiempo, y lo propio has de hacer cuando pases por delante de una iglesia o de una cruz. En los convites has de estar siempre con semblante risueño y no te olvides nunca de aparecer como conviene a los muchachos de tu edad. No empieces a comer hasta que los demás hayan comenzado; si te quisieran regalar con un bocado preferente, rehúsalo, pero si insistieren en ello, lo tomas y, después de dar las gracias, parte un pedacito y obsequia con él a quien te regaló o a alguno de los que se sienten junto a ti. Si alguien bebe a tu salud, dile que le haga buen provecho y bebe tú también, aunque con mesura, y si entonces no tuvieres sed, haz como que bebes llevándote la copa a los labios. Escucha cortesmente a los que hablen, pero tú calla mien-

tras no te pregunten. Si oyeras decir alguna obscenidad, no te rías y pon cara de no haber entendido. De nadie murmures, ni quieras aventajarte a los demás, ni alabes lo tuyo y menosprecies lo ajeno. Has de ser también amable con tus compañeros de clase humilde. No pretendas nunca valer más que los otros, ni hables temerariamente, y pórtate, en fin, de modo que merezcas ser justamente estimado y adquirir amistades que sean dignas de ti. Por último, si el convite se prolongase con exceso, pide permiso para marcharte, pero no te ausentes sin haber saludado a los comensales. Procura acordarte de estas advertencias.

Much. Así lo haré, señor Maestro. ¿Manda algo más vuestra merced?

Maest. Ahora coge los libros y estudia tus lecciones.

Much. Sí, señor.

VII

EL RECREO

Interlocutores: *Nicolás. Jerónimo. Cocles. El Maestro.*

Nicolás. El cuerpo, el tiempo y el día están diciendo que nos vayamos a jugar.

Jerónimo. Sí lo dirán, pero el que no lo dice es el maestro.

Nic. Nombraremos un embajador para que vaya en nuestro nombre y le arranque el permiso.

Jer. Le arranque, dijiste bien, porque creo que sería más fácil arrancarle a Hércules su maza que a él el consentimiento para que salgamos a divertirnos. Pues, ¡vive Dios! que, según he oído, pocos hubo en su tiempo que fueran más amigos del holgorio.

Nic. Se ha olvidado ya de que fué mozo; pero, en cambio, bien lista tiene la mano cuando nos mosquea el envés; tacaño para concedernos el recreo, para los azotes pródigo.

Jer. Debemos elegir un embajador que no tenga demasiada vergüenza y sepa contestar con presteza a sus acostumbradas cazurrerías.

Nic. ¡Que vaya el que quiera!; yo, antes que ir a pedirle el permiso, prefiero quedarme sin jugar.

Jer. Ninguno mejor que Cocles.

Nic. Verdad, porque nadie tiene mayor desparpajo ni lengua más expedita.

Jer. ¡Vete, Cocles, que todos te lo agradeceremos de corazón!

Cocles. No tengo inconveniente, y pondré mis cin-

co sentidos en el desempeño de la embajada; pero si no traigo buen recado, no me echéis a mí la culpa.

Jer. Todos confiamos en ti, porque estamos seguros de que has de hacerlo a maravilla.

Coc. Pues allá voy y que Mercurio venga en mi ayuda.

....

Coc. ¡Guárdete Dios, Maestro!

Maestro. (¿Qué querrá este charlatán?)

Coc. ¡Guárdete Dios, Maestro sapientísimo!

Maest. (Me da mala espina tanta zalamería). ¡Bueno; ya estoy bastante guardado! ¿Qué tripa se te ha roto?

Coc. Señor: tus discípulos impetran tu venia para ir a solazarse.

Maest. Con mi venia o sin mi venia, nunca hacéis otra cosa.

Coc. Ya sabe tu eminencia que el ingenio se aviva con el ejercicio moderado, según nos dijiste que lo enseña Quintiliano.

Maest. ¡Ah, belitre, de lo que te conviene bien te acuerdas! Pero advierte que si es justo dar tregua en la tarea habitual a los que se esfuerzan de veras en el trabajo, a quienes, como vosotros, estudian por adarmes y se divierten por quintales antes hay que acortarles las riendas que aflojárselas.

Coc. Lo hacemos para vigorizar nuestro cuerpo; pero si ahora nos otorgas unos momentos de recreo, después nos resarciremos con creces del tiempo perdido, estudiando de firme.

Maest. ¡No tenéis vosotros mal resarcimiento! ¿Y quién sale fiador de lo que prometes?

Coc. Yo respondo de ello con mi cabeza.

Maest. Di más bien que respondes con tus nalgas. En fin... aunque yo sé de sobra que no puedo fiarme de ti, os doy el permiso, pero con la trasera me respondes de tu promesa, y si no lo cumples, no vuelvas en tu vida a pedirme ni el más mínimo favor. Podéis marcharos,

mas habéis de ir juntos y al campo, no sea que algunos se vayan a la taberna o a otro sitio peor. ¡Ah!; y antes de ponerse el sol, en casa todo el mundo.

Coc. Así lo haremos.

....

Coc. ¡Albricias! Conseguí el permiso, aunque trabajillo me costó.

Jer. ¡Qué talento tienes, hombre, y cuánto te queremos!

Coc. Sí, pero mucho ojo con lo que se hace, porque he dejado en prenda mis nalgas. Si alguien se desmanda, no volváis a contar conmigo para estas embajadas.

Jer. Pierde cuidado. ¿Qué juego os gusta más?

Coc. De eso trataremos en el campo.

....

Nic. El juego de pelota a mano es con el que más se ejercitan todas las partes del cuerpo, aunque comprendo que es más propio del invierno que del estío.

Coc. Para jugar cualquiera estación es buena.

Nic. Podíamos jugar con red, porque así se suda menos.

Coc. ¡Quita allá! La red para los pescadores; es mejor a mano.

Nic. Andando, y no gastemos el tiempo. ¿Cuánto vamos a jugar?

Jer. Una uñada, y así no perderemos los cuartos.

Nic. Bien está: yo más quiero perder la vergüenza que el dinero.

Jer. Pues yo quiero más perder el dinero que la vergüenza. Además, cuando no se atraviesa algún interés, el juego se convierte en una ñoñería.

Nic. Eso es verdad.

Jer. Iremos a tres partidos; el que venza, gana tres dineros, pero con la condición de que la ganancia se ha de echar en bebida para los presentes.

Nic. Convenido. Ahora tenemos que sortearnos, aunque como todos jugamos lo mismo, poco más o menos, es igual que vayan unos u otros de compañeros.

Jer. ¡Ca! Tú juegas mucho más que yo.

Nic. Pero tú tienes mejor suerte.

Jer. ¿También en esto ha de meterse la Fortuna?

Nic. La Fortuna se mete en todo.

Jer. Ea, vamos a sortearnos... ¡Vítor!; ¡salí con los que quería!

Nic. Nosotros tampoco estamos de queja.

Jer. Tened presente que la victoria favorece a los que ponen solicitud en alcanzarla. Cada uno a su sitio y mucha atención. Tú, ponte detrás de mí para recoger la pelota si pasa alta; y tú allí, para devolverla a los contrarios.

Nic. ¡Por aquí no pasa ni una mosca sin que tenga que sentir!

Jer. ¡Al avío! ¡A ver, tú, si echas la pelota a las nubes! ¡Eh, no vale tirar sin avisar!

Nic. ¡Allá va esa!

Jer. ¡Y esa! Pero oye: si das fuera de la raya o junto al tejado, pierdes. ¡Qué mal tiras la pelota!

Nic. Para ti sí, pero para mí no.

Jer. Pues ahora voy a hacer lo que tú para jugar con igual ventaja, aunque lo mejor sería que jugásemos en buena ley.

Nic. En el juego leal hay que ganar por arte.

Jer. Ni más ni menos que en la guerra; pero los beligerantes tienen sus leyes y no te olvides de que hay artes iliberales.

Nic. ¡Ya lo creo que las hay, y son muchas más de siete! Oye: más te valía señalar vuestro puesto con un pedazo de teja, con chinas o, si quieres, con tu gorra.

Jer. Señalaré con la tuya, si te es lo mismo.

Nic. ¡Allá va esa pelota!

Jer. ¡Venga! ¡Apunta el tanto!

Nic. Estos puestos están muy lejos el uno del otro.

Jer. No están cerca, pero se puede ganar.

Nic. ¡Claro que se puede, cuando los otros no se defienden como es debido.

Jer. ¡Vítor! ¡Tenemos quince tantos!... ¡Y éste

también era nuestro si tú no estuvieras fuera de tu sitio! Bueno; estamos iguales.

Nic. No lo estaremos mucho tiempo... ¡Tenemos treinta!... ¡Tenemos cuarenta y cinco!

Jer. ¿Cuarenta y cinco qué? ¿Cuarenta y cinco dineros?

Nic. ¡No, hombre! Cuarenta y cinco tantos.

Jer. ¡De nada sirven los tantos sin dinero.

Nic. ¡Este partido lo ganamos!

Jer. Me parece que cantas victoria antes de tiempo. ¡Mira que haberse plantado en cuarenta y cinco los que ha poco no tenían ni un tanto. Dí que en el juego la suerte es tan varia como en la guerra... ¡Pero ya tenemos treinta... Ea, ya estamos iguales otra vez.

Nic. ¡Mucho cuidado ahora, eh!... ¡Duro en ellos!... ¡Viva!, ¡ya os pasamos!

Jer. Poco vais a gozar la pasadura... ¿No lo dije? ¡Iguales!

Nic. La Fortuna va de un bando a otro, como si no supiese a quien discernirle la victoria. ¡Oh, divina Fortuna!; si nos eres propicia te daremos un marido... ¡Gracias, diosa inmortal!; ¡has oído mis votos! Nuestro es el tanto. ¡Tú, apúntalo con yeso, no vaya a escaparse! Poco nos falta para ganar...

Jer. Sí, pero se va poniendo el sol y ya hemos sudado bastante. Nada con exceso, como dijo el otro. Hay que dejar el juego y sacar la cuenta.

Nic. Nosotros ganamos tres dineros y vosotros dos; queda uno para echar un trago. Y, a todo esto, ¿quién paga las pelotas?

Jer. Todos por partes iguales, porque es juego villano el que trae perjuicio para alguno.

VIII

EL ARTE DE APRENDER

INTERLOCUTORES: *Desiderio. Erasmo.*

Desiderio. ¿Cómo van tus estudios, Erasmo?

Erasmo. Me parece que las Musas les son poco propicias y presumo también que les serían más favorables si yo fuera capaz de pedir auxilio a otro que a ti.

Des. Di lo que es; nada que sea en tu provecho me pedirás en vano.

Er. No lo dudo, porque creo que no ignoras las artes recónditas.

Des. ¡Ojalá fuera así!

Er. He oído decir que hay un método de tan maravillosa eficacia, que cualquiera que lo siga puede aprender todas las artes liberales con poquísimo trabajo.

Des. ¡Qué me cuentas! ¿Y tú has visto el libro que trata de ese método?

Er. Lo vi, pero no hice más que verlo, pues, sin duda, lo escatiman para que no haya peste de doctores.

Des. ¿Y qué contiene?

Er. Muchas figuras de animales, como dragones, leones y leopardos, y varios círculos en los que aparecen escritas ciertas palabras, unas en griego, otras en latín, otras en hebreo y otras en lenguas vulgares.

Des. ¿Y en cuántos días dice ese libro que podrán aprenderse aquellas disciplinas?

Er. En catorce.

Des. ¡Admirable afirmación! Pero, dime: ¿tú has conocido a alguien que con semejante libro haya llegado a ser docto?

Er. A ninguno.

Des. Ni tú ni nadie le ha conocido, ni le conocerá hasta tanto que veamos uno que se haya enriquecido con la Alquimia.

Er. Pues yo me alegraría de que ese arte saliese verdadero.

Des. Quizá porque sientes pereza de adquirir la sabiduría a costa de los sacrificios que requiere.

Er. Eso es.

Des. Pues, hijo, así lo ha dispuesto Dios. Los bienes materiales, como el oro, la plata, las piedras preciosas y hasta los reinos, lógranlos, los ignorantes o los que no son dignos de estas riquezas, pero quisieron los cielos que los bienes que merecen tal nombre, es decir, los que convienen con la nobleza de nuestro ser, no se adquiriesen sin grande esfuerzo, el cual no nos parecerá una carga insoportable si se considera lo espléndido de la recompensa con que nos premia, y si nos paramos a pensar en que son muchos los que exponiéndose a tremendos peligros, acometiendo durísimos trabajos y en no pocas ocasiones afanándose en vano, luchan por la posesión de las cosas temporales, que nada son cuando se las compara con el tesoro de la sabiduría. Las fatigas del estudio van mezcladas con miel, que hallas fácilmente a poco que ahondes en la tarea, y tú has conquistado ya algunas ventajas que son felicísimo presagio de que en breve verás desaparecer del todo las molestias que aún te causa.

Er. ¿Y cómo habré de conseguirlo?

Des. Lo primero que has de procurar es disponer el ánimo a sentir el amor del estudio y luego tenerlo en alta estimación.

Er. ¿Y qué haré para ello?

Des. Considerar cuán numerosos han sido los que por él alcanzaron las más preciadas riquezas, la suma autoridad y los honores más insignes, así como también apreciar claramente la diferencia que hay entre el hombre y los seres irracionales.

Er. Dices bien.

Des. Después es necesario que acostumbres tu mente a reflexionar y a apetecer las cosas provechosas más que las deleitables, pues aunque es cierto que todo acto de virtud se nos hace al principio muy cuesta arriba, no es menos evidente que el hábito lo convierte en gustoso. Si así procedes, no sólo harás más llana la misión de tus maestros, sino que también les entenderás con mayor facilidad, según reza aquel apotegma de Isócrates que debieras escribir con letras de oro en el frente de tus libros: *Si deseas aprender, aprenderás.*

Er. A mí me sucede que comprendo bien lo que leo, pero al momento se me olvida.

Des. Eso es ser un tonel agujereado.

Er. Tienes razón, pero ¿cómo me las arreglaré para remediarlo?

Des. Tapando el agujero para que no se vaya lo que hay dentro del tonel.

Er. ¿Y con qué lo he de tapar?

Des. Ni con césped, ni con yeso, sino con diligencia. El que no hace más que repetir lo que ha leído, olvídalo en seguida, porque las palabras, como dice Homero, tienen alas y vuelan si no se las sujeta con el peso del sentido. Ha de ser, pues, tu primer cuidado entender completamente el concepto y luego meditar sobre él una y muchas veces para que la mente se acostumbre y te devuelva la idea al punto que se la pidas. Claro es que esto es excusado cuando se trata de una de esas personas de tan rústica inteligencia, que por no poder adiestrarse en tal ejercicio no sirven, en modo alguno, para el cultivo de las Letras.

Er. Esto lo entiendo muy bien.

Des. Otros hay de tan escasa solidez mental que no les es posible retener ninguna idea ni prestar mucho tiempo seguido atención a un discurso, ni fijar en la memoria lo que aprenden. En el plomo puede imprimirse una imagen indeleble, pero no así en la superficie del metal líquido o en la superficie del agua por su falta de con-

sistencia, y algo análogo les sucede a estos de que hablo. También aprenderás bastante y con poco esfuerzo si, además de dirigir bien tu entendimiento, conversas frecuentemente con las gentes que saben, pues siempre se hallan en sus pláticas cosas dignas de ser conocidas.

Er. Cierto.

Des. Y hasta en la mesa, entreveradas con las charlas de los comensales, suelen oirse a la hora de la comida seis u ocho sentencias selectas de sabios de gran nombre y otras tantas a la hora de la cena: calcula, pues, el crecido número de ellas que te será dado reunir al cabo del mes y al cabo del año.

Er. ¡Ya lo creo!, pero eso sería si pudiera acordarme de todas.

Des. Y, en último término, aunque en tu trato con los doctos no hicieses otra cosa que oir hablar el latín correctamente, ¿no sacarías el provecho de aprenderlo tú en pocos meses, cuando los niños, que no tienen letras ningunas, aprenden en tiempo brevísimo a hablar el francés y el español?

Er. Seguiré tus consejos y veré si consigo habituar mi mente al yugo de las Musas.

Des. Yo te aseguro que no he conocido otro arte de aprender que la solicitud en el trabajo, el amor al saber y la perseverancia en el estudio.

IX

LAS POSADAS

INTERLOCUTORES: *Bertolfo. Guillermo.*

Bertolfo. ¿Por qué habrá tantos viajeros que al pasar por Lión se detienen en esta ciudad dos y tres dias? De mí sé decir que cuando emprendo el camino, no me detengo en ninguna parte y lo único que deseo es llegar lo antes posible al término de mi viaje.

Guillermo. Lo que a mí me extraña es que haya quien pueda arrancar de allí.

Bert. ¿Por qué?

Guill. Porque pueblo es aquel en donde los compañeros de Ulises no hubieran logrado librarle del encanto de las sirenas; nadie está en su casa mejor tratado que en las posadas de Lión.

Bert. ¿Y cómo así?

Guill. En la que yo paré, siempre había alguna mujer que a las horas de las comidas regocijaba nuestra mesa con sus charlas y ocurrencias, porque es singular la amabilidad de aquellas gentes. Acercábase primeramente a saludarnos el ama de la casa, consultaba nuestros gustos y nos exhortaba a que estuviéramos contentos; tras de ella, venía la hija, mujer en extremo gentil, y de tan buena labia y genio tan jovial, que hubiera sido capaz de alegrar al mismísimo Catón. Y era lo bueno que no hablaban con nosotros como con huéspedes desconocidos, sino como si fuésemos de la familia o antiguos amigos.

Bert. Bien se echa de ver en eso el carácter de los franceses.

Guill. Pero como ni la madre ni la hija podían dedicarnos todo el tiempo, porque les era preciso atender a los demás huéspedes y a los menesteres de la casa, acudía después una mozuela muy ducha en las artes de agradar y que se bastaba y se sobraba para sostener ella sola la broma con todos los comensales. Esta mantenía la conversación hasta que tornaba la hija a sustituírla.

Bert. Bueno, pero ¿cómo era el trato del hospedaje?, porque supongo que con la charla solamente no llenaríais la andorga.

Guill. ¿El trato? Verdaderamente espléndido, hasta el punto de causarme admiración que le diesen tal como aquél por precio tan exiguo. Terminada la comida, continuaban entreteniéndonos con cuentos chistosos para que nadie se aburriese; en fin, yo creía hallarme en mi casa más bien que en una posada.

Bert. ¿Y los aposentos?

Guill. También en ellos nos visitaban algunas muchachas risueñas, avispadas, complacientes, y si teníamos ropa sucia o manchas en el vestido, ellas lo lavaban todo y limpio lo devolvían. En el tiempo que duró nuestra estancia no vimos en la casa más que mujeres, ya mozas, ya talludas, excepto en la caballeriza, y aun en ella encontrábamos de vez en cuando alguna que otra. A los que se marchaban, abrazábanlos con el afecto que pudieran hacerlo con hermanos o próximos parientes.

Bert. Todo eso cuadra muy bien con el modo de ser de los franceses, pero a mí, la verdad, me gustan más las costumbres alemanas por parecerme más varoniles.

Guill. No he estado nunca en Alemania, por lo cual te ruego que, si no te molesta, me digas de qué modo reciben allí a los caminantes.

Bert. Te diré lo que yo vi en donde estuve, aunque no sé si en todas partes acontecerá lo mismo.

Al que llega a la posada, ni siquiera le saludan, para que no se crea que andan a caza de huéspedes, cosa que estiman denigrante e indigna de la seriedad germánica.

Después de haberte dejado llamar a la puerta durante un buen espacio, ábrese un ventanucho de la cocina (que es la única pieza en que habitan hasta fines de junio) y por él asoma una cabeza que diríase que va a embestir; preguntas si hacen el favor de darte albergue, y si no ves en la cabeza signo negativo, se sobreentiende que acceden a admitirte. Preguntas entonces en dónde está la cuadra; el que se asomó te la indica con la mano, allá te diriges y bien puedes acomodar el caballo a todo tu talante, ya que no verás ni un mozo que te ayude en la faena, si bien es cierto que en las posadas de fama acostumbran a tener uno que conduce al recién llegado y señala para la cabalgadura el lugar más incómodo de los que están vacíos, porque los mejores los van reservando para los que puedan llegar más tarde, sobre todo si son señores de calidad. En el caso de que te quejes del sitio, dícente al punto: "¡Pues si no conviene, busque otra posada!" En las ciudades te venden para el pienso una hierba de mala calidad y escasa, aunque te la cobran casi al mismo precio que la avena. Aviado el caballo, te vas a la cocina, pieza común en la que están revueltos los huéspedes, las botas, las cargas y el barro que cada cual cogió por los caminos.

Guill. En Francia hay aposentos destinados a que los viajeros se limpien, se sequen, se calienten o descansen.

Bert. En Alemania no; en la cocina te limpias las botas, te pones los calzones, te mudas de ropa, si te viene en gana, y si la traes mojada por la lluvia, tú mismo tienes que ponerla a secar junto al hogar y quitarla de allí cuando esté seca. También hay agua preparada por si a alguno se le ocurre lavarse las manos, pero tan abundante y tan limpia, que después de que te has servido de ella, tienes que pedir otra para lavarte de la primera.

Guill. Dignos de laude son los varones que no se afeminan con ningún género de molicie.

Bert. Además, aunque llegues a las cuatro de la

tarde, puedes estar seguro de que no han de darte de cenar hasta las nueve o acaso hasta las diez de la noche.

Guill. ¿Por qué?

Bert. Porque no disponen cosa alguna hasta que presumen que ya no han de venir más huéspedes, y de este modo hacen todo el trabajo de una vez.

Guill. Por lo visto, son amigos de la brevedad.

Bert. Sin duda, y así es frecuente ver en aquellas cocinas ochenta o noventa caminantes entre peatones, caballeros, mercaderes, marineros, carreteros, labradores, niños, mujeres, sanos y enfermos.

Guill. Una verdadera Babilonia.

Bert. Allí el uno se peina, el otro se enjuga el sudor, el otro se limpia los zapatos o las abarcas, el de más allá eructa a ajo y la confusión de lenguas y personas no es menor que la de la torre de Babel. Si, por ventura, aciertan a llegar algunos extranjeros que guarden las leyes del decoro y sepan comportarse con urbanidad, en ellos se clavan todas las miradas como si fueran animales raros traídos del Africa, y aun después de que se sientan, no cesan de mirarles, volviendo descaradamente la cabeza hacia ellos y olvidándose hasta de comer.

Guill. En Roma, en París, en Venecia, nadie se admira de nada.

Bert. Hasta la hora de cenar, es en vano que pidas cosa con que entretener el hambre. Cuando está avanzada la noche y calculan que ya no han de venir más huéspedes, sale un criado viejo, de barba blanca, cabeza rapada, torvo semblante y vestido mugriento.

Guill. Tal les convenía para sus festines a los cardenales romanos.

Bert. Este que digo, mira alrededor, cuenta en silencio las personas que están en la cocina y cuantas más hay, mayor es la cantidad de leña que echa en el hogar, aunque ya vaya apretando el calor del estío, pues creen que todo el toque del buen trato hospederil consiste en que los huéspedes suden la gota gorda. Si alguno, poco acostumbrado a tal temperatura, entreabre una venta-

na para no asfixiarse, oye en seguida que le gritan: "¡Eh, cierre ahí!", y si se resiste a hacerlo, le replican en el acto: "Pues, si no conviene, busque otra posada."

Guill. Nada, en mi entender, hay tan insano como este hacinamiento de personas que respiran la misma atmósfera de una habitación, máxime si en ella se aflojan la ropa, comen y permanecen durante muchas horas; paso por alto los regüeldos del ajo, la fetidez de alientos y las enfermedades ocultas o manifiestas, porque sabido es que todas se contagian; hay quien tiene la sarna que unos llaman española y otros francesa, aunque yo creo que este achaque es común a todas las naciones y no menos peligroso que la lepra; en fin, bien sabes tú cuán grande es el número de los males pegadizos.

Bert. Aquellos son varones fuertes, que no sólo se burlan de estos temores, sino que les tienen absolutamente sin cuidado.

Guill. Pero no dejan por eso de ser un riesgo para muchos.

Bert. ¡Y qué lo hemos de hacer! Así son, y nunca serán de otra manera, porque es propio de ánimos constantes no apartarse un ápice de la línea de conducta que una vez se han trazado.

Guill. Hace veinticinco años, no había uso más general entre los brabantinos que el de las termas públicas; hoy, en cambio, todas están cerradas, porque se dice que no son convenientes para este nuevo género de sarna que ahora corre.

Bert. Proseguiré con mi cuento. Al cabo de un rato, vuelve el barbado Ganimedes y extiende sobre las mesas tantos manteles como cree suficientes para los que han de comer, pero, ¡oh, dioses inmortales!; ¿quién juzgaría que el cáñamo de que están tejidos no creció en los campos de Milesia? Acomodan en cada mesa a ocho personas cuando menos, si bien los que conocen la tierra se sientan donde mejor les place, porque allí no

se observa diferencia alguna entre ricos y pobres, amos y criados.

Guill. Tales eran las antiguas prácticas de igualdad que ya los tiranos han desterrado de este mundo, y así vivió Cristo con sus discípulos.

Bert. Cuando todos están sentados, surge otra vez el torvo Ganimedes, vuelve a contar los comensales, retírase y torna a poco para poner a cada quisque una escudilla de madera, una cuchara del mismo metal precioso, un vaso de vidrio y, un poco después, el pan, que los huéspedes se entretienen en escamondar mientras se cuecen las coles, lo que, a veces, les obliga a esperar más de una hora.

Guill. Y, entretanto, ¿no hay nadie que se impaciente y pida el yantar?

Bert. Nadie que sepa cómo las gastan en las posadas. Llega el momento de escanciar el vino, ¡y qué vino, santo Dios!; por su sutileza y acritud es el que les convendría beber a muchos filósofos de hogaño. Si alguno, aun prometiendo pagarlo aparte, pide que le den otro mejor, al principio se hacen los sordos, pero poniendo una cara que cualquiera diría que quieren matar al pedigüeño, y si éste insiste en su demanda, le responden: "Aquí se han hospedado condes y marqueses y ninguno se ha quejado del vino; con que, si no conviene, busque otra posada"; porque es de notar que sólo a los nobles del país les tienen en él por personas y sus blasones vense por todas partes. Por fin, anuncian con gran solemnidad que ya está lista la cena, la cual comienza con unas sopas de pan (primer condumio destinado a caer en aquellos estómagos famélicos), hechas con caldo de carne o, si es día de vigilia, con caldo de legumbres. Luego traen otro caldo diferente, al que sigue una carne recocida o un pescado recalentado; después sirven las coles, tras de ellas un manjar algo más sólido, y cuando el buche ya va estando repleto, ponen carne asada o peces cocidos, bocados que no hay más remedio que gustar si no se quiere que lo tomen como una ofensa. Debo ad-

vertir, sin embargo, que estos platos no son nada abundantes y, además, los levantan en seguida. De modo que guardan en las comidas las mismas reglas que los cómicos en el teatro, porque así como éstos alternan la comedia con el coro, así los posaderos de Alemania alternan las sopas con las coles, procurando también que el último acto sea el mejor de todos.

Guill. Eso es de buenos poetas.

Bert. Asimismo, tomarían muy a mal que alguno dijera que le quitasen el plato porque no tenía ganas de comer más, y, por tanto, ha de permanecer sentado todo el tiempo que dura la comida, que lo miden como con clepsidra. Por último, vuelve a presentarse el barbón o el mismo posadero, cuyo vestido se diferencia poco del de sus criados, pregunta qué tal se ha comido y trae un vino algo mejor que el precedente. Aunque pagan lo mismo los que beben poco que los que beben mucho, les complacen más, como a todos los alemanes, los que trincan de firme.

Guill. ¡Qué hombres más admirables!

Bert. Huéspedes hay que gastan en bebida doble de lo que gastan en comer. Antes de acabarse la cena y en cuanto el vino comienza a calentar los cascos, te asombraría el estrépito que promueven los comensales y las voces que dan, hasta el punto de que allí nadie se entiende. A veces acuden algunos bufones a los que son los germanos extraordinariamente aficionados, aunque no haya en el mundo seres más despreciables; éstos cantan, charlan, gritan, bailan, tocan, con algazara y ruido tan ensordecedores, que parece que se hunde la cocina; pero aquellas buenas gentes creen que esto es la quinta esencia de la diversión, y allí han de estar todos, quieran o no quieran, hasta las altas horas de la noche.

Guill. Termina ya la relación de la cena, porque me voy cansando.

Bert. Así lo haré. Cuando han comido el queso (que para que les guste a los alemanes ha de estar podrido y verbenando de gusanos), aparece el barbudo llevando en

la mano un cuenco de madera en el que ha trazado con yeso no sé qué signos cabalísticos, y triste y callado como Caronte, colócalo sobre la mesa; los que saben lo que quieren decir aquellos garabatos, van uno tras de otro echando en el cuenco el importe de la cena, hasta que pagan todos; entonces el de las barbas cuenta la pecunia y si la halla cabal, asiente con una cabezada.

Guill. Y ¿qué hace si hay dinero de más?

Bert. Algunas veces lo devuelve; se han dado casos de ello.

Guill. ¿Y nadie se queja nunca de que le lleven más de lo debido?

Bert. Nadie si conoce el país, porque sabe que inmediatamente le replicarían: "¿Pero tú de dónde sales? Lo mismo pagas tú que otro cualquiera".

Guill. Donosa gente es en verdad.

Bert. ¡Ah!, y si algún huésped, rendido de la jornada, desea acostarse cuando acaba de cenar, le dicen que se aguante y espere a que todos los demás se acuesten.

Guill. Me parece estar oyendo hablar de la república platónica.

Bert. Llegada la hora del reposo, indican a cada cual su nido en una pieza en donde han aderezado tantas camas como huéspedes, pero, fuera de ellas, no hay en el aposento mueble ni objeto alguno de servicio ni nada, por supuesto, que pueda ser hurtado.

Guill. ¿Y qué tal andan las camas de limpieza?

Bert. Como la mesa, poco más o menos. Eso sí, vese desde luego que las sábanas han sido lavadas a conciencia unos seis meses antes.

Guill. ¿Qué trato dan a las caballerías?

Bert. Allá se va con el que dan a sus dueños.

Guill. ¿Pero son así todas las posadas alemanas?

Bert. Las hay mejores y también las hay peores, aunque todas por el mismo estilo.

Guill. ¡Ah, si yo te dijese cómo se recibe a los huéspedes en la región de Italia que llaman Lombardía,

en España, en Inglaterra y en el País de Gales! Y añado el *País de Gales,* porque las costumbres de los demás pueblos británicos participan de las de Francia y de las de Alemania, por ser aquéllos una mezcla de ambas razas, pero los de Gales se tienen por un pueblo aparte, y por eso se dan a sí mismos el nombre de ingleses *autóctonos.*

Bert. Nunca he estado en esas naciones; cuéntame algo de ellas.

Guill. Ahora no hay tiempo, porque el patrón de la nave me dijo que fuera a las tres si no quería quedarme en tierra, y ya tiene allá mis alforjas. Otro día habrá ocasión de charlar hasta por los codos de todas estas cosas.

X

EL SOLDADO

INTERLOCUTORES: *Hannon. Trasímaco.*

Hannon. ¿De dónde vienes hecho Vulcano, cuando al salir de aquí eras Mercurio?

Trasímaco. ¿Qué dices ahí de Vulcano y de Mercurio?

Han. Dígolo porque te fuiste con alas y ahora vuelves cojo.

Tras. Así se suele volver de la guerra.

Han. ¿De la guerra tú, que de cualquiera huías más veloz que un gamo?

Tras. La esperanza del botín me hizo valiente.

Han. Por lo visto, te has enriquecido con los despojos.

Tras. Traigo el cinto completamente vacío.

Han. Así te será más leve la carga.

Tras. Pero, en cambio, vengo bien cargado de fechorías.

Han. Carga pesada, al decir del profeta, que llama plomo al pecado.

Tras. Más maldades he visto y cometido allí que cuantas vi y cometí hasta entonces.

Han. ¿Y estas son las excelencias de la vida militar?

Tras. No hay otra ninguna tan criminal y, a la par, tan trabajosa.

Han. Pues siendo así, ¿cómo hay tantos que por la paga, y muchos de balde, acuden a la guerra cual si fueran llamados a un festín?

Tras. Acaso porque están poseídos de las furias o por haberse entregado al demonio, como si quisieran anticipar la hora de su entrada en el Averno.

Han. Por eso será, porque lo que es si se les buscase para una obra de virtud, no se les hallaría a ningún precio. Pero dinos lo que pasó en la guerra y por cuál de los contendientes hubo de declararse la victoria.

Tras. Era tanto el estruendo, la confusión, el clamor de las trompetas, el estridor de los clarines, los relinchos de los caballos y los gritos de los hombres, que ni pude ver lo que allí se hizo, ni casi darme cuenta de dónde estaba.

Han. Entonces, ¿cómo hay otros que cuando vuelven de la guerra, relatan con tal minuciosidad lo que cada uno dijo y ejecutó, que no parece sino que estuvieron en todas partes y que todo lo notaron muy por menudo?

Tras. Yo tengo para mí que ésos mienten con toda la boca. Lo único que yo puedo decir es que sabía lo que pasaba en mi tienda, pero ignoraba absolutamente lo que se hacía en el campo.

Han. ¿Y tampoco sabes de dónde te vino esa cojera?

Tras. Que Marte me sea enemigo si no sospecho que fué de una pedrada o de una coz que me dió el caballo en la rodilla.

Han. Pues yo lo sé con certeza.

Tras. ¿Lo sabes tú? ¿Te lo ha contado alguien?

Han. No, pero lo adivino.

Tras. Dímelo, pues.

Han. Tú huíste despavorido, caíste en tierra y diste con la rodilla contra un canto.

Tras. Pues mira, que ésta sea mi última hora si no has dado en el hito, porque es muy verosímil lo que dices.

Han. Anda, hombre, anda a casa, y cuéntale tus hazañas a la mujer.

Tras. Esa, cuando me vea volver sin más que con

lo puesto, va a cantar mis alabanzas con voz un tanto destemplada.

Han. De modo que has restituído lo que robaste.

Tras. Hace ya mucho tiempo que lo restituí.

Han. ¿A quién?

Tras. A los compañeros de comilonas y a los que me desplumaron en el juego.

Han. Eso es muy propio de soldados, y también es muy lógico que lo que empezó mal acabe peor. Pero, vamos, supongo que, por lo menos, te habrás abstenido de los actos sacrílegos.

Tras. Allí no había nada sagrado para nosotros; ni lo santo ni lo profano se respetaba por nadie.

Han. ¿Y no se reparaban los perjuicios?

Tras. No, porque se niega que haya obligación de reparar los que se ocasionan en la guerra; lo justo no es más que lo que allí se hace.

Han. Eso es quizá lo que llaman derecho de guerra.

Tras. Claro está.

Han. Pero tal derecho es la suma injusticia, porque a ti no te llevó a la guerra el amor a la patria, sino la codicia del botín.

Tras. Lo confieso, y creo que serán pocos los que hayan ido con mejor propósito.

Han. Mal de muchos, consuelo de tontos.

Tras. Yo he oído decir a un predicador que la guerra es justa.

Han. Así será, porque desde el púlpito no se acostumbra a mentir; pero piensa que lo que sea justo para el rey puede no serlo para ti.

Tras. También oí decir a grandes maestros que es lícito que cada cual viva de su oficio.

Han. ¡Buen oficio te dé Dios! ¡Vaya un oficio que consiste en incendiar las casas, saquear los templos, ultrajar a las vírgenes del Señor, robar a los pobres y matar a los inocentes!

Tras. El cortador lleva la res al matadero; ¿por

qué, pues, se ha de hallar vituperable que nosotros hagamos lo mismo con los hombres?

Han. ¿Y nunca te paraste a meditar en lo que hubiera sido de tu alma si llegas a morir en la pelea?

Tras. Por ese lado estaba completamente tranquilo, porque en una ocasión me había encomendado a Santa Bárbara.

Han. Y la santa, ¿consintió en recibirte bajo su patrocinio?

Tras. Sí, porque vi que me hacía con la cabeza un signo afirmativo.

Han. ¿Cuándo lo viste, por la mañana?

Tras. No, fué a la hora de cenar.

Han. A esa hora paréceme a mí que tú ves hasta andar los árboles.

Tras. ¡Tienes don adivinatorio! Mi mayor confianza, sin embargo, poníala en San Cristóbal, cuya imagen contemplaba diariamente.

Han. ¿En la tienda de campaña o en dónde?

Tras. La habíamos pintado en la lona con carbón.

Han. ¡Brava guarda de chicha y nabo debíais de tener con ese Cristóbal carbonero! Pero fuera de chanzas: yo creo que no podrás purgarte de tantos pecados como no vayas a Roma.

Tras. Sé yo otro camino mucho más corto.

Han. ¿Qué camino?

Tras. El de los dominicos; allí me compondré con los comisarios.

Han. ¿Sin excluir los pecados de sacrilegio?

Tras. Y aun si hubiera expoliado o degollado al mismo Jesucristo me compondría también, porque tienen amplias indulgencias y extensas facultades de composición.

Han. Bien dices, si esa composición la confirma Dios.

Tras. Dios es pacífico por naturaleza; a lo que yo tengo miedo es a que el diablo no quiera confirmarla.

Han. ¿Y qué sacerdote elegirás para estos menesteres?

Tras. El de menos fachenda y juicio.

Han. Y si no lo encuentras así tendrás que apechugar con otro mejor. Pero, ¿saldrás purificado de sus manos para poder recibir la Eucaristía?

Tras. ¿Por qué no he de salir? En cuanto descargue en su cogulla el fardo de mis culpas, me veré libre de su peso, y él, que es quien absuelve, verá lo que hace.

Han. ¿Qué sabes tú si te absolverá?

Tras. ¡Ya lo creo que lo sé!

Han. ¿Y en qué has de conocerlo?

Tras. En que me impondrá las manos murmurando no sé qué palabras.

Han. ¿Qué pensarías tú si te dejase con todos tus pecados a cuestas imponiéndote las manos y diciendo de esta suerte: "Te absuelvo de todas las obras buenas que no he hallado en ti; te restituyo a tu conducta habitual y tal te envío cual viniste"?

Tras. El verá lo que dice; a mí me basta con creerme absuelto.

Han. Ese es para ti el peligro, porque puede suceder que a Dios no le baste con que tú lo creas.

Tras. Pero, vamos a ver: ¿por qué has de salirme al paso para turbar la tranquilidad en que estaba mi conciencia?

Han. Por dichoso debes reputar el encuentro, ya que siempre es bueno tener un amigo que nos amoneste con cordura.

Tras. No sé si será bueno o será malo, pero estoy cierto de que es muy poco grato.

XI

EL ALQUIMISTA Y EL MENDIGO

INTERLOCUTORES: *Irides. Misopono.*

Irides. ¿Qué casta de pájaro será aquel que viene por allí? ¡Calla...! Yo conozco esa cara, aunque por la buena ropa no me parece ser el que yo pienso. ¡Pero no, no me cabe duda!; o yo veo visiones, o es Misopono. A pesar de mis andrajos, voy a atreverme a saludarle. ¡Dios te guarde, Misopono!

Misopono. (Este es Irides.)

Ir. ¡¡Dios te guarde, Misopono!!

Mis. ¡Chist, cállate la boca!

Ir. Qué, ¿no quieres que te salude?

Mis. Sí, pero no con ese nombre.

Ir. Pues ¿qué te pasa?, ¿no eres ya el mismo que solías?; ¿o es que cambiaste nombre al mudar de vestido?

Mis. No he hecho otra cosa que volver a tomar el que antes tuve.

Ir. ¿Cuál?

Mis. Apicio.

Ir. ¿Es que te avergüenzas de tus antiguos compañeros ahora, que por lo visto te sonríe la fortuna? ¡Pues no hace tanto tiempo que eras de los nuestros!

Mis. Déjame hablar, por vida tuya, y lo sabrás todo. Yo no me avergüenzo de haber sido de vuestra orden, sino de la primera a que pertenecí.

Ir. ¿Qué orden, la de los franciscanos?

Mis. No, hombre, no: la de los manirrotos.

Ir. En esa tendrás hartos cofrades.

Mis. Los tuve mientras navegué con viento próspero, pero el día que me faltó el dinero nadie quiso conocer al pobre Apicio, y entonces fué cuando, dejando a un lado la vergüenza, me hice de vuestro gremio, porque preferí ser mendigo a tener que agarrar el azadón.

Ir. Obraste muy cuerdamente. Pero, dime: ¿de dónde te ha venido ese aspecto saludable que muestras en toda tu persona y que me asombra más que la flamante ropa que traes puesta?

Mis. ¿Por qué te asombra más?

Ir. Porque he conocido muchos a quienes Laverna, diosa de los ladrones, les ha enriquecido de golpe y porrazo.

Mis. ¿Serás capaz de sospechar que he hurtado lo que tengo?

Ir. Perdona: ahora caigo en que el hurto sería poco digno de ti; entonces, ¿qué?, ¿lo robaste?

Mis. ¡Yo te juro por Penia, que es la deidad protectora de los mendigos, que ni lo hurté ni lo robé! Escucha. Te hablaré primero del cambio de mi salud corporal, ya que te sorprende más que mi buena ropa.

Ir. Y con razón, pues cuando vivías con nosotros estabas plagado de lacras.

Mis. Así es la verdad, pero me curó un médico que es mi mejor amigo.

Ir. ¿Quién?

Mis. Yo; a no ser que tú creas que puede haber otro más amigo mío.

Ir. Ignoraba que hubieras cursado la Medicina.

Mis. ¿Recuerdas aquellas llagas y miserias mil que traía sobre el cuerpo? Pues todas me las hacía yo con incienso, con azufre, con resina, con untos, con trapos y con sangre; así es que cuando me convino me despojé muy fácilmente de la tramoya.

Ir. ¡Ah, farsante! ¡Cierto, que lograste fingir las mayores lacerias que nunca se vieron en ser humano! En una comedia podrías hacer el papel de Job a las mil maravillas.

Mis. Era el modo con que entonces iba conllevando mi pobreza; pero ya sabes que la fortuna suele cambiarle al hombre hasta la piel.

Ir. Cuéntame cómo fué; ¿encontraste, acaso, algún tesoro?

Mis. Lo que encontré yo es que era muy trabajoso vuestro oficio.

Ir. ¡Cuál no lo será si no ayuda la suerte!

Mis. ¿Cuál? Un arte con el que se puede vivir en todos sitios.

Ir. ¡Ah, ya te entiendo! Tú hablas del arte de husmear en las gavetas.

Mis. ¡No, poco a poco! Yo hablo del arte de la alquimia.

Ir. ¿Pero en solos quince días que hará que nos dejaste, has aprendido un arte que otros, después de quemarse las cejas muchos años, apenas consiguen conocer?

Mis. Es que yo lo he aprendido por un método abreviado.

Ir. ¿Por qué método?

Mis. Oye. En el tiempo que estuve con vosotros llegué a juntar tres o cuatro piezas de oro, y quiso mi buena estrella que topase con un antiguo compinche que, no siendo menos pobrete que yo, supo darse traza para salir de ruín. Bebimos. Entre trago y trago, según costumbre, me habló del modo que tuvo de hacer fortuna, y entonces le propuse pagarle la bebida con tal de que me enseñase el arte de que se había valido para ello. Aceptó el envite, y aquí me tienes ahora viviendo de mi nueva profesión.

Ir. Y ese arte, ¿puede aprenderse por dinero?

Mis. A ti te lo enseñaré de balde por haber sido mi camarada, pero has de saber que son muchísimos los que darían cualquier cosa buena por aprenderlo.

Ir. Lo creo.

Mis. Pues te diré lo que yo hago. En toda ocasión que se me ofrece, aludo, como al descuido, al arte de la

alquimia, y cuando veo que he conseguido despertar la avaricia en el auditorio, preparo el cebo.

Ir. ¿De qué manera?

Mis. Empiezo por advertirles una y mil veces que jamás crean de ligero a los que se dicen alquimistas, porque abundan entre ellos los charlatanes e impostores que no llevan más designio que ordeñar las bolsas de los incautos.

Ir. El proemio no me parece muy propio para el caso.

Mis. Aguarda un poco. En seguida les digo que ni a mí mismo me crean hasta que lo hayan visto con sus ojos y palpado con sus manos.

Ir. ¡Mucha confianza tienes en tu arte!

Mis. Les pido que estén presentes mientras se opera la transmutación de los metales; que presten grandísima atención y, en fin, para que no les quede duda ninguna, les dejo que sean ellos mismos los que hagan todas las manipulaciones, en tanto que yo me limito a verlas apartado a cierta distancia. Cuando los metales se han fundido, les mando que los purifiquen o que encomienden a un oficial este menester, anunciándoles de antemano la cantidad de oro o de plata que ha de obtenerse, y, por último, una vez hecho todo esto, entrego el producto a varios orífices para que lo ensayen en la piedra de toque, los cuales hallan que es oro o plata acendradísimos y que tienen el peso justo que les anuncié. Lo más importante del negocio es que se convenzan de que yo no he tocado siquiera a ninguno de aquellos chirimbolos.

Ir. ¿De modo que en ese arte no hay engaño alguno?

Mis. Al contrario, todo él es una pura farándula.

Ir. Pues yo no veo dónde pueda estar la trampa.

Mis. Ahora mismo vas a verlo. Atiende. Mi primer cuidado es convenir en el precio que me han de dar, poniendo la condición de no recibirlo hasta después de hecha la prueba. Estipulado el precio, les doy unos polvos, asegurándoles que son de tal virtud, que en ellos

está toda la clave del misterio. Claro es que la manera de fabricarlos no se la enseño como no sea mediante una retribución mucho más crecida, pero, en cambio, les exijo juramento de que hasta pasados seis meses no han de descubrir a nadie tal secreto.

Ir. Sigo no viendo dónde está la trampa.

Mis. La trampa está en un pedazo de carbón que yo prevengo para el objeto: en un hueco que hago en él, injiero plata u oro líquidos; luego echo los polvos en el crisol y le rodeo de carbón, no sólo por abajo y por los lados, sino también por arriba, advirtiendo que hay que hacerlo así, según lo ordenan las reglas del arte; entre los carbones que pongo encima deslizo bonitamente el que yo llevo, y al fundirse su contenido, cae en el crisol y se mezcla con los otros metales (de ordinario, cobre o estaño) que he metido en él, y, es claro, hecha la depuración, ven salir oro o plata de la mejor ley.

Ir. La cosa no puede ser más sencilla; pero, ¿cómo te las arreglas cuando es otro el que hace las operaciones?

Mis. Muy fácilmente. Antes de que retire el crisol, me llego yo a él con achaque de ver si todo está como es debido; digo entonces que falta algo de carbón, hago como que le cojo del montón de donde se ha cogido lo demás y sin que nadie lo advierta coloco el de la trampa.

Ir. ¿Y qué haces en el caso de que en tu ausencia no les salga bien la operación?

Mis. En cuanto cobro, yo nada tengo que hacer allí; pero si me vienen con quejas, siempre hay alguna salida para explicar el fracaso, como decir, por ejemplo, que el crisol no estaba bien limpio, o que emplearon carbón de mala calidad, o que hubo exceso o defecto de fuego. Y, sobre todo, una de las reglas principalísimas del arte que profeso es no parar mucho tiempo en una misma población.

Ir. ¿Y es tanto lo que ese arte te produce que puedes vivir de él?

Mis. No sólo vivir, sino darme un trato espléndi-

do, y si tú eres avisado podrás hacer lo mismo, dejando esa miseria en que vives y entrando en nuestra orden.

Ir. Lo que yo haré es procurar que tú vuelvas a la mía.

Mis. ¡Eso, no!; ¿cómo quieres que vuelva al lugar de donde salí huyendo y renuncie al bien que he encontrado?

Ir. Es que ignoras que a nuestro oficio se le toma tanto más el gusto cuanto más se practica. Habrás visto muchos que se han salido de las órdenes de San Francisco y de San Benito, pero, ¿a que no sabes de ninguno que habiendo permanecido algún tiempo en nuestra orden haya desertado de ella?; si tú la abandonaste, fué porque en unos cuantos meses no fué posible que llegases a conocer las excelencias de la vida mendicante.

Mis. Lo que yo conocí es que no hay nada más arrastrado que esa vida.

Ir. ¿En qué consiste, entonces, que nadie quiere dejarla?

Mis. Acaso en que los que la ejercen son miserables por naturaleza.

Ir. Pues yo te juro que no cambiaría esta miseria por la opulencia de los reyes y tengo por cierto que el ser más parecido a un soberano es el mendigo.

Mis. Eso es tanto como decir que lo blanco es lo que más se parece a lo negro.

Ir. ¡Pero, hombre, ven aquí!; ¿por qué se cree que los monarcas son los seres más felices de la tierra?

Mis. Porque hacen siempre su realísima voluntad.

Ir. Pues de ese bien, que es el mayor de que puede gozarse en el mundo, disfrutamos los mendigos en la misma medida que los reyes y aun no dudo que habrá no pocos de ellos que nos envidien, porque haya paz o haya guerra, nosotros siempre estamos seguros, nunca tenemos que empuñar las armas, ni servir en los oficios públicos, ni pagar los tributos con que se esquilma a los demás; nadie se mete en nuestras vidas, nadie se rebaja a llevarnos a los tribunales por enormes que sean

nuestras fechorías, ni a reñir con nosotros aun en el caso de que nos propasemos a dar un estacazo; en cambio, los reyes ni en la guerra ni en la paz pueden vivir tranquilos y cuanto más poderosos son, mayor es el número de los enemigos a quienes tienen que temer; finalmente, el vulgo está persuadido de que ofender a un mendigo es un pecado tan grave como ofender a un ministro del Señor.

Mis. Será cierto lo que dices, pero, con todas esas ventajas, os pudrís envueltos en vuestros harapos y en las basuras de vuestras pocilgas.

Ir. ¿Y eso qué quita ni pone a la verdadera felicidad? Tales pequeñeces caen por fuera. Además, a los harapos debemos nuestra ventura.

Mis. Pues me parece que dentro de poco se os van a acabar algunas de esas gangas.

Ir. ¿Por qué?

Mis. Porque ya se empieza a decir por ahí que no debe tolerarse a los mendigos bigardear por donde les dé la gana; que habría de darse ordenanza para que cada ciudad sostenga a sus pobres y obligue a trabajar a los que sean para el caso.

Ir. ¿Y por qué quieren hacer tal novedad?

Mis. Porque las gentes están convencidas de que con el pretexto de pedir limosna se comete toda suerte de desafueros y estiman que la mendicidad es uno de los males más perniciosos.

Ir. ¡Bueno, bueno! Esos cuentos los he oído yo muchas veces, pero la tal ordenanza se hará para las calendas griegas.

Mis. Quizá más pronto de lo que tú quisieras.

XII

LOS NOMBRES Y LAS OBRAS

Interlocutores: *Beato. Bonifacio.*

Beato. Dios guarde a Bonifacio.

Bonifacio. El guarde a Beato una y mil veces, y ojalá fuésemos el uno y el otro lo que indican nuestros nombres: tú rico y yo bien parecido.

Beat. ¿Piensas que es poco tener un nombre espléndido?

Bon. Para mí, el nombre es lo de menos, como no corresponda a lo que significa.

Beat. Muchos mortales lo entienden de otra manera.

Bon. No dudo de que sean mortales, pero sí de que sean hombres.

Beat. ¡Pues no han de ser hombres!; digo, si es que no crees que ahora andan por ahí asnos y camellos con apariencia humana.

Bon. Mejor creería eso que no que son hombres los que tienen en más el nombre que las obras.

Beat. En algunos casos, reconozco que son muchos los que las prefieren al nombre, pero en otros sucede lo contrario.

Bon. No comprendo bien.

Beat. Pues en nosotros puedes ver un ejemplo: a ti te llaman Bonifacio, y eres, en efecto, bien parecido; pero si te vieras obligado a perder una de las dos cosas, ¿qué querrías más: ser feo, o llamarte Cornelio, en vez de Bonifacio?

Bon. Ignoro si soy o no bien parecido, pero sí sé

que más querría llamarme Tersites, que ser, como éste fué, un monstruo de fealdad.

Beat. Yo opino del mismo modo: si fuera rico, y me diesen a elegir entre perder mi nombre o perder las riquezas, preferiría llamarme Iro, como el misérrimo mendigo de Homero, a ser despojado de mis bienes.

Bon. Y estarías en lo cierto.

Beat. Digo lo propio por lo que respecta a la salud o a otros beneficios corporales.

Bon. Tienes razón.

Beat. En cambio, ¡cuántos vemos que estiman en más el nombre de doctor, *verbi gratia,* o el de piadosos, que serlo en realidad!

Bon. A no pocos de ésos he conocido yo.

Beat. Pero, ¿es que en nuestro tiempo no son, generalmente, más apreciados los nombres que las obras?

Bon. ¿Qué quieres decir?

Beat. Si tuviéramos a mano un dialéctico que supiera definir con exactitud las ideas de rey, de obispo, de magistrado y de filósofo, probablemente hallaríamos que hay filósofos, magistrados, obispos y reyes que prefieren el nombre que llevan a hacerse dignos de él.

Bon. Así es la verdad, siempre que entendiésemos por rey el que mira por el cumplimiento de las leyes y procura el provecho del pueblo, no el suyo; por obispo, el que se consagra enteramente a guardar la grey del Señor; por magistrado, el que sirve en conciencia a la república, y por filósofo, el que despreciando los bienes de fortuna, aspira solamente a adquirir los del espíritu.

Beat. Por ahí verás la multitud de ejemplos de mi tesis que pueden invocarse.

Bon. Cierto que son muchos.

Beat. ¿Y negarás que son hombres los que así proceden?

Bon. Lo que voy temiendo es que hasta tú y yo tengamos que renunciar al nombre de tales.

Beat. Ahora bien, si el hombre es un ser racional, ¿cuán lejos no está de la razón que tratándose de los

bienes corporales y de los que la fortuna da y quita a su antojo, prefiramos el goce de estos bienes al nombre de ellos y, en cambio, suceda lo contrario si se trata de los bienes verdaderos, que son los del alma?

Bon. Cuando es así que deberíamos hacerlo al revés, si nos parásemos a meditar un poco.

Beat. Otro tanto puede decirse del caso inverso.

Bon. ¿De cuál?

Beat. Digo que lo mismo que he afirmado de los nombres que las gentes desean, puede afirmarse también de los nombres que aborrecen.

Bon. ¿Por qué?

Beat. No negarás que peor mil veces que el nombre de tirano es serlo en realidad, ni tampoco que un mal obispo, según la sentencia evangélica, ha de ser considerado como un ladrón; y, sin embargo, tales nombres no deben ser para nosotros tan execrables como las obras por las cuales se merecieron.

Bon. Convengo en ello.

Beat. Por estos ejemplos te será fácil colegir otros muchos.

Bon. Ya se me alcanza.

Beat. Dime, ¿no abominan todos del nombre de necio?

Bon. En gran manera.

Beat. ¿No será necio el que pesque con anzuelo de oro y se exponga a que el pez se lo lleve juntamente con el cebo; el que aprecie más el vidrio que las piedras preciosas y el que cuide con mayor solicitud de sus caballos que de su mujer y de sus hijos?

Bon. A ésos les reputaría todo el mundo por más estólidos que a Corebo, que no sabiendo pasar de cinco en una suma, pretendió contar las olas del mar.

Beat. ¿Y no hay quienes con sólo la esperanza de un lucro mezquino se enganchan en la milicia y ponen de este modo en gravísimo peligro su cuerpo y su alma?; ¿no hay quienes se afanan por amontonar tesoros y tienen el alma ayuna de todo bien?; ¿no hay quienes no se

ocupan más que de las galas de sus vestidos o del ornato de sus casas, en tanto que el espíritu yace abandonado e inculto?; ¿no hay quienes procuran con vehemente anhelo la salud de su cuerpo, y se olvidan de que su alma está padeciendo males de muerte?; y, finalmente, ¿no hay quienes con haber gozado de los fugacísimos deleites de esta vida, se han hecho acreedores a los tormentos perdurables?

Bon. Aunque no fuera más que por eso, deberían ser tenidos por necios de solemnidad.

Beat. Pues entre estos necios, con ser infinitos, apenas podrías hallar uno que tolerase que se lo llamaran, aun cuando no demuestren la misma aversión por las obras de tales.

Bon. Ciertamente.

Beat. Sabes también lo muy ofensivos que son para todos los nombres de mentiroso y de ladrón.

Bon. En efecto, lo son en sumo grado.

Beat. Lo mismo pienso yo. Pero siendo así que el adulterio con la mujer del prójimo debe considerarse como el más perverso de los robos, hay, sin embargo, quien se precia del nombre de adúltero, mientras que si le llamaran ladrón, echaría en seguida la espada por el aire.

Bon. Abundan los casos análogos.

Beat. Sin duda alguna; otro tanto acontece con los que estando completamente perdidos por el vino y las mujeres, y no recatándose de andar por tabernas y mancebías, créense ultrajados si les llaman borrachos o libertinos.

Bon. A todos éstos les agravia el nombre, pero no las obras, que, antes bien, las tienen por título de gloria.

Beat. Pues aún hay otro que acaso sea el más intolerable para nuestros oídos, que es el de mentiroso.

Bon. Yo he conocido a quien tomó venganza dando muerte al que se lo llamó.

Beat. ¡Ojalá le hubiera afrentado tanto la mentira! Di: ¿no te ha ocurrido alguna vez que el que te pro-

metió devolverte un préstamo a día cierto, te haya engañado?

Bon. Con harta frecuencia, y aun después de afianzar la promesa con mil juramentos.

Beat. Bien pudo ser que al tiempo de vencer el plazo no tuviesen el dinero.

Bon. ¡Ya lo creo que lo tenían!; lo que hubo es que les fué más cómodo no pagar la deuda.

Beat. ¿Y acaso esto no es mentir?

Bon. Claro que lo es.

Beat. Pero, ¿te hubieras atrevido a decir a alguno de esos petardistas: "Tú has mentido por la barba, antes y ahora"?

Bon. De ningún modo, a no ser que me hubiera hallado dispuesto a andar a palos.

Beat. Y, de igual suerte, ¿no vemos a diario que los canteros, los joyeros, los sastres y otros menestrales te dan palabra de acabar la obra para un día determinado y, sin embargo, faltan a ella, aunque lo que les encargaste te sea muy necesario?

Bon. Admira, en verdad, la desvergüenza de esas gentes. A ellas podrías haber añadido los abogados.

Beat. Podría haber añadido seiscientos oficios más; pero, en resolución, ninguno de los tales aguantaría que le dijeses que miente.

Bon. De esa suerte de mentirosos está el mundo lleno.

Beat. Tampoco soporta nadie que le llamen ladrón, aunque no por eso dejen de serlo algunos.

Bon. Explícate con más claridad.

Beat. ¿Qué diferencia hallas tú entre aquel que te hurta lo que guardas en la gaveta y el que te niega un depósito?

Bon. Ninguna, como no sea que el segundo es más culpable que el primero, porque roba al que confió en él.

Beat. Considera ahora cuán pocos son los que devuelven un depósito, o, si lo devuelven, no lo hacen en toda su integridad.

Bon. Pocos son, en efecto.

Beat. A pesar de ello, ninguno sufriría que le llamasen ladrón, aunque no tenga reparo en serlo.

Bon. ¡Y tanto que lo es!

Beat. Pues no digamos nada de lo que sucede con los que administran bienes de menores, testamentarías y legados, quienes, por milagro, dejan de quedarse con carne en las uñas.

Bon. Ocurre muy a menudo.

Beat. Todos ellos aman el robo, pero a todos les ofende el nombre de ladrón.

Bon. Así es.

Beat. No quiero hablar, porque acaso no nos sea bastante conocido, de lo que hacen los administradores del Fisco, los que acuñan moneda falta de ley y los que, ora aumentan, ora disminuyen su valor con detrimento de las haciendas particulares. Hablemos, pues, solamente de lo que sabemos con certeza por experiencia cotidiana, y contesta: el que toma un préstamo con ánimo de no restituírlo nunca, si puede, ¿en qué se diferencia de un ladrón?

Bon. Acaso, en ser más cauto, pero no en ser de mejor ralea.

Beat. Pues los que tal hacen, con ser innumerables, no consentirían que les llamasen ladrones.

Bon. El ánimo, sin embargo, sólo Dios lo conoce, y por eso los hombres no les dan el nombre de ladrones, sino el de entrampados.

Beat. ¿Qué importa el nombre que les den los hombres, como sean ladrones ante Dios y cada uno de ellos sepa muy bien cuál es el interior de su conciencia? Por eso, el que debiendo grandes sumas, oculta su dinero y se niega a pagar; el que después de llenarse de deudas en una población y de estafar a sus acreedores, se marcha a vivir a otra en busca de majaderos que le hagan la costa; si ha usado con frecuencia de tales artimañas, ¿no descubre su ánimo sobradamente?

Bon. Es verdad, pero ésos suelen colorear su conducta con industrioso artificio.

Beat. ¿Cómo?

Bon. Porque dicen que deber mucho y a muchos les da alguna semejanza con los magnates y hasta con los mismos reyes, y de ahí que los que son de esta calaña afecten cierto airecillo de nobleza.

Beat. ¿Y con qué fin?

Bon. ¿Con cuál ha de ser?; con el de que les sea permitido hacer lo que hacen los caballeros.

Beat. Y éstos, ¿con qué derecho lo hacen y en virtud de qué leyes?

Bon. Con el mismo derecho que el prefecto de la mar se adjudica cuanto procede de naufragio, aunque tenga dueño conocido; y por las mismas leyes que otros se apropian los bienes que secuestran al ladrón.

Beat. Esas leyes podrían hacerlas los mismos ladrones.

Bon. Y las harán si les conviene, y aun hallarán personas que se lo aprueben, siempre que el robo vaya precedido de la declaración de guerra.

Beat. Pero, ¿quién dió estos derechos a los caballeros y no a los demás?

Bon. El fuero militar, porque así se ejercitan en las artes bélicas y adquieren gran destreza en expoliar al enemigo.

Beat. Creo que Pirro agilitaba de este modo a sus soldados.

Bon. No, hombre, no era Pirro; eran los lacedemonios.

Beat. ¡Arredro vayan con sus ejercicios! Mas, ¿de dónde les han venido tan inicuas prerrogativas?

Bon. Unos, las heredaron de sus mayores; otros, las compraron con su dinero, y algunos se las arrogaron bonitamente.

Beat. ¿Puede, pues, arrogárselas todo el que quiera?

Bon. Puede, con tal de que le ayuden sus costumbres.

Beat. ¿Y qué costumbres son ésas?

Bon. No ocuparse en nada bueno, vestir con ostentación, gastan anillo, frecuentar el burdel, jugar a las cartas, emplear su tiempo en borracheras y deleites y no hablar nunca de cosas vulgares, sino de fortalezas, contiendas y batallas, emulando en todo al famosísimo Trason. Las gentes de esta índole se atribuyen el derecho de declarar la guerra cuando les place, aunque es seguro que, llegado el caso, no tendrían tierra bastante para correr.

Beat. Dignos del potro son, a la verdad, los tales caballeros, pero de ellos hay buen número en Westfalia.

XIII

CARONTE

INTERLOCUTORES: *Caronte. Alastor.*

Carón. ¿Adónde vas tan deprisa, Alastor?

Alastor. Me alegro de encontrarte, Caronte, porque iba en tu busca.

Car. ¿Pues qué ocurre?

Alast. Traigo una noticia que a ti y a Proserpina ha de causaros gran júbilo.

Car. Dámela, pues, y alíviate de esa carga.

Alast. Las Furias han hecho su oficio con tanto denuedo como fruto, sin dejar parte alguna de la tierra a la que no hayan llevado la discordia, la guerra, el robo, la peste y, en suma, todos los horrores del Averno, a tal extremo que, perdida hasta la última serpiente de sus cabelleras, agotada su ponzoña, extinto el vigor de sus pechos, andan buscando por ahí áspides y víboras con que tapar de algún modo sus calvas cabezas, rasas como un huevo. Así, pues, despáchate pronto y prevén la barca y los remos, porque en breve te ha de venir tan inmensa multitud de almas, que temo que tú solo no puedas transportarlas todas.

Car. Ya estaba enterado de ello.

Alast. ¿Y por quién lo supiste?

Car. Por la Fama, que trajo la nueva hace un par de días.

Alast. Esa corre más que el viento. Pero, ¿cómo es que te hallo en este paraje? ¿Cómo has abandonado tu barca?

Car. Precisamente por causa del suceso que me

anuncias. Voy a comprar una galera, pues mi barca, ya inválida y carcomida por el tiempo, sería insuficiente para la ruda faena que la espera, si es cierto lo que dijo la Fama; bien es verdad que aunque no lo fuera, tendría que hacer lo mismo, porque acabo de zozobrar.

Alast. En efecto, estás chorreando; yo pensé que salías del baño.

Car. Del baño que me di en la Estigia.

Alast. ¿Y qué fué de las almas que conducías?

Car. Allá quedan, nadando con las ranas.

Alast. Pero, dime: ¿qué es lo que la Fama te contó?

Car. Que tres monarcas poderosos, movidos por el odio recíproco, se combaten a muerte con tal saña que no hay pueblo alguno en el orbe cristiano que se libre de sus enconadas guerras; lanzan al exterminio a unas naciones contra otras; ninguno de ellos quiere ceder ni un ápice; hasta Holanda, Polonia, Escocia y Turquía se hallan envueltas en estas luchas; no hay sitio de la tierra en que no haya caído la maldición, y la peste se ceba cruelmente en españoles e ingleses, franceses e italianos. Tan implacable azote ha nacido de esa infinita diversidad de encontrados pareceres y doctrinas que ahora corren por el mundo y que han envenenado los corazones de los hombres, para que ni haya amistad sincera, ni el hermano se fíe del hermano, ni el marido viva en paz con su mujer; y aun se teme que el día que estas disputas pasen de las lenguas y las plumas a las manos, habrá de sobrevenir una catástrofe espantosa.

Alast. La Fama te ha informado muy puntualmente. Ella misma ha visto con sus ojos cuán vigorosa es la ayuda que tales disputas prestan a las Furias, nunca como hoy tan dignas de su nombre.

Car. Lo que yo temo es que cuando menos se piense salga por ahí algún numen a quien le dé por inclinar los ánimos a la paz, pues bien conocida es la condición versátil de los hombres. Me han dicho que allá arriba an-

da ahora cierto polígrafo que no cesa de condenar la guerra y de exhortar a la concordia.

Alast. Sí, pero ese que dices ha tiempo que predica en desierto. Sé que escribió una elegía a la paz cuando ésta fué abatida; y que al presente, que ya está del todo muerta, le ha escrito el epitafio. Mas, por fortuna, hay otros que nos apoyan con tanta eficacia como las mismas Furias.

Car. ¿Quiénes?

Alast. Unos seres que ora van vestidos con capas negras o blancas, ora con hábitos cenicientos, ora adornados con plumas de varios colores; éstos, que no salen de las cámaras de los reyes, les inspiran el amor a la guerra, hacen lo propio con los magnates y con la plebe, y proclaman en sus predicaciones evangélicas que aquélla es justa, santa y piadosa. Lo admirable es que emplean el mismo anzuelo para ambas partes beligerantes, porque si a los franceses les dicen que Dios está con la Francia y que no pueden ser vencidos aquellos que cuentan con la protección divina, a los ingleses y a los españoles tratan de convencerles de que no son sus reyes los que promueven esta guerra, sino Dios y que, por tanto, no les es necesario curar de otra cosa que de mostrarse como varones esforzados, ya que es indudable su victoria, asegurándoles, además, que si alguno de ellos sucumbiese en el combate, iría derechamente al Cielo, con armadura y todo.

Car. ¿Tanta es la fe que tienen en esos hombres?

Alast. ¡Qué no podrá alcanzar una devoción fingida! Los jóvenes inexpertos, que aún no conocen los engaños de la vida, pero que sienten con vehemencia la sed de la gloria y el hervor de las pasiones, son fácilmente seducidos, y, sin gran trabajo, consiguen que ellos mismos se arrojen al precipicio.

Car. Pues, mira: a tales ayudadores les haría yo de buena gana algún agasajo.

Alast. Ninguno mejor puedes hacerles que el de un banquete opíparo.

Car. Tendría que ser de malvas, puerros y altramuces, únicas vituallas de que gozamos por acá.

Alast. Si quisieras dejarles satisfechos de tu obsequio, habrías de darles faisanes, capones y perdices.

Car. ¿Y tú sabes la razón de que esas gentes tengan tanto interés en provocar la guerra y cuál sea la utilidad que les reporta?

Alast. La razón es que sacan más provecho de los muertos que de los vivos, porque con los difuntos tienen herencias o legados, exequias, bulas y otras muchas granjerías no despreciables, y por eso prefieren frecuentar los campamentos a vivir encerrados en sus colmenas. Con la guerra han llegado a obispos muchos que con la paz no lograrían ganar ni un mísero ochavo.

Car. Entienden su negocio a maravilla.

Alast. Ahora dime, Caronte, ¿de que te servirá la galera de que me hablabas?

Car. De nada, si de nuevo me hacen zozobrar en mitad de la laguna.

Alast. ¿Por la mucha carga que esperas?

Car. Naturalmente.

Alast. Pero lo que tú transportas son almas y no cuerpos; ¿qué peso tiene un alma?

Car. Aunque fuera tan liviano como el del más pequeño insecto, tantas podrían ser que echasen a pique la barca, la cual, como te he dicho, es sumamente frágil.

Alast. Pues yo recuerdo haber visto que cuando tenías que pasar un gran número de almas y no cabían todas en la barca, traspalabas con el timón dos o tres mil sin que pareciese que sentías ningún peso.

Car. Esas eran almas que se habían ido desprendiendo poco a poco de cuerpos extenuados por la tisis o por la fiebre hética; pero las que salen con presteza de cuerpos nutridos copiosamente, siempre traen adherida alguna parte de ellos, como son, pongo por caso, las de los hombres que han muerto de apoplegía, de esquinencia y, sobre todo, en el campo de batalla.

Alast. Presumo que las de españoles y franceses no pesarán mucho.

Car. Aunque no son plumas precisamente, pesan bastante menos que otras; en cambio, entre las que fueron de los bien cebados ingleses y tudescos vienen algunas como esas de que te hablaba ha poco, que bastaron diez para ponerme en el trance de tener que arrojarlas al agua, si no quise perecer con la barca, con los pasajeros y con los portes.

Alast. Notable es, en verdad, la diferencia.

Car. ¿Y qué me aconsejas tú que haga cuando aporten por acá los sátrapas, los fanfarrones y los pendencieros?

Alast. No creo que venga ninguno de los que mueren en guerra justa, porque, según ellos dicen, van derechos al Cielo.

Car. Yo no sé si van o no van, pero lo que puedo afirmar es que siempre que hay guerra llega a mí tan incontable número de mortales que en ella dejaron la pelleja, que me admiro de que haya quedado ni uno solo en el mundo; y es lo bueno que no vienen cargados únicamente de vino y de manjares, sino también de bulas, de órdenes sagradas y de otras cosas más.

Alast. Pero no las llevarán encima, porque aquí llegan desnudos.

Car. Es cierto, pero los recién llegados traen consigo una como sombra de ellas.

Alast. ¿Y tanto pesan tales sombras?

Car. Pesan... ¡qué digo pesan!, caen como plomo sobre mi barca, hasta el punto de habérmela echado a pique. Además, ¿crees que los infinitos óbolos que me pagan por el pasaje no forman un gran peso?

Alast. Claro es, siendo de cobre.

Car. Por todas estas razones, estoy determinado a adquirir otra nave capaz de aguantar cargas tan considerables.

Alast. ¡Dichoso tú!

Car. ¿Por qué?

Alast. Porque dentro de poco serás rico.

Car. ¿Lo dices por esa multitud de almas que me anuncias?

Alast. Justamente.

Car. Tendrías razón en el caso de que trajesen consigo sus riquezas, pero, ¡ay! que los que al entrar en mi barca lloran por haber tenido que dejar en el mundo los reinos, los obispados, las abadías y el oro, a mí no me dan más que un óbolo por cabeza, y, así, todo cuanto he ganado en tres mil años, voy ahora a gastármelo de un golpe en comprar una galera.

Alast. Siempre es menester que haga algún desembolso el que quiera lograr una ganancia.

Car. Pero los mortales, según he oído decir, negocian con menos trabajo, porque protegidos por Mercurio se hacen ricos en tres años.

Alast. También se arruinan alguna que otra vez. En cambio, tu lucro es menor, pero más seguro.

Car. No tanto como crees, porque si ahora surgiera alguna deidad que arreglase las discusiones de esos tres monarcas, se hundiría toda mi fortuna.

Alast. Por ese lado, puedes echarte a dormir a pierna suelta, pues antes de un decenio no hay que pensar en la paz. Cierto es que un pontífice de Roma la predica a todas horas, pero no es menos cierto que nadie le escucha; verdad es, asimismo, que en las ciudades óyese decir a cada paso que ya están hartos de ser el juguete de los malvados, y que el pueblo comienza a murmurar y a lamentarse de que por el odio personal y la codicia de dos o tres ambiciosos ande el mundo patas arriba; pero, créeme, las Furias son más poderosas que todos los dictados de la prudencia. Por lo que respecta a tu nave, ¿qué falta te hace implorar el auxilio de los hombres? ¿No tenemos por acá diestros artífices? Ahí está Vulcano, por ejemplo.

Car. Ese fuera bueno si la nave hubiera de ser de bronce.

Alast. Otros se hallarán.

Car. Sí, pero es lo peor que nos falta la madera.

Alast. ¿Qué dices?; ¿no queda ya madera en nuestros bosques?

Car. No, porque hasta la que había en las selvas de los Campos Elíseos se ha consumido ya.

Alast. ¿En qué?

Car. En quemar las almas de los herejes, y por eso nos vemos en la necesidad de sacar el carbón de las entrañas de la tierra.

Alast. ¿Y tales almas no pudieron ser quemadas con menor dispendio?

Car. Radamanto lo dispuso así.

Alast. Entonces, ¿adónde irás a buscar la galera y a proveerte de remos?

Car. Mi oficio no es más que gobernar el timón; en cuanto a los remos..., ¡que remen las almas, si quieren pasar la Estigia!

Alast. Pero habrá algunas que no sepan bogar.

Car. Yo no distingo entre unas y otras: sepan o no sepan, tienen que agarrarse al remo, así las de los reyes y cardenales como la del más ínfimo plebeyo.

Alast. Te aconsejo que encomiendes al hábil Mercurio la compra de la nave. No puedo detenerme más, pues vine al Orco solamente a traerte la noticia... Pero, ¿qué es lo que veo? ¡Eh, Caronte, Caronte!

Car. ¡Qué sucede!

Alast. ¡Torna de tu viaje cuanto antes, si no quieres que te arrolle esa ingente muchedumbre!

Car. ¡Oh, ventura! ¡Son más de doscientas mil las almas que han llegado ya a la orilla, sin contar con las que van nadando por la laguna! Me daré toda la prisa que pudiere. ¡Alastor! ¡Diles que pronto estaré de vuelta!

XIV

EL CABALLERO DE MOHATRA

INTERLOCUTORES: *Harpalo. Néstor.*

Harpalo. ¿Me puedes ayudar con tu consejo, Néstor? Te probaré que no soy ni olvidadizo ni ingrato.

Néstor. Estoy pronto a complacerte, aunque lo seas como el más ruin de los hombres.

Harp. Sí lo seré; pero no está en nuestra mano nacer o no nacer nobles.

Nést. Si no has nacido noble, esfuérzate en brillar por tus buenas obras y así tendrá principio en ti la nobleza de tu casa.

Harp. Ese es un camino demasiado largo.

Nést. Pues por poco dinero te venderá una ejecutoria el Emperador.

Harp. Ya lo sé, pero la gente se ríe de la nobleza comprada.

Nést. Y siendo así que nada hay más ridículo que un caballero de mohatra, ¿cuál es el motivo de que tanto desees serlo tú?

Harp. Lo tengo, Néstor, y no es de poco momento; no vacilaré en declarártelo si me dieres razones suficientes para que yo siga la opinión común.

Nést. Es decir, que lo que tú quieres es un nombre vacío de realidad.

Harp. Cuando la realidad falta hace sus veces la apariencia. Y ahora dame el consejo que te pido; estoy seguro de que en el instante que conozcas las causas de mi proceder, confesarás de buen grado que son muy poderosas.

Nést. Pues sea así, y comienzo. Lo primero que tienes que hacer para pasar por caballero es marcharte a vivir lejos de tu tierra.

Harp. No lo echaré en saco roto.

Nést. Y establecido ya en otro lugar, introducirte en la compañía de los mozos que sean caballeros de verdad.

Harp. Entendido.

Nést. Porque esto será para las gentes el primer indicio de que tú has de pertenecer a la misma clase de aquellos con quienes te juntas.

Harp. Es claro.

Nést. Procurarás después con singular solicitud que no se vea en ti nada que sea propio de la condición plebeya.

Harp. ¿Qué quieres decir con eso?

Nést. Me refiero ahora al porte y aliño de tu persona, y, así, no uses nunca telas de lana, sino de seda, y si la hacienda no te alcanzare para ello, sean tus vestidos de fustán o de cáñamo, antes que de buriel o de bayeta.

Harp. Dices muy bien.

Nést. Debes poner mucha atención en que no se advierta en ti cuidado alguno en conservar tu ropa; haz trizas el sombrero, el jubón, las calzas, los zapatos y hasta las uñas. No hables jamás de cosas bajas o humildes, y si llegare alguno de España, pregúntale en qué estado se hallan las relaciones del Emperador con el Pontífice, qué es lo que hace tu primo el conde de Nassau y en qué se ocupan tus otros conmilitones.

Harp. Seguiré tu consejo.

Nést. No te has de olvidar de encajarte un anillo en cuya piedra vaya grabado el sello de tus armas.

Harp. Lo compraré, si lo consiente la gaveta.

Nést. Por ínfimo precio podrás hallar uno de cobre sobredorado con piedra falsa; pero no dejes de grabar en ella el sello que te he dicho.

Harp. ¿Qué armas juzgas que debo elegir?

Nést. Dos colodras de ordeñar y un jarro de cerveza.

Harp. No te burles, Néstor, y habla formalmente.

Nést. ¿Estuviste en la guerra alguna vez?

Harp. No la he visto ni de lejos.

Nést. Pero habrás matado gansos y capones.

Harp. Eso sí, y no pocos.

Nést. Entonces pon en tu escudo una cuchilla de plata y tres cabezas de ganso de oro.

Harp. ¿Sobre qué campo?

Nést. ¿Sobre cuál ha de ser?; sobre gules, en significación de la mucha sangre que has vertido por tu mano.

Harp. No dices mal, porque, al cabo, tan roja es la sangre del hombre como la del ganso. Prosigue.

Nést. Este escudo lo colocarás en las puertas de las muchas tabernas de que eres constante parroquiano.

Harp. ¿Y qué timbre ha de llevar?

Nést. Es verdad, se me olvidaba. El timbre podría ser un yelmo con la babera rota.

Harp. ¿Rota?; ¿con qué objeto?

Nést. Primero, para que te entre el aire, y, después, para que haga labor con tu vestido. ¿Con qué adornaríamos la cimera?

Harp. ¿Qué se te ocurre a ti?

Nést. ¿No estaría bien una cabeza de can con las orejas gachas?

Harp. Eso me parece muy vulgar.

Nést. Se le puede añadir un par de cuernos, que es emblema menos común.

Harp. Conforme. ¿Y qué animales escogeremos para tenantes del escudo?

Nést. Los reyes y príncipes han arramblado con todos los ciervos, perros, dragones y grifos; creo que tú debes poner dos aves de rapiña.

Harp. ¡Excelente idea!

Nést. Ahora nos falta el apellido que has de colgar de tu nombre, cosa de grande interés para tu propósi-

to, y así te aconsejo que, desde ahora, no te llames Harpalo Como, sino Harpalo de Como; he aquí un nombre que cuadra bien a un aristócrata, porque convendrás conmigo en que el otro es más propio de un teólogo mugriento.

Harp. Te aseguro que no se me olvidará.

Nést. ¿Posees alguna finca?

Harp. Ni un triste cubil.

Nést. ¿Has nacido en alguna ciudad de importancia?

Harp. ¿Para qué te he de engañar?; nací en una aldea miserable; no es cosa de ocultar la verdad a aquel a quien se acude en demanda de remedio.

Nést. Haces bien. Pero esa aldea, ¿no tiene algún monte cercano?

Harp. Uno tiene, en efecto.

Nést. ¿Y no hay peñas en él?

Harp. Hay una muy escarpada.

Nést. Pues entonces puedes llamarte Harpalo de Como, señor de Peña Aurea.

Harp. También es costumbre de los reyes y magnates adoptar un lema o empresa: Maximiliano usó el *Tene mensuram,* su hijo Felipe el *Qui volet,* su nieto el Emperador usa el *Ulterius,* y así otros muchos que podría citar.

Nést. El tuyo debe ser *Omnis jacta sit alea.*

Harp. Pues mira, no me desagrada ese mote.

Nést. Ahora bien; para robustecer la patraña, has de fingir algunas cartas dirigidas a ti por los más preclaros próceres del país, en las que te traten como de igual a igual y te llamen ilustre caballero; en ellas harás mención de opulencias y grandezas, como, por ejemplo, de tus feudos y castillos, de sumas considerables de florines, de gobiernos de estados y ciudades, de ciertos matrimonios ventajosos que se te ofrecen, y procurarás que estas cartas, cual si las hubieses perdido u olvidado en algún lugar, lleguen a manos ajenas.

Harp. Esto me será harto fácil, porque cursé los

estudios, aunque poco, y además aprendí a contrahacer maravillosamente toda clase de letra.

Nést. Puedes dejarlas en los bolsillos de un vestido, pongo por caso, para que dé con ellas aquel a quien encargares de limpiarle, en la seguridad de que, si las encuentra, no te guardará el secreto. Después, cuando te hablen de lo que en las cartas se tratare, has de aparentar que recibes enojo y dar muestras de que te causa grande contrariedad que se hayan enterado de tus asuntos.

Harp. También eso lo haré con gentil maestría, porque mudar de semblante no es para mí más difícil que mudar de careta.

Nést. Pero ten muchísimo cuidado de que no se descubra la añagaza y pierdas el trabajo y el crédito.

Harp. ¡Ya lo creo que lo tendré!

Nést. Asimismo, puedes buscar algunos compinches o criados que te den siempre el sitio de respeto y te llamen *señor* delante de todos; y no creas que esto ha de serte muy gravoso, porque andan por ahí bastantes mozuelos que hacen de balde este oficio. También por esta tierra abundan los bachilleres que padecen comezón de escribir y no faltan impresores famélicos que se abaten a cualquier piltrafa en que atisben una mínima esperanza de granjería. Soborna, pues, a alguno de ellos, para que con mayúsculas te llame en sus libracos *prócer insigne* y, de esta suerte, te lo llamarán hasta en Bohemia, porque tu fama volará con más rapidez en alas de las letras de molde, que llevada por las hablillas y chismerías de los criados.

Harp. Todo eso me parece de perlas; pero si he de tomar criados me veré precisado a sustentarlos.

Nést. Naturalmente; pero piensa que los que admitas a tu servicio no han de estar sin manos y sin uñas, y, por tanto, situados con destreza aquí y allá, algo han de encontrar que se haya perdido, para lo cual no dejarán de presentárseles numerosas coyunturas.

Harp. Comprendido.

Nést. Son infinitas las artes que hay para alcanzar lo que tú quieres.

Harp. Ardo en deseos de saberlas.

Nést. Pues, mira, ante todo, debo decirte que como no seas arriesgado jugador, buen cliente de las mancebías, bebedor sempiterno, manirroto, derrochador del dinero ajeno y, por añadidura, decorado con la sarna francesa, no habrá nadie que te repute como perfecto caballero.

Harp. En todas esas lindezas ha tiempo que soy maestro consumado; pero, ¿de dónde ha de salir el dinero?

Nést. A eso iba. ¿Tienes alguna hacienda?

Harp. Una miseria.

Nést. Pues bien; cuando logres que las gentes te crean caballero, hallarás facilísimamente necios que se fíen de ti y que se avergonzarán de negarte lo que les pidas.

Harp. Tampoco soy un zote en tales fullerías. Sin embargo, los acreedores me apremiarán el día que se convenzan de que no les doy más que buenas palabras.

Nést. Al contrario; no hay camino más cómodo para triunfar que deber a muchos.

Harp. ¿Por qué?

Nést. Porque el acreedor te trata siempre con respeto, como si te estuviese obligado por una gran merced, a causa de que teme dar él mismo la ocasión de quedarse sin su dinero. Ningún señor tiene a sus siervos más sumisos que el deudor a sus acreedores, y si les devuelve alguna cantidad a cuenta hasta se les antoja que les otorga un señaladísimo favor.

Harp. Efectivamente, eso lo he observado yo varias veces.

Nést. De lo que te has de guardar como de la peste es de los acreedores flacos de bolsa, porque por una suma insignificante te armarán ingentes peloteras. Mucho más tratables son los que poseen una fortuna pingüe, pues a éstos les cohibe la vergüenza, les alienta la esperan-

za, les aterra el miedo y han formado de los caballeros un concepto completamente equivocado. Pero cuando vinieren mal dadas y te vieres ahogado por las deudas, inventas un pretexto cualquiera, levantas el campo y te vas a vivir a otra ciudad. Al fin y al cabo, las deudas no deben avergonzarte, porque, si bien lo consideras, no hay nadie que deba más que los grandes monarcas. Lo que sí te recomiendo es que si algún villano te acosa demasiado para que le pagues, afectes extremada indignación, y, en último término, divierte su impaciencia devolviéndole una pequeña parte de la deuda; pero esto no lo hagas con todos. Cuida, asimismo, de que no llegue a traslucirse que estás limpio de moneda, porque es de capital interés que la gente se persuada de que nunca te falta la pecunia.

Harp. Pero, ¿cómo ha de lograrlo el que carece de ella?

Nést. De mil maneras. Si un amigo te confía un depósito, ingéniate de suerte que lo muestres a los otros como tuyo; por ejemplo, solicitas un préstamo, que devolverás inmediatamente, y al tiempo de hacer el pago, sacas del cajón en que guardes la calderilla unas cuantas piezas de oro que allí habrás colocado de propósito, con lo cual creerá el que lo vea que las piezas son tuyas y que el resto es oro también.

Harp. Perfectamente; el caso es dar perpetua sepultura al dinero del amigo.

Nést. Otro medio. Tú sabes muy bien todo lo que en estas tierras le está permitido hacer a un caballero.

Harp. Y sin la menor responsabilidad.

Nést. Corriente. Por eso es necesario que tú sustentes a algunos criados o deudos a quienes, de este modo, tengas propicios, ya para que asalten en un camino a tal cual mercader, ya para que encuentren lo que se pierda en los mesones, en las iglesias o en los barcos sin custodia, ¿comprendes?; ellos se acordarán de que para algo les han sido dadas las uñas.

Harp. Cierto, cierto.

Nést. No dejes de vestirles con espléndidas libreas en que vayan bordados tus blasones, y encárgales de llevar a quien te convenga las cartas echadizas. Si hicieren algún hurto, nadie se atreverá a acusarles, pues aunque haya quien sospeche de ellos, temerá las iras de su señor; y si en lugar de hurtarlo lo tomaren a la fuerza, siempre podrás decir que la presa fué ganada en buena guerra. Y cuenta que tales ejercicios han de serles sumamente provechosos para iniciarse en las artes bélicas.

Harp. Hablas como un libro.

Nést. Que no se te vaya jamás de la memoria una famosa máxima que pasa entre los nobles como artículo de fe, y que reza así: "es lícito y razonable que los caballeros alivien a los caminantes villanos del peso del dinero"; porque, en efecto, ¿puede haber algo más intolerable e injusto que ver a un bellaco de mercader nadando en la abundancia, en tanto que un caballero carece de lo indispensable para pagar a sus mancebas o hacer una puesta en el garito? Júntate siempre con los magnates o, mejor dicho, injiérete entre ellos, y ten presente que no todo lo que se estima vergonzoso ha de sacarnos los colores a la cara, así como también que es muy conveniente frecuentar los lugares concurridos, cuales son los baños y las hospederías de más renombre.

Harp. Lo mismo estaba pensando yo.

Nést. En todos esos sitios brinda la fortuna lindas ocasiones.

Harp. ¿Por qué?

Nést. Porque no es raro que en ellos se quede alguna bolsa olvidada, o que se hayan dejado puesta la llave de la despensa.

Harp. Sí, pero...

Nest. ¿Qué temes? ¿Crees que van a sospechar de un caballero de tan buen porte; de quien se expresa tan discretamente; de todo un señor de Peña Aurea? Y si alguien se arrojara a tamaño desmán, ¿tendría la audacia de decírtelo en tu cara? Seguro es que la sospecha

habrá de recaer en los huéspedes que se marcharon el día anterior o en otros cualesquiera; reñirá el posadero con sus criados y tú asistirás a la trifulca con la serenidad reflejada en tu semblante. Además, si el robado fuere hombre de mediano discernimiento, se callará la boca, para no exponerse a que, encima de perder sus bienes, le diputen por tonto de capirote.

Harp. Eso es muchísima verdad; ¿conociste tú al conde de Buitre Blanco?

Nést. ¡No lo he de conocer!

Harp. Pues en su casa, según me dijeron, estuvo de huésped un español de arrogantísima presencia, de nobles maneras, liberal y magnífico en su trato, que le hizo noche seiscientos florines; pero el conde, aunque barruntó quién podría ser el autor de la gatada, jamás se atrevió a insinuárselo: tanto era el señorío de su persona.

Nést. Ahí tienes un caso. Puedes también enviar a la guerra a varios de tus deudos y criados, porque quizá se les ofrezca oportunidad de saquear templos y monasterios, con lo cual volverán a tu casa cargados con la parte que les haya cabido en el botín.

Harp. Y ésta sería una ganancia obtenida sin el menor riesgo de mi pelleja.

Nést. Todavía hay otro medio muy seguro de apandar el dinero de los demás.

Harp. ¿Cuál?

Nést. Si llega a tu noticia que alguno tiene bien herrada la bolsa, finge un motivo cualquiera de estar enojadísimo con él, singularmente si es monje o sacerdote, porque éstos, en los tiempos que alcanzamos, son blanco de la ojeriza general; por ejemplo, echas a volar la especie de que el tal se burló del escudo de tus armas, o que habló de ti con menosprecio, o que escribió un libelo para difamarte, porque, como sabes, todo es lícito en el dilatado campo de la calumnia; en seguida, valiéndote de tus satélites, hazle saber que has jurado vengarte de él de una manera implacable; amenázale con

la ruina, con la muerte, con el exterminio, y es seguro que, aterrado el infeliz, vendrá a proponerte la composición de la querella; entonces aparenta que estimas en mucho tu dignidad y pídele mayor suma de la que calcules que él ha destinado a tal menester, para que, de este modo, logres la que deseas; así, en el caso de que quieras sacarle doscientos escudos de oro, le pides tres mil, y no dudes de que le dará vergüenza ofrecerte menos de los doscientos.

Harp. Y a otros les conminaré con los tribunales.

Nést. Esa es más bien triquiñuela de delatores; sin embargo, también puede apelarse a ese medio... Pero, ¡querido Harpalo! ¡Me olvidaba de lo principal, y aun creo que por ello debiera haber comenzado! Lo que más te importa es tender las redes para atrapar una moza que te lleve buena dote; tú eres joven, de no mala estampa, ingenuo y graciosamente frívolo; corre la voz de que en la corte gozas de gran valimiento, porque las doncellas se desviven por casarse con los que ejercen poderío.

Harp. Es cierto, y yo he conocido a más de cuatro que de esta suerte hicieron matrimonios muy ventajosos. Lo malo sería que se descubriese la farsa y surgieran los acreedores; todo el mundo se reiría entonces del pretendido caballero, porque bien sabes que para los nobles de sangre es mayor mengua la nobleza de mohatra que el robo sacrílego de un templo.

Nést. Si eso ocurriere, hay que acordarse de que no siempre conviene ser hombre de vergüenza y, además, de que nunca ha sido tan corriente como hoy reemplazar la prudencia con la audacia. Digo que, en tal caso, debes urdir cualquier trapacería que te sirva de disculpa, pues no faltarán ni cándidos que se encarguen de propagarla, ni hombres sensatos que disimulen tu resolución; y cuando todo vaya de arrancada, siempre te queda el recurso de irte a la guerra, pues del mismo modo que el mar es el vertedero de todas las inmundicias, es la guerra la sentina de todos los desalmados,

hasta el punto de que hoy día no sería posible que hubiese un buen general si no contase con soldados que hicieron su aprendizaje en la escuela de los más viles malhechores. Sea, pues, la guerra tu refugio si los demás medios te fallaren. Finalmente, te encargo mucho que destierres de ti la negligencia y que no dejes de remover todas las piedras que halles en el camino, por si debajo de alguna de ellas estuviere lo que buscas. Huye de los pueblos pequeños, en los que no puedes ni rascarte sin que se enteren todos los vecinos, y prefiere residir en las ciudades grandes y populosas, donde se vive con mayor holgura y libertad. Indaga con cautela la opinión en que te tienen las gentes, y cuando supieres que dicen: "Pero ese hombre, ¿qué hace aquí?"; "¿cuál es la causa de su larga estancia en esta población?"; "¿por qué no se va a su tierra?"; "¿por qué ha abandonado sus castillos?"; "¿en qué emplea sus riquezas?"; cuando supieres, repito, que se propalan tales rumores y otros semejantes, tómalo como advertencia de que debes ir pensando en marcharte de allí, pero sea tu marcha la gallarda retirada del león, nunca la huída medrosa de la liebre; di, *verbi gratia,* que te ha llamado el Emperador para graves negocios de Estado, o para que te incorpores al ejército, y no receles que se atrevan a murmurar de ti cuando te ausentes, pues temerán malquistarse con los próceres a quienes te creen ligado por vínculos estrechos de amistad. Una cosa te encomiendo especialmente, y es que te guardes de cierto género de poetas irritables y atrabiliarios que tan pronto como alguno se les pone entre ceja y ceja, emborronan unos cuantos pliegos de papel y los esparcen a los cuatro vientos.

Harp. ¡Que aquí mismo me parta un rayo, si no estoy absolutamente conforme con todos tus consejos, y quiero demostrarte que soy discípulo agradecido; mira, Néstor: cuenta con el primer caballo digno de ti que halle paciendo en un prado.

Nést. Una cosa falta todavía, a saber: que cumplas tu promesa de declararme la causa de que tengas

deseos tan vehementes de ser caballero, aunque de farfolla.

Harp. Pues no tengo otra causa, amigo Néstor, que haber visto que los caballeros siempre quedan impunes, así cometan los mayores crímenes; ¿te parece que es de poco momento esta razón?

Nést. Es verdad; al fin y a la postre, la muerte siempre se la deberás a la naturaleza, aunque hagas vida de cartujo, y menos padece el que acaba sus días en la horca que el que muere de mal de piedra, de gota o de parálisis; por otra parte, es muy propio de soldados creer que después de morir no queda del hombre más que el cadáver.

Harp. Eso creo yo también.

XV
LA ASAMBLEA DE LAS MUJERES

INTERLOCUTORES: *Cornelia. Margarita. Petra. Julia. Catalina.*

Cornelia. Sin duda, para el bien de nuestra clase y utilidad de la república femenina, os habéis juntado aquí en tal número y con tan excelente disposición de ánimo, felicísimos augurios que me hacen concebir la esperanza de que, si nos ayuda Dios y quiere iluminar nuestra mente, realizaremos una obra de importancia capital para el provecho de todas, cual es la de reivindicar la justa estimación que merecemos.

¿A qué recordaros las vejaciones de que somos víctimas? Mientras los hombres reúnense a diario para hablar de sus negocios, nosotras, siempre con los ojos clavados en la costura, tenemos completamente abandonada nuestra causa, y de esto proviene, por una parte, que no haya entre las mujeres ninguna unión para la defensa de sus comunes intereses, y, por otra, que los hombres, no viendo en nosotras más que un objeto de solaz y pasatiempo, les falte poco para no reconocernos condición humana. Si seguimos por este camino, meditad un instante sobre la suerte infausta que nos espera, y estoy segura de que habéis de horrorizaros, como yo, sólo en pensarlo, me horrorizo.

Dijo el rey sapientísimo en sus *Proverbios* que *Donde concurre el consejo de muchos, allí están la cordura y el acierto;* y, en efecto: los obispos tienen sus sínodos, los monjes sus capítulos, los militares sus asambleas, los ladrones sus conciliábulos, y hasta las hor-

migas guardan un orden a modo de sociedad; sólo las mujeres, entre todos los seres vivientes, somos las únicas que no nos juntamos nunca.

Margarita. ¡Más de lo que debiéramos!

Corn. No me interrumpas, que no he acabado todavía; tiempo tendréis de hablar todas.

Lo que hoy nos proponemos, no es, ciertamente, una novedad, puesto que todo ello se reduce a resucitar antiquísimas instituciones. Hace mil trescientos años, si en la cuenta no estoy equivocada, que Heliogábalo, aquel celebradísimo emperador...

Petra. ¿Cómo celebradísimo, cuando todo el mundo sabe que después de asesinado en una letrina arrastraron su cadáver con unos garfios y le echaron al Tíber?

Corn. Si por el género de muerte vamos a juzgar, negaríamos la bondad de Cristo, porque murió en un patíbulo, y, en cambio, podríamos afirmar que Domiciano fué piadoso, porque expiró en su lecho. El mayor crimen que se imputa a Heliogábalo es el de haber esparcido por el suelo el fuego sagrado que custodiaban las vestales y venerar entre sus dioses lares a Moisés y a Jesucristo, a quien los gentiles, por injuriarle, llamábanle *Cresto,* o sea *el mancillado.*

Digo, pues, que Heliogábalo, a semejanza del senado donde él y sus consejeros trataban de los negocios públicos, estableció otro para que su madre tratase con sus áulicas de los asuntos concernientes a las mujeres, al cual dieron los hombres en llamar *el senadillo,* ya fuera por zumba, ya con el fin de distinguirle del senado del emperador. El ejemplo, pues, de esta asamblea, nos está exhortando a que restauremos la institución.

Y nadie diga que San Pablo prohibió a las mujeres hablar en la comunidad a que él da el nombre de *iglesia,* porque el apóstol se refiere en aquel lugar de su epístola a una corporación de varones, y la nuestra ha de ser femenina; pero si aún se pretendiera que las mujeres hemos de estar siempre obligadas a callar, decidme,

¿para qué nos ha dotado la naturaleza de lengua, no menos expedita que la de los hombres, y de voz mucho más armoniosa, puesto que la suya, por ser bronca, guarda cierta similitud con el rebuzno? Debemos, sin embargo, poner un celo extraordinario en conducirnos en esta empresa con absoluta seriedad, para que los hombres no vayan a exhumar el remoquete de *senadillo* o nos bauticen con otro peor todavía, ya que, como todas sabéis, suelen ser mordaces en grado sumo cuando hablan de nosotras, aunque si se fuera a calificar sus juntas como merecen, cualquiera diría que más bien que concursos de sesudos varones, son mentideros de comadres. Porque, efectivamente: desde hace ya muchos años los reyes no piensan si no en pelear los unos con los otros; hállase el pueblo en perfecta discordia con teólogos, obispos y sacerdotes; allí donde los hombres se reúnen, surgen tantos pareceres como personas; adviértese en todos ellos una veleidad mil veces mayor que la que se nos echa en cara a las mujeres; no hay paz entre ciudad y ciudad, ni entre vecino y vecino... ¡Ah, de qué diferente modo andaría el mundo si se nos entregaran a nosotras las riendas del gobierno! Aunque la modestia y humildad de nuestra condición nos veden llamar estultos a los próceres insignes que rigen los destinos de las naciones, séanos, no obstante, permitido recordar las palabras de Salomón: *Entre los soberbios siempre hay contienda, mas aquellos que obran en todo con consejo son gobernados por la sabiduría.*

No quiero cansaros por más tiempo; solamente añadiré que para que haya en nuestros debates el orden necesario, juzgo que debemos decidir en primer término acerca de quiénes sean las que se admitan en el seno de esta asamblea y quiénes las que han de ser rechazadas, porque, si es verdad que las reuniones muy numerosas tienen más apariencia de tumulto que de consejo, no lo es menos que las excesivamente reducidas degeneran fácilmente en despóticas camarillas. En cuanto al asunto que he enunciado, es mi opinión que las doncellas no

deben entrar aquí de ningún modo, puesto que habremos de ocuparnos de ciertos particulares que ofenderían su natural pudor.

Julia. ¿Y en qué conoces tú que una mujer es doncella?; ¿o es que hemos de tener por tales a todas las que llevan la corona nupcial?

Corn. ¡Claro que no!; lo que yo he querido decir es que no admitamos más que a las casadas.

Jul. Pero es que, entre éstas, también serán doncellas las que se hayan casado con un eunuco.

Corn. Sin embargo, en atención a la dignidad del matrimonio, se las considera como matronas.

Jul. De todas maneras, si no excluímos más que a las doncellas, va a cargar sobre nosotras una multitud abrumadora.

Corn. Podríamos excluir también a las que se hayan casado más de tres veces.

Jul. ¿Por qué razón?

Corn. Porque ésas, como los veteranos, se han hecho acreedoras al retiro, y pienso, además, que el propio criterio habría de seguirse respecto de las mayores de setenta años. Lo que sí estimo de mucha conveniencia es no consentir a ninguna que hable mal de su marido, pero que sea lícito hacerlo de los maridos en general, si bien con prudente moderación: *Ne quid nimis.*

Cat. ¡Qué menos se nos va a conceder que la licencia para hablar de los hombres con libertad, cuando ellos no hacen otra cosa que decir de nosotras todas las perrerías que les viene en gana! Mi Ticio, siempre que quiere divertir a sus compinches de comilonas, les parla lo que hacemos por la noche y lo que yo le digo, y aun no es raro que al referir tales coloquios mienta como un bellaco.

Corn. Bien; pero si queremos ser sinceras, es preciso reconocer que nuestro decoro va unido al de nuestros esposos y que al difamarles no conseguimos otra cosa que deshonrarnos a nosotras mismas. Cierto es que nos dan hartos motivos para estar quejosas y ofen-

didas de su conducta, pero, en fin de cuentas, no podemos negar que nuestra condición es mil veces mejor que la suya, porque mientras ellos, en busca del dinero, cruzan tierras y mares con riesgo inminente de su vida, o en el campo de batalla, pendientes de la señal de los clarines, permanecen impávidos y firmes en sus filas esperando el ataque del enemigo, nosotras estamos bien tranquilas y seguras en nuestras casas; si se trata de un delito o de otra transgresión legal, son ellos castigados con más rigor que a nosotras se nos castiga por la misma causa, en gracia a la debilidad del sexo; y, por último, es incontestable que tenemos en nuestras manos la mayor parte de las circunstancias que concurren a que un hombre sea buen marido.

Dilucidado este extremo, debemos entender en el orden que ha de guardarse en nuestras juntas, para que no nos suceda lo que acontece en los concilios y consejos a que acuden los representantes de los reyes, de los príncipes y del pontífice, o sea que antes de llegar a una resolución se pasan tres meses o más en altercaciones y peloteras. Conviene, pues, que fijemos los brazos o estamentos en que la asamblea se ha de dividir, y, a tal fin, juzgo que el primer brazo han de formarlo las nobles y, dentro de él, corresponder el primer lugar a las que lo son por los cuatro costados, el segundo a las que son por tres, el tercero a las que los son por dos, el cuarto a las que lo son por uno, y el quinto a las que no tienen más que medio costado de nobleza. Respecto de las bastardas podrá establecerse una jerarquía análoga y ocuparán el último lugar del primer brazo. El segundo será el de las plebeyas, y en éste designaremos para el primer lugar a las que hayan tenido más hijos y para el segundo a las que no sean madres todavía. La prelación de puestos, en igualdad de circunstancias, se determinará por la edad.

Cat. ¿Y las viudas?

Corn. Les daremos cabida entre las madres en el

caso de que tengan hijos o los hayan tenido. Las estériles formarán la última categoría de este brazo.

Cat. ¿Y qué lugar te parece que ocupen las barraganas de los sacerdotes y monjes?

Corn. De ésas hablaremos en la próxima sesión.

Jul. ¿Y aquellas que de su cuerpo hacen granjería?

Corn. ¡Ah, ésas no!; de ningún modo consentiremos que nuestra asamblea se deshonre con tal baldón.

Jul. ¿Y las concubinas?

Corn. Como las hay de varias especies, ya hablaremos de ellas más despacio, porque ahora es preciso deliberar acerca de otro asunto, a saber: si los sufragios han de emitirse por escrito, por piedras blancas y negras, de viva voz, levantando el dedo o trasladándose de un lugar a otro las que voten en sentido determinado.

Cat. En la votación por escrito o por piedras puede haber trampa, y la que se hace trasladándose de sitio tiene el inconveniente del polvo que levantaríamos con nuestras largas colas; por eso yo creo que lo mejor es que se vote de viva voz.

Corn. Sí, pero de ese modo es difícil el recuento de los votos y además se corre el peligro de que aquéllo se convierta en un gallinero.

Cat. Pues hágase con la intervención de notario para que lleve la cuenta y no deje de consignar ningún sufragio.

Corn. Así resultará cabal el escrutinio. ¿Y qué medios se os ocurren para evitar la algarabía y el barullo en nuestras sesiones?

Cat. No permitir que hable ninguna mientras no se le pida su parecer; expulsar a la que infrinja este precepto, e imponer silencio por tres años a la que trate de asuntos diferentes de aquel que se discuta.

Corn. Hasta aquí nos hemos ocupado del orden interior de la asamblea y es hora ya de que os diga unas palabras acerca del objeto de nuestra institución.

Conviene, en primer término, que tengamos especialísimo cuidado con guardar el decoro de nuestras per-

sonas, que consiste principalmente en la compostura y porte exterior, asunto tan desatendido en estos tiempos que es casi imposible distinguir las nobles de las plebeyas, las casadas de las doncellas o de las viudas y las damas de las meretrices. Hasta tal punto anda la vergüenza por los suelos en los días que alcanzamos, que cada cual hace lo que más le acomoda y no es raro ver por ahí a más de cuatro mujerzuelas, que no llegan ni a la condición de plebeyas, porque proceden de la hez de las ciudades, lucir sedas riquísimas, telas de aguas, rameadas y listadas; recamados de oro y de plata y pieles de Maduria o de marta cebelina; vemos, digo, a las tales llevar sus dedos cargados de esmeraldas y brillantes, porque ya se han cansado de las perlas; adornarse con ámbar y coral y, en fin, calzar sus pies con dorados zapatos, mientras que, por ventura, el marido de alguna de ellas ha tenido que quedarse en casa remendándose los borceguíes. Más que suficiente sería para ornato de estas pelonas (teniendo en cuenta que, al cabo, son mujeres) un sencillo ceñidor de seda y una franja de lo mismo en el borde de la falda, en tanto que, haciendo lo que hacen, causan un doble perjuicio, a saber, la ruina del patrimonio familiar y la destrucción del orden, que es la más sólida garantía de la dignidad. Porque, decidme: si las plebeyas van en coches y literas con incrustaciones de marfil y cielos de raso, ¿qué se deja para las nobles y poderosas?; y si la que se casa con un hidalguete ya se cree con derecho a arrastrar una cola de diez varas, ¿qué hemos de reservar para la esposa de un duque o la de un conde? Y es lo peor que esto origina otro mal mucho más grave todavía: me refiero a la frecuencia verdaderamente temeraria con que hoy cambia la moda de nuestros vestidos. Antiguamente, las damas de alcurnia diferenciábanse de las plebeyas en un velo de lino sujeto a la cabeza con dos agujas, pero habiéndole adoptado también las mujeres del pueblo, las nobles comenzaron a tocarse con una especie de sombrerillo y a vestir pieles blancas salpicadas de motas negras, prendas de que al

punto se apoderó la plebe; de nuevo variaron las damas la forma de sus trajes, introduciendo el uso de los velos de hilo negro, y de nuevo las plebeyas se atrevieron, no solamente a usurpárseles, sino a hacerles aún más ostentosos, porque los adornaron con guarniciones de oro y hasta de pedrería.

Lo que ocurre con la indumentaria, ocurre con los demás particulares del aderezo y de las costumbres femeniles; así, por ejemplo, todas sabéis que en otro tiempo el peinado de las damas consistía en llevar los cabellos recogidos en un sencillísimo rodete y, más tarde, en ondas sobre la frente: de ambos modos peináronse también las plebeyas; en otro tiempo sólo las nobles tenían rodrigones y escuderos y, entre ellos, uno más distinguido que les daba la mano al levantarse del asiento y el brazo derecho cuando iban por la calle, oficio al que, por cierto, no se recibía sino al nacido en muy honrada familia; pero hoy, como las damas surgen hasta de debajo de los cantos, otórgase a cualquier pelafustán, y lo propio sucede con los pajes que llevan las colas; en otro tiempo solamente las damas besábanse entre sí para saludarse, o daban la mano derecha, honor que no a todas les era concedido, mientras que ahora muchas que aún huelen al cuero del taller no reparan en besar a las señoras cuyo escudo de armas proclama su rancia y esclarecida progenitura. La misma confusión y falta de decoro adviértese en los enlaces matrimoniales: las doncellas de ilustre estirpe se casan con los plebeyos, las hijas de los menestrales con los aristócratas de la más insigne prosapia, y ésta es la causa de que se infamen y bastardeen los linajes. Ninguna villana se cree de tan humilde origen que no se atreva a usar de los mismos afeites que las señoras más encopetadas, cuando debiera contentarse con la flor del lúpulo, con la savia recientemente extraída de la corteza del árbol o con cualquiera otro aliño por el estilo, y dejar para las damas el arrebol, el albayalde, el antimonio y demás cosméticos delicados y costosos. Y, finalmente, en los convites, en las calles,

32

en los parajes públicos, ¿no observamos una extraña mezcolanza y un ignominioso desconcierto?; ¿no vemos a diario que la mujer de un tendero se cree rebajada si cede a una noble el lugar de preferencia?

Todos estos males están clamando por su remedio, y no creo que el buscárselo nos sea dificultoso, porque de ellos tenemos nosotras la mayor parte de la culpa. Preciso es, por tanto, que comencemos por tomar una resolución respecto de los hombres, para evitar que, como ha ocurrido hasta aquí, no se acuerden de nosotras más que cuando hay que lavar la ropa o atender a los menesteres de la cocina. Porque santo y muy bueno que sean ellos los que ejerzan el monopolio de los cargos públicos y los que entiendan en los asuntos de la guerra; pero, ¿cómo llevar con paciencia, pongo por caso, que el blasón de la esposa se coloque constantemente a la izquierda del escudo del marido aunque le supere en la calidad de la nobleza? ¿Y no es justo también que sean oídas las madres cuando se trate de la suerte y matrimonio de sus hijos? ¿No podríamos, quizá, lograr que se nos admitiese al desempeño de aquellos oficios públicos concernientes a la administración interior de las ciudades, siempre, es claro, que su ejercicio no requiriese el empleo de la fuerza armada?

Tales son, sumariamente expuestas, las cuestiones de mayor interés en que debe, a mi juicio, ocuparse nuestra asamblea: piense en ellas cada una de vosotras, para que después podamos resolver, y si a alguna se le ocurriere cualquiera otra que, por su importancia, merezca ser materia de nuestras deliberaciones, expóngala en la junta inmediata.

Por ahora, nos reuniremos diariamente hasta dar cima a nuestros trabajos. Nombraremos cuatro secretarias encargadas de consignar por escrito cuanto aquí se diga, y dos presidentas que tendrán facultad para conceder y retirar la palabra a las que intervengan en las discusiones. Y sea esta primera sesión pronóstico halagador de nuestra victoria.

XVI

EL TERRIBLE MORBO

INTERLOCUTORES: *Petronio. Gabriel.*

Petronio. ¿De dónde vienes tan triste, Gabriel, del antro de Trofonio?

Gabriel. No vengo del antro, sino de una boda.

Pet. Pues nunca vi una cara menos nupcial, porque los convidados a una boda suelen conservar la alegría y el buen humor durante una semana, y si son viejos se les quitan diez años de encima. ¿En qué boda estuviste entonces, en la de Marte con la Muerte?

Gab. ¡Ca!; en la de un noble mancebo con una doncella de diez y seis abriles que a ninguna otra tiene nada que envidiar, ni en hermosura, ni en honestidad, ni en familia, ni en fortuna, porque pudiera ser la esposa del mismo Júpiter.

Pet. ¡Pero hombre!, ¿una niña tan joven iba a casarse con un novio tan vetusto?

Gab. Ya sabes que los soberanos no envejecen.

Pet. Siendo así, ¿de dónde te vino esa tristeza?; ¿es, acaso, que envidias al esposo por haberte birlado la novia?

Gab. ¡Qué disparate! De ningún modo.

Pet. ¿Ocurrió alguna tragedia en el festín como la que se cuenta de la boda de los Lapitas?

Gab. Tampoco.

Pet. ¿Faltó el vino?

Gab. Al contrario, sobró.

Pet. ¿No hubo flautistas?

Gab. Hubo flautistas, tañedores de vihuela y de cítara, trompeteros y hasta gaiteros.

Pet. Entonces, ¿qué?; ¿no acudió Himeneo?

Gab. ¡Se le llamó en vano!

Pet. ¿Y las Gracias?

Gab. ¡Ni sombra de ellas, ni de Juno Pronuba, ni de la áurea Venus, ni de Júpiter Gamelio!

Pet. Pero tú me estás hablando de una boda celebrada bajo el influjo de algún signo adverso, o, mejor dicho, de una boda sin boda.

Gab. ¡Pues qué dirías si hubieras estado en ella!

Pet. ¿Y no se bailó?

Gab. Más bien se cojeó miserablemente.

Pet. ¿Ni hubo ningún numen propicio que alegrase un poco a la concurrencia?

Gab. Ninguno, como no fuese una deidad que los griegos llaman *Psora* y nosotros la llamamos sarna.

Pet. ¡Boda rascadera!

Gab. Mejor dirías costrosa y purulenta.

Pet. ¿Pero qué te pasa, Gabriel, que al recordar la fiesta se te saltan las lágrimas!

Gab. Cree, Petronio amigo, que lo que he visto haría llorar a un pedernal.

Pet. Lo creo, si el pedernal tuviera ojos. Vamos, no me tengas el ánimo suspendido por más tiempo y dime quiénes son las víctimas de tamaña desventura.

Gab. ¿Conoces a Lampidio Eubulo?

Pet. El hombre más bueno y más feliz de esta población.

Gab. ¿Y a su hija Ifigenia?

Pet. También; entre las de su edad no hay ninguna que la aventaje en hermosura.

Gab. Así es. ¿Y sabes con quién se ha casado?

Pet. Lo sabré cuando me lo digas.

Gab. ¡Pues se ha casado con Pompilio Bleno!

Pet. ¿Con ese fatuo fanfarrón que a todos nos tiene molidos con el cuento de sus grandezas?

Gab. Con ése.

Pet. Hace mucho tiempo que es conocidísimo en la ciudad por dos excelsas cualidades, a saber: por sus ingentes mentiras y por el sarnazo que lleva encima, esa suerte de sarna que todavía no tiene nombre particular, aunque se la llama de mil maneras.

Gab. Es, en verdad, una valiente sarna, que si la echasen a reñir con la lepra, la elefantiasis, las herpes, la podagra y el empeine, a buen seguro que no les cedería ni una sola línea.

Pet. Eso afirman los médicos.

Gab. Y ahora, Petronio, ¿qué he de decirte de la novia, puesto que es de ti bien conocida? Aunque las galas que vestía realzaban su natural belleza, creyérase que no era una mujer, sino una diosa a la que no le faltaba ningún encanto. A poco, presentóse el afortunado esposo, arrastrando las piernas con mucho menos garbo aún que los suizos, la nariz carcomida, las manos deformadas, fétido el aliento, los ojos mortecinos, cabizbajo, manando humor por párpados y narices y llevando anillos en sus muslos como otros los llevan en los dedos.

Pet. ¿Y en qué estaban pensando los padres al entregar una hija como ésa a un monstruo semejante?

Gab. No lo sé, pero son muchos los que creen que han perdido la cabeza.

Pet. Será muy rico.

Gab. Lo es, pero de deudas.

Pet. Si esa muchacha hubiese dado tósigo a sus abuelos y a sus abuelas, no fuera condenada a más bárbaro suplicio.

Gab. Y aun si hubiese escupido o hecho otra cosa peor en las tumbas de sus mayores, sería pena muy sobrada casarla con ese fantasma.

Pet. ¡Qué duda cabe!

Gab. Eso es mil veces más despiadado que echarla desnuda a los osos, a los leones y a los cocodrilos, porque las fieras le darían muerte rapidísima, si es que no respetaban tanta hermosura.

Pet. Cierto. Lo que han hecho con esa criatura es digno de la crueldad de Mecencio, que según cuentan, ataba al condenado con un muerto poniéndole manos con manos y boca con boca y le echaba al agua para que se ahogase; aunque yo creo que ni Mecencio se hubiera ensañado con ella de tal modo, ni puede haber nadie que no prefiera que liguen con un cadáver antes que con ese cuerpo putrefacto. Su aliento es puro veneno, las palabras le salen apestadas de sus labios, lo que ha tenido en sus manos lleva la muerte a quien lo toca.

Gab. ¡Pues imagínate el deleite que le espera a esa infeliz con los besos y abrazos del esposo y con sus nocturnas caricias y ternezas!

Pet. He oído algunas veces hablar a los teólogos de los matrimonios desiguales, y éste puede llamarse tal con razón más poderosa que ningún otro, porque es lo mismo que si se engarzase en plomo una piedra preciosa de subidísimo valor; y yo me pregunto: si las muchachas se asustan y aun se desmayan en algún caso cuando ven un ratón o una sombra, ¿será posible que ésta se atreva de noche a echarse en brazos de un espectro?

Gab. Pues ella todavía tiene alguna disculpa en el respeto a la autoridad paterna, en las oficiosidades de ciertos amigos entrometidos y en la inexperiencia propia de su edad; pero, ¿qué disculpa tiene la conducta de los padres?; porque, ¿habría alguien que por horriblemente fea que fuera su hija se determinase a casarla con un leproso?

Pet. Nadie al que le quedase un adarme de juicio. Yo de mí te sé decir que aunque tuviera una hija cegatosa, coja, fea como el Tersites de Homero y, por añadidura, sin un maravedí de dote, rechazaría a un yerno por este estilo.

Gab. Y ten presente que el morbo de este hombre es mucho más dañino que la lepra, porque se contagia con más facilidad, se arraiga de un modo extraordinario y mata con harta frecuencia, mientras que la lepra no es

raro que deje al enfermo vivir hasta una edad muy avanzada.

Pet. Quizá los padres ignorasen que tenía esa enfermedad.

Gab. ¿Los padres?; lo sabían muy bien.

Pet. Pues si tan mal querían a su hija, ¿por qué, antes de casarla así, no la arrojaron al Escalda metida en un saco?

Gab. Hubiera sido menor insensatez.

Pet. Pero ¿qué vieron de bueno en tal esposo?; ¿ha sobresalido quizá en algún oficio?

Gab. ¡En muchos!: es excelentísimo tahur, bebedor invencible, gran parroquiano de los burdeles, eximio maestro en el mentir, reputadísimo ladrón, derrochador sempiterno y comilón insaciable; finalmente, si las artes liberales que enseñan en las escuelas no son más que siete, éste sabe más de diez iliberales.

Pet. Forzosamente, le ha de adornar alguna prenda recomendable para que los padres le hayan querido por yerno.

Gab. Ninguna otra que la de ser caballero de ilustre prosapia.

Pet. ¡Vaya un caballero, que por causa de sus lacras no puede tenerse en la silla! Acaso poseerá buenas fincas.

Gab. Las poseyó, aunque medianas, pero de todas ellas, y como consecuencia de su vida de crápula, no le queda más que un castillo de mala muerte desde el cual suele salir a los caminos a saltear a los pasajeros, y aun ése tan ruinoso que no sirve ni para cubil; no obstante, él siempre está hablando de su fortaleza, de sus feudos y de otras magnificencias de esta guisa, y no hay rincón alguno en el que no plante los blasones de su casa.

Pet. ¿Cuáles son?

Gab. Tres elefantes de oro en campo de gules.

Pet. Los elefantes convienen con el aspecto que le ha dado su enfermedad, y las gules querrán decir que es sanguinario.

Gab. Mejor dirías vinario, porque el vino tinto le gusta con pasión; por eso le ves de ese color.

Pet. Para beber le vendrán muy bien las trompas de aquellos animales.

Gab. ¡Ya lo creo!

Pet. Por tanto; los emblemas de su escudo le proclaman consumado granuja envasador de mosto, porque las gules no indican sangre, sino vino, y los elefantes de oro significan que cuanto dinero cae en sus manos lo gasta en bebida.

Gab. Ni más, ni menos.

Pet. Y ese *miles gloriosus,* ¿qué dote le ha dado a su mujer?

Gab. La mayor...

Pet. ¿Cómo la mayor, siendo un manirroto?

Gab. No me has dejado acabar: iba a decir la mayor y más abominable sarna de que hay memoria.

Pet. ¡Que aquí me caiga muerto, si no preferiría casar a mi hija con un caballo antes que con semejante caballero!

Gab. Yo antes la casaba con un fraile, porque eso no es un hombre, ès un difunto. Y ahora dime, Petronio: si tú llegas a ver aquel espectáculo, ¿hubieras podido contener las lágrimas?

Pet. ¡Qué había de poder, si con sólo oírte se me arrasan los ojos! Pero esos padres, ¿fueron hasta tal punto sordos a los más tiernos sentimientos del alma que a la única hija que tienen, tan bella, tan buena, de tan excelente conducta, la hayan hecho esclava de un estafermo, no más que por la vanagloria de sus blasones?

Gab. Y es lo peor que los grandes señores parecen tomar a juego este nuevo morbo, sin duda el mayor, el más virulento y el más fiero de cuantos existen, siendo así que a los que por su cuna están llamados a gobernar los pueblos les importa mucho gozar de próspera salud, porque si la condición del cuerpo afecta a la condición moral, esta dolencia ataca al cerebro fuertemente, y si

la padece el que rige la república, claudicará del cuerpo y del ánimo.

Pet. A los que llevan el timón del gobierno, no solamente les conviene tener íntegras sus facultades mentales y disfrutar de cabal salud, sino también distinguirse del vulgo por la nobleza y dignidad de su presencia, pues aun cuando sus primeras y principales cualidades deben ser la rectitud y la sabiduría, no han de estimarse, sin embargo, como indiferentes su porte y su figura, porque si fuere inhumano, la deformidad del cuerpo habrá de hacer más intensos los odios que suscite, y si probo y clemente, la buena disposición y gallardía de su persona darán mayor realce a las mercedes que dispense.

Gab. Muy cierto.

Pet. Pero, volviendo a nuestro asunto: ¿no deploran su mala suerte los que después de casados enferman de la lepra o de la gota coral?

Gab. ¡Y con harta razón!

Pet. Luego, ¿no es una locura entregar la hija al que adolece de un achaque que es más aterrador que el del leproso?

Gab. Es más que locura a mi entender, amigo Petronio, porque el que teniendo una perra de buena casta quisiera cachorros de la misma sangre, ¿no cuidaría de que el padre no fuere un can famélico y sarnoso?

Pet. Sin duda que cuidaría, para que no degenerase la raza.

Gab. Y si uno quisiera mejorar la casta de sus caballos y tuviera una hermosísima yegua, ¿dejaría que el padre fuese un mal rocín?

Pet. Claro que no y hasta evitaría que en la caballeriza hubiera un caballo enfermo, por el peligro que correrían los demás.

Gab. Y, en cambio, hoy no se repara en el hombre a quien se le da una hija en matrimonio, cuando de la unión de esos dos seres han de nacer los que les hereden en su hacienda y acaso los que ocupen algún día las más altas magistraturas del Estado.

Pet. Hasta los labradores tienen gran cuenta con el toro, con el caballo y con el verraco que destinan a las vacas, a las yeguas, y a las puercas, y eso que no se proponen fines de mayor momento que los de que los bueyes sirvan para el arado, los caballos para tirar del carro y los puercos para la mesa.

Gab. Pues ahora fíjate en lo absurda que es a veces la condición humana: si un villano besa a una doncella noble, repútase la acción como una grande injuria que hay que vengar con las armas.

Pet. ¡Y severamente!

Gab. Sin embargo, los que de tal modo piensan y proceden son los mismos que con plena voluntad, con pleno conocimiento, con pleno propósito entregan lo más querido a un libertino execrable y llenan de oprobio a su familia en lo privado, y públicamente a la ciudad.

Pet. Si se tiene a mengua casar a una hija con un cojo, aunque esté sano de todos los demás miembros, ¿cómo es que se transije tan fácilmente con el que padece de este mal?

Gab. Casarla con un franciscano reputaríase sacrilegio y todos compadecerían a la desdichada; y no obstante, el fraile, fuera del hábito, podría ser un cumplidísimo varón, mientras que a la infeliz hija de Lampidio se la condena de por vida a convivir con una larva espantable. A la que se casa con uno que recibió órdenes sagradas suelen darle cantaleta con la tonsura, pero ésta tiene que aguantar una tonsura muchísimo peor.

Pet. No hacen tanto los enemigos con las jóvenes a quienes cogen prisioneras en la guerra, ni los piratas con las cautivas, y ¿es posible que a los padres que tal hacen con su hija ni siquiera les provea el magistrado de un curador ejemplar?

Gab. ¿Cómo quieres que el médico cure a un loco si él está loco también?

Pet. Es la pura verdad, porque lo que más sorprende es que aquellos a cuyo cargo corre el gobierno de los pueblos se preocupen de todo menos de lo que toca a la

salud, con ser ésta lo primero a que debieran atender, y aunque saben que el terrible azote ha infectado ya una buena parte del mundo, ellos permanecen cruzados de brazos cual si fuera cosa baladí.

Gab. De los gobernantes, Petronio amigo, hay que hablar con respeto; pero acércate y te diré al oído dos palabras.

....

Pet. ¡Qué atrocidad! ¡Ojalá te equivoques!

Gab. ¿Cuántas enfermedades piensas tú que provienen de beber vinos adulterados y compuestos de mil modos?

Pet. Dicen los médicos que son innumerables.

Gab. Y los ediles, ¿no velan sobre este ramo de la policía?

Pet. ¡Ya lo creo que velan!; ¡y buenas multas que imponen!

Gab. Si la que se casa con un enfermo lo hizo sabiendo que lo estaba, quizá sea merecedora de su desgracia, puesto que ella quiso acarreársela, aunque si yo fuera gobernante prohibiría a ambos cónyuges el trato con las gentes; pero si el esposo la hubiera engañado diciéndole que estaba sano, y el sumo pontífice delegase en mí sus facultades, yo anularía el matrimonio así constasen las capitulaciones en trescientas escrituras.

Pet. ¿Y en qué te ibas a fundar?, porque el matrimonio legítimamente contraído no puede disolverse.

Gab. ¡Cómo! ¿A ti te parece que debe reputarse legítimamente contraído el matrimonio en que hubo dolo malo?; es decir, que se considera nulo el matrimonio que una engañada doncella contrae con un siervo creyéndole libre, ¿y ha de ser válido cuando el esposo es siervo de un señor tan miserable como ese mal? Y advierte que esta esclavitud es tanto más dura cuanto que en ella no hay esperanza de manumisión, que siempre ayuda al siervo a conllevar con menor angustia las tristezas de su estado.

Pet. En efecto; ese fundamento no deja de ser sólido.

Gab. Además, el matrimonio solamente pueden contraerle los vivos y Bleno es un cadáver.

Pet. Esa es otra razón; ¿pero tú le permitirías en el caso de que ambos contrayentes padeciesen el mal, por aquello de *similia similibus?*

Gab. Lo permitiría, pero después, en nombre de la salud pública, los quemaría juntos.

Pet. Entonces no serías un gobernante, sino un cruelísimo Falaris.

Gab. ¿Y tú crees que es un Falaris el médico que amputa uno o más dedos o que cauteriza una parte del cuerpo para salvar el resto?; porque a esto yo no lo llamo crueldad, sino misericordia. Ojalá que lo que digo se hiciera con algunos al tiempo de nacer, pues de esta suerte, y al precio de la vida de unos pocos, se lograría la salud de todos; ejemplos de ello encontramos en la historia de Francia.

Pet. Acaso fuera más clemente hacerles imposible la generación o apartarle de sus conciudadanos.

Gab. Sí, pero, ¿qué harías con las hembras?

Pet. Coserlas.

Gab. Quizá fueran convenientes las medidas que propones, porque, como canta el refrán, *de tal árbol, tal fruto,* y reconozco que son de mayor clemencia que las mías; pero tú has de reconocer también que las que yo te he dicho son de mayor eficacia. Efectivamente: en lo que concierne a lo primero, te contestaré que aun los eunucos pueden trasmitir el virus, porque se comunica de muy varias maneras, como son por el beso, por la conversación, por el contacto, por los vasos en que se bebe, y, para colmo de desdichas, infunde en los enfermos no sé qué género de mala intención que consiste en el deseo vehementísimo de que a los demás se les pegue su ponzoña; y en cuanto a lo segundo, o sea el privarles del trato con las gentes, es indudable que podrían escaparse, y valiéndose de la oscuridad de la noche o de la

ignorancia, contagiar a muchos desventurados, mientras que quitándolos de en medio se acabó el peligro.

Pet. Confieso que es más seguro tu sistema, pero no sé si se compadece con la piedad cristiana.

Gab. Dime: ¿quiénes juzgas tú que son más temibles, los ladrones o los que sufren la enfermedad?

Pet. Estos últimos, ciertamente, porque el dinero no vale tanto como la salud.

Gab. Pues nosotros los cristianos llevamos a los ladrones al patíbulo y no decimos que sea crueldad, sino justicia, y hasta creemos cumplir un deber para con la patria.

Pet. Porque son malhechores y allí expían sus delitos.

Gab. ¿Y piensas que estos enfermos han realizado algún acto meritorio? Concedamos, sin embargo, que son muchos los que sin culpa suya contrajeron el morbo, aunque hallarás muy pocos de ellos en quienes la peste no se junte con la depravación de sus costumbres; ahora bien, los jurisconsultos enseñan que, a veces, es lícito dar muerte al inocente en nombre del interés supremo del Estado, y así vemos que los griegos, después de destruída Troya, mataron a Astianacte, hijo de Héctor, para que por causa suya no se renovase la guerra, y también dicen los doctores que muerto el tirano no debe estimarse como un crimen matar a sus hijos inocentes. ¡Cuántas guerras no sostenemos los cristianos, aun sabiendo que la mayor parte de las calamidades recaen precisamente sobre los que no cometieron ningún delito! Cosa análoga sucede con las llamadas represalias; y mientras los autores de tan grandes daños están en seguro, son expoliados los traficantes, y aquellos que ignoran hasta los motivos de la contienda sufren sus perjuicios como si fueran los causantes de ella. Pues si de medios tan implacables nos valemos en negocios que no revisten la máxima importancia, ¿qué crees tú que se ha de hacer en el caso de que tratamos, que es de los más pavorosos que pueden pensarse?

Pet. Tienes razón.

Gab. En Italia, tan pronto como aparecen los primeros chispazos de una peste, cierran las iglesias e incomunican con el público a los que asisten a los enfermos. No falta quien llame a esto inhumanidad, siendo así que no hay nada más humano, ya que con tales precauciones se consigue reducir el número de los que sucumben, y, en consecuencia, debe estimarse como humanidad verdadera la que ahorra tantas vidas. Creen también los italianos que no conviene que los huéspedes permanezcan muchas horas en la posada, y por eso, desde que empiezan a correr rumores de que hay peste, les echan a la calle al ponerse el sol y tienen que dormir al sereno, lo cual es, asimismo, humanidad, porque a costa de la molestia de unos cuantos se procura el bien general. Algunos jactanciosos alardean de ser varones esforzados y benéficos porque en tiempo de peste se atreven a acercarse a los apestados, aunque nada tengan que hacer allí; pero si al volver a su casa llevan el germen pernicioso a su mujer, a sus hijos o, quizá, a toda su familia, ¿puede concebirse algo más estúpido que su pretendido valor, ni nada más nocivo que su falsa filantropía, puesto que el uno y la otra los emplearon en poner en riesgo de muerte a quienes debieran ser sus prendas más queridas? Pues bien, el morbo de que venimos hablando es, sin comparación, mucho más peligroso que cualquiera otra peste, porque es raro que en las demás sean muy numerosos los casos de contagio en los que están próximos al enfermo, raro también que ataquen a los ancianos, viéndose, en cambio, a menudo que las personas atacadas sanan con rapidez y aun gozan después de más perfecta salud que la que antes tenían; pero aquel mal, ¿qué otra cosa es que una muerte continua o, mejor dicho, que una perpetua sepultura, si hasta los que la padecen hállanse siempre envueltos en lienzos y ungüentos semejándose a los muertos que antaño disponían para el sepulcro?

Pet. Exactísimo es lo que dices. En verdad que de-

bieran guardarse con esos enfermos idénticas precauciones a las que se guardan con los leprosos, y si tal rigor se considerase excesivo, por lo menos a ninguno habría de permitírsele que llevase la barba larga y descuidada o, de lo contrario, obligarle a que se afeitase él mismo.

Gab. ¿Y no te parecería bien que además se le obligase a llevar tapada la boca.

Pet. Echarían por las narices el resuello infecto.

Gab. Se me ocurre un remedio para evitarlo.

Pet. ¿Cuál?

Gab. Que se pongan una careta al modo de la que usan los alquimistas con unas ventanillas cerradas con vidrios para que puedan ver al través de ellos, y que respiren por boca y narices por medio de un cuerno, sujeto a la careta, que pasando por debajo del sobaco vaya a pasar a la espalda.

Pet. ¡Brava invención!; pero aún habría que temer que el contagio pudiera producirse por el contacto de las manos, por las ropas, por los peines, por las tijeras...

Gab. Tampoco sería malo que se dejasen crecer la barba hasta la rodilla.

Pet. Y después hacer una pragmática para que nadie les afeite ni les sangre.

Gab. Con eso condenabas al hambre a los barberos.

Pet. Bajando el precio de sus servicios harían más barbas.

Gab. Sin duda.

Pet. Inmediatamente se promulgaría otra pragmática para prohibir que beban dos por el mismo vaso.

Gab. Esa sería muy mal obedecida en Inglaterra.

Pet. Y otra para no permitir que se acuesten juntas dos personas no siendo marido y mujer.

Gab. Me parece muy bien.

Pet. Y otra para que no se consienta en las posadas que un huésped duerma en las mismas sábanas en que ha dormido otro.

Gab. ¿Y qué iban a hacer entonces los posaderos

alemanes que no lavan las sábanas más que una o, a lo sumo, dos veces al año?

Pet. Dar más trabajo a las lavanderas. Además debiera prohibirse la costumbre, aunque antiquísima, de besarse para saludar.

Gab. ¿Hasta en el templo?

Pet. Y, por último, mandar que cada cual no escriba más que en su pupitre.

Gab. ¿Y qué habría de hacerse para prevenir el peligro de la conversación con un apestado?

Pet. Que los que conversan cuiden, como dice Homero, de no tener juntas las cabezas y el que escucha de cerrar la boca.

Gab. Para tantas leyes no bastarían las Doce Tablas.

Pet. Y, entretanto que se dictan, ¿qué es lo que tú vas a aconsejar a esa pobre muchacha?

Gab. Que a mal tiempo ponga buena cara para que se le haga más llevadera su desgracia y que se defienda de las caricias de su cónyuge durmiendo con armadura.

Pet. ¿Adónde vas ahora?

Gab. Derecho a la Academia.

Pet. ¿Qué vas a hacer allí?

Gab. Me han pedido los novios que les haga un epitalamio, pero yo voy a escribirles el epitafio.

XVII

LOS PEREGRINOS

INTERLOCUTORES: *Arnoldo. Cornelio.*

Arnoldo. ¡Bien venido, Cornelio! ¡Dichosos los ojos que te ven!

Cornelio. ¡Bien hallado, amigo queridísimo!

Arn. Creíamos ya que no volvías; ¿en dónde has estado tanto tiempo?

Corn. En el infierno.

Arn. No has debido de andar muy lejos de él, porque vienes escuálido, macilento y descolorido.

Corn. Pues ahí tienes: no vengo del infierno, sino de Jerusalén.

Arn. ¿Y qué ventolera te dió de ir allá?

Corn. La misma que a otros muchos.

Arn. O sea la necedad.

Corn. Achaque que, como ves, no soy yo el único que lo padece.

Arn. ¿Y qué fuiste a buscar en Jerusalén?

Corn. La desgracia.

Arn. Para eso no tenías que salir de tu casa. Pero ¿has visto algo que te haya causado admiración?

Corn. Si he de hablar con sinceridad, te diré que casi nada. Allí enseñan unas antiguallas que, a mi juicio, no son más que supercherías dispuestas con el fin de engañar a los tontos y a los crédulos, y aun me parece que aquellas gentes no están seguras del lugar en que estuvo la primitiva Jerusalén.

Arn. Pero, en resumidas cuentas, ¿qué es lo que has visto?

Corn. Una insigne barbarie en todas partes.

Arn. ¿Y no vuelves más virtuoso de lo que fuiste?

Corn. Al contrario; en varios respectos vuelvo bastante peor.

Arn. Pero acaso traerás más repleta la bolsa.

Corn. Como camisa de reptil.

Arn. ¿Y no estás arrepentido de haber hecho en vano una peregrinación tan larga?

Corn. Ni me avergüenzo de ello, por ser infinitos los mentecatos que hacen lo mismo, ni tampoco me arrepiento, porque el arrepentimiento ya no me serviría para nada.

Arn. Pero de tantos trabajos, ¿no has sacado absolutamente provecho alguno?

Corn. Provecho, muchísimo.

Arn. ¿Cuál?

Corn. El de poder vivir de aquí en adelante más regocijado que viví hasta ahora.

Arn. Quizá por aquello de que es dulce recordar las penalidades después de pasadas.

Corn. Algo hay de eso, en efecto; pero no es por eso sólo.

Arn. ¿Te prometes, pues, alguna otra utilidad?

Corn. Sin duda.

Arn. ¿Y cuál es?

Corn. El gran regodeo que he de tener en hablar de mi romería y mentir gentilmente cuantas veces se ofrezca o me venga en gana, así en los banquetes, como en las pláticas con los amigos.

Arn. Pues mira, no dices del todo mal.

Corn. Cree que me holgaré no poco contando mis andanzas cuando algunos de los presentes hablen, como suelen, de lo que no vieron ni oyeron en su vida, singularmente si son de los que aun tratándose de las más absurdas invenciones, mienten con tal aplomo, que hasta ellos mismos acaban por creer que fueron ciertas.

Arn. Menos mal si con eso te diviertes, porque así no habrás perdido del todo el tiempo y el dinero.

Corn. Y aun pienso que esto es más honrado que lo que hacen aquellos que por un mezquino estipendio se enganchan en la milicia, que es la escuela de todos los desafueros.

Arn. Sin embargo, es gusto muy bellaco buscar solaz en la mentira.

Corn. Menos bellaco que buscarlo en engañar a los otros, o en consentir que ellos nos engañen en el juego, donde también se pierden la hacienda y el tiempo.

Arn. Acaso tengas razón.

Corn. Pues todavía he sacado otro fruto de mi viaje.

Arn. ¿Qué fruto es?

Corn. Que si alguna vez viese a un verdadero amigo inclinado a hacer el mismo desatino que yo hice, trataría de persuadirle a que se quedase en su casa, al modo que los navegantes que escaparon con vida del naufragio, descubren a los que quieren embarcarse los peligros a que se exponen.

Arn. ¡Ojalá hubiera yo hecho eso contigo en sazón oportuna!

Corn. ¡Cómo! ¿También tú has padecido la misma enfermedad? ¿También a ti te alcanzó el contagio?

Arn. ¡Ya lo creo! He ido en peregrinación a Roma y a Compostela.

Corn. ¡Alabado sea Dios! ¡Cuánto me complace tenerte por cofrade en la majadería! Pero, ¿qué Minerva te inspiró tal pensamiento?

Arn. No fué Minerva, a lo que creo, sino la Estulticia en persona, porque tenía entonces mujer moza, hijos y otros deudos, a todos los cuales atendía con mi trabajo.

Corn. De mucho momento debió de ser la causa que te movió a separarte de los tuyos. Cuéntame cómo fué.

Arn. Me da vergüenza.

Corn. No debe dártela ante mí que he cojeado del mismo pie.

Arn. Pues verás. Nos hallábamos bebiendo varios amigos, y cuando el vino comenzó a subirse a las cabezas, uno de ellos dijo que tenía el designio de ir a Compostela a visitar el sepulcro de Santiago, otro dijo que él también lo tenía de ir a Roma a visitar el de San Pedro, y no faltaron algunos que se ofrecieron a acompañar al uno o al otro; en resolución: determináronse a ir todos, y yo tuve que hacer lo que los demás para que no me tildasen de mal compañero de taberna. Tratóse en seguida de si sería mejor ir a Roma o a Compostela, y la cuestión se dirimió conviniendo en ir a los dos sitios y en emprender el viaje al siguiente día.

Corn. ¡Altísimo consejo digno de grabarse en cubas, más bien que en bronces!

Arn. Tras de ello, comenzó a andar a la redonda un enorme cuenco de vino del que fuimos bebiendo por vez, y, acabada esta faena, quedó hecho por todos el solemne voto.

Corn. ¡Novísimo estilo de devoción! ¿Y habéis vuelto incólumes todos los que marchasteis?

Arn. Todos menos tres, porque el uno murió en el camino, encargándonos que, en su nombre, visitásemos los sepulcros de ambos apóstoles; el otro la entregó en Roma, encomendándonos traer su último recuerdo a su mujer y a sus hijos; y el tercero, en fin, tuvo que quedarse en Florencia muy gravemente enfermo, hasta el punto de que supongo que a estas horas ya estará su alma en el Cielo.

Corn. ¿Tan piadoso era?

Arn. Al contrario; era un grandísimo bribón.

Corn. ¿Entonces por qué presumes que estará en el Cielo?

Arn. Porque llevaba las alforjas atiborradas de amplísimas indulgencias.

Corn. Sí, pero el camino del Cielo es largo y, según he oído decir, hállase poco protegido contra los ladronzuelos que andan por la región media del aire.

Arn. Es verdad; pero ese que te digo iba bien guardado con las bulas que llevaba.

Corn. ¿En qué lengua estaban escritas?

Arn. En latín.

Corn. ¿Y bastábanle para su seguridad?

Arn. Naturalmente. A menos de que cayesen en manos de alguno que no supiera latín, porque, en tal caso, le habrá sido preciso volver a Roma a pedir otras bulas.

Corn. Pero, qué, ¿en Roma venden bulas a los difuntos?

Arn. Muchísimas.

Corn. Te aconsejo que no te dejes ir de la lengua, porque las paredes oyen.

Arn. Yo nada digo contra las indulgencias; únicamente me río de la estupidez de mis camaradas, entre los cuales había algunos desalmados que no teniendo el diablo por dónde desecharlos, fiaban absolutamente la salvación de su alma a un pergamino, en vez de fiarla a la rectitud de sus propósitos. Pero, dejando esto a un lado, ¿cuándo comenzaremos a gozar de la diversión de que antes hablabas?

Corn. En cuanto haya ocasión. Prepararemos una bebienda; llamaremos a unos cuantos amigos devotos del mosto; tú y yo nos echaremos a ver quién miente más, y nos reiremos de lo lindo con nuestras bolas.

Arn. ¡Pues, a ello!

XVIII

LA NOVICIA SIN VOCACION

INTERLOCUTORES: *Eubulo. Catalina.*

Eubulo. Dios me depare siempre tales porteras.

Catalina. Y a mí tales visitas que llamen a mi puerta.

Eub. Pero..., ¿qué te pasa?... ¡Queda con Dios, Catalina!

Cat. ¿Te despides de mí antes de saludarme?

Eub. ¡Naturalmente!; no he venido aquí para hacerte llorar. ¿Cómo no he de marcharme, cuando advierto que apenas me has visto entrar se te han arrasado en lágrimas los ojos?

Cat. ¡No te vayas, espera! ¡Espera, te digo! Yo secaré mi llanto y verás en mi rostro la alegría.

Eub. ¿Qué pajarracos son esos?

Cat. El prior del convento y sus muñidores; no te marches; no tardarán en irse, porque ya han bebido. Siéntate un momento, y en cuanto salgan hablaremos como de costumbre.

Eub. Te obedeceré, aunque tú no hiciste ningún caso de mis consejos.

....

Ea, ya estamos solos. Cuéntame ahora todo lo sucedido; prefiero saberlo por ti a saberlo por otra persona.

Cat. Pues te diré que de tantos amigos, a quienes tenía por sapientísimos varones, no ha habido ninguno que me aconsejase con mayor prudencia y sensatez que tú, a pesar de ser el de menos edad de todos ellos.

Eub. ¿Cómo lograste vencer la oposición de tus padres?

Cat. Primeramente, transigió mi madre a fuerza de escuchar el continuo sermoneo de frailes y monjas, al que yo apoyaba con mis ruegos y caricias; pero no nos fué posible alcanzar la aquiescencia de mi padre, aunque, al cabo, no pudiendo resistir el asedio de tan denodado ejército, tuvo que declararse vencido muy contra su voluntad. Pero esto se hizo *inter pocula,* y amenazándole con que su fin sería funestísimo si se obstinaba en denegar a Cristo una nueva esposa.

Eub. ¡Oh, perversidad de los imbéciles! ¿Y después?

Cat. Me tuvieron tres días encerrada en casa, y en todo aquel tiempo nunca dejaron de acompañarme algunas de las que en ese convento llaman conversas, las cuales me exhortaban constantemente a perseverar en mi santo propósito y cuidaban con gran solicitud de que ningún pariente o amigo pudiera hacérmelo mudar. Mientras tanto, dedicábanse a disponer mis galas, así como los menesteres concernientes al convite.

Eub. ¿No hubo alguna vacilación en tu ánimo?

Cat. No, pero sufrí tan horriblemente, que antes querría morir que padecer de nuevo lo que entonces padecí.

Eub. Pues ¿qué era lo que sentías?

Cat. No debo decírtelo.

Eub. Piensa que lo que me digas se lo dices a tu mejor amigo.

Cat. ¿Me prometes guardar el secreto?

Eub. Lo guardaría sin prometerlo: ¿aún no me conoces bien?

Cat. Pues escucha: se me apareció un horroroso espectro.

Eub. Sin duda, tu espíritu malo, que quería hacerte claudicar.

Cat. Creo más bien que fuera un demonio.

Eub. ¿Cómo era?; ¿tenía, acaso, la fea catadura

con que nos le pintan de ordinario, o sea el pico corvo, dos cuernos enormes, garras de harpía y un larguísimo rabo?

Cat. No lo tomes en broma; yo te juro que preferiría que me tragase la tierra a verlo otra vez.

Eub. Y dime: cuando se te apareció la visión, ¿estaban allí las dueñas exhortadoras?

Cat. No, ni nunca quise hablarles de tal cosa, aunque al hallarme desmayada mostraron gran curiosidad por conocer el motivo del accidente.

Eub. ¿Quieres que te diga lo que fué?

Cat. Dímelo, si lo sabes.

Eub. Pues que aquellas mujeres te encantaron, o, mejor dicho, te trastornaron la cabeza. Y luego, ¿no advertiste algún quebranto en la firmeza de tu intención?

Cat. No, porque oí decir que tales achaques son muy frecuentes en las que se consagran a Jesucristo, pero que la que consigue vencer la primera tentación del enemigo ya está asegurada para siempre.

Eub. Te llevarían al convento con gran pompa, ¿no es así?

Cat. Me vistieron con mis mejores galas, me adornaron con mis joyas más valiosas y dejaron suelta mi cabellera, no de otra suerte que si me fuera a casar.

Eub. (¡Sí, con algún frailazo...!) ¡Ejém, ejém...! ¡Maldita tos!

Cat. Y en pleno día salí de casa de mis padres, camino del convento, con un lucido cortejo de invitados a la ceremonia.

Eub. ¡Oh, habilísimos histriones, que no quieren representar sus farsas pàra el vulgo! ¿Cuánto tiempo estuviste en aquel sagrado asilo de las vírgenes?

Cat. Unos doce días.

Eub. ¿Y qué fué lo que motivó el cambio de tu ánimo, estando, como estabas, tan decidida?

Cat. Tuve razones muy poderosas. A los seis días de haber entrado en el convento, fué mi madre a visitarme, y le rogué por Dios y por todos los santos que me

sacase de allí si no quería verme muerta, pero negóse a ello y se esforzó en convencerme de que debía perseverar en mi primera determinación. Llegó después mi padre, a quien le pedí lo mismo y me contestó muy enojado que ya que él había tenido que sacrificar su voluntad y sus afectos, era preciso que me sacrificase yo también y no diera el escándalo de salirme del convento. Cuando vi que de nada aprovechaban mis lágrimas y súplicas, les dije a mis padres que si tal era su resolución, yo me resignaría a obedecerles, pero que tuviesen mi muerte por segura. Entonces me volvieron a casa.

Eub. Grandemente venturoso fué para ti que cayeses en la cuenta antes de pronunciar los votos solemnes que te hubieran obligado a perpetua reclusión. Pero no me has dicho todavía la causa de tan súbita mudanza.

Cat. A nadie se la he dicho, ni a ti te la diré tampoco.

Eub. ¿Y si la adivino?

Cat. No la adivinarás, pero, en todo caso, yo no he de confesarla.

Eub. Pues bien, yo creo que te birlaron la dote.

Cat. ¡Más de cuarenta coronas!

Eub. ¡Estómagos insaciables! No obstante, celebro de todo corazón que volase tu dinero con tal de que tú hayas vuelto a nosotros sana y salva; pero sírvate de escarmiento para que, en adelante, prestes más atención a los que bien te aconsejan.

Cat. Pierde cuidado; ¡nunca más perro al molino!

XIX

LOS FRANCISCANOS

INTERLOCUTORES: *Fray Conrado, franciscano; Fray Bernardo, íd. El Cura párroco. El Mesonero. La Mesonera.*

Fr. Conrado. Un párroco, si es buen pastor, debe dar posada al peregrino.

Párroco. Soy pastor de ovejas, y por eso detesto a los lobos.

Fr. Conr. Quizá no hagas lo mismo con las lobas. Pero dime, ¿por qué nos tienes tan grande ojeriza que nos niegas hasta el albergue, pues cena no te pedimos?

Párr. Porque si vieseis en mi casa alguna sobrina o algunos sobrinillos, lo parlaríais mañana desde el púlpito, que éste es el pago que vosotros soléis dar a quien os acoge bajo su techo.

Fr. Conr. No todos somos iguales.

Párr. Comoquiera que seáis, yo no me fiaría ni del mismo San Pedro, si le viera en ese hábito.

Fr. Conr. En tal caso, haz el favor de decirnos en dónde podremos pasar la noche.

Párr. Un mesón hay en este pueblo.

Fr. Conr. ¿Qué muestra tiene?

Párr. Una tabla colgada, en la que está pintado un perro que lame una olla y un lobo que lleva el libro de cuentas.

Fr. Conr. ¡Bellaca muestra, en verdad!

Párr. ¡Ea, pasadlo bien!

Fr. Bernardo. ¡Vaya un pastor de almas!: capaz sería de dejarnos morir de hambre.

Fr. Conr. Si atiende a sus ovejas con el mismo celo que a nosotros, no estarán muy gordas, a fe mía.

Fr. Bern. ¡Cómo ha de ser! ¿Y qué hacemos ahora?

Fr. Conr. Perder la vergüenza.

Fr. Bern. Cierto que la vergüenza es inútil cuando aprieta la necesidad.

Fr. Conr. Sin duda; pero San Francisco vendrá en nuestro auxilio.

Fr. Bern. Ya que la Fortuna nos haya abandonado.

Fr. Conr. Lo mejor será no llamar a la puerta ni esperar a que el mesonero salga a ver quién es, sino colarnos de rondón en la cocina, porque, una vez que estemos allí, ya no nos dejaremos echar tan fácilmente.

Fr. Bern. No es muy digno, que digamos, entrar de ese modo.

Fr. Conr. Convendrás, sin embargo, en que es preferible a quedarse al sereno y morir de frío. Dejemos, pues, la vergüenza en las alforjas y mañana la volveremos a coger, si nos hace falta.

Mesonero. ¡Quién va allá! ¡Quién se entra así por las puertas de mi casa!

Fr. Conr. Dos siervos de Dios e hijos de San Francisco, buen hombre.

Mes. No sé si Dios gustará o no de tales siervos, pero lo que sí sé es que yo no los querría a mi servicio.

Fr. Conr. ¿Por qué?

Mes. Porque para comer y beber cada uno de vosotros vale por dos, pero cuando tocan a trabajar, ni tenéis manos ni pies. Conque, ¿hijos de San Francisco, eh? Pues si en vuestros sermones afirmáis que el santo conservó siempre su pureza, ¿cómo es que dejó tanta prole?

Fr. Conr. Hijos somos en el espíritu, no en la carne.

Mes. Menguado padre fué entonces, porque lo peor que hay en vosotros es el alma. En cambio, por lo que

hace al cuerpo, gozáis de más fortaleza de la que nos convendría a los que tenemos hijas y mujer.

Fr. Conr. Tú piensas, acaso, que pertenecemos al número de aquellos por quienes se ha relajado la regla de nuestra orden, pero has de saber que somos rigurosos observantes.

Mes. También yo lo soy de que no me causéis perjuicio, y también habéis de saber que no hay nadie en el mundo que me sea más aborrecible que vosotros.

Fr. Conr. ¿Y por qué?

Mes. Porque traéis buenos dientes para comer lo que os den, pero no dinero para pagarlo, y los huéspedes de esta guisa no me tienen cuenta ninguna.

Fr. Conr. Trabajamos para los demás.

Mes. ¿Queréis saber cómo trabajáis vosotros?

Fr. Conr. Dilo.

Mes. Pues mirad esa pintura que está a vuestra izquierda: ahí veréis una zorra vestida de fraile que echa un sermón, pero reparad en que por la capilla le asoma la cabeza de un ganso; más allá, veis un lobo, con el mismo hábito, absolviendo a un penitente, mas se le advierte el bulto que le hace una oveja que lleva debajo del sayal; en esotra parte hay una mona con vestiduras franciscanas que asiste a un moribundo, y mientras que en una mano tiene la cruz, introduce la otra en la bolsa del paciente.

Fr. Conr. No te niego que este hábito encubre, a veces, lobos, zorras y monas, y aun puercos, canes, asnos y basiliscos; pero no es menos cierto que con él se visten también varones de vida ejemplarísima. El hábito a nadie le hace ni mejor ni peor de lo qu es, y por eso no debe juzgarse por el vestido de la calidad de las personas, pues, de otro modo, sería execrable ese que tú llevas, ya que es idéntico al de muchos ladrones, homicidas, adúlteros y hechiceros.

Mes. ¡Bueno, bueno!; no reñiremos por el hábito, con tal de que me paguéis el hospedaje.

Fr. Conr. Te lo pagaremos pidiendo a Dios por ti.

Mes. Entonces yo le pediré por vosotros, y en paz.

Fr. Conr. El dinero no a todos se ha de exigir.

Mes. ¿Y por qué se os prohibe llevarlo?

Fr. Conr. Porque repugna a la misión que tenemos que cumplir en este mundo.

Mes. Pues también repugna a la mía recibir huéspedes gorrones.

Fr. Conr. Nuestra regla nos manda no tocar la moneda.

Mes. La mía me manda a mí todo lo contrario.

Fr. Conr. ¿Y qué regla es la tuya?

Mes. Lee la copla que allí ves:

Huésped: cuando en esta mesa
hayas llenado la andorga,
no te levantes de aquí
mientras no pagues la costa.

Fr. Conr. Es que nosotros no haremos costa alguna.

Mes. Los que no hacen costa tampoco hacen provecho.

Fr. Conr. Dios te pagará el bien que nos dispenses.

Mes. Con esa paga no mantengo yo a la familia.

Fr. Conr. Déjanos recogernos en aquel rincón de la cocina y a nadie causaremos la más mínima molestia.

Mes. Mi cocina no es para la gente de vuestra condición.

Fr. Conr. ¡De modo, que así nos arrojas de tu casa en una noche como ésta y nos pones en riesgo de que los lobos nos devoren!

Mes. Lobos con lobos no riñen.

Fr. Conr. ¡Semejante crueldad no se tendría ni con los turcos! ¡Al fin y al cabo, somos seres humanos!

Mes. ¡Como si hablaseis con la pared!

Fr. Conr. Es decir, que en tanto que tú duermes bien abrigado ahí detrás del fogón, a nosotros nos condenas a perecer de frío, si es que escapamos de los lobos.

Mes. Así vivió nuestro padre Adán en el Paraíso

Fr. Conr. Vivió así cuando era inocente.

Mes. Yo también lo soy.

Fr. Conr. Quizá lo seas, quitada la primera sílaba; pero piensa que si tú nos echas de tu paraíso, tampoco Dios te admitirá en el suyo.

Mes. ¡Mira cómo hablas!

Mesonera. Marido, más te valiera hacerles el beneficio que te piden a cuenta de tus fechorías; déjales que pasen la noche en la cocina, porque parecen gentes honradas y quién sabe si esto te traerá buena suerte.

Mes. ¡Ya pareció la madre predicadora! Me da en la nariz que estabais conchabados para representar esta comedia. ¡Pues mira, me place muy poco oir de tu boca esas alabanzas!

Mes.ª No hay tal; lo que te digo es que consideres las muchas veces que tú habrás pecado en el juego, en la taberna, en las porfías y en las camorras, y que así no te estaría mal redimir alguna de tus culpas con la obra de caridad de no echar de casa a estos hermanos, a quienes acaso llames para que te ayuden en tu última hora. ¿Serás capaz de dejarles al raso, cuando abres las puertas del mesón a tantos granujas y chocarreros?

Mes. ¿Pero quién te ha encargado a ti de predicarnos ese sermón? ¡Largo de aquí, a cuidar de la olla!

Mes.ª ¡Ya voy, hombre, ya voy!

Fr. Bern. Me parece que se va pasando la tormenta y que, al fin, ha de venirse a buenas. Oye, ya se pone la camisa.

Fr. Conr. Y comienzan a aderezar la mesa. Suerte ha sido para nosotros que no haya llegado ningún huésped, porque, en otro caso, nos pone de patas en la calle.

Fr. Bern. Pues no fuimos menos afortunados en traer la cantimplora del vino y la pierna de carnero asada, porque este hombre, por las trazas, no quiere darnos ni hierba. Pongámonos nosotros a este extremo de la mesa para no incomodar a nadie.

Mes. No sé por qué se me figura que es vuestra la

culpa de que hoy no haya aquí más personas que las de mi casa y vosotros, que maldita la ganancia que me deparáis.

Fr. Conr. Échanos la culpa enhorabuena, si tal mengua de huéspedes no te ha ocurrido hasta ahora.

Mes. ¡Por desventura mía, me ocurre más veces de las que yo quisiera!

Fr. Conr. No te aflijas, que Jesucristo nunca abandona a los suyos.

Mes. He oído decir por ahí que os llamáis varones evangélicos; pero el Evangelio reza que el Divino Maestro prohibió a los Apóstoles llevar alforjas en sus viajes y, por lo que veo, vosotros convertís en alforjas hasta las mangas del hábito y traéis, no solamente pan, sino también vino y buenas tajadas.

Fr. Conr. Toma de ello, si gustas.

Mes. ¡Bravo vino! Al lado de éste, es agua el que yo vendo.

Fr. Corn. Prueba también la carne; a nosotros nos sobra.

Mes. ¡Oh, felicísimos mendicantes y qué bien provistos andáis, mientras que mi mujer no ha podido echar hoy a la olla más que unas berzas y unas miajas de tocino rancio!

Fr. Conr. Juntemos las cenas, si queréis; a nosotros lo mismo nos da comer de esto que de aquello.

Mes. Pues entonces, ¿por qué no echáis en las alforjas berzas y vino tan malo como el mío?

Fr. Conr. Porque eso fué lo que nos hicieron la caridad de poner en ellas los dueños de la casa en que comimos esta mañana.

Mes. ¿Y comísteis de balde?

Fr. Conr. Y aún nos dieron las gracias por haber comido allí; además, al salir, nos socorrieron con estas viandas.

Mes. ¿De dónde venís?

Fr. Conr. De Basilea.

Mes. ¡Santa María!, ¿de tan lejos?

Fr. Conr. No está cerca, en verdad.

Mes. ¿Quiéres decirme qué clase de hombres sois vosotros que así emprendéis tales jornadas sin caballerías, sin dinero, sin criados, sin armas y sin repuesto?

Fr. Conr. Imitamos, aunque imperfectamente, la vida evangélica.

Mes. Más bien me parece a mí que imitáis la de los bigardos que andan por los caminos con el morral a cuestas.

Fr. Conr. Así andaban los Apóstoles y así anduvo nuestro Señor Jesucristo.

Mes. ¿Sabéis echar la buena ventura?

Fr. Conr. ¡Qué hemos de saber, hombre de Dios!

Mes. Entonces, ¿de dónde os viene la pitanza?

Fr. Conr. De Aquél que nos la prometió.

Mes. ¿Y quién es *aquél?*

Fr. Conr. El que dijo *No os congojéis por vuestra vida...; todas estas cosas se os darán por añadidura.*

Mes. Eso prometió, pero fué a los que buscan primeramente el Reino de Dios.

Fr. Conr. En buscarlo ponemos todo nuestro afán.

Mes. Mas lo que yo digo es que los Apóstoles hacían milagros y sanaban a los enfermos, con lo cual no es extraño que por dondequiera les proveyesen de alimento; pero vosotros no hacéis nada de esto.

Fr. Conr. Podríamos hacerlo si llegásemos a igualar en santidad a los Apóstoles. Debes saber, sin embargo, que la virtud de los milagros fué concedida para los tiempos en que era preciso combatir con la incredulidad, y que en los nuestros ya no son necesarios, pues basta con vivir piadosamente. Después de todo, créeme que no pocas veces es mejor estar enfermo que disfrutar de buena salud, y preferible la muerte a la vida.

Mes. ¿En qué os ocupáis entonces?

Fr. Conr. En lo que podemos, cada uno según sus fuerzas y el don particular que recibió del cielo: consolamos al triste, damos buen consejo cuando es menester, corregimos al que yerra, predicamos en los lu-

gares que tienen párrocos mudos (que así llamamos a los que no predican), y si no se ofrece ocasión de emplearnos en nada de esto, procuramos, por lo menos, no hacer daño a nadie ni con obras ni con palabras.

Mes. ¿Por qué no nos predicáis el sermón de mañana, que es día de fiesta?

Fr. Conr. ¿Pues qué fiesta es?

Mes. La de San Antonio Abad.

Fr. Conr. Perfectísimo varón fué ése; pero, ¿de dónde le viene la fiesta?

Mes. Yo te lo diré: en este pueblo críanse muchos puercos, porque en las cercanías hay un encinar que produce abundantísima bellota, y como creen las gentes que San Antonio es el abogado de aquellos animales, le dan culto y le hacen su fiesta para tenerle propicio.

Fr. Conr. ¡Ojalá le dieran el culto verdadero!

Mes. ¿Qué culto?

Fr. Conr. Imitar su vida, que es el mejor modo de honrar a los santos.

Mes. Pues ese día arde este lugar en bailes, juegos, borracheras, pendencias y estacazos.

Fr. Conr. De la propia suerte celebraban los gentiles las fiestas de Baco, y me maravillo de que el santo proteja a los que son más bestias que los puercos que crían. ¿Y vuestro cura, es bueno o malo?

Mes. No sé cómo será para los demás, pero para mí no puede ser mejor, porque viene todos los días a beber a este mesón y no hay otro que me traiga tantos ni tan provechosos parroquianos, con lo cual prospera mi hacienda. Por cierto, que me extraña que no esté ya aquí.

Fr. Conr. Pues con nosotros no se mostró nada caritativo.

Mes. ¡Cómo!, ¿habéis hablado con él?

Fr. Conr. Fuimos a pedirle albergue por esta noche, pero nos echó con cajas destempladas y nos dijo que viniésemos a tu casa.

Mes. ¡Ja, ja, ja! Ahora comprendo por qué no ha querido venir: porque sabe que estáis vosotros.

Fr. Conr. ¿Es también de la cofradía de los *mudos?*

Mes. ¿Mudo?; no hay mayor charlatán que él de cuantos se juntan en esta cocina, y en la iglesia da cada voz que atruena. Predicar nunca le oí. Pero si habéis hablado con él, ya veríais que no es mudo.

Fr. Conr. ¿Y es muy versado en la Sagrada Escritura?

Mes. El dice que lo es por extremo, pero se conoce que el que se la enseñó, lo hizo bajo secreto de confesión y, por tanto, a nadie puede revelarlo; en fin, como canta el refrán, *a tal cazuela, tal cobertera;* a tal pueblo, tal cura.

Fr. Conr. ¿Crees que consentirá en que nosotros prediquemos?

Mes. De eso me encargo yo; pero me habéis de dar palabra de no decir nada que le ofenda, como soléis hacer.

Fr. Conr. Mal obran los que así proceden. Yo no acostumbro a amonestar a los párrocos más que cuando hallo causa muy justificada, y siempre a solas; lo demás es cosa del obispo.

Mes. *¡Rara avis!* Veo que sois de los buenos. Pero quisiera que me dijeseis por qué os vestís de esa manera tan extraña, pues hay quienes, sólo por esto, juzgan que sois poco de fiar.

Fr. Conr. ¿Y de dónde sacan ese juicio?

Mes. No sé más sino que se lo he oído a muchos.

Fr. Conr. Otros, en cambio, solamente por vestir como vestimos, nos reputan santos; pero tanto yerran éstos como aquéllos, aunque el error de los segundos sea más piadoso.

Mes. Es verdad. ¿Y qué ventaja sacáis de vestir así?

Fr. Conr. ¿Qué piensas tú?

Mes. Yo no veo cuál sea la razón de que se vista

de otro modo que de aquel que todos visten de ordinario, aunque comprendo que sea preciso hacerlo en las comedias y en la guerra: en las comedias, porque hay en ellas varias clases de figuras, tales como santos, judíos y gentiles, a quienes conocemos y distinguimos por sus trajes; y en la guerra, porque vistiéndose con ropas diferentes, cada cual puede seguir su bandera y evitar de esta suerte el desorden y la confusión.

Fr. Conr. Así es; pero te advierto que este nuestro hábito es también de una milicia, en la cual, aunque tenemos diversos capitanes, todos servimos a un solo rey, que es Jesucristo. Pero, tornando al propósito, el vestido ha de reunir tres circunstancias.

Mes. ¿Cuáles son?

Fr. Conr. Que cumpla con su objeto principal, que sea adecuado a las necesidades particulares del que lo viste y que corresponda al decoro de la persona. Dime, ¿para qué comemos?

Mes. Para no morirnos de hambre.

Fr. Conr. Pues del mismo modo, nos vestimos para no morirnos de frío.

Mes. Cierto.

Fr. Conr. Y, para tal fin, mejor es nuestro vestido que el tuyo, porque con él nos abrigamos la cabeza, el pecho y las espaldas, que son las tres partes más delicadas del cuerpo. Además, el oficio de cada uno pide vestido que se acomode a él, y por eso para montar a caballo se requiere corto, largo para estar en reposo, delgado en verano y grueso en invierno. En Roma hay quienes cambian de traje tres veces al día, porque por la mañana se visten con pieles, al mediodía con una ropa ligera, y por la noche con otra más fuerte; pero como son pocos los que pueden soportar un gasto semejante, nosotros hemos adoptado este hábito, que nos sirve para todo tiempo.

Mes. ¿Para todo tiempo?

Fr. Conr. Sí, porque si sopla el cierzo o calienta mucho el sol, nos bajamos la capucha; si el calor nos mo-

lesta, la echamos hacia atrás; si hemos de estar quietos, dejamos caer el hábito hasta el suelo y si se nos ofrece caminar, lo recogemos y ceñimos con un cordón a la cintura.

Mes. ¡No debía de ser bobo el que lo inventó!

Fr. Conr. Regla es también de la vida honesta que nos acostumbremos a contentarnos con poco, porque el que se deja dominar por la molicie, llega a ser insaciable en sus apetitos y deseos. Estoy cierto de que no podía haberse hallado otra ropa que, como la nuestra, sirva para tantos usos.

Mes. ¡Ya lo voy viendo!

Fr. Conr. Por lo que concierne al decoro y buen parecer de los vestidos, dime francamente: si tú te pusieras un traje de tu mujer, ¿no creería la gente que hacías una cosa indigna de un varón?

Mes. Creerían que me había vuelto loco.

Fr. Conr. ¿Y qué dirías tú si tu mujer se vistiese con tu ropa?

Mes. Decir, puede que no dijese nada, pero la paliza era segura.

Fr. Conr. Reconoces, por tanto, que no es indiferente vestirse de uno o de otro modo.

Mes. En este caso, sí.

Fr. Conr. Y es muy natural, porque ya en tiempo de los gentiles se castigaba a quienes se ponían vestiduras que no fuesen las propias de su sexo.

Mes. Muy bien hecho.

Fr. Conr. Pues continúo. Si un anciano de ochenta años se vistiese como un mozuelo de quince, o una vieja como una niña, ¿no pensarían todos que eran merecedores de la pena de azotes?

Mes. Claro es.

Fr. Conr. ¿Y si un lego se vistiese como un sacerdote o un sacerdote como un lego?

Mes. El uno y el otro cometerían una acción vituperable.

Fr. Conr. Y si el vasallo tomase la púrpura del rey

o el párroco el traje episcopal, ¿no sería también una afrenta digna de castigo?

Mes. Sin duda alguna.

Fr. Conr. ¿Y qué se diría si el villano se vistiese con las prendas del soldado y se adornase con las plumas y garambainas que suele traer encima un *miles gloriosus?*

Mes. Se mofarían de él.

Fr. Conr. ¿Y qué si el soldado inglés llevase la cruz blanca, el suizo la roja y el francés la negra?

Mes. Eso sería el mundo al revés.

Fr. Conr. Luego si cada cual viste a su manera, ¿por qué te asombras de que nosotros vistamos a la nuestra?

Mes. Porque yo sé muy bien lo que va de un rey a un vasallo y de un hombre a una mujer, pero no se me alcanza la diferencia que pueda haber entre un fraile y uno que no lo sea.

Fr. Conr. Sabrás, sin embargo, la que hay entre un pobre y un rico.

Mes. Naturalmente que la sé: la que ha puesto la fortuna.

Fr. Conr. ¿Y no se consideraría como una insensatez que el pobre pretendiera vestir como el rico?

Mes. ¡Sobre todo, con el lujo que se gasta hoy día!

Fr. Conr. Asimismo, no ignorarás la diferencia que hay entre un cuerdo y un demente.

Mes. Mayor es ésa que la que hay entre un rico y un pobre.

Fr. Conr. ¿Y acaso el traje que se les pone a los locos es igual que el que usan los cuerdos?

Mes. Yo no te podré decir cuál sería el vestido más conveniente para vosotros, pero lo que sé es que el que traéis se parecería mucho al de los locos si le añadieseis las orejas picudas y los cascabeles.

Fr. Conr. Son, en verdad, los únicos aditamentos que nos faltan para que, si fuésemos como debiéramos,

pudiera decirse con propiedad que somos los locos del mundo.

Mes. Tampoco me meto en lo que sois, pero afirmo que hay muchos con orejas picudas y cascabeles que son bastante más cuerdos que algunos que llevan muceta, borla de doctor y demás atavíos magistrales, y por eso me parece insigne badajada juzgar a los hombres por la ropa que traen puesta. Yo vi a uno de estos infatuados con un ropón hasta los pies, una muceta como las que usan los maestros de nuestras Escuelas y una cara tan grave como la de un teólogo, el cual disputaba en público con un aplomo admirable; pues bien, este fantasmón no era de menos solaz para los grandes señores que cualquiera de sus bufones, y aun creo que por el género de estulticia les sacaba a todos gran ventaja.

Fr. Conr. Entonces, ¿qué es lo que quieres, que el monarca trueque sus vestiduras por las del juglar que le divierte?

Mes. Eso es lo que debiera hacerse algunas veces, si ciertas personas se vistiesen, no conforme a lo que son por fuera, sino con arreglo a lo que son por dentro.

Fr. Conr. Acaso no vayas del todo descaminado; pero, no obstante, hemos de reconocer que para algo se les habrá dado a los orates ese vestido estrafalario.

Mes. ¿Y para qué ha de ser?

Fr. Conr. Entre otras cosas, para que los conozcan y no les abran la cabeza de un palo cuando digan o hagan alguna inconveniencia.

Mes. Yo creo más bien que con ello lo que se consigue es excitar a la gente a hacerles daño, hasta el punto de que vemos con frecuencia que acaba por tornarles más locos de lo que eran. Y tampoco acierto a comprender la razón de que al paso que son sacrificados el toro que mata a un hombre de una cornada o el perro y el cerdo que matan a un niño, al loco, que comete mayores desafueros, se le perdone en contemplación de su demencia. Mas vuelvo a preguntarte: ¿por qué queréis

distinguiros de los demás en la manera de vestir?; porque si basta cualquiera causa para justificar la singularidad del traje, tendríamos que concluir que el panadero no había de vestirse como el pescador, ni el zapatero como el sastre, ni el tabernero como el boticario, ni el carretero como el marinero. Si sois sacerdotes, ¿por qué no os vestís como ellos; y si sois legos, ¿por qué no os vestís como los que lo somos?

Fr. Conr. Quiero que sepas que antiguamente los monjes no eran sino la parte más sana de los legos, sin que hubiera entre aquéllos y éstos otra diferencia que la que hoy pueda haber entre el hombre honrado y frugal, que atiende a los suyos con el trabajo de sus manos, y el salteador que se jacta de vivir de sus rapiñas. Más tarde, el Sumo Pontífice nos otorgó grandes mercedes, y con esto nuestro hábito comenzó a dignificarse, de tal suerte, que ahora, con no ser ni laico ni sacerdotal, no se desdeñan en llevarlo muchos cardenales y aun algunos papas.

Mes. ¿Y de dónde le vino esa honra?

Fr. Conr. En parte, de su misma significación, y, en parte, del concepto en que se le ha tenido. Pero dime, ¿no sería absurdo que un hombre se vistiese con la piel de un buey y se pusiera cuernos en la cabeza y una cola que le arrastrase?

Mes. Sería digno de risa.

Fr. Conr. ¿Y si otro se vistiese con un traje que, cubriéndole la cara y las manos, dejase visible lo que siempre se ha llevado oculto?

Mes. Sería aún más ridículo.

Fr. Conr. Pues los escritores paganos háblannos de algunos que se vestían de tal modo y de otros que, indecorosamente, lo hacían con trajes de mujer. Muy vergonzoso es también usar telas tan sutiles que por ellas se transparenten las formas del cuerpo, pero lo es bastante más estar desnudo como tú lo estabas junto al fogón cuando nosotros entramos en la cocina.

Mes. A mí me parece que esto del vestido no es sino cuestión de costumbre y de moda.

Fr. Conr. ¿En qué te fundas?

Mes. Verás. No ha muchos días, se hospedaron aquí unos caminantes que dijeron haber estado en esas tierras ahora descubiertas que no figuran en las antiguas cartas cosmográficas, y afirmaban que en cierta ínsula de allá, cuyo clima es sumamente suave, se reputa impúdico tapar la desnudez.

Fr. Conr. Vivirán como los brutos.

Mes. Al contrario, porque nos dijeron también que aquellos naturales son de condición benigna y apacible y hasta tienen un rey a quien sirven, aunque no más que una hora cada mañana.

Fr. Conr. ¿Y en qué le sirven?

Mes. En coger para él una especie de raíz que hace allí las veces de trigo, pero más saludable y de gusto mucho más sabroso, y, terminada esta faena, cada cual se va a sus ocupaciones y trabaja en lo que más le acomoda. Además nos contaron que educan a sus hijos muy honestamente, previenen y castigan los delitos, y el de adulterio con mayor severidad que ningún otro.

Fr. Conr. ¿Con qué pena?

Mes. A la mujer con ninguna, en atención a la debilidad del sexo, pero al varón convicto de adulterio le condenan por toda la vida a mostrarse en público llevando cubiertas con un velo aquellas partes del cuerpo que nadie lleva al aire por acá.

Fr. Conr. ¡Pues vaya una pena!

Mes. Sin embargo, la costumbre les habrá hecho considerarla como la más grave de todas.

Fr. Conr. Tienes razón, porque la fuerza de la costumbre es incontrastable. Si se quisiera castigar al ladrón de un modo rigurosísimo, bastaría con obligarle a ponerse una camisa cortada por encima de las nalgas, cubrir sus vergüenzas con un pedazo de piel de lobo, usar cada calza de un color, un jubón a manera de red, a través del cual se viesen brazos y pecho; llevar la

barba en parte afeitada, en parte crecida, y en parte rizada; rapar sus cabellos y encasquetarse un gorro hecho trizas, pero ornado con un grandísimo plumero: ¿crees tú que no le produciría más sonrojo salir a la calle aderezado de esta suerte que tocarse con la caperuza, las orejas y los cascabeles de los locos? Pues te diré que los soldados se engalanan con muchos de estos arreos que acabo de mencionar, y no solamente están ellos muy ufanos de ostentarlos, sino que hay otros que, sin ser soldados, los ensalzan y tienen por el ápice del primor, aunque no puedan concebirse prendas reveladoras de más rematada estupidez.

Mes. Ni tampoco faltan hombres honrados que remedan el traje militar.

Fr. Conr. ¿No es seguro que si a alguien se le ocurriera vestirse con plumas como los indios le correrían los rapaces por las calles?

Mes. Ciertamente.

Fr. Conr. Pues trajes más irrisorios vemos hoy que merecen general respeto, aunque no existe nada, por absurdo que sea, a lo que el uso cotidiano no logre acostumbrarnos. Hay en los vestidos ciertas circunstancias de las que nunca podrán prescindir las personas cuerdas, así como hay otras con las que jamás podrán avenirse; ¿quién, por ejemplo, no se ríe de esas mujeres, envueltas en mil varas de tela, que miden la nobleza por la longitud de la cola?; ¿y acaso no las imitan los cardenales en sus capas de ceremonia? Pero es tanta la tiranía de la costumbre, que no tolera mudanza en lo que está generalmente recibido.

Mes. En resumidas cuentas, ¿piensas tú que los monjes deben o no diferenciarse de los demás en el vestido?

Fr. Conr. Pienso que es más humilde y más cristiano que la mayor o menor estimación que se haga de una persona no dependa de la hechura de su traje, y que a éste le basta con ser sencillo y decoroso.

Mes. Si es así, ¿por qué no dejáis el vuestro?

Fr. Conr. ¿Y por qué los Apóstoles no comían ciertos manjares?

Mes. Tú sabrás.

Fr. Conr. Porque a ello se oponía la práctica tradicional. Los usos inveterados llegan a formar en nosotros una segunda naturaleza y no pueden suprimirse de pronto sin grave perturbación, sino poco a poco, al modo que Sertorio arrancó al caballo las cerdas de la cola.

Mes. Yo pasaría por eso con tal de que todos los frailes vistiesen el mismo hábito; pero, ¿puedes decirme a qué viene tan grande diversidad como hay en ellos?

Fr. Conr. Efecto es del abuso, que nada respeta. No inventó San Benito un nuevo traje, porque el que llevaban él y sus hermanos era el mismo que entonces vestían los legos de clase humilde; ni tampoco San Francisco tomó otro vestido que el que era común entre los labriegos y la gente pobre de su tiempo. Los sucesores de estos santos hubieron de añadir algunas prendas y con el transcurso de los días el hábito fué adquiriendo una singular veneración en el ánimo de los monjes: ¿no vemos hoy muchas ancianas que se complacen en seguir usando los mismos trajes que en sus verdes años, a pesar de que difieren más de los de ahora que el tuyo puede diferir del mío?

Mes. Es verdad.

Fr. Conr. Pues bien: este vestido que yo traigo no es otra cosa que una reliquia de los pasados siglos.

Mes. ¿Y no tiene más virtud que esa?

Fr. Conr. Absolutamente ninguna otra.

Mes. Yo había oído decir que os fué inspirado por la misma Virgen María.

Fr. Conr. Esos son cuentos de viejas.

Mes. Sí serán, pero hay muchos que cuando están enfermos creen que no pueden sanar como no les pongan un hábito de dominico, y otros que dejan dispuesto que les amortajen con el de San Francisco.

Fr. Conr. Los que fomentan tales majaderías o son

cazadores de bolsas o imbéciles supersticiosos, porque Dios reconoce muy bien a los malvados aunque se le presenten vestidos con el sayal franciscano o con el atuendo militar.

Mes. De todos modos, se me figura que no hay tanta variedad en las plumas de las aves como en vuestros trajes.

Fr. Conr. ¿Y te parece poco mérito que tratemos de imitar a la madre naturaleza y aun de superarla?

Mes. ¡Ojalá trataseis, además, de superar a los pájaros en la variedad de sus cantos!

Fr. Conr. Pues ahora se me antoja justificar también la de nuestros hábitos: escucha. ¿No es cierto que los españoles, los italianos, los franceses, los alemanes, los griegos, los turcos y los sarracenos visten cada cual a su manera?

Mes. Sí.

Fr. Conr. Y dentro de cada una de estas naciones, ¿no hallas una gran diversidad, según el sexo, la edad, la clase y la región? ¿Cuánta diferencia no hay, sin salir de Italia, entre los trajes venecianos, florentinos y romanos?

Mes. ¡Ya lo creo!

Fr. Conr. Pues análogo origen al que ha tenido esta variedad, tuvo la de los hábitos monásticos; Santo Domingo tomó el suyo del de los campesinos de aquellos lugares de España en que vivió; San Benito y San Francisco de los de aquellas comarcas italianas en que fundaron sus reglas respectivas, y así en los demás casos.

Mes. De manera que, por lo que veo, vosotros no sois más santos que nosotros si no vivís más santamente.

Fr. Conr. Claro es, y por añadidura estamos expuestos a ser mucho más pecadores que los que no hacéis profesión de vivir devotamente, como nosotros la hacemos, y así, cuando no es buena nuestra conducta damos a los hombres ejemplo más pernicioso que cualquier otro.

Mes. Entonces, ¿crees que nosotros no debemos

perder la esperanza de salvarnos aun careciendo de santo patrón, de hábito, de regla y de profesión religiosa?

Fr. Conr. ¿Quién te ha dicho que careces de esas cosas? Lo que importa es que sepas observarlas. ¿Acaso careces tú de profesión y de hábito religioso?: pregunta a tus padrinos la fe que profesaste en el bautismo y la vestidura que entonces te impusieron; ¿careces de regla y de patrón, cuando tienes por regla el Evangelio y por patrón a Jesucristo?; y al tiempo de casarte, ¿no hiciste una verdadera profesión?: medita en los deberes que estás obligado a cumplir con tu mujer, con tus hijos y con las demás personas de tu casa y estoy seguro de que sentirás sobre tus hombros una carga mucho más grave que si hubieras profesado en la orden franciscana.

Mes. Hablando con franqueza, ¿crees tú que un mesonero puede entrar en el cielo?

Fr. Conr. ¿Por qué no?

Mes. Porque en los mesones, a la verdad, se dicen y se hacen cosas que no están muy conformes con el Evangelio.

Fr. Conr. ¿Cuáles?

Mes. Pues que el uno bebe hasta ponerse como una uva, el otro profiere toda suerte de obscenidades, éstos quitan el pellejo al prójimo, aquéllos se enzarzan en una riña... y lo demás, que no sé si es peor.

Fr. Conr. Todo eso has de procurar evitarlo en cuanto te sea posible, y si no lo logras, por lo menos, no lo estimules ni trates de convertirlo en provecho tuyo.

Mes. También te confieso que, a veces, no es mucha mi buena fe al despachar el vino.

Fr. Conr. ¿Pues qué es lo que haces?

Mes. Que cuando advierto que los bebedores se van poniendo peneques, cargo la mano en el agua.

Fr. Corn. Al cabo, eso es menos censurable que adulterar el vino con drogas nocivas.

Mes. ¿Cuántos días habéis echado en el camino desde Basilea?

Fr. Conr. Cerca de un mes.

Mes. Y durante ese tiempo, ¿quién ha cuidado de vosotros?

Fr. Conr. ¿No están bien cuidados los que tienen mujer, hijos, padres y parientes?

Mes. Claro que lo están.

Fr. Conr. Pues bien: tú no tienes más que una mujer, un padre, una casa y algunos hijos y parientes, mientras que nosotros tenemos esposas, padres, casas, hijos y parientes innumerables.

Mes. ¿Cómo puede ser eso?

Fr. Conr. Porque el parentesco del espíritu es mucho más dilatado que el de la carne; así nos lo prometió Jesucristo, y nosotros hemos visto y vemos cumplida su promesa.

Mes. En verdad, que me has dado la mejor cena que yo hubiera acertado a desear y que ésta sea mi última hora si no prefiero platicar contigo a beber con nuestro párroco. Mañana nos harás el favor de predicar en la fiesta, y si algún día vuelves por este pueblo, en mi casa hallarás alojamiento.

Fr. Conr. ¿Y si en lugar de venir yo, vinieran otros de mis hermanos?

Mes. Lo hallarán también, si son tales como tú.

Fr. Conr. Espero que serán mejores.

Mes. ¿Y en qué he de conocer que son buenos, habiendo tantos malos?

Fr. Conr. Te lo diré, pero al oído. Acércate.

Mes. Di.

Fr. Conr. ....

¡Y no se te olvide!

XX

EL EPICÚREO

Interlocutores: *Hedonio. Espudeo.*

Hedonio. ¿Qué caza el amigo Espudeo echado de bruces sobre las páginas de ese librote y hablando entre sí?

Espudeo. En verdad que ando a caza, amigo Hedonio, pero no cae ninguna pieza.

Hed. ¿Qué libro es ése?

Esp. El diálogo de Cicerón que se titula *De finibus bonorum.*

Hed. ¿Y no sería mejor que el autor se hubiera dedicado a indagar el principio de los bienes y no los fines?

Esp. Es que Tulio llama fin del bien a la suma de todos los bienes, de tal suerte, que el que llegare a alcanzarla no desearía ya ninguna otra cosa.

Hed. Esa obra debe ser colocada entre las más sabias y elocuentes; pero, ¿crees que te ha reportado alguna ventaja en lo que concierne al conocimiento de la verdad?

Esp. Una he sacado de ella, y es que ahora soy mucho más aficionado que antes a discutir esta materia de los fines y límites del bien.

Hed. Los labradores disputan sobre los de sus tierras.

Esp. Y lo que más me admira es que en cuestión de tal monta hayan sido tan contradictorias las opiniones de los insignes escritores que trataron de ella.

Hed. Eso obedece a que el error es tan fecundo

cuanto sencilla es la verdad, y como todos ignoran el principio y origen de las cosas, piérdense en conjeturas y delirios. Pero, ¿cuál es la opinión que a ti te parece más probable?

Esp. Las doctrinas de los que impugnan a Cicerón me desagradan; pero, asimismo, confieso que las de aquellos que le defienden despiertan no pocas dudas en mi espíritu; pienso, no obstante, que los que más se aproximan a la verdad son los estoicos y, después de éstos, los peripatéticos.

Hed. En mi sentir, no hay doctrina alguna más plausible que la de Epicuro.

Esp. Ni tampoco más combatida.

Hed. Prescindamos de las prevenciones sistemáticas; dejemos que cada cual diga de Epicuro lo que se le antoje, y vamos nosotros a examinar su doctrina. Epicuro pone la felicidad del hombre en el deleite y afirma que una vida puede llamarse dichosa cuando disfruta de mayor número de placeres y sufre la menor cantidad de dolor.

Esp. Así es.

Hed. Y ¿qué opinión puede haber más sensata?

Esp. Pues muchos dicen que Epicuro no habló como hombre, sino como animal irracional.

Hed. Ya lo sé, pero ésos son los que se engañan en la significación de los vocablos, porque, si bien se considera, los epicúreos no son menos piadosos en sus costumbres que los mismos cristianos.

Esp. Yo, sin embargo, creo que están más cerca de los cínicos, porque los cristianos se mortifican con el ayuno, lloran sus culpas, viven pobremente o tienen que buscar en la caridad el socorro de su indigencia, son oprimidos por los poderosos y objeto de mofa en muchas ocasiones; por tanto, si la felicidad consiste en el deleite, está bien claro que una vida tal hállase muy lejos de ser feliz.

Hed. ¿Aceptarías la autoridad de Plauto?

Esp. Sin duda, siempre que fuese admisible.

Hed. Pues escucha esta frase del personaje de una de sus comedias, frase que, aunque salida de la boca de un miserable esclavo, encierra mucha más sabiduría que todas las paradojas de los estoicos.

Esp. Di.

Hed. *Nada hay más desdichado que el ánimo consciente de su mal.*

Esp. No rechazo la sentencia, pero ¿qué deduces de ella?

Hed. Si nada hay más desdichado que el ánimo consciente de su mal, es innegable que nada habrá más dichoso que el ánimo consciente de su bien.

Esp. La consecuencia es lógica, pero ¿en qué parte de la tierra encontrarás un ánimo que no tenga la conciencia de ningún mal?

Hed. Para mi propósito, entiendo por mal lo que rompe la concordia entre el hombre y Dios.

Esp. En tal sentido, creo que serán muy pocos los hombres que puedan llamarse puros.

Hed. Yo tengo también por tales a los pecadores que se han purificado de sus culpas. Aquellos que con la lejía de las lágrimas, o con el salitre de la penitencia, o con el fuego de la caridad lavaron las manchas del pecado, no solamente están exentos de los daños de él, sino que alcanzan con frecuencia bienes de muy grande estima.

Esp. Sabía que la lejía y el salitre sirven para lavar, pero ignoraba que el fuego tuviese igual virtud.

Hed. Vete al taller de un platero y verás purificar el oro con el fuego; aunque hay una especie de fibra, llamada *amianto,* que, puesta entre las ascuas, no se quema, antes, por el contrario, adquiere mayor nitidez que el agua más cristalina.

Esp. ¡No vayas tú ahora a usar de más paradojas que el más paradojista de los paradójicos estoicos! Dime: ¿gozan de vida placentera aquellos a quienes Cristo llamó bienaventurados porque lloran?

Hed. El mundo cree que sufren, pero, en reali-

dad, viven rodeados de delicias más dulces que la miel, hasta el punto de que, comparados con ellos, diríase que llevaron una vida de miseria y de tristeza Sardanápalo, Filoxeno, Apicio y aun otro más refinadamente voluptuoso que estos tres juntos, si fuera posible encontrarlo.

Esp. Peregrino es lo que dices, pero casi increíble.

Hed. Prueba a imitar a esos bienaventurados y te convencerás de que me sobra la razón; no obstante intentaré demostrártelo para que no sospeches que lo que afirmo es absolutamente opuesto a la verdad.

Esp. Enhorabuena.

Hed. Pero antes es necesario que me concedas ciertas premisas.

Esp. No hay inconveniente, con tal de que sean razonables.

Hed. En ese caso, cuento con la victoria.

Esp. Comienza.

Hed. En primer lugar, juzgo que habrás de reconocer que hay alguna diferencia entre el alma y el cuerpo.

Esp. Cuanta hay entre el cielo y la tierra, entre lo inmortal y lo perecedero.

Hed. Asimismo, convendrás conmigo en que los falsos bienes no deben ser considerados como bienes verdaderos.

Esp. Del propio modo que la sombra no puede ser confundida con el cuerpo que la proyecta, ni tenidas por cosas reales las apariencias de la magia o las ficciones del sueño.

Hed. Hasta ahora vamos por buen camino. Supongo que no hallarás reparo en declarar que sólo a un alma sana le es dado gozar del deleite verdadero.

Esp. No veo obstáculo para declararlo así, porque, en efecto, la luz no deleita al enfermo de los ojos, ni el vino al paladar alterado por la fiebre.

Hed. Si no estoy equivocado, ni el mismo Epicuro habría de llamar deleite a lo que origina más dolor que placer y es, por añadidura, de más larga duración.

35

Esp. Creo que no, si estaba en sus cabales.

Hed. No negarás tampoco que Dios es el sumo bien, y que nada hay más hermoso, nada más digno de ser amado, nada de mayor dulzura.

Esp. No lo niego, ni lo negará nadie que no sea más bárbaro que un cíclope. ¿Has acabado?

Hed. Por lo pronto, ya me has concedido que ningún hombre vive con mayor contento que el que vive piadosamente, y ninguno con mayor aflicción que el que vive en la impiedad.

Esp. No pensé que te había hecho tan extensa concesión.

Hed. Pero, como dice la máxima platónica, no debe quitarse lo que se ha dado justamente.

Esp. Continúa.

Hed. Dime: una falderilla que se cría entre caricias, se alimenta con golosinas y duerme en mullida cama, ¿vive o no vive con regalo?

Esp. Sin duda.

Hed. ¿Querrías tú esa vida para ti?

Esp. ¡Hombre, no!; a menos que, en vez de persona, quisiera ser un can.

Hed. Entonces, ¿reconoces que los principales deleites se derivan del alma como de su fuente natural?

Esp. Así lo pienso.

Hed. Tan grande es el vigor del alma, que frecuentemente logra atenuar el dolor físico y, a veces, hasta transformar en halagüeño lo que es enojoso de por sí.

Esp. Eso lo vemos a diario en los enamorados, a quienes les es grato pasarse la noche al sereno velando a la puerta de su amada.

Hed. Pues si tal es el influjo que en nosotros ejerce el amor humano, a pesar de ser un sentimiento que el hombre tiene de común con los toros y con los perros, ya puedes presumir cuánto mayor será el de aquel amor celestial que viene del espíritu de Cristo, y cuya fuerza es tanta, que aun lo más terrible, que es la muerte, lo convierte en gozo.

Esp. No sé lo que otros juzgarán, pero a mí se me figura que los que practican la piedad verdadera se privan de muchas cosas agradables.

Hed. ¿De cuáles?

Esp. De las riquezas, de los honores, de los banquetes, del baile, del aroma que exhalan los perfumes, de la risa, de los juegos...

Hed. En esa enumeración no debías haber incluído las riquezas y los honores, porque ni las unas ni los otros hacen apacible la existencia, sino agitada y llena de inquietudes. Tratemos, pues, de aquello que buscan con más afán los que aspiran a vivir una vida deleitosa. ¿No ves todos los días hombres ebrios, necios e insensatos que ríen y bailan?

Esp. Sí.

Hed. ¿Y crees que ésos viven de un modo placentero?

Esp. ¡Al diablo daría yo tales placeres!

Hed. ¿Por qué?

Esp. Porque, sin duda alguna, esos hombres no andan bien de la cabeza.

Hed. ¿Preferirías, pues, entregarte a las arduas tareas del estudio estando hambriento, a divertirte como ellos se divierten?

Esp. Claro que lo preferiría, y aun cavar la tierra.

Hed. Pues entre el ebrio y el demente no hay más diferencia sino que al primero le cura el sueño y al segundo el médico. La naturaleza física del necio en nada difiere de la del bruto, salvo en la forma del cuerpo, pero menos dignos de compasión son los que hizo brutos la naturaleza que aquellos a quienes embrutecieron sus bestiales apetitos.

Esp. Así es la verdad.

Hed. ¿Dirías, acaso, que están en su sano juicio los que alucinados por las sombras engañosas de falsos deleites, desprecian los verdaderos goces del espíritu y se acarrean mil suertes de congojas?

Esp. No.

Hed. Y ésos no se han embriagado con vino, sino con lujuria, con ira, con avaricia, con ambición y con otros vicios abominables cuya embriaguez es mucho más perniciosa que la del vino. Aquel Siro de la comedia, después de dormir la borrachera que cogió bebiendo el aguapié, habla con tino y cordura; pero el ánimo ebrio de deseos desordenados, ¡cuán difícilmente vuelve en sí!, ¡cuán largos años siente sus tormentos!; ¡y cuán numerosos son los hombres que desde la adolescencia hasta la decrepitud no despiertan ni se recobran!

Esp. A muchos he conocido por ese estilo.

Hed. Convienes, por tanto, en que los falsos bienes no se han de confundir con los verdaderos.

Esp. Nada tengo que objetar.

Hed. Y, asimismo, en que no ha de ser reputado como verdadero deleite sino el que nace de los verdaderos bienes.

Esp. También lo concedo.

Hed. En consecuencia, no son verdaderos bienes los que el vulgo se afana por alcanzar.

Esp. Creo que no lo son.

Hed. Porque si fuesen bienes verdaderos no recaerían más que en los buenos y, por sí mismos, darían la felicidad. ¿Qué es, pues, el deleite? ¿Por ventura, hemos de considerar como tal el que no procede del verdadero bien, sino de la sombra del bien aparente?

Esp. De ningún modo.

Hed. Sin embargo, el deleite hace agradable la vida.

Esp. No cabe duda alguna.

Hed. Luego nadie disfruta de una vida verdaderamente grata sino el que vive de manera piadosa, esto es, el que goza de los verdaderos bienes, y de aquí se deduce que sólo el ejercicio de la piedad nos hace dichosos, porque es también la única virtud que nos une con Dios, manantial del sumo bien.

Esp. Completamente conforme.

Hed. Ahora, pues, comprenderás cuán lejos están del deleite los que no buscan otra cosa que el deleite mis-

mo, porque, en primer lugar, tienen el ánimo impuro, viciado por los fermentos del deseo, y aun aquello en que pueden encontrar cierta complacencia se les torna al punto en amargor, de la misma manera que de una fuente emponzoñada no es posible que brote agua saludable; además, no es placer verdadero sino el que experimenta un alma sana, porque si el iracundo, pongo por caso, no siente mayor anhelo que el de la venganza, la satisfacción que ésta le produce se le trueca en dolor, que, a modo de incurable enfermedad, arraiga para siempre en lo más íntimo de su conciencia.

Esp. No lo niego.

Hed. Finalmente, los deleites como el que me ha servido de ejemplo, derivan de los bienes ficticios, de donde se infiere que no son más que sombras falaces. Porque, ¿qué dirías si vieses a una persona, engañada por las artes de la magia, comer, beber, bailar, reirse y aplaudir, siendo así que, en realidad, no hacía nada de lo que creía hacer?

Esp. Diría que estaba loco o que era un mentecato.

Hed. Pues yo, en una ocasión, presencié un lance semejante. Cierto clérigo que cultivaba el arte mágica...

Esp. No la aprendería en las Sagradas Escrituras.

Hed. Antes bien, en las diabólicas y execrables. Digo, pues, que a este clérigo pedíanle con insistencia unas mujerzuelas que las convidase a un banquete, y como él se resistiera a ello, echábanle en cara su tacañería y sordidez; pero, al cabo, accedió a sus ruegos y las invitó a un festín. Fueron ellas en ayunas, para estar mejor dispuestas a engullir sin tasa; sentáronse a la mesa, provista de todo género de bocados suculentos; comieron copiosamente y, terminado el ágape y dadas las gracias al anfitrión, marcháronse a sus casas; mas como al poco tiempo empezasen a sentir un hambre voraz, preguntábanse admiradas cuál podría ser la causa de que después de tan opíparo agasajo rabiasen de hambre y de sed. No hay que decir que cuando se descubrió

la farsa, todo el mundo se rió a costa de las burladas comadres.

Esp. Y con razón, porque más hubieran querido ellas hartarse con unas míseras lentejas que no que les regalasen el paladar con manjares de encantamiento.

Hed. Pues te diré que, en mi opinión es más digno de risa todavía ver al común de las gentes tomar por bienes verdaderos los que no son más que mera ilusión y gustar de mentirosas apariencias que no acaban en carcajadas, como el festín del clérigo, sino en llantos sempiternos.

Esp. Para que yo te entienda mejor, convendría que buscases tus ejemplos en cosas más llanas y corrientes.

Hed. Sea así, y veamos si podemos determinar cuáles son los deleites que, con nombre de tales, no lo son en realidad. ¿Llamarías dulce a una mixtura que tuviese más acíbar que miel?

Esp. Aunque no tuviera más que una parte de acíbar y dos de miel no la llamaría dulce.

Hed. ¿Y querrías tener sarna, solamente por el agrado que los sarnosos sienten al rascarse?

Esp. Seguramente no, si es que no había perdido el seso.

Hed. Pues medita y deduce cuán grande es la cantidad de amargura que está mezclada con esos mal llamados deleites que nacen del amor impúdico, de los ilícitos deseos, de la gula, de la embriaguez...; y cuenta que ahora prescindo de lo más importante, que es el torcedor de la conciencia, la enemistad con Dios, la amenaza de los suplicios inexorables; pero circunscribiéndome a los que dije, ¿qué habrá en esta índole de deleites que no venga seguido de un ingente escuadrón de males?

Esp. ¿A qué males te refieres?

Hed. Dejemos a un lado los que provienen de la avaricia, de la ambición, de la soberbia y de la envidia, que son por sí mismas tristísimas miserias, y hablemos tan sólo de los placeres que el vulgo designa principal-

mente con el nombre de tales. ¿Acaso habría alguien, sin excluir al mismo Epicuro, que juzgase apetecible el desorden en la bebida, siendo así que trae aparejados el dolor de cabeza, la fiebre, la disentería, el embotamiento de la inteligencia, la mala reputación, la pérdida de la memoria, la ruina del estómago y el temblor de los miembros?

Esp. Al contrario; Epicuro aconsejaría que se huyese de este vicio.

Hed. ¿Y es posible que se atrevan a llamarse secuaces de Epicuro los mancebos crapulosos que con tanta frecuencia contraen esa nueva lepra, que por eufemismo llamamos *sarna napolitana,* y que les lleva a vivir muriendo, cual si fuesen cadáveres animados?

Esp. Para ir en derechura a casa del cirujano.

Hed. Pongamos ahora en la balanza el deleite y el dolor: ¿buscarías tú el placer de la bebida o el del amor si supieras que todo el tiempo que los disfrutases habrían de estar doliéndote las muelas?

Esp. Antes querría privarme de ambas cosas, porque no tiene cuenta comprar una satisfacción a costa de un padecimiento; el placer es, ante todo, carencia de dolor, o sea lo que Cicerón llamó *indolencia.*

Hed. Pero, aun dado caso de que sea muy pequeño el dolor que produzcan los placeres ilícitos, su duración es también muy exigua; en cambio, la lepra de que hablábamos se lasta toda la vida y el que la tiene pasa por mil muertes antes de morir realmente.

Esp. Estoy cierto de que Epicuro no reconocería a los tales como discípulos suyos.

Hed. La compañera de la lujuria es en muchos casos la pobreza, carga, en verdad, agobiadora; el cortejo de las torpes pasiones fórmanlo la parálisis, las convulsiones, la turbación de la vista, la ceguera, la lepra y otras lacerias semejantes; dime, pues, si no es un seguro, saneado y magnífico negocio, como hay viñas, cambiar una fugaz delectación por tan graves, duraderas e innúmeras calamidades.

Esp. En verdad que sería muy necio mercader el que trocase piedras preciosas por pedazos de vidrio.

Hed. O, lo que es lo mismo, el que trocase los verdaderos bienes del alma por los goces deleznables de la materia.

Esp. Exactamente.

Hed. Ahora puntualicemos la cuestión un poco más. Es indudable que la enfermedad y la pobreza no siempre son las consecuencias de una vida disipada, ni tampoco lo son necesariamente de la lujuria la nueva lepra y la parálisis; pero sí lo es de los placeres deshonestos el remordimiento de la conciencia, cuya mortificación, desde el punto en que la sentimos, no puede compararse con ninguna otra.

Esp. Y aun acompaña al deleite mismo, porque, al tiempo de gozarlo, la conciencia pone al ánimo en tortura. Sin embargo, no me negarás que hay algunos hombres que carecen de este sentimiento.

Hed. Por eso, precisamente, son más desgraciados. ¿Quién no preferiría experimentar el dolor a tener el cuerpo impedido y vivo el entendimiento? Cierto es que hay personas en las que ya sea por la intemperancia de sus deseos, ya por la embriaguez, ya por el hábito de los vicios, fórmase una especie de callo que les hace insensibles para el bien; pero al llegar a la vejez, además de sufrir las múltiples molestias que ésta trae consigo y cuyo acervo fueron aumentando durante los días de su vida, sienten que la conciencia les aflige con tanto mayores tribulaciones cuanto más olvidados vivieron de ella, y el alma entonces, quiera ò no quiera, despierta de su sueño. Triste es por sí misma la ancianidad, pero ¡cuánto más triste es y más desolada cuando se halla oprimida por las zozobras de un alma consciente de su mal! Los banquetes y las fiestas, los amores, las danzas y las canciones, todo aquello, en fin, que en la mocedad fué más risueño, conviértese para los viejos en interno desasosiego, pues la edad senil no tiene otros consuelos que la ayuden a conllevar sus penas que el recuerdo de

una vida honrosa y la esperanza de alcanzar otra mejor; estos son los dos apoyos más eficaces de la vejez, porque si, en lugar de ellos, pones sus contrarios, o sean la memoria de un pasado infamante y la falta de fe en un mundo ultraterreno, dime tú si puede concebirse un irracional de más infeliz condición que el desdichado que se halle en cuita tan lastimosa.

Esp. Ciertamente; ni la triste vejez del caballo pudiera ser comparada con la de ese hombre.

Hed. Entonces es cuando pudiera decírsele, como el personaje de la comedia de Andrónico: *Los troyanos cayeron en la cuenta demasiado tarde,* y aplicársele los textos sagrados: *Aun en la risa tendrá dolor el corazón; el ánimo alegre llena de flores la vida; el ánimo triste seca los huesos; todos los días del afligido son malos, pero el contento de espíritu es un inacabable regocijo.*

Esp. En verdad que obran cuerdamente los que comienzan desde mozos a prepararse una vejez tranquila.

Hed. La Sagrada Escritura, siempre elevada sobre los mezquinos intereses de la tierra, no cifra la felicidad del hombre en los bienes contingentes. Es, en efecto, pobre en sumo grado el que por hallarse desnudo de toda virtud debe al infierno su cuerpo y su alma.

Esp. He ahí un acreedor que no perdona nunca.

Hed. En cambio, puede llamarse verdaderamente rico el que tiene a Dios de su parte, porque ¿qué temerá quien cuenta con tal valedor?: ¿acaso a los hombres?; el poder de todos los del mundo es menos para el de Dios que el de un mosquito para el de un elefante de la India; ¿acaso a la muerte?; la muerte del justo no es más que un tránsito a la felicidad eterna; ¿acaso a los castigos del infierno?; el que confía en Dios dice con el salmista: *Aunque camine por en medio de las sombras de la muerte no temeré ningún daño, porque Tú estás conmigo.* ¿Cómo ha de temer al demonio quien lleva en su corazón a Aquél ante cuya presencia tiemblan los espíritus del mal?; y he dicho *en su corazón,* porque el del

hombre piadoso, según enseña la Escritura, es templo de Dios y fortaleza inexpugnable.

Esp. Confieso que no acierto a hallar razones que oponer a las tuyas, pero están a trescientas leguas del común sentir de las gentes.

Hed. ¿Por qué?

Esp. Porque, según tu raciocinio, será más deleitosa la vida de un franciscano que la del hombre que abunde en riquezas, honores y toda suerte de lujo y de molicie.

Hed. Añade, si quieres, el cetro de un rey; añade la tiara del pontífice, no ya con tres, sino con cien coronas, y yo te digo que ese franciscano, descalzo, ceñido con el cordón de nudos, cubierto con un hábito pobre y hasta misérrimo, extenuado por los ayunos, vigilias y trabajos y que no es dueño de un solo maravedí, con tal de que posea un ánimo consciente de sí mismo y un sano entendimiento, vive en mayores delicias que viviría aquel que lograse reunir en su ser el de trescientos Sardanápalos.

Esp. Entonces, ¿cómo se explica que los pobres, por lo general, estén más tristes que los ricos?

Hed. Porque hay muchos que son dos veces pobres. La enfermedad, la abstinencia, la desnudez, las vigilias, las penalidades, ciertamente debilitan el cuerpo; pero algunos, no sólo en estos padecimientos revelan el alborozo de su espíritu, sino también en la muerte misma. El alma, aunque ligada al cuerpo mortal, no pierde por ello la superioridad de su condición y tiene poder para comunicársela al cuerpo en cierto modo, singularmente cuando se une a su energía un vehemente impulso natural. Por eso vemos no pocos hombres que muestran al morir mayor contento que otros cuando acuden a un festín.

Esp. Es verdad, y de ello me he admirado muchas veces.

Hed. Pues no debías admirarte de que haya contento inefable allí donde está Dios, que es fuente de toda alegría, porque, ¿qué tiene de extraño que goce el espíritu del justo aun aprisionado en vínculos mortales,

cuando es indudable que si estuviera en el mismo seno del infierno no por ello habría de padecer su felicidad ni el más mínimo quebranto? Dondequiera que hay una mente pura, allí está Dios; donde está Dios, está el cielo; donde está el cielo, está la dicha, el contento, la verdad y la alegría inmarcesible.

Esp. Sin embargo, los justos vivirían más dulcemente si se sustrajeran a ciertas incomodidades y se procurasen algunos bienes que desdeñan o, por lo menos, que no buscan.

Hed. ¿Qué dices ahí de incomodidades? ¿Cuáles son las inherentes a la naturaleza humana? ¿No son el hambre, la sed, la enfermedad, la fatiga, la senectud, el rayo, los terremotos, las inundaciones, la guerra y la muerte?

Esp. Por término y remate.

Hed. Pues en todos estos males, que se refieren a nuestra parte perecedera, es más tolerable la condición de los hombres piadosos que la de aquellos que, a todo trance, corren en pos de los placeres materiales.

Esp. ¿Por qué?

Hed. Primeramente, porque su ánimo, habituado a la templanza y al sacrificio, lleva con paciencia las adversidades que no es posible evitar, y después porque las consideran enviadas por Dios, ya para purgar sus culpas, ya para que les sirvan de ejercicio en la práctica de la virtud; así es que las reciben, no sólo con resignación, sino también con júbilo, como el hijo obediente recibe las amonestaciones del padre entrañable, y aun dan gracias al Hacedor Supremo por lo clemente de la corrección y por el provecho inestimable que de ella obtienen.

Esp. Pero no me negarás que todo eso produce molestias incontables.

Hed. Los médicos disponen de muchos remedios, tanto para conservar la salud, como para recobrarla cuando se ha perdido. Y afirmo, además, que acarrearse males tan trabajosos como la indigencia, la enferme-

dad, la persecución y la infamia, cuando no se hace movido de caridad cristiana, no es virtud, sino majadería. Pero a los que sufren por Cristo y por el triunfo de la justicia, ¿quién se atrevería a compadecerles, sabiendo que el mismo Dios les llamó bienaventurados, y les dijo que se complaciesen en haber sido merecedores de una merced tan preciada?

Esp. No obstante, sienten el dolor.

Hed. Lo sienten, sin duda alguna, pero diríase que esta sensación está en ellos como absorbida, de una parte, por el temor de las penas del infierno y, de otra, por su fe en la eterna bienaventuranza. Dime: si te dieran la seguridad de que nunca habrías de estar enfermo ni tener el más pequeño achaque corporal con tal de que una vez tan sólo consintieras en punzarte ligeramente y a flor de piel con una aguja delgadísima, ¿no recibirías un gusto extraordinario al experimentar aquel dolor tan insignificante?

Esp. ¡Ya lo creo! Con sólo que supiera que jamás me habían de doler las muelas, aguantaría de buen grado un pinchazo mucho mayor y aun que me perforasen las orejas con una lezna.

Hed. Pues bien; cualquiera que sea el dolor que nos venga en este mundo, es más leve y de menor duración comparado con las penas eternas, que lo es para una vida humana la momentánea y minúscula punzada de una aguja, porque ninguna comparación puede establecerse entre lo finito y lo infinito.

Esp. Es mucha verdad.

Hed. Y si te prometiesen el mismo beneficio a condición de que habías de pasar la mano una sola vez por en medio de una llama (cosa, por cierto, vedada por Pitágoras), ¿no te prestarías a ello con mil amores?

Esp. ¿Cómo una vez?; ¡y aun cien veces la pasaría, como fuese verdad!

Hed. Aquí lo es, porque Dios no puede engañar; y digo que la impresión que en la mano te produjese el fuego, duraría mucho más comparada con la vida de un

hombre, así fuese tres veces más larga que la de Néstor, que esta misma vida comparada con la eterna, porque el tiempo de contacto con la llama, aunque sea tan corto como se quiera, es una porción de la vida, pero toda la vida de un hombre no es porción alguna de la eternidad.

Esp. Nada tengo que oponer.

Hed. Ahora bien; ¿crees tú que a aquellos que de todo corazón y con esperanza cierta aspiran a las venturas eternas pueden arredrarles todas las calamidades a que está sujeta nuestra existencia, siendo ésta, como lo es, tan sumamente breve?

Esp. Creo que no, siempre que, como supones, sea firme la persuasión y cierta la esperanza de alcanzar la recompensa.

Hed. Vengamos ahora a los deleites con que antes argüías. Los hombres piadosos —dijiste— se privan de las danzas, de los refinamientos de la mesa, de los espectáculos; y yo te contesto que, en efecto, nada tiene de extraño que sean enemigos declarados de estas cosas cuando hay otras en las que hallan mucho mayor satisfacción, aunque de distinta índole: *Lo que nunca vieron humanos ojos* —escribe San Pablo— *ni oyeron los oídos, ni imaginó la mente, es el consuelo y el galardón que Dios reserva a los que le aman.* ¡Ah, que bien sabía el Apóstol lo que son para los justos, aun en esta vida mortal, las verdaderas músicas y danzas!

Esp. Pero hay diversiones lícitas de las que, no obstante, se abstienen los justos.

Hed. Aun esas mismas diversiones se tornan en ilícitas cuando de ellas se hace un uso inmoderado. Pero si prescindes de los solaces de este género, reconocerás conmigo que en todo lo demás superan a los otros hombres aquellos a quienes vemos hacer vida áspera y austera; porque, dime, ¿qué solaz ni espectáculo más espléndido puede concebirse que la contemplación del universo? Mayor contentamiento hallan en él los amados de Dios que las gentes vulgares, porque, éstas, mientras miran con curiosos ojos el conjunto de la creación, sienten an-

gustiado el ánimo por no serles posible penetrar en las causas de innumerables maravillas; de aquí que haya muchos que, como acontece en las comedias, murmuran del autor y no es raro oírles afirmar que la naturaleza no es madre, sino madrastra, ultraje que aunque parece que es a la naturaleza a quien se infiere, va, en realidad, dirigido al Creador. En cambio, el hombre piadoso contempla con ojos ingenuos y devotos la obra sublime, todo lo admira, nada encuentra que no lo estime como el ápice de la perfección, eleva al Cielo palabras de ferviente gratitud, convencido de que tantas y tantas cosas excelentes fueron hechas para el hombre y en cada una adora la omnipotencia, la sabiduría y la misericordia del Señor, cuyas divinas huellas descubre en cuanto ve. Imagínate un alcázar tal como Apuleyo fingió el de Psiquis o, si quieres, mucho más hermoso y alhajado, y figúrate luego que vienen a visitarlo dos sujetos, el uno extranjero, que no trajo más designio que ver aquel palacio; el otro, hijo del dueño que hubo de hacer la construcción; ¿cuál de estos dos crees que sentirá mayor complacencia: el extranjero, que ningún interés tiene en el edificio, o el hijo del constructor, que advierte reflejado en el alcázar el ingenio del padre amantísimo, máxime si se para a meditar en que aquellas peregrinas riquezas fueron allí reunidas con el fin de que él las disfrutase?

Esp. Tu pregunta no necesita respuesta; pero la verdad es que son muchas las personas de costumbres estragadas que también saben, no sólo que hay Cielo, sino cuáles son las causas que cierran sus puertas, y no ignoran tampoco que cuanto existe fué hecho para el hombre.

Hed. Muchos lo saben, en efecto, pero no todos lo recuerdan cuando debieran, y, dado caso de que lo recuerden, es en ellos más poderoso el deseo de la carne que el amor de Dios; en cambio, los que aspiran a la vida celestial ven en el Cielo la máxima alegría.

Esp. Muy cierto parece lo que dices.

Hed. Si bien lo consideras, te convencerás de que

los goces de la mesa no consisten tanto en la suntuosidad de la mansión y en la delicadeza de los manjares que adereza el cocinero, como en la próspera salud del comensal y en la apetencia de su estómago, y así no vayas a pensar que ningún Lúculo come con mayor regodeo los platos de perdices, faisanes, tórtolas, liebres, sollos y lampreas que el varón piadoso come el pan de centeno, las coles o las legumbres y bebe agua, cerveza floja o vino muy aguado; la razón está en que este último recibe sus frugales refacciones como el don de un padre amoroso, las aliña con la plegaria, las santifica con la bendición, las acompaña con la lectura de los sagrados textos y las termina con la acción de gracias, todo lo cual da más fortaleza al alma que la que al cuerpo puedan darle los alimentos, y, finalmente, se levanta de la mesa, no ahito, sino satisfecho; no harto, sino confortado así de cuerpo como de espíritu. ¿Piensas tú que come con más gusto ninguno de esos arquitectos de pasteles que vemos por ahí?

Esp. ¿Y qué me dices del amor?; porque, si hemos de creer a Aristóteles, es el que produce la suma delectación.

Hed. Pues hasta en eso saca ventaja el hombre justo, no menos que cuando se trata de los incentivos de la gula, porque como es más intenso el cariño que se tiene a la mujer propia, también ha de serlo el goce de la unión con ella. A ningún otro hombre profesan las esposas amor más vivo que al que aman como Cristo amó a su Iglesia, porque al que quieren no más que por el apetito de la carne no puede decirse que le aman. Añade a esto que es más dulce aquella unión por lo mismo que es menos frecuente, circunstancia que no se le ocultó al poeta pagano cuando dijo

Voluptates commendat rarior usus.

Además, el deleite material es tan sólo una mínima parte del deleite, porque la mayor consiste en esa constante convivencia que entre nadie es más halagadora que

entre los cónyuges que se amen con verdadero amor cristiano; el otro se acaba con los años, pero éste, gracias a la cristiana caridad, florece con tanta mayor bizarría cuanto menor es el influjo de los estímulos carnales. Tú dirás ahora si he logrado convencerte de que ninguno vive con más plácido sosiego que el que vive en el amor de Dios.

Esp. ¡Ojalá todos estuvieran tan convencidos como yo!

Hed. Por tanto, si llamamos epicúreos a los que buscan las delicias y el placer, a ningunos podemos dar tal nombre con más propiedad que a los que hacen una vida de virtud, ni a nadie le convendría con más razón que al adorable fundador de la moral cristiana. La palabra *epicuro* quiere decir en griego *auxiliador,* y tal fué Jesucristo para nosotros, pues como la ley natural estuviera en extremo corrompida y olvidada y la de Moisés, más que para domar las pasiones, hubiera servido para exacerbarlas, Satanás reinaba tiránicamente en el mundo; entonces fué cuando Cristo tomó sobre sí la empresa de salvar al género humano, que iba pereciendo por momentos. Y, en verdad, que se equivocan de todo en todo los que dicen neciamente, que el carácter de Cristo fué sombrío y melancólico y afirman que nos recomendó llevar una vida de privaciones y renunciamientos, pues, por el contrario, la que se acomoda a su doctrina es la más dulce que puede imaginarse, la más deleitosa, la más distante de la atormentada existencia de Tántalo.

Esp. ¿Qué Tántalo fué ese?

Hed. Te reirás del cuento, pero en forma jocosa encierra una verdad muy seria.

Esp. Venga, pues, ese cuento joco-serio.

Hed. Los que se han dedicado a desentrañar el sentido filosófico de las ficciones mitológicas cuentan que un cierto Tántalo fué una vez convidado a la espléndida mesa de los dioses y, terminado el banquete, Júpiter quiso darle una muestra de su liberalidad, pues es fama

que tiene la costumbre de no dejar marchar a ninguno diese tener una mesa como aquélla todos los días de su grandeza. Dijo, pues, a Tántalo que le otorgaría la merced que le pidiera, y el huésped, ya fuera por sus cortos alcances, ya por ser de los que creen que la felicidad humana se cifra en el estómago, le pidió que le concediese tener una mesa como aquélla todos los días de su vida, petición a la que Júpiter accedió, confirmándola después de modo irrevocable. Cuando Tántalo fué a sentarse a su mesa, la halló provista de todo género de manjares exquisitos, y no faltaban tampoco ni el néctar, ni las rosas, ni los perfumes que recrean el olfato de los dioses, ni el escanciador Ganimedes o, por lo menos, uno de su misma figura; el coro de las Musas entonaba suavísimas canciones, danzaba el ridículo Sileno, asistían los bufones y, en suma, nada se había olvidado de cuanto puede servir de aliciente o de regalo a los sentidos. Tántalo, sin embargo, no estaba alegre en medio de tan magnífico aparato; suspiraba con ansiedad, tenía tristísimo el semblante y no osaba tocar a ningún bocado.

Esp. ¿Pues cómo?

Hed. Porque había visto a plomo sobre su cabeza una piedra enorme pendiente de un hilo que parecía próximo a romperse.

Esp. ¿Y por qué no se levantó y se fué de allí?

Hed. Porque la merced era irrevocable; ligábale a ella una especie de promesa y Júpiter no es tan benigno como lo es nuestro Dios para dispensar los votos temerarios con tal de que se conmuten por una penitencia; de otra parte, la misma piedra que a Tántalo le quitaba el apetito impedíale también levantarse de su asiento, pues temía que el más leve movimiento suyo produjese la ruptura del hilo y con ella su muerte irremediable.

Esp. Graciosa es la fábula.

Hed. Pues ahora escucha la aplicación que, ciertamente, no te hará reir. Las gentes, por lo general, buscan en las cosas materiales la satisfacción de sus deseos, sin pararse a considerar que la dicha verdadera sólo pue-

de encontrarse en la firmeza del espíritu. Los hombres que tienen la conciencia de su mal proceder ven constantemente suspendida sobre su cabeza una piedra mucho más aterradora que la de Tántalo, y aun pudiéramos decir que, más bien que suspendida, les está ya oprimiendo y torturando el alma, pues a todas horas les amenaza con las penas del infierno. Y yo pregunto, ¿hay en el mundo un deleite tan poderoso que logre llevar la alegría al alma sometida a una angustia semejante?

Esp. No creo que lo haya, a no ser que se trate de un demente o de un incrédulo.

Hed. ¡Ah! Si sobre esto meditasen los mozos que, enloquecidos por los placeres o por la copa de Circe, toman por dulce la miel envenenada, ¡con cuánto cuidado se apercibirían para no entregarse irreflexivamente a los engaños que han de ser su martirio todo el tiempo que les dure la vida!; ¡qué no harían entonces para depararse una vejez venturosa, una conciencia tranquila y una honra inmaculada! ¿Dónde hay vejez más miserable que la de aquel que cuando vuelve los ojos al pasado ve con espanto la extraordinaria hermosura de lo que despreció y la monstruosidad horrenda de lo que quiso para sí, y cuando los dirige al futuro advierte ya muy de cerca la pavorosa intimación de la última hora de su existencia y, tras de ella, los perdurables suplicios del Averno?

Esp. Felicísimos son, sin duda alguna, los que se conservaron puros en su mocedad y, adelantando siempre en el ejercicio de las virtudes, llegaron a los umbrales de la senectud.

Hed. Y muy próximos a ellos están los que después de una juventud disipada se arrepintieron a tiempo.

Esp. Pero, ¿qué consejo les darías tú a aquellos viejos infortunados?

Hed. Nadie ha de desesperar mientras viva, ni aun en el punto mismo de la muerte; yo les aconsejaría que se acogiesen a la misericordia de Dios.

Esp. Pero los que alcanzan una edad muy avanza-

da, habrán acumulado más pecados que arenas hay en la mar.

Hed. Pues mayor que el número de esas arenas es la misericordia divina, porque aquéllas, aunque el hombre no pueda contarlas, tienen un número finito, mientras que la clemencia de Dios no tiene ni medida ni fin.

Esp. ¿Y el que muera en pocos instantes, ¿tendrá tiempo de implorarla?

Hed. Cuanto menos sea el tiempo, más vivo ha de ser el ardor con que la invoque; a Dios le basta el que tarda la súplica en llegar de la tierra al cielo y la oración breve llega siempre allá cuando sale de un pecho fervoroso. La pecadora del Evangelio hizo penitencia toda su vida; en cambio, el buen ladrón, hallándose ya en la agonía, ¡con qué pocas palabras le pidió a Jesús el Paraíso! Si el pecador, poniendo todo el corazón en su plegaria, dijere: *Apiádate de mí, Dios mío, con la piedad de tu inmensa misericordia,* el Señor apartará de su cabeza la piedra de Tántalo, sonarán en sus oídos palabras de aliento y de consuelo y su alma, postrada por la contrición, resurgirá llena de júbilo al verse redimida de sus culpas.

FIN

II

El proceso de Carranza

(Índice y textos)

De los muchos tesoros documentales que se conservan en la Biblioteca de la Academia de la Historia, no es de los menos copiosos y estimables el que encierran los veintidós volúmenes en folio del célebre *Proceso* seguido a fray Bartolomé Carranza, arzobispo de Toledo, por la Inquisición (1558-1578): ingente rimero de papel, con un total de cerca de 20.000 fojas, equivalentes casi a otros tantos documentos. Sólo su examen, clasificación y ordenación exigirían un trabajo continuo de varios años a un catalogador muy diligente.

No es, pues, de extrañar que aún no se haya hecho su estudio minucioso y que la inmensa mayoría de las fuentes documentales que contiene sigan desconocidas e inéditas. Varios biógrafos de Carranza ni lo vieron siquiera (1), y otros que lo consultaron, como Llorente para su *Historia crítica de la Inquisición de España* (1817), don Pedro Sáinz de Baranda para su *Noticia sobre la vida de D. Fr. Bartolomé Carranza* (1844), don Fermín Caballero para la *Vida de Melchor Cano* (1871) y Ernesto Shäffer para su *Beiträge zur Geschichte des Spanisches Protestantismus* (1902), sólo

---

(1) Entre ellos Salazar de Mendoza en la *Vida y sucesos prósperos y adversos de D. Fr. Bartolomé de Carranza y Miranda,* y don Adolfo de Castro para la *Historia de los protestantes españoles...* (Cádiz, 1851).

obtuvieron algunos datos y ligeros resúmenes y reprodujeron escasos documentos.

Don Marcelino Menéndez y Pelayo fué quien con más detención lo examinó para documentar su *Historia de los heterodoxos españoles.* En el tomo V de esta obra (2.ª ed., 1828), págs. 8 y 9, inserta en una nota un brevísimo índice de los volúmenes del *Proceso,* que califica de *rudis indigestaque moles.* Y añade: "Sin dificultad se persuadirá el lector que he llegado a tomar odio a tan pesado, aunque importante asunto, y que no veo llegada la hora de dar cuenta de él en las menos palabras posibles, porque temo perder la cabeza..."

Si el prodigioso cerebro de nuestro gran polígrafo llegó a sentir el vértigo al recorrer y revisar la farragosa mole del *Proceso,* no voy a cometer la osadía e intentar la temeraria empresa de analizarlo y estudiarlo, echando sobre mis débiles hombros tan pesadísima carga. Pero mis ineludibles deberes de catalogador me obligan a hacer su papeleta bibliográfica con la *relación del contenido* o índice somero del gigantesco expediente. Lo formaré siguiendo el orden correlativo de inserción —que no siempre coincide con el cronológico— en que aparecen en los volúmenes los documentos, declaraciones, diligencias y piezas distintas que lo integran.

* * *

Los 22 volúmenes en folio del *Proceso,* aparte los abundantes originales que contienen algunos, son copia autorizada y coetánea sacada por mano del secretario Sebastián de Landeta. Sólo el primer cuaderno de *Audiencias* (vol. II de la colección) se conservaba entre los fondos antiguos de nuestra Biblioteca. Los restantes proceden de la espléndida donación hecha por el ilustre santanderino don Manuel Crespo López a la Academia de la Historia, en 11 de octubre de 1875, poco más de un año antes de morir.

El extraordinario interés histórico de esta variadísima cantera documental no se contrae exclusivamente a lo que respecta a su principal asunto, a la vida del infor-

tunado arzobispo de Toledo y a la historia de la Inquisición y de los protestantes españoles. En las confesiones y *dichos* del inacabable número de testigos que desfilan por las fojas del *Proceso,* en el relato y exposición de las pesquisas inquisitoriales, en las pruebas, cartas, memoriales, inventarios y otros escritos y documentos adjuntos, salen a relucir incidentalmente y a cada paso gran cantidad de datos curiosísimos, de importantes noticias y de toda clase de materiales útiles para ilustrar diversos aspectos de la historia política y social de España, en su mayoría aún no aprovechados por la investigación.

Creo, por tanto, que puedo prestar algún servicio a la cultura histórica ilustrando mi papeleta bibliográfica con una excerta de los textos y fragmentos documentales de mayor interés o curiosidad contenidos en el *Proceso;* y así lo haré en los lugares respectivos al desarrollar el índice de cada uno de sus volúmenes.

LIBRO I

Traslado de testificaciones.

Un vol. en fol., perg.—Consta de 528 fojas útiles mss.; letra procesal del siglo XVI, más cinco hojas en blanco que se le añadieron, como primeras guardas, al ser reencuadernado en el año 1708. En el lomo: "*Libro / I. / Carranza / Traslado / de Testifica / ciones*". En la primera guarda: "Cons.^{o} de Inq.^{n}—Año 1708 / Libro / Traslado sacado del quaderno pri- / mero del Proceso contra el Arbpo. / D.^{n} Fr. Bartolome de Carranza; / de las testificaziones de su Causa. / Nota / Que el pergamino viejo de este / libro decia en el canto = primer / quaderno de testificaciones del / proceso del Arbpo. Carranza = / Tiene 528 foxas. M.^{d} y Diz.^{re} 16 de 1708 = / Domi.^{o} de la Cantolla Riera (rubricado) / S.^{ría} de Aragon."

[Años 1558-1560.]

Fol. 1.—[Empieza:] "En la villa de valladolid a quatro dias de el mes / de mayo de mill e quinientos e çinquenta e ocho años / estando los señores liçençiados fran^{co} baca e guijelmo / inquisidores en el audiençia de la mañana paresçiò el alcaide / de este sancto offiçio, e dixo que pedro de caçalla preso / en estas carçeles pedia audiençia, los dhos señores inqui^{res} / le mandaron traer. E como fue prefente le fue dho que / el alcaide dize que pide audiençia, que qué es lo que qui / ere. El dho pedro de caçalla hecho mano a su seno e / saco doss hojas de papel y vna plana mas escripto de / su letra y firmado de su nombre, la qual dixo que era / el papel que le avian dado y traya alli escripto su con / fession, la qual leyo toda de verbo ad verbum ante / los dhos se-

ñores su thenor es esta que se sigue. / E lo que entre otras cosas en la dha confesion dixo / e declaro es lo siguiente.—El qual dho pedro de caçalla / tiene declarado seer de hedad de treinta e tress años / y medio."

Insértase a continuación la confesión escrita que Pedro de Cazalla presentó al Santo Oficio en la fecha arriba indicada (fols. 1 a 7 v.), y siguen varias de las testificaciones del proceso que se le formó (1), que aluden también en algunos de sus extremos a fray Bartolomé de Carranza. Estas testificaciones se insertan por el siguiente orden:

Fols. 7 v. a 11 v.—*Doña Ana Enríquez,* hija de la marquesa de Alcañices, de 23 años. Depuso en Valladolid a 23 de abril de 1558. Un extracto de su declaración se publicó en *Procesos de protestantes españoles,* páginas 8 a 9.

Fols. 11 v. a 12 v.—*Doña Catalina de los Ríos,* priora del convento de Santa Catalina de Valladolid, de la orden de Santo Domingo. Depuso a 24 y 25 de abril y a 3 de mayo de 1558, por "la red de la dicha casa", ante fray Juan Xuárez.—No declaró en el proceso de Pedro de Cazalla.

Fols. 12 v. a 13 r.—*Doña Antonia de Mella,* de 35 años, mujer de Gregorio de Sotelo, vecino de Zamora. Depuso en dicha ciudad a 15 de abril de 1558.

Fols. 13 r. a 14 r.—*Pedro de Sotelo,* de 35 años de edad, vecino de Aldea del Palo, obispado de Zamora. Prestó declaración ante don Antonio del Aguila, obispo de aquella diócesis, a 17 de abril de dicho año.

Fols. 14 r. a 23 r.—*Doña Francisca de Zúñiga,* de 34 años de edad, hermana de la marquesa de Alcañices, presa en las cárceles de la Inquisición de Valladolid. Declaró extensamente en esta ciudad los días 2 y 30 de junio, 3 y 8 de julio, 23 de agosto, 5 y 29 de octubre y 7 de

(1) El proceso contra Pedro de Cazalla, existente en el Archivo de Simancas, fué publicado en gran parte por Menéndez y Pelayo en la *Revista de Archivos* y en tirada aparte que lleva por título *Procesos de protestantes españoles en el siglo XVI.* Madrid, 1910.

noviembre de 1558, y el 22 y 24 de abril de 1559. También depuso en la causa seguida a Pedro de Cazalla, en los meses de mayo y junio de 1558. (V. *Procesos de protestantes españoles,* págs. 42 y 43.)

Las declaraciones de doña Francisca de Zúñiga son de las más interesantes entre las que inician el *Proceso.* Menéndez y Pelayo se limitó a hacer de ellas un brevísimo extracto en pocas líneas; de modo que están inéditas. Reproduciremos los pasajes más salientes de su texto:

[Fol. 14 r.]... "Iten dixo que esta confesante a dho algunas vezes delante de doña catalina de hortega e otras vezes delante de algunas monjas de Belén que ella algunas vezes se confesaba por cumplimiento y el cumplimiento que, no se hallando con pecado mortal, le paresçia que podia Reçiuir el sacram.º sin Reconçiliarse. Y ansi lo hazia por cumplir con quien con ella yba. E que ansi se lo dixo el maestro miranda, que es agora arçobispo de toledo, que quando no tuuiese pecado mortal que podia comulgar sin confesarse."

Y ampliando su declaración ante el Santo Oficio el 3 de junio:

—"Iten dixo q̃ podra aver ocho meses poco mas o menos que quando juan sanchez dixo a esta confesante lo de el purgatorio, quiso denunçiar de él esta confesante e se escandalizo mucho. E pedro de caçalla supo esto no sabe de quien e vino a casa de esta declarante confesante, e la hablo diziendole que esto de el purgatorio no era articulo de ffee como tiene dicho en este proçeſso. E que él ansimismo abia estado muy escandalizado quando don carlos de seso asimismo se lo abia dicho. E que abia hido al maestro miranda y tratado que queria denunçiar de don carlos, y el dho maestro miranda se lo estorbo, porque le dixo que no era menester venir en tantas particularidades. E con esto me aseguré de no denunçiar de él. Pasó ante mi esteban monago."

El 13 de julio doña Francisca de Zúñiga declaró lo siguiente:

—"Iten dixo que despues de la navidad proxima pas-

sada, que fue quando el dho frai domingo vino a esta villa e posó en casa de la marquesa de alcañizes su hermana. E que de alli se passó en casa de doña leonor de biuero. Y vn dia, estando en casa de la dha doña leonor en el horatorio esta confesante con el dho frai domingo a solas, le dixo esta confesante preguntándole que si estaua el maestro mjranda arçobpo de toledo en estas cosas que entre ellos se trataban, diziéndolo por estas nouedades, e que el dho fray domingo le respondió que en algo dello estaua avnque le faltaua mucho para seer *christi*ano, e que no se acordaua que huuiese señalado en qué cosas estaba ni en qué cosas no. E que se acuerda, avnque no si allí o en otra parte, que le dixo el dho fray domingo que despues de venido el arçobpo de toledo se hiria con él e le confirmaria o trauajaria de confirmarle en estas cosas.

"E que despues de esto, estando este confesante en el monesterio de belen con las monjas de alli, e cree que entre ellas estaba alli doña fran^ca^ de çuniga y de las otras que allí estaban no se acuerda, que ellas dixieron a esta confesante, que el maestro miranda era christiano y estaua en estas cosas, y que esta confesante dixo que no creya que estaua en todo ello porque asi se lo avia dho frai domingo. E que vn libro que agora avia hecho el dho fray bartolome de mjranda mostraua no estar en todas cosas de estas; el qual libro está en poder de la marquesa de alcañizes, el qual ha pocos dias que le hizo. E que antes y entonces avia entendido esta confesante de las dhas monjas que sabian que pedro de caçalla se avia escandalizado de quando Don Carlos le dixo que no avia purgatorio, e sobre ello avian hido al dho frai bartolome, el qual abia aplacado al dho pedro de caçalla, e no les avia dho si avia purgatorio ni si no. E que esto sabian por Relaçion de el dho pedro de caçalla. E que despues que el dho pedro de caçalla e las dhas monjas estaban çertificadas en que no avia purgatorio entendieron que lo avia hecho el dho arçobispo porque creiesen que no le avia. Passó ante mj sebastian de landeta n.º."

El 28 de julio doña Francisca volvió a declarar y entre otras cosas:

—"Iten dixo que tambien se acuerda que de antes que fallesçiese el padre de esta confesante licen[do] Vaeça, que era al tiempo que el maestro frai bartolome de miranda leya aqui en el colegio, que tenja con el mucha comunicacion. E que oyo dezir al dho liçençiado su padre que el dho frai bartolome de miranda leya a Esayas. E que el dho liçençiado le oya algunas vezes, e que despues le dezia que dónde hallaua tan buenas cosas como dezia en la lection, e que él avia estudiado tanto como él e no lo hallaua. Y que el dho frai bartolome de miranda se le rreya e no le dezia nada. E que despues el dho liçençiado avia hablado a frai juan de villagarcia, compañero de el dho maestro preguntandole que de dónde sacaua el maestro aquellas cosas y que el dho frai juan de villagarcia le avia dicho que el dho fray bartolome tenia vna obra de luthero sobre aquellos prophetas, de donde sacaua aquellas exposiçiones, e que aquella obra contenia muchas cosas buenas, pero que no era libro de fiar de todos, porque al mejor tiempo hechaba la ponçoña. E que no se acuerda que a esto se huuiese hallado otra perssona alguna. E que despues referió a la dha doña beatriz esta confesante esto, e que ella le respondió que no hechaua ponçoñas sino que no lo entendian. Pasó ante mj sebastian de landeta notario."

El 23 de agosto, "el señor licenciado christoual hernandez de valtodano, del consejo de la general inquisiçión, estando en la sala de este sancto offiçio, en la audiençia de la tarde, hizo traer ante sí a la dha doña fran[ca] de çuñiga, presa en este sancto officio" ... y "le dixo como el fiscal le presenta por testigo contra las perssonas sigujentes, es a saber:

Frai domingo de Rojas de la horden de Santo domingo.

Pedro de caçalla, cura de pedrosa.

Doña catalina de hortega, biuda, vezina de esta villa.

Doña beatriz de biuero.

El doctor caçalla, canonigo de salamanca e predicador de su magestad.

Doña leonor de biuero, madre de el dho doctor.

Doña costança de biuero, hija de la dha doña leonor e muger que fue de el contador hernando hortiz.

Doña mencía de figueroa, muger de don pedro sarmjento.

Juan de biuero, vezino de pedrosa.

Doña Juana de silua, muger de el dho Juan de biuero.

Franco de Bibero clerigo.

Isabel de Estrada, vezina de pedrosa.

El liçendo pedrosa digo herrera, alcalde de sacas, digo juez de sacas que fue.

El bachiller herrezuelo, vezino de toro.

Don carlos de seso, vezino de logroño.

Isabel domínguez, criada de doña beatriz de biuero."

Doña Francisca de Zúñiga se ratificó en todas sus declaraciones "e que no lo dize por hodio que a ninguno dellos tenga, sino por el descargo de su consçiençia, aunque de los dhos fray domingo e doña beatriz no dexa de tener hodio a ellos por averla engañado en estas cosas".

El 5 de octubre doña Francisca pidió nuevamente audiencia para ampliar su declaración:

—"Dixo que ella ha pedido el audiencia, y que la quiere para dezir como se a acordado que podra aver ocho o nueue años que el maestro miranda venjdo a esta villa, que a la sazon era prior de palençia, dixo a esta confesante estando a solas, que el avia hecho vna obra de los articulos de la ffee, que era cosa muy buena, que en santa catalina se los darian e que leyese en ella. E que esta confesante fue a santa catalina e lo pidio a la priora que entonces era, hermana de fray domingo de Rojas, la qual se la dio y está en su posada con otras de el dho maestro miranda, todo enquadernado con vna cubierta de bezerro leonado. E que despues fray domingo de Rojas dixo a esta confesante que él lo avia hecho y que lo dize para si en ellos ay herror.

"Iten dixo que tanbien le dio el dho maestro miranda a esta confesante vna exposiçion de el salmo de pro-

fundis, que está enquadernado con otra obra de frai luis de granada. E que le dio la dha exposiçion quando lo demas que en este articulo dize.

"Iten dixo que esta confesante e doña fran[ca] su madre se confesaban mas de diez años atras con el dho maestro miranda hasta que fue a inglaterra, e que quando se fue le dixo que se confesase con el dho fray domingo de Rojas que bien podia de el fiar de el su alma. E que la dicha su madre despues que se fue el dho maestro miranda, se confesó con vn fraile de sant fran.[co], que se llama fray fran[co] de nuño tello. Pasó ante mj sebastian de landeta s.[o]"

El dia 6 de octubre y el 23 de noviembre doña Francisca de Zúñiga ratificó todas sus anteriores declaraciones ante el tribunal del Santo Oficio, y en la audiencia del 29 de octubre "fuéronle mostrados por su s.[a] dos libros, vno de quarto de pliego enquadernado eñ tablas de papel e cubierto de cuero colorado con vnas çintas verdes, e el otro libro de ochabo de pliego cubierto con cuero negro; e abiéndosele mostrado la tabla que está [en] el dho libro mayor de las obras q̃ en el dho libro están, dixo que es verdad que en el dho libro estan las obras que dize la dha tabla, e que la primera dellas es los artículos de la ffee, que son los artículos que segund tiene declarado le dixo el maestro miranda que él los avia hecho y que leyese en ellos. E que despues le dixo el dho frai domingo que él los avia hecho, e porque tuuiesen más crédito avian dho que los avia hecho el dho fray bartolomé de miranda. Y que los dhos artículos le dio doña marina sarmiento, monja en sancta catalina, para que los trasladase. E que esta confesante los hizo trasladar a vn criado de casa de su madre que se dezia castillo que no sabe donde está; y que acauados de trasladar, le boluió a la dha monja el dho libro. Y que es verdad que porque vna vez que este testigo no los pudo pedir a la priora, se lo dixo a frai juan de villagarçía que los huuiese, el qual se los huuo e se los dio a esta confesante. E que acauados de tresladar, segund tiene declarado, se los boluió al dho frai Juan para que los boluiese a la

dha monja; e que no saue de cuya letra era el libro original. Y que el dho frai juan de villagarçia dixo a esta confesante que aquella obra era hecha de el dho maestro miranda, avnque la dha doña marina le dixo que lo avia hecho el dho frai domingo. Y que se acuerda que el dho frai domingo, estando en casa de su madre de esta confesante, en el oratorio de su madre, delante de frai alonso de castro que fue prior en esta casa, le dixo que él avia hecho la obra de los dhos artículos.

"Iten dixo esta confesante que vna obra que está en el mesmo libro, que es sermon de el amor de Dios, se le dio doña fran^{ca} de hortega, defunta, muger que fue de diego lopez de çuñiga, tio de esta confesante, el qual está trasladado de el dho castillo, e que le dixo que la dha obra era de el dho maestro miranda, e que tambien cree que le dixo que lo auia predicado en santa catalina y que alli cree que lo ternán."

"Iten dixo que la obra de exposiçion de el salmo quan dilecta, que está en el mismo libro, es también hecho de el maestro miranda, el qual se le dió a esta confesante la dha doña fran^{ca} de hortega: y le dixo que ella le avia escripto al dho maestro miranda que le declarase el dho salmo, y que él se le auia embiado. Y que esta confesante lo hizo trasladar al dho castillo e la boluió el original y que tanbien le ternán en santa catalina.

"Iten dixo que otra obra que está en el dho libro, que es sermon sobre el salmo *super flumina bauilonis,* es de el dho maestro miranda, porque tanbien se le dio a esta confesante la dha doña fran^{ca} de hortega deziendo que tanbien le auia hecho el dho fray bartolome de miranda.

"Iten dixo que otro sermon que está en el dho libro, que trata de cómo se a de oyr la misa, se le dio a esta confesante juan de hortega, hermano de la dha doña fran^{ca}, que tanbien es defunto, y que le dixo que lo auia hecho el dho frai bartolome de miranda. Y que es verdad que el dho sermon lo predicó el dho frai bartolome de miranda e le oyó la madre de esta confesante en santa catalina, segund se lo auia dho su madre.

"Iten dixo que otro sermon de el amor de dios que está en el dho libro que no se acuerda quién se le dio. Le dixieron que era de frai tomas de villa nueua, arçobpo de Valençia.

"Iten dixo que vn tratado que está a la postre es de el maestro áuila que está en el andaluzia.

"Preguntada dixo que muchas vezes ha leido esta confesante en las dhas obras, pero que sienpre las tubo y tiene por buenas.

"E auiendosele mostrado el dho libro de ochauo de pliego dixo que el ebangelio de sant juan de el sermon que nro señor hizo en la çena, que está en él, se le dio a esta confesante fran^co^ de fonseca, que es el que tiene cargo de las monjas de la penitençia. E que no le dixo quien le avia hecho.

"Iten dixo que la exposiçion de el salmo de profundis que está luego siguiente en el dho libro, se le embió desde palençia, donde era prior, el maestro miranda; y que se le embió el dho maestro miranda con frai ju^o^ de villagarcia, y que no le escreuió entonçes, y que se le traxo de la manera y de la letra que agora está, y que ençima de el dho salmo venia puesto, en vn papel con que venia cubierto, *para doña fran^ca^ de çuñiga.*

"Iten dixo que otra obra que está en el dho libro *de amore dei erga nos,* que se le dio frai domingo de guzman, que no es el herege, y que le dixo que era hecho de frai luis de granada.

"Iten dixo que ademas de los dhos libros tenia vn quaderno, en su casa, que es de los cantares, escripto de mano, de quarto de pliego, enquadernado en papel, el qual era de frai thomas de Villanueua, que no es mucho que se aya perdido, el qual le tiene sauino estete.

"Iten dixo que ternán traslado de las mesmas obras y de otras la marquesa vieja de alcañizes, y en santa catalina.

"Preguntada si despues que tubo las dhas obras de el dho maestro miranda, le habló açerca dellas esta confesante.

"Dixo que avnque le vio algunas vezes, que no le

habló en ello, avnque despues se confesó con él; e que de antes que le embiase la exposiçion de el salmo *De profundis* le dixo que el se la embiaría y que era muy buena cosa y que él lo auia hecho.

"Iten dixo que de antes que el dho frai bartolome de miranda se fuese a inglaterra el dho fray domingo le pedió que le hiziese trasladar estos artículos de la ffee, y que esta confesante lo hizo y se los dio e despues le dixo el dho frai domingo que el maestro miranda los tenia y cada dia escreuia sobre ellos vna ora a la mañana. Lo qual declaró entre otras muchas cosas en la dha audiençia. Paso ante mi sebastian de landeta not.°"

"Iten en esta audiençia, y en otra luego siguiente, depuso esta doña fran^{ca} contra su padre e su hermano mucha parte de lo que el doctor caçalla sobre esto depone contra ella. Lo qual no se pone aquí, porque en ello doña fran^{ca} no incluye culpa al maestro miranda; pero pónese esto aquí para que se entienda que el doctor caçalla contesta con ella en muchas cosas como por ellos parescerá."

El 7 de noviembre del mismo año 1558 doña Francisca de Zúñiga volvió a declarar lo que sigue:

—"Dixo que lo que después aca se a acordado es que quando tiene dho que las monjas de belen dezian que el maestro miranda estaua en estos herrores, contaua la dicha doña fran^{ca} de çúñiga la monja lo que auia acontescido a pedro de caçalla quando se escandalizó de que don carlos le avia dho que no auía purgatorio, e que sobre ello se avian juntado ante el maestro mjranda, y que el dho maestro mjranda no se declaró que le huuiese, sino que avia dho q̄ para que era menester venir en tantas particularidades e que mas avia tenido que hazer en aplacar a pedro de caçalla que en reprehender al dho don carlos. E que ansina avia hecho que no denunçiase el dho pedro de caçalla de el dho don carlos. E que antes que esta platica començase, la dha doña fran^{ca} avia contado esta confesante a las dhas monjas como el dho maestro miranda tenia mucha lastima de vn sant Roman que en esta inquisiçion fue rela-

xado, que tenia tan buena manera y en toda la ffee estaua sano, sino era en aquel articulo de la iglesia e de el papa. E que estando en el cadahalso dixo el mesmo sant Roman al dho maestro miranda que le hablase porque él era ydiota, y que el maestro miranda le persuadía mucho que creiere en nra santa madre iglesia, porque avnque el papa fuese malo e se fuese al infierno, no tocaua esto a su poder, y que nunca lo auia podido acauar con él. Y que estando en el cadahalso, los que estauan abaxo picábanle con espadas, y que el dho sant Roman se quexaua al maestro, e que el dho maestro le dezía que tuuiese paçiençia e que lo ofreçiese a nros s.^{or}. E que de estas palabras que esta confesante le dixo, le paresce que las dhas monjas pensauan que el dho maestro miranda estaua en aprobar al dho sant Roman. E que entonçes Referió la dha doña fran^{ca} lo que avia passado el dho pedro de caçalla con el dho maestro miranda, como de suso está declarado. Y que es verdad que esta confesante oyó dezir al dho maestro miranda lo que de él desuso tiene declarado de el dho Sant Roman, e que se lo dixo quando hezieron justiçia de el dho Sant Roman en briuiesca, porque su padre biuia entonçes allj que era alcalde mayor. E que por esta causa, e por el crédito que dio a pedro de caçalla de lo que le dixo de el dho maestro miranda, dexó de denunçiar de el dho ju.^{o} sanchez de lo que le dixo açerca de el purgatorio. Y que no se acuerda de otra cosa alguna; y que no se acuerda de las otras monjas que estauan presentes a esta plática. Lo qual passó por ante mi sebastian de landeta notario."

—"En la villa de valladolid a veinte y doss dias de el mes de abril de mill e quinientos e çinquenta e nueue años, andando el señor doctor Riego, inquisidor, en vista de las cárçeles y presos dellas, entró en la carçel donde están presas doña fran^{ca} de çuñiga beata quexandose mucho e deziendo que ella avia venido a confesar su culpa, si alguna tenia, avia vn año, e que no se determinaua su causa y creya que estaua tan nuebo como de las que entraron agora quatro meses. E que al

fin ella quedaria por herega y el arçobispo de toledo por arçobpo. E preguntándole el señor inquisidor porqué lo dezía aquello, dixo que ya lo tenía dha la verdad. E no hizo mas preguntas el dho señor inquisidor por estar a él otros presos. Lo qual paso ante mi juan de ybarguen secretario."

—"En valladolid a veinte e quatro dias de el mes de abril de mill e quinientos e cinquente e nueue años, estando los señores liçençiado fran^{co} baca e doctor Riego y el licen^{do} guigelmo, inquisidores, en su audiençia de la mañana, mandaron traer ante si a doña fran^{ca} de çuñiga, presa en las cárceles de este sancto officio, e como fue presente le fue dho por el dho señor inquisidor doctor Riego que el sábado en la noche, en la visita de carçeles, dixo y apuntó que ella quedaría por herege y el arçobpo de toledo por arçobpo; que diga e declare lo que quiso dezir e significar en aquellas palabras.—Dixo que por lo que dho tiene en sus confesiones e lo que le dixo pedro de caçalla de el arçbpo que dho tiene tubo lo de el purgatorio, creyendo que era oppinion entre letrados como lo de la conçepçion e otras, que por ello no vino a denunçiar y por esto dixo lo que dixo en la cárcel. E con tanto fue buelta a su carçel. Lo qual pasó ante mj. Juan de ybarguen secretario."

JUSTO GARCÍA SORIANO.

III

Los Alvarado en el Nuevo Mundo

(*Continuación.*)

DESCENDENCIA DE LA CASA DE LOS MESSIAS, SEÑORES DE LOS CORBOS Y EL ALDEGÜELA EN MERIDA Y ESCUDO DE SUS ARMAS QUE SON TRES BARRAS AZULES, ATRAVESADAS EN CAMPO DE ORO, POR DON IÑIGO ANTONIO ARGÜELLO DE CARVAJAL

Diego Gonzales Messia hermano 2.° de Rui gonçales messia Primero S.r de la guardia fue esforçado Cavallero criose en la cassa de su tio Don gonçalo messia Maestre de Stiago, tubo por hijo a otro Diego gonçales messia.

Diego Gonçales Messia adquirio grandes eredamientos en stremadura por casam^to, caso en Medellin con Mari Sanchez de Sandoval, Sra de Val de Torres y de los Corbos y Aldeguela, de cuio matrimonio tubieron entre otros hijos a P.° messia.

1 Pedro Messia que llamaron Elbiejo vivio en Medellin;

2 y a D. Cat^a Messia q^e caso con Juan de Alvarado comendador de hornachos, y toca a este lugar de sus padres conforme las escrituras, y así se puso por hierro, donde está.

Con mucha haciebdad y prosperidad casó con Doña

blanca Nuñez de Prado hija de Ju° nuñes de Prado comendador de la Presa de Usagre y Treze de la orden de S.tiago, nieta de otro Ju° Nuñez de Prado que fue mui Valeroso Cavallero y esta enterrado en S^to^ Domingo Elviejo de Toledo, Viznieta de Ju° nuñez de Prado, Maestre de Calatraba El qual fue hijo Don P° stevañez Carquintos y de la infanta Doña Blanca hermana legitima del Rey Don Dionis de Portugal en quien ubo Don P° estevañez Al maestre y Don P° Estevañez fue hijo de Don estevan Carpintos.

(Ju° nuñez de Prado treze de su orden com^or^ de la Presa, lib. 4, fol. 248 de la historia de Merida.) (Frai Prudencio en la historia del Rey Don Al° el setimo enPerador de España hijo de D. Ramon de Borgoña y de Dª Urraca Reyna Propietaria de Castilla, trata deste maestre de Calatraba cap° LV folio 145 fue doña Blanca Señora de Las Huelgas de Burgos.)

Los hijos que tubo P° Messia fueron:

1 Diego Gonçales Messia que subçedio en la cassa de quien se dira adelante;

2 El Capitan Juan Nuñez de Prado Messia, fundador del Mayorazgo de los Corbos y Aldeguela;

3 Ysabel Messia que llebo en dote y casamiento a Torredecaños quando caso con Ju° de Vargas cuio hijo fue garcia de Vargas que con su mujer Doña Juana de Cespedes fundaron El maiorazgo de Torredecaños como se ve en la descendencia de los Vargas fol.   que oi posee Doña Mençia Mª muger del autor.

(El Doctor Lorenzo Galiendez de Carvajal del Consejo Real de Castilla y Chronista de los Reyes Catolicos hace mencion deste casamiento en la genealogia que trae de los Contreras Pendiente de la de los Carvajales Bejaranos; y Bernabe moreno de Vargas en su historia de Merida libro 5 fol. 220.)

Diego Gonçales Messia, hijo maior de P° Messia y Doña blanca Nuñez de Prado su mujer caso dos veces Primera con Doña Maria PortoCarrero en quien tubo quatro hijas, a

1 Doña blanca Nuñez de Prado q^e caso en Trujillo con Diego Calderon de quien no quedo subcesion;

2 Doña Elvira Messia que Caso en Trujillo Con Diego Garcia de Chaves con çubçeçion;

3 Doña Ysabel Messia que llebo en dote y casamiento a Casarente quando caso en Merida con Pedro de Mendoça, hermano de Diego de Vera treze de la orden de S.tiago, de quien vienen los Señores de Casarente y otros;

4 Doña Catalina Messia que caso con Ju^o de Alvarado comendador de hornachos en la orden de S.tiago de quien tubo nuebe hijos como se ve en la descendencia de los alvarados deste libro, y el segundo dellos fue Gomez de Alvarado Messia que caso con Leonor de Contreras y fue su hijo P^o Messia que en las Indias se llamo Don P^o de Alvarado y fue Adelantado de Guatimala, del avito de S.Tiago, y Doña Sarra de Alvarado hermana melliza del dho adelantado que caso con Ju^o Bezerra Venegas y fue su hijo Julian Bezerra de Alvarado que caso con Doña Catalina de Tovar Bañez y fue su hija Doña Ysabel de Alvarado Bezerra que caso en la vida de las Broças con el Capitan Don Yñigo Arguello de Carvajal, cavallero del havito de S.tiago como queda dho en la descendencia de los Arguellos fol. 8 cuio hijo fue Don Lon^{ço} Arguello de Carvajal que caso con Doña Catalina de Arguello Carvajal y son padres de Don Yñigo Ant^o Arguello de Carvajal autor deste libro que caso con Doña Mençia M^a de Vargas Sra del maiorazgo de Torre de Caños q^e fundaron sus 5^{os} Abuelos como es dho.

Caso segunda vez el dho Diego Gonçales Messia con Doña Maria de Ovando, en Caceres, hija del Capitan Diego de Caceres Ovando y de Doña Isabel Florez gutierrez su muger, natural de la villa de las Broças hija de Rodrigo florez gutierrez y Maria estevan Texado su muger hija de Alonso Martin Texado como queda dho fol 3 de cuio matrimonio Por hija unica a

Doña Ysabel Messia de Ovando que caso con

Fran^{co} Davila comendador de Villafranca en la Orden de Calatrava hijo de Ju^{o} Davila y Doña Juana Velazquez de la Torre ama del Principe Don Ju^{o} Davila y Doña Juana Velazquez de la Torre ama del Principe Don Ju^{o} Primogenito de los Reyes Catolicos.

(2^{a} Parte del nobiliario de haro de los titulos y Reyes de España lib. 9 fol 264 en el titulo y Condado de Uçeda.)

de cuio matrimonio tubieron Por hijos a

1 Juan Velazquez Davila hijo maior como se vera adelante;

2 Diego Messia Davila;

3 Doña Ana Davila que caso con Juan Vazquez Rengifo; Señor de Almarza;

4 Doña Maria Davila que caso con el L^{do} Moxica del Consejo Real de quien ay çubcecion.

Jhoan Velazquez Davila çubçedio en la Casa y maiorazgo de sus padres caso con Doña Teresa de Bracamonte y Moxica cuios hijos son

1 Don Fran^{co} Davila;

2 Don Diego Velazquez Mesia de Ovando que çubçedio en la casa y maiorazgo;

3 Don Juan Velazquez Davila

Don Diego Velazquez Messia de Ovando y de la Torre çubçedio en la Casa y maiorazgo de sus padres fue cavallero de la orden de Calatrava y primero Conde de Uçeda por med. del Rey Don Philipe segundo, caso dos veces la primera con Doña Maria de Mendoça hija de Don Diego Sarmiento de Mendoça y Doña Leonor de Castro su muger condes de Riba Davia de quien no tubo hijos, la sigunda con Doña Leonor de Guzman hija de Don P^{o} de guzman Primero Conde de Olivares y de la condesa D^{a} Fra^{ca} de Rivera su muger de quien tiene por hijos a

1 Don Jhoan Velazquez Davila que çubçedio en la Cassa;

2 Don P^{o} Velazquez Davila que tambien çuçedio en la Cassa;

3 Don Fra[co] Davila cavallero del havito de Alcantara;

4 Doña Ysabel Maria que Caso con Don henrique henriquez de guzman VII conde de Alva de Liste con hijos

Don Jhoan Velazquez Davila segundo Conde de Uçeda Sr de Loriana y otros vasallos en la stremadura cavallero de la orden de Calatrava, caso con Doña Maria de Baçan hija de Don Alvaro Baçan Marques de Sancta Cruz sin hijos çeço en ste Cavallero El titulo de Conde de Uçeda y el Rey Don Philipe 3.° le dio titulo de Marques de Loriana en el qual çubçedio su hermano.

Don P° Velazquez Davila, Marques de Loriana cavallero del havito de Calatraba caso tres veces, la primera con Doña beatriz de haro hija de los marqueses del Carpio sin hijos, la segunda con Doña Luisa de Cabrera, hija del Conde de Chinchon, sin çubçeçion, la tercera con Doña Ana maria de Guillamas hija de Fra[co] de Guillamas maestro de la Camara de su Mag y de Doña Cat[a] Roiz Bernardo su muger de quien tienen hijos.

El Capitan Juan Nuñez de Prado Messia hijo segundo de P° Messia Elbiejo como queda dho fue Capitan de Cavallos ligeros en las guerras de navarra, Portugal y granada y fue Sr de los Corbos. (Libro 4 cap° 21 dela historia de Merida por bernabe moreno de Vargas.)

tubo dos hijos en cat[a] de prado y en ysabel R[s] que fueron:

1 Diego Messia de Prado en quien fundo el maiorazgo de los Corbos su padre;

2 Pedro messia de Prado de quien se dira adelante;

Diego Messia de Prado Primero maiorazgo y Sr de los Corbos, caso en Trujillo con Doña ysabel de Chaves señora de Valles miguel fueron sus hijos:

1 Jhoan Nuñez de Prado messia;

2 Alonso Messia de Prado;

3 Don gaspar Messia q[e] murio sin casar.

Jhoan Nuñez de Prado Messia fue cavallero de gran valor caso en merida con su sobrina Doña aldonça messia, como se dira luego que fue hija de Pº Messia de Prado y de Doña Ysabel de Alvarado, como se ve en la genealogia de los Alvarados tubieron Por hijos a Don Diego y Don Aº Messia y otros que todos murieron sin çubçeçion.

Alonso Messia de Prado hijo 2.º de Diego Mesia de Prado y Doña ysabel de Chaves, fue Sr de Valles miguel y caso en el articulo de la muerte con Doña Maria de Molina, de quien tenia Por hijos a

1 Don Alonso Messia de Prado del havito de S. tiago;

2 Don Antº mesia de Chaves, q^{e} murio moço;

3 Don Pº Messia de Prado y Chaves del habito de Calatraba y Sr. de Vallesmiguel y Regidor de merida y Capitan de la milicia y otras dos hijas monjas en S. Miguel de Trujillo.

Don Alonso Messia de Prado, Cavallero del havito de S.tiago y Sr de Villa mexia Regidor de merida çubçedio en el maiorazgo de los corbos y en el de la caballeria Por aver muerto sus primos sin çubceçion ligitima, caso con Doña Antonia de Vivero, cuios hijos son:

1 Don Diego Antonio messia de Prado, cavallero del havito de Sanctiago caso con Doña Blassia de... ste año de 1633;

2 Doña mª Antª messia;

3 Doña Ysabel de Chaves messia;

4 Doña Elvira;

5 Doña Antonia.

Pedro Messia de Prado, hijo 2.º del Capitán Juan Nuñez de Prado, caso en Merida con Doña Aldonça de Sandoval. Dª Aldonça de Sandoval fue hija de Pº Mesia de Min q por stimacion llamaron el cavallero hijo de Pº Messia y D.ª ysabel de menª su mujer her^{na} de Dª Juana de Sandoval hijas de Alº Duran de Mendoza y cecilia Vazquez de Sandoval su mujer como queda dho

en el querpo deste discurso. De quien tubo Por hijos entre otros a

1 P° Messia de Prado maiorazgo de la Cavalleria;

2 Gonzalo Messia padre de P° Messia Elblanco como se ve folio

P° MESSIA DE PRADO Sr del maiorazgo de la cavalleria caso con Doña ysabel de Alvarado como queda dho que fue hija de Diego de Alvarado y Doña ynes Calderon de cuio matrimonio fue su hija unica.

1 Doña Aldonça Messia de Alvarado.

2 Juan Nuñez de Prado hijo natural del dho P° Messia y de fra^ca^ de la Camara muger noble y principal como se vera luego su descendencia.

DOÑA ALDONÇA MESSIA DE ALVARADO caso con Ju° Nuñez de Prado Sr de los Corbos como queda dho de quien no quedo çubçecion aunque tubieron muchos hijos.

JUAN NUÑEZ DE PRADO hijo natural de P° Messia y de Isabel de la Camara caso con Doña Maria de Coto de cuio matrimonio tubieron por hija a Doña m^a^ Messia de Prado.

DOÑA M^a^ MESSIA DE PRADO, hija unica de Ju° nuñez de Prado y Doña M^a^ de Coto caso en merida con P° de Mendoça Sandoval cuio hijo es Don Diego messia de Prado que litiga con Don Al° messia de Prado del havito de Santiago Por el maiorazgo que fundaron P° Messia de Prado y Doña Aldonça de Sandoval su muger.

DOÑA ELVIRA MESSIA hija segunda de Diego gonçales messia y Doña M^a^ Portocarrero su muger hermana del Conde de Medellin como queda dho caso con Diego g^a^ de Chaves en Trujillo tubieron por hijos a P° Messia de Chaves suçesor y a Doña maria de Sotomayor muger de Alvaro de Escobar elbiejo, natural de Trugillo con çubçeçion.

P° MESSIA DE CHAVES caso con Doña M^a^ de Sotomayor tubieron por hijo a Diego G^a^ de Chaves que caso con Doña Mariana de Toledo tubieron a Don P° mesia de chaves que caso con Doña Catalina de Cardenas cuio

hijo es Don Pº messia de chaves del havito de Alcantara.

Doña Isabel Messia hija 3ª de Diego Gonçales Messia y Doña Mª Portocarrero su muger como queda dho llevo en dote y casamiento la dehesa de Casarente q^{do} caso con Pº de Mendoça de Vera de cuio matrimonio tubieron a Diego de Vera Messia y a Doña Juana de Sandoval.

De Diego de Vera Messia Proçedio Doña Ysabel Messia de Vera y Mendoza Sra de Casarente, muger de Don Juº Antº de Morales el de Çalamea con hijos como se ve en la casa de los Vargas de San P.º

Doña Jhoana de Sandoval hija de Pº de mendoça de Vera y Doña Isabel Messia caso con Rº de Cardenas hijo de Luis Gomez de la Camara, comendador de Alhange en la orden de S.Tiago, hijo de Juº gomez de la Camara también comendador de Alhange y de Juana de Aldana su muger natural de Caceres hija de Francisco de Aldana.

DESCENDENCIA DE LA CASA DE LOS BEZERRAS DE LA ÇIUDAD DE BADAJOZ AL CANPO DE S. FRANCISCO Y ESCUDO DE SUS ARMAS QUE SON EN CANPO VERDE DOS BEZERRAS DESOLLADAS, POR DON YÑIGO ANTONIO ARGÜELLO DE CARVAJAL

Hernando Bezerra Elbiejo fue El primero que deste linage salió de la villa de Caçeres El qual tubo Por sus hijos lexitimos a

1 Bartolome Bezerra;

2 Gonçalo Bezerra.

Bartolome Bezerra El hijo maior fue Cavallero de la Orden de S.Tiago y Comendador de la fuente del Maestre no dejo hijos aunque fue casado.

Gonçalo Bezerra le caso su her^{no} El Comendador

con Ysabel Venegas de Alvarado (llamose Ysabel Guttz Venegas) hija de Thomas de Burguillos comendador de Palomas en la Orden de S.tiago y de Doña Ynés de Alvarado su muger, hija del Comendador de Lobon y montijo en la orden de S.tiago y treze della Diego de Alvarado y de Doña Ysabel de Moscoso su muger como se ve en la casa de los Alvarados deste libro. el dho gonçalo Bezerra sta enterrado en la fuente del Maestre en una Capilla de nuestra Sra que fundo y doto alli y en ella se entiende sta el dho Comendador su herno, tubo por sus hijos legitimos en la dha ysabel Venegas de Alvarado su muger a

1 Juan Bezerra Venegas

3 Elvira Bezerra qe caso con Alonso perez de cisneros de quien se dira Adelante, fue hija natural.

Juan Bezerra Venegas hijo unico de Go Bezerra y de ysabel Venegas de Alvarado fue Regidor de badajoz donde caso con Doña Sarra de Alvarado Contreras, su tia, Prima hermana de su abuela Doña ines, muger del Comendador de Palomas y hermana del famoso Adelantado de guatimala Don Po de Alvarado cavallero del havito de S.Tiago y Capitan general del mar del sur en yndias como se ve en la Casa de los Alvarados, hijos de gomez de Alvarado Messia y Leonor de Contreras su muger, de cuio matrimonio tubieron por hijo unico a

(Juo Beza Venegas heredo por su muger la sepoltura de S. Juo y puso en medio del escudo una bezerra sta enterrado en ella con su muger.)

1 Julian Bezerra de Alvarado;

2 Bartolome Bezerra hijo natural, fundador de la Capellania de las quarenta y una escusas y un quarto de Renta en La dehesa del Rostro, casa Año con el trigo de la Albhera y otras Rentas (fundador de la Capellania de los Bezerra en badajoz.)

Julian Bezerra de Alvarado, Regidor de badajoz fue hijo unico de sus padres, que aviendo tenido siete u ocho hijos se le morian en nasçiendo y stando preñada su madre del, tomo por debocion de ir a tener

novenas a una hermita de S. Julian de sta comarca ofreciendole Ponelle su nonbre si se lo guardaba el S^{to} como se hiço en nasciendo y Por sto quedo ste nonbre en esta Casa, caso el dho Julian Bezerra de Alvarado en Badajoz con Doña Catalina de Tovar Bañez hija de Ju^{o} de Tovar Bañez y Elvira Sanchez Bañez, O de Rivera su muger como se ve en la Casa de los Tovares deste libro.

Murio ste Cavallero en badajoz a 26 de Otubre año de 1589, como paresce por su codicilio que paso Ante Marcos de Herrera escrivano publico de sta çiudad, sta enterrado en la sepoltura desta Casa en La catedral de S. Ju^{o} delante de las gradas del altar maior, Donde sta una losa blanca cuias armas y letras Refiero en la Casa de los Alvarados.

(codeçilio de Julian Bez^{a} de Alvarado a 26 de Otubre de 1589 tenia hecho su testamento ante El mismo s^{no} al 18 de Julio año de 1582, en el manda se conpren quatro mil mrs de Renta p^{a} que El mayorazgo los de a pobres por q. asi dejo mandado su padre Juan Bezerra, en cada un año)

Murio Doña Cat^{a} de Tovar Bañez en badajoz a 6 de Febrero de año de 1576 como paresce por su testamento que paso ante Marcos de Herrera escrivano publico desta ciudad, esta enterrada con El dho Julian Bezerra de Alvarado su marido y de su matrimonio dejaron Por hijos a

1 Juan Bezerra de Alvarado;

2 Diego de Tovar Bezerra;

3 Juan de Tovar Bezerra, fue familiar del s^{to} of^{o}

4 Julian Bezerra de Alvarado, clerigo de vida muy exenplar capellan de la Capellania que fundo su tio, murio en badajoz de 37 años menos onçe dias en casa de sus padres a 14 de agosto año 1589 como paresce por su testamento que paso ante Sancho Garçia escrivano Publico desta çiudad.

(Testam^{to} de julian Bez^{a} a 14 de Ag^{to} año de 1599 ante Sancho g^{a} s^{no} publico de sta ciudad y en el manda

que se le diga una misa Rezada cada año perpetuamente con un Responso, dia de S. Julian Aban a 7 de enero y q^{e} la diga El Capellan de la Capellania q^{e} fundo su padre por las animas de sus her^{nos} Doña Sarra y gomez de Alvarado.)

5 Gomez de Alvarado murio flaire agustino en Salamanca y quando tomo El avito se llamo frai Agustin;

6 Doña Sarra de Alvarado Bezerra caso en Merida con Don Rodrigo de Cardenas su primo tercero hijo de R^{o} de Cardenas y Doña Beatriz de Alvarado, sin hijos;

7 Doña Ysabel de Alvarado Bezerra caso en Broças con el Capitan Don yñigo Arguello de Carvajal Cavallero del havito de S.tiago su primo tercero hijo de hernando Arguello de Carvajal y Doña Mençia de la Rocha Ulloa su muger de cuio matrimonio tubieron por hijo maior a Don Lorenço Arguello de Carvajal que caso con Doña cat.^{a} de Arguello Carvajal su prima segunda cuio hijo maior es Don yñigo Antonio Arguello de Carvajal autor deste libro que caso con Doña Mençia de Vargas Machuca su prima con çubçeçion como se ve en la Casa de los Arguello folio.

8 Doña Elvira Bezerra monja en San Onofre de badajoz Donde murio por Dizienbre año de 1603.

Juan Bezerra de Alvarado hijo maior de Julian Bezerra de Alvarado y Doña Cat^{a} de Tovar Bañez fue Regidor de badajoz, caso dos veces primera en sta çiudad con Doña Ana de Vargas y Figueroa su sobrina hija de su prima 3^{a} Doña Cat^{a} de Alvarado y Tovar y de gomez Suarez de Figueroa y Vargas su marido, murio sta Sra sin dejar hijos a 23 de Junio año de 1592 y a 3 de Març̧o de 593 años caso El dho Ju^{o} Bezerra de alvarado en Lobon junto a badajoz con Doña Ysabel de Alvarado Messia su prima 3^{a} hija de Diego de Alvarado Messia y Doña Lauriana Venegas su muger nieta de Alonso de Alvarado que llamaron el de la Roca hijo 4^{o} del Comendador de Lobon y Montijo en la orden de S.

tiago y treze della Diego de Alvarado como se ve en la Casa de los Alvarados de cuio matrimonio no tubieron hijos y ansi çubcedio en la Casa y maiorazgo su her^no^ sigundo.

DIEGO DE TOVAR BEZERRA hijo sigundo de Julian Bezerra de Alvarado y Doña Cat^a^ de Tovar Bañez su muger, caso dos veces Primera en Villacastin con Doña Ana de Tovar Bañez su tia Prima sigunda de su madre hija de Martin gonçalez de Tovar Bañez y Doña Cat^a^ de Pedraça como se ve en la Casa de los Tovares deste libro murio sta Sra en badajoz Por enero año de 1600 y de su matrimonio tubieron por hija unica A Doña Cat^a^ de Tovar que caso con Diego de Acevedo Figueroa Sr De los mayorazgos de la botoba y Cubillos y del de los Azevedos que son ynconpatibles los Azevedos biudo de D. Leonor de lavega de quien tubo por hijo a D. gr^mo^ de figueroa del avito de S.tiago que avia de çubçeder en botoba y cubillos y en el de los Azevedos; los hijos que tubo de la dha Doña Cat^a^ que por morir niños y el dho Don gr^mo^ sin Ellos çubçedio el Conde de la Roca en Botoba y Cubillos y su her^no^ Don fr^do^ de Azevedo en el de los Azevedos murio Doña Cat^a^ de Tovar de Parto en badajoz y esta enterrada en la Capilla maior de S.fr^co^ desta çiudad aue es de los figueroas al lado del Evangelio sobre las gradas del Altar maior. caso de 2^o^ matrimonio El dho Diego de Tovar Bezerra en badajoz a 7 de henero año de 602 con Doña maria de Moscoso figueroa su prima terzera hija de Suero Vazquez de Moscoso y Doña Isabel de Contreras y morales su muger y estando en ste sigundo matrimonio eredo la Casa y maiorazgo de sus padres Por aver muerto sin hijos su her^no^ maior como qda dho y llamose desde entonces Diego Bez^a^ de Tovar, teniendo por sus hijos legitimos a

1 Don Julian Bez^a^ de Alvarado;

2 Doña Cat^a^ de Tovar Bezerra;

3 Doña Cat^a^ de Tovar hija natural monja en S. onofre.

Don Julian Bezerra de Alvarado heredo la Casa y maiorazgo de sus padres, fue Regidor de badajoz murio soltero año de 1627 de edad de veinti tres años por cuia muerte çubçedio en la Casa su her^{na} D. Cat^{a} stando casada.

Doña Cat^{a} Bezerra de Tovar nacio por Otubre de 603 caso en badajoz con Don Fra^{co} de Moscoso Maldonado su sobrino El maiorazgo de los Moscosos desta çiudad y estando casados heredaron la Casa y maiorazgo de los Bezerras por muerte de su her^{no} y Tio Don Julian de cuio matrimonio no tienen hijos ste año de 1634.

(los hijos de Don Fra^{co} de Moscoso y Doña Cat^{a} de Tovar son Don gomez que murio de siete años sabado 14 de Diz^{e} año de 641, D. Ana monja profesa en S^{a} Luçia de badajoz y la mayor D. Cat^{a} que ereda la Casa de su madre D. Margarita y D...)

(Aqui sta la çubçeçion de la Casa de los Bezerras y como se junto con la de los moscosos Por Doña Cat^{a} hija de D. M^{a} de Moscoso y nieta de Suero Vazquez, her^{no} de gomez suarez de Moscoso padre de Don Fra^{co} de Moscoso y abuelo de Don Gomez de Moscoso suegro y Primo 2^{o} de la dha Cat^{a} y padre de su marido y sobrino de Don Fra^{co} de Moscoso Maldonado.)

Juan de Tovar Bezerra hijo tercero de Julian Bezerra de Alvarado y Doña Cat^{a} de Tovar Bañez su muger como queda dho caso en Lobon con Doña Lauriana de Alvarado Messia su prima tercera her^{na} sigunda de Doña Ysabel de Alvarado sigunda muger de su her^{no} Ju^{o} Bezer^{a} El maiorazgo hijas de Diego de Alvarado Messia y Doña Lauriana Venegas su muger de cuyo matrimonio tubieron Por su hijo unico a

(fue el dho Jhoan de Tovar Bezerra familiar del s^{to} oficio de la ynquisicion de llerena como consta de su titulo y libro de Asiento de aquella ynquisicion al de dizienbre de 1594)

1 Don Francisco de Alvarado Bezerra;

Don Fra^{co} de Alvarado Beçerra eredo a su padre y

de su tia Doña ysabel de Alvarado her^{na} de su madre las tierras de cotorrillo y peñalobar en lobon con El patronazgo del Convento de S.Fra^{co} de aquella villa que es haçienda del treze de S.tiago y com^{or} de lobon y montijo Diego de Alvarado, caso ste cavallero dos veces primera en braças con Doña Ana de Ovando gutierrez hija de Don P^{o} gttz Florez Sr. de Casas Viejas y Doña Theresa Davalos su muger vezinos de Ancant^{a} de cuio matrimonio tiene un hijo que se llama Don Diego.

(Diego de Alvarado Bezerra que caso en badajoz con D. cat^{a} de Arguello Carvajal su prima 2 sin hijos)

Murio sta Señora en badajoz año de 628 y caso El dho Don francisco de sigundo matrimonio en merida con Doña m^{a} de Vargas biuda de Don Fra^{co} de Alvarado vez^{o} de Valverde de Badajoz, hija de Fra^{co} perez de Vargas, Regidor perpetuo de la ciudad de Merida y de Doña Cat^{a} Barba Botello su muger de quien tiene hijos ste año de 634 y vive en Merida.

El L^{do} Hernando Bezerra hijo sigundo de gonçalo Bezerra y de ysabel Venegas de Alvarado caso dos veces Primera en la fuente del maestre y sigunda en badajoz con Doña çiçilia Vazquez de Mendoça de quien no tubo hijos, ste cavallero augmento y doto la Capilla y Capellania que fundo en la fuente del maestre su padre G^{o} Bezerra y sta enterrado en ella y tubo por hija y de su primera muger Constança de Rivera a

(no fue hijo el dho L^{do} Her^{do} Bez^{a} como consta de la fundacion de maiorazgo de dho G^{o} Bez^{a} y su mujer isabel Benegas que solo tubieron por hijo unico a Ju^{o} Bez^{a} Venegas)

(fundo maiorazgo con Apellido de Mendoça Doña çiçilia Vazquez en Alonso de Mendoça su nieto)

1 Doña ysabel Bezerra;

2 Doña Leonor Bezerra murio monja y fundo El maiorazgo en su sobrino Her^{do} Bezerra de Moscoso hijo de su hermana como se vera luego.

(D. leonor Bez^{a} monja en S^{ta} cat^{a} de Badajoz siendo soltera hiço una donacion de sus bienes por via de vincu-

lo y maiorazgo en Her^{do} Bez^{a} y con ste apellido y no otro a 27 de Agosto año de 1519 ante Fer^{do} garçia s^{no} de la Fuente del Maestre y estando Monja en S^{a} Ca^{ta} hiço otra declaraçion a 15 de Otu^{e} año de 519 ante p^{o} Vazquez s^{no} desta çiudad de como avian de subçeder en ste vinculo en la cual llama henbras a falta de Varon y que no se junte a otro)

Doña Ysabel Bezerra caso en badajoz con Suero Vazquez de Moscoso Vez^{o} y Regidor desta çiudad Pariente maoir deste Linage hijo de la dha Doña çiçilia Vazquez de Mendoça y entenado de su suegro de cuio matrimonio tubieron por hijos a

1 Alonso de Mendoça;

2 Hernando Bezerra de Moscoso;

3 Baltasar de Moscoso;

4 Doña Constança de Figueroa que caso con su primo hermano Al^{e} Sanchez de Figueroa hijo de Alonso de Mendoça hermano del dho Suero Vazquez de Moscoso, tubieron por hija entre otros a Doña Juana de Figueroa que caso en Merida con Alonso de Sandoval y tubo por hijos a Alonso de Sandoval, Diego de Ocanpo Figueroa, Francisco Golfin, Pedro de Mendoça y Doña Maria monja del habito de S.tiago en el Convento de Sancta Eulalia de Merida.

Alonso de Mendoça, hijo maior de Suero Vazques de Moscoso y Doña Ysabel Bezerra caso tres veces primera con Doña Ana de Cardena, su tia, prima hermana de Suero Vazquez su padre, hija del Comendador Francisco de Cardenas y de Doña Ysabel de Mendoça su muger, 2^{a} ves caso con Doña Isabel de Trejo, hija de Hernando de Trejo que llamaron El negro y de N. Xaraquemado y Tinoco su mg^{r} de quien tubo hijos. 3^{a} ves caso en llerena con Doña Ines Coronel sin hijos, los que tubo de la primera y sigunda son:

1 Suero Vazquez de Moscoso, hijo de la 1^{a};

2 Fra^{co} de Cardenas no se q^{e} stado tubo, hijo tanbien de la 1^{a};

3 Suero Vazquez, hijo de la 2ª, fue fraile agustino llamose frai matheo;

4 Alº Sanchez de Figueroa tubo por hijo natural en Ana de Çafra vezina desta ciudad a Don Antº de Mendoça del havito de S.tiago que paso a Indias y su padre murio alla.

(castellano del puerto de Acapulco, corregidor y justª m^{or} del lugar donde murio casado con D. mª de Silva)

5 Lorenço de Figueroa murio Clérigo;

6 Her^{do} de Trejo que mataron en badajoz, sin hijos;

7 Nuño de Chaves murio sin dejar hijos;

8 Doña Isabel de Mendoça;

9 Doña çiçilia de Mendoça;

10 Doña Ana monja en S^{ta} Catª de badajoz todos hijos de la sigunda muger

Suero Vazquez de Moscoso, hijo maior de Alonso de Mendoça y Doña Ana de Cardenas su tia y primera muger, caso con Doña ysabel de guevara, hermana del Arzobispo de S.tiago de galiçia Don Juan Beltran de Guevara de cuio matrimonio tubieron por hijo a

Don Alonso de Mendoça guevara;

Don Alonso de Mendoça Guevara caso con Doña Aldonça de Silva hija de Pedro de Mendoça de cuio matrimonio tubieron Por hijos a

1 Don Pº de Mendoça y guevara;

2 Don Juº Beltran de guevara canonigo de S.tiago de galiçia ste año de 1634 q^{e} murio en badajoz;

3 Doña Catª de Silva donçella monja en Sª Catª de badajoz;

4 Doña Valentina de Silva caso en S.tiago de galiçia con Don Bernardino de Cisneros Sr de Gimonde con çubçeçion de un hijo y dos hijas.

5 Doña Jacinta de Herrera caso en galicia con Don Juan Abraldes Ibarra S^{r} de Ribaglla con çubçeçion de Dos hijas.

Don Pº de Mendoça y Guevara hijo maior de Don

Alonso de Mendoça y guevara y Doña Aldonça de Silva es Regidor de badajoz Donde caso con Doña ysabel de Figueroa y Mendoça hija de Garcilaso de figueroa y Doña mençia de Chaves su muger de quien tiene hijos.

Hernando Bezerra de Moscoso maiorazgo de la madre hijo 2º de Suero Vazquez de Moscoso y Doña Isabel Bezerra su muger fue familiar del S^to^ ofiçio de la inquisicion de llerena y Alferez maior del cabildo de badajoz caso tres veces primera con Doña theresa de Alvarado mesia de quien tubo una hija, segunda ves caso con Doña Ines de Rivera en Caceres, hermana de geronimo de Paredes, sin hijos, 3 con Doña maria de Mendoça natural de Trujillo sin hijos.

(tubo Her^do^ Bez^a^ por hija natural a ysabel Bezerra que caso en badajoz con Antonio de Mendoça hijo natural de miguel de Mendoça de Chaves y tubieron por hijos a Don Martin de Chaves y Mendoza vezº y Regidor de la çiudad del Cuzco en indias y a Don Fr^do^ Bez^a^ de Mendoça q^e^ pasa a indias ste año de 1634.)

(Ubo mas her^do^ Bez^a^ Por hija natural a maria de S. Agustin monja y Abadesa de S^ta^ Luçia de badajoz donde vive ste año de 34 con grande aprobaçion de Vida.)

Doña Leonor Bezerra de Moscoso.

Doña Leonor Bezerra de Moscoso, hija unica de her^do^ Bezerra de Moscoso y Doña theresa de Alvarado caso dos veces Primera en merida con Don fernando Bezerra de guevara Sr de Torre mexia, 2^a^ en dicha ciudad con Don Fernando de Vera y Vargas de la casa del conde de la Roca, tubo por hijos a

1 Don Suero q^e^ se llamo Don Fr^do^ hijo del primer matrimº

2 Don fernando de Vera consultor del S^to^ Oficio y Arçobispo del S^to^ Oficio y Arçobispo del cuzco en Indias ste año de 634, hijo del 2º;

Don Suero se llamó Don Fr^do^ fue Sr de Torremesia y alferez maior de badajoz caso en Jerez de los Cavalleros con Doña Violante Maraver hija de gomez Ma-

raver y Doña maria Bezerra y deste matrimonio tubieron Por hijo a

1 Don Fr^{do} Bezerra de guevara.

Don Fr^{do} Bezerra de Guevara es Sr. de Torremesia y alferez maior de badajoz caso en merida con Doña Theresa de Zuñiga her^{na} del Conde de la Roca de quien tubo una hija que caso con D. Maraver.

Balthasar de Moscoso hijo 3^{o} de Suero Vazquez de Moscoso y Doña ysabel Bezerra su muger caso tres veces Primera en badajoz con Doña Mençia de Chaves y Mendoça su prima her^{na} de Miguel de Mendoça de Chaves, 2^{a} con Doña Fra^{ca} de trejo hija de hernando de trejo, 3^{a} ves caso en el azauchal con Doña Leonor Maçias y tubo por hijos a

1 Suero Vazques de Moscoso, hijo de la 1^{a} muger, murio sin tomar stado;

2 Doña ysabel; y

3 Doña Beatriz monjas en trujillo, hija de la 1^{a};

4 Her^{do} de Trejo, hijo de la 2^{a} muger;

5 Balthasar de Moscoso, hijo tambien de la 2^{a} murieron sin tomar stado;

6 Don Diego de Moscoso y figueroa hijo de la 3^{a} mujer caso con Doña Juana de Villena y guzman cuias hijas son Doña Leonor Bezerra de Moscoso y Doña Serafina; (Murio Don Diego de Moscoso en badajoz).

7 Doña Marina de Moscoso caso con Don Diego de Vargas carvajal natural de trujillo murio sta Sra sin hijos y Don Diego vive en el puerto de Don Ju^{o} de Vargas su sobrino ste año de 634 fue hija de la 3^{a} muger;

8 Doña Ysabel Bezerra de Moscoso caso en el azuchal: con el Lic^{o} Juan Romero cuios hijos son Don Baltasar de Moscoso Don Ju^{o} de Moscoso, frai Her^{do} Bezerra de Moscoso de la Orden de San Agustin, Doña Ines y Doña Elvira de Moscoso, hija tanbien de la 3^{a}.

(desla la Raia que sta por cima de El li^{o} Her^{do} Bezerra, hasta esta sea de quitar toda la deçendencia por

no tocar aqui en sta segun la dha fundaçion y ser hijo unico Ju° bezerra Venegas)

Elvira Bezerra, hija 3ª de gonçalo Bezerra y de Isabel Venegas de Alvarado su mujer como queda dho caso con Alonso perez de Cisneros de cuio matrimº tubo a

1 Diego Perez de Cisneros murio en Indias sin çubçeçion;

2 Francisco Bezerra;

3 Juan Bezerra caso en Tanger y quedo hijos de quien ay oy descendencia;

4 Ysabel Bezerra monxa en don Benito;

5 Ana perez Bezerra caso con Francisco perez Rejidor de badajoz y tubieron por hijos a

1 Gaspar Bezerra Regidor de badajoz que caso con catalina fleixe hija del Doctor fleixe de cuio matrimonio tubieron por hijos a

1 Francisco Perez Bezerra Regidor de badajoz que Caso con Doña Maria de Medina sin hijos;

2 Alonso Bezerra, Clerigo de misa;

3 Francisco Perez Bezerra, Regidor de badajoz ste año de 634 caso con Doña Maria coronel sin hijos;

4 Doña Beatriz de Azevedo; y

5 Doña Elvira Bezerra monjas en Sta catª de badajoz;

6 Doña Francisca Bezerra caso con Don Jhoan Coronel de quien tiene hijos a Don gaspar Bezerra que sta en Indias ste año de 634 y otra hija monja en Sta luçia, Don Jhoanes clerigo, ste año dho y capellan de la capellania qe fundo Bartolome Bezerra

tiene por hija eredera de su hazienda El dho Don Juº Coronel y D. fraca su mujer a D. catª Bezª q. caso en sta çiudad con Don miguel de Mendoça hijo de Don Bº Martel de Chaves cuia es la pinela)

7 Doña Jhoana caso con Don Pº. Coronel hermº del dho Don Juan, no dejo hijos;

8 Leonor de Toro hija de Alonso perez de çisneros y elvira Bezª caso en badajoz con Diego hidalgo y

tubieron por hijos a Al[o] perez becerra, Elvira Bez[a], cat[a] perez Bez[a], que no tubieron hijos.

OBRAS CITADAS POR ARGÜELLO EN LA GENEALOGIA

El genealogista extremeño basaba sus trabajos en su rico archivo familiar, en los archivos de escribanos y en las obras conocidas en su época y en su región, a lo que agregaba el enorme caudal de su gran memoria y conocimiento de las familias de Extremadura. No son muchas las obras que menciona, pero siendo raras y de no fácil consulta, creemos de utilidad hacer aquí una relación de todas ellas y una simple indicación de lo que tratan, en las páginas a que se refiere en sus citas.

Historia de la Ciudad de Mérida, por don Bernabé Moreno de Vargas; impresa en Madrid año 1633. (Biblioteca Nacional. 2/46384.)

Pág. 240.

Pág. 240 v.

Pág. 250.

Pág. 279 v.

Cronica de las tres Ordenes y Cavallerias de Santiago, Calatrava y Alcantara, por don Francisco Rades y Andrada; impreso en Toledo año 1572. (Biblioteca Nacional. Raros 15.424.)

Fol. 72, cap. 49.

Primera parte de los Comentarios Reales, que tratan del origen de los Yncas, Reyes que fueron del Peru; y Segunda parte, titulada Historia General del Peru, por el Inca Garcilaso de la Vega. Impreso en Lisboa, 1609. (Biblioteca Nacional. Raros 599; y 2/44.567 y 568.) Y otra interesante edición de 1722 y 23 con magníficos índices onomásticos. (Biblioteca Nacional. Raros 17.962 y 63.)

Son tantas las citas que hace Argüello de esta obra y tan extenso lo que dice de don Pedro de Alvarado y

de todos los suyos, que le acompañaron en su empresa, que lo omitimos por evitar la gran prolijidad que supondría transcribirlo, limitándonos a citarlo para el que quiera ampliar este trabajo.

Chronica de los muy altos y esclarecidos Reyes Catolicos Don Fernando y doña Ysabel de gloriosa memoria, por el Maestro Antonio de Nebrija; impreso en Valladolid en 1565. (Biblioteca Nacional. Raros 5.595.)

Cap. 42, fol. 205.

Cronica del Serenissimo Rey Juan II impresa en Logroño, por mandado del Rey D. Carlos su biznieto, por Arnao Guillén de Brocar, su impresor. (Biblioteca Nacional. Raros 1.256.)

Cap. 56, fol. 110 v., año 29.

De como el condestable don Alvaro de Luna embio suplicar al Rey que fuesse a Montanchez porque tenia hecho concierto de aquel castillo para que se le diesse yendo en persona.

"e por esso el condestable rogo a Fernan lopez que dexasse la tenencia a Pero niño y el la dexo; y passados algunos dias el Condestable tuvo manera como aquella tenencia fuesse dada a un su criado que se llamava Alvarado."

Crónica de Alvaro de Luna, Condestable de Castilla y Maestre de Santiago. (Biblioteca Nacional. Raros 2.018.)

Cap. 122.

Noticias de los Títulos y Casas Ilustres, por don Esteban de Garibay y Zamalloa.

Libro 18, cap. 27.

Cita al Alcaide don Juan de Céspedes.

Nobiliario genealógico de los Reyes y Títulos de España, por don Alonso López de Haro; impreso en 1622.

Tomo I, pág. 354:

Menciona el matrimonio de "Don Francisco de Villacreces y de la Cueva, hermano de Don Esteban, en Indias, con D. Leonor de Alvarado, hija del Adelantado Pedro de Alvarado, cavallero de grande valor en la

disciplina militar y bien conocido por sus muchas y muy grandes hazañas en el Imperio Indico" y allí pone su sucesión.

Tomo I, pág. 559:

Cita los dos matrimonios del Adelantado Alvarado, en Indias, con doña Francisca y doña Beatriz de la Cueva, hermanas.

Tomo II, pág. 162:

Consta "D. Juan de Saabedra, llamado el Galan, cavallero del habito de Santiago, Alguacil mayor de la Inquisicion de Sevilla, sucedio en la villa y mayorazgo de su padre caso con D. Leonor Venegas de Quesada, de quien tubo por sus hijos a don Juan de Saavedra que sucedio en la casa D. Ysabel de Quesada, D. Catalina Enriquez de Ribera, Dª Maria de Alvarado, D. Beatriz Carrillo Venegas".

Historia de las Grandezas de la Ciudad de Avila, por fray Luis de Ariz; impreso en 1607.

Tercera parte, pág. 40.

"Alonso Davila, conquistador de la Nueva España, caso en Mexico con doña Leonor de Alvarado, fue Gobernador de Guatimala y sus hijos Alonso Davila Alvarado y Gil Gonzalez Davila, que caso en Mexico y fue proveydo sobre los terminos de la Gobernacion de Mexico y Panuco."

Teatro Eclesiástico de la primitiva Iglesia de las Indias Occidentales, vidas de sus Arzobispos, Obispos y cosas Memorables, por Gil González Dávila. Dos tomos. Impreso en Madrid, años 1649 y 1655. (Biblioteca Nacional. 2/71.189 y 90.)

Folio 139.

Memorial de la Provincia de San Gabriel de la Orden de San Francisco, por fray Juan Bautista Moles.

Cap. 69, fol. 197.

Cita a Fernando Argüello Carvajal.

Memorial de los Hinojosa de Trujillo, por Argüello.

Cita a Luis Alvarado, el Hércules español.

Como complemento a las citas anteriores, debemos

consignar que en el expediente núm. 9.994 de la Orden de Santiago, que es el matrimonial de Doña Isabel de Alvarado Messia y Mena el testigo 13, fols. 15 al 17 vuelto.

Hace mención de las obras cuyo contenido corrobora sus afirmaciones, que son las siguientes:

Historia y Santos de Medellín, por Juan Solano de Figueroa y Altamirano. Impreso en 1650. (Biblioteca Nacional. 2/66.315.)

Fol. 90, núm. 103.

Cita en el año 1406 a don Diego González Messia.

Fol. 135, núm. 151.

Juan Núñez de Prado Messia, fundador del Mayorazgo de los Corbos, fué padre de don Diego Messia de Prado, que de su enlace con doña Isabel de Chaves, tuvo a don Alonso Messia de Prado. Su hijo don Alonso Messia de Prado, Caballero de Santiago, Señor de Villamessia procreó a don Diego Antonio Messia de Prado, Caballero de Santiago, Señor de Villamessia y los Corbos, esposo de doña Blasia Garcés, hija del Conde de Pliego.

Memorial de don Alvaro Francisco de Ulloa, por el cronista don José Pellicer.

Folio 106:

A continuación el testigo cita: El Teatro Eclesiástico, de Gil González Dávila, fol. 140; la Historia de las Ordenes Militares, de Rades y Andrada, fol. 72, capítulo 49; la Crónica de don Juan II, cap. 156, y la del Maestre don Alvaro de Luna, cap. 122. O sea exactamente igual a lo mencionado por Argüello de Carvajal.

Y como complemento a todo lo antecedente, copiamos lo que dice López de Gómara en su Historia general de las Indias. Dos tomos. (Biblioteca Nacional. 2/72.169 y 70.)

Tomo 2, fol. 227.

Cap. CCIX.

Cap. CCX.

OTRAS GENEALOGIAS DE ALVARADO DE EXTREMADURA, DESCENDIENTES DE ESTA GRAN CASA

Además de las que hemos puesto como adiciones o ilustraciones al notable trabajo de Argüello de Carvajal, por estar perfectamente entroncadas con su genealogía general, hemos hallado las siguientes, que consideramos interesantes como complemento del mismo trabajo.

Por razón de proximidad las hemos ordenado geográficamente, siendo las siguientes de Mérida, Puebla de Alcocer, Medellín, Villanueva de la Serena, Villanueva del Fresno, Fregenal, Almendralejo Valverde de Mérida, Trujillo, Plasenzuela, Santa Cruz de la Sierra y Lima; Alburquerque, Valencia de Alcántara, Plasenzuela y San Vicente de Alcántara, Alcántara y Jerez de los Caballeros, Salvatierra, Zafra, Badajoz, Aracena, de donde pasaron a Indias, especialmente a Lima, Tocuyo, Chile y Panamá.

De los de Mérida:

I. Doña Isabel de Alvarado, nacida en Mérida, y según los documentos hermana de don Alonso de Alvarado, valeroso Capitán, que murió en una de sus hazañas; no hemos podido determinar si sería la última de las hijas de don Juan de Alvarado el Viejo, Comendador de Hornachos, y de doña Catalina de Messia y Sandoval, que Argüello afirma murió sin hijos, o si fuera una hija de ese nombre que aparece en la genealogía previa del mismo autor, como de Diego de Alvarado, Comendador de Lobón, y de doña Isabel de Moscoso, y que cree casada con el Alcaide de Magacela Vallejo (cuando fué su hermana Teresa la desposada con Pedro Vallejo), pues ambas tuvieron un hermano Alonso, aquélla a Alonso Messia de Alvarado, y ésta a otro del mismo nombre, el de la Toca. Contrajo matrimo-

nio con don Diego de Vera y Mendoza, hijo de don Diego de Messia de Mendoza y de doña Leonor o Isabel Becerra. Fueron padres de

II. Don Juan de Alvarado de Mendoza, también de Mérida, que casó en Puebla de Alcocer el 3 de julio de 1565, con doña Mayor de Obregón, nacida allí, hija de don Hernando Díaz Madroñero Obregón y de doña Luisa Rodríguez de Solís, nacida en Puente del Arzobispo. Fueron sus hijos:

1. Don Antonio, que recibió el bautismo en Puebla de Alcocer el 14 de septiembre de 1583, e hizo pruebas nobiliarias para ingresar en la Orden de Calatrava, el 18 de julio de 1642 (núm. 2.776). En las informaciones consta que estos Alvarado descendían de la casa de don Juan de Alvarado, Comendador de Hornachos; de don Diego, que lo fué de Lobón, y de don García, que lo fué del Montijo. Afirman los testigos que éstos tuvieron posesión de nobleza y cargos honoríficos en la villa de Valverde.

2 Don Diego, natural de Mérida y vecino de Medellín, que casó con doña Leonor Velázquez, natural del mismo Medellín, hija del licenciado Gutierre Velázquez y de doña Beatriz Camargo, que lo era de Trujillo. Fué su hijo

Don Alonso de Vera y Alvarado, nacido también en Medellín, que hizo pruebas de hidalguía de sus apellidos para vestir el Hábito de la Orden de Santiago, que fueron sancionadas por el Consejo en 1650 (libro IV, fol. 434) (1).

3 Doña Antonia, que sigue:

III. Doña Antonia de Vera y Mendoza, nacida en Mérida, se desposó con don Alonso de Paredes y Prado, hijo de don Juan de Paredes y Ovando y de doña María de Sanabria y Prado, todos de Cáceres. Fueron padres de

IV. Don Manuel de Paredes y Vera, bautizado

(1) *Apuntamientos genealógicos de Vidal,* tomo VII, folio 179.

en Santa María de Mérida el 4 de agosto de 1622, que previas las probanzas de rigor ingresó en la Orden de Santiago en 1668, núm. 1.961.)

De los de VALVERDE DE MÉRIDA fueron los siguientes:

I. DON LUIS DE ALVARADO y su esposa doña Isabel de Carvajal, padres de

II. DOÑA ISABEL DE ALVARADO, natural de Valverde, que contrajo matrimonio con don Gonzalo de Torres, "hombre pequeño", que había nacido en Santa Cruz de la Sierra. Fué su hija

III. DOÑA MARÍA DE ALVARADO, natural de Santa Cruz de la Sierra, esposa de don Juan de Tovar, natural de Trujillo, hijo de don Alvaro de Escobar y de doña María de Sotomayor. De este enlace nacieron

1. Don Gonzalo
2. Don Alvaro
3 Doña Isabel,

de cuyas descendencias ilustres trataremos separadamente.

IV. DON GONZALO DE TORRES ALVARADO, nacido en Trujillo, casó con doña Juana de Carvajal y Tapia, hija de don Alonso de Vargas y Tapia y de doña Violante de Carvajal, todos de la misma naturaleza.

V. DON JUAN DE ESCOBAR Y TORRES, hijo de los anteriores, bautizado en el mismo Trujillo, hizo información de la nobleza de sus cuatro apellidos para ingresar en la Orden de Alcántara el 16 de junio de 1626 (núm. 478).

IV. DON ALVARO RODRÍGUEZ DE ESCOBAR Y ALVARADO, hermano de Gonzalo e Isabel, recibió el bautismo en la de Santa Cruz de la Sierra, y siendo vecino de Trujillo, ingresó en la Orden de Santiago el 23 de marzo de 1580 (núm. 2.718). Casó este Caballero con doña María de Aguilar, natural de Trujillo, hija de don Gonzalo de las Casas, de la misma naturaleza, y de doña Leonor de Barrio, que era de Sevilla, y de aquéllos nació

V. Don Juan de Escobar y de Las Casas, natural de Medellín, que vistió el mismo Hábito de santiaguista después de la aprobación de su expediente por el Consejo el 25 de febrero de 1625 (tomo II, fol. 265). Fué poseedor en Trujillo de las magníficas casas solariegas, con su torre y piedras armeras de Escobar y Alvarado, según consta de acta de reconocimiento de 9 de junio de 1626. Contrajo matrimonio con doña Beatriz de Escobar, hija de don Alvaro de Escobar Sotomayor y de doña Elvira de Alvarado, todos de Trujillo. Fué su primogénito

VI. Don Alvaro Rodríguez de Escobar, también de Trujillo, que hizo nuevas pruebas de la nobleza ilustre de sus apellidos, para vestir el Hábito de la Orden de Alcántara, que fueron aprobadas el 26 de noviembre de 1637 (núm. 1.292). En ellas consta el reconocimiento de su capilla en la Parroquial de Santiago de Trujillo y de las citadas casas, que heredó de su padre, efectuado el 15 de noviembre del mismo año.

IV. Doña Isabel de Alvarado, hermana de don Gonzalo y de don Alvaro, también nacida en Trujillo, casó con don Alonso de Mendoza (1), que era hijo de don Martín de Chaves y de doña Isabel de Mendoza, nieto paterno de don Luis de Chaves y de doña Isabel de Altamirano, y materno de don Martín de Tordesillas Mendoza y doña María de Sotomayor. Aquéllos procrearon a don Martín y a don Juan.

V. Don Martín de Chaves Mendoza y Alvarado, natural de Trujillo, ingresó en la Orden de Alcántara el 13 de febrero de 1609 (núm. 395) y fué Familiar del Santo Oficio.

V. Don Juan de Chaves Mendoza y Alvarado, hermano del anterior, nació en Trujillo o en Madrid, fué colegial del de Oviedo, del Consejo y Cámara de S. M., e ingresó en la Orden de Santiago el 22 de febrero de 1622 (núm. 2.332). Fué su esposa doña María

(1) *Apuntamientos genealógicos de Vidal,* tomo VII, folio 170.

Paulina de Chaves, hija de don Pedro Alfonso de Hinojosa y de doña Paulina de Chaves, y vivieron en Madrid en unas casas de la calle del Lobo. De este enlace nacieron:

1. Don Baltasar Alonso Antonio de Chaves y Mendoza, bautizado en la del Salvador de Madrid el 1 de agosto de 1615, que a los siete años ingresó en la Orden de Santiago, siendo aprobado su expediente el 22 de noviembre de 1622 (núm. 2.331).

2. Don Melchor de Chaves y Mendoza, bautizado en la de San Sebastián de Madrid el 4 de agosto de 1618, que vistió el Hábito de la de Alcántara, por decreto del Consejo de 4 de marzo de 1624 (núm. 396).

3. Don Gaspar de Chaves y Mendoza, natural de Trujillo, Caballero de la misma Orden desde el 4 de abril de 1631 (núm. 397).

4. Don Martín de Chaves y Mendoza, también bautizado en Trujillo, que ingresó en la de Alcántara el mismo día que su anterior hermano (núm. 398).

De los de Medellín procedieron:

I. Doña Francisca Manuel de Alvarado, nacida allí y que, según documentos, era hermana de doña María de Alvarado, la esposa de don Juan de Hinojosa (de cuya descendencia trataremos), de don Fernando de Sosilla y de una Comendadora del Convento de Santa Olalla. Casó doña Francisca Manuel de Alvarado con don Alonso de Mohedas y fueron padres de

II. Don Antonio de Mohedas Alvarado, natural de Medellín, esposo de doña Francisca Ortiz, de igual naturaleza, hija ésta de don Francisco Fernández del Ingenio y de doña Elvira Ortiz. Aquéllos tuvieron a

III. Don Antonio Mohedas de Alvarado, natural de Villanueva de la Serena, que fué desposado con doña María Hidalgo Cortés, su prima segunda, hija de don Pascual Sánchez Cortés y doña Isabel Hernández, todos de Villanueva. Su hijo

IV. Don Antonio de Mohedas Alvarado, bautizado en Villanueva de la Serena, siendo presbítero

pasó a Panamá y allí hizo informaciones para cargo del Santo Oficio en 1666 (núm. 1.384-5).

I. Doña María de Alvarado, ya citada como hermana de doña Francisca, natural de Trujillo, casó con don Juan Hinojosa de Torres, siendo sus hijos don Antonio, Familiar del Santo Oficio; Don Pedro y doña Isabel.

Del anterior matrimonio decían las informaciones de Inquisición de don Antonio Mohedas de Alvarado, que procedían los Condes de la Calzada, título que fué concedido al mencionado don Baltasar de Chaves y Mendoza, primero como Vizcondado de la Calzada el 31 de octubre de 1630 y elevado a Condado con la denominación de Santa Cruz de la Sierra el 4 de diciembre de 1635, si bien le ostentaron con la denominación de Condes de la Calzada.

II. Don Pedro Alfonso de Hinojosa y Torres, natural de Trujillo, casó con doña María Jiménez Broncaño, nacida en Santa Cruz de la Sierra, hija de don Juan Broncano, de la misma naturaleza, y de doña Leonor Jiménez. Fué su hijo

III. Don Juan de Hinojosa, bautizado en Santa Cruz de la Sierra, Caballero de la Orden de Santiago desde el 28 de abril de 1631 (libro III, fol. 125).

II. Doña Isabel de Alvarado, hermana de don Antonio y don Pedro, nació en Trujillo y contrajo nupcias con don Sancho Pizarro de Aragón y Orellana, de igual naturaleza, procreando a

III. Don Alonso Pizarro de Aragón y Alvarado, nacido en el mismo Trujillo, que ingresó en la Orden de Calatrava el 17 de agosto de 1626 (núm. 2.045). En sus informaciones consta que su madre doña Isabel de Alvarado era prima segunda del Caballero de Santiago don Juan de Chaves y Mendoza, del año 1622 (núm. 2.332), con la cual se enlazan ambos grupos genealógicos.

De los de Alburquerque:

I. Doña María Salinas de Alvarado, que con-

trajo matrimonio con don Juan de Orrego, siendo padres de

II. Don Andres de Alvarado recibió el bautismo en Alburquerque el 10 de junio de 1697, que se desposó en Villanueva del Fresno, el 3 de agosto de 1720, con doña María Andrea Guerrero, bautizada allí el 26 de febrero de 1700, hija de don Fernando Guerrero y doña Ana Sánchez. De este enlace nacieron dos hijas: doña María Luisa, que sigue, y doña Ana de Alvarado y Guerrero, nacida en dicho Villanueva del Fresno el 12 de marzo de 1732.

III. Doña María Luisa de Alvarado y Guerrero fué bautizada en la misma pila el 31 de agosto de 1725 y casada allí el 28 de abril de 1744 con don Francisco Becerra Campanon, nacido en Feria, hijo de don Fernando Becerra Cid Figueroa y de doña Beatriz Mexía Fernández Campanon Bejarano, casados en Villafranca. Aquéllos tuvieron a

IV. Don Francisco Javier Becerra y Alvarado, bautizado en Fregenal el 21 de marzo de 1750, que hizo informaciones para Oficial del Santo Oficio en 1775, juntamente con su esposa y prima carnal doña Petronila Cano Fernández Alvarado, que había recibido el bautismo en Almendralejo el 5 de junio de 1752, como hija de don Francisco Cano y Fernández y de la citada doña Ana de Alvarado Guerrero, casados en Villanueva el 23 de julio de 1750.

De los de San Vicente de Alcántara:

I. Doña María de Alvarado casó con don Juan Rodríguez Pavo, siendo padres de

II. Licenciado don José de Alvarado, nacido en San Vicente, que falleció allí el 6 de septiembre de 1737. Había casado en su parroquial el 15 de abril de 1699 con doña Catalina Leocadia Ximénez, hija de don Miguel Rodríguez Pineda y de doña Catalina Ximénez. Su hija

III. Doña María de Alvarado fué bautizada en la misma el 17 de noviembre de 1701 y casó en ella el

31 de agosto de 1729 con don Juan Havela, hijo de don Juan y de doña Catalina González Pradas.

IV. Doña Catalina Havela y Alvarado recibió las aguas bautismales en la repetida de San Vicente el 7 de enero de 1732 y en la misma villa fué desposada el 2 de marzo de 1755 con el Regidor perpetuo don Diego Dionisio Gómez Labrador, naciendo de esta unión

V. Don Pedro Gómez Labrador, bautizado en Valencia de Alcántara el 30 de noviembre de 1764, que hizo pruebas nobiliarias de sus apellidos para ingresar en la Orden de Carlos III en 1803 (núm. 1.205).

De los de Alcántara:

I. Don Juan Villarejo de Alvarado, nacido en la villa, casó en ella con doña Ana Clemente, siendo padres de

II. Doña Ana de Alvarado, también de Alcántara, esposa del licenciado don Sebastián de Neyra, hijo de don Rodrigo de Neyra y de doña Leonor de Salcedo, de igual naturaleza. Su hijo

III. Don Francisco de Neyra y Alvarado, también bautizado en Alcántara, hizo informaciones para religioso de la Orden de Alcántara, que fueron aprobadas el 30 de abril de 1604 (núm. 2.396).

Sus hermanas doña Jerónima, doña Inés y doña Leonor Neyra y Alvarado vistieron el Hábito de Religiosas de la propia Orden en 1613.

Los de la villa de Plasenzuela, jurisdicción de Trujillo, pasaron también a dicho Santa Cruz de la Sierra y luego a Lima, siendo su filiación la siguiente:

I. Don Juan de Alvarado, nacido en Plasenzuela, se avecindó en Santa Cruz de la Sierra, donde contrajo matrimonio con doña Francisca Teresa, siendo padres de

II. Don Juan de Alvarado, bautizado en dicho Santa Cruz de la Sierra el 15 de febrero de 1544, el cual pasó a Indias, estableciendo su residencia en Lima, en la que casó con doña María de Morales y testó en aquella ciudad el 24 de marzo de 1618, constando ser

sus hijos: el doctor Juan de Alvarado, canónigo; doña Gregoria, que sigue; doña Ana, de cuya descendencia trataremos; doña María y doña Agustina.

III. Doña Gregoria de Alvarado y Morales, nacida en Lima, casó con don Luis Caballero de Cabrera, nacido en Sevilla, hijo de don Diego Caballero de Cabrera y de doña Catalina Niño Sotelo, todos de Sevilla. Fueron padres aquéllos de

IV. Don Blas Caballero de Cabrera y Alvarado, natural de Lima, que hizo pruebas para vestir el Hábito de Santiago en 1650 (núm. 1.325).

III. Doña Ana de Alvarado y Morales, también nacida en Lima, contrajo nupcias con don Pedro de Salcedo, nacido en Villarrubia de la Mancha, siendo padres de

IV. Doña Francisca de Salcedo, natural del mismo Lima, esposa de don Andrés de Zárate, natural de Miraveche, que había pasado a Indias con el Príncipe de Squilache, hijo de don Juan Díaz de Zárate y doña María Díaz de Ahedo, todos de Miraveche. Aquéllos procrearon a

V. Don Andrés de Zárate y Salcedo, bautizado en la parroquial de San Marcelo de Lima, que hizo probanzas para ser Caballero de Santiago, aprobadas por el Consejo el 27 de octubre de 1653 (núm. 9.140).

En Jerez de los Caballeros hubo descendencia importante, que por usar siempre unido el Alvarado al Messía demuestra ser rama derivada de la casa en su línea principal:

I. Don Francisco de Alvarado Messía y su esposa doña Catalina Venegas de Sotomayor, naturales de Jerez, fueron padres de

II. Don Fernando de Alvarado Messía, nacido en dicho Jerez y vecino de Badajoz, donde fué Alcalde noble, y testó el 17 de marzo de 1742. En la del Sagrario de la Catedral de la misma ciudad había sido desposado el 15 de agosto de 1687 con doña Inés de Medina y Figueroa, fallecida en la misma feligresía el 18

de noviembre de 1690, era hija de don Bernardino de Medina Espino y de doña Leonor de Figueroa. Fué su hijo único

III. Don Francisco de Alvarado Messía, nacido en Badajoz el 12 de mayo de 1688 y bautizado el 29 en la misma de San Juan; fué Regidor perpetuo y Alcalde noble de la Hermandad en 1711 y 1741 y falleció el 3 de septiembre de este último año. Fué su esposa doña Josefa Paula de la Laguna y Ramírez, con la que había casado el 8 de septiembre de 1715, en la misma del Sagrario, hija de don Manuel de la Laguna y de doña Francisca Ramírez. Aquéllos tuvieron a

IV. Doña Inés de Alvarado y de la Laguna, nacida en Badajoz el 25 de septiembre de 1716 y bautizada el 7 de octubre en la repetida de San Juan. En el mismo templo catedral fué desposado el 1.º de enero de 1742 con el Regidor perpetuo don Alonso de Andrade y Moriano, que había nacido en la ciudad el año 1710. Fueron sus hijos:

1. Don Miguel de Andrade y Alvarado, Caballero de la Orden de Santiago desde 1775 (exp. 420), natural de Badajoz.

2. Don Vicente, bautizado en la del Sagrario el 19 de mayo de 1745, que hizo informaciones para ser Religioso de la Orden de Alcántara, aprobadas el 27 de junio de 1760 (19-27), Prebendado de la Catedral de Badajoz.

3 Don Manuel de Andrade y Alvarado, bautizado en la misma de San Juan de Badajoz el 7 de enero de 1747, habiendo nacido el 25 de diciembre anterior, guardia de Corps de la Compañía española, Caballero de Santiago desde el 12 de diciembre de 1775 (419), y

4 Don José, Caballero de Alcántara (?).

I. Don Jerónimo de Alvarado Salazar, vecino de Jerez de los Caballeros, donde estudió Gramática, pasó a avecindarse a Salvatierra, donde ejerció el cargo de Alcalde por el estado noble. Casó con doña Ana

Gameros y de ella tuvo a doña Isabel, esposa de don Miguel Gómez Mejorada, y a

II. Don Juan de Alvarado Salazar, bautizado en Medinasidonia el 10 de mayo de 1628, Alcalde noble de Zafra en 1664 y 1674, empadronado como Hijodalgo en 1681, donde murió el 15 de mayo de 1685. Había casado en el mismo Zafra el 5 de diciembre de 1649 con doña Lucía Ruiz de Durana, nacida allí en 1620, que antes había sido casada con don Juan Alvarez Cobos, e hija de don Juan Ruiz de Durana y de doña Juana González Pecellín. Aquéllos procrearon a

III. Don Jerónimo de Alvarado Salazar, bautizado en Zafra el 23 de junio de 1651, confirmado al año siguiente, Regidor noble en 1694, Alcalde en 1696, Alcalde de la Hermandad en 1672, empadronado como hijodalgo en los de 1681, 96 y 98. Fué su mujer doña Isabel de Becerra, nacida en Feria y fallecida en Zafra el 27 de septiembre de 1684, hija de don Gabriel Becerra Cid y de doña María Torrado.

IV. Don Benito de Alvarado y Becerra, hijo de los anteriores, nació en dicho Zafra el 19 de marzo de 1671, recibiendo las aguas del bautismo el 25, hijodalgo inscrito en 1696, Alcalde de la Hermandad en 1697, Regidor en 1699, Capitán de Caballos, que hizo pruebas para vestir el Hábito de Santiago el 4 de mayo de 1707 (núm. 308), habiendo casado en la misma ciudad el 13 de octubre de 1695 con doña Catalina de Alvarado.

De estos mismos fueron:

I. Don Jerónimo de Alvarado Salazar, marido de doña Juana Rabanales y Vera, padres de

II. Don Francisco Jerónimo de Alvarado, bautizado en Jerez de los Caballeros el 25 de octubre de 1657, quien habiendo pasado a Aracena se desposó en su templo parroquial el 5 de marzo de 1676 con doña Magdalena Laso, nacida allí en 1653, hija del escribano don Pedro Díaz Laso de Sevilla y de doña Ana Martínez Garcón. Fué su hija

III. Doña Juana de Alvarado Salazar, bauti-

zada en Aracena el 17 de marzo de 1667, que casó en Jerez de los Caballeros el 12 de junio de 1695 con don José de Torres Sanabria, nacido en Mérida en 1666, donde fueron velados el 6 de febrero de 1698? El era hijo de don Juan de Torres Sanabria, nacido en Montánchez en 1630, y de doña Ana de Sande, que había sido bautizada en Mérida en 1632, donde casaron el 16 de octubre de 1650. Aquéllos tuvieron a

1. Doña Ana Josefa de la Ascensión de Torres Sanabria y Alvarado, nacida en Jerez de los Caballeros el 5 de junio de 1700, que hizo informaciones para ser religiosa de Santiago, aprobadas el 26 de enero de 1714, y

2. Doña Josefa Rita, que recibió las aguas del bautismo en dicho Mérida el 5 de junio de 1704, también Religiosa de Santiago en el Convento de Santa Olalla en 1714 (exps. 9.898 y 9.899).

Otras ramas de los Alvarado de Indias, probables descendientes de la gran casa extremeña de este apellido:

I. Don Diego Gómez de Alvarado, cuyo lugar de naturaleza ignoramos, contrajo matrimonio con doña Leonor de Oviedo y Aguado y juntos iban camino de Indias cuando ella dió a luz un hijo en Sanlúcar, a quien pusieron el nombre de Gracián.

II. Don Gracián de Alvarado Muñetones de Castilla pasó recién nacido a Indias y allí se crió, contrayendo luego matrimonio con doña Ana de Castro, natural de Tocuyo, naciendo de esta unión dos hijos llamados Luis y Leonor.

III. Don Luis de Alvarado Muñetones nació en Tocuyo y casó con doña Ana Velázquez de Mendoza, natural de Trujillo, hija del licenciado Bartolomé Suárez Abuín, nacido en Laguna de Canarias, y de doña Felipa de Mora, nacida en Trujillo. Aquéllos tuvieron a

IV. Doña Ana de Alvarado, también natural de Tocuyo, que con su marido don Juan del Castillo Almao, natural de Barquesimeto, hizo informaciones para

Familiatura del Santo Oficio, aprobadas el 3 de octubre de 1675.

III. Doña Leonor de Alvarado Muñetones, ya citada como hermana de don Luis, casó con el Alférez don Francisco de Piña Ludueña, procreando a

IV. Don Luis Agustín de Piña Ludueña Alvarado, nacido en Tocuyo, que también hizo pruebas para Familiar de la Inquisición de Cartagena de Indias en 1676 (1.304-39).

I. El General don Fernando Morada de Alvarado, natural de Chile, contrajo matrimonio con doña Isabel de Acosta, de la misma naturaleza, procreando a

II. Capitán don Diego de Alvarado Moraga, también de Chile, siendo esposo de doña Antonia de Minaya, natural de la Concepción de Chile, hija del Capitán don Juan de Minaya, nacido en Salamanca, Tesorero de la Santa Cruzada, Alguacil mayor de la Inquisición, y de su esposa doña Isabel de Flores y Valdés, de la Concepción de Chile. Aquéllos fueron padres de

III. Fray Diego de Alvarado, natural de dicho Concepción, que teniendo unos cuarenta y cinco años hizo informaciones para Calificador de la Inquisición de Lima en 1701 (1.223-16).

ICONOGRAFIA

En España hay pocos elementos que perpetúen la imagen de don Pedro de Alvarado. Así lo demuestra obra de tal importancia como la titulada "Retratos de personajes del siglo XVI relacionados con la historia militar de España", escrita por don Ignacio Calvo Sánchez, que sólo presenta la ampliación del malísimo que figura en la portada del libro de Antonio de Herrera.

Nosotros hemos tenido la suerte de hallar uno pequeño, pintado al óleo, de 42 × 26 centímetros, que posee la señora viuda de Arellano, en Madrid, a cuya amable dama debemos la bondad de poderlo aquí reprodu-

cir. Tiene pintado el blasón con las armas de los Alvarado y Messía, acolada la cruz de Santiago y una dedicatoria que le avalora grandemente y que literalmente dice así:

"Al M. I. S. = Dn Pedro de Alvarado y Mesia = Caballero de la Orden de Santiago = Almirante del Mar del Sur. Adelantado Fundador y primer vecino de la M. N. M. L. Ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala = El Concejo Justicia y Regimiento en testimonio de su gratitud y reverencia."

Sea éste el original o una copia reducida, lo cierto es que de la anterior inscripción demuestra ser hecho en la época y dedicado en vida por el Concejo de la ciudad a su propio fundador.

La reciente obra de John Eoghan Kelly titulada *Pedro de Alvarado Conquistador,* editada por la Universidad de Princeton, reproduce en su pág. 20 un magnífico retrato del mismo Adelantado, que se conserva en el Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala, el cual es igual al descubierto por nosotros en Madrid, aunque de dimensiones mucho mayores. Comparados ambos se aprecian algunas diferencias, pues en el de Guatemala se ve todo el labrado de la coraza continuado por el vestido y las mangas como si fuese una sola cosa; la cruz de Santiago ha sido puesta en grande sobre la coraza; el casco puesto sobre la mesa de mármol tiene tres plumas en lugar de dos, y en una columna existente en ambos retratos, a la izquierda de Alvarado, la del de Guatemala tiene una inscripción larga, cuyo texto en la citada obra no puede leerse, y en el retrato de Madrid no está. Esto es debido a que, según nuestros informes, el de Guatemala sufrió una restauración reciente, y el que lo hizo desconocía el de Madrid. La relación entre ambos lienzos no puede establecerse; puede ser el de aquí una copia, en pequeño, de aquél, hecha con posterioridad o el acostumbrado proyecto del grande de Guatemala.

Este lienzo fué propiedad del señor don Lulio de

Arellano, Ministro que fué de España en Guatemala, hoy propiedad de doña Pilar Carrera, viuda de Arellano, y sus hijos; y según sus noticias le debió ser donado con otros objetos de arte e históricos por el Gobierno de Guatemala, por sus eminentes servicios prestados en cuestión de límites.

La misma obra de Kelly tiene reproducción de otro retrato, de autor y composición moderna, del mismo Alvarado, pero con gran acierto de técnica y parecido en relación a los otros.

José de Rújula y Ochotorena
y Antonio del Solar y Taboada.

(*Continuará.*)

IV

Discursos Medicinales del Licenciado Juan Méndez Nieto

(*Continuación.*)

LIBRO SEGUNDO DE LOS SUCESOS Y CURAS MARAVILLOSAS QUE DIOS NUESTRO SEÑOR FUE SERVIDO DE OBRAR POR MANO DEL LICD. JUAN MENDEZ NIETO EN CUARENTA Y SIETE AÑOS QUE HA QUE RESIDE Y CURA EN ESTAS INDIAS OCCIDENTALES, Y DE LOS REMEDIOS EXQUISITOS, EXTRAORDINARIOS Y SECRETOS, MEDIANTE LOS CUALES LAS DICHAS CURAS TUVIERON EFETO. COMPUESTO Y ESCRITO POR SU MISMO AUTOR PARA GLORIA DEL MISMO SEÑOR QUE LOS OBRÓ Y PROVECHO DE LOS PRÓJIMOS. EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DEL PONIENTE EN EL AÑO DE NUESTRA REDENCIÓN DE 1607.

LIBRO SEGUNDO

DISCURSO 1

TRATA DE CÓMO LLEGUÉ A LA ISLA DE LA PALMA EN COMPAÑÍA DE CRISTÓBAL DE TAPIA, BALTASAR GARCÍA Y LUIS DE ANGULO, VECINOS DE SANTO DOMINGO DE LA ESPAÑOLA, Y DE LO SUCEDIDO EN ELLA.

Como me viese embarcado en San Lúcar, en la forma que atrás queda dicho, llegamos a la Isla de la Palma yo y mis compañeros en 15 días de navegación, y todos con salud y a salvamento, a Dios gracias; y lue-

go un mercader rico de aquella cibdad llevó los tres personajes de Santo Domingo y les dió una casa suya en que se hospedasen, que estaba pared en medio de la de su morada, y allí los regalaba y enviaba cabritos y conejos que comiesen, de que aquella Isla es muy abundante, por cuanto tenía trato y correspondencia en Santo Domingo de mucho vino y ropa que en cada un año enviaba a aquella Isla, y por tenerlos por amigos para lo que allá se le ofreciese, le estaba bien hacelles aquella buena obra, que, al fin, quien siembra, coge.

Yo me quedé con doña Marta y dos criadas que llevaba en el navío, y envié el mozo que traía para que me tomase posada; y sabido que quedaba allí, envió luego un hombre rico que moraba en la plazuela de aquel pueblo, enfrente de la Chorrera, con grande aparato a buscarme, que había mucho tiempo que estaba enfermo y muy maltratado de una fiebre ética, y como a la sazón no hubiese allí médico, por muerte del Bachiller Ortes, que poco había que era fallecido, tuvo este enfermo a grande ventura que hubiese yo llegado a tan buena sazón y coyuntura; y así me aposentó en un cuarto alto de su casa todo el tiempo que allí estuve, que fueron cerca de dos meses, dándome todo lo necesario muy cumplida y liberalmente.

Aposentados que fuimos en la Palma, procuramos luego embarcación para Santo Domingo, y no hallando otra, nos embarcamos en una galeaza que con título de Villaviciosa Vizcaíno estaba allí cargando de vinos para ir a resgatar cueros a la banda del Norte de aquella Isla; porque ella, en efecto, era de franceses ladrones vascongados, de allí de la raya de Viscaya, como después pareció por la obra.

Habiendo un mes, poco más, que residíamos en la Palma, sucedió que Luis de Angulo, como mozo y poco prudente, no teniendo cuenta con el buen hospedaje y acogimiento que Lesmes de Miranda les había hecho, que así se llamaba el mercader que los llevó a su casa, comenzó a hurgar y escarbar las tablas que dividían la una casa de la otra, para poder hablar con una hija

de su huésped, de ocho que tenía, todas ellas buenas mozas y que estaban ya casaderas; y no pudiendo de otra manera, hizo con una barrena un agujero por entre una y otra tabla, y después con un cuchillo lo fué rompiendo tanto, que se veía todo lo que pasaba en el aposento de las doncellas y se podía hablar holgadamente. No pudo el negocio estar tan secreto que el padre a pocos días no lo entendiese; y disimulándolo mucho, ordenó que un día de entre semana las hijas todas se vistiesen y aderezasen lo mejor que pudieron, y las sacó a la sala y asentó en sus cojines y estrado por su orden, enfrente de las ventanas, por que se dejasen mejor ver. Y sacando allí un clavicordio, que algunas dellas tocaban muy bien, hizo llamar a un maestro que las había enseñado a danzar, y sin que hubiese otra persona alguna, porque la madre había tres años que era difunta, pasó el mismo padre a la otra casa donde estaban los huéspedes y yo con ellos y Juan de Gudiel, que venía por Gobernador a Jamaica, y había venido en nuestra compañía y habíamos comido todos juntos aquel día, y estando ansí todos juntos, que habíamos acabado de comer, llegó el Lesmes de Miranda y nos suplicó nos llegásemos todos con él hasta su casa para honrarlo en cierto negocio que se le había ofrecido. Levantámonos luego todos y lo pusimos por obra con mucha deligencia, como la razón y buen hospedaje lo requería, y subidos que fuimos, entendimos que quería desposar alguna hija, y nos asentamos y comenzamos de mirar las mozas, que de antes viamos por cantimplora, muy a nuestro placer y de popa a proa, por beneficio de las ventanas que en frente estaban.

Habiendo, pues, estado un poco suspensos, que no determinábamos qué misterio fuese aquél, comenzó el danzador, tocando la una dellas, demostrar sus habilidades, y danzó escogidamente; y luego las fué sacando todas una a una y danzando con cada cual, una, dos y más danzas, todas ellas diferentes, con mucho primor y sin errar punto. Danzaron después todas juntas la Hacha con tanta desenvoltura, que era cosa de ver; y por

remate bailó la menor dellas un Canario, con tantas diferencias y armonía, que afirmaron todos aquellos señores que en la corte de donde venían no habían visto cosa semejante.

Acabóse la fiesta cerca de la oración, y levantándose el padre, se vino a nosotros y nos dijo: —¿Qué les ha parecido a Vs. mercedes mis hijas? —Muy bien, señor, y que pueden ser damas de la Reina, y lo merecen. —¿Viéronlas y notáronlas bien todas, de pies a cabeza? —Muy bien, por cierto, y llevamos qué contar para muchos días de lo bien que lo hicieron. —Pues suplico a Vs. mercedes no me hagan más agujeritos en la casa; sino cuando las quisieren ver, vénganse aquí, que ellas saldrán todas y los servirán y harán lo que les quisieren mandar.

Quedáronse todos mis compañeros atónitos, hechos monos, que no supieron qué responder; y como yo los viese tan atajados, salí al camino y dije: —No crea Vmd., señor Lesmes de Miranda, que estos señores saben parte deso. Porrillas, el paje del señor Cristóbal de Tapia, estaba el otro día escarbando con un cuchillo, y preguntándole yo para qué lo hacía, dijo que para que por allí le encendiesen la vela cuando se apagaba, por no salir por la calle a encendella. —Eso debe de ser, dijo Tapia, y él no estará más comigo.

Acabóse con esto la comedia, y en llegando a casa dió de bofetones al mozo y lo echó por la escalera abajo. El se recogió aquella noche en casa del huésped, el cual habiéndose bien informado del mozo, halló que debía tener poca culpa o ninguna, y ansí lo llevó otro día de mañana a su amo y le suplicó que lo recibiese, que ya él lo había perdonado; y desta manera se concluyó todo.

Volviendo, agora, a mi huésped, que era hombre principal y estaba enfermo de una fiebre ética complicada con otra pútrida, por razón de la cual tenía a terceros días crecimiento muy notable, con mucho riesgo y peligro de la vida, ansí por ser la enfermedad tan grave, como por la mucha flaqueza y pocas fuerzas que ya tenía, procuré por todas las vías y modos quitarle

la terciana continua, que era lo que más le aflegía y lo ponía en más riesgo de caminar brevemente, lo uno por hacelle buena obra y pagalle el hospedaje, como era razón, y lo otro porque me turase todo el tiempo que allí estuviese. Fué Dios servido que salí con mi intención, y de suerte, que dicía él que ya no sentía calentura; y era que como la terciana no le venía, que le había ya faltado por beneficio de los remedios que se le hicieron, de que luego daré noticia, la ética que le quedaba no la sentía, porque es fiebre habitual y, como Galeno dice, el que la tiene piensa que está sin calentura y no la siente.

El beneficio con que la complicada se le quitó en pocos más de ocho días, fué mediante una apócima extintoria que bebió, del mismo modo y manera que en el primero libro queda recetado, adonde remitimos al lector, por no escrebir muchas veces una misma cosa; y por una onza de pulpa de caña fístola con media de pulpa de tamarindos y dos de jarabe de nueve infusiones, desatado todo en cocimiento de tamarindos, que tomó luego en pos della, con que purgó mucha colora por la urina, y hizo algunas cámaras que, aunque pocas, le hicieron notable provecho; y sacándole dos días después de purgado cuatro onzas de sangre del hígado, que tenía muy inflamado, y untádoselo con ungüento sandalino y aceite violado, partes iguales, y los lomos y todo el cerro con ungüento rosado, tuvo fin la calentura, como dicho es, y el enfermo quedó tan contento, que no sabía regalo que hacerme, y trató con el Licenciado Betancor, grande letrado en Leyes y muy leído y curioso en muchas otras facultades, que diese orden cómo la ciudad me hiciese allí quedar y no parase en dinero, que él contribuiría la cuarta parte de todo lo que me diesen; y me vino el mismo Licenciado a hablar de parte del Cabildo, y me ofreció muy buen partido con muchas ventajas y regalos, y realmente yo lo acetara si no fuera una cobranza que llevaba para la Nueva España de quince mil pesos de minas, que estaban en el arca de los difuntos en Jalisco, de un deudo mío que

allá había fallecido; y ésta fué la causa porque no me quedé en la Palma; que en lo demás, la tierra, aunque es corta, me había contentado mucho, por las buenas aguas y temple que tiene, demás de mucho pan y vino que en ella se coge, y muy abundante de carne y caza, que valía un conejo medio real, y un cabrito real y medio, y muchas y muy buenas uvas y peras, conservas y azúcar, con otras muchas cosas buenas con que se pasa la vida apaciblemente.

Algunos otros enfermos curé en aquella Isla el poco tiempo que estuve en ella, que por ser curas ordinarias y comunes y no tener cosa notable, las dejo de referir, y en su lugar referiré la triste y desgraciada muerte de Gómez Cerón, gobernador de Popayán, que fué allí en aquella Isla, estando yo presente, y pasa desta manera:

Era Gómez Cerón natural de la Isla de Canaria, uno de los más principales caballeros que en ella nacieron, gentil hombre de cuerpo y rostro, de edad de 24 años, muy noble de condición y muy caballero en todas sus obras; y por estas buenas partes que tenía, fué proveído fácilmente por Gobernador de Popayán, y habiéndose despachado en Canaria y despedido para hacer su viaje, se vino por la Palma para se despedir de sus deudos y amigos que tenía allí, que era muy querido y respetado de todos, y estándose allí holgando con su mujer y cincuenta criados que traía, todos muy lucidos y gallardos, que como era tan noble no sabía decir de no a cuantos querían venir con él, y estando con todo este contento y autoridad, sucedió que se veló una hija de un hombre principal de aquella Isla y suplicáronle que fuese él y doña María, su mujer, los padrinos. Acetólo fácilmente, y acabando de comer, con muchas fiestas y bailes, jugaron cañas los más granados de aquel pueblo, estando él y su mujer en una ventana y los novios allí junto a ellos en otra. Sucedió en el juego que se revolvieron dos mozos de los que servían las varas, echando ambos mano a una vara, sobre cuál dellos la había de llevar, y largando ambos la vara con las otras que tenían se comenzaron a sacudir el polvo con buena gra-

cia. A esto acudió el amo del uno y ayudó a su criado con otra vara, y luego llegó el del otro, y echando mano a la espada, comenzó a dar en los dos, y luego echaron los demás mano a las espadas y se revolvieron todos de suerte que era muy dificultoso el poderlos meter en paz; para lo cual fué necesario que bajase el Gobernador, y bajando a gran priesa, porque andaba muy sangriento el torneo, ansí a pie como a caballo, quiere la fortuna, que no deja durar la felicidad y gozo mucho tiempo, que al salir de la puerta tenía un mulato la lanza de su amo atravesada, y como salía corriendo y con poco tiento, metióse de encuentro la lanza por el degolladero, y fué tal el golpe, que pasó la lanza de parte a parte cortándole las venas juglares y la caña toda, ni más ni menos que si lo degollaran. Cayó luego, y en esto arrodilléme yo junto a él, que era el que más cerca se halló, y asiéndole reciamente con ambas manos el gaznate, le dije: —Pida Vmd. confisión. Y dijo: —Sí. Que lo oyeron; y acabándolo de decir, expiró luego. Adonde se dejó ver bien claramente cómo los postreros gozos y placeres el luto lo ocupa y goza.

Quedó su mujer poco menos muerta y sin pulso que él estaba, tanto, que para volvella fué menester estar toda aquella noche dándole garrotes y haciéndole otros remedios, con que a cabo de doce horas volvió, sin poder echar lágrima ni hablar palabra en todo aquel día.

La música que traía y las galas y bizarría de los criados todo se volvió en luto y triste planto, y a la doña María le quedó una fiebre lenta melancólica, que en ocho días la consumió, y paró tan delgada, que no la conocieran, y luego dende a pocos días vinieron por ella sus deudos y la volvieron a Canaria, y ansí tuvo fin esta tragicomedia.

Nosotros dábamos toda la priesa pusible a nuestro capitán de la galeaza, que se decía Antonio Gómez, nombre postizo, porque era natural francés, como después se vido, para que nos embarcásemos; y acabándose de despachar dende a 15 días, nos partimos, dejando a mi huésped, a su parecer, sano y contento, aunque al

mío, con una fiebre ética que poco a poco lo iba consumiendo, y como tal, le dejé un largo regimiento de todo lo que debía hacer, avisándole con aquel género de calentura, aunque no la sentía, que por tanto no se descuidase de hacer todo lo que allí le mandaba, porque todo era necesario, y aun apenas bastaría para desterrar tan mala enfermedad. Agradeciómelo mucho y dióme 18 capones gordos para el camino y todo lo demás necesario para el matalotaje.

Estando ya a pique para nos embarcar al otro día de mañana, sopló aquella noche un viento levante travesía a deshoras, de suerte que arrancó cuantos navíos y barcos había en el puerto con sus amarras colgando, y entre ellos nuestra galeaceta, y los llevó volando por donde le plugo, y todos los que tomó desapercebidos y sin gente suficiente para poder dar vela y correr a popa, se perdieron, y los demás se salvaron, y entre ellos la galeaza, que tenía ya toda la gente embarcada para salir aquel día, y volvieron a cabo de ocho días muy destrozados y maltratados, de suerte que fué menester aguardar otros cuatro días para se reformar.

Reformado que fué el navío, nos embarcamos con buen tiempo, confesados y comulgados, que fué bien menester para lo que después sucedió, como luego veremos, y a pocas jornadas que hobimos caminado con buen viento, comenzó el navío a temblar un día al amanecer, como cuando toca en piedra o banco de arena, y alborotamos todos, y un viejo que allí iba tollido de arcabuzazos, que por muy diestro y experimentado lo traían consigo, que los regía a todos, y éste nos aseguró diciendo que no temiésemos, que era ballena que pasaba por en bajo del navío. Y luego en continente salió toda la gente a bordo con harpones en las manos, unos de seis garfios que parecían parrillas, otros de menos, y algunos de solo uno: y en saliendo que salió la ballena afuera, comenzaron a descargar en ella con gran fuerza y la clavaron por muchas partes, y dándole larga soga la amarraron a dos pipas vacías y bien atapadas, y echándolas a la mar se pusieron al través esperando a

que la ballena se desangrase y muriese, como lo hizo en espacio de media hora. Y luego llegaron con la barca, que en este tiempo habían echado fuera, y la trujeron a la sirga, que estaba ya sobre aguada, y aderezando dos aparejos, uno a popa y otro a proa, la subieron, y con el grande peso del pescado y con la gente que cargó toda a vello a bordo, zozobró el navío y echóse de lado, dando con las gavias en el agua, y nos perdiéramos todos a no ser el navío cerrado como galera, que no le pudo entrar agua por la cubierta. Y luego largaron el pexe, y nosotros nos pasamos a contrapesar al otro bordo, y achicando el agua que había entrado, volvieron a subir su ballena con más tiento y consideración que de antes, y subida que fué, cogía todo el navío de largo a largo y sobraba afuera dél por hacia la cola largas dos varas.

Comenzaron luego con hachas a despedazarla, y apartando las ijadas, las salaron, y dellas hinchieron tres pipas, y de la enjundia y gordura que derritieron hinchieron dos pipas de aceite, y lo demás de huesos y pescado botaron a la mar, que serían a buen juicio largas cien arrobas lo que botaron, y con todo esto afirmaban que era ballenato nuevo, que a ser ballena, tuviera ámbar, que es lo que ellos en aquella caza pretenden, y tuviera dos tanto cuerpo.

Después comían de aquellas ijadas salpresadas, y yo también las probé, y tenían buen gusto, y pescado tan bueno y mejor que el atún de badana que dicen.

Caminamos otras dos jornadas, y en el postrero día nos siguió un grande tiburón por popa, y echándole un pedazo de carne en un grande anzuelo con dos palmos de cadena, lo cogimos fácilmente, y era cosa de ver y notar que traía más de cien pexes revesos, que son los que en España llaman tardanao, apegados por todo el cuerpo, que parece se acogen a él como puerto seguro para librarse no los coman los otros pescados que pueden más quellos, que parece verdaderamente que usan de razón y discurso como el hombre, y que no difieren dél más que en no saber decir lo que entienden

y sienten, como tenían por opinión los estoicos filósofos, y deste parecer fué nuestro Galeno, según que claramente lo dice en la Oración suasoria Ad bonas artes, luego al principio, adonde afirma que de la razón que se concibe en el ánimo y del discurso que no se articula ni pronuncia, todo animal es participante.

Tenía este tiburón veinte y más palmos de largo, y debía de pesar diez y más arrobas. Sacáronle del buche cuando lo abrieron más de 15 pescados pequeños, unos de más de palmo, otros mayores y otros menores, de los cuales los que estaban sanos, que no los había comenzado a cocer o digerir nos sirvieron para comer aquel día, que era viernes, y a ello hicieron tasajo los marineros, y secos al sol y viento sin sal alguna, los comían asados y con ajo, y yo también me hartaba dello, que tienen el pescado blanco y muy sabroso, ni más ni menos que el cazón.

Habidos estos dos sucesos al principio de nuestra navegación, fuimos nuestro viaje adelante, y a cabo de ocho días que habíamos navegado descubrimos un pequeño navío que venía por la misma derrota que nosotros, y en descubriéndolo al salir del sol, luego nuestros cosarios amainaron y se pusieron mar en través a esperarlo, muy armados y puestos a punto; y llegando que llegó el navío nos hizo veinte reverencias y salvas con las velas, con dos versos que traía y de palabra, saludándonos; y, sin embargo desto, le mandaron que amainase y que echase batel, y diciéndole el maestre que eran cristianos de paz y que iban de la Gran Canaria con vino para la Habana, le respondió nuestro capitán Antonio Gómez que amainase, si no, que lo echaría a fondo. Y en diciendo esto disparó un tiro, y con él le llevó el trinquete. En esto acudimos todos los pasajeros, que éramos diez o doce, buena gente todos y de mucho punto, y diciéndole que aquello era mal hecho y que no se sufría a los amigos tratallos de aquella manera, no habiendo hecho por qué, respondió muy enojado que eran unos bellacos, porque les habían atravesado por proa, habiendo de pasar por popa, y que los había de

echar a fondo y a nosotros con ellos si más hablábamos. Y diciendo esto, apellidó la gente en vascuenzo, y cátalos aquí donde vienen todos con espadas y rodelas, echándose tajos y reveses muy apriesa. Retirámonos más que de paso al castillo de popa, que era nuestro alojamiento, y tomando apriesa nuestras armas les defendimos la entrada, y dando y tomando golpes se encolerizó Cristóbal de Tapia, y salta con un montante fuera sobre jareta, y los comenzó a zapatear de tal manera que tuvieron por partido meterse en bajo de jareta y aun de cubierta, y el afligido navichuelo pasó en el entretanto adelante, y nosotros hicimos paces con los ladrones con condición que nos habían de entregar las armas por todo el tiempo que el viaje durase. Y desta manera llegamos a Santo Domingo de la Española, en nueve días después que esto sucedió y en treinta después de salidos de la Palma, habiéndonos Dios traído a salvamento y librándonos de los peligros de la mar y de los ladrones, que está el mundo lleno dellos, ansí en la mar como en la tierra, y si el Señor no nos guarda, por demás es nuestra deligencia y cuidado, que donde pensamos que estamos dellos más seguros, allí remanecen los más finos dellos, como vemos cada día en las casas de juego, que debajo de dones y cuera adobada son ladrones disimulados de los que roban en tropa y en poblado, apegándose al feroz tiburón por poder robar a su salvo, y que no les den el pago de sus merecimientos, lo que en esta ciudad de Cartagena es tan común, público y ordinario, cuan poco reprendido de los predicadores y menos castigado de las justicias a cuyo cargo está la emienda; y es esto tanta verdad que no sería mucho que yo, porque lo escribo forzado y constriñido della, pagase por todos, que tal es el mundo como esto que arde verde por seco, y justo por pecador.

En el Discurso siguiente, con el favor de Dios, comenzaré a contar algo de lo mucho que allí me sucedió en ocho años que allí estuve, de donde se podrá sacar provecho notable para la humana salud, ya que deste no

se saca más que cuentos, aunque no del todo sin provecho para los que saben moralizar y aprovecharse dellos.

DISCURSO 2

Trata de mi llegada a Santo Domingo y de la primera cura que allí hice.

En llegando que llegamos a Santo Domingo y enfrente de la fortaleza, disparamos muchos y muy gruesos tiros que nuestra galeaza traía, con muchas banderas y gallardetes, y también la fortaleza nos hizo grande salva, más que de ordinaria. Y luego llegaron los magnates y más principales de la ciudad y acompañaron aquellos señores y los llevaron a sus casas, y entre ellos vino Pelayo Alvarez, hombre honrado y de junto a mi tierra, que me conocía y nos llevó a su casa a mí y a mi gente, adonde estuve muy regalado hasta que tomé una casa grande en el barrio de Santa Barbola.

Presidían en aquella Audiencia entonces el Licenciado Angulo y la señora doña Brígida, su mujer, que eran Oidores más antiguos por ausencia del Licenciado Maldonado, que había ido por Presidente a Guatimala; y eran Oidores el Dotor Cáceres y el Licenciado Chagoya. Había cuatro médicos, todos ellos al tono de los demás que suelen pasar a Indias, que son los desechados, que no podiendo sujetarse en España, porque no les darán una mula que curen, se vienen acá todos como a tierra de ciegos, adonde el tuerto es rey, o regidor por lo menos.

Eran estos cuatro pilares en quien estribaba la salud de aquella ciudad, el Dotor Bravo, estudiante de Sevilla y graduado en ella; el Licenciado Cabrera, el Dotor Pineda, tuerto y cojo y mal agestado, y el Licenciado Ulloa, portugués que iba para la India y arribó allí en la nao San Pedro, que tenía de locura todo lo que le faltaba de ciencia, como bien se lo dijo el famoso Bejarano, por su delgado ingenio y buena poesía en esta copla que se sigue, para cuya inteligencia es de saber que ha-

bía en aquel tiempo un cura en la iglesia mayor, que también se llamaba Bejarano, hombre de tan poca ciencia y letras, que aun el catecismo no había venido a su noticia, y queriéndolos desengañar a entrambos, les dijo desta manera:

Muy mal cura el portugués,
Bejarano muy mal cura,
El uno por la locura,
Y el otro, que necio es.
Si la necedad es cura
¡Qué no será la locura!

Era este Bejarano señor de Curaçao y el más raro ingenio que pasó a las Indias. No le hizo ventaja Marcial Cordobés en epigramas graciosas y de grandes sentencias, como se verá por este otro que referiré suyo, que autor y dichos tan maravillosos lugar tienen en nuestra escritura.

Habitaban en Santo Domingo dos hombres tan eminentes y experimentados en destinguir y conocer lo bueno de lo malo, que podían ser mojones del rey de copas. Era el uno el secretario de aquella Audiencia, Miculás López, y el otro Juan de Triana, vecinos entrambos honrados y bien conocidos. Eran grandes amigos y vesitábanse el uno al otro muy de mañana al salir del sol, y lo primero con que se saludaban era con un copón de vidrio, hecho aposta en el horno que allí hay dél, que tenía medio azumbre de porte. Y sucedió que viniendo aquella hora el Bejarano por la Plaza grande enfrente de las casas del Secretario, vídolos que estaban a la ventana convidándose con el tazón sobre un bocado de salchicha con que se habían desayunado, y viendo el emblema tan bien pintado, parecióle que era justo ponerle la letra al pie, y luego allí en el escritorio del mismo secretario la hizo de repente y se la envió, que decía desta manera:

A Miculás escribano
Vi a las seis de la mañana
Con un tazón en la mano

Esgrimiendo con Triana,
Y dice desta manera:
Afuera, Triana, afuera,
Que si sois buen bebedor,
Mi padre fué labrador
Et ego sum vitis vera.

Nunca supo este hombre decir mentira ni callar verdad aunque fuese a su costa, como lo fué muchas veces, y ansí como vido que aquella Audiencia andaba en aquel tiempo mal reformada y que no guardaba justicia si no al que les guardaba la cara, porque el Angulo y el Cáceres estaban hechos de concierto y llevaban al Chagoya que era sólo por donde querían, no pudiendo sufrir tanta desorden e insolencia determinó de decírselo por inigma, como a buenos entendedores, y fué desta manera:

Cortó de una hoja de un libro viejo las letras muy al justo, y dividiéndolas por sus repartimientos, como hacen en la imprenta, las fué después pegando sobre otro papel con alquitira, y escribiendo con ellas lo que se sigue:

Bien se puede llamar juego
Do el as vale más que el rey.
Prohibido está por ley
Que no sea guía el ciego,
Ni aren con asna y buey.
Entre el lobo y cancerbero
Arrastrando va el cordero.
Miserable habitación
Do puede más un ratón
Que el león bravo severo.

Hecha, pues, la copla de molde, con la industria que dicho tengo, porque no fuese pusible conocer la letra, la metió en una palma a manera de requesón y la dió a un negro bozal que la llevase en la mano como requesón que se vende, y que pasase por las Casas Reales al tiempo que estaban a la ventana la señora Presidenta con otras damas que estaban con ella en visita; y como lo

viesen, luego se aficionaron al requesón y enviaron por él a gran priesa, y quitándoselo al negro se fué que no pareció más, y como lo desatasen y viesen el perqué que iba de buena letra, lo dieron al Sánchez de Angulo, su marido, para que se lo declarase, el cual llamando luego a los oidores se lo mostró y se proveyó que se hiciese terrible y rigurosa pesquisa sobre ello, y ansí prendieron todos los poetas, y al Bejarano entre ellos, y como la letra fuese tan desconocida nunca se pudo hallar rastro, que a poderlo hallar no le fuera bien contado, porque notaba al Angulo de hombre ciego y que no veía lo que pasaba en su casa y vendía a la justicia, que es el Rey, por lo que se deja asir con la mano; y que él y la señora araban juntos, que es que sentenciaban en favor del que mejor se lo pagaba, porque el Cáceres no hacía más de lo que ella le mandaba; y que llevaban arrastrando al cordero, que era el Chagoya, que era buen juez y recto, y ansí nunca se hacía justicia; y, finalmente, que no tenía tres palmos de cuerpo, que lo más era corcho; podía más que el bravo y severo león que allí en los estrados estaba pintado en las armas reales, que era decir que podía más que el Rey, por lo cual tenía por desdichados los que allí habitaban, como, en efeto, lo eran, porque el hombre prudente no tiene de vivir sino donde se guarde justicia y pase río por medio del pueblo o arroyo.

Todo esto, pues, les dijo bien claro la copla, y ellos ansí lo entendieron, porque no eran migaja rudos, pero todo ello fué predicar en desierto, que antes con la verdad, que era dellos aborrecida, se irritaron y empeoraron más, y dende adelante lo hacían peor que de antes, hasta en tanto que vino allí Arias de Herrera, caballero salmantino, por Presidente, con que se reparó la tierra, que estaba ya muy al cabo.

Pues luego que desembarqué, al otro día me envió a llamar el Licenciado Angulo, como Presidente y Rey de la tierra que entonces era, y habiéndome dado la buena venida, me preguntó por la licencia que traía, y diciéndole que el capitán del navío no nos dejaba embarcar

sin que primero le diésemos las licencias, las cuales decía que guardaba para su descargo, y era para venderlas después, como lo hacía, pasó por ello el señor Presidente, y luego me preguntó qué ropa traía, a lo que le respondí que la de mi vestir, que yo no era mercader. —Ya lo sé, dijo, que es médico, y de los mejores de España. ¿Trae muchos libros? —Los que me bastan. —¿Vienen registrados por el Santo Oficio? —Sí vienen. —Pues envíeme la memoria, que los quiero ver. —Pláceme, dije yo. Y con esto me despedí, y volviendo las espaldas, le dijo la señora, que siempre asistía a los actos públicos: —Pregúntele si trae regalos. —Oh, señor, si trae muchos regalos, reparta con doña Brígida, que está preñada, que ella se los pagará en los de acá de la tierra. —Yo me holgara de traer muchos para servirla, pero desos que me dejó sacar el capitán del navío, que se nos alzó con todo, enviaré a su merced un jamón y algunas peras pardas, que las más dellas se pudrieron. —Conservas ¿no trae? —Sí traía, mas el maestro se quedó con ellas y con un barril de bizcocho de Utrera, diciendo que todo lo que sobra de los matalotajes es del navío, por ley y usanza que entre ellos se platica. —Es burla, que no hay tal ley. Dé mañana petición aquí en la Audiencia, que yo se lo haré volver, que mejor es que lo comamos nosotros que no ellos. —Ansí se hará, respondí yo. Y con esto se acabó por aquel día el diálogo.

Luego me fuí a mi posada y le envié la memoria de los libros, que era larga y muy copiosa, como del primero libro ya queda entendido. Leyendo, pues, la memoria, iba señalando los más curiosos y vendables y que le parecieron de más precio y provecho; y, volviéndome la memoria, me envió a mandar que le enviase todos aquellos que en ella iban señalados, que los quería ver. Y comoquiera que el mandato del Rey, justo o injusto, se tiene de cumplir, no pude hacer otra cosa, y luego se los envié con dos negros en dos canastos llenos, con harto dolor de mi ánima, en que iban un Plinio de Natural Historia, otro Plinio Junior, todas las Epístolas de San

Jerónimo, las Partes de Santo Tomás que me habían quedado de cuando estudiaba Teología, un Tesauris linguae latinae, Euclides, las Obras de Cicerón, y otros a este modo, que bastaron para cargar los negros todo lo que podían llevar, y con ellos el jamón y las peras, con que después quedó mucho mi señor y amigo, y decía que no había pasado tal médico a las Indias que tantos y tan buenos libros hubiese traído.

Luego aquel día por la tarde me fueron a vesitar todos los médicos que habemos referido y otro más que se decía el Licenciado Gutiérrez, que había subido de barbero a zurujano, y para cuando yo llegué era médico, que en estas partes en menos tiempo aún se aprende la medecina de los seis meses en que Tesalo se prefería de la enseñar, según que más largamente lo refiere Galeno. Y llegados que fueron me saludaron todos de palabra y mostraron mucho amor y buena voluntad, aunque en realidad de verdad todo ello era al modo que el ingrato pueblo de Israel honraba a nuestro Dios y Señor, como luego lo mostraron por la obra, pues que en saliendo se conjuraron todos contra mí y contribuyeron mil pesos, mediante los cuales se proferió el Pineda que me haría echar de la tierra, que si supieran mi voluntad y destino y no se dieran tanta priesa no tenían necesidad de gastar cosa alguna, porque yo no pensaba estar allí más que cuanto hallase embarcación para Nueva España, la cual no se hallara dende ha tres meses que se pasaba el tiempo de los nortes.

Tomó el cojo taimado, más bellaco que su ojo y medecina, los mil pesos que luego le dieron en prendas de oro y plata que los valía, y hurtando los quinientos, dió los otros al Licenciado Riego, fiscal, el cual se obligó que me haría salir de la ciudad dentro de un mes y si no que los volvería doblados. Y con esto comenzó dende luego a caluniarme y buscarme pleitos, como adelante veremos; y aunque podía mucho, porque era parcial con los de la liga, pudo más Dios y la verdad y nunca salió con su intento.

Quiero suspender este cuento y suceso, que es largo,

para cuando venga más a coyuntura, por tratar de la primera cura que allí hice, que fué una fiebre cuartana muy emperrada y malina que tenía Juan Rodríguez, mozo de 24 años, hijo del Bachiller Antojos, abogado antiguo en aquella Audiencia y hombre rico y principal, y pasa desta manera:

Como el Licenciado Angulo me había dicho que diese petición al otro día para que el maestre me entregase las conservas y bizcochos con otras cosas que en el navío se me habían quedado, procuré luego cuál fuese el mejor letrado para que la hiciese, y diciéndome mi huésped que este Bachiller Antojos, me llevó a su casa cerca de las ocho del día para que la hiciéramos, y estándola haciendo abajo en el zaguán, que allí despachaba, bajó el Dotor Pineda de visitar al hijo cuartanario y se despidió dél diciendo que ya el enfermo quedaba sangrado y purgado y hechos los demás remedios necesarios, que agora no restaba sino dejarlo ir con buen regimiento porque la cuartana no recebía más cura que aquélla. Y con esto se fué y dejó al enfermo con la cuartana más recia que de antes, porque ansí lo suelen hacer cuando no las saben curar, que se irritan y agravan más con la cura, que tienen la condición del noli me tangere, que es una úlcera o llaga que cuanto más la curan peor es y más crece.

Luego que salió el dotor, dije yo a mi letrado: —Válame Dios, señor. ¿Es pusible que las cuartanas no reciben remedio en esta tierra? —No lo deben de recebir, me respondió, pues éste, que es el mejor médico que aquí hay, lo dice. —Si éste es el mejor, harto bellacos son los otros, le dije entre dientes. Pues haga Vmd. una cosa: ya que el médico se despidió, déjemela curar ocho o diez días, agora que está purgado y podría ser que tuviese remedio. —Hágalo norabuena y suba luego a vesitarlo, que si eso hace, hará más que don Roldán en su tiempo, y toda esta ciudad se curará luego con Vmd.

Subí luego a ver el enfermo y hallélo con calentura, que corría por treinta horas, que le había venido la

cuartana con mucho frío y todavía le duraba. Tentéle los miembros interiores y halléle gran cantidad de bazo, que por la mayor parte acompaña estas calenturas. Preguntéle qué le había mandado el dotor. —Nada más de que comiese a las diez. —Y beber, ¿qué bebe? —Agua de la tinaja. —Pues mándeme Vmd. que le cuezan luego agua con anís y no coma ni beba hasta que yo acá vuelva; y si orinare, guárdeme la orina.

Hízose todo como dije, y yo me fuí a buscar un procurador y dalle poder para que presentase la petición. Presentóla y proveyóse que el maestro, capitán que era del navío, me entregase todo lo que en ella pedía, o pareciese al otro día a dar razón por qué no lo entregaba, y a las once antes de me recoger volví a ver el enfermo, y hallándole el pulso undoso y que daba indicio y muestra de querer sudar, le pregunté si sudaba cuando se le quería despedir la cuartana. Respondió que poco, y eso, de la cintura arriba. Díle a beber un jarro del agua cocida, y la bebió sobre unos confites de anís que comió primero, y luego lo mandé arropar levemente, que en regiones calientes poca ropa basta, y que si sudase guardase el sudor hora y media y si quisiese dormir, sería mejor. Y con esto me fuí a comer, dejándole orden que después del sudor le vistiesen camisa, y dende a una hora le diesen de comer de ave o pollo que tenía aderezado, añidiéndole naranja duce o piña por ante y un limón en conserva por postre o confites de anís o carne de durazno.

Volví a vesitarlo por la tarde y hallélo sin calentura y que la cuartana se le había quitado con mucho sudor, y fué la causa el haber bebido a buena coyuntura. Fuí a la botica a saber con qué se había purgado, por ver si sería necesario volverlo a purgar, y dijéronme que con caña fístola y mechoacán. Ordenéle que le hiciesen la apócima aperitiva, como atrás queda recetada. Hízose con mucha dificultad porque con ella se hallan allí las raíces. Hecha la pócima la comenzó a beber por el orden acostumbrado, y juntamente se le untaba el bazo con ungüento desopilativo y aceite de alcaparras, partes

iguales. Cuando vino el día de la ceción era conjunción de luna. Hice que en la misma hora y punto de la conjunción le sacasen seis onzas de sangre de la vena del bazo en la mano izquierda. Mejoró notablemente con ella porque vino la ceción mucho más moderada y la que duraba treinta y más horas no le duró catorce cabales. Diósele de beber en la declinación y de comer cuando ya era acabada. Fuése con esta orden hasta la ceción venidera y con mucha esperanza que cobró el enfermo de que había de estar presto sano.

Cuando llegó el día de la cuartana hice comer al enfermo a pasto cinco horas antes de sardinas y rábanos y muchos pescados, salados, salpresados y frescos, que desde el día de antes habían quedado prevenidos, con otros muchos potajes que tuvo aderezados, de que comió cosa espantosa, que como era mozo y había mucho que no comía sino por dieta, quísose vengar de una vez. Y sobre todo ello le hice beber más de un cuartillo de leche tibia con miel, y en acabándolo de beber dispara con to(do) ello como presa de molino que se larga, y sin aguardar plato ni otra cosa en que vomitar, borró media sala, y como hubiese vaciado toda la comida y algo más le hice yo, que estaba presente, que metiese los dedos y que hiciese fuerza para echar más, y haciéndolo ansí, echó mucho humor colérico que quedó movido envuelto con unas flemazas gruesas que, según decía, le amargaba terriblemente.

Enjuagóse la boca y comió un terrón de azúcar y quedóse con esto y sin dormir por espacio de cuatro horas que tardó en venir la cuartana, que en las dos dellas se pospuso y vino más tarde de lo que solía. En esto vine yo a vesitarlo y halléle con tan poco frío que ninguna pena le daba, haciéndole, como lo hacía, crujir antes los dientes, y la calentura no le turó seis horas, por lo que determiné concluír con él para la otra cuartana y porque en las boticas que allí habían no hallé el eléboro blanco, determiné de dalle dos escrúpulos de polvos de Joanes en onza y media de azúcar rosado, que como otra vez dije es el verdadero bocado de Al-

derete, que hacen el mismo efeto que el eléboro, y no con tanta violencia ni bascas, y ansí se lo di con un cubilete de agua de manzanilla, cuatro horas antes que le viniese la ceción, y en ayunas y gomitando mucho con él y haciendo dos o tres cámaras, cuando vino el tiempo de venir el frío no lo sintió y también la calentura faltó del todo, y esperando más dos horas, como no le hubiese venido cosa alguna le mandé dar de comer, y habiendo dormido bien aquella noche, al otro día cuando lo fuí a vesitar, lo hallé levantado y con ganas de almorzar. Hícele dar una escudilla de leche cocida y migada, y habiéndole echado al cocer azúcar bastantemente, la comió y luego se bajó adonde estaba el padre despachando los pleiteantes y comienzan ambos a publicar el negocio y encarecerlo de suerte, que toda la ciudad se alteró y acudieron luego a mí todos los enfermos que estaban derramados por los demás médicos, y entre ellos Pedro Caballero de Bazán, hermano de Juan Caballero de Bazán, que eran la flor de aquella ciudad y hierno del contador Alvaro Caballero que tenía otra cuartana seis meses había, que lo tenía ya muy apurado y maltratado, porque lo curaban Ulloa y el Pineda, y lo tenían harto de purgas y badulaques sin fruto ni provecho alguno más de enflaquecerlo y agravarle más la enfermedad.

Oyendo, pues, el Pineda que se quería curar comigo y que no le había podido tirar una caja de azúcar lealdado que tenía en la Casa Puerta depositada para quien le curase y sanase de la cuartana, hizo mil embustes y estratagemas por estorbarlo y fuése a su suegro y deudos, que tenía muchos y de los más principales, y les hizo a todos un requerimiento en forma que no lo dejasen curar, porque la muerte tenía muy cierta en metiéndose en la cura que había hecho a Juan Rodríguez, porque había sanado por yerro y milagro que Dios en él quiso hacer y que él y los demás médicos me habían visto y tentado y no sabía letras más de esperiencias peligrosas y de charlatanes engañamundos y otras trecientas faltas y tachas de las que él tenía, que

me atribuía, que no hace poco quien su mal echa a otro. Y con esto cargaron sobre el enfermo tantos consejeros y mandadores que lo tuvieron suspenso quince días, en los cuales acabé de curar a Cristóbal Maine en casa de su hermano Juan Caballero de Bazán, de otra cuartana que tenía continua, y algunos otros enfermos de calenturas y otras enfermedades, que todos ellos fueron brevemente y a poca costa de botica remediados y juntamente con esto el frío de la cuartana lo trataba de suerte que ya no lo podía sufrir, y con esto volvióme a llamar y me dijo que se quería curar aunque lo matase con la cura, que sus parientes no padecían lo que él y que no se le daba cosa por cuanto le dijesen.

Volviéronlo a entender los médicos y volvieron a muñir los parientes con nuevos requerimientos y dificultades con que los volvieron de nuevo a persuadir, porque la gente vulgar, como Quintiliano dice, es muy fácil de volvella y traella en cualquier afecto, eceto el hermano Juan Caballero y su amigo Mayne, que estaban ya por lo que habían visto desengañados; y como tuvo estos dos de su parte el enfermo, cerróse a la banda y no quiso admitir consejo de los demás, aunque lo espantaban y atemorizaban con cosas que le decían, y les respondió determinadamente que aunque lo echase a la mar se había de curar conmigo; por tanto, que no se cansasen más en darle consejos, que era tiempo perdido; y con esto comenzamos al otro día la obra, y habiendo bebido la apócima aperitiva cinco días y vomitado una vez no más el día de la cuartana, después de haber comido a pasto, le hice sajar levemente una almorrana que tenía afuera, y saliéndole della cuantidad de sangre gruesa y negra en el día y punto que la luna hacía conjunción, que también era día de la cuartana, le vino aquel día poca y sin frío, y como yo vide esto y que en faltando el frío luego se acababa la cuartana, como ya tenía por esperiencia, le dije: —Bien puede Vmd. alistar la caja de azúcar, que en la ceción que viene faltará la cuartana del todo. —Desa y de todo lo más que yo tuviere se podrá Vmd. servir,

que más lo estimo por mis parientes y los médicos que si me dieran una grande cosa.

Vino el día de la cuartana y ella faltó del todo, como le había dicho; y sin aguardar más envites ni esperas hizo a seis negros que me llevasen la caja de azúcar con unas letras grandes coloradas que decían: Cuartana quitada. Y pasándola por las cuatro calles a donde era el concurso de la gente, hubo grande chacota y matraca que dieron a los dotores, por lo cual y por ver el poco remedio que les quedaba, porque en este tiempo había llegado el Licenciado Alonso Arias de Herrera, salmantino, mucho mi señor y conocido, que venía por Presidente, de quien luego trataremos, determinaron todos de dejar la tierra y dentro en 15 días se fueron, que no quedó más del Ulloa.

DISCURSO 3

TRATA DE LA LLEGADA DEL PRESIDENTE ALONSO ARIAS DE HERRERA A SANTO DOMINGO Y DE LA CURA QUE SE LE HIZO EN UN DOLOR DE CÓLICA QUE DENDE A POCOS DÍAS LE DIÓ.

Estando el Licenciado Angulo en su trono y paraíso, acrecentando siempre sus despojos, llegó el Licenciado Alonso Pérez de Herrera proveído por Presidente, Gobernador y Capitán General de aquella Isla, que fué el mayor bien que en aquel tiempo le pudo venir. Era éste un caballero antigo de Salamanca, hermano de Francisco Girón, que era el ma(yo)razgo, de edad de sesenta años, que nunca había sido casado, que me conocía por haberme visto praticar con Alderete, que curaba en su casa y de su hermano; y cuando llegó, que lo fuí a recebir al navío con los demás que iban de parte de la ciudad y audiencia, se holgó mucho de me ver y hallar allí, me abrazó y hizo muchas caricias y merced.

Trujo este Presidente cédula para tomar regurosa residencia al Angulo, porque como no pasaba pájaro por aquella Isla que no le dejase pluma, tenía ya el Consejo

noticia dello, y trujo muy encomendado el remedio, castigo y justicia. Y ansí, en llegando, comenzó luego a entender en ella con grande silencio y secreto, como el caso lo demandaba, lo cual visto por el astuto Angulo, determinó luego corromperlo y cohecharlo, por vía del Dotor Cáceres, su cómplice y amigo, Oidor que era en la misma Audiencia; y como no aprovechase cosa, por ser como era caballero y muy recto y entero juez, como antes desto lo había mostrado en cargos que había tenido, determinó enviallo a vesitar una noche con la señora doña Brígida, su mujer, la cual entró después una hora de haber cenado, con tantas hachas, escuderos y criadas, tan rutilante y gallarda, que pusiera en condición a Venus la manzana y al rey David de volver a pecar segunda vez, por más viejo que fuera.

Iba toda la gente que llevaba con instrucción y aviso de salirse luego y esperar abajo para que pudiese mejor y con más secreto tratar el negocio a que iba; y como yo, que había cenado con el Presidente, no estuviese advertido desto, estúveme allí un poco más, en cuanto las generales preguntas se hicieron; y entendiendo que por mi causa y presencia no se declaraba más, me salí también lo más disimulado que pude y dije a los pajes que se apartasen y diesen lugar para que tratase el negocio a que venía. Y apartados que fuimos todos, comenzaron de hablar más quedito que de antes, de suerte que aunque estábamos escuchando, no oíamos ni entendíamos palabra.

Duró esta plática como una hora, y cuando había de tener efeto el negocio, si él fuera el que se pensaba, se levantaron y llamaron la gente, y el Presidente la llevó de la mano hasta la escalera, y se despidieron con muchos complimientos y cortesías.

Quedóse ansí todo suspenso y la residencia se hacía muy secreta y sangrienta, porque había muchos agraviados, y aun despojados, que sin ser llamados iban a decir sus dichos.

Estando, pues, la residencia en este término, sucedió que enfermó el Presidente de un grave dolor de cólica,

que por ser hombre mayor lo puso en mucho riesgo. Fuilo curando como otras veces lo había curado Alderete desta enfermedad en Salamanca, que era apasionado della, y no pudiendo haber hecho cámara en cinco días, con muchas y fuertes melecinas que se le habían echado, y con dos escudillas de aceite que en dos días había bebido, determiné purgarlo al día siguiente, y sexto de la enfermedad, con unos polvos o píldoras de hiera simple de Galeno, por cuanto esta enfermedad no sufre más purga que ésta, y luego a las cuatro de la tarde, cuando era hora de recetar la purga, cátalo aquí donde viene el Ulloa muy galante y cargado de terciopelo hasta los pies de la mula, y enviando a avisar con el paje que venía a ver a su señoría le dieron licencia y entró estando yo presente, que no me consentía el Presidente que me apartase dél un credo; y haciendo la reverencia debida, le dijo: —Habemos sabido cómo V. S. está tan malo, y cómo a nuestro Rey y Señor tenemos todos obligación de acudir a su servicio aunque no nos llamen, y ansí determiné de venir a ver a V. S., porque me dijeron que se purgaba mañana, para que el señor Licenciado y yo veamos bien eso, que más veen cuatro ojos que dos.

Agradecióselo mucho el Presidente, porque era muy noble y agradecido y muy caballero en todas sus cosas, y le dijo que no era necesario, porque ya yo lo había visto curar otras veces de aquella enfermedad al Dotor Alderete, y sabía con qué lo purgaba y sanaba, mas con todo eso fuese en hora buena. Y luego me dijo el médico que nos saliésemos a la sala para tratar de la purga, y salidos que fuimos, me comenzó a exortar y persuadir con una compuesta arenga, que los medicamentos, cuanto más simples, son mejores, y que habiendo medicamento simple que purgue la flema, que en aquella enfermedad es la que peca, no habíamos de buscar otra purga. Y preguntándole yo cuál era el medicamento simple que quería que le diésemos, me respondió que el agarico era el mejor que tenía el mundo, porque demás de purgar flema, era cordial y tenía mil propiedades buenas. —Agarico en esta enfermedad, yo nunca lo he dado ni visto

dar a nadie, aunque la tengo visto curar y curádola muchas veces, le dije yo, y por tanto, no me atreveré a dárselo. Purguémosle con unos polvos o píldoras de hiera simple de Galeno, que es purga segura y aprobada en esta enfermedad por todos los autores y por la esperiencia que ya yo della tengo. —También yo tengo esperiencia del agarico, y es medecina más noble y eficaz, repito, y demás deso recibiré yo mucha merced en que se haga agora mi voluntad, por ser la primera cosa que le pido, que después en los demás enfermos que se ofrecerán que curemos juntos, yo doy mi palabra de no hacer más de lo que Vmd. quisiere.

Insistió tanto en esto el mal cristiano nuevo, con tantos ruegos y plegarias, que cansado ya de lo oír el Licenciado Antonio Ramírez, legista, que el Presidente había traído consigo, dijo: —Acaben ya, y denle esa purga si es, como dice, tan buena, y determínense, que ya es de noche. Entonces le dije yo: —Pues tome ese papel y escríbala. Y tomando el papel, quería recetarle tres dramas de agarico solo y sin trociscar, en cocimiento común, a lo que respondí yo medio enojado: —Eso no lo consentiré yo, porque lo más que dél se da son cuatro escrúpulos, y esos han de ser trociscados. Dijo, como me vió tan determinado, que no se le diesen más de los cuatro escrúpulos, como yo mandaba, que era la mitad menos de lo que él mandaba, pero que ésos que fuesen por trociscar, y que se partiese la reyerta. A lo que respondió el legista, que asistió a toda la plática: —Bueno está ansí y no se hable más en ello. —No está bueno ansí, revolví yo, que agarico por trociscar, corregir y preparar, no hay autor de cuantos dél escriben que ose ni mande darlo, porque es muy perjudicial y venenoso, ni yo quiero que se le dé al Presidente. Y como viese el Ulloa que hablaba yo ya muy determinado y enojado, dijo: —Pues hágase lo que Vmd. manda, apercibiendo que todo ello iba por mi voluntad y contra su parecer.

Hízose, pues, la receta de los cuatro escrúpulos de agarico trociscado, con dos onzas de jarabe de nueve infusiones, todo ello desatado en cocimiento común, y lle-

vóse luego la cédula a la botica, y él fué tras della a hablar al boticario, para añedir lo más que quería, porque con él a menos costa y palabras se atrevía acabar cualquier cosa sin que dello se me diese parte. Llevada que fué la receta, quedé yo mohino y admirado de ver que la purga no iba a mi gusto, y de la pertinacia y porfía que aquel demonio, que tal era él, había tenido, y dije al Licenciado Ramírez, que quedó comigo y habíamos de cenar juntos, que no me dejaban ir de allí: —Mala sospecha me ha dado este cristiano, y sin falta algún secreto tiene este agarico, pues que tanto insistió que lo tomase el Presidente. Suplico a Vmd. dilate la cena un rato, que quiero ir a mi casa para ver un libro o dos sobre este negocio, que luego volveré. —No puede irse de aquí, que me ha mandado el Presidente que no lo deje salir, y más que despierta por momentos y luego llama y pide agua, o lo que le parece, y si Vmd. aquí no está, no sabremos lo que le habemos de dar. Envíe por esos libros que dice, que aquí los verá mejor y más de espacio.

Envié luego un mozo mío con la llave del estudio y con las señas de los libros que me había de traer, y habiéndome traído un Avicena, con tres o cuatro práticos árabes, que son los que en materia de remedios hacen ventaja, comencé de leer por el Avicena adonde trata la cura y todo lo más tocante a aquella enfermedad, y a pocos renglones avisa con grande amenaza que se guarden en ella de dar agarico, porque aunque para otras enfermedades es bueno y provechoso, para aquella es veneno mortal, que infaliblemente mata al que lo toma. Visto, pues, el aviso, dije al Ramírez: —Lea aquí Vmd. y verá cómo no me engañaba mi opinión ni mi corazón, que luego me dijo lo que era. Leyó el Ramírez el texto y no acabándose de santiguar, dijo: —Luego éste, a matar vino al Presidente. Y sin aguardar más, coge el libro y sin yo verlo, que estaba embebecido mirando los otros práticos, lo llevó al Presidente y le dijo: —Mire V. S. lo que le quería dar aquel médico. Y habiéndolo leído, le preguntó si había otro autor que dijese aquello mismo. Y como tuviese yo a un lado otro que se dice Gordomio,

que ya había visto, y decía lo mismo y más claro y encarecidamente, porque daba la razón y causa de lo que Avicena decía, y por qué y cómo mataba el agarico en aquella enfermedad, cogiólo también el mismo Licenciado Ramírez y llevóselo al Presidente, también sin que yo lo viese, que estaba ocupado en leer los demás, que todos ellos lo decían y avisaban con mucha instancia.

Luego, pues, que el Presidente vido el segundo autor, dijo: —Oh, hi de puta, judío, y ¿éste espavilar me quería? Y luego envió a llamar a Juan de Rojas, Alguacil mayor de aquella Audiencia, que lo fuese a prender y lo metiese en el calabozo, y sin más aguardar llevase un escribano y le diese tormento. Sacáronlo de la cama, que ya estaba acostado con la desposada que poco antes le habían dado, y llevándolo de mala manera al calabozo y apercibiendo la garrucha para darle tormento, dijo que quería decir la verdad sin él, y luego confesó llanamente que le daba dos cajas de azúcar Angulo porque le diese veneno y lo matase, y que por eso había ido a verlo el día que lo habían de purgar, para dar orden que la purga lo despachara, y que había sido persuadido y engañado del Angulo para ello, y que pedía al señor Presidente por amor de noso Señor que lo perdonase, y luego le notificaron con una ampolleta que dentro en dos horas se descargase.

Todo esto se hizo sin saberlo yo, que estuve leyendo los otros libros, y después cenamos el Licenciado Ramírez y yo, y a cabo de dos horas que ya estaba acostado, vino un paje del Dotor Cáceres y me despertó y dijo cómo su amo quedaba abajo, que me rogaba me llevase allá, que tenía un negocio de importancia que hablarme; y bajado que fuí, me comenzó a rogar muy eficazmente que desenojase al Presidente, no tanto por amor de Ulloa, cuanto por el Licenciado Angulo y su mujer, que lo merecían, y me lo sabrían bien agradecer, y que a él lo tenía para todo lo que se me ofreciese, como yo lo quisiese pintar y por la obra vería.

Yo, que de todo estaba inorante, le respondí qué era aquello, que no lo entendía; y entonces me contó todo lo

que pasaba, y de la manera que el Ulloa estaba, y que como era de la ley cansada y de poco ánimo, había dicho aquello con miedo, y que sólo yo lo podía deshacer y emendar; que me diese priesa, porque le abreviaban mucho los términos. —El Presidente duerme agora, le dije yo, que en cinco días no ha dormido. De media noche en adelante tiene de tomar la purga: entonces yo haré todo lo pusible por servir a Vmd. Y con esto nos despedimos.

Luego envié a llamar al boticario que trujese polvos de hiera simple de Galeno, jarabe de nueve infusiones y aderezo para hacer cocimiento pectoral, y venido que fué hizo allí la purga delante de mí, y llevaba dos dramas de aquellos polvos y dos onzas del jarabe, desatado en aquel cocimiento, y lo tomó el Presidente al cuarto del alba, y juntamente con ella le echaron una melecina de solo aceite de ruda en cantidad de más de medio cuartillo tibio, porque lo detuviese, y habiéndolo detenido largas dos horas, comenzó al salir del sol a ventosear mucho, que lo teníamos bien deseado, y dende a poco rato hizo una cámara muy dura, y tras ella cuatro o cinco de humor, con que aseguró la vida y tomó tanto placer y contento con el descanso y mejoría que había recebido, que no cabía de gozo, y como yo viese tan buena ocasión, le pedí de albricias perdonase a Ulloa, diciendo que había dicho aquello de flaco y con miedo, que si en algo había delinquido había sido por no saber más y de inorancia. A lo que me respondió que no había sido sino muy gran bellaquería y que no podía quedar sin castigo, pero que se suspendiese por agora hasta en tanto que se levantase. Beséle las manos por ello, y agradecíselo mucho, y todos sus solicitadores, y el Ulloa con ellos, dieron muestra de que me agradecían a mí su vida, aunque andando el tiempo lo hicieron bien al revés, como adelante veremos, porque no hay cosa que más presto se olvide que es la buena obra recebida, mayormente cuando cae en ruin sujeto.

Habiendo el Presidente purgado, lo que bastó para aliviarle la pena, calentura y riesgo que tenía, luego al otro día le hice que tomase media onza de termentina devete, hecha con azúcar un bocado, para acabar de quita-

lle unos torcijones y pujos que le quedaban, y en toda la barriga se le puso el emplasto de bacis lauri de Mesue, y con esto acabó de estar bueno y convalecer dentro en ocho días.

En el entretanto que el Gobernador, Capitán General y Presidente convalecía, el Licenciado Angulo, que lo temía grandemente por no lo haber podido cohechar, se andaba previniendo y haciendo algunas restituciones, entre las cuales fué una de mis libros, que no me dió poco contento, y estando con grande pena y fatiga por lo que Ulloa había confesado, le dió una calentura de que dentro en siete días acabó miserablemente, y con él la residencia y todos sus contentamientos y ganancias. ¡Oh, juicio divinal! Cuando más ardía el fuego, echástele agua.

El Licenciado Ulloa se estaba preso todo este tiempo en su calabozo, y con poca esperanza de vida, y la señora doña Isabel Alemán, su desposada y gallarda y caritativa moza, si en aquella tierra la había, no paraba, ella y su madre, de noche ni de día, buscándole remedio y favor, por mangas o por faldas, como dicen, y pudieron tanto (¡Qué no poderá una moza hermosa!) que convocando todo lo bueno que allí había, ansí de lo seglar como de lo eclesiástico, que de todos era ella querida por su buena gracia y liberalidad, que con ésta se alcanza y conquista mucho, como se cuenta del grande Alejandro, y cargando todos con sus ruegos y plegarias sobre el Presidente, y yo con ellos, que ya en aquel tiempo valía con él más de lo que valgo agora con el prior de Santo Domingo, fué Dios servido que acabamos con su Señoría que lo perdonase, dando por principal causa del perdón el haber sido el delito contra él, que de otra manera, en ninguna lo perdonara.

Fué muy agradecido y festejado el perdón, y llevaron el novio a su casa con grande fiesta y acompañamiento, como quien venía del otro mundo, y luego al otro día Luis de Angulo, Alguacil mayor de aquella ciudad y yerno del Licenciado Grajeda, Oidor más antiguo, puso un fanfarrón cartel para sustentar una sortija, adonde se

jugaron muy gruesos precios, en gracia y buen suceso de los novios, y el mantenedor sirvió con la mayor parte dellos a la novia, porque fué él el primero de todos que embocó la sortija, y como más diestro, ganó los más de los precios, porque demás de la primera vez embocaba muy a menudo, y se llevó toda la honra y el provecho de la fiesta.

En esta sortija se vió una cosa rara y pocas veces vista, y como tal, tiene lugar en nuestra historia que trata de curas y sucesos maravillosos y poco vistos, y como tal la escribiremos aquí. Y fué que tenía yo una mula entre baya y parda, de cola larga y muy poblada, y tan alta de cuerpo, que ningún caballo de los que allí había le llegaba con tres dedos. Era tan suelta y briosa que me convidó a que la impusiese y enseñase a correr y parar, y lo tomó tan bien, que en menos de 40 días corría en la carrera pública, con guarniciones de caballo a la estradiota, y corría y paraba de tal suerte, con tantas piernas y buena gracia, que ningún caballo le hacía ventaja, y ella la hacía a muchos. Y corrió en esta sortija un venturero en ella que ganó el precio y dejó admirados a muchos de los que no la habían visto correr, y al obispo Bastidas de San Juan de Puerto Rico tan enamorado, que me hizo que contra mi voluntad se la diese por mil pesos que de aquella moneda me dió por ella, que en aquel tiempo eran cuatro mil reales castellanos, y el mantenedor, desechando los caballos que para el efeto tenía, la escogió por mejor para acabar de correr en ella.

Volviendo, agora, al dolor de la cólica, para recoger y epilogar lo dicho, porque se pueda sacar algún provecho y algún escogido y secreto remedio desta tan grave y peligrosa enfermedad, que será de mucha importancia para los que la padecen y no de poca honra y provecho para el médico que la curare, como no la cure con la intención y disignio que la quería curar Ulloa al Presidente, que para estos tales, que no hay pocos dellos, estos remedios que aquí escribiremos no sirven cosa alguna, antes le estorbarán su disignio y principal intento.

Pues digo agora, que es este dolor uno de los cuatro

famosos que Galeno por tales escribe y señala, al cual llaman algunos práticos "Miserere mei", por su vehemencia y el estremo en que pone a los enfermos. Trae unas veces estreñimiento de cámara terrible, como lo trujo este de que aquí habemos tratado, que en cinco días no se pudo proveer el enfermo, por muchas y agudas melecinas que recibió, y aunque bebió dos veces el aceite en mucha cantidad, que es lo con que Galeno los purga, y muchos otros remedios que para ello se le hicieron; y todo esto, por no estar descubierto y sabido el secreto y facultad de nuestra espongilla, que a estar sabido, sola ella bastaba a escusar tanto trabajo y riesgo, como lo tiene hecho y hace después que se descubrió, que no dura más este dolor, cuando viene y se hace por retención de la cámara, que cuanto le echan al enfermo la melecina con ella, que luego lo libra y sana infaliblemente, sin tener necesidad de más remedio, haciéndole hacer una y veinte cámaras, según el punto que le dan; y no solamente a los hombres, mas a los caballos y demás animales que padecen de torzón, que en ellos es la misma enfermedad que en el hombre la cólica, y ansí después que se usa della en esta ciudad de Cartagena Indiana, ni muere hombre de cólica ni caballo de torzón, ni gallina de higadera, todo lo cual era de antes muy ordinario y común.

El dolor de cólica, que se hace del mucho estriñimiento de la cámara, su cura y su salud toda consiste en hacer que el enfermo se provea, y esto lo hace mejor y más brevemente que todos los demás remedios, la melecina que se echa de solamente el agua en que se lavó la espongilla, y en su defeto nos aprovechamos de todos estos remedios que dicho habemos. Pero suele muchas veces acudir este dolor sin retención de cámara, y para este tal, y para todos los demás cuando mucho aprietan, es singular y secreto remedio, tomado de nuestro secretario, y muchas veces por mí esperimentado, dar al enfermo estando en ayunas, si fuere pusible, un bocado hecho de media onza de diaphenicón y drama y media de filonio romano, con el azúcar que bastare para hacer bo-

cado, el cual puede tragar con dos tragos de agua de anís, o canela, y mitiga y aplaca el intolerable dolor tan en breve, cuanto verá el que lo esperimentare, y tanto es, torno a decir, que le hará que de allí en adelante lo guarde y tenga en grande secreto.

También es grande remedio para más cumplidamente conseguir salud en este mal tan grave, echar al enfermo una melecina de 8 onzas de aceite de ruda; 3 de aceite de castoreo; de filonio romano, 2 dramas; y una onza de benedicta, sin otra cosa alguna, y que vaya no más de tibia, porque se detenga algún tiempo notable; y si con todo esto quedare algún rastro de la enfermedad, se acabará dichosamente untándose toda la barriga y lado que duele con este ungüento que se sigue, que en este dolor y en el de ijada y riñones hace milagros.

Tomen de aceite de castoreo, de azucenas, de ruda, de cada cual tres onzas. De zumo de malvavisco y de artamisa, de cada cual cuatro onzas. De aguardiente de cabeza, seis onzas. Cueza todo juntamente hasta que el agua se consuma: después se le añidirá de nigela, de almaciga, de cardamomo, de cada cual, drama y media; de galanga, de pimienta, de clavo, de ligno aloes, de cada cual, una drama. Hecho todo ello polvo sutil y traído a manso fuego y con poca cera, se hará ungüento blando, con el cual se untará el lugar del dolor, y le porná encima una torta de lana cucia, bien carmenada, y hará maravillosos efetos ansí en este dolor como en el de ijada y riñón.

Mas por cuanto nuestro Presidente solía tener este dolor por temporadas y lo temía mucho, le ordené cierta conserva que, tomada algunos días cada mes, no solamente preserva desta pasión, mas de cualquiera otra que fuere causada de ventosidades, y ansí sirve grandemente a los de mal de riñones, ijada y piedra, como lo hizo con él y lo hará con todos los que la usaren, y es la conserva la que se sigue:

Tomen tajadas de las cortezas de rábanos, que tengan algo del mismo rábano, en cantidad de dos libras; de miel de abejas muy buena, cuatro libras o cuartillos.

Hierva todo hasta que mengüe la mitad de la miel. Después añídanle de canela, de clavo, de nuez moscada, de macis, de pimienta, todo hecho polvo, de cada cual, dos dramas. Mézclese bien y guárdese en un vaso vidriado.

Tome desta conserva, el que quisiere vivir sano y preservado de las dichas enfermedades, media onza cada mañana, y verá la salud al ojo, como la vido el Presidente, que nunca más le volvió el dolor en todo el tiempo que vivió. Y adviértase que aunque no se tome sino a terceros días, o dos veces en la semana, en estas regiones calientes, bastará; y si quisieren beber algo sobre ella, pueden, como sea, dos o tres tragos de agua de anís o de canela: y en las regiones frías, de vino blanco.

Dos enfermedades se debe guardar del agarico como de mortal veneno, y agora es bien que sepa que ansí en la cura como en la preservación dellas, se tiene de abstener y huír de comer peras, ahora sean crudas, ahora guisadas, o en conserva, porque hacen y causan estas enfermedades por facultad y propriedad oculta que para ello tienen.

Ansimismo terná entendido de la historia deste Discurso cualquiera que fuere de buen entendimiento y tuviere, como dicen, sangre en el ojo, que ningún cristiano se debe ni puede curar con médico bajo de mala conciencia y peor casta, y esto, so pena, demás de poner en riesgo la vida, de excomunión lata sentencia, como consta de los sacros cánones, y lo mismo se debe entender de los boticarios, por cuanto ansí los unos como los otros, si no son tales, tienen mucha mano y ocasión para matar mil hombres, quedándoles el brazo sano y sin castigo; por lo cual es justa cosa y necesaria para cualquiera hombre honrado examinar primero la vida y costumbres del médico y boticario con quien se hubiere de curar, que no sus letras, porque no le acontezca lo que a nuestro Presidente, que lo libró Dios milagrosamente por medio de mi buena deligencia. Y esto basta haber sacado deste Discurso, aunque más no hubiera, para haber pagado el trabajo de su prolija y larga historia.

DISCURSO 4

Trata de una prolija y dificultosa fiebre que en la isla y ciudad de Santo Domingo curé al Adelantado de Campeche.

En este tiempo aportó a aquella ciudad e isla el Licenciado Alonso Maldonado, Presidente que había sido en aquella Audiencia, y después de la de Guatimala, y dende allí se había casado con doña Catalina de Montejo, mujer que había sido del Adelantado de Campeche, con la cual heredó aquel estado, y para que el Rey se lo confirmase le fué necesario haver de ir a España siendo ya de edad de 65 años; y estando allá en la corte le dió una fiebre lenta flemática, cuotidiana, continua, que lo tenía muy al cabo y consumido, y no hallando en los médicos del Rey remedio en mucho tiempo que con ellos se curó, se vino a Sevilla adonde también lo curaron los mejores médicos que en ella había, sin fruto ni provecho alguno, y la causa desto fué porque no le miraron ni riquirien el vientre y miembros naturales que en él están, según que él refirió, los cuales tenía tan estragados y opilados, que parecía tenía el vientre lleno de aguijas o huesos, de adonde le procedía aquella tan pertinaz calentura; porque toda fiebre que se alarga más de su derecho, tiene de ser, como Galeno dice, por una de tres causas, conviene a saber, o por tener algún miembro interior afecto y mal acondicionado, como ésta lo tenía, no uno solamente, sino todos, o por estar el humor crudo, o por yerro que se cometió en la cura, de parte del médico o enfermo.

Llegado, pues, a Santo Domingo, que iba a Nueva España para morir en su casa, llegó tal, que no se atrevió pasar adelante, y el Presidente, que entonces era Alonso Arias de Herrera, su sobrino, lo aposentó, hospedó y regaló mucho, consolándolo más de lo pusible, y animándolo, porque venía muy triste y melancólico,

sobre lo mucho que él lo era de su natural cosecha y condición, por no poder llegar a morir en su casa y en los brazos de su esposa, que tan deseada tenía, y entre muchas cosas y esperanzas falsas que para ello le propuso, porque, a la verdad, poco o nada tiene que esperar el que la vejez lo lleva ya por sus pasos contados a la muerte, fué decirle que tenía allí un médico de la patria, que hacía milagrosas curas, y que sin falta lo sanaría. De lo que se rió mucho el Adelantado, que creo fué la primera vez que lo hizo en toda su vida, diciendo: —Pues no me pudieron sanar ni aun quitar una onza del mal los mejores médicos de la corte y de Sevilla y ¿queréis que me sane el que aquí tenéis, que pasó acá, por ventura, porque en España no le daban una mula que curase, como hacen los demás? —No es desos éste, que yo lo conocí en Salamanca, que era discípulo de Alderete, y cura también y mejor que su maestro, y tiene aquí hecho curas maravillosas, y entiendo sin duda que tiene de sanar a V. S., si se pone a ello. —Pues invialdo a llamar, que quiero ver ese milagro. Luego envió el Presidente a Pedro Maldonado de Huelmos, escribano que había traído para la residencia, que me llamase, y habiendo llegado, me habló en la sala antes de entrar al enfermo, y me encareció mucho y encargó la salud del Adelantado, diciendo que si lo sanaba, lo que no habían podido hacer los mejores médicos de España, demás de sacarle la barba de vergüenza, porque le había dicho grandes cosas de mí, no tenía necesidad de curar más, porque él me haría hombre y me daría muy largamente de comer para toda la vida.

Entramos a ver el enfermo, y habiéndole dado la bienvenida, me asenté a su cabecera para le tomar el pulso, y no me dijo otro cosa más que: —Bien mozo es. —Por falta deso, respondí yo, está V. S. enfermo, que a ser tan mozo como yo, hubiera desechado el mal. Largó el brazo para que le tocase el pulso, y dijo: —Haga su oficio y dejémonos agora de contar los años. —Menester, pues, será darnos noticia dellos para regular la

cura conforme a la edad. —Regúlela conforme a cincuenta años, poco más o menos, aunque eso nunca lo he visto yo preguntar a médico ninguno, y me han curado los mejores de Castilla, y su Alderete entre ellos. —Tampoco le habrán tentado la barriga. —Alderete sí tentaba cuando me curaba, pero todos los demás no hacen caso deso. —Y aun por eso no han sanado a V. S. Pues ténganse tomadas dos urinas para mañana: la una será la primera después de media noche, y la otra la de la mañana, y esté en ayunas hasta que yo venga, sin comer ni beber de media noche en adelante. —Harto en ayunas estoy, pues que no puedo comer cosa que pese una onza. Y agora ¿qué tengo de cenar? —No es noche esta de cenar, porque la calentura va creciendo, y entiendo no declinará hasta más de tres horas de noche. —Y aun entonces declina mal, que toda la noche me dura, aunque no tan recia. —Pues cuando viere V. S. que comienza a declinar, tome una escudilla de almendrada con un bizcochillo y una poca de agua sobre ella. —Si la tengo de tomar hánla de hacer sin azúcar, que no puedo ver duce ni cosa que con él se guisa. —Hágase como V. S. mandare. Y con esto me despedí aquel día, que lo había ido a visitar a las tres de la tarde.

A otro día de mañana, luego la primera visita que hice fué a verlo, y hallélo muy quejumbroso y que había dormido poco y mal dormido por razón de la calentura que le había durado toda la noche. Tentéle la barriga y no hallaba en toda ella cosa de carne, sino durezas y más durezas, que cuando las vide y palpé le dije: —No me espanto que V. S. no haya sanado teniendo todo aquesto que aquí tiene, antes de cómo no es muerto me maravillo. —Pues ¿cómo tantos como me han curado nunca vieron eso? —Porque hay muchos médicos que son mejores para caballeros o señores que no para médicos, y afrentándose de su oficio no lo hacen ni ejercitan como deben y son obligados, sino con tanto asco, melindre y ademanes, que más parece que hacen oficio prestado y de por fuerza que no el suyo; y desta manera conocí yo algunos

que el día de la purga no visitaban el enfermo hasta la tarde, que la purga era ya acabada, diciendo que a la mañana estaba el aposento de mal olor y que querían ahorrarlo; otros que buscando unos guantes grandes hacían echarle una libra de adobo, y ahuyendo de ver el esputo del enfermo o la cámara, porque la enfermedad ansí lo requiere para poder ser bien curada, se encorban y hacen atrás, como quien huye del coco, y se ponen los guantes por antipara, y tapándose ojos, boca y narices con ellos, no veen cosa que pueda ser de provecho para el enfermo ni la pretenden ver, y con esto cumplen con el miserable, tirándole la paga y dejándolo con la enfermedad en el cuerpo, como hicieron con V. S. por no quererle ver y tentar esto que aquí tiene, que su intención destos tales no es más que con su autoridad y ademanes engañar el mundo y augmentar el mayorazgo que van fabricando, y si no, no se fatigan por ello, diciendo que no fué Dios servido, y no entienden ni lo quieren entender, que la ganancia nunca trae mal olor consigo.

—Y cómo que todo eso es verdad, respondió el Adelantado, Dios y mi bolsa lo saben, que me cuestan en sola esta enfermedad, más de mil doblones visitas de médicos. —Pues agora no le costará a V. S. más de tener paciencia algunos días, por cuanto la enfermedad que en mucho tiempo se fabrica y congela no puede en pocos ser remediada, y también tiene necesidad de tener coraje y ánimo para tomar todo lo que para su salud fuere necesario, que no se toman truchas a bragas enjutas, ni las graves enfermedades, cual es ésta, sanan con pequeños y sabrosos remedios, sino con otros tan fuertes y desabridos como ella es, que contrariar eaden est disciplina, y a grandes cautelas cautelas mayores, y un traidor con dos alevosos se cura.

—Paréceme que ya me canta la solla y me muestra primero la horca que la villa, pues avísole que yo estoy ya muy harto de purgas y jarabes, y que no será pusible tomar ya más. —Pues tres no más tomará agora V. S., que no tienen mal sabor, y tienen punta de agro, que no

lo endulzarán más de lo que está. —Si no han de ser más de tres, vengan, que hasta ésos yo los beberé. Luego envié por tres onzas de jarabe acetoso compuesto, y lo tomó a cucharadas, y bebió tras él un poco de agua de anís, que no quiso beberlo mezclado con ella, y luego me preguntó el Presidente por lo que había de comer, porque no podía ver ave ni pollo. —Mande V. S., le dije, que le den una naranjada duce, y tras ella unas pechugas de gallina de Guinea, hechas jigote, o como las quisiere, y coma de una piña buena a vueltas y un anon por postre, pues que no gusta de dulce. —De todo eso me parece que comeré, dijo el Adelantado, si no me tiene de hacer daño, porque la gallina de Guinea dicen que es caliente y pesada, y la piña pura, colora. —Aunque pesara una arroba, no fuera pesada, siendo de tan buen mantenimiento y carne como es, cuyas pechugas eceden mucho en bondad a las gallinas y perdices comunes españolas; y la piña no tiene migaja de colora, que todas ésas son opiniones falsas del necio vulgo, que jamás acierta si no es por yerro: y ansí puede comer V. S. de todo ello sin escrúpulo alguno, que antes hará provecho que daño. Quedó muy contento con esto y me certificó en la vesita de la tarde que había comido más aquel día que en todo el camino.

A cabo de tomar los tres jarabes y al día siguiente habiendo la urina mostrado algún cocimiento, tomó cinco ciruelas de monje, en conserva, que él traía para purgarse, que no quiso otra purga, diciendo que con aquélla se purgaban en corte todos los señores, y con ellas fizo cuatro o cinco buenas cámaras de humor y frialdades, con que quedó aliviado, porque estaba muy estriñido.

En el entretanto que esto se hizo, andaba yo dando orden como la apócima aperitiva que en el primero libro queda recetada con que Alderete curaba con próspero suceso todos los opilados y lo mismo hice yo en los de Arévalo, y otros muchos sin ellos, se hiciese perfeta y fielmente, porque no había allí cumplimiento de mate-

riales para hacerla, y ansí fué necesario enviar 30 leguas de Santo Domingo a la villa de Cotuy a buscarlos, con que se hizo lo mejor que fué pusible.

Hecha, pues, la pócima y habiendo pasado tres o cuatro días de la purga, se la llevamos en una olla vidriada, en cuantidad de 12 largos cuartillos, y prometiéndole cierta y perfeta salud si la bebía toda por el orden que en el primero libro declaramos, que era tomando medio cuartillo al amanecer y otro tanto a vísperas, y el tercero a la noche cuando quisiese dormir, se alentó y tomó buen ánimo, tomando la ración de la mañana, y cuando vino a comer, como la tuviese todavía en el estómago, que como temprano no pudo comer bocado, antes vomitando la pócima y muchas flemas con ella, quedó tan desabrido y mohino que envió a llamar al Presidente, y con mucha ira y enojo le dijo: —¿Este es el médico que me alabábades?! ¡Oh, maldito sea, y el barco que acá lo pasó! Yo apostaré que en su vida curó sino machos o asnos, y no es pusible otra cosa, pues a un hombre como yo, que no puede comer tanto tiempo ha, va a dar unos meados de asno que beba, con que me acabó de quitar totalmente la gana de comer y no resta agora sino acabar también la vida brevemente.

Salióse el Presidente enfadado y medio corrido, y enviándome muy depriesa a llamar, me dijo muy enojado: —¿Qué es esto que mandó tomar al Adelantado, que está tomado del diablo, y dice que le acabó de quitar la gana de comer, y que lo ha muerto? —Entremos allá, dije yo, y veremos eso como es. Y entrando cuando entendí que se moderaba, se mostró más airado, y medio levantado en la cama me dijo desta manera:

—¿Qué es esto, Señor? A un hombre como yo, que lo curaban con sesos de azores ¿se sufre dar un cuartillo de meados de asno a beber? No puedo creer sino que jamás ha curado sino mulos o asnos, porque semejantes remedios no son para otra gente. Yo le respondí sin alterarme cosa alguna: —No va fuera de camino V. S. en eso que dice, que más de 25 curo por año, y aun ago-

ra tengo tres o cuatro dellos entre manos. —¿Soy yo alguno dellos? —Tú dicis, respondí yo. Y luego volví, diciendo: —Perdóneme V. S., que el señor Presidente que presente está tiene la culpa desto: que me encomendó tanto su salud y con tantas veras me la encargó, que me hizo buscarle el remedio embajo de la tierra, y enviar treinta leguas de aquí para traer recaudo suficiente con que se hicieran esos meados de asno que dice, por cuanto ellos solamente son bastantes a curar y sanar esa fiebre y mal que tiene, y quitados ellos no hallará remedio ninguno otro embajo ni encima de toda la tierra que lo pueda hacer; mas agora que ya tengo sabida su condición, y que no quiere salud contra su gusto, buscaremos algún remedio que sea de tan bueno y mejor sabor que el néctar de los dioses, y cuando no sirva para darle salud y sanarlo, sirvirá para darle buen gusto y engañarlo, como hasta agora los demás médicos que lo han curado lo han hecho. No me respondió palabra, sino abajó el morro, y yo también me salí luego, quitando la gorra de mala gana, y sin hablarle, haciendo muy del enojado, y ansí no quise volver allá más, hasta que pasados ocho días me volvieron a llamar y me lo rogaron mucho.

Quedóse el señor Adelantado rumiando en aquello que le dije, y cuando vino la hora de beber la segunda ración, dijo a su camarero que asistía siempre en su presencia: —Basta que no hay otro remedio que me pueda sanar embajo ni encima de la tierra sino éste, daldo acá, daldo a los diablos, que lo quiero beber, sepa a lo que quisiere. Dióselo el camarero y bebiólo sin hacer ascos ni melindres como de antes, y desta manera fué bebiendo la media arroba de pócima hasta acabarla, y después que la hubo acabado, envió a llamar al boticario y le preguntó si le había quedado la receta de aquella mala bebida, y diciéndole el boticario que sí, le mandó que luego le hiciese otra tanta, a lo que respondió que no podía ser tan presto como quería, que era necesario ir al Cotuy por raíces de hinojo, apio y perejil, que no las había allí. Y despachando un alguacil del campo, las trujo bre-

vemente, con que se le hizo otra tanta pócima que volvió a beber de nuevo con más gana que la pasada, sin habérselo rogado ni mandado persona alguna, porque yo no había vuelto más a verlo.

Bebiendo, pues, la segunda pócima, ya que tenía la mitad bebida, dijo al Presidente que lo entró a ver una mañana: —¿Cómo el Licenciado no ha vuelto más acá? —Bueno lo paró V. S. para que volviese. Es de la piel del diablo y el hombre más libre y que más a su gusto vive de cuantos aquí hay; que juega dos mil ducados de una asentada y no se le da dos reales por los perder o ganar, y desta manera es un perdido que no se le da cosa por curar ni dejar de curar, que si quisiera aplicarse y recogerse, en menos de un año con lo que ya tiene, se podía ir con veinte mil ducados a España. Y en esto de su oficio, aprendió también del Alderete a tener mucho punto y no consiente que lo agravien, porque de otra manera luego deja el enfermo por más pintado que sea.

—¿Todo eso tiene, y tan mozo? Pues agora yo quiero que nos hagáis amigos, que por este término hablaba al Presidente, que, como ya dije, era su sobrino, y será desta manera: —Yo me siento ya mejor, a Dios gracias, y quiero mañana salir allá a la sala y que comamos juntos. Haceldo llamar de mañana, y combidaldo que se venga a comer acá, que yo le desenojaré.

Subióme luego de mañana el Presidente a mandar que fuese allá la primera visita, que había estado indispuesto aquella noche, y llegado que fuí, me dijo: —Tómeme el pulso. Y tomado, preguntó: —¿Qué tengo? —No le hallo mal alguno, respondí yo. —Verdad es; que no le llamé sino para que entremos a ver al Adelantado, que se siente ya bueno y quiere ser su amigo. —Vamos donde V. mandare, que ya se me quitó el enojo. Entramos a vello y estuvimos esperando sin hablar a que acabase de beber la pócima, que a la sazón estaba tomando, y la bebía tan a espacio y en tanta cantidad, que fué menester esperar tiempo notable; que la bebía por una taza de plata muy grande, grabada toda con mu-

chos bestiones y labores dentro, que había sido del famoso Motezuma, Cacique de Méjico; y habiendo tardado media hora en beber, se puso muy de espacio a aguardar, que lo que había quedado entre las labores represado bajase escurriendo al bordo para darle otro sorbitón.

A este tiempo rompí yo él silencio y le dije: —¿Pues tan bien sabe ya a V. S. la pócima, que habiendo bebido un cuartillo y más della, aguarda por ese trago que queda para que le revuelva el estómago y se la haga echar toda? ¿Va a decir la verdad? Respondió: —Sí, la verdad va a decir: pues no me sabe sino al diablo; mas háceme tanto provecho, que ya la quiero más que a mi padre y a mi madre; y no se hable más en ello. Y diciendo esto, se levantó y me tomó de la mano y sacó de la suya una sortija que traía de un diamante, que dijo haber costado en Lisboa 300 ducados, y me la dió; con que se me acabó de quitar el enojo que tenía.

Luego al otro día le ordené ungüento desopilativo con acite de alcaparras, partes iguales, con que se untare la barriga toda, eceto el hígado, porque aunque las opilaciones iban en grande diminución, todavía tenía dellas más de lo necesario, y comenzó de allí en delante de beber un poco de vino blanco, delgado y aguado con agua cocida con simiente de perejil, porque le enfadaba el agua cocida con cualquiera otra cosa, y sola ésta, como ya tengo avisado, suple las veces de la cruda, y aun le hace ventaja en sabor y buen gusto, y con él tomó mucha fuerza y ánimo, y aun contento, que, al fin, como Galeno dice, el vino es el atriaca de los viejos y para solos ellos fué criado.

Proveyósele más que hiciese ejercicio a pie o a caballo, atento a que ya no había calentura, y que comenzase al salir del sol hasta las ocho, de suerte que todo el cuerpo se calentase y sudase, y lo mismo se hiciese por la tarde; y visto que aunque hacía movimiento notable no sudaba ni jamás en toda la enfermedad había sudado, le ordené un lavatorio de cogollos de hovo, de naranjo y de limón, con cuatro puños de cebada, uno de rosas y

dos manojos de manzanilla, todo ello cocido en suficiente agua la noche antes, y calentándola bien a la mañana al salir el sol. Lo echaron todo en un grande lebrillo, y tanta agua fría encima, que pudo el enfermo estar dentro asentado, y dándole con jabón por todo el cuerpo lo lavaron todo de pies a cabeza; y después se acostó y durmió dos horas, en las cuales sudó de la cinta arriba tanto que mojó la camisa, y le vistieron otra, y dallí en delante comenzó a sudar en el ejercicio y cuando dormía, por cuanto los poros que tenía atapados no lo dejaban de antes sudar, que fué causa evidente de durarle tanto la enfermedad y aun de acrecentársela.

Con el ejercicio, sudor y untura, y principalmente con el vino se paró tal en pocos días que los suyos estaban asombrados y no lo conocían ni lo acababan de creer; y fué de suerte la salud y lo que engordó, que le tomó de verse con la señora Adelantada junto tal cariño y deseo, pareciéndole que se hallaba en dispusición para sacar la barba de vergüenza y mostrar por fuerza de armas cómo no la habían engañado los casamenteros, en decille que era mozo, y que estaba en lo mejor de su edad, que era 45 años, como le dijeron, que mandó a su mayordomo supiese si había navío para Nueva España, que se quería ir luego; y diciéndole el mayordomo que no habría navío dende a más de dos meses, porque era el tiempo cuando en aquella costa corrían los nortes y se perdían los navíos en ella, le mandó que luego comprase uno, que más tiran cabellos que cabre de nao, y lo alistase lo más breve que fuese pusible; que le hacía fuerza el amor y no podía resistirlo, porque a los más valientes del mundo había vencido y dádoles la muerte, y no era mucho que hiciese lo mismo con su señor, como lo hizo. según que luego veremos.

Compró el navío el mayordomo como le fué mandado, y mandado pregonar viaje para Nueva España, se fletaron en él muchos, ansí hombres como mujeres, que lo estaban deseando; y en teniendo flete y carga suficiente se embarcó el Adelantado, el cual tuvo mucha gana de

me llevar consigo y hacerme mucha merced, y yo no tuve poca gana para me ir con él, mas como quiera que me tenía Dios guardado para otro servicio suyo de más importancia, dió orden cómo no tuviese efeto mi voluntad ni la del Adelantado, y fué que había el Presidente cobrado tanto miedo a la purga que Ulloa le quería dar, que no fué pusible dejarme salir en siete años que allí estuvo, no solamente de la Isla, mas aun de su casa, que si no era a visitar, todo el demás tiempo me tenía consigo, y con él comía y cenaba, y él enviaba a doña Marta cada día de su mesa muchos regalos para tenerla contenta y que no me estorbase la asistencia; y desta manera estuve allí aislado todo el tiempo que presidió en aquella audiencia, y cuando envié recaudo y poder a Nueva España para cobrar los quince mil pesos de minas, ya los habían llevado a España con los demás de difuntos, y desta manera tuvo fin el camino y disignio que para la Nueva España llevaba.

Salió con buen tiempo el Adelantado de Santo Domingo, y con el mismo prosiguió su camino hasta descubrir la costa de la Florida, adonde le dió un norte tan recio que dió con el navío en aquellos peñascos como dos tiros de arcabuz de tierra, y viéndose perdido el Adelantado, hizo con deligencia echar el batel y cargarlo de mujeres y muchachos, sin que hombre fuese en él más de los marineros y contramaese, a quien mandó que con toda brevedad volviesen por él y los demás que con él quedaban; porque temió que si él salía primero los marineros, que son malas bestias, no quisiesen volver por los otros, y ansí quiso primero salvar las vidas de aquellas pobres mujeres con sus inocentes hijos que la suya: condición de noble caballero, cual él lo era; y fué Dios servido que cuando la barca volvió, halló el navío hecho pedazos y toda la gente que en él había quedado, ahogada, no pudiendo resistir el embate de las olas que los hizo mil pedazos en aquellas peñas; y dos o tres de los que mejor sabían nadar, que escaparon, salieron tan acuchillados y despedazados, quebradas piernas y brazos,

que a pocos días acabaron en tierra, si no fué uno solo que después volvió a Santo Domingo y nos contó todo el caso como pasó, siendo testigo de vista, y mostró de cien heridas arriba que sacó de la pelea, que testificaban bien su dicho.

Deste Discurso y triste suceso, habiendo sido poco antes el más próspero y felice que jamás se esperó, podrá entender el curioso y cristiano letor, cuán caducos y falsos son los bienes de fortuna y deste miserable mundo, y cómo la variable quita en un momento lo que en muchos había dado, por lo cual no hay para qué fiar en bonanza, privanza ni felicidad humana, sino que cada uno ordene su casa y conciencia, y la disponga como si hubiese de vivir mucho tiempo, y como si mañana hubiese de morir, que es sentencia de filósofos muy experimentados y sabios que, aunque gentiles, dijeron muchas cosas cristianamente, que se deben tener en la memoria para vivir más acordada y virtuosamente.

Algunas cosas notables se cuentan y tienen en memoria deste Adelantado en aquella isla de Santo Domingo, que será bien introducirlas aquí antes de acabar su historia, para que como tales quede memoria dellas, por cuanto pasada esta ocasión no ternán lugar conveniente adonde puedan ser referidas.

Es, pues, una dellas, que era este hombre tan grave y melancólico que jamás en cuanto allí presidió lo vido persona alguna reír, y si lo iban a visitar cien hombres y a quejarse y pedir justicia otros tantos, a todos les daba el callar por respuesta, y al mejor tiempo se levantaba y los dejaba, y subiendo en su mula se iba a la fuente que dicen del Arzobispo, y esto sin dejarse acompañar de hombre nacido, si no era de Alonso Hernández Melgarejo, que mañosamente le había cogido la voluntad y con ella la nao San Pedro que le depositó, y llevábale un ciego que tañía sinfonía, que se decía Cieza, y tendiendo allí una alfombra y dos cojines se recostaba y detenía al son del agua y del instrumento hasta la oración, que se volvía por donde se vino.

Hizo en aquel tiempo el famoso poeta Bejarano cierta sátira que llamó Purgatorio de Amor, en la cual por lindo estilo poético ensartó los principales personajes de aquella ciudad, trayéndoles a la memoria sus faltas y públicos defetos, para que se emendasen, y entrellos este Presidente que a la sazón allí era, diciendo desta manera:

También vide a Maldonado
Liscenciado y Presidente
A la sombra de una fuente
Descuidado del [cuidado]
Que el Rey le dió de su gente;
Y al son de una cinfonía
Que Cieza el ciego tañía,
Cantaban los Melgarejos,
Gritos dan niños y viejos,
Y él de nada se dolía.

Era esta nao San Pedro que depositaron en aquel bienaventurado una de las que iban a la India, que con temporal habían arribado allí, y tenía de porte mil y ducientas toneladas y llevaba medio millón de registro de cargazón, sin lo que iba por registrar. Vendióse alli la nao y toda la ropa que llevaba, digo toda la que pareció, que la mitad de ella se rehundió y se quedó entre renglones, y de todo ello resultaron y se hicieron ducientos mil ducados de buena moneda, los cuales se depositaron y entraron todos en poder deste Melgarejo, con que triunfó y gastó largo y puso tienda gruesa, y después banco, con que aprovechó a los suyos todo lo pusible.

Los cargadores de la nao, como eran muchos y muy diferentes, no se conformaron en mucho tiempo, y por esto se tardaron en enviar poderes y cobrador para cobrar lo procedido, y con esto el Melgarejo lo tenía ya por suyo, y el Licenciado Angulo, que había quedado por Presidente después que proveyeron a Guatemala al Maldonado, se lo aseguraba y hacía llano a trueco de lo

que él se sabía y públicamente se decía; mas después que los cargadores se conformaron, que era ya en mi tiempo, enviaron luego un fator y cobrador para lo depositado con poderes y recaudos bastantes, el cual estuvo dos años en la demanda, y habiendo gastado en pleitear más de otros seis mil ducados, se volvió sin poder cobrar blanca, porque se lo metieron todo a la venta la zarca y le armaron un pleito eterno, de suerte que no hizo poco en no perder más que la hacienda.

Acabado que fué de ser Presidente el Angulo, y que entendieron los aqueredores que había justicia en la isla, que estaba ya en ella el Presidente Alonso Arias de Herrera, volvieron a enviar recaudos bastantes y con ellos una provisión del Rey para sólo el Presidente en que le mandaba que con todo rigor hiciese justicia y diese lo suyo a sus dueños.

Llegada la provisión, mandó luego el Presidente prender al Melgarejo y ponerlo a buen recaudo y que le secrestasen todos sus bienes, y como quiera que estaba ya el banco quebrado, con más de cien mil ducados, y él no tenía raíces, no hallaron de qué echar mano y pusiéronle el cuerpo en buen cobro, entendiendo que pagaría por evitar molestia; pero salióles muy al revés, que como se vido encerrado, comenzó como otro Dédalo, que no era menos ingenioso y astuto, a buscar remedio y a las como poder librarse del laberinto a sí y a sus hijos y cuanto tenía, que los males y extrema necesidad avivan grandemente el ingenio; y hallólo tan bastante, como luego veremos, que sólo él y no otro pudo inventar la estratagema que inventó, y fué desta manera.

En viniendo que vinieron las primeras cuatro témporas, dióse tan buena maña con el Obispo Bastidas de Puerto Rico, que allí residía, y con el Alcaide de la cárcel, que era Gamarra, hombre tan inexorable como la puerta del infierno, cómo en una noche se ordenó de grados y corona, epístola y evangelio, caso admirable, que remaneció a la mañana con bonete y sotana y con un breviario, sentado en la ventana alta de la cárcel que sale

a la plaza, diciendo en voz que lo oían cuantos pasaban: —Deus in adjutoria meum intende, y los demás salmos y leciones del rezado de aquel día, con que ayuntó toda la ciudad a ver cosa tan nueva ni jamás oída ni pensada.

Luego se dió petición al provisor, que era sede vacante, y vistos los títulos, mandó luego al Alcaide que, so pena de excomunión, lo soltase, y después de muchas demandas y respuestas con la Audiencia, lo hubieron de soltar, y se paseó y quedó con todo y después se fué a España, y allá a fama de rico, tuvo maña cómo entrar en casa del Arzobispo de Sevilla por su tesorero, y a poco tiempo que con él estuvo lo mandaba todo, que tan mañoso era como esto, y desta manera nunca se pudo cobrar dél cosa alguna, y ansí con poco trabajo suyo vivió siempre rico y bienaventurado, y si agora lo vive tan bien en el otro mundo, que entiendo sí vivirá, según era de hábil y artificioso, no hay más que desear.

No entienda el letor por este y otros cuentos deste modo que es mi intención contar vidas y pecados ajenos, porque no escribo sino sucesos raros y exquisitos que fueron y hoy en día lo son públicos y notorios a todo el mundo, para que dellos se saque alguna buena moralidad y dotrina provechosa y algunos avisos para los prójimos, que les sirvan para vivir advertidamente y que entiendan mejor las cosas del mundo y sus marañas, para saberse librar y eximir dellas. Y esto por no ir siempre tratando de remedios y curas, que la variedad de las materias e historia alivia y quita el hastío y molestia, como Quintiliano dice, de la larga y continua leción.

DISCURSO 5

TRATA DE UNA CURA JAMÁS VISTA NI USADA DESDE EL TIEMPO DE HIPÓCRATES HASTA ESTE NUESTRO QUE HICE EN UN NEGRO QUE TENÍA UN TÉTANO QUE LE PROCEDIÓ DE UNA LLAGA, QUE ES EL MÁS PELIGROSO SPASMO DE TODOS.

Estaba en Santo Domingo un negro de mucho precio y valor, porque era maestro de hacer azúcar, y valía mil y más ducados de buena moneda. Era este negro de Milchior de Torres, hombre rico y principal de aquella ciudad e isla, que tenía tres ingenios de azúcar, y en solamente el de Azoa 900 negros suyos. Tenía este negro una llaga grande y vieja en la espenilla de una pierna, a cuya causa su señor, que estaba allá en el ingenio, lo envió a la ciudad muy encomendado a Manzanilla su mayordomo, para que con mucha diligencia lo hiciese curar porque sin él no se podía labrar el azúcar, y hacía mucha falta.

Estándose, pues, curando de la llaga, le sobrevino un pasmo universal que comenzó por la misma a la pierna llagada, y de las tres especies que dél hay era la peor y más inusitada, que se dice téthano, en el cual se pone el enfermo muy tieso y muy derecho, sin encorvarse a ninguna parte, como éste estaba, y tenía demás deso la boca tan cerrada y apretada, que ya le habían sacado un diente para poderle echar alguna sustancia por ella que lo entretuviera, y estando desta manera me fueron a llamar para que lo visitase, y en entrando me dijo el mayordomo: —Yo no envié a llamar a Vmd. para que cure este negro, que bien sé que no tiene cura, que más de ciento son los que se le han muerto a mi señor desta enfermedad sin poder ser remediados, por mucha diligencia que para su salud se les hizo y ninguno dellos estaba tan enfermo como éste, sino porque no se queje mi amo y diga que no hago lo que me manda. Y realmente el negro estaba tal, que le sobraba razón para decir lo que dijo,

porque también yo como lo vide así hice poco caso dél, y diciéndole algunos remedios de poca importancia que, como a cuerpo muerto, le hiciese, lo dejaba con poca o ninguna esperanza de vida, a lo que me respondió el Manzanilla: —¿Para qué se tiene de gastar con él tiempo ni medicinas, pues sabemos ya cierto que no le han de aprovechar? Si Vmd. lo quiere, deme por él esos reales que trae en la mano, y llévelo a su casa y cúrelo y séase suyo, que si lo sana mil ducados y más vale. Llevaba yo en la mano unos reales de a ocho que me había dado a la sazón un enfermo junto a su casa, y como lo vide tal, parecióme que de balde era caro, cuanto más por seis de a ocho que yo llevaba, y que no me lo daba tanto por el dinero como porque lo enterrase yo a mi costa, como en efeto era verdad, según que después lo dijo: —Ea, pues ya que tan poco lo estima, hagamos una espiriencia en él que Hipócrates manda, y valga lo que valiere. —Haga Vmd. lo que quisiere. —Vengan cuatro negros, dije, y subámoslo a la azotea y echémoslo en cueros en aquellos ladrillos y dejémoslo esta noche a los aguaceros, que era el tiempo dellos, y válgale Dios y su ventura.

Hízose luego todo sin faltar punto, aunque no sin mucho escándalo de toda la casa y de muchos negros sus parientes que con él estaban ayudándolo a morir, que no fiándome dellos, porque vide que le tenían mucha lástima, hice cerrar la puerta de la azotea con llave, y me la llevé, porque no lo sacasen, y habiéndole caído toda aquella noche muchos aguaceros encima, cuando vino al cuarto del alba se levantó y se vino desde el cabo de la azotea adonde lo habíamos dejado, y tantos golpes dió en la puerta que acudió el mayordomo, y habiendo visto el milagro, fué a aquella hora a mi casa a pedirme albricias, de que recebí mucho contento y alteración, que no lo podía creer, y le dije que si ansí era más justo fuera darme albricias que pedírmelas, y diciendo esto me fuí con él y abrí la puerta con la llave que llevaba y vide el negro con la boca abierta, y que hablaba muy bien, y bajó la escalera por su pie, sin ayuda alguna y ligeramente, y lo que más me admiró fué que quedando todos los que

del pasmo se libran con los niervos y miembros duros por muchos días, de suerte que no se pueden menear sino mal y cojeando, a éste le quedaron tan blandos y en su natural estado, que no tuvo necesidad de más cura ni remedio otro alguno.

Divulgóse luego el caso por toda la ciudad como cosa de milagro, y aunque no sirviera de más que de hacer verdadero al buen viejo y sabio Hipócrates, que escribe este remedio por cierto y verdadero, y librarlo de la calunia y reprehensión que Paulo Aegineta sobre el caso le da, fué cosa justa escrevirlo aquí, sin embargo de haberlo otra vez referido en el capítulo y cura que del spasmo scribimos en el tratado que de las enfermedades patricias desta costa de Tierra Firme hecimos, por cuanto un caso tan exquisito y cura tan maravillosa como ésta, licencia tiene para ser dos y tres veces repetida.

J. Domínguez Bordona.

(Continuará.)

V

Documenta selecta mutuas civitatis arago-cathalaunicae et ecclesiae relationes ilustrantia

Prolegomenis ac notis instructa edidit Johannes Vincke (Biblioteca Histórica de la Biblioteca Balmes, Serie II, volumen XV.—Durán y Bas, 11, Barcelona; MCMXXXVI.) Un vol. en 4.°, xx-543 páginas.

El autor de la presente obra es profesor de la Universidad de Friburgo —ciudad de tan gratos recuerdos para los investigadores españoles— y discípulo del gran amigo de España y admirable conocedor de sus Archivos, singularmente catalanes, el benemérito maestro doctor don Enrique Finke. A sus inspiraciones y a su ejemplo debe el doctor Vincke la iniciativa de los numerosos trabajos que en *Analecta sacra tarraconensia,* en *Spanische forschungen,* de la Sociedad Goerres, y en otras revistas españolas y alemanas ha publicado sobre temas de la historia eclesiástica en la región catalana. Especial mención merece a este respecto su primer volumen acerca de *El Estado y la Iglesia en Cataluña y Aragón durante la Edad Media* (Münster i. Westf., 1931). Es un trabajo de grandes vuelos, serio y basado en documentación inédita en su mayoría y sacada del Archivo General de la Corona de Aragón.

La obra de que hoy damos cuenta es similar a la de Rubió y Lluch: *Documents per l'Historia de la cultura*

catalana mig-eval (Barcelona, 1908-1922, dos vols.), y más parecida aún al *Acta aragonensia* de Finke (Berlin y Leipzig, 1907-1922, tres vols.). Es la publicación de 669 documentos, del año 1171 al 1378, tocantes a las relaciones entre la potestad civil y la eclesiástica durante este lapso de tiempo. En la Alta Edad Media contribuyó el poder civil de manera decisiva a aumentar el poder de la Iglesia, declarándose feudatario del Romano Pontífice y cediendo en muchas ocasiones sus derechos en favor de ésta.

Tal situación privilegiada unilateralmente fué disminuyendo en los últimos años de Jaime I, muerto en 1276. Este monarca había obtenido una ayuda eficacísima del papa Inocencio III para alcanzar la Corona, por lo que, agradecido, apoyó a la Iglesia, no participando de la lucha entablada en Europa entre las dos potestades durante el reinado del emperador Federico II. A pesar de todo, hubo casos en que se opuso a ella y a sus ministros, litigando con el arzobispo de Tarragona, no pagando el censo, que se había comprometido a dar su antecesor, y llegando hasta a cortar la lengua al obispo de Gerona.

Las dificultades en las relaciones de ambas potestades crecieron al subir al trono su hijo Pedro el Grande. A ello contribuyó el casamiento de éste con una sobrina de Federico II, la posesión por parte del rey catalán-aragonés de Sicilia y el desarrollo mismo de las instituciones estatales. Los sucesores hasta Martín, muerto en 1410, combatieron denodadamente en pro de los derechos de la Corona, hasta tal punto, que no dudaron en apoyar el cisma para la consecución de sus fines.

El esclarecimiento de un punto tan trascendental en la política de los reyes aragoneses da por sí solo valor excepcional a cualquiera documentación que a él se refiera. Pero, aparte de este aspecto tan interesante, que atañe a la historia universal, hay otros de singular importancia, más íntimamente ligados a la vida de la Iglesia en la mencionada región. Estos son los que princi-

palmente tocan los documentos publicados por el doctor Vincke.

Desde luego aparecen los obispos, abades y clérigos sometidos a la potestad civil de tal suerte que en su elección, en sus actos y en sus cargos, es ésta la que manda, aun en contra de los cánones. Los Concilios son convocados por el Monarca, y su intervención en ellos es decisiva. La colación de Beneficios no se hace sino por su presentación y voluntad, cuidando fervorosamente que no sea elegido ninguno que no pertenezca a sus reinos. Reconocieron, es verdad, la jurisdicción especial de la Iglesia y su derecho a imponer censuras y penas canónicas, pero limitaron este derecho obligando en muchas ocasiones a la autoridad eclesiástica a que antes de imponerlas se lo comunicase a la civil y oponiéndose a veces a su cumplimiento. También se mezclaron en las compra-ventas de las manos muertas, en la regulación del derecho de asilo, de inmunidad, del privilegio del foro. La *equidad* de los dos derechos, canónico y civil, comenzó a ceder en beneficio del segundo. Muchos litigios hubo acerca de la percepción de las Tercias y las Décimas que la Iglesia pagaba al Estado para continuar la guerra contra los sarracenos y para otras necesidades del reino. Según el derecho feudal, los reyes eran hombres (súbditos en cierta manera) del arzobispo de Tarragona, del que habían recibido el principado; pero, poco a poco se fueron desligando de los lazos que a él les unían, negándole ellos y obligando a sus súbditos a negarle el homenaje debido, y exigiéndole tributos, de donde se originaron frecuentes y duros altercados. Con gran conato procuraron someter a todos los clérigos a su potestad, aun en cosas eclesiásticas, y hasta intervinieron en la introducción de la Regla de San Agustín entre ellos, obligándoles a aceptarla. Particular empeño pusieron en dotar a sus familiares de beneficios honoríficos y, sobre todo, pingües.

Sin embargo, y a pesar de todas estas luchas y controversias, se mostraron los reyes aragoneses profun-

damente religiosos y unidos a la Iglesia y su jerarquía, creyendo sinceramente que su prosperidad redundaría en bien de sus reinos, y fueron canónigos de las Catedrales de Zaragoza, Valencia, Gerona y Barcelona.

He aquí, en resumen, los aspectos que abarcan los documentos publicados por el doctor Vincke. Por ellos se verá la importancia que poseen. Si a esto se añade la escrupulosidad de su transcripción y los abundantes índices de materiales y lugares y personas, se comprenderá que la publicación merece todo género de elogios. Quizás se hubieran podido esclarecer en notas la topografía de los lugares y la biografía e identificación de los personajes que en ellos aparecen, pero esto hubiera retrasado la publicación, y no es del todo necesario para el fin principal que con ella se persigue.

Zacarías García Villada.

VI

La Enseñanza en Valencia en la época foral

(*Continuación.*)

IV

Fracasa el intento de los Jurados de unificar las Escuelas.—Ruidosa cuestión entre el Obispo y los Jurados.—Terminan las diferencias.—Reglamentación de la Enseñanza.—Acuerdos interesantes del Consejo de la ciudad referentes a la fracasada unificación.—Nuevo reglamento de acuerdo con el Cabildo.—Importantes disposiciones del mismo.—Protesta en favor de la libertad de enseñanza.

Hemos dicho que en virtud del Fuero debieron ser muchas las escuelas que había en Valencia, además de las del Cabildo y las que subvencionaba de diversas maneras el Consejo de la Ciudad. No tenemos noticia documental de esto, pero lo deducimos del acuerdo que tomaron los Jurados de la Ciudad de compra de una casa para reunirlas todas. Efectivamente, en la deliberación del Consejo general de 4 de marzo de 1473 ordenan los Jurados que del dinero común se comprara una casa donde se reuniesen todos los estudios, con lo que se evitaría la incomodidad de los maestros, especialmente el del Cabildo, que andaban con sus escuelas recorriendo la ciudad, sin hallar lugar conveniente para la enseñanza *de Gramática e Lógica e d'altres arts* (1). Se encargó de buscar una casa para cumplir el acuerdo del Con-

(1) *Manual de Consells,* fol. 236 v., núm. 16. *Archivo del Ayuntamiento.*

sejo al corredor público Astruch Xanbell, judío, consiguiendo, por el precio de 5.600 sueldos, un albergue situado en la parroquia de San Bartolomé, propiedad de don Ponce de Talavera, haciéndose la escritura de venta el 23 de septiembre de 1373 por el notario P. Colom, y pagándose su importe el día 3 del siguiente octubre (1). Este albergue estaba constituído por varias casas, una de las cuales fué alquilada por el maestro del Cabildo eclesiástico Gil Remírez para las Escuelas de Artes, y, según el acuerdo, se trató de que se instalaran en las nuevas casas las demás escuelas de Artes de Valencia. Y no era sólo la parte material a lo que tenían que atender los Jurados de Valencia, puesto que más importancia requería el personal docente, y que este aspecto del problema no pasaba inadvertido para ellos, dalo a conocer una carta misiva de los Jurados al maestro valenciano Guillermo Querol, que estaba en Barcelona, invitándole a venir a Valencia para ponerse al frente de las escuelas de la Ciudad. Parece que motivó la determinación de llamarle, según se infiere del contexto de la misma carta, las discusiones que existían entre los diferentes maestros de Artes de Valencia, que, siendo todos de la misma talla, cada uno de por sí aspiraba a ocupar el primer puesto, originándose de esto no pocas envidias entre ellos, y entonces se tomó este acuerdo, siguiendo el consejo del célebre maestro que había sido de las Escuelas del Cabildo Catedral, Pedro Figuerola, bachiller en Artes y médico. Parece que Querol no aceptó el ofrecimiento de los Jurados, pues no hemos encontrado su nombre en ninguna parte (2).

El Obispo con su Cabildo, fundándose en lo que disponían los Concilios III y IV de Letrán, de que hubiese en todas las Catedrales escuelas públicas y gratuitas,

---

(1) Este albergue se hallaba en la actual calle de la Maravilla, núm. 7, según demuestra documentalmente el señor Vives Liern en su magnífico trabajo *Las Casas de los Estudios en Valencia.* Las ápocas de pago de esta casa se hallan en *Clavería Comuna,* años 1373-74. *Archivo del Ayuntamiento.*

(2) Documento núm. 26.

pretendían ser los únicos autorizados para regir y ordenar las escuelas públicas, y lo que intentaban los Jurados era contra la omnímoda libertad de enseñanza que los Fueros concedían. Los demás maestros particulares alegaban también la disposición foral para seguir ejerciendo libremente su profesión. El deseo de la Ciudad de unir en una todas las escuelas había fracasado por completo, por lo que, reunido el Consejo general en 14 de agosto de 1374, acordó enajenar el albergue adquirido (1).

Aunque el Obispo y Cabildo se esforzaban en hacer prevalecer sus derechos, amenazando con la excomunión y otras censuras eclesiásticas, los Jurados insistían en lo perjudicial que era el que hubiese más de una escuela, pues la experiencia así lo había demostrado. Al fin dispusieron crear una, y, apoyándose en los Fueros, ordenaron al bachiller Pedro Costa, clérigo tonsurado, abriese otra de Artes en el mismo albergue que habían comprado, y en el que estaba la de Artes del Cabildo. Esto produjo tal disgusto al Obispo, que ordenó inmediatamente prender y recluyó en la cárcel de su palacio al maestro Costa, alegando que era clérigo y sujeto, por tanto, a su jurisdicción; lo que, sabido por los Jurados, suplicaron fuera puesto en libertad, y al no conseguirlo pusieron preso al maestro Gil Remírez, que era el del Cabildo, alegando que debía a la Ciudad una crecida suma por alquileres.

No es para decir los disgustos que este grave incidente produjo al Obispo y Jurados, empeñándose todos en defender sus respectivos derechos. Por fin se reunió Consejo general en 17 de septiembre de 1374, y tras larga deliberación se acordaron varios remedios para que los Fueros y Privilegios no sufrieran detrimento, comunicándose tal resolución al Obispo, el cual, después de conferenciar con una comisión que el Consejo había nombrado, ordenó la inmediata excarcelación de Pedro

(1) *Manual de Consells*, fol. 214, núm. 16. *Archivo del Ayuntamiento.*

Costa, siendo también puesto, seguidamente, en libertad el maestro Gil Remírez (1). Así terminó esta enojosa cuestión, publicándose a son de trompas y atabales un pregón en el cual se mandaba que nadie se opusiese a la libertad concedida por los Fueros y Privilegios antiguos, y que cualquier clérigo o lego pudiese enseñar libremente y como le pareciere la Gramática y otras Artes, incluso la Medicina y el Derecho civil y canónico, en cualquier parte de la ciudad (2).

Fracasado el proyecto de los Jurados de unificar las escuelas, cayeron los mismos en el extremo contrario, ensalzando una completa libertad de enseñanza con la aplicación del estricto cumplimiento de lo que preceptuaban los Fueros. Sin embargo, en el fondo persistían en la misma idea de unificación. No escapaba a su penetración que, a pesar de las trabas que se pusieron en la práctica para que los que tenían escuelas en lo que respecta a la suficiencia de los maestros, era imposible que éstos dejasen de atender más a su provecho propio que al de la enseñanza, empleando cada uno un sistema personal con el intento de humillar a los rivales. Estimándolo así, creyeron necesario reglamentar los estudios, y en el Consejo general celebrado el 28 de septiembre de 1389 se presentaron unos Capítulos que habían sido redactados por Pedro Figuerola, maestro en Artes y en Medicina, el mismo que en otro tiempo estuvo encargado de las escuelas del Cabildo, en los cuales se reglamentaba la enseñanza en las escuelas de la ciudad y se encaminaban en provecho de los escolares y del bien público (3). Dichos Capítulos pasaron a informe de una comisión formada por dos juristas, dos maestros en Medicina, cuatro notarios y algunos prohombres, elegidos todos por los Jurados, con el fin de que los examinasen e indicaran lo que era más provechoso para la enseñanza, lo cual debía de ser puesto en seguida en ejecución, una vez concordado

(1) *Manual de Consells,* fol. 221, núm. 16. *Archivo del Ayuntamiento.*

(2) Documento núm. 27.

(3) Documento núm. 28.

con el Obispo y su Oficial (1). Desconocemos el contenido de dichos Capítulos, pues el lugar que su transcripción debía ocupar en el *Manual de Consells* aparece en blanco; pero puede asegurarse que se pusieron en vigor, como se desprende del acuerdo adoptado en el Consejo de 12 de diciembre de 1393 (2).

Era una preocupación constante del Consejo y los Jurados la cuestión de la enseñanza, como lo demuestra el hecho de ocuparse con frecuencia de ella, aunque, a decir verdad, no había entre ellos fijeza en los métodos que se debían emplear, pues tan pronto optaban por la unidad de las escuelas como por la libertad de enseñar que prescribían los Fueros. Esto, como es de suponer, producía algún desorden, lo que, comprendido por el Consejo, trató de poner remedio y suplicó a una comisión formada por fray Francisco Eximeno, franciscano; Pedro Catalá, licenciado en Decretos; Francisco Tallat, licenciado en Leyes, y Salvador Ferrando, notario, que estudiasen una nueva reglamentación, la que fué presentada y aceptada por el Consejo, pero proveyendo que fuera examinada y discutida por los Jurados y abogados de la ciudad, los que determinaron, para su mayor ilustración, informarse de personas competentes en materias de enseñanza (3). A este efecto se reunieron en la Sala del Consejo el 31 de agosto de 1400 varios maestros de Artes y Gramática, entablándose discusión entre ellos, pues mientras unos abogaban por la unidad de las escuelas, otros defendían la libertad de enseñanza como emanada directamente de los Fueros. En vista de esta diversidad de pareceres, fué revocada la nueva reglamentación, lo que por unanimidad aprobó, ratificó y confirmó el Consejo general de 15 de septiembre del mismo año, quedando restablecido el primitivo estatuto (4).

---

(1) Documento núm. 29.

(2) *Manual de Consells*, fol. 141, núm. 20. *Archivo del Ayuntamiento.*

(3) Documento núm. 30.

(4) Documento núm. 31.

No era posible que continuasen así las cosas, por lo que el Consejo general, reunido el 2 de junio de 1403, adoptó un enérgico acuerdo, por el que se ordenaba, sin menoscabo de los derechos que concedían los Fueros, se prohibiese la enseñanza de Gramática, Lógica y otras artes a los que no se sujetasen a un examen y fuesen aprobados, acuerdo que se puso en conocimiento del Cabildo catedral (1). Este acuerdo fué seguido de otro del 28 de abril de 1405, disponiendo una nueva reglamentación de las escuelas, encargándose de ello el notario Salvador Ferrando, que ya había intervenido en la reglamentación de 1399, de que hemos hablado. Con estos acuerdos y los que se tomaron luego en 22 de febrero y 14 de agosto de 1407 y 21 de febrero de 1410, referentes a inspección de las escuelas, mejoramiento de locales, emolumentos de los maestros, etc. (2), se entró de nuevo en el camino de uniformar la instrucción pública y reunir las escuelas de Valencia.

Cumpliendo lo ordenado en los mencionados acuerdos se adquirió una casa, que era de Pedro Vilaragut, habiendo en el pago de los plazos algunas remisiones; compráronse tres patios lindantes con la casa donde tenía la escuela Gil Remírez, y se intentó nuevamente la reglamentación de la enseñanza, acordándose en el Consejo de 7 de octubre de 1411 que en la nueva casa adquirida, donde se habían instalado las escuelas de la ciudad y del Cabildo, rigiesen unos nuevos estatutos, en los que se trataba de la doctrina que había de ser objeto de la enseñanza, de las dotaciones de los maestros y de todo lo tocante al gobierno del nuevo edificio literario. En ellos se ordena que nadie lea sin estar examinado, y sea sólo en la escuela del Cabildo y de la Ciudad, incurriendo en la penalidad que se señala a los contraventores; indícanse las lecturas que debe hacer el maestro, los libros de texto, la distribución de las horas de clase, tanto por la mañana como en la tarde y noche; las obligaciones de

(1) Documento núm. 32.
(2) Documento núm. 33.

los camareros o ayudantes, los cuales debían ajustarse totalmente al método de los maestros, y del trato que dichos camareros debían dar a sus escolares, estableciéndose cierta penalidad para algunas faltas; se ordena también que se hable en latín, y se determinan ciertos castigos para los incorregibles (1). Dichos capítulos fueron impugnados por dos Jurados, porque eran contra los Fueros y privilegios de la ciudad, y su observancia, en cuanto a la unidad de las escuelas, no fué del todo cumplida, pues en 1416 el maestro Juan Dordos, presbítero, maestro en Artes, que había abierto una escuela en una casa de la parroquia de San Nicolás, defendió ante el Gobernador su derecho (2). De hecho la idea de la unificación de las escuelas quedó anulada, volviéndose de nuevo a las libertades del Fuero, pues el Gobernador del Reino admitió la reclamación y dispuso que los Jurados, bajo pena de 500 morabetines, no inquietaran o perturbasen al citado maestro en el ejercicio de su derecho. Sólo se consiguió esta unidad cuando se erigió, en 1499, el Estudio General.

V

Escuelas llamadas de "Valldigna", de "Vilaragut", de la plaza de la Hierba, de "La vallada", de "Juan Mirabet" y de "mestre Tristany"; su situación.—Otras escuelas cuya situación desconocemos.—Escuelas en la Rambla de Predicadores y en las parroquias de San Martín y San Nicolás.—Relación de varios maestros que probablemente tenían escuela pública.

Los Jurados se preocuparon siempre de los locales donde se habían de instalar las escuelas, y si al principio la idea de tenerlos era la de la unidad de ellas, después fué su objetivo principal el que los escolares pagasen menos a los maestros por su enseñanza, ya que con sus cuotas debían subvenir al pago de las casas que para dar sus clases tenían alquiladas de personas ex-

(1) Documento núm. 34.
(2) Documento núm. 35.

trañas. Dos eran los edificios que los Jurados habían adquirido para que se instalasen en ellos escuelas, la de Valldigna y la de Vilaragut. Los acuerdos se tomaron en 1417 (1), si bien antes habían adquirido algunas casas, que después fueron enajenadas. Mucho han divagado los cronistas sobre los lugares donde estaban estas escuelas, equivocándose casi todos. Después del documentado trabajo del señor Vives Liern (2), podemos ya determinar con exactitud su situación. Empecemos por la primera de las que hemos mencionado.

Ya hemos dicho que en cumplimiento del acuerdo del Consejo de 4 de marzo de 1373 de adquirir local para las escuelas, se compró, en 23 de septiembre de dicho año, un albergue de Ponce Talavera, donde se instaló primero el maestro Gil Remírez, regente de las escuelas del Cabildo, si es que no lo estaba ya antes de la compra, y el maestro Pedro Costa por parte de la Ciudad, resultando, por tanto, el albergue dividido en dos partes. El sitio de éste queda ya precisado en la calle llamada antiguamente de *Les Scoles de Valldigna,* y hoy de la Maravilla (3). Después de las diferencias entre el Obispo y los Jurados, de las que ya hemos también hablado, la Ciudad acordó en 14 de agosto 1374 enajenar la reciente adquirida propiedad, vendiendo al maestro Gil Remírez su parte en 1379, y la otra parte a Pedro Costa en 1395, la primera a censo y la segunda en libre alodio, quedando ambos maestros dueños de las dos partes de la casa de Talavera. Después de la venta de esta casa las escuelas subsistieron, por lo menos hasta

(1) Documento núm. 36.

(2) Vives Liern, *Las Casas de Estudios en Valencia.* Valencia, 1902.

(3) En la casa cuyo solar ocuparon estas escuelas se ha puesto una lápida con la siguiente inscripción: *Los Jurados y Consejo de la Ciudad, velando por la común instrucción de sus ciudadanos, instalaron en esta casa, año MCCCLXXIII, las Escuelas públicas de Gramática y Artes, dotándolas de local propio a expensas del Erario Municipal. La Universidad Literaria colocó esta lápida con ocasión de conmemorar el IV Centenario de su fundación. Año MCMII.*

fines del siglo, y de ello existen muchos documentos que lo comprueban, especialmente la casa del maestro Gil, que le fué vendida con la condición de que había de ser para tener Escuelas de Artes. Después acordó el Consejo, en 12 de febrero de 1417, comprar un albergo para establecer en él las escuelas de Gramática, que era del maestro Gil, lo cual se hizo en 11 de mayo siguiente, vendiéndolo su viuda Catalina, la que se reservó la habitación que ocupaba hasta el día de su muerte. Se añadieron a esta casa otras patios contiguos y la parte que correspondía al maestro Pedro Costa. Parece que al enajenarse la casa donde se hallaban establecidas las escuelas, fueron éstas suprimidas, pues se había de encomendar la dirección de ellas "a aquel o a aquellos maestros que en la escuela podrían haber". Hasta final del siglo XV subsistieron estas escuelas, en las que se daban diversas enseñanzas.

Ya hablamos de las escuelas en la casa de mosén Pedro de Vilaragut, las cuales estaban situadas en el solar que ocupa hoy el palacio de los Marqueses de Fontanals, antiguo palacio de los Duques de Gandía (1), frente a la iglesia de San Lorenzo. Estas escuelas eran un Estudio de lo que pudiéramos llamar "Facultades menores", o, lo que es lo mismo, la continuación de las antiguas escuelas de Gramática y las demás Artes. No debió ser muy próspera la vida de esta escuela, pues parece que antes de noviembre de 1414 había sido vendida la casa al mismo Pedro de Vilaragut, y en 9 de septiembre de 1412 se autorizaba la división de enseres poseídos en común por los tres maestros, Martín de Soyça, Juan

(1) En la pared del actual palacio, enfrentando con la Iglesia de San Lorenzo, se halla en una lápida la siguiente inscripción: "*En esta casa comprada por los Jurados y Junta de Muros y Valladares, en 20 de Diciembre de 1408, a Mosén Pedro de Vilaragut, se instalaron las escuelas de Gramática y Artes de la Ciudad, y en 1412 las del Cabildo Eclesiástico, mediando para esta unión el consejo de San Vicente Ferrer. Colocóse esta lápida por la Universidad Literaria al conmemorar el IV Centenario de su fundación. Año MCMII.*

Dordos y Vicente Soler, de cuyas tres partes habían de adjudicarse dos al segundo, por haberle comprado al tercero la que le pertenecía. Esta distribución de bienes parece indicar la disolución de las escuelas, mucho más si se tiene en cuenta que Dordos puso una escuela en una casa de la parroquia de San Nicolás.

En la plaza de la Hierba había en 1457 una escuela de Artes regentada por Juan Calafat. Así consta por un contrato que hizo este maestro con Miguel Aragonés para la regencia de dichas escuelas durante un año. Dicho contrato es muy interesante, pues nos da detalles del funcionamiento de aquel centro de enseñanza y de las obligaciones que contraían los maestros en el ejercicio de su profesión (1). Esta escuela pertenecía, sin duda, al Cabildo catedral, pues éste ordena a su maestro de obras Baldomar, en primero de junio de 1468, que visite dicha casa (2).

De una escuela conocida con el nombre de *La Vallada* tenemos noticias por un documento fechado el 3 de octubre de 1454 que la menciona (3). El 29 de febrero de 1499 interviene el Cabildo catedral en un litigio de la *scola de la devallada* sobre asuntos de enseñanza o personal, lo que nos hace pensar si tendría algo que ver en dicha escuela (4). El erudito Vives Liern ha procurado esclarecer la situación de dicha escuela, la cual, según él, estaba en la calle de Burguerins, llamada antiguamente *la devallada de mestre Rius* y *la devallada de Burguerins*. Los autores que se han ocupado de las escuelas valencianas confunden esta situación sin fundamento

(1) Documento núm. 37.

(2) Protocolo de Juan Esteve, vol. 3.683, último fascículo. *Archivo de la Catedral.*

(3) En los notales de Bartolomé Escribá, *Archivo General del Reino,* se encuentra el principio de un documento que dice así: *Noverint universi, quod ego Bartholomeus Simó, studens in artibus in scolis vulgariter nominatis de "la vallada", in civitate Valentie constructis, scienter et gratis cum presenti instrumento...* y no hay nada más.

(4) Notal de Jaime Esteve, vol. 3.605, fol. 6. *Archivo de la Catedral.*

alguno. Creemos que la opinión que seguimos es la única admisible después de los estudios documentales que se han hecho sobre esta materia.

En 1440 existía otra escuela a cargo del maestro Juan de Mirabet, la que estaba cerca de San Jaime de Uclés. Dicha escuela debió ser muy importante, a juzgar por lo que de ella se preocupaban los Jurados, escribiendo a la reina doña María, lugarteniente general del rey Alfonso el Magnánimo, para suplicarle intercediera con las autoridades que desaparecieran las casas de mal vivir que había alrededor de la iglesia de San Jaime de Uclés y cerca de la escuela que mencionamos, lo que parece indicar que estaba en las proximidades de dicha iglesia (1). Los Jurados elogian mucho esta escuela por los merecimientos del maestro que la regentaba en otra carta escrita a don Galcerán Mercader, consejero del Rey de Nápoles (2). En el Consejo general de la vigilia de San Miguel de 1456 se habla del pago de ciertas obras hechas en dicha escuela (3).

La escuela de *Mestre Tristany* es conocida por un documento de los Jurados en 1481, la que estaba en la calle del Vall, parroquia de San Esteban (4). Parece que estas escuelas se hallarían en casas pertenecientes a dicha parroquia, cuyas litigiosas obras motivaban la mediación de los Jurados. Su situación debe colocarse en la actual calle de las Comedias, pues allí se halla el *Vall cubert,* perteneciente a San Esteban (5).

---

(1) *Cartes misives,* años 1437-41, núm. 19. *Archivo del Ayuntamiento.*

(2) *Cartes misives,* años 1449-53, núm. 21. *Archivo del Ayuntamiento.*

(3) *Manual de Consells,* núm. 86, fol. 132 v. *Archivo del Ayuntamiento.*

(4) *Manual de Consells,* núm. 42, fol. 167. *Archivo del Ayuntamiento.*

(5) Referente al maestro Antonio Tristany hemos encontrado un documento muy notable que nos da noticias de su personalidad y de escuelas que regentó. Con fecha 22 de septiembre de 1489, el notario síndico de la Catedral, en nombre del Cabildo, notifica al *honorable mestre Bernat Vilanova, alias Nava-*

Muchas escuelas hubo en Valencia en el período foral, cuya situación desconocemos. En una denuncia hecha ante el Justicia criminal en XIV de las kalendas de febrero de 1321, se habla de una casa *que está davant la escola que solía esser de mestre G. Cortés en Valensia* (1), sin que hayamos podido averiguar la calle ni la parroquia donde estaba. Otra escuela debía haber regentada por Gil Remírez, *regens scolas sive studium in artibus,* sin que sepamos dónde, el cual la tenía antes de encargarle el Cabildo catedral la que se instaló en la calle de la Maravilla, sufriendo las contrariedades que siguieron por las diferencias que hubo entre el Obispo y los Jurados, a no ser que ya viviese allí antes de adquirir la Ciudad la casa donde se instalaron las escuelas de Valldigna. Llevó este maestro una vida bastante azarosa por dificultades económicas, pues vemos que en 24 de agosto de 1376 firma un documento en el que reconoce deber diez florines a fray Guillermo de Aragó, franciscano, *magister naturarum in monasterio ac conventu eorumdem civitatis valentie* (2). Este maestro tuvo también algunas diferencias por cuestión de intereses con el maestro Pedro Costa (3), y en 1400 el presbítero Vicente Soler, con quien formaba compañía, le demandó ante el Vicario general de la Diócesis por falta de cumplimiento de contrato, pidiendo que para pagar a los *cambrers* o auxiliares de su escuela se le embargaran las pensiones que de los escolares tu-

---

rro, mestre de scoles, que protesta de que sin los derechos que al Cabildo corresponden, se vendan los bienes confiscados por crimen de herejía. Se protesta de haberse adjudicado a dicho Bernardo Vilanova *dos albechs situats y posats en la parroquia de sent Marti, los quals dits dos alberchs eran de mestre Anthoni Tristany, mestre d'escoles de gramatica, lo qual dit mestre Anthoni Tristany es estat condemnat de crim de heretgía...* (Prot. de Jaime Esteve, *Arch. de la Catedral,* núm. 3.685.)

(1) Justicia criminal. *Denunciaciones,* año 1321, segunda mano. *Archivo General del Reino de Valencia.*

(2) Notales de Guillermo Meseguer, 24 de agosto de 1376. *Archivo General del Reino.*

(3) Documento núm. 38.

viera que cobrar, y cuantos libros y enseres le pertenecieran (1). En 1400 cesó en el cargo de regir las escuelas del Cabildo, siendo nombrado para sucederle el maestro Bernardo Puig, *in artibus regenti studium valentie scolas capituli* (2), el cual, sin duda, había tenido antes escuela abierta, cargo que desempeñó dos años, pues el 28 de marzo de 1402 fué nombrado nuevamente el maestro Gil Remírez (3), y el 7 de mayo del año siguiente el presbítero mencionado Vicente Soler, que era beneficiado de la Catedral, fué nombrado maestro de *scolis artium capituli,* con el salario y derechos acostumbrados, lo que parece indicar que Gil Remírez había fallecido o dejado de regir la escuela por razones que ignoramos (4). Este maestro había formado compañía con dicho Gil, redactándose unos capítulos muy interesantes para conocer el funcionamiento de las escuelas, de los cuales nos ocuparemos en su lugar correspondiente. También había tenido una cuestión con el presbítero Juan Domingo, que regentaba una escuela, tal vez en el mismo edificio que él, cuestión que se sustanció por medio de un contrato de avenencia firmado en 1407 (5). La casa en que vivía y tenía su escuela, en la calle de la Maravilla, y que había sido de la Ciudad, la compró a censo, y fué vendida a la misma por su viuda doña Catalina, tutora y curadora de sus hijos y herederos, por precio de 7.000 sueldos, en 11 de mayo de 1417, de cuyo albergue se reservó la habitación que ocupaba hasta su muerte. Esta casa la adquirió nuevamente el Consejo de la ciudad para instalar en ella escuelas de Gra-

---

(1) *Liber obligationum et aliorum actuum judicialium curie officialatus Valentie anni MCCCC,* fecha 4 de marzo. *Archivo de la Curia eclesiástica.*

(2) Prot. de Luis Ferrer, vol. 3.669. *Archivo de la Catedral.*

(3) Volumen 3.579, fol. 47. *Archivo de la Catedral.*

(4) Documento núm. 39.

(5) Prot. de Francisco Scalá, año 1417, 11 de mayo. *Archivo del Ayuntamiento.*

mática y Artes, bajo la dirección de nuevos maestros (1).

De otra escuela hemos de dar cuenta, situada en la Rambla de Predicadores, hoy plaza de Tetuán. Cuando cesaron las escuelas de la calle de la Maravilla, el bachiller en Artes Pedro Costa, que regía una de ellas, la municipal, y que tuvo que sufrir las consecuencias de los rozamientos entre el Obispo y la Ciudad, puso la suya en una casa de la plaza de la Rambla de Predicadores, perteneciente a don Gilaberto de Centelles, la que alquiló en 8 de febrero de 1391 (2). Dicha escuela debió estar tan concurrida y tan acreditada, que en sólo cuatro años pudo pagar los préstamos que había hecho y adquirir en propiedad las casas que de la calle de la Maravilla le vendió la Ciudad.

Debía tener escuela, sin que sepamos dónde, el presbítero Juan Domingo, que era maestro en Artes, rector de la iglesia de Pavía, en la diócesis de Segorbe, y beneficiado en la Catedral. Es el mismo que tuvo una cuestión con el maestro Gil Remírez en 1407, y que se resolvió por avenencia entre ambos. En un documento fechado en 12 de septiembre de 1419 se le llama *regens*

(1) *Manual de Consells,* 14 de agosto de 1417, fol. 273 v. *Archivo del Ayuntamiento.*

(2) En 8 de febrero de 1391, según ápoca firmada por doña Leonor de Centelles, como procuradora de su marido, cobra de Ramón Catalán, presbítero, cincuenta florines a cuenta de las noventa libras que por alquiler de la casa de la Rambla de Predicadores, "donde tenía las escuelas" *in quo nunc regitis scolas,* le debía el bachiller Pedro Costa; y en la misma fecha el mismo Pedro Costa confiesa deber al mencionado Ramón Catalá ésta y otras cantidades, para lo cual cede *totum et quodcumque jus et actionem que me competent contra scolares et clientulos mei studi ratione collecte facte et fiande a festo sancti Luce proxime preterito usque ad festum sancti Luce proxime venientis esclusive pretextu salarii et mercedis meorum pertinentium contra eos.* (*Archivo Municipal,* Protocolos de Juan Dezplá.) En esta casa había hecho algunas obras el mismo Pedro Costa, como puede verse en una hoja suelta, en las correspondientes al 7 de septiembre de 1390, en el Notal del mismo notario Dezplá.

scolas artium civitatis valentie, lo cual parece indicar que tenía escuela abierta (1). En una ápoca que lleva fecha de 13 de abril de 1409 tropezamos con el nombre de un maestro llamado Jaime Domingo, "regente de las escuelas de Gramática de la ciudad de Játiva", el cual es, sin duda, distinto del que nos ocupa, por llevar nombre diferente, aunque igual apellido (2).

De una escuela situada en la calle de Mossen Johan Fabra, en la parroquia de San Martín, tenemos noticia, por haberse alquilado a Juan de Vesacho, maestro en Artes y en Medicina, oriundo de Francia, una casa en dicha calle para poner escuelas *et ibidem per vos scolaribus a discendo et legendo,* por el precio de veinticinco libras anuales. Desconocemos dónde estaba esta calle, pero no los límites de la casa, que eran la casa de los herederos de Pedro Vallseguer, notario, la "den madona pujola" y con la vía pública (3).

Hemos dicho que al cesar en sus funciones las escuelas que había en la casa de Pedro Vilaragut, los maestros Martín de Soyça y Juan Dordos se habían distribuído sus enseres, y este último puso una escuela en una casa de la parroquia de San Nicolás, en 1412. Ambos maestros habían sido puestos por el Cabildo catedral, pero sin formar compañía, pues en la demanda sobre deuda que interpuso el segundo al primero nada se dice de ello (4). En 6 de junio de 1454 había muerto Dordos, pues el Cabildo eligió para sucederle en la escuela de Gramática que aquél regentaba a Guillermo Saura, presbítero, como maestro competente, con los salarios, preeminencias, prerrogativas y honores acostumbrados, el cual ya regentaba una escuela de Gramá-

---

(1) Protocolo de Jaime Vinader. *Archivo del Colegio del Patriarca.*

(2) *Archivo de la Catedral,* volumen 3.656.

(3) Prot. de Andrés Folgar, núm. 1.623, 9 de julio de 1432. *Archivo del Colegio del Patriarca.*

(4) Notal de Pedro Lorenz, C. 69, fol. 87, 26 de setiembre de 1411. *Archivo de la Curia eclesiástica.*

tica (1). El maestro Soyça aún vivía en 1414, como vemos en una ápoca que firma en 14 de marzo de dicho año, sin que nos conste que tuviese escuela (2).

Por un contrato de alquiler al maestro de Gramática Bernardo Vilanova, hecho por los administradores de la Almoina, de la casa donde estaban las escuelas de Gramática, llamadas de *La devallada,* de las que ya nos hemos ocupado, situadas en la parroquia de San Nicolás, venimos en conocimiento de que dichas casas pertenecían al Cabildo catedral, y sospechamos si tendría allí la escuela de Gramática que desde los tiempos del obispo Albalat continuaban funcionando, y si al instalarse en una nueva escuela el maestro Dordos en 1412, en una casa de la parroquia de San Nicolás, lo haría por iniciativa o consejo del Cabildo, ya que la que tenía en la casa de Vilaragut era también la de Gramática, dependiente de dicha corporación eclesiástica (3). Esta escuela debía estar muy concurrida, y el local que ocupaba no sería bastante capaz, por cuanto en 5 de octubre de 1485 paga el alquiler de otra casa que estaba lindante con la del maestro Dordos, cuyo nombre aún conservaba, la cual *tenet portali de pedra piquada, redó, e al entrant a ma dreta sta lo pou et te tres cubertes.* En otro documento de 15 de octubre del mismo año manifiesta el maestro Vilanova que construyó dos portales, *unum in fine scale scole maioris et alterum sursum in camera altiori,* prometiendo dejarlo todo como estaba al terminar el plazo del alquiler (4).

Muchas otras escuelas habría cuya existencia ignoramos, pero, dada la libertad de enseñanza que consignaban los Fueros y el gran número de bachilleres en Artes que había, especialmente entre el clero, los medios de instrucción con que contaba Valencia eran extraordi-

(1) Volumen 3.533, fol. 163 v. del último fascículo. *Archivo de la Catedral.*

(2) Volumen 3.665. *Archivo de la Catedral.*

(3) Protocolo de Juan Esteve, núm. 3.683, cuarto fascículo, 11 de junio de 1483. *Archivo de la Catedral.*

(4) Protocolo de Mateo Gil. *Archivo General del Reino.*

narios. Conocemos muchos nombres de maestros que intervienen en diversos asuntos, los cuales pudieran tal vez tener escuela. He aquí algunos de ellos: Martín Fernández de Millán, *magister scolarium*, vecino de Valencia, que en 14 de enero de 1435 vende un campo en término de San Jorge, en la huerta (1); Pedro Riera, *regens scolas in civitate Valentie,* que en 9 de febrero de 1439 interviene como procurador de una señora (2); Juan Mayor, *magister scolarium artium Valentie*, que en primero de abril de 1457 interviene en un pleito (3): Juan Ferrando, a quien concede la Ciudad, en 1442, setenta libras por año durante tres, contados desde el día que empezará a leer (4); Pedro Onofre, *mestre de escoles,* que en 24 de mayo de 1487 interviene en una escritura (5), etc., etc. Había muchos maestros que se dedicaban a la enseñanza particular, y de ellos también tenemos algunos documentos, o bien tenían escuela y se encargaban ellos mismos de recoger a los alumnos de sus casas y devolverlos, lo que todavía se acostumbra a hacer. Domingo Moll, *magister scolarium,* se encarga de la enseñanza de los hermanos Jaime y Esteban Pérez (6), acompañándolos también a la escuela, según ápoca hecha en 17 de julio de 1416; Miguel Monsoriu, *magister scolarium,* firma ápoca en 5 de enero de 1454 de haber recibido cierta cantidad *pro docendo gramaticam a Pedro Gallart y pro assegiando dictum Petrum eundo et redeundo ad scolam* (7); Pedro Vell, *magister scolarium septem artium liberalium,* cobra por la enseñanza de un hijo del comerciante Luis Gallach, firmando ápoca en 21

(1) Protocolo de Bartolomé Querol. *Archivo del Patriarca.*

(2) Protocolo de Jaime Moliner. *Archivo General del Reino.*

(3) Protocolo de Ambrosio Alegret. *Archivo del Colegio del* Patriarca.

(4) *Libro de noticias del Reino de Valencia,* año 1442, folio 48.

(5) Protocolo de Francisco Badía, núm. 736. *Archivo del Colegio del Patriarca.*

(6) Documento núm. 40.

(7) Notales de Bartolomé Escribá. *Archivo General del Reino.*

de diciembre de 1456 de la cantidad recibida (1); Martín Fernández, maestro de escuela, se compromete, mediante documento fechado en 31 de octubre de 1468, a enseñar a leer y escribir en el término de medio año a un hijo de Juan de Toledo (2), etc.

Aunque no hay documento de ello, se puede afirmar que cada uno de los conventos o residencias de comunidades religiosas que aquí se establecieron desde un principio era un centro de enseñanza. Es cierto que no se imponía aún la necesidad de propagar los rudimentos del saber hasta las clases más humildes; pero importa consignar contra la general opinión que no era tan escasa como se cree la cultura de las clases populares, pues abundaban los artesanos que sabían leer y escribir, y sólo entre la gente labradora advertíase esta falta; pero, en cambio, se ve muy difundida en aquellos pueblos donde existía algún convento de religiosos, pues en éstos generalmente había escuela de primeras letras. Claro es que la mujer sería la menos favorecida, ya que escaseaban los elementos docentes dedicados a este fin, que sólo vemos atendido debidamente en épocas posteriores. Esto no obstante, abundaban en Valencia las mujeres instruídas en la lengua latina y en otros ramos de la educación (3). En cuanto a lo que pudiéramos llamar sistema pedagó-

---

(1) Protocolo de Bartolomé Escribá. *Archivo General del Reino.* Este maestro sirve de testigo juntamente con dos estudiantes, llamados Bernardo Gascó y Juan Ferrer, en el testamento que en 20 de septiembre de 1457 hace un estudiante, que empieza así: "En nom de Deu, etc., yo Gil Cavero, en Valencia per causa de estudi resident, natural de Mora, del regne de Aragó, fill den Gil Cavero, apotecari, vehí de Xérica, de regne de Valensia, sans per divina grasia en lo cor e en la pensa, major de XV. anys, sertificat que cascú de tal edat pot fer testament...". Sigue el testamento. Parece que tenía escuela o huéspedes estudiantes en su casa. Documento núm. 41. (Protocolo de Ambrosio Alegret. *Archivo del Colegio del Patriarca.*)

(2) Protocolo de Juan Monfort. *Archivo del Colegio del Patriarca.*

(3) El poeta Jaime Roig en su *Spill,* hablando de una mujer de clase humilde, dice: "*Ma de paper — ploma y tinter, — ella tenía; — que n'escribía — may ho sabí.*"

gico en la época foral, no abundan los datos para exponer un juicio exacto sobre él particular. Sólo nuestro famoso Luis Vives, en sus conocidos *Diálogos,* dedica algunas líneas a la forma de enseñar los primeros elementos, especialmente la cartilla o silabario y la escritura, citando, a este propósito, la escuela de Philomeno, maestro, tal vez, del propio Vives (1).

VI

Asociaciones de maestros para regir Escuelas.—Asociaciones de "cambrars" o auxiliares.—Acción del Obispo y el clero en favor de la Enseñanza.—Creación de una cátedra de árabe.—Cátedras de Retórica, de Poesía, de Etica y de Cirugía en las casas de la ciudad.—Importancia de las mismas.

No es raro encontrar documentos de capitulaciones de maestros que se asociaban para regir escuelas, encargándose cada uno de ellos de una enseñanza determinada. Poseemos uno muy notable, hecho por el maestro Gil Remírez, del que ya hemos hablado, y el presbítero Vicente Soler. El contenido de este convenio de compañía es muy interesante, pues en él se encuentran noticias sobre la organización de la enseñanza, libros de texto, régimen interior de las escuelas y emolumentos que percibía cada maestro (2). Este contrato se hizo en 10 de julio de 1398, y fué revocado por el Cabildo catedral en 23 de septiembre de 1400 (3), en virtud del resultado de una cuestión entre ambos contratantes, sustanciada por el tribunal eclesiástico, a instancias del presbítero Soler (4).

---

(1) También había en Valencia personas letradas que ejercían el oficio de intérpretes, como hemos visto en una ápoca firmada en 3 de abril de 1432 por *Petrus Giner, torcimany sive interpres alguarabie barbaree et catalanis ydiomatis.* (Prot. de Ambrosio Alegret. *Archivo del Patriarca.*)

(2) Documento núm. 41.

(3) Protocolo de Luis Ferrer, vol. 3.669. *Archivo de la Catedral.*

(4) *Liber obligationum et aliorum tuum judicialium,* folio 10. *Archivo de la Curia eclesiástica.*

Y no sólo se asociaban los maestros para llenar mejor las necesidades de la enseñanza, sino también los *cambrers* o auxiliares, pues como tales debemos considerar a los estudiantes que se dedicaban a instruír a los escolares. En 8 de agosto de 1416 reuniéronse Juan Squerdo, Bartolomé Morell y Pedro Ferrando, todos estudiantes de Artes que se dedicaban a instruír a los escolares, y, con instrumento público ante notario, convinieron formar sociedad o compañía *sobre el regiment e administració de legir los actes e liçons de la generalitat de les scoles de la ciutat de Valencia.* No sabemos a qué escuelas se refieren dichos estudiantes: creemos que no se determina ninguna, sino aquellas en las que encontraban apropiada colocación. Dichos capítulos deberían ser muy interesantes, pero el documento que hemos visto no está completo, por faltar algunas hojas (1).

Como se habrá observado, la mayor parte de los maestros que se dedicaban a la enseñanza eran presbíteros, lo cual no es de extrañar dada la protección que del Obispo tenían. Ya hicimos notar esto al ocuparnos de las escuelas en el siglo XIV. En el siguiente esta protección se acentuó más si cabe, lo mismo a los estudiantes que a los profesores, a los primeros facilitándoles medios para vivir, ampliar sus estudios y obtener grados, y a los segundos autorizándoles para que pudieran ganar los frutos de sus beneficios mientras estaban dedicados a la enseñanza. Continuaban las licencias para pedir limosnas con el hisopo y la *caldereta* del agua bendita (2)

(1) Protocolo del *Archivo General del Reino.*

(2) Entre las muchas licencias de esta clase que hemos visto, consignaremos las siguientes: En 14 de mayo de 1399 el Vicario General eclesiástico ordena a los rectores de Foyos, Museros, Masamagrell, Puig y Meliana que permitan a Guillermo Folch, estudiante indigente, recoger limosnas *pro sustentatione vite sue et scientia adiscende;* en 28 de agosto de 1405, al cura de Burjasot que permita lo mismo al estudiante Tomás Bellmont; íd. al cura de Cuarte, en favor de Martín Valero; íd. a los curas de Foyos y Meliana, a favor de Bartolomé Adam y de Jambrido Martorell; en 12 de septiembre de 1406, al cura de

y las pensiones o ayudas de grados (1). En 17 de noviembre de 1413 da el Obispo permiso para celebrar y ejercer todos los actos del culto a los franciscanos fray Pedro y fray Luis, de la diócesis de Palencia, que residían en Valencia *causa studii* (2), y en 5 de enero de 1426 autoriza al presbítero beneficiado de la iglesia de Albayda para que vaya a regir las escuelas de Gramática de Alcoy, concediéndole licencias para celebrar y la gracia de percibir parte de los frutos de su beneficio eclesiástico (3). También se preocupaba el Obispo del buen funcionamiento de las escuelas en los pueblos de la diócesis, como lo da a entender, entre muchos casos, el mandato al Rector de la iglesia de Alcira de que impida a algunos presbíteros y clérigos enseñen *de partibus et regulis et de catone et aliis principibus ad gramaticam et logicam pertinentibus,* en daño del maestro Elizario Brunio, licenciado en Artes y maestro de Escuelas, que estaba subvencionado por los Jurados y el Consejo de

---

Cuarte, a favor de Martín; en 17 de septiembre de 1413, al cura de Santa Cruz y al de Alboraya, a favor de Pascual Burguera *cum caldereta et ysopo aspergere aquam benedictam;* en 6 de noviembre de 1417, a los curas de la ciudad y diócesis, a favor del presbítero Antonio Villafranca, de la diócesis de Pamplona, que estudia Gramática y Lógica; en 1.° de febrero de 1425, al cura de Moncada, a favor del extradiocesano Bernardo de Cassen, en los domingos y días festivos, y que pudiese *aquam benedictam aspergere per domos;* en 27 de mayo de 1425, al cura del Grao, a favor de Juan Despejo; en 9 de febrero de 1428, al cura de Moncada, a favor de Jaime Ginés, etc., etc. (*Colaciones,* en sus fechas respectivas. *Archivo de la Curia eclesiástica.* Documento núm. 43.

(1) El Obispo Jaime de Aragón da veinte florines a fray Bartolomé Gaçon, dominico, para el grado de Maestro en Teología, en 8 de mayo de 1377. (*Colaciones,* fol. 150. *Archivo de la Curia eclesiástica*). Documento núm. 44.

(2) *Colaciones,* F. 182, fol. 86. *Archivo de la Curia eclesiástica.*

(3) *Colaciones,* F. 195, fol. 143 v. *Archivo de la Curia eclesiástica.*

aquella villa, ordenando además que se leyese dicho mandato en el púlpito de la iglesia un domingo (1).

De otra enseñanza que intentaron introducir los Jurados cuando instalaron las escuelas en la casa de Pedro Vilaragut nos hemos de ocupar. Uno de sus principales cuidados fué buscar maestros doctos que enseñasen todo género de artes y ciencias, y aprovechando la ocasión de que vivía entonces en Valencia un maestro de gran cultura llamado Martín Villaroya, el cual había dedicado muchos años al estudio de la lengua árabe, juzgaron que sería muy ventajoso para la ciudad el establecer una cátedra de dicha lengua, necesaria entonces porque vivían en esta ciudad muchos mahometanos. A este fin escribieron al papa Benedicto XIII, en 2 de junio de 1414, una carta exponiéndole sus deseos y al mismo tiempo manifestándole lo útil que sería el que aprendiesen muchos esta lengua para poder disputar con los infieles y atraerlos a la fe cristiana, por lo que suplicaban la aprobación Apostólica (2).

Ignoramos el resultado de esta carta y si obtuvo confirmación la petición de los Jurados. El Papa vino a Valencia el 13 de diciembre de dicho año y estuvo hasta el 19 de julio del siguiente, falleciendo en Peñíscola el 29 de noviembre de 1422. Parece que no se resolvió entonces este propósito de los Jurados, pues las difíciles circunstancias por que atravesaba entonces la Iglesia a causa de los esfuerzos que se hacían en todas las naciones para la extirpación del cisma, impidieron tal vez al Papa de Aviñón ocuparse de este asunto. Sin embargo, la idea no cayó en olvido, pues el mismo rey Alfonso el Magnánimo la tomó con gran cariño y la recomendó al papa Martino V, que, elegido en 1417, dió fin a aquella gran perturbación espiritual que ocasionaba las divisiones del pueblo cristiano, gobernado por varios Pontífices a la vez. La recomendación real produjo su efecto,

(1) *Colaciones,* F. 199, fol. 31. *Archivo de la Curia eclesiástica.*

(2) Documento núm. 45.

pues en 14 de octubre de 1421 se presentó al obispo de Valencia, que era entonces Hugo de Lupia, el docto arabista Martín Villaroya, que era bachiller en Artes y en Medicina, el mismo que habían recomendado los Jurados, presentándole una Bula del Papa accediendo a que se leyese públicamente en las escuelas la lengua arábiga por personas idóneas y católicas, enseñanza que sería muy útil, no sólo para convertir a los mahometanos, sino para conversar con ellos en toda clase de negocios lícitos (1).

Parece que, obtenida la facultad de erigir una cátedra de árabe en las escuelas de Valencia, se procedió al nombramiento del maestro que la desempeñase, pues por carta que dirigió a los Jurados el prior del monasterio de Nazaret, fray Antonio Riera, recomendando a un doctor parisiense muy entendido que se ofrecía venir a Valencia a enseñar en sus escuelas si se le aseguraba un ventajoso resultado, nos indica que esta cátedra existía y estaba a la sazón vacante. Dicha carta leyóse en el Consejo general, y éste no creyó conveniente obligarse a darle un sueldo fijo sin experimentar primero las circunstancias de dicho doctor parisiense, acordándose que los Jurados la contestasen notando la imposibilidad de asignarle sueldo, y lo que les honraría si viniese a Valencia persona de tan relevantes méritos. La carta lleva fecha de 6 de marzo de 1447 (2). Desconocemos el resultado de esta carta.

Nunca perdonaron los Jurados diligencia alguna para que los valencianos alcanzasen el mayor grado de cultura posible. Aprovechando la estancia de algunos personajes de esta ciudad en la Corte de Nápoles, suplicáronles que influyeran para que viniese a Valencia el maestro y poeta Guillén Venecia, el cual tenía en los dominios del Magnánimo un estudio y escuelas de Artes, con el fin de que leyese por espacio de un año el libro o libros de poetas que le indicasen, cuya lectura haría en

(1) Documento núm. 46.
(2) Documento núm. 47.

las casas de la ciudad (1). Por este trabajo se le pagaron nada menos que cien florines, cantidad muy elevada si se compara con el sueldo o gratificación que entonces se acostumbraba a dar por estos trabajos. Primeramente leyó el libro de Virgilio *Eneydos,* y el de Boecio *De consolació,* tarea que continuó después, "por la cual son instruídos los que la oyen y bien informados, tanto de dichos libros como de otros autores poéticos y morales" (2). A éste siguieron otros poetas y profesores, de los que hablaremos luego. Como se ve, las conferencias culturales que tanto se elogian hoy, ya las fomentaban los Jurados valencianos a principios del siglo XV. Y es que a los hombres de letras se les tenía en muy alto concepto, y así lo da a entender el privilegio del rey Alfonso V en 15 de marzo de 1420, a pedimento de los embajadores que tenía la ciudad en su Corte, por el que se concedía el Fuero de nobleza, no sólo a ciudadanos honrados y a los que hubieran desempeñado o desempeñaren los oficios de Justicia criminal o civil, Jurados del Común y Mustaçaf, sino también a los doctores, licenciados y jurisperitos (3).

La actividad de los Jurados y del Consejo valencianos en favor de la cultura va en aumento de día en día, y procuran la creación de estudios sostenidos por la Ciudad, adquiriendo gran importancia al mediar el siglo XV. Daremos una ligera noticia de las cátedras que se instituyeron y que pagaba la Ciudad, con los nombres de los que las desempeñaron, pues sobre ello existe tan completa documentación (4), que con su lectura se pue-

(1) Tramoyeres, *Guillén Veneciano,* en el Almanaque de "Las Provincias", año 1889, pág. 307.

(2) *Manual de Consells,* años 1423-24, fol. 83 v., y *Cuentas de Clavería Comuna,* años 1424-25, fol. 98. *Archivo del Ayuntamiento.*

(3) Rúbrica, *Quod Cives Honorati Doctores et Licenciati, et coeteris alii gaudeant Privilegio Militari,* Privilegios, fol. 183, número XI.

(4) Latorre, *Precedentes de la Universidad de Valencia,* págs. 97 y siguientes; y Vives, *Las Casas de los Estudios de Valencia,* en diversas partes, publican casi toda esta documentación.

den seguir paso a paso todas las vicisitudes de estas enseñanzas.

Después de Guillén Veneciano, en 1424, no encontramos otro que le sustituya hasta 1461, en que se encontraba en Valencia el poeta-orador italiano Francisco de Boccinis, el cual comenzó a leer públicamente libros de poesías y otros en primero de septiembre de dicho año. Asignáronle cincuenta y cinco libras anuales como medio para conseguir, dada su penuria, su permanencia en la población, teniendo en cuenta que la labor que realizaba era muy laudable y discreta. Leyó desde 1462 a 66, y con varias alternativas respecto al sueldo, descontándole muchas veces los días que no había leído, y hasta nombrarle un sustituto, lo que motivó varias protestas del italiano, que parece le obligaron a cumplir mejor en su oficio. En cuanto al lector sustituto, que se llamaba Bernardo Martí, le encargaron unas lecturas de Etica que duraron hasta 1467. Al cesar el italiano en sus lecturas, fué nombrado para sucederle micer Nicholau Antoni, que leyó públicamente Poesía y Retórica desde 13 de septiembre de 1468 hasta 20 de mayo de 1469. Después de éste ya no vuelven a darse lecturas similares hasta el 12 de febrero de 1498, en que el poeta Daniel Brixiemis comenzó a leer Poesía, dando principio con Virgilio, de cuatro a cinco horas de la tarde, durante un año y sueldo de cuarenta libras. La lectura de Poesía continuaba en 30 de abril de 1499. La clase de Etica la desempeñó el susodicho Bernat Martí, leyendo hasta 1467. No conocemos más nombres de lectores de estas disciplinas. También ordenó la Ciudad lecturas de Teología, como se desprende del pago de cincuenta florines, en 19 de octubre de 1434, al maestro Pedro García, franciscano, maestro en Sagrada Teología, por la lectura de la misma en la Sala de la ciudad, y cien florines al mismo, en 19 de octubre de 1435, por la lectura de la Biblia. En 14 de agosto de dicho año se acordó suprimir esta lectura, porque ya había otro lector de ella

en el Capítulo de la Catedral (1). Volvieron a restablecer estas lecturas, que duraron dos años, desde 1482 a 1486, encargándose el maestro Joan Roiç de Corella, doctor en Teología, al que se le daban mil sueldos anuales; el segundo año leyó los *Hechos de los Apóstoles* y el *Salterio* en las casas de la ciudad. Algunas de las producciones religiosas de este sabio sacerdote guardan relación con sus lecturas de Valencia, especialmente la traducción del *Salterio,* impreso en Venecia en 1490 (2).

Lo que tuvo verdadera importancia fué el establecimiento de las lecturas de Cirugía por iniciativa de los cirujanos y barberos y acuerdo del Consejo en 28 de mayo de 1462, en vista de la necesidad de establecer aquellos medios para conseguir la debida suficiencia y práctica a los que se dedicaban a este arte. Es indudable que la Cirugía seguía ocupando un plano jerárquico inferior a la Medicina, y estaba casi en absoluto en manos de rutinarios algebristas cuando se trataba de reducir lujaciones y fracturas, y en manos de los barberos cuando había que practicar operaciones cruentas; seguramente el período de formación y de estudio de cirujano sería el aprendizaje más o menos largo y más o menos instructivo en el obrador de un barbero, en el que, sirviendo al maestro y aprendiendo su oficio, procuraría también en los libros clásicos la parte teórica que necesitaba. Eran, pues, muy necesarias las lecturas de Cirugía por profesores bien capacitados.

---

(1) *Manual de Consells,* núm. 30, fols. 21, 210 y 270. *Archivo del Ayuntamiento.*

(2) De este *Salterio* hay un ejemplar en la Biblioteca Nacional y otro en poder del bibliófilo valenciano don Miguel Martí Esteve. En la Catedral existe un códice con este título, señalado en el catálogo con el núm. 130. Se han impreso modernamente todos los trabajos de Corella con este título: *Obres de J. Roig de Corella, publicadas ab una introduccio per R. Miquel y Planas segons els manuscrits y primeres edicons.* Barcelona, 1913, en 8.º

VII

El estudio de la Medicina.—Médicos notables.—Libros que se estudiaban.—Cirujanos que leyeron públicamente en las aulas de la ciudad.—Colegio de cirujanos.—El estudio de la Farmacia.—Lo que se requería para obtener el título de boticario.—Cómo se adquiría el título de notario.—Enseñanza de la pintura y otras artes.—El ejercicio de la veterinaria.

El florecimiento que alcanzó el estudio de la Medicina en Valencia desde el siglo XIV, y aun antes, había producido maestros eminentes. No cabe duda que aquí se seguía el mismo procedimiento de instrucción médica que en Montpeller, donde los escolares escogían libremente el maestro que mejor les parecía, al cual pagaban un salario, tal vez por meses. Cada maestro podía tener su escuela y admitir en ella a quien quisiera. El rey don Pedro dió en Valencia, en 10 de octubre de 1369, un privilegio a favor de Berenguer Fluviá, valenciano, para que enseñase la doctrina Luliana, tanto en Medicina como en Filosofía y Astronomía, y que pudiera instituír por maestros, en cualquier parte de sus dominios, a los que hallase hábiles para la enseñanza: es muy notable esta última circunstancia, pues indica la gran facilidad con que entonces se podía adquirir el título cuando se dejaba a cargo de un particular el conferirlo. Por su parte, el rey don Juan I, en 12 de octude 1392, dió otro privilegio igual que el anterior a Francisco de Sana, doncel, también de Valencia, para poder enseñar en cualquier parte la misma doctrina Luliana, principalmente en Medicina y Cirugía, en que era muy perito, como dice el mismo Rey, y con facultad de instituír por maestros a los que hallase hábiles para ello (1). Estos documentos acreditan que en Valencia, durante la segunda mitad del siglo XIV, valiéndose de la libertad de enseñanza que daba el Fuero, enseñaban médicos par-

(1) Lafuente, *Historia de las Universidades*, pág. 217, tomo I. Madrid, 1880.

ticulares que siguieron la doctrina Luliana, y que los grados no se conferían por establecimiento público, ni por examen de alcaldes del Rey, ni de peritos nombrados por los Jurados, sino por particulares a quienes el Rey hacía esta concesión. Creemos que los que se examinaban lo hacían para obtener el premio de practicar la Medicina y Cirugía, y así es como se explica la designación de varios maestros para ejercer la examinatura designados por los Jurados y Justicias de la ciudad: sirva de ejemplo, entre muchas, la examinatura de Medicina de Domingo Destaments, en cuya letra testimonial del Justicia en lo civil consta el certificado de sus examinadores para responder al Fuero de Alfonso II (IV de Aragón) de 1329 (1). De ordinario el permiso para ejercer la Medicina y Cirugía lo daba el Rey, después de los exámenes practicados ante persona deputada para ello, a no ser que al mismo Rey le constase la suficiencia del que pretendía dicha licencia (2). Algu-

(1) *Archivo Histórico Nacional,* Documentos Varios, C. Madrid.

(2) Pueden verse, en confirmación de lo que decimos, los permisos siguientes que hemos encontrado, entre otros, en el *Archivo Regional de Valencia*: en 5 de agosto de 1432, permiso de Juan II para ejercer la medicina y la cirugía en Valencia y Aragón al judío de Zaragoza Fuceora Buera, previo examen ante Pedro del Villar, Maestro en Artes y en Medicina (*Diversorum,* fol. 7, leg. I); en 4 de noviembre de 1432, permiso a Juan Andrés, pero obtenido el certificado de aptitud del médico Gaspar Pelegrín (*Communium,* fol. 125 v., leg. IV); licencia para ejercer la Medicina al judío de Zaragoza Mosse Abensiven, después de ser examinado por el médico Berenguer de Vilanova, en 23 de enero de 1433 (*Diversorum,* fol. 23 v., leg. I); permiso para ejercer la Medicina, concedido en favor de un sarraceno de Onda llamado Cahat Azeit, sin obligarle a previo examen, en 26 de junio de 1434 (*Diversorum,* fol. 135, leg. I); licencia a favor de Juan Martínez, oriundo de Castilla, eximiéndole de examen por haberlo sufrido en Portugal, en 14 de mayo de 1437 (*Diversorum,* leg. I); provisión de la reina doña María para que sean examinados los que quieran ejercer la Medicina y la Cirugía, a no ser que estén aprobados por algún Estudio general, nombrando como examinador al maestro Alonso de Alejandro, en 24 de julio de 1438 (*Comunes R. D. María,* fol. 22,

nas veces se concedía el título de Maestro en Medicina por un delegado del Papa, a quien se le daba esta facultad (1). Estos grados eran frecuentes en aquella época, incluso para el Maestro en Teología, como vemos en el que se concedió al carmelita Vicente Tamarit, que era ya muy anciano, con fecha 18 de noviembre de 1418 (2). El ejercicio de la Medicina era motivo de irregularidad en los sacerdotes, quedando excomulgados, por lo que debían ser rehabilitados por la autoridad Apostólica (3).

Algunos de estos médicos aprobados por el Justicia civil de la ciudad gozaron de gran fama, y aun perfeccionaban sus estudios en otras Universidades. En 1352 se encontraba en Montpeller Jaime de Avinyó, que se titulaba médico valenciano, el cual era clérigo, como otros muchos de su tiempo (4), el que treinta años más

---

leg. I); licencia para ejercer la Cirugía a favor de García Gil, habiendo sido examinado por el protomédico Gabriel García (*Itinerum,* fol. 115, libro 2.º); absolución a Antonio Dalmaçan, vecino de Cariñena, por haber ejercido la Medicina sin autorización, ordenando sea examinado por los médicos Gabriel García y Juan de Jabaloyes, en 23 de diciembre de 1439 (ídem); licencia para ejercer la medicina al moro Abdalla Gasi, examinado por Jaime Quintana en 13 de mayo de 1445 (*Communium,* fol. 111 v., legajo V); permiso para ejercer la Medicina a Juan de Moros, de Alcira, que fué examinado por Miguel Climen y Jaime Radio, en 16 de junio de 1447 (*Commune,* fol. 60 v., leg. II); licencia para ejercer a Pedro Barberá, de Játiva, examinado por Fernando López y Ferrer Torrella, en 21 de marzo de 1457 (*Diversorum,* fol. 19 v., leg. III); licencia para ejercer la Medicina a favor de Guillermo Ortells, de San Mateo, examinado por Juan de Veroe, en 27 de junio de 1459 (*Diversorum,* fol. 68, leg. IV); encargo al protomédico Juan de Vezach para que examine a los médicos, cirujanos y boticarios de todos los reinos y dominios del Rey, y que corrija los abusos que había en el ejercicio de estas profesiones, encargándole también que inspeccione las boticas, en 17 de marzo de 1467 (*Diversorum,* fol. 4 v., leg. I), etc., etc.

(1) Documento núm. 48.

(2) Documento núm. 49.

(3) *Colasions,* F. 192, fol. 28 v., 18 de marzo de 1423. *Archivo de la Curia eclesiástica.*

(4) Pergamino núm. 05.133. *Archivo de la Catedral.*

tarde, en 1382, residía de nuevo en Valencia, ejerciendo su profesión y teniendo a su cargo la enfermería del Hospital de En Clapés. Eminentes médicos podríamos citar que recibieron su educación profesional en Valencia, y en ella residieron mucho tiempo. Citaremos algunos: Ramón de Calçarotja, arquiatro de los reyes de Aragón, el cual era feligrés de San Esteban en 1337, e hizo importantes donaciones al monasterio de la Zaidía, donde tenía una hija monja; Pedro Ros de Urcins, el célebre médico de Pedro el Ceremonioso, el que tenía su casa en la demarcación parroquial de San Martín, donde instituyó un beneficio, y en ella habitaba su hija Petronilla, casada con el acaudalado valenciano Pedro Mercer (1); Domingo Ros de Ursins, pariente del anterior, el cual habitó en esta misma parroquia, fué señor de Ribesalves, y siguió a la Corte como médico de los Reyes de Aragón, desde Juan I hasta Alfonso V, y su contemporáneo Pedro Soler, maestro en Medicina por la Universidad de Montpeller, que con bastante frecuencia fué llamado a Barcelona a prestar sus servicios médicos al rey don Martín. Aparte de todos estos médicos de los Reyes de Aragón, valencianos, eran en su mayoría ciudadanos de Valencia, y en ella residían todos los que por nombramiento del Justicia civil ejercieron el honroso cargo de examinadores de médicos, entre los cuales, sólo como figuras más salientes, hemos de citar a Pedro Figuerola (2), jurado que fué de la ciudad y autor de unas Constituciones o estatutos para las Escuelas de Artes, desgraciadamente perdidas, como hemos dicho, y a Jaime Roig, padre del célebre poeta y médico del mismo nombre.

Por la dificultad, que muchas veces sería insuperable,

---

(1) Rodrigo Pertegás, *Recuerdo apologético del maestre en Medicina Domingo Ros de Ursins.* Valencia, 1902. En este trabajo se hace un estudio bastante completo de la cultura médica en Valencia en los siglos XIV y XV.

(2) Este ilustre maestro escribió unos suplementos al "Cartapell", como se consigna y prueba en la revista "Archivo Ibero Americano", tomo VII, pág. 449, nota núm. 13.

de adquirir los libros necesarios para el estudio, era práctica comúnmente seguida en la Universidad de Montpeller (1), y seguramente en la de Lérida y en las más famosas del extranjero, alquilar a los escolares los textos que necesitaban, y esta costumbre, que ahora nos parece extraña, se implantó también en las Escuelas de Gramática y Artes de Valencia con tanta mayor razón, pues contando nuestra ciudad en su seno menos hombres de letras, debían escasear más los copistas y libreros, especialmente para los libros escolares. A esta costumbre se alude, sin duda, en cierta demanda de embargo de bienes al maestro de las escuelas de Artes Gil Remírez, por falta de pago a sus acreedores. Es de suponer, pues, que los médicos valencianos que se dedicaban a la enseñanza ponían su biblioteca particular a disposición de los estudiantes mediante el pago de un alquiler fijado de antemano y quizá estipulado entre ambas partes contratantes.

No es posible, con datos documentados, señalar los libros en que los aspirantes al magisterio de la Medicina que estudiaban en Valencia adquirían sus conocimientos teóricos, pero no ha de parecer fuera de lugar intentemos presentar como memorial bibliográfico una brevísima noticia de los libros de ciencias médicas que gozaban en aquella época, ya desde el siglo XIII, de mayor crédito y renombre, entre los cuales seguramente se encontrarían los que entre los profesores valencianos tenían mayor aceptación. Además de las obras clásicas de Hipócrates y de Galeno, conocidas entonces sólo al través de las traducciones y comentarios de los árabes y judíos de los dos siglos anteriores, estaban en las manos de todos los profesionales las de Abicena y Rasis, y los más estudiosos leerían también, sin duda, las obras de los maestros Salermitano, Constantino el Africano, Ni-

(1) En los Estatutos de la Facultad de Medicina de Montpeller, ordenados en 1340, se alude a esta costumbre, y en 1396 se dictó un Estatuto regulando el precio de alquiler de los libros de la Facultad de Derecho de la misma Universidad. (*Cartulario*, vol. cit., págs. 340 y 678.)

colás de Salerno y Mateo Plateasio, y las de los contemporáneos Hugo de Lucca, Guillermo de Salicato y Lanfranco de Milán.

Acordado el establecimiento de la lectura de Cirugía en las salas de la ciudad el 28 de mayo de 1462, se determinó el mismo día el sueldo que habrían de percibir los lectores, que había de ser el de quince libras anuales, y el modo de designar estos lectores. Fué el primero Luis Dalmau, *fisich* (1462-63), siguiéndole Pedro Gil, maestro en Artes y Medicina (1463-64); Jaime Quintana, maestro en Medicina (1464-65); Ferrer Torrella (1465-66); Vicente Rubert, maestro en Medicina (1466-67); Francisco Borrell, maestro en Medicina (1467-68); Pedro Pintor, *Matje fisich* (1468-69); Luis Alcanyiz, maestro en Medicina (1469-70); Vicente Rubert, *fisich* (1470-71); Jaime Quintana, segunda vez (1471-72); Luis Alcanyiz, segunda vez (1472-73); Vicente Rubert, segunda vez (1473-74); Pedro Pintor, segunda vez (1474-75); Luis Alcanyiz, tercera vez (1475-76); Jaime Quintana, tercera vez (1476-77); Jaime Colón, maestro en Medicina (1477-78); Gaspar Miró, maestro en Artes y Medicina (1478-79); Jaime Quintana, cuarta vez (1479-80), y Jaime Colón. A partir de esta fecha cambióse el procedimiento para la elección de lector, acordándose que en lugar de ser la elección anual se nombrasen personas notables que tuviesen el cargo de la lectura, designándose a seis para que fuesen ocupándolo por el orden de nombramiento, hasta que, pasada por todos, volviese de nuevo al primero. El nuevo sistema debía empezar de 1481-82, y los elegidos fueron los siguientes: Francisco Borrell, Dionisio Cervera, Ferrer Torrella, Pedro Pintor, Jaime Quintana y Luis Alcanyiz, los cuales, excepto uno, habían ya sido lectores. Posteriormente formaron parte de este cuerpo de lectores otros notables médicos, a saber: Juan Mas, Francisco Alepuz, Pedro Martí, Francisco Trastull y Salvador Abril, los cuales leyeron siguiendo diferen-

tes turnos hasta 1499 (1). Para el mejor funcionamiento de los estudios de esta Facultad se decretaron en 25 de enero de 1486 los Capítulos del Colegio y Arte de Cirugía, en los cuales se regulan las disposiciones referentes a la evitación de abusos, elección de examinadores, funcionamiento de éstos, número de cursos que se han de aprobar, etc.

La Farmacopea también se estudiaba en Valencia con gran cuidado, siguiéndose el mismo procedimiento que en las demás Facultades. Con los nombres de *speciers, aromataris* y *apothecaris* se designaba a los profesionales que preparaban los medicamentos. El rey Martín el Humano, en las Cortes celebradas en 1403, promulgó dos importantísimos Fueros, que fueron en su tiempo como las piedras angulares de la legislación sanitaria de Valencia. En el primero de estos Fueros se ordena que los especieros y boticarios de la ciudad de Valencia no puedan practicar su arte, tanto en cuanto a la preparación como respecto a la venta de medicamentos, si no están examinados y aprobados como suficientes y aptos para el ejercicio de su profesión, disponiendo al mismo tiempo que este examen se verifique por los examinadores médicos que, según lo ordenado por el rey Alfonso II (IV de Aragón) en 1329, ha de nombrar cada año la Ciudad, y por dos especieros, que, asimismo, habían de ser elegidos anualmente por la misma. En el Fuero siguiente, que es el XIV, se prescribe que el Justicia en el día 2 de enero de cada año elija dos especieros de los más aptos para que inspeccionen los productos y confecciones de los especieros. El rey Alfonso el Magnánimo reglamentó la expedición y venta de las sustancias venenosas (2). Atentos los especieros valencianos a procurar el mayor esplendor y prestigio de su profesión, solicitaron y obtuvieron de la reina

(1) Muchos de los médicos citados figuran entre los escritores notables de su época, cuyas obras hállanse indicadas en los *Escritores del Reyno de Valencia,* de Ximeno, y en la *Biblioteca valenciana de escritores,* de Fuster.

(2) *Fori Regni Valentiae,* fol. 249, edición de 1547.

doña María el privilegio fundacional de un Colegio, el cual fué expedido en 24 de marzo de 1441, en cuyo privilegio se insertan ciertas ordenaciones o reglas que eran obligatorias para todos, entre las cuales son las más importantes para nuestro objeto las que se refieren al aprendizaje y examen, y a la práctica profesional, siendo indispensable para tener tienda y laboratorio estar examinado y aprobado según las leyes entonces vigentes en Valencia; para solicitar este examen era preciso haber practicado durante seis años consecutivos en casa de uno o más boticarios examinados y aprobados, residentes en la ciudad. Este aprendizaje era, en realidad, el período en que el practicante, como verdadero estudiante de farmacia, se preparaba convenientemente con el estudio teórico de la ciencia y con la práctica del arte para el examen de reválida, instituído por el Fuero de 1405 (1). Creemos que entonces se estudiarían y consultarían las obras conocidas propias de la Facultad de Farmacia que estaban más en boga. Aprobado ya en el examen el nuevo boticario, no podía ejercer su profesión mientras no se estableciese en obrador pro-

---

(1) He aquí un contrato de aprendiz o estudiante de Farmacia, fechado en 3 de marzo de 1411: *Michael pellicer, apothecarius commorans Valentie, afirmans metore majorem viginti annorum scienter et gratis cum hoc instrumento publico etc. mitto et afirmo meipsum vobiscum Mathia Marti, apothecario, cive dicte civitatis presenti et acceptanti hinc ad unum annum sequentem et primo venturum in discipulum et servitialem vestrum ad faciendum vestra omnia mandata justa licita et honesta norte pariter et die. Sicque continue habeam stare in vestra servitute tam diebus festivis quam alijs, vos vero teneamini providere toto dicto tempore de cibo et potu. Et sic juro per dominum Deum etc. et virtute dicti juramenti promitto quod per totum dictum tempus ero vobis et rebus vestris bonus fidelis utilis et legalis commodum inquirendo dampnum vero in omnibus emittendo. Et quod a servitute vestra non recedam vel fugiam aut aliquid dampnum vobis faciam etc. Quod nisi fecero plenam confero vobis licentiam et plenam pone quod ponitis me capere vel capi facere et captum in vestram prestinam servitutem redere et ibidem detinere tantum et tamdiu donech dampnum vobis previa ratione illatum etc....* (Prot. de Vicente Çaera, *Arch. Gral. del Reino.*)

pio, expidiéndosele por los examinadores el acta del examen y por el Justicia la licencia necesaria para el ejercicio profesional, cuyo valor legal era el de los títulos de nuestros días (1). Muchas veces el mismo Rey indicaba las personas, como lo prueba un documento que hemos visto, por el que encarga a Juan Porta y Bartolomé Alcañiz, boticarios de Játiva, y a Jaime Vicent, boticario de Valencia, que examinen a Gaspar Costa, boticario de Játiva (2).

Igual procedimiento se seguía para obtener el título de notario, comenzando los pretendientes por ser pasantes de otros notarios y sujetándose luego a examen por el tribunal nombrado de antemano a propuesta del Justicia (3). El Rey también intervenía a veces en el nombramiento de tribunal en casos determinados, como vemos, entre otros, en un documento fechado en 23 de febrero de 1481, que contiene un privilegio del rey don Fernando para que se examine de notaría a Martín Esparza, y una vez aprobado se le tomen los juramentos prescritos, los que se insertan en el mismo documento (4).

La enseñanza de la Pintura y demás artes se adquiría de la misma manera que la Medicina y Farmacia, estando al servicio de un maestro que enseñaba al aprendiz o estudiante todo lo necesario para aprender la profesión. Muchas veces se hacía entre el maestro y discípulo un contrato notarial, en el que se obligaba el segun-

(1) Puede verse el excelente trabajo documentado de Rodrigo Pertegás, *Boticas y Boticarios,* publicado en los "Anales del Centro de Cultura de Valencia".

(2) *Communes,* 29 de marzo de 1433, leg. III. *Archivo General del Reino.*

(3) No había muchas veces la legalidad debida en estos nombramientos, como lo da a entender la siguiente efemérides que trae el *Dietari d'Anfos el Magnanim,* pág. 416, núm. XLI: *Dels notaris que son fets en Valencia. Disapte, a X de maig (1477), en la sala de la ciutat de Valencia, forem fets LXXII notaris; diuse, que los presents que donaren valien molt, que notari feren que no habia practicat gens, e altres que no habien siensia, e que ab prechs e sobordinacions heren pasats quasi los mes.*

(4) Protocolo de Ausias Sanz. *Archivo General del Reino.*

do a servir al primero en todo lo que le mandase *licite et honeste, nocte pariter et die* a cambio de enseñarle el oficio y de proveerle durante cierto tiempo de comida y bebida, *tam sanum quam infirmum* (1). Es probable también que dichos maestros dieran lecciones particulares, al menos de dibujo y pintura, pues en 1410 el Consejo de la Ciudad ofreció morada gratuita al pintor Marzal de Sas, de nación alemán, porque se hallaba en estrecha pobreza y enfermo, y como recompensa de sus celebradas obras y enseñanzas de su arte dadas a muchos (2).

Hasta para el ejercicio del arte de la Veterinaria se exigía un examen bastante riguroso ante un tribunal nombrado exprofeso, después de haber pasado cuatro años practicando el oficio a las órdenes de otro veterinario, cuyo acuerdo lo tomó la Ciudad e hizo público por pregón en los lugares de costumbre el 30 de marzo de 1436 (3). Son muy notables las constituciones por las que se regían los veterinarios, las cuales se modificaron muchas veces, mejorándolas continuamente (4).

JOSÉ SANCHÍS SIVERA.

(*Continuará.*)

---

(1) Se insertan muchos contratos de esta clase en nuestros trabajos *Pintores medievales en Valencia,* Valencia, 1930; y *La orfebrería valenciana en la Edad Media,* Madrid, 1924.

(2) *"Saben lo Consell com Mestre Marçal, pintor, era detengut de gran pobrea e de malaltia, e de molt loat de ses obres e doctrines donades a molts de sa art, attorga en tant com al Consell plagues e no pus, lo dit mestre Marçal hagues son estatge e habitació en les cambres sobranes al pes de la farina de la dita ciutat, les cuals cambres son daquell alberch que era estat comprat al onorable en Guillem Ramón Catalá, per creixer lo pati del dit pes. (Libre de noticies de la ciutat de Valencia desde 1537"*, per mossen Frances Caballer, el que toma la noticia del *Manual de Consells,* 26 de abril de 1410, fol. 217, *Arch. del Ayuntamiento.*)

(3) *Manual de Consells,* tomo 31, fol. 74. *Arch. del Ayuntamiento.*

(4) *Manual de Consells,* tomo 43, fol. 115, en 1482. *Arch. del Ayuntamiento.*

VII

El testamento de Francisco Pizarro, conquistador del Perú

El testamento de Pizarro, a diferencia del de Cortés y de otros conquistadores, ha permanecido inédito hasta hoy. No le citan los principales historiadores de la conquista del Perú, Prescott y Mendiburu, ni los biógrafos más ilustres del héroe, Quintana y Helps. Tampoco figura en las colecciones más notables de documentos de la América del Sur, tales como las de Torres de Mendoza, Medina, Levillier y Harkness.

Se tenían, sin embargo, referencias directas sobre él. Copias autorizadas de su texto figuraron en los voluminosos pleitos por los mayorazgos de los Pizarros en los siglos XVII y XVIII. Existió en ellos una pieza de 228 folios, citada constantemente en dichos juicios, que contenía, a fojas 62 vuelta, el testamento de Gonzalo Pizarro, padre del conquistador, otorgado en Pamplona a 14 de septiembre de 1522; a fojas 100 vuelta, el testamento de Juan Pizarro, otorgado en el Cuzco a 16 de mayo de 1536 ante Pedro de León y un "Memorial ajustado" que contenía las anteriores piezas en los números 2 y 4, y en los números 17 y 36 la escritura de mayorazgo de Hernando y Francisca Pizarro de 11 de junio de 1578 y el codicilo de 7 de agosto del mismo año. El número 8 de dicho memorial se refería al testamento cerrado de Francisco Pizarro otorgado "en Chivicapa de Indias ante el escribano Juan de Orduña", el 22 de junio de 1539, el que se contenía también en la pieza de

228 folios. Estos juicios deben existir en las audiencias de Granada o de Cáceres (1). Citas de estas mismas escrituras aparecen en algunos documentos del Archivo de Indias (2).

La primera referencia impresa que conozco del testamento de Pizarro se halla en un alegato del doctor Vicente Hernández de la Rúa, fechada en Madrid a 12 de septiembre de 1863 (3). En este alegato se copian unas líneas de la cláusula 34 del testamento instituyendo heredero a Gonzalo Pizarro Yupanqui y sus sucesores.

---

(1) El Archivo de la Audiencia de Cáceres, que he visitado, no está aún catalogado en su parte antigua. El Alcalde de Trujillo me proporcionó una lista de los pleitos judiciales de los Pizarro, existentes en el Archivo del Juzgado de esa ciudad, en la que no figuraba el pleito principal. Parte de esos juicios se sustanciaron en Granada, cuyo Archivo no he visitado.

(2) En el Archivo de Indias se halla un memorial de Juan Hernando Pizarro en el pleito contra los Marqueses de Frómista, Belmonte y Castañeda, fechado el año 1646. Allí se contiene la más antigua cita del testamento de Chivicapa. Se dice allí: "Y un traslado signado de escrivano sacado del otro también signado de escrivano de la clausula y institución de heredero que el Comendador y Capitan General en los reynos de la Nueva Castilla otorgó en el pueblo de Chivicapa a veynte y dos de Junio del año de quinientos treinta y nueve, cerrado." En otro documento del año 1678, titulado "Testimonio de la Tenuta y posesión del Estado y mayorazgo de la conquista en doña Beatriz Jacinta Pizarro, viuda de don Luis Antonio de Godoy Ponce de León, Alférez Mayor que fué de Trujillo", se habla del mayorazgo fundado por Pizarro del estado y Marquesado de la conquista en esta forma: "y del que fundó Marqués don Francisco Pizarro por su testamento de 22 de junio de mill y quinientos y treinta y nuebe."

(3) Debo la lectura de este Alegato al historiador trujillano don Clodoaldo Naranjo. Es un folleto sin carátula, in folio, de 82 páginas numeradas y una fe de erratas. Comienza: M. P. S., y está fechado, al final, en Madrid a 12 de septiembre de 1863, y firmado por el doctor Vicente Hernández de la Rúa. Es una defensa de don Jacinto Orellana Pizarro, sosteniendo que le corresponden los cuatro mayorazgos de los Pizarros del siglo XVI, y que no tienen derecho a ellos el Duque de Noblejas ni la Condesa de Cancelada.

La cita más extensa hecha hasta hoy del testamento del héroe extremeño es la que trae el historiador trujillano don Clodoaldo Naranjo Alonso en su obra *Trujillo y su tierra* (1). En ella se copian parte de la introducción del testamento y hasta cinco cláusulas truncas de éste. Naranjo parece haber conocido parte mayor del testamento, aunque no cita fuentes ni bibliografía. Al final de los cortos párrafos reproducidos dice que al pie del documento consta la rúbrica de Pizarro. Dice también que el testamento fué otorgado "en *Chipacapa* ante Juan Orduña", pero no consigna fecha ninguna.

En los archivos judiciales de Trujillo de Extremadura y en los familiares de los Orellana Pizarro se hallan, en los expedientes sobre mayorazgos y patronatos, huellas constantes del testamento de Pizarro, pero todas ellas truncas. En poder del señor Antonio de Orellana Pizarro existe un expediente iniciado en Trujillo en 1865 entre el Marqués del Duero y de Revilla, esposo de la Marquesa de Cancelada, y el Marqués de la Conquista, don Jacinto de Orellana Pizarro, sobre el mayorazgo de Francisco Pizarro. Allí se cita el *Memorial* y se pide copia de la fundación del mayorazgo, "que se halla desde el folio 4 en adelante de la dicha pieza, pero solamente de *su cabeza, pie* y las *cláusulas* que con las numeraciones 1ra, 2da y 4ta se muestran en el *Memorial.* Dichas copias se exhiben en las fojas 4ta y siguientes. La introducción o cabeza es la misma reproducida en parte por Naranjo. Las cláusulas copiadas son las de institución de herederos y fundación del mayorazgo, también reproducidas por Naranjo. El pie difiere del de la copia completa que nosotros hemos obtenido en otra fuente. El testamento aparece hecho, en forma cerra-

(1) *Trujillo, su tierra. Historia, monumentos e hijos ilustres,* por el presbítero don Clodoaldo Naranjo Alonso. Trujillo, Sobrino de B. Peña, 1923. 2 vols. Tomo II, págs. 194 a 197; 2.ª edición, Serradilla, Cáceres, 1929.

da, "en la puebla de Chivicapa a veintidós días del mes de junio de mil quinientos treinta y nueve" (22 de junio de 1539) ante el escribano Juan de Orduña.

Los párrafos del testamento de Pizarro reproducidos por Naranjo se copian también en la obra del historiador trujillano Pbo. Juan F. Tena (páginas 144 a 147) (1) sobre Francisco Pizarro. Un historiador peruano, por último, don Rómulo Cúneo Vidal, en su obra sobre Francisco Pizarro (2), cita seis líneas de la cláusula de institución de herederos, ya dada a conocer por Naranjo (pág. 574). La obra de Cúneo no trae ninguna nueva luz sobre las últimas disposiciones de Pizarro. Cúneo declara que no se conoce dicho testamento en el siguiente acápite de las páginas 609 y 610:

> "Los capítulos de que constó la propia fortuna del Marqués don Francisco, la cual se sabe que fué cuantiosa, no se conocerán con exactitud, *mientras no salga a luz* el testamento que se sabe otorgó en Chechacupi en la provincia del Cuzco en el año de 1539, ante el escribano Juan Orduño." (3)

Otra alusión al mismo testamento de Pizarro de 1539 se hace en la página 485. Las citas de Cúneo aclaran el lugar geográfico del testamento en forma más inteligible que la de los anteriores. Hernández de la Rúa había transcrito: *Chivicapa;* Naranjo, *Chipacapa.* Cúneo aclara y dice *Checacupi* (4).

---

(1) *Divulgación histórica. Francisco Pizarro,* por Juan F. Tena, presbítero. Trujillo, Imp. Sobrino de B. Peña, 1925; 214 págs.

(2) *Vida del conquistador del Perú don Francisco Pizarro y de sus hermanos Hernando, Juan y Gonzalo Pizarro y Francisco Martín de Alcántara,* por Rómulo Cúneo Vidal. Edit. Maucci, Barcelona. Prólogo en Lima, año MCMXXV; 356 págs.

(3) En Lima se ha afirmado que Cúneo descubrió el testamento y lo publicó en su obra referida.

(4) Error tipográfico es seguramente el de la pág. 619, don-

En resumen, del testamento de Pizarro sólo se han publicado, en libros españoles o peruanos, algunos fragmentos dispersos, que no alcanzan sino a cinco o seis cláusulas, sobre un total de 87 o más cláusulas, y a cuatro o cinco páginas, sobre un total de 114 páginas manuscritas, poco más o menos (1).

El documento.

El documento que contiene el testamento de Pizarro, íntegramente, se halla en el Archivo de Indias. De ningún índice del Archivo aparece que existiera en él el testamento de Francisco Pizarro.

La primera huella de éste la hallé en la Información de servicios del doctor Hernando de Sepúlveda, hecha en Santo Domingo en 5 de enero de 1585 por su hijo Luis de Benavides. El doctor Sepúlveda estuvo en el Perú en la época de las guerras civiles entre Almagro y Pizarro y le tocó ser albacea en el codicilo de Almagro y después en el testamento de Francisco Pizarro. Para acreditar estas circunstancias y el espíritu conciliador de su padre, el hijo ofrece en testimonio las cláusulas del codicilo de Almagro y las del testamento de Pizarro. Se trasladan, además de las cláusulas sobre nombramiento de albaceas, institución de heredero, designación de sustituto para los mayorazgos, etc., las diligencias de apertura del testamento, realizadas en Lima el 12 de julio de 1541. En este expediente se hace alusión a un juicio seguido por Hernando Pizarro con Martín Bermúdez sobre entrega de unas escrituras. Este es ya el expediente en que se contiene íntegramente el testamento.

---

de dice "Chechacupe". El lugar conocido en la geografía peruana es Checacupe, donde el 6 de abril de 1781 fué derrotado el rebelde Inca Tupac Amaru II.

(1) No puedo asegurar si algún extracto o versión más amplia del testamento se haya hecho en alguna publicación histórica española. En el Perú no se conoce ninguna.

Hernando Pizarro, preso en el castillo de la Mota, en Medina del Campo, guardaba en un arca algunos papeles del más grande valor para él. Eran un testimonio de juros que le había vendido el Rey, los testamentos de sus hermanos Francisco y Juan y tres poderes otorgados por Gonzalo Pizarro. En estos papeles se hallaban toda la fortuna y esperanza del inquieto prisionero. El Licenciado Villalobos, fiscal del Supremo Consejo de Indias, perseguía a Hernando con saña despiadada, queriendo arrancarle el último maravedí de sus bienes a favor de la hacienda real. De orden suya el Corregidor de Medina se apoderó en la estancia de Hernando de los preciados papeles y los entregó al escribano de la dicha villa Juan López de Ituriaga. Hernando protestó con todas sus fuerzas inermes de prisionero ante el Consejo de Indias, y éste tuvo un acto de justicia sagaz y compasivo. Ordenó devolver al cautivo sus escrituras originales, "quedando de ellas traslado auténtico", "fielmente sacado, corregido y enmendado y concertado con el registro de donde fué sacado el escripto en veinticinco fojas de trece pliegos de papel".

Los traslados fueron sacados en Valladolid a 7 de septiembre de 1549, siendo testigos "a le ver corregir y concertar con las dichas escripturas originales, Antonio de Villegas e Miguel de Leysunda e pedro de salinas estantes en esta corte" y escribano el de Sus Majestades Martín de Ramoyn, que los autenticó con firma y signo. Estos traslados son los que conservan en el Archivo de Indias el testamento de don Francisco Pizarro, conquistador y descubridor del Perú. El legajo corresponde a la Sección "Justicia".

Las escrituras originales, que se me dice existen en poder de descendientes de Pizarro, fueron entregadas a Per Hernández, apoderado de Hernando Pizarro.

El testamento conservado en este legajo es una sorpresa. No es, el único mencionado hasta hoy, suscrito el 22 de junio de 1539, hecho en Checacupi o Chivicapa

ante el escribano Juan de Orduña. Es de fecha anterior, suscrito en la Ciudad de los Reyes y protocolizado en pliego cerrado ante el escribano Cristóbal de Figueroa el 5 de junio de 1537. Pero, aunque de fecha anterior al hasta ahora citado de 1539, fué el que se declaró válido y se puso en ejecución a los pocos días del asesinato de Pizarro. Encabeza dicho testamento la diligencia de apertura realizada en el cabildo de Lima, ante el Alcalde don Francisco Peces, la cuñada y tutora de los hijos de Pizarro, doña Inés Muñoz de Alcántara, el hijo primogénito del Marqués, don Gonzalo Pizarro, niño de cinco o seis años de edad y de testigos fidedignos, amigos y relacionados de Pizarro, como Francisco de Ampuero, Benito Suárez de Figueroa, Hernando de Montenegro, Juan Vélez de Guevara y Rodrigo de Mazuelas. Todos reconocen como última voluntad de Pizarro el testamento de 1537. No se hace la menor referencia al testamento de 1539 ni a testamento alguno posterior. Reconocido el pliego cerrado que contenía el otorgado en 1537, los testigos declaran ser el mismo que, con sus firmas y la de Pizarro, se entregó al escribano Figueroa; y previas estas declaraciones, el escribano del cabildo de Lima, Pedro de Salinas, a petición del Alcalde y de doña Inés, abrió el testamento, lo leyó públicamente y lo hizo protocolizar. Esta diligencia ocupa las páginas 25 a 29 vueltas de la copia legalizada del Consejo de Indias.

El testamento que se abrió estaba fechado en Lima a 5 de junio de 1537 y a su entrega asistieron como testigos Francisco de Sauzedo, Rodrigo Núñez, Francisco Pinto, Herónimo Zurbano, Pedro Maldonado, Gómez de Caravantes y el capitán Juan de Berrio. Escribano: Cristóbal de Figueroa.

El documento consta de dos partes: La primera es una escritura ordenando fundar y edificar una iglesia y capellanía en Trujillo en honor de Nuestra Señora de la Concepción, "de quien yo he sido deboto", y determinando los detalles de esta fundación. Consta de

50 cláusulas y corre de fojas 29 vuelta a 47 vuelta de la copia legalizada del Archivo.

El testamento mismo va precedido de una larga introducción, pedantesca y confusa, obra probable del capellán de Pizarro en trance de ser obispo, y consta de 37 cláusulas, algunas de ellas extensísimas, y corre desde la página 47 vuelta a la 74.

A continuación del testamento consta el nombramiento de Juan de Barbarán como tutor de los hijos de Pizarro (1 de julio de 1541), el juramento y fianzas de éste y declaraciones de los testigos ausentes en el acto de la apertura, Gómez de Caravantes y Pedro Maldonado, sobre la autenticidad del testamento, prestada a solicitud de Barbarán y de doña Inés (págs. 74 a 82).

¿Dos testamentos?

Como se ve, al morir el Gobernador no se hizo mención de más testamento que del de 1537. Ni amigos ni enemigos aludieron a otra disposición posterior de Pizarro. Sus deudos y amigos y el alcalde almagrista de la ciudad reconocen conjuntamente, sin la más mínima discrepancia, el instrumento de 1537. Las alusiones al testamento de 1539, de Checacupi o Chivicapa, comienzan más tarde, quizás a raíz de los primeros pleitos entre los descendientes de Pizarro por el mayorazgo de éste. Para juzgar sobre su autenticidad habría que conocer algún texto de él —no existiendo hasta ahora sino referencias—, aunque no esté descartada su existencia, como se verá en seguida.

Hay también indicios de que, salvo pequeñas variaciones sobre personas y líneas llamadas a suceder y sobre ejecutores del testamento, el texto de ambos documentos es, en todo lo demás, idéntico.

IMPORTANCIA HISTÓRICA.

El testamento de Pizarro no ofrece todo el interés que podía esperarse de una pieza semejante. No aclara, por de pronto, todos los problemas biográficos y familiares del conquistador. No menciona su nacimiento ni su edad, ni la madre de sus hijos, ni el origen de sus diversos hermanos. Entre el conquistador y el documento que expresaba su última voluntad se ha interpuesto el afán retórico del presbítero que le aconsejaba y que es el que se expansiona en los largos acápites teológicos de la introducción y de algunas excesivas cláusulas. La condición iletrada de Pizarro refluye siempre en contra suya, interceptando una franca expansión de su personalidad. Le conoceremos siempre a medias —aun en este trance de suprema sinceridad—, invenciblemente supeditado por el grillete de una expresión ajena.

No obstante esta deficiencia y su falta de directa intimidad, el testamento aporta numerosas noticias inéditas y atisbos psicológicos para la caracterización definitiva del conquistador.

La primera nota resaltante es la de su religiosidad sincera y profunda: fe de carbonero, propia de un espíritu sin vacilaciones. Fe que explica toda su vida por el milagro infantil y que prolonga su serenidad más allá de la muerte. "Tengo firmemente —dice con su característica rotundidad— que por la fee e deboción particular que yo he tenido e tengo y tendré siempre hasta que muera en esta santisima fiesta tendre siempre el fabor e ayuda nescesaria de la santisima madre de Dios." He allí un resorte inquebrantable. La devoción de Pizarro a la Virgen resulta elemento primordial en la conquista del Perú. Sin ella, declara este espiritualista en agraz, no hubiera hecho nada de lo que hizo. Devoción extremeña y andaluza, la de Nuestra Señora de la Concepción, se arraiga en el espíritu de Pizarro con el amor de

las cosas del terruño y es garfio que le une a España y a los suyos. En Indias quiere perpetuar la liturgia floral que alucinó su infancia. La Catedral de Lima y la iglesia de Trujillo, que ordena fundar en su propio recuerdo, se llamarán "de Nuestra Señora de la Concepción de quien yo he sido muy deboto" y "he tomado y he tenydo por señora e abogada en todos mis hechos". A la Concepción dedicaría también la primera iglesia en Jauja, y a la Asunción la del Cuzco, añorando quizás las procesiones y cohetes de su infancia en Trujillo y en Sevilla. Desea y manda que se celebren pomposamente en Lima y en Trujillo, a perpetuidad, "las tres fiestas mayores de nuestra señora del año que son nuestra señora de la concepción y nuestra señora de agosto y nuestra señora de septiembre". Los sábados, después de la misa cantada de Nuestra Señora, que comienza "concepcion tua dei genitris virgo", ordena que se rece un responso sobre su sepultura y, "encendidas nueve candelas", "aquella oración de concepción..." (la frase queda incompleta, pero se adivinan sus íntimas resonancias nostálgicas). Y todos los sábados, a la hora del crepúsculo, la salve, leif motiv místico en la vida creyente del conquistador si, como cuenta Herrera, la rezaban todas las tardes Pizarro y sus doce compañeros, en el abandono de la isla del Gallo, para vencer el desaliento vespertino. "Item mando que todos los sabados digan la salbe a nuestra señora con sus velas encendidas encima del altar mayor e se junten para las dezir los dichos capellanes." Y acompañando este vasto sueño de ultratumba y recuerdo, toda una notariesca enumeración de sacristía en que desfilan arcas de nogal para los ornamentos, lámparas, órgano, vinajeras, navetas, sobrepellices, hisopos, candeleros, y dalmáticas de raso azul, verde, amarillo. Si no existiera la sospechosa proximidad de un capellán al lado de Pizarro, se diría que el domeñador del Perú, antes de buscar mundos, se hubiese dedicado, no a cuidar cerdos, como le imputa Gómara,

sinó a velar en la sombra de una capilla cirios e incensarios.

La liturgia envuelve y aroma su incipiente teología e inunda con su típico olor de cera largas páginas del manuscrito, redimido al final por una fresca inspiración, llena de ingenua y piadosa poesía: el conquistador ordena que antes de su firma se copie al pie de su testamento el Himno Ave María Stella.

Otra devoción, unida con insistencia de superstición a algún recuerdo decisivo de su vida, se agrega a la anterior: la devoción a los Reyes Magos, propia por su atractivo exótico de países de fábula —oro, camellos y palmeras— para seducir la fantasía aventurera de un conquistador. El más decisivo homenaje fué el de dar su advocación a la capital de su Dorado descubierto: la ciudad de los Reyes, nombre hoy derogado de Lima. La fiesta de los Reyes debía celebrarse con gran solemnidad, en la Catedral de Lima, con vísperas cantadas, misa con diácono y subdiácono y "responso en la capilla mayor de la dicha iglesia sobre mi sepultura" por todo el Cabildo revestido con ornamentos de terciopelo carmesí. La escena de la adoración de los Reyes debía presidir la iglesia mayor de la ciudad previsoramente consagrada a la trilogía racial. Ordenaba el fundador que "se haga en Castilla un retablo que sea de pinzel" y tuviese "en el medio el nascimiento de nuestro Redemptor con el ofrecimiento de los bienaventurados tres Reyes Magos" y que fuera "la obra más prima e mejor mano que se pudiere aver". Y el conquistador ingenuo, que ignoraría acaso el escándalo luterano de Wittemberg, ocurrido sólo diez y nueve años antes, se compromete a obtener de Roma bulas e indulgencias plenarias para todos los futuros limeños que concurriesen a la festividad de los Reyes.

Una última obsesión ultraterrena, y ésta bien comprensible en un conquistador: la del descanso eterno de su ánima. Se trasluce que no es a la gloria de los coros celestes a lo que aspira este vencedor trashumante, sino

más bien a una paz sepulcral ungida de responsos. Después de una brega tan dura como la de estas vidas aventureras, sólo se concibe un ansia de reposo. El conquistador lo implora para sí, para sus padres, hermanos y compañeros, para los indios cristianos que le ayudaron en su empresa, celoso de obtener para todos el bien mayor posible, el descanso. Y cree ganarlo con latines. "Ad animan famulitis oburnis eclesiae fundatoris ad gloria sempiternam perducire digneris" quiere que se diga al final de todas las oraciones, ante la sepultura de sus padres y ante la suya. Y multiplica las preces, las ceremonias, las centenas de misas alrededor de su túmulo y las obras piadosas que le renten beatitud eterna. Es natural entonces que un espíritu ávido de quietud se enternezca con el penar sombrío de las ánimas benditas. El testador se acuerda de ellas, contrito de presentimientos, y quiere organizar una cruz roja para las almas en pena. "Que todas las noches —en su ciudad natal de Trujillo— salga un muchacho de los quatro acólitos que an de servir en la dicha iglesia con una campanilla por las calles comarcanas a la dicha iglesia tanyendo la oracion a las animas del purgatorio, diziendo en boz alta que lo oyan fieles cristianos de Jesucristo: *Acordaos de las animas de purgatorio e rezaldes sendas aves marias y pater nosters por que falleys quien por vosotros las reze*". Así, pasados años y siglos, resonaría aún por las calles escarpadas de Trujillo la angustiosa plegaria de paz del más arriesgado de sus hijos.

Otro culto que es también de fe y orgullo como el religioso y como él incapaz de mella: el del linaje. Pizarro siente la devoción de su origen, trifurcada en el amor de la familia, de la ciudad y de España, por entonces simbolizada en el Rey.

De su devoción familiar y regional hay honda prueba en el testamento. De todo el pan ganado en la pelea que disfruten los suyos, sus hijos —principalmente Gonzalo, que lleva el nombre de su padre—, sus hermanos y

deudos. El culto paterno le dicta ofrendas copiosas de misas, y olvidado de su bastardía, junta en su homenaje oficial al padre y a la madre, unidos por vínculos que la Iglesia rechaza. La disposición más emocionante en ternura paterna de este hijo descarriado es la que ordena que sus hijos "sepan leer y escrivir", además de las cosas del servicio de Dios, y que su hijo Gonzalo "sea docto en la gramática e latín". ¡El analfabeto no ha sido tan extraño como se creía a la cultura de su época —hay la oculta herida de su ignorancia sangrante y un mundo impenetrable, el del humanismo, que no pudo descubrir—, y así como apareja el alma para comparecer ante Dios, quiere que su hijo ingrese al mundo en la gracia del Renacimiento y de Nebrija!

Pero no sólo por el alma debe velar un hidalgo español del siglo XVI. La casa, el nombre y el escudo deben durar también eternamente. La iglesia que manda fundar en Trujillo deberá levantarse muy cerca de la casa de su padre —"en el sitio y lugar más cercano que se pudiere aver a las casas que fueron de mi padre e señor el capitán Gonzalo Pizarro"— y ostentar sus escudos en sitios visibles y honoríficos. Y aquel que herede bienes y capellanías, aun por línea femenina, ha de llevar el nombre de Pizarro "que es el de mis padres e abuelos" y "se llame de la dicha alcurnia e nombre de Pizarro". Numerosas cláusulas tratan también de garantizar la sucesión a las líneas legítimas de su descendencia. El bastardo defiende celosamente la legitimidad póstuma de su nombre. Pero una especie de sino contrario y clandestino marchita en diversas épocas las ramas legítimas para dar paso a sanas y vencedoras bastardías.

El conquistador dispone, consciente de su grandeza de fundador, que sus restos reposen en Lima. La tumba deberá situarse al pie de las gradas del altar mayor como señal de humildad y sobre ella un vanidoso catafalco de terciopelo, con sus escudos bordados en los ángulos y en el centro la Cruz de Santiago. Pero la visión de su

vieja ciudad nativa, señera y almenada, no puede separarse de su recuerdo. Con orgullo declara su filiación en la cláusula primera: "en la ciudad de Trujillo que es en los Reynos de España de donde yo soy natural e nascido e tengo naturaleza e honra de Dios". La declaración se repite en la cláusula 19, en que afirma: "en la ciudad de Trujillo donde yo soy natural e lo fueron mis padres". En los amigos de Trujillo y en el reposo de su aislamiento provincial piensa cuando quiere asegurar la tranquilidad de su prole. Los Chávez y los Núñez del Prado, amigos tradicionales de su estirpe, serán los tutores de sus hijos y a éstos recomienda llevar a Trujillo, si el Rey no les reconoce sus derechos en el Perú, "porque allí es mi voluntad que vivan e hagan su asyento, pues ally lo hizieron mis padres y avuelos y es mi naturaleza" (c. 32). En Trujillo ordena fundar iglesia, hospital, otorga dotes para doncellas pobres y lega cantidades para rescatar cautivos cristianos de los turcos, prefiriendo siempre a los que sean trujillanos.

El testamento proporciona algunos datos sobre personajes familiares desconocidos o cuya vinculación con Pizarro se ignoraba. En el primer plano del afecto familiar —aparte de sus hijos— aparecen su hermano Hernando Pizarro, como era ya sabido, pero también doña Inés Rodríguez de Aguilar, hermana legítima de Pizarro. Ella recibe encargo de vigilar el cumplimiento de las mandas piadosas de Pizarro en Trujillo: escoger el sitio de la iglesia y determinar los detalles de la construcción de ésta. Juan y Gonzalo siguen a éstos en las disposiciones de Pizarro, pero se ve que influye en su ánimo la idea de la bastardía: en caso de ser Hernando el heredero, por muerte de los hijos del Marqués, heredará toda la fortuna, en tanto que si llegase el turno a Juan y a Gonzalo sólo les vincula la mitad de sus bienes. De una hermana natural, Graciana, se acuerda también para legarle dos mil pesos de oro. También surge un pariente inédito: el clérigo Baltasar Pizarro.

El problema de la familia materna de Pizarro sigue sin esclarecerse totalmente. El cariño de Pizarro por sus parientes maternos está patente: lega a su hermano de madre, Francisco Martín de Alcántara, 2.000 pesos de oro y 500 pesos de oro a dos personajes inéditos de esa rama: a Juan Martín de Alcántara y a María Fernández, hermanos del hermano de Pizarro (c. 27).

En cuanto a los hijos de Pizarro, el testamento sólo menciona a dos: Francisca y Gonzalo. El hijo varón es designado heredero universal, mayorazgo, patrón de las capellanías, sucesor en el Marquesado y en la Gobernación del Perú. A su hija ordena que se le den doce mil pesos de oro, "de lo mejor parado de mis bienes" y que éstos se guarden en un arca de tres llaves depositadas en el Convento de Santo Domingo de Lima. La llama también a heredar todos sus bienes y títulos a falta de su hermano Gonzalo, lo que tuvo efecto más tarde. No se menciona en el testamento a Francisco Pizarro, tercer hijo del Marqués, en una india también noble, como la madre de Francisco y Gonzalo, y al que han aludido Garcilaso y otros historiadores. Pero en las diligencias finales correspondientes a la apertura del testamento y nombramiento de tutor, realizadas en 1541, aparecen cuatro hijos del Marqués: Gonzalo, Francisco, Francisca y Juan. De los tres primeros se tenía noticias. Del último, probablemente muerto muy niño, nadie había hablado hasta ahora.

El testamento es también fuente para descubrir los verdaderos afectos y los consejeros íntimos de Pizarro. En primer término aparece el obispo Valverde, el agrio compañero de todas sus horas difíciles, nombrado albacea. Luego los confidentes y mentores que lo reemplazaron, el trujillano Francisco de Chávez y el bachiller García Díaz, su capellán, que le acompañaban ambos el día de su muerte. En último término, entre los albaceas, aparece Antonio Picado, el funesto y díscolo privado de los últimos años, que provoca con su insolencia

y desplantes con los almagristas la reacción violenta de éstos contra Pizarro. La influencia de Picado debió acrecer de 1537 a 1539, pues en la "Minuta enmendada" del testamento, que debe corresponder a esa fecha, se designa a Picado, no ya sólo como albacea, sino como gobernador interino del Perú, en ausencia de Hernando y de Gonzalo Pizarro (c. 31).

La mayor prueba de confianza la reserva Pizarro para el Licenciado Gaspar de Espinosa. Este era un personaje familiar de los capitanes Pizarro y Almagro en Panamá desde antes que éstos emprendieran la conquista del Perú. De la contribución económica de Espinosa a los gastos de la expedición de descubrimiento se ha hablado por muchos historiadores. Es sabido también que intentó servir de mediador entre ambos capitanes, en su discordia por el Cuzco. Pizarro le encomendaba resolver la suerte de sus hijos, después de su muerte, determinando, según las circunstancias, si debían quedarse en el Perú o establecerse en España. Declara haber "platicado" mucho con él sobre el porvenir de sus hijos, por lo que "el sabe mi voluntad", loa su amistad —"y es tanta nuestra amistad e tan antigua que tengo confianza que hará y mirará lo que convenga a la honrra e hazienda e salud e provecho de los dichos mis hijos"— y confiesa haberle consultado la redacción de este su testamento (c. 32).

Estos hechos salen ya del cuadro familiar e interesan a la historia del descubrimiento y conquista del Perú. En ese sentido es del mayor interés la cláusula 25 y sus complementarias las 28 y 29. Lo es también para la justificación personal de Pizarro. Su honradez y limpieza de ánimo resaltan en esta cláusula de un documento secreto, destinado a cumplirse después de su muerte. La sinceridad de su reconciliación con Almagro resplandece, sin mezcla alguna de perfidia o engaño, como se ha afirmado generalmente sin examen ni serenidad.

Pizarro quiere, por el contrario, que se cumplan lealmente sus compromisos con Almagro. En Pachacanac, a 14 de enero de 1535, habían firmado un contrato de compañía universal de sus bienes. De conformidad con él, Pizarro ordena a sus hijos que del remanente de sus bienes "se parta hermanablemente aviendo tanto el uno como el otro". Si Almagro reclamare el pago de algunas deudas olvidadas, que "las pague y descargue como a el le parezca" y "lo gastado, por uno o por otro, aunque sea dado o perdido o gastado por qualquier vía o manera que sea, sea avido e contado por gastos comunes" y que no se recurra a "términos de justicia". ¡Cuán distinto aparece aquí el Pizarro auténtico, del codicioso e implacable de Cajamarca y del Cuzco, pintado por historiadores de pacotilla! Pizarro resulta, a la postre, cancelando silenciosamente todas las ruidosas liberalidades de Almagro. Con idéntica generosidad ordena liquidar las cuentas pendientes de la compañía y lo que Almagro hubiera tomado para fines piadosos.

En cuanto a la alevosía de propósitos de Pizarro para con su envidioso compañero, que tan lastimosos comentarios provoca a algunos jeremizantes anotadores de cronistas en el Perú, puede juzgarse de ellos por esta súplica póstuma a sus hijos y hermanos: "a todos los quales ruego y encargo que tengan e acaten al dicho Adelantado don Diego de Almagro como lo hazian e hizieron a mi persona". Y al propio Almagro le ruega y encarga "que mire por los dichos mis hijos como por propios suyos". Hay todavía una frase que revela —contra lo generalmente afirmado— que Pizarro estaba dispuesto a cumplir las órdenes reales relativas a la gobernación de Almagro, sin pretender arrebatar a éste nada de lo que el Rey le había otorgado. Y es aquella en que ordena que se considere como gasto común todo lo que cada uno hubiera invertido "en poblar e conquistar e descubrir nuestras governaciones".

No obstante estos propósitos honrados, Almagro, codicioso defraudado, abandona la conquista de Chile y regresa con su tropa ávida dispuesto a arrebatar a Pi-

zarro la ciudad del Cuzco, que éste había conquistado y fundado nuevamente a nombre del Rey y poseía pacíficamente. La paciencia de Pizarro se agota en este trance. La guerra de las Salinas y su trágico epílogo, la muerte de Almagro, sentenciado y ejecutado por Hernando Pizarro, es la consecuencia lógica de aquella usurpación y recurso a la fuerza, con la fuerza castigado, según las normas de la época.

Se explica después de este hecho que Pizarro quisiera revocar cláusula tan amplia y generosa. En la "Minuta enmendada" aparece ésta tachada y reemplazada por otra más sobria y restrictiva. No asoma en ello propósito alguno de venganza, sentimiento extraño a la ecuanimidad moral de Pizarro. Su acatamiento a la ley y a la palabra empeñada le obligan a ordenar se respete la escritura de compañía de 1535, y que lo gastado por ambos a partir de esa fecha —que incluye los gastos de Almagro en Chile— se repute como gasto común. La restricción es únicamente para el tiempo en que la compañía estuvo disuelta, antes de 1535, y para lo gastado después "de la división que fué hecha". No hay en nada de ello extorsión ni propósito de exterminio económico de los deudos de Almagro, sino más bien recto sentido de justicia.

Una última predilección de Pizarro, manifestada en toda su vida y subrayada por Pedro Pizarro, Zárate y Garcilaso: su familiaridad y cariño para con sus criados y servidores, y en general para todas las gentes humildes. Recuérdese el testimonio de Zárate: "Y reprendiéndole su demasiada osadía algunos capitanes —por haberse echado a un río a salvar un servidor suyo— les respondió que no sabían ellos qué cosa era querer bien a un criado." El concepto de criado no tenía entonces el sentido peyorativo que después: cabían en él el escudero, el capellán, los pajes, el maestresala. Pero en Pizarro el sentimiento humano va más lejos y alcanza al indio y al esclavo. A su antiguo capellán García Díaz Arias, electo ya obispo de Quito, ordena pagar 200 pesos de oro por cada año de servicio y en la "Minuta enmen-

dada" 1.000 pesos de oro con encargo de rogar por su ánima (c. 18). Sus pajes Jerónimo de Añasco y Pedro Pizarro deben recibir: el primero cien pesos de oro por año de servicio y el segundo 3.000 castellanos de buen oro por una vez. El maestresala recibía 150 pesos oro por año de servicios. Pedro, su caballerizo, 130 pesos de oro por año que hubiera servido y Gaspar, el repostero, 60 pesos por año. Deja también encargo de manumitir a su esclavo Alonso Negro, "por los buenos servicios que el dicho Alonso Negro nos ha hecho".

Los indios, los negros y los pobres ocupan un lugar en el corazón del conquistador. Lega una cantidad para que un clérigo explique todos los domingos y días de fiesta "la doctrina cristiana a los yndios e yndias, e negros e negras y les enseñen el padrenuestro, el avemaría, el credo y la salve regina". Otra cantidad es destinada para el mismo objeto en Panamá (cls. 12 y 15). Manda también legados para el hospital de Lima y para el de Panamá, "para que lo gasten en camas e adereços dellas y en sábanas y manteles y paños para curar los pobres" (c. 16). Por último, ordena decir misas "por las animas de algunas personas pobres que murieron en el descubrimiento que yo hize en estas partes" y por "las ánimas de los yndios cristianos que an muerto en mi servicio en el dicho descubrimiento y en mi casa". Las Casas no necesitaba probarle a este conquistador que los indios tenían alma como los españoles.

La "Minuta enmendada".

Consta en el expediente del Archivo que, junto con el testamento de 5 de junio de 1537, guardaba Hernando Pizarro una minuta o borrador del mismo testamento con enmiendas, tachaduras y adiciones, firmado por Pizarro, pero no autenticado por escribano alguno. Al copiarse de orden del Consejo de Indias las escrituras guardadas por Hernando se sacó también copia exacta de ésta, copiándose fielmente las cláusulas y tachándolas después, con las adiciones correspondientes en las már-

genes, etc. Esta es la "Minuta enmendada" a que me he referido varias veces.

El título de esta curiosa copia dice así: "Minuta del testamento del Marqués Piçarro enmendada. — Este treslado se sacó de una mynuta borrador del testamento del Marqués don francisco picarro que al fin del estava firmado de un nombre que dezia franco pisarro sin signo ni firma de escrivano el qual serna (?) con las testaduras y adiciones y enmyendas segun e de la manera que estava en la dicha mynuta y borrador para que quedase con estas otras escripturas."

No es posible reproducir nuevamente esta pieza, que es en gran parte el mismo testamento de 1537, modificado en algunas cláusulas. Pero, como es interesante anotar las disposiciones reformatorias de las de aquél, he optado por poner en letra cursiva en el texto del testamento de 1537, que se reproduce en este BOLETÍN, todas las palabras o frases tachadas en la "Minuta" y agregar en notas las adiciones que ésta ofrece.

La "Minuta" ofrece caracteres de autenticidad, al propio tiempo que despierta sospechas de fraude. Es indudable que Pizarro pensó en modificar el testamento de 1537. De 1537 a 1539 había corrido el río de sangre de la insurrección de Manco Inca y de la guerra de las Salinas. Había muerto Juan Pizarro, designado como albacea, tutor o posible Gobernador. Habían desaparecido deudos a los que Pizarro ordenaba legados y le habían nacido nuevos hijos. El Rey le había otorgado el título de Marqués y facultado para señalar sucesos en la gobernación del Perú. Hernando había partido para España y no eran seguras su libertad ni su regreso a las Indias. La compañía con Almagro había sido disuelta y, después de la muerte de éste, sus bienes eran reclamados por la Corona. Esta había secuestrado, también, los 37.000 pesos que Pizarro había enviado a España para levantar la iglesia de la Concepción en Trujillo. Pizarro tenía necesidad de sustituír algunas cláusulas por otras nuevas y de reemplazar o suprimir las nominaciones vacantes.

Es probable, pues, que Pizarro modificara en un borrador el testamento de 1537 con ánimo de protocolizarlo nuevamente. Las modificaciones por él introducidas serían las que sustituyen a Juan Pizarro, y a otros deudos muertos, las que anulan las disposiciones referentes a Almagro, las que innovan en lo referente al mayorazgo y gobernación de su hijo Gonzalo, de acuerdo con las mercedes reales.

Pero hay dos clases de correcciones que no son fácilmente explicables. En el testamento de 1537 Pizarro estableció minuciosas seguridades para el resguardo de los bienes de sus hijos, con intervención de muchas personas venerables que hacían casi imposible un abuso de confianza de los guardadores respecto a la fortuna de sus vástagos. Todas esas cláusulas son lisa y llanamente tachadas con un aspa. ¿Por quién? ¿Por el propio Pizarro, que hubiera renunciado a la postre a su instintiva desconfianza, o por Hernando, poseedor de la minuta y único guardador sobreviviente de los menores, que llegaría, en su afán de acaparar todos los derechos familiares a los Pizarros, a casarse con su sobrina, la hija de Francisco, por lo menos treinta y cinco años más joven que él?

Si la mano de Hernando no trazó algunas líneas arbitrarias por encima de lo dispuesto por su hermano, hay otra fácil posibilidad de adulteración del mismo documento. Francisco Pizarro no sabía escribir. El Licenciado Espinosa, su consejero del primer testamento, había muerto. Al lado suyo tenía como el hombre de más confianza a Antonio Picado, sujeto de fe dudosa, según lo retratan los cronistas y sus propios antecedentes. En la "Minuta enmendada" se agrega a Antonio Picado como Gobernador interino del Perú en caso de muerte de Pizarro, ausencia de Hernando y Gonzalo y minoría del hijo del Marqués. De ser auténtica esta disposición, a Antonio Picado le hubiera correspondido ser gobernador el día del asesinato de Pizarro. Nada explica esta decisión insensata. Pizarro tenía a su lado gentes de más representación y aprecio a quien legar la gobernación,

entre ellos a Francisco de Chávez, hidalgo trujillano, a quien en su testamento de 1537 llama para todos los encargos de honor y confianza y hace su albacea. El rumor público además aseguraba que Chávez sería el sucesor de Pizarro y ya éste había sido su Teniente de Gobernador. La intromisión de Picado tiene, pues, un origen sospechoso y afecta aún más la dudosa fe del documento enmendado y clandestino. ¿Quién podría garantizar que las tachaduras o adiciones fueron hechas con el consentimiento del Marqués?

El testamento de 1539.

Es muy posible que la "Minuta enmendada" se convirtiera en testamento en vida de Pizarro. Las cláusulas del testamento de Checacupe publicada por Naranjo parecen coincidir con las de la "Minuta enmendada". Comparando la cláusula sobre Almagro, en ambos documentos se notan ligeras diferencias de redacción, pero acuerdo en lo sustancial de la variación. La "Minuta enmendada" pudo ser, pues, el borrador del testamento de 1539.

Pero dicho testamento, único mencionado en los pleitos de Pizarro del siglo XVII, debió de adolecer de algún defecto legal que lo invalidara a la muerte de Pizarro, porque el que se abrió y ejecutó en 1541 fué el de 1537.

No hay circunstancia alguna contradictoria de la posibilidad de que Pizarro suscribiera el documento de Checacupe, o Chivicapa. Pizarro estuvo por ese tiempo en el Cuzco. No está, por desgracia, rehecho completamente su itinerario de esta época. Por Cieza y otros documentos sabemos que este año el Marqués estuvo en el Collao, volvió al Cuzco para tratar de paz con Manco Inca; fué a Yucay, desde donde envió mensajeros a aquél, y fracasadas aquellas gestiones regresó al Cuzco. De esta ciudad va a realizar la fundación de Arequipa; regresa al Cuzco y hace el reparto de encomiendas arequipeñas, nombra Teniente de la nueva ciudad a Garci

Manuel de Carbajal y regresa por Huamanga a Lima, donde es recibido en los primeros meses de 1540.

Cieza no da las fechas de este itinerario. En documentos contemporáneos he hallado que Pizarro estaba el 27 de abril de 1539 y el 29 de junio de 1539 en el Cuzco, las dos fechas más próximas, anterior y posterior al 22 de junio de 1539. La segunda fecha, alejada sólo siete días de la del testamento de Checacupe es de un documento inédito en el Archivo de Indias: una provisión de encomienda a favor de Gómez de Caravantes, testigo del testamento de 1537. Esto desfavorece la autenticidad del testamento de Checacupe. Este se explicaría, en lugar tan exótico y aislado como Checacupe, sólo por una grave enfermedad de Pizarro que le hubiese obligado allí a hacer sus últimas disposiciones. Pero por este documento sabemos que siete días después estaba en el Cuzco. Se sabe además que Pizarro vino de Charcas precipitadamente a Yucay para tratar con Manco Inca. ¿Qué causa pudo obligarle entonces a suscribir su testamento, al paso, en el recóndito pueblo de Checacupe?

No existe, por otra parte, ningún otro documento conocido de Pizarro, suscrito en este lugar. Del mismo año existen numerosas provisiones fechadas en alrededores del Cuzco, principalmente en Yucay. He encontrado alguna provisión inédita, en favor del conquistador García Samames, fechada en Curiacache, el 4 de julio de 1539, o sea doce días después del 22 de junio. Checacupe es lugar próximo al Cuzco, a 14 leguas de éste en el camino hacia el Collao, en la actual provincia de Canchis. No es, por tanto, imposible que Pizarro haya estado en el mes de junio en Checacupe.

El nombre del escribano Orduña es poco frecuente en los documentos de la época. No lo traen Medina ni Harkness. Hernández de la Rúa y Naranjo escriben "Juan de Orduña". Cúneo, no muy fiel generalmente en sus transcripciones, transcribe "Orduño". El nombre es Juan de Orduña u Horduña. De ambas maneras lo copia una provisión de Pizarro concediendo encomienda a Juan Jiménez de Trujillo, el 22 de enero de 1540, en el

Cuzco, documento que suscribe "Juan de Orduña, escribano de Sus Magestades".

El testamento auténtico de Pizarro y el válido en su época fué el otorgado por Pizarro en Lima a 5 de junio de 1537, ante el escribano Cristóbal de Figueroa y abierto públicamente, a raíz del asesinato de Pizarro, en el Cabildo de Lima. Este es el que a continuación se inserta, copiándolo del traslado certificado que perteneció al Consejo de Indias.

Madrid, diciembre de 1935.

RAÚL PORRAS BARRENECHEA.

(*Continuará.*)

Documentos Oficiales

I

ACTA DE INGRESO

del excelentísimo señor don Gregorio Marañón

Junta pública del domingo 24 de mayo de 1936

Señores:
Altolaguirre.
Puyol.
Menéndez Pidal.
Marqués de Lema.
Gómez Moreno.
Ballesteros.
Tormo.
Ibarra.
Castañeda.
Asín Palacios.
Merino.
Obermaier.
Marqués de la Vega Inclán.
Redonet.
Bullón.
P. Zarco.
González Palencia.
López Otero.
Millares.
Gaibrois de Ballesteros.
P. García Villada.
Sánchez Cantón.
Artíñano.
Alvarez-Ossorio.

Correspondientes:
Asúa.
San Román.
Gómez Mercado.
Zuazo.

Secretario:
Castañeda.

A las cuatro y media de la tarde se reunió la Academia en su salón de actos solemnes, bajo la presidencia del excelentísimo señor don Julio Puyol y Alonso, por ausencia del Director, excelentísimo señor Duque de Alba, tomando asiento a la derecha de la Presidencia los excelentísimos señores Obispo de Madrid-Alcalá, Embajadores de la Argentina y Cuba, don Eloy Bullón y el Secretario que suscribe; a la izquierda, los excelentísimos señores Embajadores de Bélgica, Chile, Ministros de Polonia y Uruguay, don Angel de Altolaguirre y don Antonio Ballesteros.

Constituída así la Mesa, y hallándose presentes los demás señores Académicos de número y Correspondientes que al margen se anotan, varios otros ilustres miembros de las Corpo-

raciones hermanas y selecto concurso de personalidades notables en las artes y letras, Cuerpo diplomático y clases del Estado, el señor Presidente abrió la sesión y explicó el objeto de la Junta, que dijo ser el de dar posesión de la plaza de número para la que había sido elegido al excelentísimo señor don Gregorio Marañón y Posadillo y hacer entrega de los premios adjudicados por la Academia en los concursos de los años 1934 y 1935.

Seguidamente, el señor Presidente invitó a los dos Académicos de número más modernos entre los asistentes, que lo eran don Francisco de P. Alvarez-Ossorio y don Gervasio de Artíñano, a que acompañasen en su entrada en el estrado al recipiendario, quien, ocupando el lugar que le estaba destinado al efecto y previa la venia de la Presidencia, leyó su discurso de ingreso, en el que, después de cumplido elogio del Académico cuya vacante ocupaba, señor Conde de Cedillo, desarrolló el tema "Las mujeres y el Conde-Duque de Olivares", haciendo un detenido estudio de este personaje, relacionándolo con las influencias femeninas que actuaron en la vida del privado, singularmente de doña Inés de Zúñiga, su virtuosa esposa; su hija María; doña Juana de Velasco, hija política; la reina doña Isabel, la Duquesa de Mantua y sor María de Agreda. Al terminar tan magistral estudio fué premiado con unánimes y prolongados aplausos de la distinguida concurrencia.

Concedida después la palabra al señor Marqués de la Vega Inclán, encargado de la contestación a nombre de la Academia, leyó su discurso, en el que, en términos de la mayor efusividad, hizo resaltar los méritos del recipiendario, siendo premiado con numerosos aplausos a la terminación.

Concluída esta segunda lectura, el señor Presidente impuso al señor Marañón la medalla, distintivo de la Corporación; declaró quedaba solemnemente incorporado al seno de la Academia y le invitó a tomar asiento, como lo

hizo, entre los demás señores Académicos de número, sus nuevos compañeros.

A continuación el Secretario perpetuo dió lectura a los dictámenes otorgando los premios concedidos por la Academia en los concursos de los años 1934 y 1935, y se hizo entrega de los mismos a los interesados que seguidamente se detallan.

Premio al "Talento", de la Fundación de don Fermín Caballero, concurso de 1934: a don Alfonso de Mariátegui y Pérez de Barradas, duque de Almazán, quien generosamente rogó a la Presidencia distribuyera el importe del metálico del premio que se le adjudicaba entre las demás galardonadas en este acto con los premios a la Virtud. Así lo comunicó la Presidencia a los concurrentes, quienes premiaron con su nutrido aplauso el ejemplar rasgo del Duque de Almazán.

Premio a la "Virtud", de la misma Fundación, concurso de 1934: a doña Sinforosa Gabilanes Izquierdo.

Premio a la "Virtud", de la Fundación de don Esteban de la Riva, concurso de 1935: a doña Amalia de la Riva y Bela.

Premio a la "Virtud", de la Fundación de don Fermín Caballero, concurso de 1935: a doña Vicenta de la Lama Noriega.

Efectuada la distribución de los premios, el señor Presidente dió por terminado el acto y levantó la Sesión, de que, como Secretario, certifico.

VICENTE CASTAÑEDA.

II

PREMIO AL TALENTO

de la fundación de don Fermín Caballero

CONCURSO DE 1934.

Los académicos que suscriben, designados por el señor Director para examinar las obras presentadas al "Premio al Talento", de don Fermín Caballero, correspondiente a este año de 1935, tienen el honor de proponer el siguiente proyecto de Dictamen acerca del valor histórico de las mismas:

1. *La última Reina de Aragón, Virreina de Valencia.* Tesis doctoral de la Sección de Ciencias históricas de la Facultad de Filosofía y Letras, presentada en la Universidad Central, en el curso de 1925 a 1926, por Luis Querol y Roso, Profesor de la expresada Facultad en la Universidad de Valencia.

Imprenta José Presencia. San Cristóbal, 11, Valencia, 1931. 8.° m. (22 × 14 cms.); 262 págs. y 1 h. s. s., y 6 fotograbados.

"La personalidad histórica de doña Germana de Foix —asevera justamente el autor de la presente monografía— reviste múltiples aspectos, a cual más interesante y digno de un estudio detenido." Estos múltiples aspectos se desarrollan y esclarecen con gran acopio de datos en el libro del señor Querol y Roso, en especial cuanto se relaciona con las dos etapas de gobierno de doña Germana como virreina de Valencia (años 1523 a 1526 y 1526 a 1536). Curiosa vida la de aquella señora, que nos enseña, no sólo lo que pasaba en las esferas oficiales, sino las costumbres de las clases no-

bles y adineradas, sus juegos, torneos, bailes, cacerías y otras diversiones a que siempre fué inclinada la segunda esposa de Fernando el Católico, mujer, al fin, después de fugaz matrimonio, del infortunado Duque de Calabria, y con éste cofundadora del monasterio de San Miguel de los Reyes de Valencia, al que legaron gran parte de la famosa librería que habían reunido Alfonso V el Magnánimo y sus sucesores los Reyes de Nápoles. El inventario de las alhajas de doña Germana —que contiene 1.294 números—, publicado ahora por vez primera, es de excepcional valía para el conocimiento de la suntuosidad y opulencia de las Casas Grandes españolas en el primer tercio del siglo XVI.

2. Leoncio Urabayen, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Navarra. *Geografía Humana de Navarra. La vivienda.* Editorial Aramburu, Pamplona, 1929, y Espasa-Calpe, Madrid, 1932.

4.° m. (24 1/2 × 17 cms.), 2 tomos de 157 y 173 páginas, con 38 gráficos, 479 ilustraciones y 20 láminas más en el tomo primero.

La Geografía Humana —nos advierte el autor de este libro— es una ciencia joven y tiene por objeto los precipitados geográficos. Los factores del precipitado geográfico son dos: la acción del medio y la actividad humana, la cual, valiéndose de la técnica, modifica hasta cierto límite el poder del primero. Por tanto, la Geografía Humana vendrá a ser la estimativa del progreso humano en la conquista de la Naturaleza. Estos principios, aplicados a la vivienda del hombre en Navarra, constituyen el nervio de este documentadísimo trabajo, que, por ahora a lo menos, más que a los historiadores ha de interesar a los arquitectos y a los constructores de casas.

3. Vicente Gimeno Michavilla. *Los Antiguos Gremios de Castellón.* Castellón (Talleres de Gráficas Mialfo). Año MCMXXXIII.

8.° m. (21 × 13 1/2 cms.), 177 págs. y 3 hs. s. n.

Los Gremios debieron de surgir en Levante con la Reconquista (siglo XIII). De lo que fueron y representaron en la Edad Media, y especialmente en los siglos XIV a XVI, la época de su mayor florecimiento, hallamos en el presente estudio curiosas noticias. De la organización y ordenanzas de los castellonenses —cuyos documentos no empiezan hasta Felipe IV para terminar en 1818— pueden aún extraer el economista y el gobernante contemporáneos enseñanzas que remedien o atenúen las dolencias sociales de nuestros tiempos.

4. Juan Francisco Rivera. *La Controversia Adopcionista del siglo VIII y la ortodoxia de la Liturgia mozárabe.* Excerptum ex *Ephemerides Liturgicae,* a. 1933. Typis Polyglotis Vaticanis. 1933.

4.° m. (24 × 17 cms.), 35 págs.

La parte fundamental de la presente tesis se endereza a demostrar que "en los libros oficiales del rito mozárabe español no se propugna herejía alguna, ya entonces anatematizada por la Iglesia"; y a fe que lo logra su autor cumplidamente estudiando a conciencia los textos de aquél y refutando a cuantos han puesto sospecha en su ortodoxia con la explicación de algunas frases que en defensa de su doctrina alegaban los adopcionistas, frases que admiten un sentido verdadero y católico. Es valiosa contribución para el conocimiento del pensar dogmático y religioso de la Iglesia visigoda española.

5. *Las relaciones exteriores del Gobierno carlista durante la primera guerra civil (1833-1839).*

Tesis doctoral presentada ante la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, por Mariano de la Cámara Cumella, 1933. Librería e Imprenta Modernas. Federico de Castro, 10 al 14. Sevilla.

8.° m. (21 1/2 × 16 cms.), 112 págs.

Es un trabajo de consulta obligada para el conocimiento de la historia diplomática del Carlismo durante

los siete años de la primera guerra civil. En él se han aprovechado principalmente —además de varias obras, entre ellas la ya clásica de Pirala— los fondos de la riquísima documentación que guarda nuestra Academia. Atestigua la laboriosa gestación de la obra la muy copiosa bibliografía relativa al Carlismo con que aquélla termina, que comprende más de 250 autores. Es monografía de no poca novedad.

6. *El P. Diego Láynez, segundo Prepósito General de la Compañía de Jesús,* por Andrés Martínez de Azagra y Beladiez, doctor en Filosofía y Letras, abogado, catedrático de Filosofía en el Instituto Nacional de Alcoy, 1933. Librería General de Victoriano Suárez, Preciados, 48, Madrid. (Sin pie de imprenta.)

8.° m. (19 1/2 × 13 1/2 cms.), XII-498 págs., 1 h. s. n. y 8 fotograbados.

Estúdiase en este libro la robusta personalidad de uno de los siete primeros compañeros de San Ignacio de Loyola y segundo Prepósito General de la Compañía de Jesús, que tuvo intervención tan preponderante en el Concilio de Trento. El contenido de la obra se divide en las siguientes secciones: *Biografía* (págs. 1-36); *Bibliografía* (págs. 37-71); *Exposición, crítica y textos inéditos* (págs. 73-153); *Notas* (págs. 155-328), y *Apéndices* (págs. 329-482). Es una monografía eruditísima; pero, acaso, un tanto pesada y algo inconexa. En ella hallamos observaciones filosóficas y psicológicas que no encajan del todo con lo que el título anuncia. Algunas notas debían de haberse colocado en la *Bibliografía* y otras tendrían quizás lugar más oportuno en la *Biografía*. Aun con estos defectos, la juzgamos de sumo interés, tanto por ser la primera vez que se ha intentado el análisis de los escritos del P. Láynez cuanto por el número de los materiales reunidos.

7. Duque de Almazán. *Historia de la Montería en España.* Madrid, MCMXXXIV. (Instituto Geográfico Oliva de Vilanova, Barcelona.)

4.° m. (27 1/2 × 21 1/2 cms.), XXIV págs. + 1 hoja + 4.371 págs. + 1 h. con el colofón, con 214 láminas, 23 a todo color y las restantes al heliograbado, que reproducen portadas de libros, miniaturas, privilegios rodados, cartas reales, autógrafos, cuadros, grabados, edificios, armas, animales, etc. Lleva, además, cabeceras y letras capitales historiadas, al heliograbado.

La Literatura española cuenta, hace años, con una completa *Biblioteca Venatoria* (por don José Gutiérrez de la Vega, Madrid, 1877-1879, 3 tomos); abunda en tratados técnicos de cinegética; pero es pobre en relatos y narraciones del ejercicio y vicisitudes de la caza en nuestra Península, especialmente de la llamada mayor, y carece de una obra histórica de conjunto. Este vacío lo acaba de llenar cumplidamente la *Historia de la Montería en España,* escrita por el señor Duque de Almazán. Los sumarios de los nueve libros que la integran rezan así: *Libro 1.°* Lamec y Túbal Caín; Reyes asirios, egipcios y persas; la caza entre los griegos y romanos; entre los árabes y godos; libros que de ella escribió la antigüedad clásica.—*Libro 2.°* La Montería de los primeros Reyes de Castilla, Navarra y Aragón (llega hasta los Reyes Católicos).—*Libro 3.°* La Montería de los Reyes de la Casa de Austria, Felipe el Hermoso a Felipe III.—*Libro 4.°* Felipe IV y Carlos II.—*Libro 5.°* Armas, libros, formas de montear y leyes de Montería.—*Libro 6.°* La Montería de los Reyes de la Casa de Borbón: Felipe V a Alfonso XII.—*Libro 7.°* Alfonso XIII.—*Libro 8.°* Naturaleza y costumbres de la caza mayor en España.—*Libro 9.°* Los Cotos de Montería en España, y *Apéndice.* Voces y locuciones de Montería y Armería, y Nomenclatura geológica.

Cómo se haya desarrollado tan vasto tema nos lo va a exponer el autor de la obra. "Este libro —advierte— no está escrito por un literato, sino por un Montero, cuyo deseo es recopilar todas las enseñanzas de los que nos precedieron en este noble Arte y los principios que so-

bre la materia han escrito personas de tanta importancia en las letras como Jenofonte, don Alfonso X el Sabio, don Alfonso XI, el Príncipe don Juan Manuel, Gonzalo Argote de Molina y Luis Barahona de Soto, o en la práctica venatoria como Gastón Phoebus, Alonso Martínez del Espinar y Juan Mateos."

Y como el señor Duque de Almazán es —como se dice ahora— un *experto* en Montería, en cuya Orden ha profesado durante varios lustros, y un enamorado agradecido de tan noble Arte —que así unánimemente la deputan los tratadistas de caza—, no se cansa de contar y ensalzar sus excelencias, y rememora con el Monarca castellano, *el Sabio* por antonomasia, que el Rey, para que pueda "mejor sofrir los grandes trabajos e pesares del gobierno, fallaron los sabios que una de las cosas que más tiene pro es la caza; ca ella ayuda mucho a menguar los pensamientos et la saña, et da salud et gran alegría"; y porque es la caza "arte et sabiduría de guerrear et de vencer, de lo que deben los Reyes ser mucho sabidores"; y nos recuerda aquellos hermosos versos del Marqués de Santillana en loor de los cazadores:

Benditos aquellos que siguen las fieras
con las gruesas redes e canes ardidos,
e saben las trochas e las delanteras
e fieren del arco en tiempos devidos.
Ca éstos por saña non son conmovidos,
nin vana cobdicia los tiene subjetos,
nin quieren tesoros, nin sienten defetos,
nin turban temores sus libres sentidos.

Hermosamente dicho; mas siempre a los poetas les ha engañado su fantasía; porque en la misma *Historia de la Montería,* en la que su autor ha copiado tan bellos pensamientos, al lado de los reyes, e imitándoles en sus proezas venatorias, aparecen no pocos personajes de avasalladora influencia política o nombradía literaria, cuyos hechos desmienten los anhelos del vate. El infante don Juan Manuel, el almirante Egidiolo Bocanegra, el canciller Pero López de Ayala, el maestre don Alvaro de

Luna, el condestable Miguel Lucas de Iranzo, don Beltrán de la Cueva, el Duque de Lerma, don Luis Méndez de Haro y otros muchos que acompañaron en sus cacerías a los monarcas españoles, y fueron ardidos y arriscados monteros, se conmovieron con saña, los sujetó la codicia vana de los tesoros, sintieron defectos y turbaron temores sus libres sentidos.

Mas demos de mano a consideraciones y comentarios que nos alargarían demasiado, y volvamos a la *Historia de la Montería en España.*

En dos lugares habla su autor de los *Paramientos de la caza,* publicados, traducidos al francés, por Mr. H. Castillon d'Aspet, en París el año 1874, que se dice haber sido escritos por Sancho VI *el Sabio,* de Navarra, en 1180, en castellano. El señor Duque de Almazán deja indecisa la cuestión acerca de cuándo y en qué lengua se escribieron originalmente los *Paramientos de la caza.* Es muy probable que se trate de una superchería literaria e histórica, pues ningún autor antiguo los vió ni conoció, ni hasta ahora se han podido encontrar en los archivos de Navarra.

Más segura y terminantemente afirma que el *Libro de la Montería* lo escribió Alfonso XI. Otros autores sostienen que fué obra del Rey Sabio. Acaso todos lleven parte de razón, suponiendo, y no es suposición infundada, que los dos primeros libros los escribió Alfonso X y el tercero Alfonso XI.

El señor Duque de Almazán ha exhumado multitud de documentos desconocidos, de los cuales ofrece espléndidas muestras facsimilares; pues la impresión se ha hecho con tal magnificencia tipográfica que ninguna otra del siglo xx en España se le puede comparar.

Considerados, pues, los méritos de los libros que han optado al Premio al Talento este año de 1935, cuya reseña antecede, proponemos para que la Academia lo galardone con él al titulado *Historia de la Montería en*

España, por el señor Duque de Almazán. La Academia, con su más acertado juicio, acordará lo que proceda.

Madrid, 5 de abril de 1935.

EDUARDO IBARRA Y RODRÍGUEZ.

B. VEGA INCLÁN.

FR. JULIÁN ZARCO CUEVAS.

PREMIO A LA VIRTUD

Los que suscriben, designados por la Academia para emitir dictamen sobre las instancias presentadas al "Premio a la Virtud", de la Fundación Caballero, correspondiente al año 1935, se honran informando:

Que en las seis personas que aparecen propuestas concurren, según los datos que se recogen, extraordinarios méritos muy consoladores, antídoto eficaz frente al criterio pesimista de cuantos desconfían del altruísmo de la especie humana en la época que atravesamos.

Pero, en nuestro sentir, entre estos seis individuos, se señala una modesta obrera, Sinforosa Gabilanes Izquierdo, bordadora, de treinta y siete años de edad, y que vive aquí, en Madrid, plaza de Chamberí, núm. 5, 2.°, en la que se reúnen circunstancias especiales y plausibles.

Perteneciendo a los Sindicatos Católicos domiciliados en la calle de Pizarro, sostiene, viviendo con ella, a su madre, de ochenta años, imposibilitada; a una hermana viuda, con dos hijitos pequeños (desde hace ocho años), a una hermana casada y a su marido (despedido del trabajo después de nueve meses de parado) y a un muy venerable sacerdote que cuidó en otro tiempo a esta obrera, a su madre y hermanos, asistiéndoles con socorros, y al cual, al saber Sinforosa que se veía enfermo y sin nadie que le atendiera, llevó a su casa, hace más de

veinte años, y como está casi imposibilitado le cuida con exquisita caridad.

Como el jornal que gana con el bordado es cortísimo —unas cuatro pesetas diarias, término medio—, son muy grandes los apuros y escaseces que pasa al tener que mantener a los dos ancianos, tres adultos y dos niños, en total ocho personas.

Llega su abnegación al extremo de que habiendo tenido proporción de casarse, no lo hizo para no abandonar, sobre todo, a los dos ancianitos imposibilitados.

Esta conducta admirable, a juicio de los que informan, hace a tan heroica mujer, Sinforosa Gabilanes Izquierdo, muy digna de que se le conceda el "Premio a la Virtud", de la Fundación Caballero, correspondiente al año 1935.

La Academia, sin embargo, resolverá.

Madrid, 17 de mayo de 1935.

ABELARDO MERINO.

HUGO OBERMAIER.

* * *

La Comisión designada por la Academia para estudiar las instancias presentadas en solicitud del "Premio a la Virtud" instituído por don Fermín Caballero, expone a la Corporación el resultado de sus deliberaciones para dilucidar la concesión del mencionado premio, consistente en 1.000 pesetas.

Respondiendo a la convocatoria publicada oportunamente para este año, se han presentado nueve solicitudes, algunas que ponen de manifiesto penalidades, trabajos y abnegaciones muy dignas de un galardón moral, y grandes penurias sobrellevadas virtuosamente, merecedoras de auxilios materiales que alivien situaciones angustiosas.

Ante varios de estos casos, la Comisión lamenta que sólo sea uno el premio establecido y, por tanto, tener que hacer eliminaciones muy sensibles.

De las nueve solicitudes, no todas ofrecían las condiciones señaladas por el fundador para aspirar a la recompensa y otras carecían de los oportunos certificados y formalidades comprobatorios.

La Comisión, después de aquilatar los méritos de las personas presentadas y de pesar entre las más dignas y merecedoras las circunstancias de edad, necesidades y recursos de cada solicitante, cree interpretar el espíritu de la fundación proponiendo a la Academia para la concesión del "Premio a la Virtud" a doña Vicenta de la Lama, maestra de Escalonilla, provincia de Toledo.

Doña Vicenta de la Lama, anciana de ochenta años, lleva más de cincuenta dedicada a la enseñanza de párvulos, y a pesar de que hace varios años su escuela se quedó sin ningúna subvención y de carecer ella personalmente de medios de vida, no ha querido abandonar a los niños, continuando sus enseñanzas con el mayor entusiasmo y consagración. Para proseguir su abnegada obra no ha tenido ni ha querido más estímulo material que su propia sustentación (y la de una hermana política, septuagenaria, que vive con ella) y algunos céntimos que voluntariamente le proporcionan los pequeños cada semana y que, individualmente, no debe pasar de diez céntimos.

Esta dedicación a los niños durante más de media vida y el desinteresado proceder de la anciana maestra, entregando sus postreras energías en bien de sus semejantes, con acendrado espíritu humanitario, más admirable aún dado lo avanzado de su edad, es mérito suficiente para alcanzar el "Premio a la Virtud".

Aunque el premio no es divisible ni se pueden hacer dos propuestas, la Comisión desea, al menos, hacer constar su admiración por la vida de sacrificios familiares que ha llevado doña Trinidad Menéndez Sotres, de Llanes, atendiendo y socorriendo a diversos parientes nece-

sitados, con extraordinaria bondad, sin disponer de más medios económicos que el fruto de su propio trabajo.

Esto es cuanto tiene que manifestar la Comisión encargada de dictaminar acerca de la adjudicación del citado "Premio a la Virtud". No obstante, la Academia resolverá en definitiva lo que estime oportuno.

Madrid, 8 de mayo de 1936.

GABRIEL MAURA GAMAZO.

MERCEDES GAIBROIS DE BALLESTEROS.

AGUSTÍN MILLARES CARLO.

* * *

Premio a la Virtud, de la Fundación La Riva, correspondiente al año 1935

La Comisión designada por el señor Director para que proponga a la Academia el otorgamiento del "Premio a la Virtud", de la Fundación La Riva, se lamenta en ésta como en otras ocasiones de que no contemos con tantos premios como solicitantes merecedores de ellos, lo cual resulta consolador y máxime en los tiempos que discurren, en los que el egoísmo supera a la abnegación, y por eso la sociedad se resiente en sus cimientos.

Antes de proceder a la exposición de los méritos que concurren en cada solicitante, esta Comisión declara que la veracidad de los hechos queda a la responsabilidad de los firmantes de las propuestas, ya que nosotros no podemos controlarlos sin efectuar viajes a diferentes provincias y sin deposiciones de testigos, que algunos pasaron a mejor vida.

Once son las propuestas que hemos examinado con el mejor deseo del acierto.

1.ª En favor de don Raimundo Muela Martínez,

vecino de Ablanque, Oviedo, de sesenta y tres años, jornalero. Con el producto de su trabajo, cuando le tiene, acude al sostenimiento de un hijo imposibilitado para todas las funciones vitales, probablemente porque no pudo colocarle en algún establecimiento benéfico.

2.ª En favor de Tomás Romero Sánchez, de San Javier, Murcia. Siendo jornalero y con obligación de atender a sus padres, viejos y pobres, se hizo maestro superior como profesor en el colegio de Los Cuatro Santos de Cartagena. Consiguió discípulos aprovechados. Contribuyó a la fundación de Sindicatos Agrícolas y a la construcción de edificios nacionales. Actualmente desempeña sin cobrar emolumentos la Secretaría municipal de su pueblo.

3.ª En favor de Alfredo González Casanueva, natural de Pivierda, Oviedo. Es chófer de la Campsa en Gijón. A pesar de hallarse casado y con familia envía 25 pesetas mensuales a su madre y la misma cantidad todos los años para la función religiosa de su pueblo, y alguna vez que no podían solemnizarse los cultos con Sermón, envió, por su cuenta, un Predicador; así lo atestigua el Párroco de su pueblo.

4.ª En favor de Francisco Farfán de los Godos y Rodríguez, natural de Sevilla, de treinta años, inválido de las piernas. Estuvo en varios Hospitales. Sostiene a sus padres y a un hermano con el producto de la rifa de objetos varios y confección de flores artificiales. Dió lecciones de primera enseñanza en su domicilio. Actualmente tiene una Escuela-academia del Hogar y es corresponsal de novelas por entregas. Soportó los sufrimientos con resignación, y es vendedor de participaciones de Lotería.

5.ª En favor de Eugenio Cañada y de su mujer Constantina Aliranques. Recogieron una niña abandonada de ocho meses y la sostienen con el jornal, no siempre seguro, de Eugenio.

6.ª En favor de Quintín Alcalde de Barroeta, natural de Amusco, Palencia. De niño vivió con su abue-

la hasta que el padre, casado en segundas nupcias, le reclamó para dedicarle al comercio de cereales, etc. Sometido a privaciones insoportables, salió de la casa paterna para trabajar en el comercio. Fué soldado de cuota, sufragada por la Casa de Banca, en que servía, alternando los deberes militares con los trabajos en la casa de sus protectores. Obtuvo ascensos importantes. Enfermo varios años, agotó sus ahorros curándose en Madrid. Su principal mérito está en la conformidad con que soportó las enfermedades, trabajando para sustentar a su familia.

7.ª En favor de Sinforosa Gabilanes Izquierdo, bordadora. Pertenece a Sindicatos Católicos, sostiene a su madre de ochenta años, a dos hermanas con hijos y a un sacerdote anciano con el producto de su trabajo. Tuvo proporciones para matrimoniar y las renunció en beneficio de sus protegidos.

8.ª En favor de Mercedes Gómez y Gómez, de cuarenta y cinco años, viuda, con un varón y dos hembras. Sólo cuenta con 35 pesetas mensuales de viudedad. Sirviendo en el Hotel de Alfonso XIII, de Madrid, un montaplatos mal instalado la hirió, y en vez de reclamar la indemnización a que tenía derecho, declaró que la desgracia fué casual. En Arévalo cuidó a un enfermo abandonado hasta su muerte. En dicho sitio asistió a otros enfermos contagiosos con abnegación probada, siendo felicitada por el pueblo. Para sacar a sus padres de apuros hipotecó la pensión de viudedad y está muy pobre.

9.ª En favor de Jesús Dumont Carretero, agente del Cuerpo de Vigilancia de Madrid. Recogió a tres sobrinos de veintitrés, quince y catorce años, por ausencia del padre en la Argentina y por reclusión de la madre en Ciempozuelos. Se hizo cargo también de dos cuñados con familia y de sus padres políticos imposibilitados. Tiene esposa, dos hijos y padres que viven en su compañía. Fiel cumplidor de su empleo, ha sido condecorado con las Cruces de Beneficencia y de la Orden de la República.

10. Bajo el lema "Humanidad", en sobre lacrado, se presenta a este concurso Pedro José García Morcillo. En 17 cuartillas escritas a máquina relata en forma literaria las vicisitudes de su vida. El documento carece de condiciones para ser estimado por la Academia.

11. Propuesta en favor de doña Amalia de La Riva y Bela, natural del Puerto de Santa María, Cádiz. Tiene veintinueve años. Atiende a su madre, atacada de hemiplegia, inútil para todas las funciones de la vida, y a su hermana tuberculosa. También sostiene a otro hermano que, a consecuencia de meningitis, está imposibilitado para ganar el sustento. Es hija de un médico conocidísimo que dirigió el Hospital del Puerto. A la muerte del padre la familia, sin recursos, se trasladó a Madrid. Doña Amalia se colocó en la Casa Regium y después en otras conocidas. Se hizo enfermera y además de cuidar enfermos tuvo que dar lecciones particulares para sostener a su familia, con riesgo de su vida, según el proponente don Pío Vidal, puesto que, delicada del pulmón, se hospitalizó en Valdelatas. Sin estar preparada para trabajar soportó terribles sacrificios en plena juventud, cuando pudo sostenerse y sostener a los suyos de haber aceptado proposiciones que rehusó con heroísmo. Para dar lecciones a domicilio recorría a pie largas distancias, como desde el final de la calle de Velázquez hasta el paseo de las Delicias, donde el Director de un Dispensario la suministraba de caridad medicamentos, lo mismo que en el Instituto Llorente. Consta a los que suscriben, por lo menos a uno de ellos, que esta señora dió clases en casas conocidas, y que para ello, por el estado de su salud, tuvo que hacer verdaderos sacrificios, elevados a la categoría de virtud, y de virtud heroica en algunas ocasiones. Además, concurre en esta señora la circunstancia de apellidarse La Riva, siendo de suponer que lleve la sangre del caritativo fundador del premio de que se trata y que aquél, no ya por mayores méritos, sino que, en igualdad de circunstancias, hubiera preferido los suyos a los ajenos. Fundados en

todas estas circunstancias, los firmantes tienen el honor de proponer a la Academia que otorgue en este concurso el "Premio a la virtud", de la Fundación La Riva, a doña Amalia de La Riva y Bela, que habita en Madrid, calle de Santa Teresa, núm. 7.

La Academia resolverá lo más acertado.

Madrid, 20 de junio de 1935.

MARQUÉS DE LEMA.

ANTONIO BALLESTEROS-BERETTA.

MARQUÉS DE SAN JUAN DE PIEDRAS ALBAS.

Publicaciones de la cátedra y becarios de la «Fundación Cartagena»

El Derecho Penal en las Altas Culturas de la América Precolombina

(*Continuación.*)

§ 5.

El estudio comparado que presentamos a continuación acerca de las infracciones del Derecho consideradas punibles en las diferentes regiones culturales de la América antigua y de su sanción, parte de los bienes jurídicos protegidos. Clasificaremos el conjunto de las reglas jurídicas allí existentes, en delitos contra el Estado y sus instituciones, por una parte, y en delitos contra el individuo y contra el orden social por otra.

I

a)

Dentro del primer grupo de hechos delictivos ocupan un lugar preponderante las ofensas a la persona de los soberanos, en armonía con los impulsos dinásticos de la primitiva cultura feudal. En el imperio incaico, el atentado contra el soberano, su mujer principal y el heredero primogénito se castigaba con una pena calificada de ejemplar; el autor fué muerto por arrastramiento o

disparos de flechas, se descuartizó su cadáver —piénsese en la concepción de la "vida material post mortem"—, se arrasó su casa, y sus parientes, hasta la cuarta generación, que respondían solidariamente, fueron reducidos a la esclavitud (Anónimo, pág. 202). También se penaban los actos mágicos dirigidos contra el bienestar del soberano (Castro, pág. 211; Santillán, § 10).

En otras partes, la situación privilegiada de los reyes, similar a la de un dios, engendró la prohibición de mirarles la cara. Sabemos que esta prohibición está relacionada con el origen del poder real en el cacicazgo mágico, ya que se consideraba nefasto que las fuerzas mágicas se transmitiesen al mortal común. Entre los chibchas encontramos todavía en pleno vigor esta concepción (Anónimo, pág. 213; Castellanos, pág. 35; Oviedo, II, pág. 390); Simón (pág. 251) hace una descripción muy ilustrativa de cómo la infracción de esta norma prohibitiva tenía por consecuencia la proscripción del autor, obligándose en cierto sentido a los ladrones reincidentes a que mirasen la cara del soberano para que fueran expulsados de la comunidad (véase adelante). La existencia de una prohibición análoga en Méjico es para nosotros una indicación importante de que también en este país tenemos que buscar el origen del poder real en la magia. Aquí, sin embargo, donde se había desenvuelto un pensamiento racional en un sentido más estrecho, el hecho aludido ya se había desvanecido en el tipo formal de lesa majestad y ya no regía tampoco para los dignatarios de categoría más alta; de todas maneras, Tezozomoc (pág. 76) nos indica que "Motecuczuma tenía tan en cuenta de ser estimado de la gente común, que quando salía a vista si alguno alzaba los ojos a mirarle, no le costaba menos que la vida" y Acosta (VII, 22) menciona su castigo con la muerte, faltando la referencia de esta pena en las demás fuentes (Díaz, II, págs. 74 y 76; Motolinia, Ritos, cap. 7, pág. 512; Las Casas, *Hist. Apol.*, K A M, VIII, pág. 250; Mendieta, II, cap. 36; Gómara, pág. 340). En el imperio de los incas faltaba, por lo visto, una prohibición análoga; en

cambio, aquí regía la norma de que sólo se podía acercar al soberano con una carga simbólica sobre los hombros, p. ej., según Cieza (II, 10): "ninguno hablaba con el rey, aunque más su hermano fuese, que primero no pusiese en su cerviz carga liviana y fuese descalzo".

Con la raigambre del poder real en el poder divino armonizaba también el hecho de que se protegían de abusos los símbolos externos del poder soberano. Por eso al individuo que se pusiera insignias reservadas a los señores de Tenochtitlan, Tezcoco y Tlacopán se le castigaba con la muerte por aplastamiento de la cabeza con mazas y con la confiscación de sus bienes (*Libro de Oro*, II, capítulos 3, 4; Ixtlilxochitl, cap. 38; Torquemada, XII, cap. 6; Clavigero, I, pág. 484; Vetancourt, II, Trat. III, cap. 13), y, según Ixtlilxochitl (cap. 38), también con la sección de una pierna, lo que no carece de cierta alusión simbólica. De los centros culturales de América del Sur conocemos una norma parecida que reserva tanto al Inca (Las Casas, pág. 178) como a los reyes chibchas (Castellanos, pág. 38; Piedrahita, pág. 46; Simón, página 253) el uso de una litera como símbolo del poder soberano.

También el adulterio cometido con una mujer del soberano, incluso con una de las secundarias, constituye, dentro de la mentalidad indicada, una intrusión en la esfera de superioridad mágica no accesible al hombre común. El despedazamiento del autor, combinado con el arrasamiento de su casa extinguió, según el derecho de Tezcoco, la existencia del intruso atrevido, tanto en la vida terrenal como en la post-terrenal (Ordre de sucession, págs. 226-7). No conocemos la forma de la ejecución practicada por los incas (Castro, págs. 211 y 214; Cieza, II, 16, 61; Santillán, § 13). Entre los chibchas, además del empalamiento usual se dejaba sin enterrar el cadáver del ejecutado y tampoco se le dieron las ofrendas funerarias usuales (Simón, pág. 254); el mismo autor (pág. 223) nos refiere cómo un rey de Guatavita se vengó de una manera simbólica de una de sus mujeres que le fué infiel; el autor, una vez que había sufrido

"aquel cruel tormento de muerte que usaban en tales casos, como era empalarlos, habiéndole primero hecho cortar las partes de la punidad, con las quales quiso castigar a la muger, sin darle otro castigo que dárselas a comer guisadas en los comistrages que ellos usaban".

Penas draconianas aguardaban al reo de alta traición que hubiese intentado arrancar el poder gubernativo a uno de los soberanos. En Méjico se combinaban la pena de muerte por despedazamiento lento, el arrasamiento de la casa y la confiscación de bienes con la reducción a la esclavitud de los parientes, es decir, de los descendientes hasta el 4.º ó 5.º grado, además de otras personas que hubiesen tenido conocimiento del delito sin haber intervenido en el mismo como coautores (Nezahualcoyotl, Veytía, 2; Anónimo, pág. 78; Ordre de succession, págs. 226-7; Motolinia, cap. 16, págs. 308-9; cap. 20, pág. 320; Mendieta, II, cap. 29; Gómara, pág. 442; Pomar, pág. 32; Ixtlilxochitl, cap. 38; Clavigero, I, pág. 484). En caso de que el autor fuera uno de los caciques sometidos, fué muerto a golpes de maza, según Ixtlilxochitl (cap. 38); instituyeron a un hermano suyo como sucesor siempre que no hubiese participado en forma alguna del crimen; los hijos, si bien no fueron castigados, se excluyeron de la sucesión hereditaria y se emplearon únicamente como órganos administrativos (Mendieta, II, cap. 37). Más exiguos son nuestros conocimientos de la persecución de delitos de alta traición en el imperio incaico; puesto que en la mayoría de los delincuentes, aunque, quizá, se trate de gentes pertenecientes a la nobleza terrateniente, tenemos también aquí noticias de la confiscación de los bienes feudales, además de las penas personales (Cieza, II, 26, 61; Garcilaso, VI, 36). La promoción de un tumulto, que en muchos casos tal vez pudiera estar relacionada con intenciones de alta traición, se castigaba entre los aztecas con la muerte (Clavigero, I, pág. 484); masas populares rebeldes —piénsese en el ejemplo de Tlaltelolco— fueron degradadas a la situación jurídica de los sometidos, extraños a la tribu (Durán, cap. 34, pág. 269).

En el imperio de los incas estaba prohibido a los esclavos insurrectos e incluso a tribus enteras llevar armas (Las Casas, pág. 180), y la vida de los caudillos rebeldes se hizo defender de una ordalía, según Cieza (II, 10, 23).

En el mismo plano mental de la alta traición está la persecución del espionaje en Méjico. El que se hiciese culpable de un acto de espionaje dentro del territorio de la triple unión se jugaba la vida, ejecutándose la pena por ahorcadura, decapitación o despedazamiento (Motolinia, cap. 12, pág. 296; Ixtlilxochitl, Relaciones, K A M, IX, pág. 406; Ordre de succession, pág. 226). Al que diese albergue a un espía se consideraba como coautor (Sahagún, VIII, cap. 27, pág. 531), aceptándose la simple estancia de individuos extraños a la tribu como indicio de su intención de espiar.

Es imposible justipreciar la concepción del poder público en las altas culturas americanas si no se tiene en cuenta su estrecha relación con la vida religiosa. Ideas mágicas intervienen aquí en todas partes; de la creencia de que personas revestidas de fuerzas invisibles pudieran perjudicar mágicamente el bienestar de la comunidad, surgió en Méjico la costumbre de sacrificar a tales individuos en los altares de los dioses (*Libro de Oro*, II, cap. 1, 1). Se temía que una transgresión de la integridad religiosa y de la conducta prescrita en esta esfera pudiera perjudicar la vida social, convicción que encontramos en algunas costumbres jurídicas.

El dato referido por Durán (cap. 98, pág. 222) de que el hurto de bienes adscritos al culto en los templos se castigaba en Méjico con la estrangulación del autor, arrojándose después su cadáver al agua, está, sin embargo, en contradicción con el hecho que conoce Motolinia, fuente más fidedigna para nosotros (cap. 16, página 309; también Mendieta, II, cap. 29), diciendo que en este caso sólo se aplicaba la pena usual de la reducción a la esclavitud, mientras que la pena de estrangulación sólo se imponía a los reincidentes.

Fuente de peligros para el bienestar público la consti-

tuía la conducta de los jóvenes y vírgenes que vivían dentro del recinto de los templos, cuya continencia sexual estaba en relación con el acumulo de fuerzas mágicas y por ello también con el bienestar común. La violación de la castidad se penaba en todo caso con la muerte (García, pág. 65; Motolinia, cap. 3, pág. 250; Gómara, pág. 438; Mendieta, II, cap. 18; Clavigero, I, páginas 486-7; Acosta, V, 15), pretendiendo Durán (cap. 98, pág. 222) saber algo de una ejecución por empalamiento. La tentativa se equiparaba al delito consumado; también el simple acto de entrar en los calmecac se penaba con la muerte, castigándose no sólo al intruso, sino también a la virgen que le hubiese franqueado el paso (Motolinia, cap. 3, pág. 251; Zurita, pág. 113). Entre los incas peruanos no era menos severa la concepción que se tenía de la castidad de las vírgenes que servían en los templos; la impudicia cometida por las aillacuna, así como por la mama-cuna, a la que incumbían obligaciones de vigilancia o inspección, se castigaba también aquí con la muerte (Acosta, V, 15; Anónimo, pág. 195; Castro, págs. 211, 214; Cieza, II, 61; Cobo, XII, 26; Garcilaso, VI, 36; Santillán, § 13) por ahorcamiento, según Cobo, o por enterramiento del cuerpo vivo, según Costa, informándonos Castro, respecto de esta última manera de ejecución, que el castigo se extendía a toda la "parentela" del delincuente.

Con igual rigor que entre las vírgenes adscritas a la esfera religiosa fué la característica actitud moral de los sacerdotes por partir del supuesto de su influencia mágica en el bienestar social. Entre los chibchas, basándose en la idea de que los sacerdotes perdían, por actos sexuales, sus fuerzas adquiridas mediante la castidad y el ayuno, la incontinencia de aquéllos acarreaba necesariamente la destitución de su cargo (Castellanos, página 45; Piedrahita, pág. 20). En Méjico, la misma idea fundamental tenía por consecuencia que los sacerdotes incontinentes fuesen separados de su cargo, desterrándolos y confiscándose sus bienes (Torquemada, XII, capítulo 4; Clavigero, I, pág. 486; Vetancourt, II, Trat.

III cap. 13). A juzgar por fuentes fidedignas se tenía incluso por necesaria —tal vez con variaciones regionales— la extinción completa del indigno para preservar a la comunidad de posibles daños: por eso los sacerdotes impúdicos fueron apaleados hasta morir, quemándose luego su cadáver y arrasándose su casa (Libro de Oro, I, 23; Nezahualcoyotl, 10; Nezahualcoyotl, Veytía, 14; Clavigero, I, pág. 383), así como también la sodomía, practicada no raras veces entre los sacerdotes como amor pederasta, trajo consigo, naturalmente, el exterminio de su persona, concebible como defensa de una desgracia mágica, mediante el ahorcamiento, ahogamiento en agua o quema (Libro de Oro, II, cap. 2, 11; Torquemada, XII, cap. 4; Clavigero, I, pág. 486; Vetancourt, II, Trat. III, cap. 13). Igualmente era incompatible con la conservación de su fuerza mágica el que los sacerdotes perdiesen los sentidos embriagándose: la muerte a golpes de maza fué la consecuencia de su incapacidad para dominarse (Libro de Oro, I, 19; Nezahualcoyotl, 10).

Mientras que la vida sacerdotal estaba íntimamente ligada con la esfera religiosa y mágica del pensamiento, encontramos una mentalidad más moderna, vinculada a los fines reales del Estado conquistador de la cultura feudal, en otro grupo de delitos que tienen como punto de vista común la integridad de la administración estatal.

b)

En cuanto a algunas de las normas transmitidas a nosotros queda, sin embargo, incierto si con la conducta reprobada se combinaba una penalidad determinada. En el imperio incaico (Garcilaso, II, 13), la omisión de la obligación a emitir los informes debidamente, tal vez acarrease solamente la separación del cargo, si bien nos comunican otras fuentes de que la emisión de informes falsos por parte de los funcionarios encargados de los censos fué castigada con la muerte (Las Casas, página 213). Los curacas, es decir, los caciques indígenas,

que cuidaban mal de sus súbditos mermando la buena voluntad y capacidad de los "tributarios" para pagar los impuestos, fueron destituídos de sus cargos (Anónimo, pág. 204; Garcilaso, II, 12); en cambio, nada sabemos de la penalidad de la inspección deficiente en los tampu, casas que en los caminos militares se destinaban a fines de provisión y alojamiento (Cobo, XII, 26). También la usurpación de funciones propias de un cargo más elevado era un delito especial "corporativo-profesional" que se aplicaba con preferencia a los titulares de cargos públicos. Respecto a este particular sabemos que en Méjico la usurpación de funciones propias del Cihuacohuatl, el más alto funcionario administrativo y judicial, se castigaba con la muerte, confiscación de los bienes del delincuente y la reducción a la esclavitud de sus padres y descendientes hasta la cuarta generación (Las Casas, *Hist. Apol.*, K A M, VII, pág. 252; Torquemada, XI, 25; Clavigero, I, págs. 481, 484), pena cuya gravedad nos permite sacar una conclusión referente a la verdadera relación entre el "rey" y el Cihuacohuatl.

En Méjico, el que simulaba ser enviado de los poderes centrales, fué ahorcado (Libro de Oro, II, cap. 1, 5). A la conservación de la estructura social servía la pretensión de no dejar salirse al individuo de su grupo social: el que usurpase traje de noble o se construyese, sin título, un palacio —para lo que se requería, aparte del permiso real, haber tomado parte en cuatro batallas y haber hecho prisioneros a más de cuatro guerreros— fué lapidado (Tezozomac, cap. 36; Durán, cap. 26, pág. 215; Ixtlilxochitl, cap. 67); incluso la entrada en el palacio de un noble estaba prohibida al hombre común (Relación del Origen, pág. 76). También entre los chibchas se castigaba al que llevase adornos reservados a los nobles (Castellanos, págs. 38, 118; Simón, pág. 253; Piedrahita, pág. 46: "Limitó los vestidos y joyas a la gente común para formar jerarquías entre sus vasallos; y a los Vzaques (caciques sometidos, Tr.) concedió privilegio para horadar las orejas, y narizes, y poner pendientes

dellas las joyas que quisiesen"). Según Simón (página 253), en el estado de Bogotá la caza mayor era un privilegio de la nobleza. Las diferenciaciones dentro del orden social las refleja de un modo muy ilustrativo el hecho de que los límites entre las clases sociales que por los autores sabemos existían en Méjico y Colombia, tienen un paralelo en una serie de normas peruanas que tienden a la conservación del "statu quo" respecto a la incorporación de la gran masa de libres comunes a las corporaciones horizontales. A este fin de no perder el dominio territorial servía la prohibición severa de cambiar los trajes de la tribu (Acosta, VI, 16; Cobo, XII, 24, 26) y la prohibición, no menos severa, de cambiar de residencia sin permiso de los superiores (Cobo, XII, 24; Garcilaso, IV, 8; Santillán, §§ 13, 82, según el cual la infracción se castigaba incluso con la pena de muerte), precepto que regía especialmente en las colonias-plantaciones de los mitimac-cuna con la supuesta regla (Cobo, XII, 26) de que el abandono de la vivienda fijada fuese castigado con el suplicio y la reincidencia incluso con la muerte. Hacia el mismo fin de un dominio territorial, que se perseguía con miras a un fácil control y a cierta continuidad de la administración, se orientaba el grave castigo que se imponía al que cambiase o separase las piedras de demarcación: en Méjico directamente con la muerte (Nezahualcoyotl, 8; Libro de Oro, II, cap. 3; Clavigero, I, pág. 484; Vetancourt, II, Trat. III, capítulo 13; Torquemada, XII, cap. 7), mientras que en el imperio incaico se apaleaba al malhechor, imponiéndole la pena de muerte tan sólo al reincidente (Cobo, XII, 26). Por considerarlo incompatible con la buena marcha de la administración, estaba prohibida la tenencia de armas dentro de la ciudad de Méjico (Herrera, 2, VII, 11; Gómara, pág. 345). La desobediencia de las disposiciones de los curaca-cuna se castigaba en el Perú según la gravedad del caso: en los casos graves con la muerte (Santillán, § 13) y en los menos graves —salvo en los de reincidencia— procedían los curacas arbitra-

riamente, imponiendo, p. ej., castigos de azotes (Cobo, XII, 26).

Entre las normas protectoras de la administración estatal se destacan grupos de preceptos penales orientados por las funciones del poder público en las culturas feudales primitivas: son mandamientos y prohibiciones relativas a la administración de las contribuciones, la organización militar y la administración de justicia.

c)

En cuanto a la esfera "fiscal" nos abandonan las fuentes en lo que se refiere a la cultura chibcha; pero es muy singular la recaudación de los tributos tan ilustrativa de la marcha administrativa en un feudalismo bárbaro: "Quando algún indio retardaba la paga del tributo que le debía al cacique, le enviaba con un criado suyo un gato, león o oso, que criaban en sus casas para este efecto. Amarrábanlo a la puerta de la casa del deudor, estando el que lo llevaba con él, a quien estaba el deudor obligado a mantener con mucho regalo, y darle cada día que se detuviesse allí una manta de algodón, y darle a comer al animal tórtolas, curies o pajarillos. Si alguno no criaba de estos gatos, que eran monteses y bien diferentes de los nuestros, para apremiar a que se le pagara el tributo, usaban de otro modo, y era que en enviando a cobrarlo, si no pagaban en los días que daban de espera, entraba el cobrador a sus casas, y apagábales con agua la lumbre, y no se había de volver a encender hasta que pagasen, con que procuraban los deudores fuese con brevedad, por la falta que les hacía el fuego" (Simón, pág. 252). Es también interesante que del "derecho tributario penal" se han conservado muchas más reglamentaciones del imperio incaico —con la nota de un feudalismo explotador, propia de aquél en un sentido más original—, mientras que en el campo del "derecho penal militar" y de las garantías de la justicia misma preponderan las noticias relativas a la triple unión azteca.

No obstante, se vigilaba también en Méjico a los

recaudadores de tributos. No solamente se castigaba la falsificación de las liquidaciones con la administración central, con la muerte, confiscación de bienes y reducción a la esclavitud de los parientes, por disfrutar igualmente de los bienes malversados (Sahagún, VIII, cap. 19; Gómara, pág. 346; Herrera, 2, VII, 13), sino que también las imposiciones excesivas acarreaban la pena de muerte, por lo menos en Tezcoco (Ixtlilxochitl, cap. 30). En cuanto al Perú ya hemos señalado que los "contadores" —a los que incumbía también la estadística tributaria— pagaban con la muerte la falsificación de cuentas (Las Casas, pág. 213), mientras que se castigaba con azotes a los caciques indígenas que escondiesen a los indios con motivo de los censos populares para calcular la distribución de las cargas tributarias: "el castigo que este lunaquipo daba al que escondía indio o hijo o hija, era ciertos golpes con una porra en las espaldas a su albedrío" (Castro, pág. 213). Precisamente Castro y Morejón, gracias a sus impresiones obtenidas en el valle de Chibcha, donde el dominio incaico fué de fecha todavía muy reciente, pueden informarnos bien de los mandamientos y prohibiciones emanadas del poder central; según ellos, se castigaba, p. ej., al albedrío de los funcionarios inspectores: la omisión de laborar a tiempo la tierra tributaria (Castro, pág. 214), defraudaciones de objetos tributarios (Castro, págs. 211 y 214) y la malversación de tributos durante el transporte (*loc. cit.* y Santillán, § 13). Estaba prohibido el abandono arbitrario de un cargo —como, p. ej., en los tampu— (Santillán, § 10) y se obligaba a los pueblos situados cerca del camino militar a abastecer a los guerreros transeúntes (Cieza, II, 23). A todo esto podemos añadir la única norma trasmitida de la triple unión azteca que pone al tributario moroso un plazo, vencido el cual fué vendido como esclavo, pagándose así en cierto modo el impuesto retrasado con el precio de venta obtenido (Gómara, pág. 346; Oviedo, III, págs. 502, 536; Herrera, 2, VII, 13).

Tales delitos tributarios inmediatos tienen un pa-

ralelo en la lucha contra los perjuicios económicos mediatos desde el punto de vista de elevar la capacidad contributiva. En este sentido hemos de interpretar la prohibición, en el Perú, de matar las hembras del ganado (Acosta, VI, 15; Cieza, II, 16; Cobo, XII, 29; Ondegardo, pág. 55), mientras que en Méjico se castigaba incluso con la muerte la cosecha del maíz antes de su completa maduración (Libro de Oro, I, 14). Con un rigor especial se combatía en el imperio de los incas la vagancia, y el eludir trabajos personales, delitos que podían penarse hasta con la muerte (Garcilaso, II, 12; Ondegardo, pág. 27; Santillán, §§ 12 y 13). Contra la embriaguez luchaba el poder central, tanto en Méjico como en el Perú. Según las descripciones de Pedro Pizarro (págs. 277-8) no cabe, sin embargo, dudar de que la embriaguez —exceptuando las fiestas públicas— sólo era imputable a los libres comunes, pero no a los nobles; al hombre común se castigaba con penas más leves, a libre albedrío de los superiores; al reincidente, empero, aguardaban trabajos forzados en las minas (Anónimo, págs. 200-1). La punición más grave de la embriaguez, en México, graduada según la edad, sexo y categoría, permite la sospecha de que no sólo se tratase de una máxima administrativa racional, sino más bien de una postura defensiva relacionada de alguna manera con la idea de un daño mágico consecutivo a la embriaguez. Probablemente fué el fundamento ideal en que más tarde se podía apoyar una concepción más racional de cuya existencia no se puede dudar, ya tan sólo porque a los ancianos inútiles para la guerra e incapaces para pagar tributos (según Libro de Oro, II, A, 5, a partir de los 50 años; según Clavigero, I, pág. 488, a partir de los 70) no se les podía imputar la embriaguez (Pomar, pág. 33). Por otra parte, se velaba con especial rigor la abstinencia de la generación joven: Los jóvenes expiaban la embriaguez con la muerte por azotes o ahorcadura (Nezahualcoyotl, 11; Sahagún, III, ap., cap. 6; Sahagún-Soler, págs. 345-6; Clavigero, I, pág. 488; Vetancourt, II, Trat. III, cap. 13). Las mu-

jeres fueron lapidadas (Clavigero, I, pág. 488; Vetancourt, *loc. cit.*), los hombres adultos, empero —en la edad comprendida entre la adolescencia y la vejez—, sufrían el castigo infamante del corte de pelo y el arrasamiento de su casa en Tezcoco, según Vetancourt, *loc. cit.;* también reducción temporal a la esclavitud), y solamente se ahorcaba al reincidente (Gómara, pág. 441; Motolinia, cap. 18, págs. 314-5; Ixtlilxochitl, cap. 38; Zurita, página 115). Pero todo esto sólo regía para los libres comunes. En cuanto a los nobles con cargo oficial, se castigaba a los adultos con las penas infamantes antes citadas y además con la destitución del cargo (Nezahualcoyotl, 12; Vetancourt, *loc. cit.*), mientras que los nobles jóvenes eran castigados igualmente con la muerte, pero por estrangulación secreta (Ixtlilxochitl, cap. 38; Sahagún, III, ap., cap. 6; Sahagún-Soler, págs. 345-6), añadiéndose en Tezcoco, según Vetancourt (*loc. cit.*), el ahogamiento del cadáver.

Finalmente, hemos de recordar una serie de prohibiciones que se pueden conceptuar como emanaciones del "socialismo estatal" incaico orientado por las clases sociales y principios fiscales: la prohibición de cazar vicuñas (Acosta, IV, 40) y hembras de otros animales (Acosta, VI, 15; Ondegardo, pág. 55), la de tomar coca (Acosta, IV, 22) y la de exportar oro y plata de Cuzco (Cieza, II, 14), restricciones todas que representaban al mismo tiempo una protección de los privilegios de la nobleza, sin que existiese, por lo visto, una penalidad bien delimitada.

d)

Mientras que las infracciones al Derecho contrarias a los intereses económicos del poder central alcanzaron un desarrollo mucho más rico en el estado incaico, en otros campos del Derecho, por ej., en el Derecho penal militar, correspondía a la triple unión mejicana un papel predominante.

También en el Perú incaico se castigaba, desde luego, la traición militar con gran rigor, igual que la alta

traición: muerte por arrastramiento del cuerpo o a disparos de flechas, descuartizamiento del cadáver, arrasamiento de la casa y reducción de los descendientes (hasta la cuarta generación) a la categoría de los yanacuna, eran las penas que aguardaban al traidor, que podía librarse, empero, del castigo por "arrepentimiento eficaz" oportuno (Anónimo, pág. 202: "mas si estos (traidores) antes de darse la batalla se arrepintiesen y pidiesen perdón y se metiesen debajo del estandarte del inga, vuelva en su gracia real y no padezca nada"). La punición de la traición militar en Méjico concuerda de un modo chocante con aquellas costumbres penales, y también aquí tendía a exterminar al autor en ésta y la otra vida: al descuartizamiento practicado en el Perú correspondía en Anahuac el despedazamiento paulatino ("haciéndolo pedazos miembro a miembro, comenzando por los labios, narices y orejas", Mendieta, *loc. cit.*); también aquí la "pena capital" llevaba aparejada la confiscación de bienes y reducción a la esclavitud de determinados parientes (Libro de Oro, II, cap. 3, 5; Motolinia, cap. 12, pág. 296; Gómara, pág. 442; Mendieta, II, cap. 26; Torquemada, cap. 6; Vetancourt, II, Trat. III, cap. 13). Como traidor militar se consideraba al que diera albergue a enemigos, hecho penado, por lo tanto, igualmente con muerte por despedazamiento y con la confiscación de bienes (Nezahualcoyotl, 5; Nezahualcoyotl, Veytía, 8; Sahagún, VIII, cap. 27). En período de paz y, particularmente, en tiempos de guerra, se castigaba con la muerte el uso indebido de símbolos propios de los tres soberanos o de otros caudillos superiores (Motolinia, cap. 13, pág. 300; Mendieta, II, cap. 27; Gómara, pág. 443).

Cobardía ante el enemigo acarreaba en los países chibchas una curiosa pena infamante que obligaba al guerrero cobarde a llevar, simbólicamente, durante determinado tiempo, vestimenta de mujer y a efectuar labores propias del otro sexo (Simón, pág. 253; Piedrahita, pág. 46; Castellanos, pág. 38):

"Mandó que quien mostrase cobardía

en guerra, por afrenta lo vistiesen
con ropas de mujer, y que con ellas
usase de los mismos ministerios
que suelen ser anejos a las hembras,
por aquel tiempo que su Rey quisiese."

Según las mismas fuentes, la deserción se castigaba con "muerte infamante". La pena capital también aguardaba al desertor en el imperio de los incas (Garcilaso, II, 14); en Méjico se ejecutaba —ya en los casos de cobardía— por decapitación (Nezahualcoyotl, Veytía, 3; Clavigero, I, pág. 484; Ixtlilxochitl, cap. 38). La pena militar de la decapitación se imponía también al que mostrase desobediencia ante el enemigo, por ej., al que se rindiese antes de recibir la orden oportuna o al que abandonase la tropa arbitrariamente (Libro de Oro, II, cap. 3, 1; Nezahualcoyotl, Veytía, 4; Torquemada, XII, cap. 6; Clavigero, I, pág. 484; Ixtlilxochitl, capítulo 38; Vetancourt, II, Trat. III, cap. 13). En contraposición a los soldados comunes, que eran elogiados, los nobles evadidos de la prisión enemiga eran decapitados, en atención a puntos de vista de la cobardía, porque se habían sustraído a la obligación usual de batirse en duelo con cuatro guerreros enemigos: "al noble vasallo del imperio, que habiendo sido cautivado huyese de la prisión y se volviese a su país, pena de muerte, degollado; pero si no venía fugitivo, sino libre, por haber lidiado y vencido allá a algunos soldados o capitanes, fuera recibido con mucho honor, y premiado (Nezahualcoyotl, Veytía, 7; Motolinia, cap. 13, págs. 299-300; Mendieta, II, cap. 27; Ixtlilxochitl, cap. 38). Conforme a la idea de que los prisioneros de guerra estaban sujetos al dominio divino, no pudiéndose disponer de ellos sino por sacrificio, se ahorcaba al que soltase a un cautivo, lo dejase a otro soldado o lo quitase a otro: "quien soltaba o daba a otro el cautivo que prendía en batalla, moría por justicia, por ser ley que cada uno sacrificase sus prisioneros; el que hurtaba o quitaba por fuerza algún preso en guerra, moría también, porque robaban cosa sagra-

da" (Gómara, pág. 443; Nezahualcoyotl, Veytía, 5; Motolinia, cap. 13, pág. 299; Mendieta, II, cap. 27; Ixtlilxochitl, cap. 38; Clavigero, I, pág. 489; Torquemada, XII, cap. 6). El hurto de cosas pertenecientes al botín de guerra se castigaba más gravemente que el hurto común, ahorcándose al ladrón (Libro de Oro, II, cap. 3, 3; Clavigero, I, pág. 488; Ixtlilxochitl, cap. 38; Vetancourt, II, Trat. III, cap. 13). Finalmente, Cieza (II, 23, cf. 56) comunica del imperio de los incas que allí se velaba rigurosamente porque las tropas transeúntes no molestaran a la población civil que estaba obligada a su aprovisionamiento: "Los soldados y capitanes, ni los hijos de los mismos Incas, eran osados a les hacer ningún mal tratamiento, ni robo, ni insulto, ni forzaban a muger ninguna, ni les tomaban una sola mazorca de maíz; y si salían deste mandamiento y ley de los Incas, luego les daban pena de muerte".

e)

Un último grupo de costumbres jurídicas que se relacionan con la administración del poder central tendía a conservar la integridad de la administración de justicia organizada conforme a los principios del Estado feudal.

Desde este punto de vista se castigaban, por ej., rigurosamente las declaraciones falsas ante las autoridades: en el imperio incaico se penaban con suplicios y a las mujeres se les cortó el pelo, imponiéndose la pena de muerte en los casos de reincidencia (Las Casas, página 212; Cobo, XII, 26); en Méjico recurrían a un castigo simbólico, cortando al delincuente los labios (Vetancourt, II, Trat. III, cap. 13; Zurita, pág. 111; Las Casas, K A M, pág. 253). Acerca del hecho similar de la falsa acusación nos informa García (pág. 65) de un modo casuístico diciendo que en Méjico se castigó a una mujer "con grande rigor" porque había acusado a un hombre de haberla violado, sin tener pruebas de tal delito. Por otro lado, se castigaba al que omitiese denunciar un delito cometido efectivamente: en el Perú antiguo se castigaba la omisión con la misma pena que se

aplicaría al autor del delito respectivo, especialmente si el culpable desempeñaba un cargo oficial (Garcilaso, II, 12: "el que dejava de acusar el delito del súbdito hacía suyo el delito ageno"); de la triple unión azteca sabemos que, en el caso de alta traición, se reducía a esclavitud al que conociese el delito y no lo denunciase; "hacían esclavos a los parientes de aquel traidor en primer grado, así como hijo y hermanos, si supieron de la traición, y a todos los que la supieron y no la dijeron" (Motolinia, cap. 12, pág. 286; cap. 20, pág. 320; Mendieta, II, capítulo 26; Torquemada, XIV, cap. 16; Gómara, pág. 442; Clavigero, I, pág. 484). A esta categoría delictiva quisiéramos incorporar también la lesión del derecho de asilo, existente en Méjico: el que impidiese que un esclavo evadido alcanzara el palacio del soberano, que le prometía la libertad, era reducido a esclavitud, mientras que el fugitivo ganó la libertad a pesar de su detención —a no ser que el que le detenía fuera el mismo dueño del esclavo—; el que la conversión en esclavo se hacía en beneficio del Estado lo podemos deducir del hecho de que éste indemnizaba al antiguo dueño del libertado (Pomar, pág. 42; Motolinia, cap. 21, págs. 325-6; Gómara, pág. 442; Clavigero, I, pág. 490).

La buena marcha de la administración de justicia suponía ante todo una conducta intachable por parte de los jueces. Teniendo en cuenta el estado de la administración de justicia en estos sistemas feudales primitivos no nos puede extrañar que los casos de emisión deliberada de sentencias injustas —eventualmente también con informes falsos— fuesen relativamente frecuentes. Las fuentes mejicanas no nos ofrecen, sin embargo, un cuadro uniforme de la punición de estos casos: algunas admiten inmediatamente la pena de muerte (Torquemada, XII, cap. 7; Clavigero, I, pág. 484; Vetancourt, II, Trat. III, cap. 13, y, ante todo, Libro de Oro, II, A, 1: "tenían pena de muerte los jueces que hacían alguna relación falsa al Señor superior en algún pleito, y ansimismo los jueces que sentenciaban a alguno injustamente"); otros autores fidedignos nos informan de una amones-

tación al juez injusto, repetida una vez cuando era preciso, y de su destitución del cargo en caso de que reincidiese más veces (Motolinia, cap. 15, pág. 305; Mendieta, II, cap. 28; Las Casas, K A M, pág. 253; Torquemada, XI, cap. 26). Pomar (pág. 312) cita sólo los castigos de destitución del cargo, destierro o arresto casero, mientras que un caso especial comunicado de Tezcoco se castigó inmediatamente con la muerte, coincidiendo este dato con las fuentes a las cuales aludimos al principio (Ixtlilxochitl, cap. 38; Zurita, pág. 111; Las Casas, K A M, pág. 253). La divergencia de las fuentes refleja, probablemente, costumbres jurídicas regionales o graduadas según la gravedad del caso. Una diferenciación parecida, seguramente según la gravedad del delito, la encontramos en el cohecho de los jueces que no estaban vinculados necesariamente al delito de sentenciar injustamente. Aparte de que a veces se ponía a prueba la sobornabilidad de los jueces por medio de un "agente provocador" (Acosta, VII, 22; Clavigero, I, páginas 307-8), se procedía "de oficio" contra los jueces que se dejaban sobornar: en los casos más leves se amonestaba al culpable (Motolinia, cap. 15, pág. 305; Las Casas, K A M, pág. 253; Zurita, pág. 111; Mendieta, II, cap. 28; Torquemada, XI, cap. 26) o se le desterraba (Ixtlilxochitl, K A M, pág. 386), y sólo al reincidente se le destituía de su cargo cortándole además el pelo, castigo este último que se podía imponer también inmediatamente en los casos semigraves (Nezahualcoyotl, Veytía, 10; Zurita, pág. 111); los casos graves se castigaban inmediatamente con la muerte (Nezahualcoyotl, Veytía, 10; Motolinia, véase arriba; Las Casas, véase arriba; Mendieta, véase arriba; Ixtlilxochitl, cap. 38; Clavigero, I, pág. 484; Acosta, VII, 22). Frente a esta diferenciación que observamos en Méjico, nos muestran las fuentes peruanas un cuadro más sencillo, tal vez también menos auténtico: el delito de sentenciar injustamente se penaba con la destitución del cargo, y sólo en los casos graves se imponía la pena de muerte (Cobo, XII, 26), lo que, según el mismo autor, regía también

para el cohecho del juez, mientras que Garcilaso (VI, 36) comunica que en este caso último se imponía siempre la pena de muerte. En todo caso, parece que también en el imperio de los incas le preocupaba al gobierno central la sobornabilidad de los jueces; Castro y Morejón (pág. 215) dicen, refiriéndose a las tribus sometidas recientemente, que "a estos que venían a semejantes cargos siempre los curacas les daban ropa y otras cosas". No está en armonía con el tratamiento diferenciado del delito de sentenciar injustamente el que el simple retraso de las sentencias se castigase siempre con la pena de muerte (según Sahagún, VIII, cap. 15, págs. 521-2). Las dificultades con que tropezaban las intenciones de los poderes centrales en cuanto a la administración íntegra de la justicia por parte de los funcionarios locales, eran debidas, tal vez, a la imposibilidad, para el Estado, de dominar todo el territorio. En el mismo plano estaba el hecho de que el gobierno central incaico tenía que combatir, según Santillán (§ 58), las sentencias abusivas de los caciques que eran contrarias a la tendencia feudal orientada hacia la graduación del castigo según el grado de la culpa.

El intenso desarrollo de todas estas infracciones al Derecho de índole "jurídico-pública" era una emanación de aquella tendencia intimidadora que perseguía preferentemente el fin de proteger el orden feudal mismo. Los hechos que trataremos a continuación remontan, en cambio, a las remotas fases de la cultura baja, si bien la idea estatal más moderna los admitió en el sistema de medidas protectoras ejemplares con arreglo a su orientación hacia la protección de la vida individual y de la familia.

II

a)

La protección de los súbditos como tales y del orden social, en cuanto no se relacionara con el campo ad-

ministrativo propiamente dicho, alcanzaba por un lado la vida, la libertad y también, aunque en un grado menos pronunciado, la dignidad del individuo.

El delito más importante lo constituía en este aspecto el homicidio. Prescindiendo de penas cualificativas mayores o menores, de las cuales nos ocuparemos seguidamente, en todas las regiones estudiadas aquí era castigada la muerte de otro con la horca (en cuanto a Colombia: Anónimo, pág. 212; Castellanos, pág. 36; Herrera, 6, V, 6; Oviedo, II, pág. 402; Piedrahita, página 46; Simón, pág. 252; con referencia al Perú: Anónimo, pág. 201; Acosta, VI, 18; Las Casas, pág. 212; Castro, pág. 214; Santillán, § 25; Garcilaso, I, 21; IV, 19; VI, 36; en cuanto a Méjico: Nezahualcoyotl, 6; Motolinia, cap. 16, pág. 307; Mendieta, II, cap. 29; Clavigero, I, pág. 484; Ordre de succession, pág. 226; Veytía, III, pág. 226). Llama la atención el que el perdón del cónyuge o de un pariente carecía ya de valor jurídico entre los chibchas, mientras que en Méjico, según Durán (cap. 98, pág. 221), el perdón podía dar lugar, con ciertos requisitos, a la conmutación de la pena de muerte por la de reducción a esclavitud, cuando la viuda de la víctima tenía hijos.

El delito del homicidio era, empero, en muchos casos cualificado con agravantes o atenuantes. Con mayor penalidad era sancionado, por ej., en Méjico el envenenamiento: autores y cómplices (acaso los que proporcionasen el veneno) eran castigados con la muerte por azotes, según el Libro de Oro (I, 12; II, cap. 1, 4); en cambio, según Veytía (III, pág. 226), se castigaba también al envenenador con la pena común de la horca. El asesinato por magia se penaba con muerte y confiscación de bienes (Nezahualcoyotl, 15); en el imperio de los incas la ejecución del hechicero asesino y de toda su familia tenía lugar con toda publicidad, para máxima ejemplaridad (Las Casas, pág. 212; Cobo, XII, 26: "El que mataba con hechizos, tenía pena de muerte. Ejecutábase este castigo con gran publicidad, haciendo convocar los pueblos comarcanos para que se hallasen

al suplicio; y asimismo mataban a toda la gente de su casa y familia, porque se presumía que todos los della sabían aquel oficio"). En estos casos de asesinato se aumentaba la penalidad en consideración a los medios especialmente reprobados (veneno o hechicería), atendiendo en otros casos a la personalidad de la víctima. En el imperio de los incas, la muerte de padres, abuelos o hijos se castigaba con descuartizamiento (Anónimo, página 201; Garcilaso, VI, 36), el infanticidio en general con despeño o lapidación (Anónimo, pág. 201), y el asesinato del cónyuge —excepto en el caso de adulterio— con la horca y descuartizamiento del cadáver (Anónimo, pág. 201; Cobo, XII, 26). También al asesino de un curaca se le imponía la pena del descuartizamiento (Anónimo, pág. 201), mientras que la muerte de un libre común, por un cacique, sólo llevaba aparejada la pena de azotes y sólo en los casos de reincidencia daba lugar a la pena de muerte o tan sólo a la privación del cargo (Cobo, XII, 26). Hemos mencionado ya la grave punición del asesinato cometido en un miembro de la dinastía; pero incluso el asesinato de un funcionario, sacerdote o ajlla incaicos acarreaba la pena calificada de muerte por arrastramiento del cuerpo o a disparos de flechas (Anónimo, pág. 201). Finalmente tenemos un ejemplo, igualmente del derecho peruano, de la agravación de la penalidad en consideración al motivo, sometiéndose al que hubiese matado a otro con el propósito de robarle a suplicios, antes de su ejecución (Cobo, XII, 26).

Pero, por otra parte, la consideración psicológica del motivo delictivo podía llevar consigo una atenuación de la pena. En el mismo Perú, el homicidio que hubiera resultado de una riña se castigaba con menos rigor que el homicidio premeditado: "Muerto alguno en pendencia, se averiguaba primeramente quién había sido el que dió la causa; y si la dió el muerto, era castigado el matador ligeramente a la voluntad del Inca; y si el que dió la causa de la riña fué el homicida, tenía pena de muerte, y, a buen librar, lo desterraban a la provincia de los Andes, tierra enferma y malsana para los indios

serranos, para que allí sirviesen toda su vida, como en galeras, en las chácaras de coca del Inca" (Cobo, XII, 26); el castigo variaba, pues, entre una pena "más bien leve", impuesta a arbitrio del juez (acaso azotes), trabajos forzados perpetuos y la muerte, teniendo en cuenta, asimismo, la circunstancia de si la culpa de la riña se debiera achacarla al homicida o a la víctima. En atención a una circunstancia psicológica extraordinaria se imponía también una pena atenuada al marido que hubiese dado muerte a su mujer en venganza del adulterio cometido por aquélla, siendo la penalidad máxima trabajos forzados durante un año (Anónimo, págs. 201-2), si bien aquella circunstancia no eximía de responsabilidad como Cobo (XII, 26) pretende. Esta solución significaba al mismo tiempo un compromiso con el derecho de la venganza, que precisamente en el caso del adulterio resistía tenazmente a las innovaciones, igual que en algunos otros casos de atenuación de la penalidad se revelaba una consideración a la personalidad de la víctima, pero también un compromiso con la antigua responsabilidad del daño causado a persona ajena. Así ocurría, por ej., en Méjico cuando se trataba del daño causado a un dueño extraño dando muerte a uno de sus esclavos: al autor se le reducía a esclavitud en beneficio del señor perjudicado, penalidad que las fuentes atestiguan con autenticidad incluso para los casos de muerte por envenenamiento (Libro de Oro, I, 12; distinto en Clavigero, I, pág. 484). Se consideraba como un caso especial de este delito el hecho de que las relaciones sexuales con una esclava ajena, permitidas como tales, tuvieran por consecuencia la muerte de aquélla en el puerperio o tan sólo el quebrantamiento de su salud; también en estos casos se reducía al culpable a esclavitud en beneficio del dueño perjudicado (Libro de Oro, I, 1, 6 y 10; II, B, 5; Clavigero, I, pág. 489; García, pág. 61; Vetancourt, II, Trat. III, cap. 13). En un hecho delictivo parecido encontramos, en una forma todavía más pura, los residuos de la responsabilidad del daño causado y del derecho a la justicia privada: entre los chibchas,

si una mujer casada moría en el puerperio, el marido, considerado causante de la muerte, respondía a la familia de aquélla con la mitad de su patrimonio; en caso de que fuese insolvente, resurgía incluso el antiguo derecho de la venganza sangrienta —pero todas estas consecuencias sólo se producían en el caso de que el niño muriese, porque en otro caso se le criaba y educaba a expensas del padre, ocupando en la familia materna el lugar de la muerta (Castellanos, págs. 37-8; Piedrahita, pág. 46; Simón, pág. 253).

La tendencia a la protección de la vida individual que manifestaba el orden feudal había motivado también, en todas partes, una restricción de los sacrificios humanos; sin embargo, es preciso que se tenga en cuenta que aquéllos están en un plano psicológico muy distinto y que no se puede permitir la subclasificación conceptual del sacrificio bajo el delito del homicidio. El sacrificio humano se adentra como expresión de una actitud mágica excesivamente madurada, con ciertas leyes propias, en el mundo del feudalismo, guiado por vigorosos impulsos racionales. No obstante, la extensión y la manera del sacrificio se distinguen con menos claridad en las altas culturas de América del Sur. De los países chibchas tenemos noticias del sacrificio de niños pertenecientes a otras tribus, comprados a los mercaderes viajantes; además, tenemos datos del sacrificio de muchachas con motivo de la construcción de una casa destinada para un cacique; pero en ambos casos no se trata de la extinción, por muerte, de una personalidad jurídica completa, ora porque la víctima era extraña a la tribu, ora porque no había salido de la infancia. También en el imperio de los incas se practicaban todavía los sacrificios humanos —véase el dato comunicado por Cieza (II, 25)—, pero tal vez sólo de gentes extrañas a la tribu; el sacrificio concebido como castigo no está comprobado ni para Colombia ni para el Perú. En Méjico, la restricción del sacrificio, gracias a la iniciativa privada —exceptuando a los prisioneros de guerra y determinados delitos (véase abajo)— había progresado

tanto que el sacrificio de los hombres libres de la tribu propia acarreaba una pena "grave", si bien se debe exceptuar el sacrificio de esclavos pertenecientes a la misma tribu (Ixtlilxochitl, cap. 49; Clavigero, I, página 275).

Fuera de la cultura chibcha, donde preponderaban tendencias propias del matriarcado y un cuño individualista, se combatía enérgicamente el aborto provocado, con arreglo a los fines que perseguía el Estado militar. En el Perú antiguo la intervención abortiva practicada a los tres meses del embarazo se penaba con la muerte por horca o lapidación, pena que se imponía tanto a la madre como a la persona que la ayudara (Anónimo, pág. 202; Cobo, XII, 26); también en Méjico se condenaba a muerte tanto a aquélla como a ésta (Libro de Oro, II, cap. 2, 10; Motolinia, cap. 16, página 307; Mendieta, II, cap. 29; Gómara, pág. 442). A la fijación del límite de tres meses en el Perú correspondía aquí la regulación refinada que el aborto provocado no se castigaba cuando el parto no seguía su curso normal existiendo un peligro inminente para la vida de la madre (Sahagún, VI, cap. 28). Gómara (págs. 344, 440, 442) dice que en Méjico era frecuente el aborto provocado, porque las mujeres secundarias no deseaban tener hijos sin derecho a heredar.

Con menos rigor que la extinción de la vida ajena se castigaba la simple lesión corporal —graduación que se debe al sentimiento jurídico del Estado feudal; bajo el dominio de la venganza sangrienta, la lesión corporal conducía fácilmente a un castigo mortal, contentándose los sistemas de las composiciones la mayoría de las veces con una pena patrimonial. Según el Derecho mejicano, la pena de prisión temporal llevaba aparejada la indemnización de daños y perjuicios; era por eso frecuente reducir al autor a la esclavitud en beneficio del lesionado, una vez cumplida la pena de prisión (Motolinia, cap. 17, pág. 310; Ixtlilxochitl, cap. 46). Un caso especial, muy curioso, nos comunica Ixtlilxochitl (Relaciones, pág. 258) de Tezcoco: "Otro lance sucedió con

un cazador y fué que éste ganaba su vida en cazar, y una vez después de haber andado en montañas y quebradas volvió a su casa cansado sin haber podido matar ninguna caza, y para poderse sustentar aquel día comenzó a andar tras de los paxarillos pequeños que por allí había en los árboles. Un Mancebo vecino suyo, viéndole cuán afligido andaba, y cómo no podía tirar a aquellos paxarillos, le dixo por modo de burla y vituperio, que le tirase al miembro viril que quizá acertaría mejor; y como el cazador estaba afligido, enarcó y apuntó con la flecha, y disparándole, le acertó. Viéndose herido con la flecha, comenzó a dar voces, de tal manera que alborotó todo el barrio, fué preso el cazador y llevado a palacio con el herido ante los jueces, y al tiempo que le iban pasando por el patio principal de palacio preguntó el rey que los estaba mirando qué era aquel mormullo, y habiéndole informado que un herido que un cazador que allí traían preso había flechado, los mandó traer ante sí, y sabida la verdad del caso, mandó que el cazador curase al herido, y si sanaba quedase por su esclavo, o diese su rescate, con que salió libre el cazador". Manteniéndose en rigor la indemnización por el daño causado, se renunciaba, pues, a la pena de prisión, por lo visto en atención a la circunstancia de que el causante del daño era provocado por el lesionado. En contraposición a la penalidad atenuada de la lesión corporal en general se castigaba con la muerte a los que riñesen en el mercado, en atención a evitar la perturbación de la paz pública (Motolinia, cap. 17, pág. 310; Clavigero, I, pág. 525). También en el imperio de los incas se combinaba de un modo característico la pena y la obligación a la manutención: "el que en pendencia mancaba a otro de manera que no pudiese trabajar en las cosas ordinarias, era obligado a sustentarle de su hacienda, demás del castigo que se le daba por el delito; y si no tenía hacienda, lo alimentaba el Inca de la suya y se le daba mayor castigo al delincuente" (Cobo, XII, 26) —testimonio que es también muy ilustrativo para la diferenciación, todavía imperfecta, entre la responsabilidad puramente "penal"

y otra puramente "civil". Una excepción del castigo más leve de la lesión corporal, constituía el caso en que alguien motivase por magia la esterilidad de una mujer o la impotencia de un hombre, porque en este caso se ejecutaba la pena de muerte en lugar público (en Cuzco), con ejemplaridad intimidadora (Las Casas, página 212). En interés de la paz interior se castigaba, además, en Méjico el desafío a duelo con la pena de muerte (Gómara, pág. 442).

Mientras que en la economía del Perú antiguo no existían, fuera de los feudos encomendados a los dignatarios relaciones de esclavitud a favor de particulares, se protegía entre los aztecas al individuo y especialmente a los menores de una esclavitud injusta. El que hiciera esclavo suyo a un niño extraño o lo vendiera, fué reducido a la misma esclavitud, repartiéndose sus bienes entre la víctima y el comprador perjudicado; si al niño se le raptase con violencia, se ahorcaba al autor (Libro de Oro, I, 11; II, cap. 4; Motolinia, cap. 20, pág. 320; Gómara, pág. 441; Torquemada, XII, cap. 5; Vetancourt, II, Trat. III, cap. 13; Clavigero, I, pág. 488; Nezahualcoyotl, 2; Veytía, III, pág. 226).

Igual que el Estado protegía la vida, integridad corporal y libertad de sus súbditos de agresiones ilícitas, encontramos también los comienzos de una protección de la dignidad personal contra la calumnia y la injuria. En Méjico, al calumniador se le castigaba simbólicamente cortándole un trozo de los labios y también de las orejas (Clavigero, I, pág. 489) y en casos muy graves la muerte (Nezahualcoyotl, 9; Veytía, III, pág. 226). Parece que la punición de las injurias (Cobo, XII, 26) y calumnias (Cobo, XII, 26); Garcilaso, VI, 36) era menos rigurosa en el imperio de los incas; en cuanto a estas últimas nos comunican las fuentes que los "tormentos" eran la penalidad máxima.

b)

Un lugar intermedio entre los puntos de vista de la agresión a la persona y la perturbación del orden fa-

miliar y social lo ocupan los hechos de la desfloración y del estupro o violación.

En Colombia no se apreciaba la virginidad (Simón, pág. 254) y tampoco en Méjico constituía la desfloración un hecho delictivo cuando tenía lugar con consentimiento libre de la doncella. En analogía al desarrollo del ideal de la virginidad en las culturas de pastores del mundo antiguo se daba mayor importancia a la virginidad en el imperio de los incas, criadores de llamas. La penalidad que se aplicaba a los dos partícipes de la desfloración estaba a arbitrio del juez, oscilando entre azotes, prisión, corte del pelo, exposición en la picota y trabajos forzados en las minas o en un templo. Si el desflorador era hombre casado, la condena a trabajos forzados en las minas o en los campos de coca del este se extendía también a su familia; pero si no había impedimentos matrimoniales entre la pareja culpable, ambos sufrieron sólo el castigo de azotes (Anónimo, páginas 195, 202-3; Garcilaso, VI, 36).

Entre los chibchas, el estupro tenía por consecuencia la pena de muerte, pero sólo cuando el autor era soltero; a los casados se les penaba con un castigo muy singular y con una pena infamante (Simón, pág. 252; Piedrahita, pág. 46; Castellanos, pág. 37:

> "Mandó matar a quien mujer forzase,
> siendo soltero, pero si casado,
> durmiesen dos solteros con la suya.")

Si prescindimos de una "concurrencia ideal" con el adulterio, la ley azteca —mientras que la violación de una prostituta no llevaba aparejada responsabilidad criminal (Pomar, pág. 32)— castigaba al violador de una doncella con la muerte por golpeamiento con una placa de piedra (Motolinia, cap. 16, pág. 307; Mendieta, II, cap. 29; García, pág. 62; Pomar, pág. 32). En cuanto al Perú parece inverosímil que la violación de una doncella hubiese sido exenta de penalidad si ambos se casaban (así dice Anónimo, págs. 202-3). Pero, en cambio, podemos confiar seguramente en el dato comunicado por

Anónimo y Cobo diciendo que el estupro se castigaba con lapidación (sin consecuencia de muerte) y que sólo al reincidente se le castigaba con la muerte, tal vez en la horca. En los casos de violación de una mujer casada sólo se castigaba a la parte activa con muerte en la horca, absorbiendo la pena impuesta al adulterio la penalidad más leve correspondiente al estupro, mientras que la parte pasiva gozaba de impunibilidad por ausencia de la intención dolosa en ella (Anónimo, págs. 195, 202-3; Las Casas, págs. 106, 111; Cieza, II, 26; Cobo, XII, 26; Santillán, § 25).

Contraer matrimonio sin consentimiento del padre de la novia parece que no era hecho punible, según Cobo (XII, 26) en el imperio de los incas, en contraposición a Garcilaso (VI, 36). Pero sí cree Cobo que en tiempos incaicos se castigaba con golpes de piedra y separación del matrimonio la no observancia de las prescripciones esponsalicias administrativas por parte de los funcionarios centrales, aunque me parezca algo dudosa la separación de los cónyuges, teniendo en cuenta la tendencia general a la conservación del matrimonio.

La poligamia era permitida, tanto en Colombia (Simón, pág. 254) como en Méjico (Pomar, pág. 256; Motolinia, cap. 6, pág. 267; Anónimo, cap. 20, pág. 102). Sólo en el Perú antiguo se había generalizado la monogamia obligatoria para los libres comunes (Garcilaso, I, 21; Santillán, § 17), en contraste con la poligamia de la nobleza, de los "señores que tenían licencia de tener muchas mujeres" (Las Casas, págs. 112-3).

En consideración a la institución del matrimonio y también a las relaciones sexuales extramatrimoniales era mal visto en todos los pueblos el comercio carnal entre parientes consanguíneos, relacionándolo con representaciones de un daño mágico, que motivaron medidas defensivas de la comunidad. Pero el círculo de las personas a las cuales alcanzaba aquella prohibición tenía una extensión distinta en todas partes. Entre los chibchas estaba prohibida la unión carnal con la madre, hija, hermana y "sobrina"; el que se hiciese culpable del delito

de incesto era enterrado vivo en una fosa de agua a la que echaban serpientes; una reacción de la comunidad que se puede incluír en el grupo de "medidas defensivas motivadas por la repugnancia" (Castellanos, pág. 37; Piedrahita, pág. 46; Simón, pág. 252). En el Perú, la administración incaica trajo consigo —además de la monogamia de los libres comunes— la tendencia a convertir la exogamia predominante de clanes locales en una endogamia obligatoria de los establecimientos humanos (Garcilaso, I, 21). Con el avance de la endogamia pudo aumentar también la importancia del impedimento de consanguinidad. Estaban prohibidos el comercio carnal y el matrimonio con la madre, "abuela", hija, "nieta", hermana, tía (hermana de su padre), "sobrina" (hija de su padre), "prima" y parientes por afinidad de primer grado. Por otro lado, las fuentes atestiguan que entre los "orejones" incaicos era corriente el matrimonio con la hermana del padre, la viuda del hermano y con la madrastra. Las penas que usualmente se aplicaban al incesto eran la horca o lapidación, reservandose el despeño para el incesto cometido con la madre o hija. Parece poco verosímil el dato comunicado por Anónimo (véase abajo) diciendo que el incesto cometido con la tía, sobrina, prima o cuñada sólo se penaba (con azotes, corte del pelo o trabajos forzados , cuando se trataba de una doncella o mujer casada, es decir, sólo en unión ideal con la desfloración o el adulterio, porque en este caso se hubiera castigado más levemente la violación en concurrencia ideal con el adulterio, que cada uno de ambos delitos. Pero sí parece auténtico que en el incesto cometido con violación sólo se condenaba a muerte al autor, mientras que la parte pasiva —como efecto postrero de la responsabilidad "objetiva" y para quedar a salvo de un daño mágico— se la condenaba a servicios en un templo, a no ser que alguien casase con la violada (Acosta, VI, 8; Anónimo, págs. 195, 203; Las Casas, págs. 112-3, 211; Cobo, XII, 26; Garcilaso, IV, 8; VI, 36; Pizarro págs. 277-8). En Méjico, el comercio sexual con la madre, hija, abuela, nieta, hermana, her-

mana por parte de padre o de madre sólo, madrastra, hijastra, madre política o hija política se consideraba delito de incesto, mientras que aquél era permitido con primas y, como en el imperio de los incas, con la viuda del hermano (levirato). Las penas que se les imponían a los infractores de aquella prohibición concordaban perfectamente con las que se aplicaban en el Perú antiguo: eran la horca, estrangulación (seguramente para los nobles) y lapidación (Libro de Oro, I, 20, 21; II, cap. 2, 1-4; Clavigero, I, págs. 438, 486; García, pág. 61; Gómara, pág. 439; Mendieta, II, cap. 19, 29; III, cap. 48; Motolinia, cap. 7, pág. 268; cap. 16, pág. 308; Pomar, pág. 26; Torquemada, XII, cap. 4; XIII, cap. 7; Vetancourt, II, Trat. III, cap. 13; Veytía, III, pág. 224; Zurita, pág. 113). Desgraciadamente, adolecen también los informes sobre las culturas americanas del defecto —desde un punto de vista etnográfico— de no distinguir entre el parentesco de consanguinidad por parte del padre y de la madre, no sirviendo los datos apenas para una clasificación del parentesco correspondiente al patriarcado, matriarcado o al "régimen unitario".

En cuanto a otro hecho considerado igualmente punible en todos los pueblos y que también en nuestras fuentes ha encontrado un eco muy grande, es el adulterio. Todo hombre, también el casado, puede yacer con cualquier mujer soltera (a no ser que se haga culpable de otro delito); sólo se castiga el trato carnal con la mujer casada, pero no porque el autor rompa el matrimonia propio, sino porque rompe el matrimonio ajeno. Es decir, en todas las altas culturas americanas tenemos presente el *adulterio considerado delito desde el punto de vista del patriarcado,* que se puede reducir a la fórmula de que *el hombre sólo puede romper el matrimonio ajeno, y la mujer sólo el propio.* De todos los pueblos era igualmente común la punición del adulterio con la muerte. Entre los chibchas, la pena de muerte se ejecutaba por empalamiento. No obstante, tenemos también aquí uno de los ejemplos más significativos de la eficacia postrera del sistema de las composiciones, por-

que las clases pudientes podían cancelar la pena de muerte común por una prestación patrimonial que consistía en una indemnización al marido ofendido y en el pago de una multa penitenciaria al rey. Una agravación de la penalidad, que prácticamente se limitase tal vez a la nobleza, igual que la citada cancelación de la pena, tenía lugar en el adulterio cometido con una de las numerosas mujeres del soberano: realizado el empalamiento se le negaba al ejecutado el entierro que comúnmente se combinaba con ofrendas funerarias. Simón, a quien debemos estos datos (págs. 223, 254), nos informa también, casuísticamente, de una "pena infamante" muy peculiar y pronunciadamente simbólica (pág. 223) que un rey de Guatavista, personaje de la leyenda de "el dorado", impuso a una de sus mujeres, adúltera, una vez efectuado el empalamiento del adúltero: "Habiéndole primero hecho cortar las partes de la punidad, con las quales quiso castigar a la muger, sin darle otro castigo, que dárselas a comer guisadas en los comistrages que ellos usaban. De que fueron tan grandes los sentimientos de la muger, que no hubieran sido mayores, si hubiera pasado por la pena del agresor". Expresión característica de la mentalidad mágica que todavía predominaba vigorosamente en la vida de los chibchas era la suspensión de los lazos matrimoniales e incluso de las restricciones entre las clases sociales con motivo de la orgiástica fiesta de la siembra celebrada en enero o febrero con danzas y bebidas, festín que hemos de interpretar como magia de la fertilidad: "Duraba esto hasta que cahían embriagados, y tan incitados a luxuria con la calor del vino, que la muger y hombre se juntaba con el primero o primera que se encontraba, porque para esto había general licencia en estas fiestas, aun con las mugeres de los caciques y nobles" (Simón, pág. 258). Es interesante para un estudio comparativo que en el Estado de los incas se velaba con rigor por impedir el adulterio, incluso en las fiestas públicas (Anónimo, página 195). La penalidad normal del adulterio era aquí muerte en la horca, con la particularidad de que en caso

de violación se eximía de responsabilidad a la mujer violada. (Las Casas, pág. 211). También el perdón del marido ofendido motivaba la conmutación de la pena de muerte, aunque no suponía la impunibilidad. Tal vez fuese conmutada por el suplicio, castigo más leve que en todo caso era corriente en el adulterio cometido con una mujer secundaria, lo que sólo podía ocurrir entre los nobles (Acosta, VI, 18; Anónimo, págs. 185, 202; Las Casas, págs. 106, 211; Cobo, XII, 26; Garcilaso, I, 21; IV, 19; VI, 36). También en cuanto al derecho mejicano tenemos testimonios del delito de adulterio desde el punto de vista del patriarcado que hemos explicado antes. ("Si el varón era casado y tenía acceso a muger no casada, no lo castigaban ni tenían por adulterio", Motolinia, cap. 6, pág. 265; Clavigero, I, pág. 485. De otra opinión era sólo Zurita, pág. 116.) Los requisitos del adulterio perfecto ya lo llenaba aquí —contrario a la penalidad más leve del adulterio cometido con mujeres secundarias en el Imperio de los incas— el acceso carnal a la concubina de otro, porque las relaciones sexuales persistentes se consideraban similares a las matrimoniales: "Por la ley no tenía pena el que se echaba con la manceba de otro, excepto si había ya mucho tiempo que el otro la tenía, y por haber mucho que estaban juntos eran entre sus vecinos tenidos por casados" (Libro de Oro, II, cap. 2, 8). Frente a las reglamentaciones sencillas de las regiones culturales de América del Sur, la punición del adulterio estaba diferenciada. El delincuente, sorprendido *in fraganti,* era lapidado públicamente, castigo que muestra cierta alusión simbólica. La penalidad corriente era también aquí muerte por horca, además de la pena de muerte por trituración de la cabeza entre dos piedras, por golpes con una placa de piedra, quema del cuerpo o por azotes. A diferencia de las costumbres jurídicas de los chibchas, se daba una importancia muy grande a la inviolabilidad del matrimonio en la nobleza, lo que se expresa en penas cualificativas. Al adúltero noble se le castigaba con estrangulación en la cárcel —manera de ejecución que reemplazaba la hor-

ca—, quemándose su cuerpo después de adornar la cabeza con plumaje. El adulterio que se cometiese con una mujer de los tres soberanos se equiparaba a la alta traición, castigando al culpable con el despedazamiento. En la alta nobleza hereditaria el perdón carecía por lo visto de efectos libratorios —por lo que deducimos de los casos trasmitidos— (Motolinia, cap. 3, pág. 251; Zurita, pág. 114), contrario a lo que acontecía en todos los demás casos en que el perdón del marido ofendido libraba al adúltero del castigo (Nezahualcoyotl, I; Libro de Oro, 1, 24; II, cap. 2, 5 y 8; Clavigero, 1, págs. 484-5; Durán, cap. 26; Gómara, págs. 440, 442; Ixtlilxochitl, capítulo 38; Lettre de Boulogne, pág. 211; Motolinia, capítulo 3, pág. 251; cap. 6, pág. 265; cap. 16, pág. 307; Mendieta, II, cap. 29; Ordre de succession, pág. 226; Pomar, pág. 32; Sahagún, VIII, cap. 16, pág. 522; Torquemada, XII, cap. 4; Veytía, III, pág. 224; Zurita, págs. 113, 114, 116).

Armonizando con las tendencias a la protección de la familia por parte del Estado feudal, se dificultaba también la disolución del matrimonio, restringiéndose jurídicamente el divorcio en atención a puntos de vista del bienestar público. A diferencia de las civilizaciones de labradores, orientadas por principios del matriarcado, no bastaba el simple consentimiento de los cónyuges para la separación. En cuanto a Méjico sabemos, por lo menos, que la separación de los cónyuges sin sentencia del juez se señalaba públicamente como acto indigno mediante el corte del pelo (Motolinia, cap. 9, pág. 281; Gómara, pág. 440). Pero una vez pronunciado el divorcio por sentencia del juez competente era prohibida y castigada (según Durán, cap. 83, pág. 116, incluso con la muerte (?); Clavigero, I, pág. 485; Acosta, V, 26) la celebración de nuevas nupcias entre los divorciados —que en vista del examen cuidadoso de las causas del divorcio no ofrecían la solidez necesaria.

En el campo de las relaciones sexuales entran también la alcahuetería y el tráfico sexual extramatrimonial.

La alcahuetería se conceptuaba en el Perú como hecho "accesorio"; es decir, su imputabilidad dependía de la punibilidad de la consecuencia que tuviera (Anónimo, pág. 204); si ésta consistía en el delito de desfloración o incesto, se penaba con la horca; si consistía en adulterio, se castigaba con prisión perpetua o trabajos forzados; pero en todos estos casos sólo era imputable cuando el delito respectivo se cometiese. En Méjico se castigaba la alcahuetería comúnmente con penas infamantes (exposición en la picota y corte del pelo; Motolinia, capítulo 17, pág. 311; Mendieta, II, cap. 28; Torquemada, XII, cap. 4; Vetancourt, II, Trat. III, cap. 13; Zurita, pág. 114), y con la horca si el culpable perteneciese a la nobleza (Motolinia, *loc. cit.;* Mendieta, *loc. cit.*) o si la alcahueteada fuese mujer casada, sirviendo, pues, la alcahuetería como acto cooperativo al adulterio (Nezahualcoyotl, 14; Nezahualcoyotl, Veytía, 12; Ixtlilxochitl, cap. 38).

El comercio sexual extramatrimonial era permitido siempre que no supusiera una acción delictiva, como, por ejemplo, la violación o estupro, incesto, adulterio y la desfloración (esto último en el Perú). En el Imperio de los incas sólo era castigado, a instancia del padre y a albedrío del juez, cuando tuviera lugar en casa del padre (Anónimo, pág. 195; Cobo, XII, 26). Según el derecho azteca, sólo se penaba aquél cuando se cumplían los requisitos de escándalo público, no considerándose como tal la convivencia con una concubina (véase arriba); pero parece dudoso que se haya impuesto la pena de muerte como Zurita (pág. 114) dice. Por lo visto, no se permitía el mantenimiento de burdeles (Motolinia, cap. 6, pág. 264; Gómara, pág. 440: "No hay mancebías públicas"); pero prescindiendo de la existencia o no existencia de aquella prohibición, tal vez no fuese corriente la instalación de mancebías públicas.

Mientras que no se ponían límites a las relaciones sexuales naturales —excepto cuando diesen lugar a escándalo público— procedía el Estado feudal sin consideraciones contra las aberraciones sexuales.

En el empalamiento, corriente entre los chibchas, ve Simón (pág. 252) un castigo simbólico (Anónimo, página 212; Castellanos, pág. 37; Herrera, 6, V, 6; Oviedo, II, pág. 402; Piedrahita, pág. 46). En el Imperio de los incas parece que la sodomía era fenómeno de relativa frecuencia, estando en boga, ante todo, en los valles costeros (Las Casas, pág. 109; Cieza, II, 25; Garcilaso, VI, 11), aunque ocurriese también en la meseta (Pizarro, págs. 280, 1; Toledo, págs. 199-200); Pizarro (páginas 277-8) la caracteriza como vicio propio de los orejones. La punición, genuinamente incaica, consistía en muerte por la horca con arrastramiento y quema subsiguiente del cadáver y de los bienes, tendiendo, pues, a la extinción de la personalidad del culpable y a la defensa de efectos dañinos también para la vida post mortem (Anónimo, págs. 195, 203; Cieza, II, 25; Garcilaso, VI, 11 y 36). Parece que las aberraciones sexuales estaban bastante difundidas también en Méjico, ante todo en las fajas litorales del Golfo de Méjico, pero también en la meseta propiamente dicha, por ejemplo, como pederastia de los sacerdotes (Anónimo, pág. 105; Motolinia, cap. 6, pág. 264; Gómara, pág. 440; Gand.). La intervención "de oficio" por parte del Estado para suprimir la sodomía, particularmente por parte de los últimos reyes de Tezcoco, se atestigua expresamente (Motolinia, *loc. cit.;* Mendieta, II, cap. 6 y 29; Zurita, pág. 107; Gómara, pág. 442; Nezahualcoyotl, 13). Desde el punto de vista de la tentativa, que aparece aquí como delito singular, se penaba ya el hecho de llevar vestimenta propia del sexo contrario, lo que por lo visto era bastante frecuente (Motolinia, cap. 16, pág. 309; Mendieta, II, cap. 29; Libro de Oro, I, 22; Torquemada, XII, cap. 4; García, pág. 62; Vetancourt, II, Trat. III, cap. 13; Gómara, pág. 442). La prohibición expresa para las mujeres de llevar ropa masculina podemos deducir del hecho de que —contrario a lo que ocurría en Colombia y el Perú— también eran punibles los actos sexuales entre mujeres, lo que Torquemada (*loc. cit.*) atestigua directamente. Todo acto de sodomía se penaba con la muer-

te: tratándose de sacerdotes se ejecutaba por la quema (Libro de Oro, II, cap. 2, 11; Clavigero, I, pág. 486) y comúnmente por la horca o por una manera de ejecución atestiguada para Tezcoco y concebida por Loewenthal (pág. 456) igualmente como "medida defensiva motivada por la repugnancia", que encierra además un rasgo simbólico: "A los sométicos pena de muerte, el agente atado a un palo y cubierto de ceniza, quedase sofocado, y el paciente sacadas las entrañas por el orificio". (Nezahualcoyotl, Veytía, 15). Nezahualcoyotl, 13; Nezahualcoyotl, Veytía, 15; Libro de Oro, II, caps. 2, 9 y 11; Motolinia, cap. 6, pág. 264; cap. 16, pág. 309; Mendieta, II, cap. 29; Gómara, pág. 442; Ixtlilxochitl, cap. 38; Zurita, pág. 113; Torquemada, XII, cap. 4; Vetancourt, XII, Trat. III, cap. 13; Clavigero, I, página 486; García, pág. 64; Pomar, pág. 32; Veytía, III, pág. 224).

La bestialidad se castigaba en el Imperio de los incas con la misma penalidad que la sodomía (Anónimo, pág. 203). En Méjico no era corriente, según las fuentes, por ausencia de animales domésticos mayores (García, pág. 64; Zurita, pág. 113; Mendieta, II, cap. 29; Motolinia, cap. 16, pág. 309: "Bestialidad no se hallaba entre estos naturales").

La misma tendencia a la protección de la familia, en interés a su existencia económica, y a la vez un estado transitorio a los delitos contra la propiedad, que trataremos seguidamente, manifestaba la punición del que malgastaba con prodigalidad bienes heredados, en lugar de conservarlos para sus propios herederos. El heredero pródigo era ahorcado o estrangulado en la cárcel si se tratase de un noble (Libro de Oro, I, 1; II, A, 2; Ixtlilxochitl, cap. 38; Vetancourt, II, Trat. III, cap. 13).

c)

Frente al intenso desarrollo de la intervención estatal en los hechos delictivos tratados hasta ahora, nos sorprende el escaso desenvolvimiento de los delitos contra la propiedad. Este fenómeno es debido seguramente a

que el interés del Estado feudal incluía primero la protección de la vida individual y de la familia en el sistema del nuevo derecho estatuído, mientras que en el campo de los delitos contra la propiedad resistía más pertinazmente la concepción de aquéllos como asunto de daños privados. De ahí se explica, no sólo la punición generalmente más leve de los delitos contra la propiedad, sino también la elaboración primitiva de hechos cualificados, no conociéndose realmente sino el caso global del "hurto".

Una diferenciación, atestiguada por Anónimo, Herrera y Oviedo, para los chibchas, entre casos de hurto "más graves" y "más leves" nos ofrece tal vez la llave para la comprensión de la pluralidad de las penas comunicadas. Amonestación, corte del pelo y rasgaduras del manto, azotes y sección de la nariz, orejas o manos —castigo muy simbólico este último—, cegamiento e incluso arrancamiento de los ojos son las penalidades de los delitos contra la propiedad que las fuentes nos transmiten. Mientras que la apreciación de casos más leves y más graves no se basaran tal vez en razones subjetivas, sino en consideraciones objetivas a la extensión del daño, siendo más bien una supervivencia de la antigua responsabilidad del resultado de una acción que un matiz psicológico nos anuncia la punición más rigurosa de la reincidencia —que era factible, porque el delito cometido una sola vez no acarreaba la muerte— los albores de una mentalidad jurídica nueva. Conforme a los efectos objetivos del hecho delictivo no era uniforme, sin embargo, la penalidad aplicada a la reincidencia. Excluyendo las penas infamantes, que tal vez siguiesen aplicándose en la nobleza, aquélla oscilaba entre la pena de azotes hasta una manera muy singular de la muerte civil, cuyos efectos infamantes pueden comprenderse teniendo en cuenta lo que decíamos anteriormente: "El respeto que tenían sus vasallos al cacique era tan grande que juzgaban perdérsele si le miraban a la cara: y así el hablarle era siempre a espaldas vueltas; lo que guardaban con tanta puntualidad, que solían dar por pena

de infamia el hacerle a uno por fuerza que le viera la cara, como sucedía con el que era acusado de ladrón, pues trayéndole la primera vez delante del cacique a espaldas vueltas y reprehendiéndole el hecho, y la segunda reprehendiéndole y castigándole con azotes, a la tercera como incorregible le daban mayor pena, que fuera para ellos la muerte natural, porque delante del cacique, que estaba sentado en una silla de autoridad, lo reprehendía un caballero de los de su casa, desde las espaldas de la silla del cacique, diciéndole: "Ya os hemos castigado dos veces de vuestra mala vida, y no habéis tenido vergüenza de volver a ella, vos os debéis de considerar algún gran señor, y pues lo sois, bien podéis mirar al cacique." Y arremetiendo contra él, le volvía con violencia la cabeza, y hacía que mirase al cacique, dejándole ir con sola esta pena a su casa. Pero era tan grande la infamia que con eso llevaba que se acababa su linage, pues ninguno del pueblo ni su comarca le daba sus hijos ni hijas para que se casara con los suyos, ni le ayudaban en labranzas, ni en necesidad alguna, y todos se tenían por afrentados de hablar con él, sólo porque había mirado al cacique" (Simón, págs. 251, 253; Anónimo, pág. 212; Herrera, 6, V, 6; Oviedo, II, pág. 402; Castellanos, págs. 38-39; Piedrahita, pág. 46).

A la apreciación de los casos de hurto, según su gravedad objetiva, correspondía en el Imperio de los incas también una graduación de la penalidad que oscilaba entre la pena de azotes, trabajos forzados en los campos de coca y minas reales y la horca (Acosta, VI, 18; Anónimo, pág. 204; Las Casas, págs. 106, 211-12; Cieza, II, 26; Cobo, XII, 26; Garcilaso, I, 21; IV, 19; VI, 36; Santillán, § 25). El hurto, por necesidad, de frutos existentes en el campo no se castigaba (Anónimo, pág. 204), o tan sólo con una amonestación (Cobo, XII, 26) y a lo sumo con azotes (Las Casas, págs. 211-12). Esta punición más leve del "hurto por necesidad" se practicaba en atención a circunstancias psicológicas especiales, así como por otra parte la penalidad más grave de la reincidencia impugnaba la voluntad delictiva más pronuncia-

da; excepto el hurto de necesidad repetido, que se castigaba con azotes (Cobo, XII, 26), se imponía siempre pena de muerte al ladrón reincidente (Anónimo, página 204). Siempre se castigaba con la muerte, incluso en los casos de necesidad, el hurto de frutos existentes en los campos de dominio real (Cobo, XII, 26).

Sólo en el Derecho azteca encontramos una consideración diferenciada de los hechos delictivos contra la propiedad, según los estudios de Wintzer (págs. 454-9), a cuyos resultados me atengo en este trabajo, prescindiendo de algunas correcciones.

También en Méjico tenía el hurto trato diferencial, y también aquí con atención a puntos de vista objetivos de los valores hurtados.

Del hurto de objetos de escaso valor surgió solamente una acción a la indemnización de daños y perjuicios (Motolinia, cap. 20, pág. 321; Clavigero, I, página 487). El hurto de cosas valiosas se castigaba en cambio con reducción a la esclavitud del ladrón en beneficio del dueño de la cosa hurtada —lo que evidentemente encerraba también la indemnización del daño; pero si el perjudicado rechazase la conversión en esclavo suyo del ladrón, éste era vendido como esclavo a otra persona satisfaciéndose el propietario de la cosa hurtada con el precio de la venta obtenido: "si alguna persona hurtaba en cantidad y se averiguaba, el tal ladrón fuese esclavo de la persona cuyo era lo que hurtó, y si la persona no lo quería, fuese vendido a otra parte para pagarle su robo" (Nezahualcoyotl, 18; Libro de Oro, I, 4 y 5; Motolinia, cap. 20, pág. 321; Mendieta, II, cap. 29; Durán, cap. 26, pág. 217; cap. 98, pág. 221; Torquemada, XII, cap. 5; XIV, cap. 16, Gómara, págs. 441-2; Clavigero, I, pág. 487; Ixtlilxochitl, cap. 38; Vetancourt, II, Trat. III, cap. 13; Veytía, III, pág. 225). Sin embargo, la reducción a la esclavitud sólo tenía lugar cuando el ladrón podía restituir la cosa hurtada; si la restitución ya no fuese posible, expiaba su delito con muerte en la horca o por lapidación: "hacían esclavo al que era ladrón, si no había gastado lo

hurtado, y si lo había gastado moría por ello, si era cosa de valor" (Libro de Oro, II, cap. 4, 1. Torquemada, XII, cap. 5; Clavigero, I, pág. 487; Vetancourt, II, Trat. III, cap. 13).

Al lado de esta reglamentación general existe un número de hechos determinados, que la mayoría de las veces acarreaban agravación de la penalidad en atención a consideraciones psicológicas. Ya hemos mencionado la punición, fundada en la religión, del hurto de cosas adscritas al culto y de objetos pertenecientes al botín hecho en guerra. Una agravante la constituía también el robo cometido en los caminos por poner en peligro el tráfico mercantil; se castigaba simbólicamente en atención a la publicidad del delito, ejecutándose la pena (horca o lapidación) igualmente con toda publicidad (Libro de Oro, I, 18; II, cap. 1, 3) —mientras que en Méjico el ladrón que entrase en una casa violentamente sólo se reducía a esclavitud, ahorcándole únicamente en caso de reincidencia (Motolinia, cap. 16, página 309; Mendieta, II, cap. 29); se castigaba en Tezcoco el hurto cometido con franqueamiento de la casa inmediatamente con la horca (Ixtlilxochitl, cap. 38). El hurto cometido en mercado público se equiparaba con el cometido en camino público; también en aquel caso se ejecutaba al ladrón (en la horca, por lapidación o azotes) con toda publicidad, en el mismo lugar en que se cometió el delito (Libro de Oro, I, 17; Motolinia, cap. 16, pág. 309; Mendieta, II, cap. 29; Torquemada, XII, cap. 5; Vetancourt, II, Trat. III, cap. 13; Clavigero, I, pág. 487). El hurto de objetos reservados por privilegio a los nobles se penaba con la muerte por azotes o la horca (Libro de Oro, I, 15 y 16) y se ahorcaba al ladrón que hubiese hechizado a los vecinos de la casa (Libro de Oro, II, cap. 1, 2). De mayor importancia general, era, sin embargo, según el Derecho azteca, la punición más grave de la reincidencia que en todo caso acarreaba la muerte, independiente del valor de la cosa hurtada (Motolinia, cap. 16, pág. 309; cap. 20, pág. 321;

Mendieta, II, capítulo 29; Durán, cap. 26, pág. 217; Gómara, págs. 441-2).

El hecho de que al usurpador de un derecho sobre la finca ajena se le ahorcaba (Veytía, III, pág. 226) no tiene tanta importancia etnológica como otros dos hechos singulares cuya raigambre en la esfera de antiguas convicciones religiosas fué señalada por Loewenthal: el hurto de oro y piedras preciosas y el hurto de maíz.

Mientras que aquel que hurtase por necesidad algunos de los frutos cultivados al margen de un camino no incurría en penalidad (Libro de Oro, II, cap. 4, 3; Torquemada, XII, cap. 5; Clavigero, I, pág. 272) —el único ejemplo de una atenuación de la penalidad, pero cuya fundación psicológica es característica—, se castigaba el hurto de determinada cantidad de mazorcas de maíz con una penalidad desproporcionadamente más grave que la normal. En Tezcoco eran, por lo visto, siete mazorcas, y en Tenochtitlan por lo menos veinte, cuyo hurto llevaba aparejada la muerte en horca o incluso por golpes de maza (Ixtlilxochitl, cap. 38; Clavigero, I, página 272; Libro de Oro, I, 2 y 13; II, cap. 4, 3; II, B, 5; Anónimo, pág. 77-8; Torquemada, XII, cap. 5; Clavigero, I, pág. 487; Vetancourt, II, Trat. III, cap. 13). Existía además una manera de expiación, evidentemente muy antigua, que nos explica el origen mágico-religioso del delito y su penalidad cualificada: "El que hurtaba, era luego cañavereado con cañas atestadas de arena y poníanlo en una canoa y desde lejos le tiraban tantas varas que le aboyaban la cabeza y cuerpo" (Tezozomoc, cap. 103). Loewenthal (págs. 448 y sigs.) ha comprobado que esta manera punitiva coincide de modo sorprendente con el "tlacacalilitzli", sacrificio de fecundidad ofrecido al dios del maíz Xipe-Totec, y que la muerte del ladrón de maíz no había sido otra cosa que un "sacrificio sacramental ofrecido al dios del maíz". Loewenthal cree que el ladrón adquirió, por apropiarse maíz sagrado, carácter igualmente sagrado, revistiéndose de una superioridad mágica a expensas de la deidad mermada y

que por ello tenía que servir con su vida a renovar el vigor de la deidad ofendida.

Según Clavigero (I, pág. 487) se sacrificaba también a los ladrones de oro y piedras preciosas en una fiesta que los orfebres celebraban en honor de su dios Xipe. Según Sahagún (XX, cap. 15) se despellejaba en este día a todos los sacrificados; Loewenthal (pág. 448) denomina esta manera de ejecución igualmente "sacrificio sacramental ofrecido al dios", que se fundaba en la representación de que por la muerte del malvado se repusiera el equilibrio de las fuerzas mágicas.

Otros hechos quisiéramos considerar desde un punto de vista especial, ya que no consisten en una apropiación inmediata de bienes ajenos, sino que su peculiaridad estriba en el abuso de confianza, en la malversación de valores confiados a una persona. El que en el Imperio de los incas los "chasqui", es decir, los correos urgentes en las carreteras incaicas expiaban con la muerte la malversación (Cobo, XII, 26), cabe tanto en el marco, ya tratado, de la integridad administrativa como la mencionada punición de la malversación de tributos por parte de los recaudadores mejicanos.

De la tradición jurídica azteca conocemos otros tres hechos delictivos que se pueden considerar desde el punto de vista de la malversación. El tutor que malversase el patrimonio del pupilo confiado a su administración y que no pudiese rendir cuentas como era debido, era ahorcado (Libro de Oro, II, A, 2; Clavigero, I, pág. 448; Vetancourt, II, Trat. III, cap. 13). En la idea de la lesión de intereses por abuso de confianza se basa también la protección del arrendamiento y del comodato: el que vendiese un predio ajeno que tenía en arriendo o en depósito era reducido a esclavitud (Libro de Oro, II, A, 6; Clavigero, I, pág. 448; Vetancourt, II, Trat. III, capítulo 13), igual que el comodatario que en el plazo fijado no pudiese restituír la cosa prestada u otra análoga en su lugar: "si uno pedía prestadas algunas cosas de precio, como eran mantas, joyas, plumas, y no las volvía al tiempo señalado, podían los acreedores por ley de la

república vendelle por la cantidad, pero si antes hubiese segunda venta se podía libertar dando la cantidad" (Durán, cap. 98, pág. 221; Libro de Oro, I, 3).

El favorecimiento en los delitos contra la propiedad tenía, en parte, existencia jurídica conociéndose el delito especial del encubrimiento castigado siempre con la muerte, es decir, con mayor penalidad en algunos casos que el delito mismo (Sahagún, VIII, cap. 36). Como indicio de encubrimiento se consideraba ya el pregonar cosas vendibles en el mercado fuera del mismo (Durán, cap. 98, pág. 217).

La diferencia de los estilos económicos en el Méjico y Perú antiguos nos la revela también el hecho de que los citados delitos del Derecho mejicano, pertenecientes a la esfera de la economía privada, tienen un paralelo con algunos hechos delictivos penados en el imperio de los incas, que son una emanación del orden predominante de la economía comunal. Al que sacase agua de las acequias quebrantando el plan de distribución se le castigaba (Cobo, XII, 26), igual que la caza de la "marca" ajena, que en tiempos más remotos tal vez motivase una contienda entre los clanes interesados, castigándose en el imperio incaico con golpes de piedra y palos (Cobo, XII, 26). El único delito contra la propiedad trasmitido, por lo demás, del Perú antiguo, es el incendio intencionado, penado con la horca (Garcilaso, VI, 19 y 36) y, en los casos de incendio de un puente, que afectaban particularmente al bienestar de la comunidad, con pena de muerte "con rigor" (Cobo, XII, 26). No podemos decidirnos a considerar un caso conocido en el Derecho de Tezcoco desde el mismo punto de vista del "deterioro de cosas": "Si entre dos personas hubiese diferencias sobre tierras, aunque fuesen principales, si entre ambos a dos sembrasen a porfía, que el uno y el otro después de haber nacido el maíz si lo arrancase, fuese traído a la vergüenza alrededor del Tianguez, con el maíz que arrancó colgado en el pescuezo" (Nezahualcoyotl, 3). Después de lo que decíamos del hurto de maíz, parece estar fuera de duda que el castigo no se inspiraba

en el interés privado, sino en el peligro de un daño mágico para el bienestar de la comunidad.

No debe extrañarnos, finalmente, que al lado de hechos delictivos de la índole que venimos caracterizando, los casos psicológicamente diferenciados de la lesión intelectual de intereses ajenos, es decir, "el fraude", hubiesen encontrado sólo un eco rudimentario en el Derecho. Ya hemos mencionado la punición de los recaudadores culpables de defraudación en Méjico, siendo muy significativo su estrecho vínculo con la esfera jurídico-pública. En consideración al bienestar común se castigaba también la falsificación de medidas por parte de los mercaderes: "si las falsan penan al falsario y quiebran las medidas" (Gómara, pág. 349), imponiéndose al falsificador, según Clavigero (I, pág. 484), la pena de muerte. A las relaciones económicas privadas, en cambio, corresponde la punición de la venta repetida del mismo predio que el Derecho de Tezcoco, más adelantado, había reglamentado como hecho delictivo: "que si alguna persona vendía dos veces alguna tierra, el primer comprador quedase con ella, y el segundo perdiese lo que dió, y el vendedor fuese castigado" (Nazahualcoyotl, 20).

Todas las reglamentaciones aquí estudiadas no cambian nada en la impresión total de que el interés punitivo del Estado, inspirado por un fuerte impulso hacia la protección de la vida individual y de la familia, se apropiaba sólo con lentitud de la esfera económica privada. Este desarrollo desigual marcha paralelo con el hecho observado generalmente de que el Derecho de las culturas feudales lograba antes la consolidación estatuaria del "Derecho penal" que la del "Derecho privado", siendo, por tanto, más fácil comprender la mentalidad jurídica estatal de la alta cultura precoz a partir de la violación del Derecho y su expiación.

HERMANN TRIMBORN.

(*Continuará.*)

Bibliografía

Fernando Jiménez Gregorio. *Estado de la opinión española en punto a la Reforma Constitucional. (La convocación de Cortes Constituyentes en 1810. Aportaciones documentales inéditas acerca del estado de la opinión española en punto a la Reforma Constitucional.)* Tesis doctoral. Ponente y director de ella, doctor P. Zabala Lera. Madrid, 1933. Plasencia, Imp. La Victoria, Valdegamas, 30 (Cáceres), 1936.

El señor Jiménez Gregorio, director del Instituto local de Plasencia y profesor en él de Geografía e Historia, ha impreso la tesis doctoral, que fué galardonada justamente con premio en el concurso de 1934: el autor forma parte del grupo de discípulos de nuestro compañero electo señor Zabala, quienes dedican sus esfuerzos a la interesante labor de poner en claro y difundir la gestación de nuestros actuales problemas políticos en el interesantísimo período histórico en que nacen a la vida pública y a la libre discusión entre las muchedumbres de ciudadanos, en los albores del siglo XIX.

La dificultad en la exposición de estos problemas está en la abundancia más que en la escasez de fuentes informadoras, y la mayor consiste en saber buscar, seleccionándolas, las fuentes más directas y expresivas, documentales, si es posible, en vez de convertirse el historiador en copista o eco de la palabrería, retórica y gárrula u oportunista de políticos y escritores.

Para esto hay que acudir a los Archivos, ver directamente los documentos contemporáneos fidedignos y extraer de ellos el contenido y examinar luego su desarrollo e influjo en las discusiones y leyes nacidas en aquellas circunstancias.

A esa labor, circunscrita a determinados problemas responde esta tesis:

Comienza pasando revista a las principales opiniones de los políticos contemporáneos acerca de la reforma política constitucional que había de plasmarse en la Constitución de 1812 y examina luego la masa de documentos existentes en el Archivo del Congreso de los Diputados.

El asunto principal del estudio, después de esta información, es puntualizar: 1.º Que problemas políticos principales estaban entonces planteados en España en la mente de tratadistas, políticos y corporaciones. 2.º Cómo fueron estos problemas traídos y resueltos por las Cortes en la Constitución de 1812: de otro modo, ¿cómo nacen y qué aspecto y matices tenían entonces los problemas políticos cuyo desarrollo y lucha consiguiente forman la trama de nuestra vida política durante el siglo XIX y son el preciso antecedente de los planteados ahora? Difícilmente podrá encontrarse asunto de mayor interés dentro de su materia.

Es labor análoga a la realizada en Francia con los *Cahiers* que precedieron a la convocatoria de los Estados Generales en 1789: abundantísimo el número de monografías dedicadas en Francia a analizar estas peticiones, de reformas y de innovaciones, solicitadas en este país en los momentos de ir a estallar la Revolución; en España apenas hay estudios de este género concretos y documentados, limitándose periodistas y políticos de opuestas ideas a lanzarse unos a otros cataratas de retórica hueca, en vez de análisis apoyados en base documentaria. Preferentemente va analizando el autor las opiniones sobre la futura estructuración del Estado: es muy interesante ver cómo, ahora, pasado

poco más de un siglo, surge en la actual Europa el mismo problema, y el historiador, tranquilo, desapasionado e imparcial ve también cómo, a veces, reviven las mismas preocupaciones y hasta análogos tópicos políticos, y cómo todos se figuran, entonces y ahora, asistir a períodos críticos y trascendentales, achaque común de filósofos e historiadores casi desde los más remotos tiempos hasta nuestros días. Algunos de los problemas a que apuntaban las informaciones venidas de corporaciones y personalidades, v. gr., el notabilísimo *Informe* de Jovellanos, planteaban temas de tal interés como el predominio y actuación de las distintas clases sociales, la participación de las provincias de Ultramar en las tareas legislativas, el problema agrario y la organización de la Soberanía Nacional y de los Poderes del Estado; y es interesante ver cómo la Constitución de 1812 las refleja.

Tal es en rápida síntesis el trabajo del señor Jiménez Gregorio, al que acompaña nutrido apéndice de documentación inédita, no utilizada aún por nuestros tratadistas de Derecho Parlamentario.

Cesáreo Sanz Egaña, director del Matadero y Mercado de ganados de Madrid. *Noticias acerca de la medicina de los animales en la España cristiana de la Edad Media.* Trabajo presentado al X Congreso Internacional de Historia de la Medicina. Madrid, 23-29 septiembre 1935. Madrid, Ernesto Giménez (S. A.), Huertas, 14 y 16. 1 folleto folio. 30 págs.

En tres partes divide el autor su interesante y erudito estudio: trata en primer término de las enfermedades de las aves, en especial las de rapiña, amaestradas y domesticadas para la caza, denominada cetrería, practicada aún en Marruecos, y general en las naciones europeas durante la Edad Media, antes de que la invención de las armas portátiles de fuego la fueran desplazando.

De las enfermedades de las aves de corral ya se habían ocupado los autores agrónomos clásicos (Varrón, Plinio, Columela, Paladio); pero el cuidado y curación de las aves de cetrería, por el valor comercial de ellas, ofrece mayor campo a la observación atenta de los halconeros y sus observaciones se reflejan en los libros de Montería aparecidos en todas las literaturas medievales europeas.

Va siguiendo el autor principalmente al Canciller López de Ayala, quien en su famoso libro *Libro de la caça de las aves et de sus plumages et sus dolencias et melecinas,* impreso en 1879, en la *Biblioteca Venatoria* de Gutiérrez de la Vega, t. III, describiendo las principales de éstas, y por sus síntomas identifica algunas de ellas con las dolencias denominadas difteria y tuberculosis aviar; describe la cirugía aplicada al injerto de plumas para *restaurar* algunos ejemplares heridos por accidentes de caza y termina dando lista de las medicinas empleadas y modo de dosificarlas y aplicarlas.

Dedica el segundo capítulo a la *cinoatría* o estudio de la medicina de los perros; también hay muy notables observaciones respecto de esta materia en los autores clásicos agranómicos griegos y latinos, pero sirven de base para el estudio de esta materia en la Edad Media las obras de dos autores bizantinos, Demetrio Pepagomenos y Phaemon, los dos del siglo XIII; de España está el *Libro de la Montería,* mandado escribir por Alfonso XI, del que hay reciente edición, de 1877, también en la *Biblioteca Venatoria* del señor Gutiérrez de la Vega, tomos I y II.

La mayor parte de estos libros se dedican a estudiar las heridas causadas a los perros, ya por armas, ya por mordeduras de otros animales (osos, lobos, etc.); también describen enfermedades de los ojos, de los oídos y del intestino, sistema nervioso y extremidades, sarna, etc.; los monteros españoles las amplían y perfeccionan, según asegura el autor, las enseñanzas de Pepagomenos.

Termina el interesante estudio del señor Sanz Egaña por el examen de las enfermedades de los équidos, acerca de las cuales hay más copiosa bibliografía de autores musulmanes y cristianos medievales; pero entre todos le sirve de base el manuscrito español de Alvarez de Salamiella, existente en la Biblioteca Nacional de París, descrito por Ochoa en su *Catálogo* de los manuscritos españoles de ella. En este capítulo, el más extenso de su estudio, reproduce buen número de las láminas o miniaturas del códice parisién, en las cuales se estudian los tratamientos quirúrgicos para la curación de las principales enfermedades y se describen y reproducen los instrumentos empleados.

De 1495 hay también un libro de *Albeytería o Menescalia,* escrito en lemosín por Manuel Díez, mayordomo del rey don Alfonso V el Magnánimo de Aragón, traducido por Martín Martínez de Ampier e impreso, por primera vez, en Zaragoza, por Pablo Hurus, en 1495; respecto de este libro y de su contenido he dado algunos pormenores en mi estudio en el *Homenaje a Finke,* publicado por la revista zaragozana *Zurita,* en 1935; en Madrid hay ejemplar de la edición de 1499 en la Biblioteca Nacional, signado I-2.015.

Es muy digno de elogio el meritísimo trabajo del señor Sanz Egaña por lo que puede contribuír al más perfecto conocimiento de la historia medieval española.

RICARDO DEL ARCO, jefe de la Biblioteca Provincial de Huesca. *Monumentos románicos aragoneses que pudo ver el Rey Batallador.* Separata de la revista *Zurita.* Zaragoza, Tip. la Academia, 1934. Folleto de 16 págs. y 3 de láminas.

Va enumerando el señor del Arco en su interesante estudio los monasterios e iglesias desaparecidos y de los cuales se conserva sólo la cita en documentos, y los que aún existen, edificados, positivamente, antes del si-

glo XI, según patentizan los estudios arqueológicos que aprovecha y cita; entre éstos son los principales los monasterios de Sisera y San Juan de la Peña, el famoso sepulcro de doña Sancha, en las Benedictinas de Jaca; las iglesias de Santa María de Ignocel y de San Miguel de Huesca, y los castillos de Loarra, Alquezar y Roda.

Acerca de todos estos monumentos que pudo ver don Alfonso el Batallador da sucinta, pero precisa y clara noticia el muy erudito historiador de asuntos aragoneses, siendo muy digna de alabanza esta labor difusora llevada a cabo con pericia y entusiasmo.

Artistas extranjeros en Aragón, del mismo autor: separata del "Anuario del Cuerpo de Archivos", tomo I, 1934. Tip. de Archivos, Olózaga, 1, Madrid. Folleto de 14 págs. y 1 lámina.

Desde el siglo XIV se nota la venida a España de artistas extranjeros atraídos por las varias causas que va exponiendo sintéticamente el autor (peregrinos a Santiago, llamamiento de prelados y altos dignatarios eclesiásticos, y por el contacto político, social y económico, más tarde, de España con Flandes, Italia y Francia); todos estos países envían durante los siglos XIV, XV y XVI numerosos artistas de todas las artes (pintores, escultores, bordadores, orfebres), y rápidamente va el señor Arco pasando revista a los principales de ellos que trabajaron n Aragón; aprovecha para este estudio los autores y fuentes más autorizadas (Mayer, Berbaux, Gómez Moreno, Abizanda, Serrano Sanz, etc.) y presenta en pocas páginas de vulgarización un cuadro sintético de esos autores y sus principales obras.

Ocioso es decir el interés que tiene esta labor que tiende a difundir tan interesantes noticias de nuestra historia artística.

CIRIACO PÉREZ BUSTAMANTE, dècano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago. *Los Cardenalatos del Duque de Lerma y del Infante don Fernando de Austria.* Separata del *Boletín de la Universidad de Santiago* (abril-junio, 1935). Santiago, Tip. de "El Eco Franciscano", 1935. 1 folleto de 58 págs.

Nuestro becario en Italia, señor Pérez Bustamante, continúa dando patentes pruebas, no sólo de su competencia y laboriosidad, sino de lo bien que ha aprovechado su estancia en Italia para buscar y encontrar múltiples e interesantes noticias en sus archivos que aclaran vivamente puntos, todavía oscuros, de nuestra historia nacional.

Con datos tomados principalmente de los documentos enviados por los Nuncios a la Santa Sede se ve cómo el Duque en lucha oculta con el confesor del rey Felipe III suscita la idea de conferir el cardenalato al infante don Fernando, a pesar de la escasa vocación de éste hacia las funciones de la vida eclesiástica, y cómo él también se refugia en la púrpura cardenalicia para librarse de la completa ruina política a que le llevan sus enemigos y los excesos notorios de su gestión de gobernante.

Desempeñan estos documentos, entonces secretos, hoy divulgados, papel análogo al que hoy realizan las campañas de prensa, tratando de aquilatar y discutir los móviles a que obedecen los personajes políticos en sus actuaciones públicas y, faltos de los juicios de ésta, es muy interesante conocer aquéllos que nos muestran los recónditos pensamientos de los políticos.

Las luchas entre el Conde de Lemos y el Duque de Uceda, el proceso y suplicio de don Rodrigo Calderón y las postrimerías del Duque de Lerma, ya en desgracia, y el comienzo de la actuación cardenalicia del in-

fante don Fernando, así como el principio de la privanza del Conde-Duque de Olivares, reciben luz esplendorosa por los nuevos documentos, insertos en el Apéndice, hábilmente aprovechados en la narración por el señor Pérez Bustamante.

Quienes próximos a la jubilación leemos estos trabajos monográficos de nuestros antiguos discípulos, sentimos el goce espiritual de ver cómo quienes junto a nosotros fueron formándose dan clara muestra de su valía como investigadores eruditos, patentizando, de paso, que la vida universitaria y su influjo en la juventud, desde hace cuarenta años, no ha sido tan estéril como, con notoria exageración, frecuentemente se afirma y difunde.

EDUARDO IBARRA Y RODRÍGUEZ.

INDICE DEL TOMO CVIII

PÁGS.

PUBLICACIONES DE LA ACADEMIA

PTAS.

COLECCIÓN DE FUEROS Y CARTAS-PUEBLAS DE ESPAÑA, por la Real Academia de la Historia. — Catálogo. —Madrid, 1852.—Un volumen en 4.° mayor.............................. 6

COLECCIÓN DE OBRAS ARÁBIGAS DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA.—Dos tomos en 4.° mayor.

TOMO I. — *Abjar machmua.* (Colección de tradiciones). —Crónica del siglo XI, dada a luz por primera vez, traducida y anotada por don Emilio Lafuente y Alcántara.—Madrid, 1867........... 9

TOMO II.—*Crónica de Ebn-Al-Kotiya*.............................. 9

APÉNDICE a este tomo II. (En prensa.)

COLMEIRO (don Manuel). — "Los restos de Colón." Informe de la Real Academia de la Historia al Gobierno de Su Majestad sobre el supuesto hallazgo de los verdaderos restos de Cristóbal Colón en la iglesia Catedral de Santo Domingo.—Madrid, 1879.—En 8.°.................................. 3

CONGRESO INTERNACIONAL DE AMERICANISTAS.—Actas de la cuarta reunión celebrada en Madrid en 1831.—Dos tomos en 4.°, con música, láminas y planos.—Madrid, 1882-1883........................... 12

CORTES DE LOS ANTIGUOS REINOS DE ARAGÓN Y DE VALENCIA Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.—Tomos I al XXIII. En folio.—Madrid, 1896-1916.

TOMO I.—Primera parte: Comprende desde el año 1064 al 1327. Cortes de Cataluña. TOMO I.—Segunda parte: 1331 a 1358. Cortes de Cataluña.—Los dos volúmenes.................................. 30

TOMO II.—Cortes de Cataluña.—II: 1359 a 1367......... 15

PTAS.

TOMO III.—Cortes de Cataluña.—III: 1368 a 1375......... 20

TOMO IV.—Cortes de Cataluña.—IV: 1377 a 1401......... 20

TOMO V.—Cortes de Cataluña.—V: Primera parte de las de 1405 a 1410............ 15

TOMO VI.—Cortes de Cataluña: Conclusión de las de 1405 a 1410 y el Parlamento de Barcelona de 1342...... 20

TOMO VII.—Cortes de Cataluña: Parlamento de Perelada de 1410 y general de Montblanch, Barcelona y Tortosa, de 1410-1411 hasta la sesión de 25 de febrero de 1411 inclusive.............. 20

TOMO VIII.—Idem: Desde la sesión de 27 de febrero a la de 27 de octubre de 1411 inclusive........................ 20

TOMO IX.—Parlamento general de Montblanch, Barcelona y Tortosa de 1410-1412; sesiones de 29 de octubre de 1411 a 26 de marzo de 1412 inclusive.................... 20

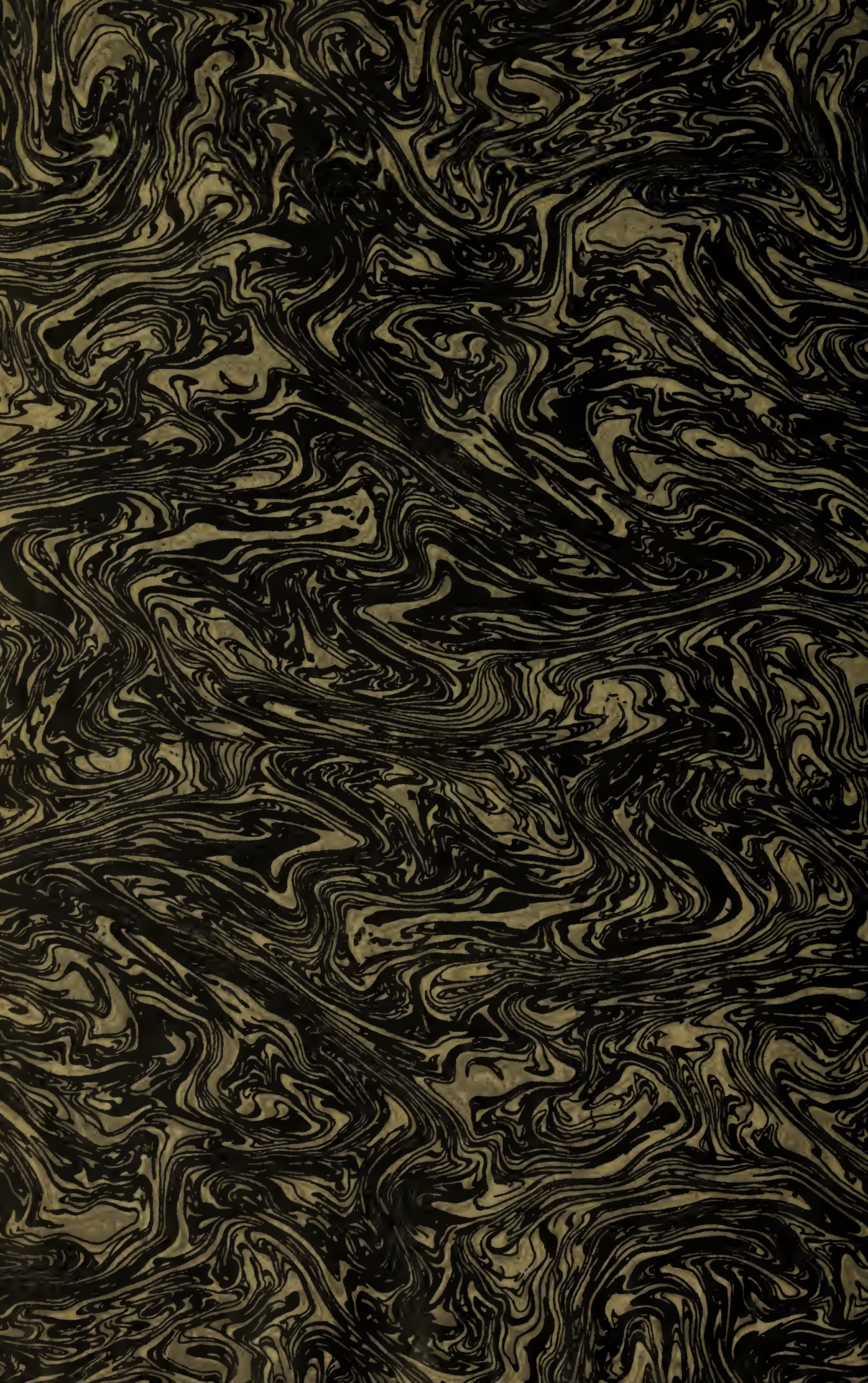
TOMO X.—Conclusión del Parlamento general de Montblanch, Barcelona y Tortosa, de 1410-1412, y el Conclave o Junta de Caspe para la declaración de Rey......... 20

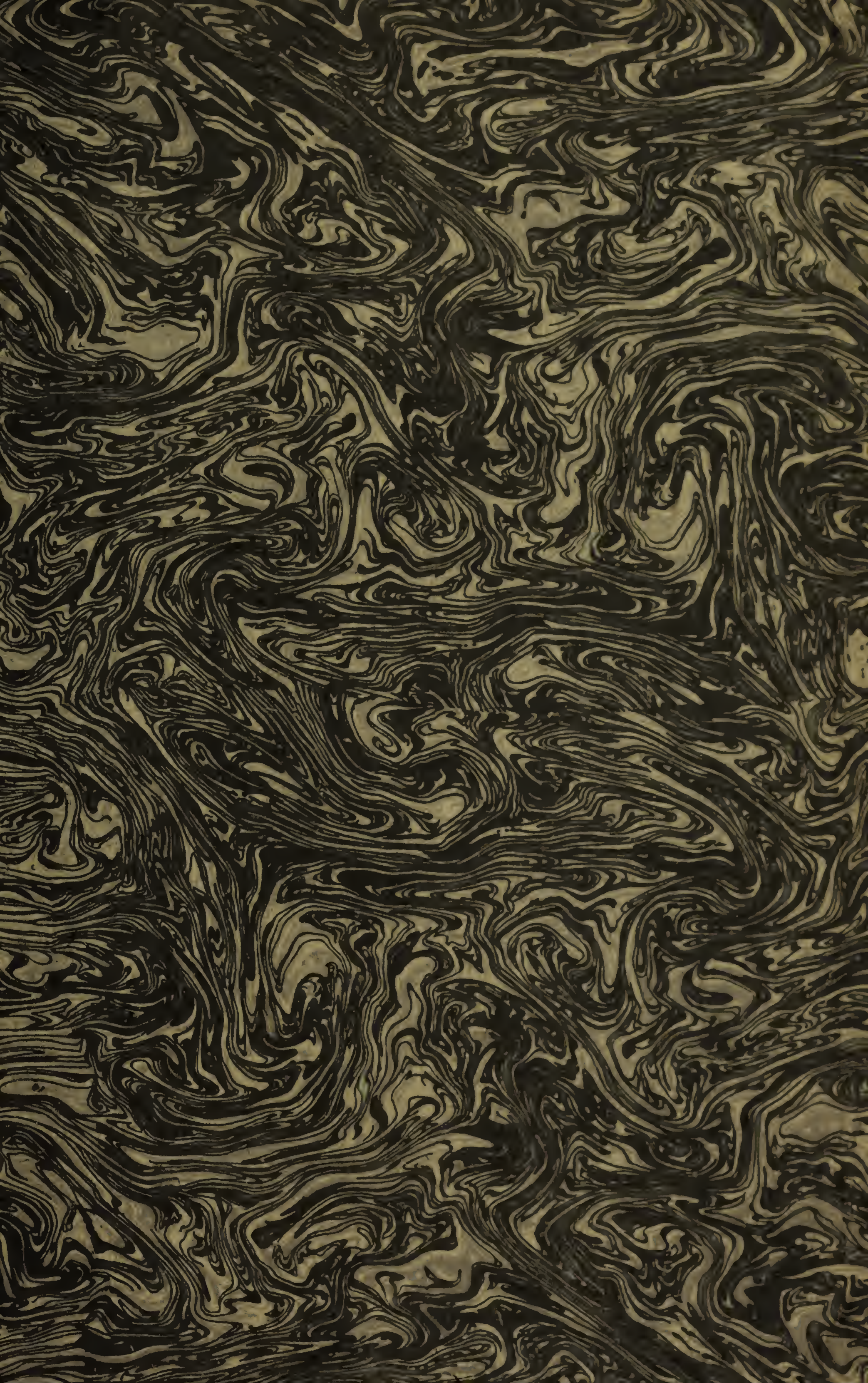
TOMO XI.—Cortes de Barcelona de 1412 a 1413; las de Tortosa y Montblanch de 1414 y suplementos a las de 1305 y 1307 y al Parlamento de 1357............................ 20

TOMO XII.—Parlamento de Barcelona de 1416, y Cortes de San Cucufate y Tortosa de 1419-1420. Suplementos a Cortes ya publicadas. Adiciones de Cortes y Parlamentos de los siglos XIII y XIV.............. 20

TOMO XIII.—Cortes de Tortosa y Barcelona de 1421-1423. 20

TOMO XIV.—Cortes de Tortosa de 1429-1430.............. 20






UNIVERSITY OF FLORIDA
3 1262 09304 2157